

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Análisis del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma
de Andalucía**

2009



**Análisis del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma de
Andalucía 2009**

ANÁLISIS del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2009 / dirección y coordinación, Dirección General de Presupuestos, Consejería de Economía y Hacienda. - Sevilla : Consejería de Economía y Hacienda, Servicio de Estudios y Publicaciones, D.L. 2009

443 p.: gráf. ; 24 cm

D.L. SE-709-2009. – ISBN 978-84-8195-477-7

1. Presupuesto – España – Andalucía

2. Andalucía (España) – Créditos presupuestarios y gastos

I. Andalucía. Dirección General de Presupuestos, dir.

II. Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda. Servicio de Estudios y Publicaciones, ed.

336.14 (460.35) “2009”

© Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía.

Dirección y Coordinación: Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Presupuestos

Edita: Servicio de Estudios y Publicaciones

Diseño gráfico y maquetación: IrisGráfico Servicio Editorial, S.L. Laletradigital.com

Imprime: Tecnographic, S.L.

ISBN: 978-84-8195-477-7

Depósito Legal: SE-709-2009

Impreso en Sevilla. España

ÍNDICE

1. EL CONTEXTO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO	9
1.1. INTRODUCCIÓN Y SÍNTESIS	11
1.2. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL	17
1.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL	27
1.4. LA ECONOMÍA ANDALUZA	33
1.4.1. Balance de la Economía Andaluza en 2007	33
1.4.2. La Economía Andaluza en 2008	35
1.5. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2009	59
1.5.1. La Economía Internacional en 2009	59
1.5.2. La Economía Española en 2009	63
1.5.3. La Economía Andaluza en 2009	66
2. LAS GRANDES CIFRAS DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA 2009 ..	69
2.1. EL PRESUPUESTO: DATOS BÁSICOS	71
2.2. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS	75
2.2.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2009	85
2.3. EL PRESUPUESTO DE GASTOS	95
2.3.1. Análisis Económico	95
2.3.2. Estructura Funcional	97
2.3.3. Análisis Orgánico	101
2.4. LA CUENTA FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	103
3. OBJETIVOS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA: POLÍTICAS DE GASTO	107
3.1. ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2009	109
3.2. POLÍTICAS DE GASTO	121
3.2.1. Introducción	121
3.2.2. Política de Investigación, Desarrollo e Innovación	124
3.2.3. Política de Infraestructuras y Servicios del Transporte	134
3.2.4. Política de Fomento Económico y de la Actividad Empresarial	143

3.2.5. Política Agraria y Pesquera	158
3.2.6. Política de Promoción del Empleo.....	169
3.2.7. Política Medioambiental	181
3.2.8. Política de Educación	193
3.2.9. Política de Sanidad	207
3.2.10. Política de Servicios y Prestaciones Sociales	216
3.2.11. Política de Cultura y Deporte	231
3.2.12. Política de Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo	242
3.2.13. Política de Justicia	251
3.2.14. Política de Coordinación y Cooperación Financiera con las CC.LL.	257
3.2.15. Política de Acción Exterior y Cooperación Internacional	262
3.2.16. Política de Deuda Pública	269
3.2.17. Política de Transferencias por PIE a las CC.LL.	272
3.2.18. Política de Ayudas del FAGA	274
3.2.19. Otras Políticas	277
4. LA INVERSIÓN PÚBLICA EN 2009	283
4.1. LA INVERSIÓN PÚBLICA EN 2009	285
4.2. LA INVERSIÓN POR POLÍTICAS	289
4.3. LA INVERSIÓN POR FUNCIONES	291
4.4. LA INVERSIÓN POR DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS	293
5. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS Y AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FUNDACIONES Y CONSORCIOS	295
5.1. SOCIEDADES MERCANTILES	299
5.2. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	301
5.3. AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	303
5.4. ENTIDADES ASIMILADAS	305
5.5. PRESENTACIÓN CONSOLIDADA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL	307
5.5.1. Presupuestos de Explotación	308
5.5.2. Presupuesto de Capital	309
5.5.3. Fuentes de Financiación de las Empresas y Otras Entidades de la Junta de Andalucía	310
5.5.4. Financiación Presupuestaria 2009 Individualizada por Empresa y Fuente	311
5.5.5. Tipología del Gasto por Ámbitos de Actividad	315

6. EL MARCO INSTITUCIONAL Y JURÍDICO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2009	319
7. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ...	329
7.1. EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	331
7.2. ÁMBITO INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO	333
7.3. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	337
7.3.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos	338
7.3.2. Estructura del Presupuesto de Gastos	352
7.4. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES	381
7.5. DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA	385
LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2009 ..	389

1.

El Contexto Económico del Presupuesto

1.1

Introducción y Síntesis

El Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009, se elabora en un momento, otoño de 2008, donde los mercados financieros internacionales, un año después del estallido de la crisis hipotecaria desencadenada en Estados Unidos en el verano de 2007, experimentan un drástico deterioro, con la quiebra de importantes entidades en Estados Unidos y algunos países de Europa, que han llevado a los gobiernos de los países más afectados a elaborar planes de intervención para respaldar sus sistemas financieros con fondos públicos.

En este entorno, los principales bancos centrales, a excepción del Banco de Japón, acordaron el 8 de octubre, de manera coordinada, complementar las inyecciones de liquidez que venían llevando a cabo desde el comienzo de la crisis, con una bajada de medio punto en los tipos de intervención, en un escenario de desaceleración intensa de la economía y menores presiones inflacionistas por la reducción de los precios del petróleo.

De otro lado, en los mercados de renta fija, se encarece el coste financiero de las empresas y economías domésticas, con subidas de tipos de interés, que reflejan aumentos en las primas de riesgo por la mayor incertidumbre. En los de renta variable, los resultados de los principales índices bursátiles internacionales muestran una elevada volatilidad, con caídas superiores al 15% en los nueve primeros meses del año.

Todo ello se está trasladando a la economía real, donde se acentúa la trayectoria de desaceleración a nivel mundial, especialmente en los países industrializados, apuntando las previsiones de los distintos organismos un significativo debilitamiento de la actividad en el conjunto del año, con notables incertidumbres y riesgos a la baja a corto y medio plazo.

En los países de la OCDE, el Producto Interior Bruto (PIB) crece en términos reales un 2,2% interanual en el primer semestre del presente año, medio punto menos que en 2007. Japón destaca con la mayor ralentización, con un crecimiento del 1%, la mitad que en el año anterior, siendo también significativa la moderación en la Unión Europea y la Zona Euro, con tasas del 2% y 1,7% interanual, respectivamente, casi un punto inferiores a las del ejercicio precedente. Mientras, en Estados Unidos, la adopción de medidas fiscales expansivas y la relajación de la política monetaria, ha favorecido un incremento real del

PIB del 2,3% interanual entre enero y junio, con un perfil de desaceleración, en cualquier caso, a medida que avanza el año.

Los países emergentes, por su parte, siguen mostrando un dinamismo diferencial, con ritmos de crecimiento muy superiores a los de las economías avanzadas. Es el caso de China, cuyo PIB, que representa en torno al 11% del total mundial, se incrementa en términos reales un 10,4% en el primer semestre, casi cinco veces más que el de la OCDE, en cualquier caso 1,5 puntos por debajo del balance del año anterior (11,9%).

En el ámbito de los precios, las tasas de inflación han mantenido una trayectoria de aumento en los siete primeros meses del año, en línea con el perfil fuertemente ascendente de las materias primas, especialmente del petróleo, invirtiendo posteriormente esta evolución. La inflación media en la OCDE en agosto, última información disponible, ha sido del 4,7% interanual, dos décimas menor que en el mes anterior, pero 2,8 puntos superior a la de la hace un año. Mientras, en China, la subida de los precios de consumo se cifra en el 4,9% interanual, 1,6 puntos por debajo de la del mismo mes del año anterior.

Los resultados registrados por la economía internacional en lo que va transcurrido del año, junto a la elevada incertidumbre sobre el desenvolvimiento y las repercusiones que la crisis financiera internacional puede tener, han dado lugar a continuas revisiones a la baja de las previsiones que los organismos internacionales han venido elaborando a lo largo del año. Las más recientes, publicadas en octubre, corresponden al Fondo Monetario Internacional (FMI), que prevé que la economía mundial pase de crecer un 5% en 2007, a un 3,9% en el presente ejercicio.

Diferenciando por bloques, el mayor incremento relativo del PIB seguirá correspondiendo a los países en desarrollo y otras economías emergentes, con un crecimiento próximo al 7%, casi cinco veces superior al que se espera para las economías avanzadas (1,5%). De este modo, estos países, que representan el 43,7% del PIB mundial, van a explicar cerca del 80% del incremento global en el presente ejercicio. Con todo, este área también se va a ver inmersa en un proceso de desaceleración, de manera casi generalizada en todas las zonas, creciendo un punto menos que en los dos años precedentes. En este ámbito, continuarán liderando el crecimiento las economías asiáticas en desarrollo, especialmente China e India, con tasas del 9,7% y 7,9%, respectivamente, no obstante por debajo de las registradas en años anteriores.

Para las economías avanzadas, el FMI estima un incremento real del PIB del 1,5% en 2008, más de un punto inferior al de 2007 (2,6%), siendo el menor crecimiento de los últimos siete años. Más concretamente, para Estados Unidos, que representa cerca del 40% del PIB de los países desarrollados, se prevé un crecimiento del 1,6%, el más bajo desde 2002, siendo la desaceleración más intensa en Japón, con un aumento del 0,7%, tres veces inferior al de 2007 (2,1%), y asimismo el menor de los últimos seis años.

Por su parte, para la Unión Europea y la Zona Euro, las estimaciones más recientes publicadas por la Comisión Europea, en septiembre de 2008, sitúan las tasas de crecimiento en el 1,4% y 1,3%, respectivamente, casi la mitad que las registradas el año anterior.

Es en este contexto de desaceleración generalizada de la economía mundial, crisis de los mercados financieros, y notables riesgos e incertidumbres a la baja, en el que se desenvuelve la economía andaluza, que en la primera mitad de 2008 registra un crecimiento real del PIB, corregido de efectos estacionales y de calendario, del 2% interanual, ligeramente inferior a la media nacional (2,2%) y más bajo que en 2007 (3,6%), con todo tres décimas superior al balance en la Eurozona (1,7%).

Desde el punto de vista de la oferta, el crecimiento se sustenta en los sectores primario y, sobre todo, servicios, que se configura como el sector más dinámico de la economía andaluza, y compensa los descensos en industria y construcción. Desde el punto de vista de la demanda, los componentes internos reducen su aportación al crecimiento agregado, mientras que el sector exterior cambia de signo, y contribuye de manera positiva, por primera vez en un semestre desde 1997, reflejando con ello un balance más equilibrado entre la vertiente interna y externa.

Estos resultados de la oferta productiva y la demanda se han trasladado al mercado laboral, donde rompe el proceso de creación de empleo que se venía registrando de manera ininterrumpida desde finales de 1994, al mismo tiempo que se mantiene un intenso ritmo de incorporación de activos.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), el número de ocupados en Andalucía se reduce un 0,4% interanual en la primera mitad de 2008, resultado de la caída de la ocupación observada en el segundo trimestre (-1,7% interanual), primer dato negativo de los últimos catorce años. Este ligero descenso se ha centrado en la población de nacionalidad española, en los hombres, en los sectores primario y sobre todo construcción, en la población menos cualificada, y en los trabajadores por cuenta propia. Frente a ello, es destacable, entre otros, que continúa a un ritmo elevado la creación de empleo indefinido, así como en el sector industrial, en las mujeres, y en los que cuentan con estudios universitarios.

En este contexto, la incorporación de activos mantiene un fuerte crecimiento (3,6% interanual), lo que ha determinado un incremento del número de parados y de la tasa de paro, que se sitúa, por término medio en el primer semestre, en el 15,6% de la población activa, su nivel más elevado desde 2004.

Todo ello, en un entorno nominal, en el que las tensiones inflacionistas que se venían registrando desde septiembre de 2007, vinculadas básicamente a la evolución ascendente de los precios del petróleo y determinados productos alimenticios, parecen remitir ligeramente en los meses más recientes, situándose la tasa de inflación en septiembre, última información disponible, en el 4,4% en Andalucía, una décima por debajo de la media nacional (4,5%).

Los resultados registrados por la economía andaluza en lo que va transcurrido del año, en términos globales más moderados que los inicialmente esperados, en un contexto de intensificación de la crisis financiera internacional y deterioro de las perspectivas de crecimiento de las economías del entorno, sustentan las previsiones de la Consejería de Economía y Hacienda, que apuntan un crecimiento real de la economía andaluza en 2008

del 1,4%, en línea con el que la Comisión Europea espera para el conjunto de la Zona Euro (1,3%).

Esta previsión supone revisar a la baja, por segunda vez, la inicialmente establecida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008 (3,4%), y está en consonancia con las modificaciones que, con el mismo signo, se han venido produciendo en las estimaciones de crecimiento de las economías del entorno.

El comportamiento más moderado de la economía andaluza en 2008, va a reflejarse en el mercado laboral, donde se espera un descenso de la población ocupada del 1,3%, en un contexto de mantenimiento del fuerte ritmo de incorporación de activos (3%), y aumento de la productividad aparente del factor trabajo (1,8%).

En relación con los precios, y considerando que continúen moderándose en los últimos meses del año las tensiones inflacionistas vinculadas a los productos energéticos, demás materias primas y alimentos, es previsible que la tasa de inflación de Andalucía en 2008, medida por el deflactor del PIB, se sitúe en el 3%.

Para el año 2009, y en un contexto de incertidumbre sobre el desenvolvimiento de la actual crisis financiera internacional, que algunas instituciones como el FMI califican como “el shock financiero más peligroso que haya afectado a los mercados de los países desarrollados desde los años treinta”, los distintos organismos internacionales y nacionales coinciden en apuntar una intensificación de la trayectoria de desaceleración de la economía mundial, siendo la previsión de la Consejería de Economía y Hacienda para Andalucía acorde con esta evolución esperada.

A nivel mundial, el FMI prevé un crecimiento real del PIB del 3%, casi un punto inferior al de 2008 (3,9%), desaceleración, que aunque generalizada en todas las áreas, será de mayor profundidad en los países industrializados.

En concreto, el FMI señala que el conjunto de países industrializados crecerá un 0,5%, un punto por debajo del resultado en el año precedente (1,5%), y el ritmo más bajo desde 1982. Por áreas, se espera que esta ralentización sea relativamente más intensa en Estados Unidos, que pasaría de crecer un 1,6% en 2008, a un 0,1% en el próximo ejercicio, así como en la Zona Euro, con un incremento del 0,2%, 1,1 puntos menor que en 2008. Mientras, Japón experimentará un aumento igual a la media de las economías avanzadas (0,5%), con todo, dos décimas inferior al del año anterior.

Para los países en desarrollo, el aumento esperado del PIB es del 6,1%, ocho décimas inferior al estimado para 2008, con lo que este bloque continuará liderando el crecimiento económico a nivel mundial, explicando más del noventa por ciento (91,4%) del mismo. Dentro de este grupo, el mayor dinamismo corresponderá de nuevo a las economías asiáticas (7%), destacando China, país que representando más de la mitad del PIB de la zona, crecerá un 9,3%, y explicará el 27% del crecimiento mundial en 2009.

En este contexto, la Consejería de Economía y Hacienda establece una previsión de crecimiento real del PIB de Andalucía del 1% en 2009, cuatro décimas menor al esperado

para 2008, igual al previsto por el Ministerio de Economía y Hacienda para la economía española, y superior en 0,8 puntos al que el FMI apunta para la Zona Euro.

En el mercado laboral, tendrá continuidad el proceso de ajuste iniciado en el presente ejercicio, con un descenso de la población ocupada del 1,7%, cuatro décimas superior al previsto para 2008. Junto a ello, es previsible que se ralentice ligeramente el ritmo de incorporación de activos, cifrándose un incremento del 2,5%, alcanzando, en cualquier caso, la tasa de actividad el máximo histórico del 57,6%.

Finalmente, en materia de precios, se estima que la inflación de Andalucía, medida por el deflactor del PIB, se sitúe en el 2,5%, medio punto por debajo de la estimada para el presente año. Todo ello, bajo la hipótesis de que se mantenga la trayectoria de contención de los precios de la energía en los mercados internacionales.

1.2

Contexto Económico Internacional

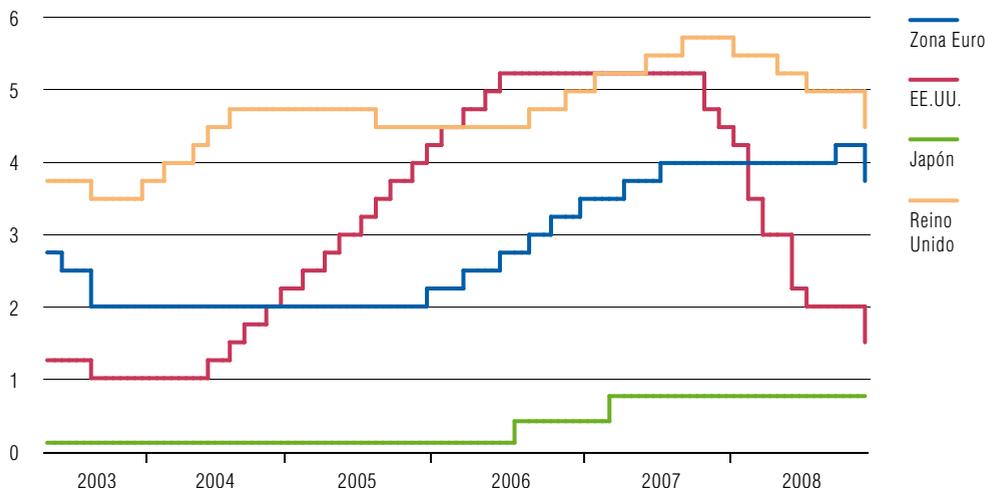
A lo largo de 2008, la economía internacional acentúa la trayectoria de desaceleración iniciada el año anterior, de manera generalizada en todas las áreas, especialmente en los países industrializados, en un contexto de fuerte deterioro de los mercados financieros, que un año después del estallido de las crisis de las “hipotecas basura” en Estados Unidos muestran un drástico empeoramiento. En este escenario de incertidumbre acerca del desenvolvimiento y las repercusiones que la crisis financiera internacional pueda tener en la economía real, los distintos organismos internacionales apuntan un notable debilitamiento de la actividad económica en el conjunto del año, con riesgos a la baja a corto y medio plazo.

En la OCDE, el PIB crece en términos reales un 2,2% interanual en el primer semestre, medio punto menos que en el conjunto del ejercicio anterior. La mayor ralentización se observa en Japón, donde el crecimiento es del 1%, la mitad que en 2007. Significativa también es la moderación en la Unión Europea y la Zona Euro, con tasas del 2% y 1,7% interanual, respectivamente, nueve décimas inferiores a las del año anterior. Por su parte, en Estados Unidos, el incremento en el primer semestre ha sido del 2,3%, que si bien superior al registrado de media en 2007 (2%), favorecido por las medidas fiscales expansivas y la relajación de la política monetaria, muestra igualmente un perfil de desaceleración a medida que avanza el año.

Mientras, los países emergentes siguen registrando un dinamismo diferencial, con ritmos de crecimiento muy superiores a los de las economías avanzadas. Es el caso de China, cuyo PIB, que representa en torno al 11% del total mundial según el FMI, se incrementa en términos reales un 10,4% interanual en el primer semestre, casi cinco veces más que el de la OCDE, en cualquier caso 1,5 puntos por debajo del balance del año anterior (11,9%).

En el ámbito de los precios, las materias primas, especialmente el petróleo, han seguido describiendo un perfil fuertemente ascendente hasta el mes de julio, invirtiendo en meses posteriores esta evolución. Esto se ha reflejado en las tasas de inflación, que han mantenido una trayectoria de aumento en los siete primeros meses del año, mostrando en agosto, última información disponible, un recorte, situándose en concreto de media en la OCDE en el 4,7% interanual en este último mes, dos décimas menor que en el mes anterior,

Gráfico 1.2.1 TIPOS DE INTERVENCIÓN



NOTAS: Tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema. Banco Central Europeo.
 Tipo objetivo de los fondos federales. Reserva Federal de Estados Unidos.
 Tipo de descuento. Banco de Japón.
 Tipo de intervención. Banco de Inglaterra.

FUENTES: BCE; Reserva Federal de Estados Unidos; Banco de Japón; Banco de Inglaterra.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

aunque 2,8 puntos por encima de la de hace un año. Mientras, en China, la subida de los precios de consumo se cifra en el 4,9% interanual en agosto, 1,6 puntos por debajo de la del mismo mes del año anterior.

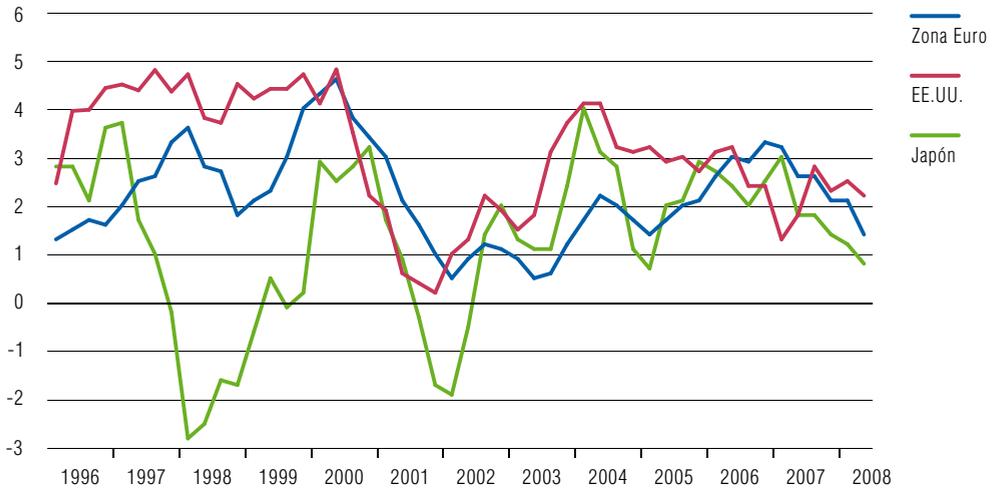
En los mercados financieros, y un año después del estallido de la crisis de las “hipotecas basura” en verano de 2007, se registra un drástico empeoramiento. A las restricciones de liquidez derivadas de la práctica desaparición del mercado interbancario, se une un creciente clima de desconfianza, tras la quiebra o fusión forzosa de importantes sociedades en Estados Unidos y algunos países de Europa, que ha desencadenado en la elaboración de planes de intervención por parte de los gobiernos afectados, para respaldar sus respectivos sistemas financieros con fondos públicos.

En este entorno además, los principales bancos centrales, a excepción del Banco de Japón, acordaron el 8 de octubre, de manera coordinada, complementar las inyecciones de liquidez que venían llevando a cabo desde el comienzo de la crisis, con una bajada de medio punto en los tipos de intervención, en un escenario de desaceleración intensa de la economía y menores presiones inflacionistas por la reducción de los precios del petróleo.

Con este descenso de los tipos de intervención, en Estados Unidos, los tipos de los fondos federales acumulan, entre enero y octubre, un recorte de 2,75 puntos, situándose en el 1,5%, su nivel más bajo desde septiembre de 2004. En la misma línea, el Banco de Inglaterra ha reducido, en los diez primeros meses del año, en un punto el tipo de intervención,

Gráfico 1.2.2

PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTA: Tasas reales de variación interanual.

FUENTES: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

hasta el 4,5%, el menor de los últimos dos años. Por su parte, en la Zona Euro, el tipo de interés de referencia se sitúa en el 3,75%, un cuarto de punto por debajo del nivel con el que inició el año. Mientras, el Banco de Japón no ha acordado variación alguna del tipo de descuento, desde la última elevación realizada en febrero de 2007, quedando inalterado en el 0,75%.

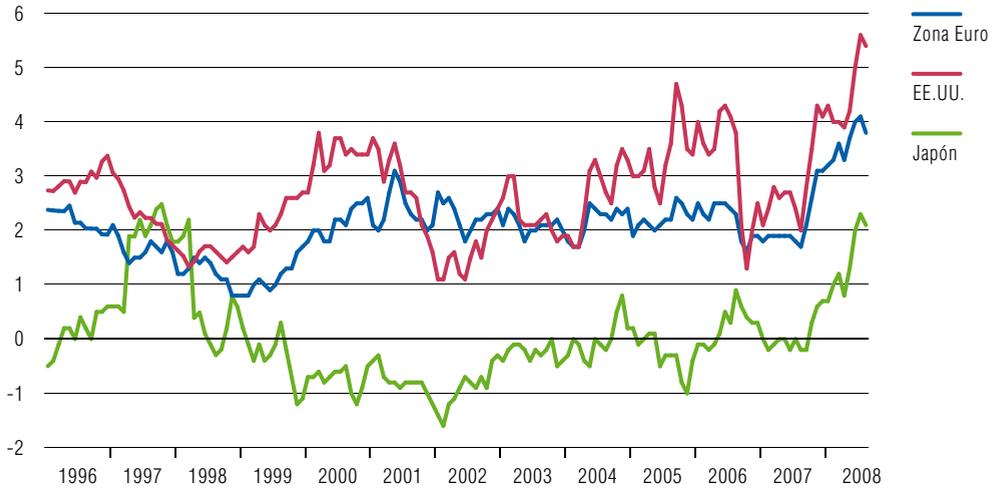
De otro lado, en los mercados de renta fija, se encarece el coste financiero de las empresas y economías domésticas, con subidas de tipos de interés, que reflejan aumentos en las primas de riesgo por la mayor incertidumbre. En los de renta variable, los resultados de los principales índices bursátiles internacionales muestran una elevada volatilidad, con caídas superiores al 15% en los nueve primeros meses del año.

El análisis de la evolución de las principales economías industrializadas, más concretamente de **Estados Unidos**, pone de manifiesto, que tras las medidas de política fiscal y monetaria llevadas a cabo para reactivar la actividad y el consumo, el crecimiento real del PIB ha sido del 2,3% interanual en el semestre, ritmo, que aunque supera la media de 2007 (2%), es dos décimas inferior al experimentado en la segunda mitad del año anterior.

Desde la perspectiva de la demanda, este crecimiento se ha sustentado, principalmente, en la demanda externa, que aporta 1,5 puntos al incremento agregado, más del doble que en 2007 (0,6 puntos), favorecido por la notable expansión de las exportaciones, que en un contexto de dólar débil crecen un 10,5% interanual en el primer semestre, mientras las importaciones descienden un 1,4%, por la debilidad de la demanda interna.

Gráfico 1.2.3

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO



NOTAS: Tasas de variación interanual.
IPC armonizado para la Zona Euro.

FUENTES: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

En concreto, los componentes internos aportan 0,8 puntos al crecimiento agregado, casi la mitad que en el ejercicio anterior (1,4 puntos), condicionados, de un lado, por la caída registrada en la formación bruta de capital fijo (-2%), ante la intensificación del comportamiento contractivo de la inversión residencial, y de otro, por el menor dinamismo del consumo privado (1,4%).

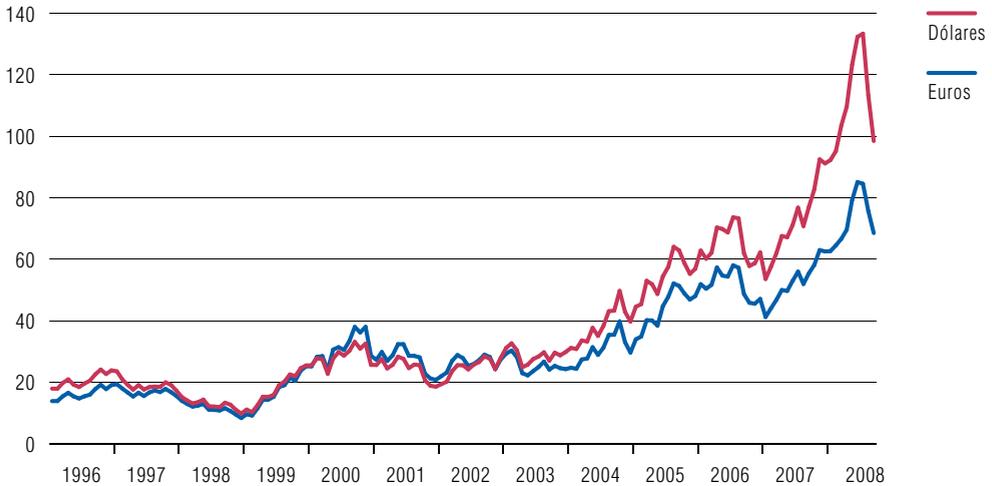
En el mercado laboral, en la primera mitad del año se estanca el proceso de creación de empleo, lo que ha derivado en un progresivo aumento de la tasa de paro, que alcanza en agosto el 6,1% de la población activa, la más alta en cinco años.

En materia de precios, la tasa de inflación se sitúa en el 5,4% interanual en agosto, dos décimas menor que en el mes precedente, pero muy superior al 2% registrado en agosto de 2007, debido al fuerte aumento de los precios de la energía (27,2% interanual), y, en menor medida, de los alimentos (6,1%).

En **Japón**, se intensifica la trayectoria de desaceleración del PIB, que crece un 1% interanual en la primera mitad de 2008, la mitad que en el conjunto del año anterior (2%).

Desde el punto de vista de la demanda, el soporte del crecimiento lo constituye la vertiente externa, con una aportación de 1,2 puntos, una décima más que en el ejercicio precedente, ante la moderación de las importaciones (1%), y el sostenido ritmo de aumento de las exportaciones (8,6%). Frente a ello, la vertiente interna pasa de contribuir con 0,9 puntos al crecimiento agregado en 2007, a restar dos décimas en el primer semestre de

Gráfico 1.2.4 PRECIO DEL PETRÓLEO



NOTA: Precio del barril de petróleo Brent.
 FUENTE: Ministerio de Economía y Hacienda.
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

2008, lo que viene explicado por el descenso de la formación bruta de capital fijo (-3,2%), y la contención del consumo, tanto privado como público.

En sintonía con el menor dinamismo de la actividad económica, en el mercado laboral se registra una ligera destrucción de empleo (-0,2% interanual), describiendo la tasa de paro una senda ascendente, hasta situarse en agosto en el 4,2% de la población activa, su mayor nivel desde septiembre de 2006.

En el ámbito de los precios, se confirma en 2008 el final de la etapa deflacionista, con una subida de los precios de consumo del 2,1% interanual en agosto, lo que contrasta con el descenso del 0,2% registrado en el mismo mes del año anterior.

La **Zona Euro** y el conjunto de países de la Unión Europea también experimentan, en los seis primeros meses de 2008, una significativa moderación del ritmo de crecimiento, con tasas del 2% y 1,7% interanual, respectivamente, nueve décimas inferiores a las registradas en 2007.

Centrando el análisis en la Zona Euro, y sin datos para Luxemburgo, cabe señalar que la desaceleración es generalizada en todos los países. Destaca Irlanda, con un descenso del PIB del 1% interanual, siendo muy moderado el aumento en Italia (0,1%) y Portugal (0,8%). En el lado opuesto, los mayores crecimientos corresponden a Eslovenia (5,3%), Chipre (4%), Grecia (3,6%), Malta y Países Bajos (3,3% en ambos).

Desde el punto de vista de la demanda, el menor dinamismo de la economía de la Eurozona ha venido determinado por la contención de la vertiente interna, que aporta 1,4 puntos al crecimiento agregado, casi un punto menos que en el año precedente, debido a la desaceleración en todos sus componentes: consumo privado (0,8% interanual), gasto público (1,5%) y la formación bruta de capital (3,3%). Mientras, el saldo exterior aporta tres décimas, igual que en 2007, con un crecimiento similar de exportaciones (4,5%) e importaciones (4%).

En el mercado laboral, se ralentiza el ritmo de creación de empleo, con un aumento de la ocupación del 1,4% interanual en la primera mitad de 2008, cuatro décimas inferior al registrado en el año anterior. En este contexto, la tasa de paro experimenta un ligero aumento, situándose en agosto en el 7,5% de la población activa, recuperando los niveles que registraba en abril de 2007.

Por lo que respecta a la inflación, se observa una tendencia ascendente hasta julio, alcanzando el Índice de Precios de Consumo Armonizado un crecimiento interanual del 4,1%, el más elevado desde que Eurostat publica esta estadística (1996). Posteriormente se modera en agosto y septiembre, hasta el 3,6% en este último mes, siendo no obstante esta tasa 1,5 puntos superior a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Con todos estos resultados registrados en lo que va transcurrido de 2008, y en un contexto de notables incertidumbres sobre el desenvolvimiento y las repercusiones que la crisis financiera internacional pueda tener, los distintos organismos han ido modificando sus previsiones a lo largo del año. Las últimas publicadas han sido las del FMI, en el mes de octubre, habiendo revisado parcialmente la OCDE y la Comisión Europea las suyas en septiembre.

Centrando el análisis en las últimas publicadas por el FMI, se prevé que la economía mundial pase de crecer un 5% en 2007, a un 3,9% en el presente año.

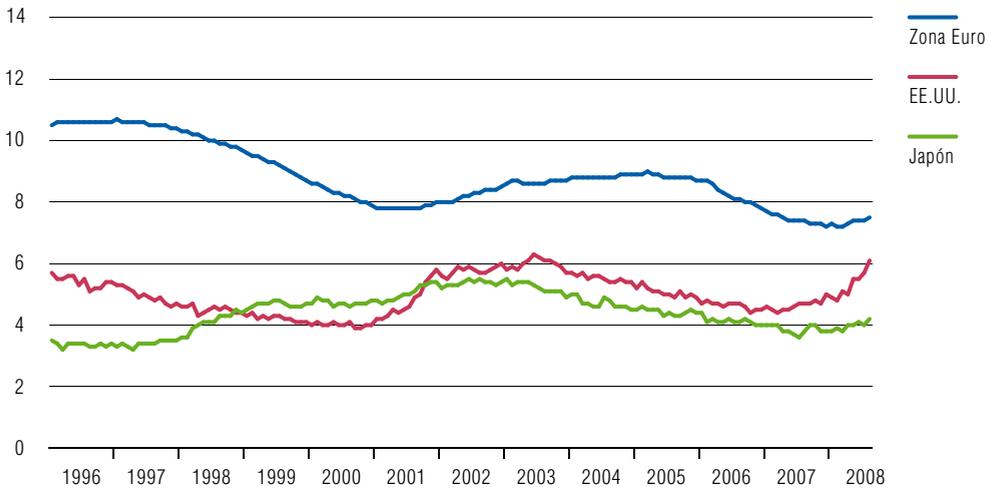
En línea con esta evolución de la actividad, el comercio mundial registrará una notable contención, estimando este organismo un incremento de los intercambios comerciales mundiales del 4,9% en 2008, 2,3 puntos por debajo del registrado en el año precedente (7,2%).

Diferenciando por bloques, el mayor incremento relativo del PIB en 2008 seguirá correspondiendo a los **países en desarrollo y otras economías emergentes**, con un crecimiento próximo al 7%, casi cinco veces superior al que se espera para las economías avanzadas (1,5%). De este modo, estos países, que representan el 43,7% del PIB mundial, van a explicar cerca del 80% del incremento global en el presente ejercicio. Con todo, este área también se va a ver inmersa en un proceso de desaceleración, creciendo un punto menos que en los dos años precedentes, de manera casi generalizada en todas las zonas, con la excepción de los países de Oriente Medio, donde el PIB aumentará un 6,4%, medio punto más que en 2007.

Las economías en desarrollo de Asia continuarán liderando el crecimiento de este bloque, como viene ocurriendo en los últimos años, con un incremento del 8,4% en 2008, no obs-

Gráfico 1.2.5

TASA DE PARO



NOTA: Porcentaje de la población activa.

FUENTES: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

tante por debajo de las tasas del 10% logradas en 2006 y 2007, destacando los resultados de **China** (9,7%) e **India** (7,9%).

En segundo lugar se situarán los países integrantes de la Comunidad de Estados Independientes, que registrarán un crecimiento real del PIB del 7,2% en 2008, 1,4 puntos menor que en el ejercicio precedente, siendo el aumento previsto para Rusia, país que representa más del 70% del PIB del área, del 7%, 1,1 puntos inferior al del año anterior.

Los países africanos presentarán un incremento inferior a la media de los países en desarrollo, concretamente del 5,9%, cuatro décimas menor que en 2007.

Igualmente, para los países latinoamericanos, el FMI prevé un crecimiento del 4,6%, inferior al promedio, y un punto por debajo del ejercicio anterior, correspondiendo el mayor dinamismo a Perú (9,2%) y Panamá (8,3%), seguido de Argentina y Uruguay (6,5% ambos). Por lo que respecta a las dos principales economías del área, Brasil y México, la desaceleración será especialmente intensa en la segunda, que muy vinculada a la economía estadounidense, crecerá un 2,1%, menos de la mitad que el conjunto de América Latina; mientras, en Brasil, se espera un aumento del 5,2%, dos décimas menor que en 2007.

Finalmente, se prevé que el PIB de los países en desarrollo de Europa Central y Oriental aumente un 4,5% en 2008, 1,2 puntos menos que en el año anterior.

En el ámbito de los precios, y en un contexto de fuerte alza del precio de las materias primas, el FMI prevé que la tasa de inflación media en 2008 se eleve al 9,4% en los países en desarrollo y otros mercados emergentes, 3 puntos por encima de la registrada en 2007.

Diferenciando por regiones, experimentarán aumentos muy significativos los países de Oriente Medio y la Comunidad de Estados Independientes, con tasas de inflación alrededor del 15,7%, seguidos de los países africanos (10,2%), mientras que en los países de Europa Central y Oriental, los asiáticos y Latinoamérica rondará el 7,8%.

Para las *economías avanzadas*, el FMI estima un incremento real del PIB del 1,5% en 2008, algo más de un punto inferior al registrado el año anterior (2,6%), siendo el menor crecimiento de los últimos siete años. Esta ralentización, explicada por la intensa contención del consumo privado y la reducción de la formación bruta de capital fijo, se extenderá de manera generalizada a todos los países.

Los mayores ritmos de crecimiento corresponderán a las economías asiáticas recientemente industrializadas (Hong Kong, Corea, Singapur y Taiwán), que, en cualquier caso, pasarán de crecer en conjunto un 5,6% en 2007, a un 4% en 2008.

En **Estados Unidos**, que representa más de la quinta parte del PIB mundial y cerca del 40% de los países desarrollados, el FMI prevé un incremento del 1,6%, cuatro décimas inferior al del año precedente, y el más bajo desde 2002. De mayor intensidad será la desaceleración en **Japón**, cuyo crecimiento esperado es del 0,7%, tres veces inferior al alcanzado en 2007 (2,1%), y de igual forma, el menor de los últimos seis años.

Por su parte, para la **Unión Europea** y la **Zona Euro**, las estimaciones más recientes publicadas por la Comisión Europea, en septiembre de 2008, sitúan las tasas de crecimiento en el 1,4% y 1,3%, respectivamente, casi la mitad de las registradas el año anterior.

Centrando el análisis en las siete grandes economías de la Unión Europea, el mayor dinamismo corresponderá a Polonia (5,4%), seguido, a mayor distancia, de Países Bajos (2,2%) y Alemania (1,8%). España mostrará la misma evolución que la media (1,4%), mientras que Francia y Reino Unido registrarán tasas en torno al 1%, e Italia prácticamente no crecerá (0,1%).

Reflejo del menor dinamismo de la actividad en las economías avanzadas, el mercado laboral experimentará una moderación generalizada de la creación de empleo, estimando el FMI un incremento de la ocupación del 0,6% en 2008, la mitad que en el ejercicio anterior (1,3%). Esta generación de empleo será más intensa en las economías asiáticas recientemente industrializadas (1,2%), tres veces superior a la de las economías más avanzadas (0,4%), donde se espera un comportamiento muy diferenciado: mientras que en la Zona Euro el incremento previsto es del 0,9%, en Estados Unidos se prevé un estancamiento (0,1%), y un ligero descenso en Japón (-0,3%).

Junto a ello, se registrará un repunte de la tasa de paro, que alcanzará el 5,7% de la población activa de media en el conjunto de países desarrollados. Las tasas más elevadas corresponderán a la Zona Euro (7,6%), y la más baja a Japón (4,1%), mostrando Estados Unidos y Reino Unido niveles próximos a la media (5,6% y 5,4%, respectivamente), en general todas ellas por encima de las de 2007.

En el ámbito de los precios, la inflación alcanzará, de media en el año, el 3,6% según el FMI, tras haberse situado en el 2,2% en 2007, siendo el aumento relativamente mayor en

las economías recientemente industrializadas de Asia (4,8%), que en las economías más avanzadas (3,5%).

Estados Unidos se sitúa como uno de los países más inflacionistas en 2008, previéndose un incremento de los precios de consumo del 4,2%, 1,3 puntos por encima del balance del año anterior. Similar será el repunte en la Zona Euro, cuya tasa de inflación media pasará del 2,1% en 2007, al 3,5% en el presente ejercicio según el FMI (3,6% según la Comisión Europea). Dentro de esta área, los mayores niveles corresponderán a Eslovenia (5,9%), seguido de España, Bélgica, Grecia y Chipre, con tasas en torno al 4,5%. Por su parte, en Japón, los precios aumentarán un 1,6%, tras el crecimiento nulo en 2007, siendo la mayor subida de los últimos once años.

1.3

Contexto Económico Nacional

En un contexto internacional caracterizado por la crisis de los mercados financieros, desaceleración generalizada de la actividad económica, y presiones inflacionistas, vinculadas a la escalada del precio del petróleo y otras materias primas, la economía española muestra signos de debilitamiento en el primer semestre de 2008.

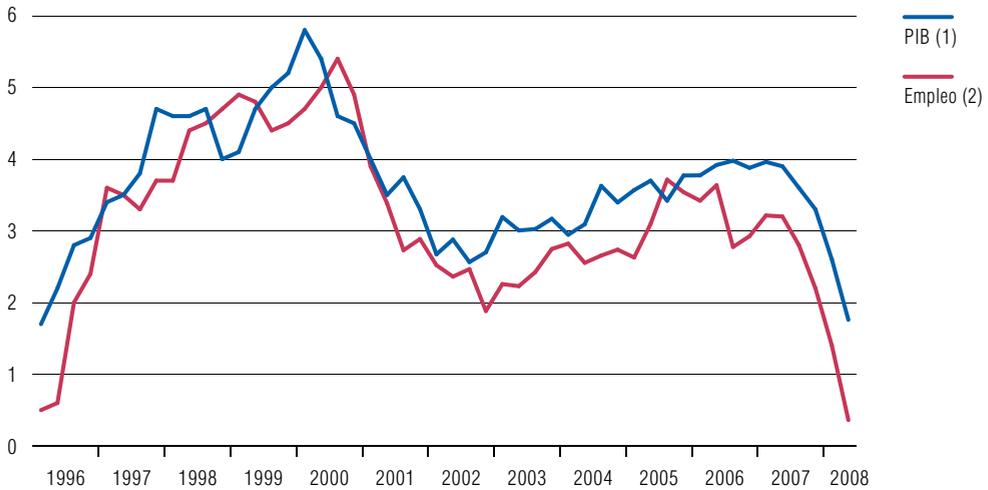
Según la Contabilidad Nacional Trimestral del INE, el Producto Interior Bruto (PIB), corregido de estacionalidad y efecto calendario, crece en términos reales un 2,2% interanual en la primera mitad del año, 1,5 puntos menos que por término medio en 2007 (3,7%), en cualquier caso medio punto por encima del resultado en la Zona Euro (1,7%).

Desde el punto de vista de la demanda, la desaceleración de la economía española tiene su origen en la pérdida de impulso de la demanda nacional, que reduce en más de dos puntos su aportación al crecimiento global del PIB (2,1 puntos en el primer semestre, frente a 4,5 puntos por término medio en el año anterior). Esta reducción se ha visto parcialmente compensada por la mejora de la demanda externa neta, que pasa de restar 0,8 puntos al crecimiento agregado en 2007, a contribuir positivamente con 0,1 puntos en el primer semestre de 2008.

Centrando el análisis en la demanda nacional, y diferenciando por componentes, se observa una desaceleración generalizada tanto del consumo como de la inversión. El gasto en consumo final aumenta un 2,2% interanual en el primer semestre del año, 1,6 puntos menos que en el ejercicio anterior (3,8%), especialmente por la moderación del consumo de los hogares, que crece un 1,7%, la mitad que en 2007, en un contexto de aumento del desempleo y tasas de inflación elevadas. Igualmente, se observa una pérdida de dinamismo del consumo de las Instituciones sin Fines de Lucro al servicio de los Hogares (3,7% en el primer semestre, frente a un 4,6% en 2007), así como del consumo final de las Administraciones Públicas, que crece un 3,7% en los seis primeros meses del año, 1,2 puntos menos que de media en 2007.

Por su parte, la formación bruta de capital fijo acentúa la trayectoria de ralentización iniciada a mediados del año anterior, con un crecimiento del 1,1% interanual en la primera mitad del año, inferior en más de cuatro puntos al registrado en 2007, resultado de la

Gráfico 1.3.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y EMPLEO. ESPAÑA



NOTAS: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Índice de volumen encadenado referencia 2000.

(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

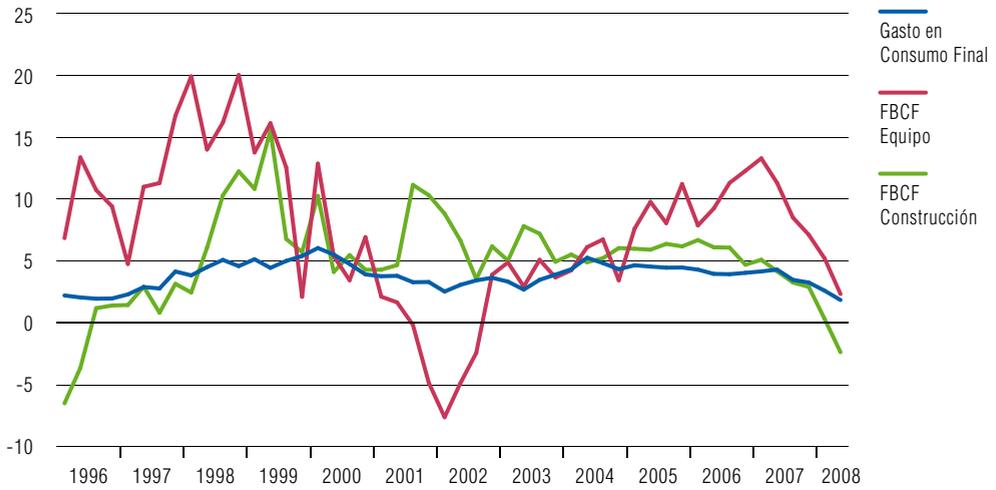
caída de la inversión en construcción (-1% interanual), ante el fuerte ajuste del subsector residencial. Más concretamente, la Formación Bruta de Capital Fijo en vivienda se reduce un 3,7% interanual en el semestre, con descensos en los dos trimestres y un perfil acelerado de reducción. Junto a ello, la inversión en bienes de equipo aumenta un 3,8% en la primera mitad del año, después de haber registrado tasas en el entorno del 10% en los dos ejercicios precedentes.

Mientras, la demanda externa muestra un balance más favorable, con una aportación positiva al crecimiento de una décima en el primer semestre, por primera vez desde 2001. Este resultado viene explicado por el mayor dinamismo que muestran las exportaciones, que aumentan un 4,2% interanual, frente a un 3,2% de crecimiento de las importaciones. Con ello, se rompe la trayectoria que se venía registrando en los últimos siete años, de mayor incremento relativo de las compras al extranjero, en relación con las ventas.

Desde la perspectiva de la oferta, todos los sectores han perdido dinamismo en la primera mitad de 2008, a excepción de la energía, destacando la caída de la construcción.

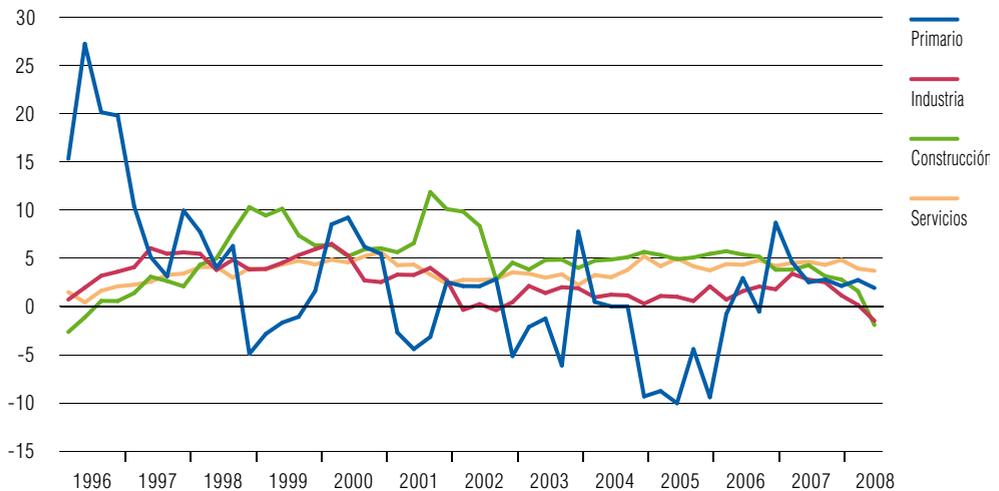
Concretamente, el Valor Añadido Bruto (VAB) generado por las ramas energéticas crece un 3% interanual en el primer semestre, tras el moderado aumento registrado en el año anterior (0,8%). Mientras, las ramas puramente industriales, que en 2007 habían mostrado un balance muy positivo (2,8%), son las que presentan una mayor caída, con un descenso del 1,5% interanual en la primera mitad del año. Como resultado, el VAB del sector industrial en su conjunto se reduce un 0,8% en el semestre, por primera vez desde 2002.

Gráfico 1.3.2 CONSUMO E INVERSIÓN. ESPAÑA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2000.
 FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

Gráfico 1.3.3 VALOR AÑADIDO BRUTO SECTORIAL. ESPAÑA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2000.
 FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

Cuadro 1.3.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y SUS COMPONENTES. ESPAÑA

	2006	2007	2008 (*)		
			I	II	1 ^{er} Semestre
DEMANDA					
Gasto en consumo final	4,1	3,8	2,6	1,8	2,2
Gasto en consumo final de los Hogares	3,9	3,4	2,2	1,2	1,7
Gasto en consumo final de las ISFLSH	4,9	4,6	3,8	3,7	3,7
Gasto en consumo final de las AAPP	4,6	4,9	3,6	3,8	3,7
Formación Bruta de Capital Fijo	7,1	5,3	2,5	-0,2	1,1
Bienes de Equipo	10,2	10,0	5,2	2,3	3,8
Construcción	5,9	3,8	0,3	-2,4	-1,0
Otros	7,1	3,9	6,0	3,3	4,7
Demanda Nacional ⁽¹⁾	5,4	4,5	2,8	1,5	2,1
Exportación de bienes y servicios	6,7	4,9	4,3	4,1	4,2
Importación de bienes y servicios	10,3	6,2	4,1	2,3	3,2
Saldo Exterior ⁽¹⁾	-1,5	-0,8	-0,2	0,3	0,1
OFERTA					
Ramas agrarias y pesqueras	2,5	3,0	2,7	1,9	2,3
Ramas industriales	1,9	2,8	-0,1	-2,8	-1,5
Ramas energéticas	-0,1	0,8	1,1	4,8	3,0
Construcción	5,0	3,5	1,6	-1,9	-0,2
Ramas de los servicios	4,4	4,6	3,9	3,7	3,8
Servicios de mercado	4,5	4,6	3,8	3,4	3,6
Servicios de no mercado	4,0	4,4	4,4	4,6	4,5
Impuestos netos sobre productos	3,7	0,7	0,1	-0,3	-0,1
PIB p.m.	3,9	3,7	2,6	1,8	2,2

NOTAS: Tasas de variación interanual. Índices de volumen encadenados referencia 2000.

(*) Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

Junto a ello, también muestra un retroceso la actividad de la construcción, con una caída del VAB del 0,2% interanual en el primer semestre, siendo el primer resultado negativo después de doce años de intenso y continuado crecimiento del sector.

Por su parte, las ramas agrarias y pesqueras presentan un crecimiento real del VAB del 2,3% interanual en el primer semestre, siete décimas inferior al del año anterior.

Finalmente, el mayor dinamismo ha correspondido a los servicios, con un aumento del 3,8% interanual, en cualquier caso ocho décimas inferior al de 2007, presentando los

servicios de no mercado un comportamiento ligeramente expansivo (4,5% interanual), mientras los de mercado se desaceleran (3,6% interanual).

Esta evolución de la actividad productiva y la demanda se traslada al mercado laboral, donde se reduce significativamente el ritmo de creación de empleo. Según los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral, el empleo, medido en términos de puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, aumenta por término medio en el primer semestre un 0,9% interanual, dos puntos menos que en 2007.

Similares resultados se desprenden de la Encuesta de Población Activa (EPA), que cifra el aumento de la población ocupada en el 1% interanual en los primeros seis meses del año, 2,1 puntos inferior al balance del año anterior. Esta moderación del ritmo de creación de empleo ha venido unida a una ligera intensificación de la incorporación de activos, que crecen un 3% interanual, lo que ha determinado un incremento del número de parados (26% interanual en la primera mitad del año), y de la tasa de paro, que al finalizar el primer semestre se sitúa en el 10,4%, la más elevada desde 2004.

Todo ello, en un entorno nominal en el que la inflación ha mantenido, en los siete primeros meses de 2008, el comportamiento alcista que venía registrando desde finales de 2007, alcanzando el IPC un incremento interanual del 5,3% en julio, el más elevado desde finales de 1992, derivado de las presiones ejercidas por la escalada del precio del petróleo y las materias primas alimenticias en los mercados internacionales. Posteriormente, en agosto y septiembre, se ha registrado una contención de la tasa de inflación, que se ha situado en el 4,5% interanual en este último mes, recogiendo el descenso que los precios de la energía muestran a nivel internacional en los últimos meses.

En cuanto a los salarios, y según el Ministerio de Trabajo e Inmigración, el incremento salarial pactado en los convenios colectivos firmados en España hasta el mes de septiembre se sitúa en el 3,51%, 0,62 puntos superior al del mismo período del año anterior, aunque por debajo del incremento del IPC (4,5%), lo que supone una reducción de los salarios en términos reales. Mientras, la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE, refleja un aumento relativamente superior, con un crecimiento del coste salarial por trabajador y mes en los sectores no agrarios del 5,2% interanual en la primera mitad del año, 1,2 puntos más elevado que en 2007 (4%).

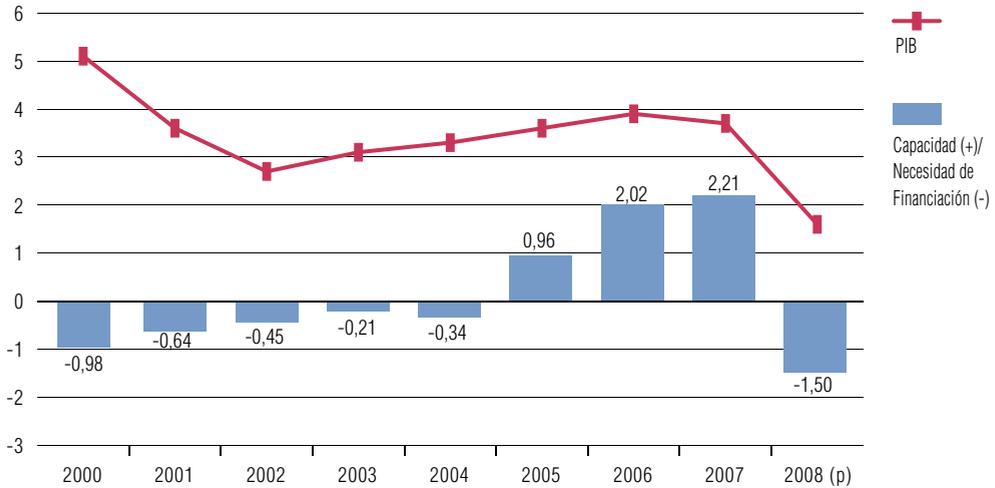
En lo referente a la ejecución de las Cuentas Públicas, el Estado registró hasta el mes de agosto un déficit de 14.638 millones de euros en términos de contabilidad nacional, lo que equivale al 1,31% del PIB.

Este saldo se explica por unos recursos no financieros de 83.838 millones de euros, un 18,1% inferiores a los del mismo período de 2007, y unos empleos no financieros de 98.476 millones de euros, lo que supone una subida del 4,5% interanual.

Con todo ello, y para el conjunto del año, las previsiones del Ministerio de Economía y Hacienda, recogidas en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009, señalan un crecimiento de la economía española en 2008 del 1,6%, 2,1 puntos inferior al de 2007, y coincidente con la previsión que contempla la OCDE en su informe del mes de junio. Ligeramente inferior es el crecimiento previsto por el FMI, que en su último informe

Gráfico 1.3.4

PIB Y SALDO PRESUPUESTARIO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESPAÑA



NOTAS: Capacidad (+) /Necesidad de Financiación (-) en porcentaje del PIB.

PIB: Tasas de variación interanual. Índice de volumen encadenado referencia 2000.

(p): Previsión.

FUENTES: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE). Ministerio de Economía y Hacienda.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

publicado en el mes de octubre, recorta en cuatro décimas su anterior estimación, hasta situarla en el 1,4%, igual a la estimada por la Comisión Europea en septiembre.

De acuerdo con esta evolución de la actividad, el Ministerio de Economía y Hacienda espera un práctico estancamiento del ritmo de creación de empleo, con un aumento de la ocupación, en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, del 0,2% en 2008, lo que va a llevar a un incremento del número de parados y la tasa de paro, que se prevé se sitúe en el 10,4% de media en el año.

Por último, en el ámbito de las finanzas públicas, y después de tres años consecutivos de superávit presupuestario, el Ministerio de Economía y Hacienda estima que las Administraciones Públicas cerrarán el ejercicio 2008 con un déficit del 1,5% del PIB.

1.4

La Economía Andaluza

1.4.1. Balance de la Economía Andaluza en 2007

En el año 2007, y en un contexto de desaceleración prácticamente generalizada a nivel mundial, agravado por la crisis hipotecaria desatada en Estados Unidos en los meses de verano y los elevados precios de las materias primas, sobre todo del petróleo, Andalucía se mantuvo, por decimocuarto año consecutivo, en el ciclo de crecimiento iniciado en 1994.

Según la Contabilidad Trimestral de Andalucía, la economía andaluza creció un 3,6% en 2007, tres décimas menos que en el ejercicio precedente (3,9%), prácticamente igualando el resultado de la economía española (3,7%), y superando el balance de la Zona Euro y la UE-27 (2,6% y 2,9% respectivamente, según Eurostat). Ello le permitió seguir avanzando en el proceso de convergencia real con la media europea, alcanzando el PIB per capita de Andalucía, medido en términos de paridades de poder de compra, y en base a las últimas estimaciones publicadas por Eurostat para España, el 83,6% de la media de la UE-27, 1,6 puntos por encima de su nivel en 2006.

Desde el punto de vista de la oferta productiva, el crecimiento de la economía andaluza en 2007 se sustentó en la contribución positiva de todos los sectores, siendo destacable la aceleración de la actividad industrial y la fortaleza de los servicios, que se configuró como el sector más dinámico.

Por el lado de la demanda, componentes internos y externos mostraron también un mayor equilibrio, siendo menor la contribución positiva de la vertiente interna, y reduciéndose, al mismo tiempo, la aportación negativa de la demanda externa. Más concretamente, cabe resaltar la evolución de la inversión, que continuó siendo el componente más dinámico de la demanda interna, y consolidó su importancia creciente en la economía, representando el 33,3% del PIB andaluz en 2007, por encima de su peso relativo en el conjunto nacional (31,2%), y de la Zona Euro (22,2%).

En el ámbito de las relaciones exteriores, 2007 se caracterizó, de un lado, por un nuevo aumento de los intercambios comerciales de Andalucía con el extranjero, aunque más moderado que en años anteriores, y de otro, por un fuerte crecimiento de los flujos de entrada y, especialmente, salida de capital en concepto de inversión, configurándose Andalucía como emisora neta de capital, tras haber sido receptora neta durante los últimos quince años.

Este favorable balance en términos de producción y demanda se reflejó, asimismo, en el tejido empresarial, con un aumento tanto del número de empresas como de la capitalización de las mismas, y en el mercado laboral, donde por decimotercer año consecutivo se mantuvo el proceso ininterrumpido de creación de empleo.

En el tejido empresarial, y según el Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, a 1 de enero de 2007, se contabilizaron 511.728 empresas de los sectores no agrarios en Andalucía, 25.054 más que en 2006, lo que supuso un aumento del 5,1%, superior al registrado el año anterior y al aumento real del PIB. Con ello, Andalucía se afianzó como la segunda Comunidad Autónoma con el tejido empresarial más amplio, tras Cataluña, concentrando el 15,3% del total de empresas de España.

En el mercado laboral, continuó el proceso de creación de empleo que se venía registrando de manera ininterrumpida desde 1995, lo que vino unido a una intensa incorporación de activos, a ritmos, en ambos casos, superiores al conjunto nacional y de la Unión Europea.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), la población ocupada volvió a registrar un nuevo máximo histórico, contabilizándose un total de 3.219.325 ocupados por término medio en el año, 108.900 más que en 2006. Esto supuso que en Andalucía se concentrara el 17,9% de todo el empleo creado en España, y el 2,6% de la UE, porcentajes que superan el peso que la población ocupada andaluza tiene en el conjunto nacional (15,8%) y europeo (1,5%). En términos relativos, el incremento de la ocupación fue del 3,5%, frente a un 3,1% en España y un 1,9% en la Unión Europea.

Entre los aspectos más significativos de este empleo creado cabe resaltar, de un lado, que fue relativamente más intenso en las mujeres, con un crecimiento de la población ocupada del 5,9%, el doble que en los hombres; en los extranjeros (18,1% interanual), donde se concentró el 45,6% del empleo generado; y en los asalariados, especialmente con contrato indefinido, de forma que el 85,4% de los nuevos asalariados en el año lo fue de forma indefinida.

Junto a ello, la población activa mantuvo el fuerte ritmo de crecimiento del año anterior (3,6%), situándose la tasa de actividad en el máximo histórico del 56,2% por término medio en el año. Con este crecimiento de los activos, prácticamente igual al registrado por el empleo, la tasa de paro se mantuvo en un nivel similar al de 2006 (12,8%), con un diferencial desfavorable respecto a la media nacional de 4,5 puntos porcentuales, y de 5,4 puntos respecto a la Zona Euro, en ambos casos muy inferiores a los que se registraban hace diez años (10,9 y 21,6 puntos, respectivamente, en 1997).

Finalmente, en el ámbito de los precios, vinculado a las tensiones inflacionistas de las materias primas en los mercados internacionales, especialmente del petróleo y determinados productos alimenticios, y en línea con la evolución en las principales economías industrializadas, el IPC de Andalucía mostró una trayectoria ascendente en los últimos meses del año, cerrando 2007 con un crecimiento interanual del 4,2% en diciembre, igual a la media nacional, 1,3 puntos superior al registrado en igual mes del año anterior. Con todo, y por término medio en el año, el crecimiento fue del 2,8%, igual que en España, 0,7 puntos inferior al de 2006, y el más bajo desde 1999.

1.4.2. La Economía Andaluza en 2008

La economía andaluza se desenvuelve en 2008 en un contexto internacional marcado por las turbulencias de los mercados financieros, que un año después del estallido de la crisis del mercado hipotecario estadounidense, en verano de 2007, registran un drástico empeoramiento, que se ha trasladado a la economía real, acentuándose la trayectoria de desaceleración a nivel mundial, especialmente en los países industrializados.

En este entorno, la economía andaluza continúa la senda de desaceleración que se viene observando desde mediados de 2007, siendo el balance de la primera mitad del año de un crecimiento real del PIB, corregido de estacionalidad y efecto calendario, del 2% interanual, 1,6 puntos inferior al registrado en el conjunto del año anterior, ligeramente por debajo del crecimiento medio nacional (2,2%), superando en cualquier caso el resultado de la Eurozona (1,7%).

Desde el punto de vista de la oferta, y al igual que se observa en España, el crecimiento se sustenta en las ramas agrarias y pesqueras, y, fundamentalmente, en los servicios, que se consolida como el sector más dinámico, y compensa los descensos que se registran en la industria y la construcción.

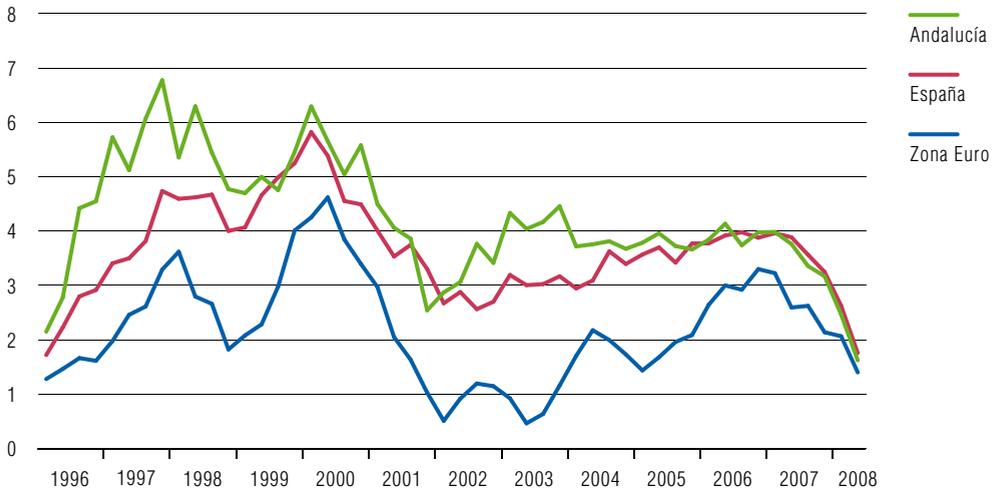
Desde el punto de vista de la demanda, se confirma el mayor equilibrio entre componentes internos y externos, reduciendo la vertiente interna su contribución positiva al crecimiento agregado, y mostrando, a su vez, el saldo exterior una aportación positiva, por primera vez en un semestre desde 1997.

En el mercado laboral, el menor ritmo de crecimiento de la economía se ha reflejado en una ruptura del proceso de creación de empleo, al mismo tiempo que se mantiene el fuerte ritmo de incorporación de activos.

Según la EPA, la población ocupada en Andalucía desciende un 0,4% interanual en el primer semestre, contabilizándose, por término medio, 11.800 ocupados menos que en la primera mitad del año anterior. Esta caída de la ocupación se ha centrado, entre otros, en la población de nacionalidad española, en los hombres, en los sectores primario y sobre todo construcción, en la población menos cualificada, y en los trabajadores por cuenta propia. Frente a ello, es destacable que continúa a un ritmo elevado la creación de empleo indefinido, así como en el sector industrial, en las mujeres, y en los que cuentan con estudios universitarios.

Gráfico 1.4.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2000.

FUENTES: IEA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

Este comportamiento del empleo ha venido acompañado de un fuerte ritmo de incorporación de activos (3,6% interanual), lo que ha determinado un aumento del número de parados y la tasa de paro, que se sitúa por término medio en el primer semestre en el 15,6% de la población activa, su nivel más elevado desde 2004.

Todo ello, en un contexto nominal caracterizado, en los siete primeros meses del año, por la persistencia de las tensiones inflacionistas que se venían observando desde finales de 2007, en línea con la evolución en España y la mayoría de las economías industrializadas. Posteriormente, en los meses de agosto y septiembre, y favorecido por el descenso del precio del petróleo en los mercados internacionales, se observa una trayectoria de contención, situándose la tasa de inflación en Andalucía en el 4,4% interanual en este último mes, una décima inferior a la media nacional, y cuatro décimas por debajo de su cota más alta en el año registrada en julio (5,2%).

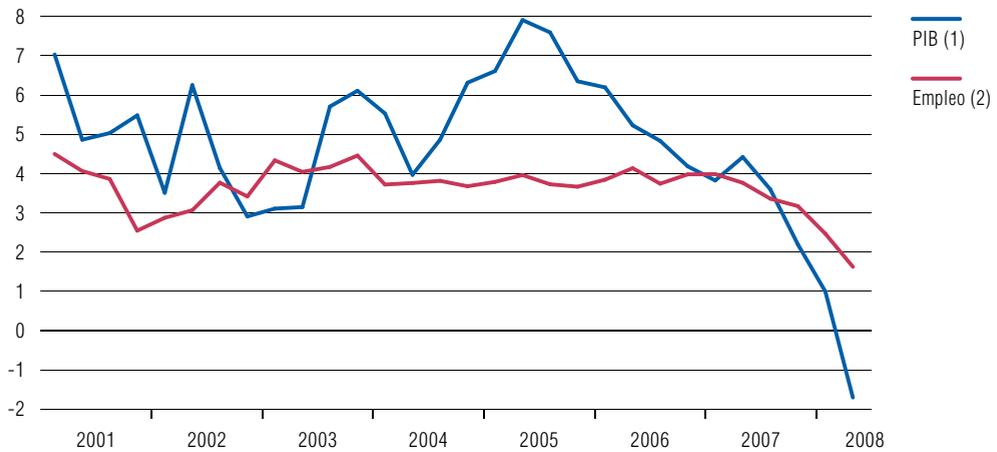
1.4.2.1. Oferta productiva

Desde el punto de vista de la oferta productiva, el crecimiento de la economía andaluza en la primera mitad de 2008 se sustenta, al igual que en el conjunto de la economía española, en las ramas agrarias y pesqueras, y, principalmente, en los servicios, que compensa los descensos de la industria y la construcción.

Concretamente, en el **sector primario**, el Valor Añadido Bruto (VAB), corregido de estacionalidad y efecto calendario, muestra una ligera aceleración del ritmo de crecimiento a

Gráfico 1.4.2

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y EMPLEO. ANDALUCÍA



NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) Índice de volumen encadenado referencia 2000. Serie corregida de estacionalidad y efecto calendario.

(2) Población ocupada (EPA).

FUENTES: IEA; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

medida que avanza el año, siendo el balance del primer semestre de un incremento del 0,7% interanual, una décima por encima del registrado en 2007 (0,6%).

Por subsectores, y en lo que agricultura se refiere, los últimos datos disponibles del Avance de Superficies y Producciones de la Consejería de Agricultura y Pesca, referidos al mes de septiembre, apuntan un comportamiento dispar de los cultivos, con aumentos de producción en frutales, hortalizas, viñedo y tubérculos, que representan prácticamente la mitad de la producción global (44,2%), y descensos, entre otros, en cultivos industriales herbáceos, flores y plantas, cereales y olivar.

Junto a ello, en el subsector pesquero, en los seis primeros meses del año se registra una caída de la pesca fresca desembarcada en los puertos de Andalucía del 21,9% interanual, relativamente más intensa en los puertos de titularidad estatal (-26,1%), que en los autonómicos (-17,8%).

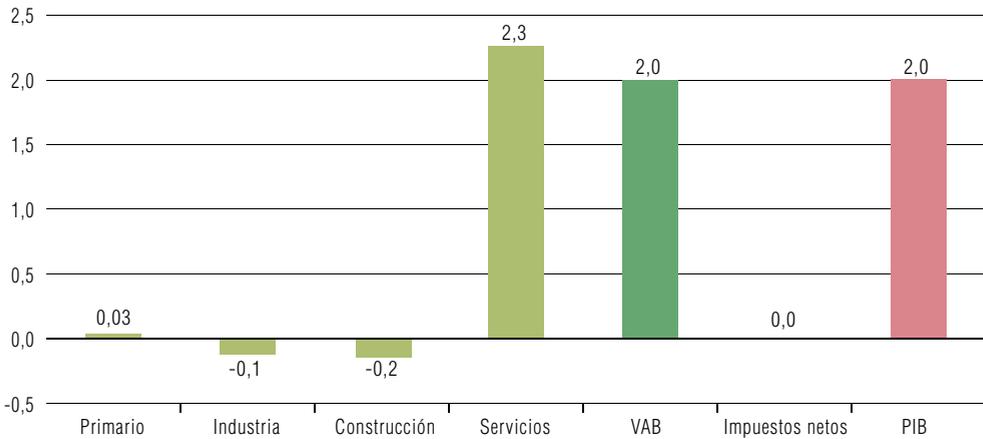
Por su parte, los **sectores no agrarios** en su conjunto, registran un crecimiento del 2,4% interanual en el primer semestre, 1,7 puntos más moderado que en el año anterior, explicado, exclusivamente, por el positivo balance de los servicios.

De esta forma, el **sector industrial** registra una caída real del VAB del 1,2% interanual, en un contexto también de descenso en España (-0,8%), y crecimiento moderado en la Zona Euro (1,9%).

Diferenciando por ramas de actividad, y según se desprende del Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN) que elabora el IEA, la reducción ha sido generalizada,

Gráfico 1.4.3

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB. ANDALUCÍA. 1ER SEMESTRE 2008



NOTA: Puntos porcentuales.

FUENTE: IEA.

ELABORACION: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

relativamente más acusada en “producción y distribución de energía eléctrica y gas”, y en la “industria extractiva”, y de menor intensidad en la “industria manufacturera”.

Junto a ello, un indicador de consumo intermedio del sector, como es el consumo de energía eléctrica en la industria, registra un ligero crecimiento en la primera mitad de año, cifrado en un 0,5% interanual, tras el fuerte impulso mostrado en el año anterior (7%).

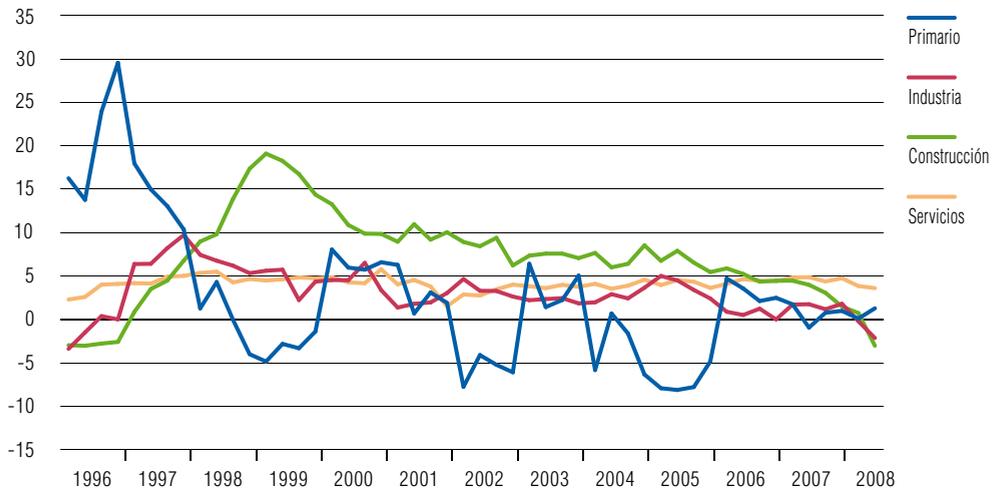
Mientras, la Encuesta de Coyuntura Industrial, que elabora el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sitúa el grado de utilización de la capacidad productiva instalada en el sector en Andalucía, por término medio en el primer semestre, en el 77,6%, casi un punto por encima de su nivel en el mismo período del año anterior, apuntando la información adelantada para el tercer trimestre un nuevo aumento, hasta situarse en el 78,2%. Diferenciando por destino económico de los bienes, destaca la industria de bienes de inversión con los niveles más elevados, apuntando los empresarios una utilización de la capacidad instalada del 81,8% en el tercer trimestre, casi cinco productos mayor a la del mismo trimestre del ejercicio precedente.

Por su parte, y después de once años de fuerte e ininterrumpido crecimiento, **el sector de la construcción** registra un descenso del 1,2% interanual en el primer semestre de 2008, en sintonía con el balance negativo del sector en España (-0,2%), y en un contexto en el que se modera el ritmo de aumento en la Zona Euro (2,2%).

Por subsectores, la actividad residencial muestra un perfil acelerado de reducción, registrando el Indicador de Actividad Residencial (elaborado a partir de las viviendas iniciadas, periodificadas en función de su plazo teórico de ejecución), una caída del 16,6% interanual en el primer semestre, reflejo de la notable contracción que la iniciación de viviendas viene mostrando en el último año y medio.

Gráfico 1.4.4

VALOR AÑADIDO BRUTO SECTORIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2000.
FUENTE: IEA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

De esta manera, entre enero y junio, el número de viviendas iniciadas ha sido un 42,4% inferior al del mismo período del año anterior, centrado, exclusivamente, en la reducción del segmento de renta libre (-48,2%), mientras que la iniciación de viviendas de VPO aumenta un 16,2%, recuperándose de la caída mostrada el año anterior. Por su parte, el número de viviendas terminadas supera en un 3,3% el nivel del primer semestre de 2007, con aumentos tanto en renta libre (3%), como, y sobre todo, en VPO (7,6%).

Esta evolución de la oferta residencial se enmarca en un contexto de notable descenso de la demanda, según manifiesta la Estadística de Transmisiones de Derechos de propiedad que elabora el INE, que en el primer semestre de 2008 cifra una reducción de la compra-venta de viviendas del 23,4% interanual en Andalucía, no obstante más moderada que a nivel nacional (-27,5%).

En igual sentido señala la Estadística de Transacciones Inmobiliarias del Ministerio de Vivienda, según la cual el número de viviendas transmitidas entre enero y junio, es un 31,5% inferior a las del mismo período del año anterior, prácticamente igualando el descenso en España (-31,3%), y profundizando en la trayectoria de reducción que ya se puso de manifiesto en la segunda mitad del año anterior. Respecto al importe medio por transacción, y con información disponible sólo para el segmento de renta libre, se asiste a una fuerte desaceleración del ritmo de crecimiento en el primer semestre, siendo el aumento medio del 4,1% interanual, el más moderado desde que se tiene información (2004), y en contraste con la ligera caída registrada en España (-0,4%).

Esta trayectoria de contención del precio de la vivienda se mantiene en meses posteriores, según apunta la estadística del precio del metro cuadrado de la vivienda libre del

Ministerio de Vivienda, que con información para el tercer trimestre muestra un incremento del 1,6% interanual en Andalucía, el más bajo de los últimos once años, no obstante superior al registrado a nivel nacional (0,4%). Mayor es el crecimiento del precio del metro cuadrado de la vivienda protegida, que en el tercer trimestre se sitúa en el 6,6% interanual en Andalucía, igual que en España, por encima de los registrados por término medio en los dos ejercicios precedentes.

En este contexto, y en un entorno caracterizado por el endurecimiento de las condiciones de financiación, y la subida de los tipos de interés, el importe de los préstamos hipotecarios concedidos para financiar la compra de vivienda acentúa el perfil de reducción descrito a finales del año anterior, y registra una caída del 33,1% interanual de enero a julio en Andalucía (-32,4% en España).

Los indicadores adelantados parecen apuntar la continuidad de la trayectoria de contracción de la actividad residencial. Los proyectos de vivienda visados por los colegios de arquitectos muestran, sin información para la provincia de Sevilla desde julio de 2007, una caída del 62,9% interanual en el primer semestre, generalizada tanto en renta libre (-64,6%), como en VPO (-44,2%).

Junto a ello, la licitación oficial aprobada por el conjunto de Administraciones Públicas en Andalucía, con información hasta el mes de agosto, muestra un descenso del 4% interanual, explicado, exclusivamente, por la reducción en obra civil (-6,3%), mientras que la destinada a edificación aumenta un 1,2%. Según la Administración Pública contratante, destaca el aumento de la licitación oficial aprobada por la Junta de Andalucía, que supera en un 61,1% la aprobada entre enero y agosto del año anterior.

Finalmente, el **sector servicios** se consolida como el más dinámico de los sectores productivos andaluces, con un crecimiento real del VAB en el primer semestre del 3,7% interanual, prácticamente igual al registrado por el sector en el conjunto de la economía española (3,8%), y muy por encima del resultado en la Eurozona (1,7%).

Diferenciando por subsectores, y en concreto en lo referente al turismo, la Encuesta de Coyuntura Turística muestra un aumento del número de turistas que han visitado Andalucía durante los seis primeros meses del año del 3,6% interanual, alcanzando la cifra de 11.718.351 de visitantes, un máximo histórico en un primer semestre. Diferenciando entre el turismo nacional y extranjero, el crecimiento relativamente más intenso ha correspondido a los turistas nacionales, que se han incrementado un 5,2%, mientras el procedente del extranjero ha aumentado en menor medida (1,4% interanual).

Este crecimiento del número de turistas en el primer semestre del año, ha venido acompañado de un incremento del gasto medio diario realizado por los mismos (3,5% interanual), así como de la estancia media, que ha sido de 7,3 días, frente a 7 en la primera mitad del año anterior. Con ello, el gasto turístico total, resultado de multiplicar el número de turistas por la estancia media y el gasto diario, asciende a 5.140 millones de euros en el primer semestre, un 12,2% más que en el mismo período del año anterior.

La información más avanzada que se conoce de la evolución del turismo, correspondiente a la Encuesta de Ocupación Hotelera del INE, en los meses de julio y agosto, señala una

Cuadro 1.4.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y SUS COMPONENTES. ANDALUCÍA

	2006	2007	2008 (*)		
			I	II	1 ^{er} Semestre
DEMANDA					
Gasto en consumo final regional	4,2	4,0	2,8	1,9	2,4
Gasto en consumo final de los hogares regional	4,0	3,6	2,1	1,0	1,5
Gasto en consumo final de las AAPP e ISFLSH	4,9	5,3	4,9	4,5	4,7
Formación bruta de capital	5,0	3,2	0,5	-1,3	-0,4
Demanda regional(1)	5,2	4,4	2,5	1,2	1,8
Saldo exterior(1)	-1,2	-0,8	0,0	0,4	0,2
OFERTA					
VAB p.b.	3,9	3,9	2,7	1,9	2,3
Agrario	3,2	0,6	0,1	1,3	0,7
No agrario	4,0	4,1	2,9	1,9	2,4
Industria	0,7	1,6	-0,2	-2,1	-1,2
Construcción	5,0	3,2	0,7	-3,0	-1,2
Servicios	4,4	4,7	3,8	3,6	3,7
Impuestos netos sobre los productos	3,7	1,0	0,4	-0,3	0,0
PIB p.m.	3,9	3,6	2,5	1,6	2,0

NOTAS: Tasas de variación interanual. Índices de volumen encadenados referencia 2000.

(*) Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: IEA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

ligera disminución del número de viajeros alojados en hoteles de Andalucía (-1,7% interanual), explicado por la reducción de los procedentes del extranjero (-5,1%), mientras el turismo nacional crece un 0,2% interanual.

En cuanto al resto de subsectores, y en lo que al empleo se refiere, la EPA muestra en el primer semestre del año un aumento de la ocupación prácticamente generalizado en todos ellos.

Con el mayor aumento relativo destacan las “actividades de ocio y personales” (hostelería, personal doméstico, y servicios recreativos, culturales, deportivos y personales), cuya población ocupada supera en un 4,3% la del mismo período del ejercicio precedente, destacando especialmente el incremento en hostelería (8,7% interanual), donde se concentra el 52% del empleo global de este subsector.

En segundo lugar, y con un aumento del 1,3% interanual, se sitúan las “actividades de distribución” (comercio, transporte y comunicaciones), donde destaca el incremento de la ocupación en “comercio, reparación de vehículos a motor, y artículos personales y de uso doméstico” (4,6%).

Le siguen las “actividades sociales” (administración pública, educación, sanidad y otros servicios sociales), cuyo empleo aumenta un 0,4%, explicado, fundamentalmente, por la rama de “administración pública, defensa y seguridad social obligatoria” (7,4% interanual).

Frente a ello, se registran caídas del empleo en los “servicios prestados a las empresas” (-1,4% interanual), básicamente explicado por el descenso en “otras actividades empresariales”, donde se incluyen, entre otras, actividades jurídicas, contabilidad, teneduría de libros, auditoría, asesoría fiscal..., que compensa los notables incrementos que se observan en “actividades informáticas” (9,8%) y en “investigación y desarrollo” (11,8%).

Por último, en “otros servicios ligados a la producción” se registra una disminución de la ocupación del 1,2% interanual, resultado del descenso en “servicios de intermediación financiera” (-13,3% interanual), mientras que en “actividades inmobiliarias y de alquiler”, el empleo aumenta un 16,9%.

Con todo, la población ocupada en el sector servicios en su conjunto aumenta un 1,3% interanual en el primer semestre, siendo el único sector en Andalucía, junto con la industria, en los que aumenta la ocupación.

1.4.2.2. Demanda Agregada

Desde el punto de vista de la demanda, la desaceleración de la economía andaluza en el primer semestre de 2008, ha venido determinada por la menor contribución de la vertiente interna, que pasa de aportar 4,4 puntos al crecimiento agregado en 2007, a 1,8 puntos en la primera mitad del presente año. Mientras, la demanda externa cambia de signo, y contribuye de manera positiva con dos décimas, por primera vez en un semestre desde 1997, reflejando con ello un balance más equilibrado entre componentes internos y externos.

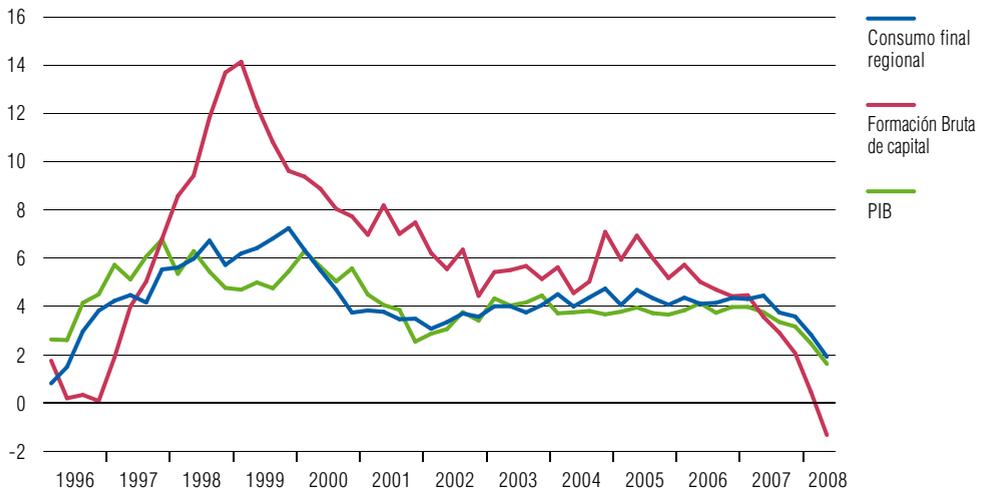
Esta moderación de la demanda regional se produce en un contexto de aumento de los tipos de interés y endurecimiento de las condiciones de financiación para las familias y las empresas, lo que se traslada a sus decisiones de consumo e inversión. Reflejo de ello, el saldo de créditos concedidos al sector privado se sitúa al finalizar el primer semestre un 7,9% por encima de su nivel en igual periodo del año anterior, intensificando el perfil de desaceleración que se venía manifestando a lo largo de los dos ejercicios precedentes, siendo el ritmo de crecimiento más bajo de los últimos once años, e inferior a la media nacional (10,9%).

Diferenciando por componentes, el **consumo** muestra una significativa contención, con un crecimiento del 2,4% interanual en el semestre, frente a un 4% en 2007, en cualquier caso algo superior a la media nacional (2,2%), y más que duplicando el resultado en la Zona Euro (1%).

Esta ralentización del consumo viene explicada, principalmente, por la contención del consumo de los hogares, que crece un 1,5% interanual en el primer semestre, menos de la mitad que en el año anterior (3,6%), y dos décimas por debajo de la media nacional (1,7%). Junto a ello, también se modera el consumo realizado por las Administraciones

Gráfico 1.4.5

PIB Y COMPONENTES DE LA DEMANDA INTERNA. ANDALUCÍA



NOTAS: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2000.

FUENTE: IEA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

Públicas e Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares, no obstante de manera menos acusada, siendo el crecimiento del 4,7% interanual, seis décimas inferior al de 2007.

Por su parte, y en relación a la **inversión**, se registra en el primer semestre una caída del 0,4% interanual, primera desde que se dispone de información (1996), en un contexto de desaceleración del ritmo de crecimiento en España y la Zona Euro (1,5% y 3,3% interanual, respectivamente).

Atendiendo a la finalidad, la inversión en construcción muestra un comportamiento recesivo, según se desprende de los resultados del sector en términos de generación de valor añadido (-1,2% interanual en el primer semestre), en gran medida afectada por la contracción de la edificación residencial.

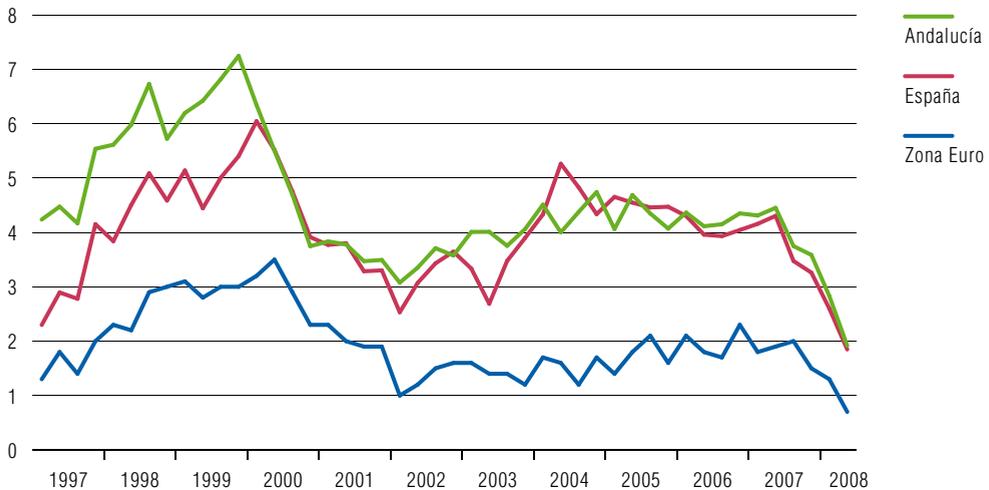
Por su parte, y en relación a la **inversión** en bienes de equipo, los indicadores de disponibilidad de este tipo de bienes señalan una reducción tanto de la producción interior (-4,5% interanual entre enero y junio, según el IPIAN del IEA), como de la importación de los mismos (-15% en términos nominales).

Desde el punto de vista de la **vertiente externa**, destaca su positiva contribución al crecimiento global del PIB, cifrada en dos décimas, por primera vez desde 1997, poniendo de manifiesto un mayor equilibrio entre componentes externos e internos de la demanda.

Centrando el análisis en los intercambios comerciales de Andalucía con el extranjero, para los que se dispone de información, se observa una notable expansión en los primeros seis

Gráfico 1.4.6

GASTO EN CONSUMO FINAL



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2000.

FUENTES: IEA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

meses del año, aumentando exportaciones e importaciones, en su conjunto, un 15,5% interanual en términos nominales, casi diez puntos más que en 2007 (5,9%).

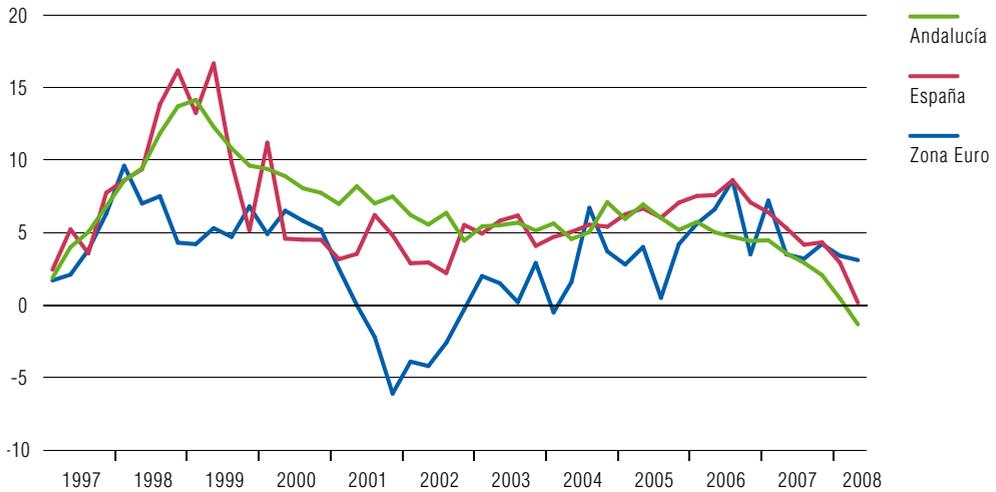
A este resultado ha contribuido, de un lado, el notable dinamismo de las exportaciones, que crecen un 8,3% interanual, tras el moderado avance experimentado en el año anterior (1,1%), en un contexto además de práctico estancamiento de los precios (0,1% según el Índice de Valor Unitario elaborado por IEA), lo que determina un incremento de las mismas en términos reales del 8,2%. Junto a ello, las importaciones crecen en términos nominales un 20,6% interanual, también más que en 2007 (9,2%), determinado, no obstante, por el fuerte incremento de los precios (27,4%), de manera que en términos reales el balance es de un descenso del 5,3%.

Según secciones del arancel, y en términos nominales, el crecimiento de las importaciones se centra, fundamentalmente, en las compras de “productos minerales”, donde se incluye el petróleo, cuyo precio en dólares se ha elevado por término medio en el semestre un 73,2% interanual. En concreto, esta sección, que representa más de la mitad (59%) del total de las importaciones andaluzas, aumenta un 46,7% interanual en el semestre, muy por encima del incremento global de las compras al extranjero. Junto a ello, también registran notables incrementos las secciones de “grasas y aceites” (52,5%), “material eléctrico, aparatos de imagen y sonido” (32,7%), “productos químicos” (20,9%) y “productos del reino vegetal” (20,1%). En el lado opuesto, presentan descensos, entre otras, las de “metales preciosos” (-63,2%), “material de transporte” (-41,7%), y “metales comunes” (-23,9%).

Por lo que respecta a las exportaciones, destacan los intensos aumentos en “materias plásticas y caucho” (34,4% interanual), “productos minerales” (21,5%), “metales comu-

Gráfico 1.4.7

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2000.

FUENTES: IEA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

nes” (21,1%), “productos del reino vegetal” (11%) e “industria alimentaria” (10,1%), mientras que, por el contrario, se registran descensos en “material de transporte” (-32,7%), y, en menor medida, en “mercancías y productos diversos” (-9,4%) y “óptica y precisión” (-7,3%).

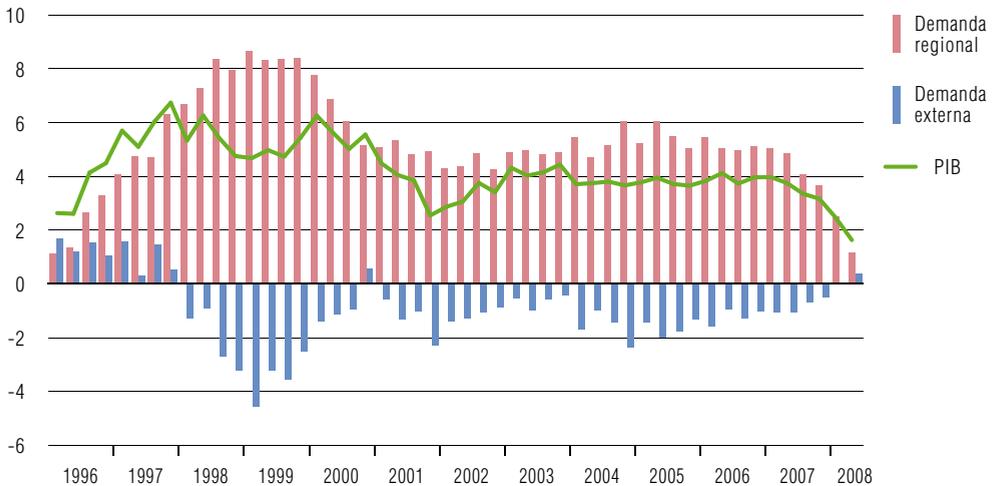
Atendiendo al origen de las importaciones, sobresalen las realizadas a la OPEP, que representan el 40% del total, y se incrementan un 39% interanual, explicado, como anteriormente se ha comentado, por el incremento de los precios del petróleo. Mientras, las procedentes de la OCDE registran un moderado aumento (1,6%), reduciéndose, por el contrario, las de los Nuevos Países Industrializados (-39,4%).

En relación al destino de las exportaciones, se observan aumentos generalizados en todas las áreas, excepto las dirigidas a los Nuevos Países Industrializados (-4,9% interanual), siendo las destinadas a la OPEP las que muestran un mayor crecimiento relativo, más que duplicando las realizadas en la primera mitad de 2007 (119,7%), si bien representa tan sólo el 3% del total. En términos absolutos, destacan las ventas a los países de la OCDE, que ascienden a 6.905,3 millones de euros, lo que supone más de las tres cuartas partes (76,8%) del total, y superan en 434,9 millones de euros las contabilizadas en el primer semestre de 2007, explicando con ello el 62,9% del aumento global de las ventas al extranjero. También experimentan un notable dinamismo las exportaciones a la UE, que representando las dos terceras partes del total (65,6%), se incrementan un 8,4%.

El crecimiento global de los intercambios comerciales con el extranjero ha sido superior al registrado por el PIB (5,3% en términos nominales), lo que ha determinado que el grado de apertura de la economía andaluza, esto es, suma de importaciones y exportaciones en

Gráfico 1.4.8

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB DE LA DEMANDA REGIONAL Y EXTERNA



NOTA: Puntos porcentuales. Índices de volumen encadenados referencia 2000.

FUENTE: IEA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

relación al PIB, alcance el máximo histórico del 29,9% en la primera mitad del año 2008. Asimismo, la cuota exportadora, cociente entre exportaciones y producción susceptible de ser exportada (agraria e industrial) se sitúa en el 72,5%, un punto por encima de su nivel medio en 2007 (71,5%).

Con todo, los intercambios comerciales de Andalucía con el extranjero presentan, en el primer semestre, un saldo negativo de 4.896,6 millones de euros, cifra que representa el 6,4% del PIB generado en la región, porcentaje inferior, en cualquier caso, a lo que supone el déficit de la balanza comercial en el conjunto de la economía española (9,3% del PIB).

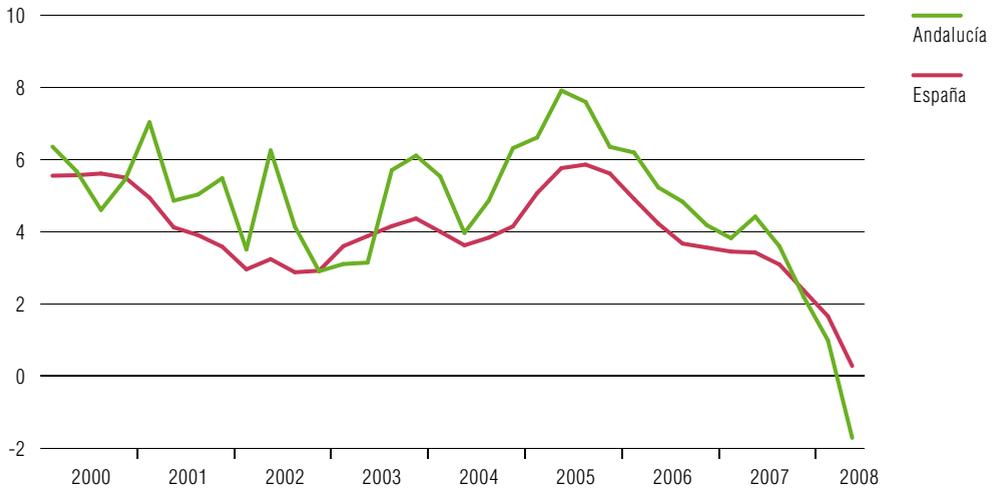
1.4.2.3. Mercado de Trabajo

El mercado laboral andaluz refleja el menor dinamismo de la actividad económica a lo largo de 2008, con una ruptura del proceso de creación de empleo que se venía registrando de manera ininterrumpida desde 1995, unido al mantenimiento de un intenso ritmo de incorporación de activos.

Según la EPA, el número de ocupados en Andalucía se cifra, por término medio en el primer semestre, en 3.202.200 personas, 11.800 menos que en el mismo periodo de 2007, lo que supone una reducción del 0,4% interanual, resultado de la caída de la ocupación observada en el segundo trimestre (-1,7% interanual), primer dato negativo de los últimos catorce años.

Gráfico 1.4.9

POBLACIÓN OCUPADA



NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: EPA (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

Este descenso del empleo en la primera mitad de 2008, se ha centrado en la población de nacionalidad española; en los hombres; en los sectores primarios y sobre todo construcción; en la población menos cualificada; y en los trabajadores por cuenta propia. Frente a ello, es destacable, entre otros, que continúa a un ritmo elevado la creación de empleo indefinido, así como en el sector industrial, en las mujeres, y en los que cuentan con estudios universitarios.

De esta forma, atendiendo a la nacionalidad, y al igual que sucede en el conjunto de la economía española, se registra un aumento de la población ocupada extranjera, que crece un 5,5% interanual, mientras que la de nacionalidad española se reduce un 1%. Con ello, la población ocupada extranjera en Andalucía pasa a representar el 10,4% del total, casi un punto más que en el primer semestre de 2007 (9,8%), porcentaje en cualquier caso inferior a la media nacional (14,4%).

Según el sexo, el empleo en los hombres desciende un 2% interanual, mientras en las mujeres crece un 2,3%, contabilizándose, en el primer semestre de 2008, 28.500 mujeres ocupadas más en Andalucía que en el mismo periodo del año anterior.

Por sectores productivos, el comportamiento es dispar, con descensos de la ocupación en la construcción y el primario, e incrementos en la industria y los servicios. Más concretamente, el empleo en la construcción, que es el que se está viendo más afectado por el fuerte ajuste que está atravesando el sector, se reduce un 7,2% interanual en la primera mitad de 2008, en un contexto también de caída a nivel nacional (-4,8%), y con un perfil, en ambos casos, de profundización en la trayectoria de reducción a medida que avanza el

Cuadro 1.4.2

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ANDALUCÍA

	2006	2007	2008		
			I	II	1 ^{er} Semestre
EPA					
Población > 16 años	1,8	1,9	1,6	1,5	1,6
Activos	3,7	3,6	3,8	3,4	3,6
Ocupados	5,1	3,5	1,0	-1,7	-0,4
Parados	-5,0	4,2	23,1	40,6	31,7
Tasa de Actividad ⁽¹⁾	55,3	56,3	57,1	57,1	57,1
Tasa de Paro ⁽²⁾	12,7	12,8	14,8	16,3	15,6
INEM					
Paro Registrado ⁽³⁾⁽⁴⁾	-0,7	6,9	10,2	18,1	18,1
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores Afiliados ⁽³⁾⁽⁵⁾	3,5	2,1	1,1	-1,0	-1,0

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población > 16 años.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada período.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTES: EPA (INE); Ministerio de Trabajo e Inmigración.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

año. Junto a ello, en el sector primario, el empleo desciende un 5,6%, tanto en Andalucía como en España.

Mientras, la industria muestra un crecimiento de la población ocupada del 3,5% interanual, el doble que en el conjunto nacional (1,6%), y más elevado que en 2007, concentrándose en la región más de la quinta parte (21,3%) de todo el empleo generado en el sector a nivel nacional. Asimismo, en los servicios, que emplean a algo más de las dos terceras partes (68%) de la población ocupada andaluza, se registra un incremento del 1,3% interanual.

Considerando el nivel de formación, el descenso de la población ocupada se centra, exclusivamente, en la menos cualificada, es decir, sin estudios o tan sólo con estudios primarios, que se reduce un 5,8% interanual. Por el contrario, crece el empleo entre los que cuentan con estudios secundarios y/o universitarios (0,9% interanual en conjunto), especialmente en éstos últimos (1,4%).

En función de la situación profesional, los trabajadores por cuenta propia descienden en la primera mitad del año (-3,4% interanual), mientras que el colectivo de asalariados registra un moderado aumento (0,3%). Más concretamente, dentro de este último colectivo, destaca el dinamismo que mantiene el empleo indefinido, contabilizándose 89.400 ocupados indefinidos más que en el primer semestre del año anterior, lo que supone un

Cuadro 1.4.3

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA

	2008				
	2006	2007	I	II	1 ^{er} Semestre
Sexo					
Mujeres	7,5	5,9	2,7	2,0	2,3
Hombres	3,7	2,1	-0,1	-3,9	-2,0
Edad					
< 25 años	3,5	-2,9	0,4	-7,8	-3,8
> 25 años	5,3	4,4	1,1	-0,9	0,1
Nacionalidad					
Española	3,2	2,1	-0,2	-1,7	-1,0
Extranjera	29,1	18,1	12,6	-1,3	5,5
Actividad Económica⁽¹⁾					
Agricultura	-6,1	-2,1	-7,6	-3,3	-5,6
Industria	-3,8	3,0	4,8	2,3	3,5
Construcción	8,8	3,6	-1,3	-12,9	-7,2
Servicios	7,4	4,2	2,2	0,5	1,3
Dedicación					
Tiempo completo	5,1	4,2	1,9	-2,3	-0,2
Tiempo parcial	5,2	-1,6	-4,9	2,7	-1,2
Cualificación					
Sin estudios	-8,5	2,7	-8,5	-18,4	-13,5
Estudios primarios	-11,3	9,5	2,9	-9,0	-3,1
Estudios secundarios	10,2	2,1	1,4	0,0	0,7
Estudios universitarios	6,8	4,3	0,7	2,2	1,4
Situación profesional					
Asalariados	5,7	4,0	2,0	-1,3	0,3
Contrato indefinido	3,5	6,8	6,2	6,2	6,2
Contrato temporal	8,4	0,8	-3,1	-10,4	-6,8
No asalariados	2,4	1,1	-3,5	-3,4	-3,4

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) Datos por sectores según CNAE-93.

FUENTE: EPA (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

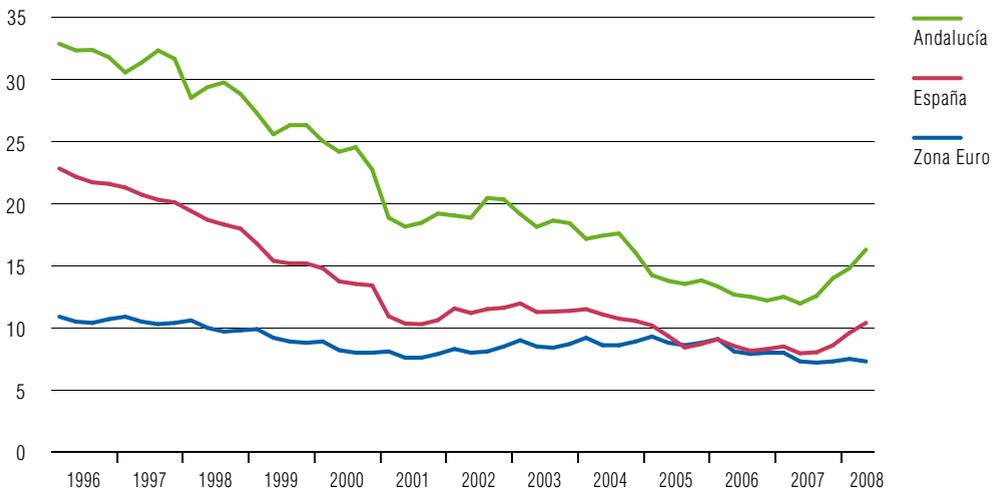
crecimiento del 6,2% interanual, similar al registrado en 2007, y casi dos puntos más elevado que en España (4,3%). Frente a ello, se reduce la población asalariada con contrato temporal (-6,8% interanual).

Finalmente, según la duración de la jornada, el descenso de la ocupación ha sido relativamente más intenso en los trabajadores con contrato a tiempo parcial (-1,2% interanual), que en los que tienen jornada a tiempo completo (-0,2%).

Esta evolución del empleo en la primera mitad del año ha venido acompañada del mantenimiento de un fuerte ritmo de incorporación de activos al mercado laboral, cifrado en un

Gráfico 1.4.10

TASA DE PARO



FUENTES: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

3,6% interanual, prácticamente igual que en los dos ejercicios precedentes, y 0,6 puntos superior a la media nacional (3%). Con ello, la población activa asciende, por término medio en el primer semestre de 2008, a 3.792.000 personas, 130.200 más que en el mismo periodo del ejercicio precedente, concentrándose en Andalucía casi la quinta parte (19,6%) del aumento global de los activos en España. Y este aumento ha llevado a la tasa de actividad a situarse en el máximo histórico del 57,1% en el primer semestre, un punto superior a la registrada en el mismo periodo de 2007, reduciéndose, además, en 0,3 puntos el diferencial con la tasa de actividad media nacional (59,6%).

Diferenciando por sexo, la incorporación de población activa femenina mantiene un superior dinamismo relativo que la masculina, con un crecimiento del 5,4% interanual, más del doble que en los hombres (2,3%). Con ello, la tasa de actividad de las mujeres se eleva al máximo histórico del 46,2% en el primer semestre de 2008, 1,7 puntos superior a la registrada en el mismo periodo del año anterior, y recorta el diferencial desfavorable con la tasa de actividad masculina (68,4%).

El fuerte aumento de la población activa, unido al descenso de la ocupada, ha determinado un incremento del número de parados (31,7% interanual en Andalucía, 26% en España), y de la tasa de paro, que se sitúa por término medio en el primer semestre de 2008 en el 15,6% de la población activa, su nivel más elevado desde 2004.

La información más avanzada que se conoce de evolución del mercado laboral, referida al tercer trimestre del año, confirma la trayectoria de reducción del empleo observada en la primera mitad del año, con una caída del número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social del 2,8% interanual en septiembre, en un contexto también de descenso en España

(-1,4%). Diferenciando por nacionalidad, los afiliados extranjeros continúan experimentando aumentos (4,5% interanual en agosto, última información disponible), mientras se reducen los de nacionalidad española (-2,7% interanual), que representan el 93,1% del total.

Por su parte, el paro registrado en las oficinas del INEM intensifica el perfil ascendente, con un incremento del 28,6% interanual en septiembre, algo más moderado que en España (30,1%), aumentando tanto en el colectivo de extranjeros (55,5%), como de españoles (27,3%).

Todos estos resultados se producen en un contexto de menor dinamismo de la negociación colectiva, aumento de las regulaciones de empleo, y escasa incidencia de la conflictividad laboral.

Según el Ministerio de Trabajo e Inmigración, hasta el mes de septiembre se han firmado un total de 441 convenios colectivos en Andalucía, 10 menos que en el mismo periodo del año anterior, reduciéndose en un 14,2% interanual el número de trabajadores acogidos a los mismos.

En el ámbito de la regulación de empleo, y con información disponible hasta el mes de agosto, el número de expedientes presentados supera en un 11,4% los del mismo periodo de 2007, siendo el número de trabajadores afectados por los mismos un 32,7% más elevado.

Finalmente, en cuanto a la conflictividad laboral, el número de jornadas perdidas por huelga en Andalucía hasta el mes de julio, es de 17.600, cifra que representa tan sólo el 2,1% del total nacional, habiéndose reducido un 91,9% respecto al mismo periodo del año anterior, en contraste con el aumento en España (4,9%).

1.4.2.4. Precios, salarios y costes

En línea con el comportamiento observado en España y la mayoría de economías industrializadas, en la primera mitad del año 2008, los indicadores de **precios** en Andalucía muestran una trayectoria de crecimiento acelerado, más acusada en los precios de consumo que en los de producción.

Desde el punto de vista de la oferta, el deflactor del Producto Interior Bruto (PIB) crece un 3,2% interanual en el primer semestre, ligeramente por debajo de la media nacional (3,3%), una décima por encima del balance en 2007.

Diferenciando por sectores productivos, destaca la industria como el más inflacionista, con un crecimiento del deflactor del VAB del 9,8% interanual en la primera mitad del año, el triple que de media en 2007, y por encima del aumento en el conjunto del sector en España (7,6%). Le sigue el primario, con un incremento de los precios de producción del 8% interanual, más moderado que a nivel nacional (12,5%), mostrando estos dos sectores los aumentos más elevados desde que se tiene información (1996). Por su parte, en los servicios, el aumento de los precios de producción es del 4,4% interanual, similar al registrado de media en España (4,5%), 1,1 puntos más elevado que en 2007. Mientras,

Cuadro 1.4.4

INDICADORES DE PRECIOS, SALARIOS Y COSTES. ANDALUCÍA

	2006	2007	2008		
			I	II	1 ^{er} Semestre
Deflactor del PIB p.m.	4,4	3,1	3,1	3,3	3,2
Primario	0,5	2,9	7,3	8,7	8,0
Industria	4,9	2,5	8,5	11,0	9,8
Construcción	7,6	4,7	4,2	4,0	4,1
Servicios	3,1	3,3	4,1	4,7	4,4
IPC⁽¹⁾					
General	2,9	4,2	4,5	5,0	5,0
Subyacente ⁽²⁾	2,6	3,3	3,4	3,4	3,4
Coste Laboral por trabajador y mes	4,4	3,1	6,2	6,8	6,5
Coste salarial	4,3	3,6	5,8	6,3	6,0
Otros costes	4,7	1,6	7,3	8,4	7,8
Aumento salarial en convenio⁽¹⁾⁽³⁾	3,41	3,35	3,16	3,35	3,35

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) Datos en el último mes de cada período.

(2) IPC sin alimentos no elaborados ni energía.

(3) Datos en nivel. Las cifras anuales no recogen el impacto de las cláusulas de salvaguarda.

FUENTES: IEA; INE; Ministerio de Trabajo e Inmigración.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

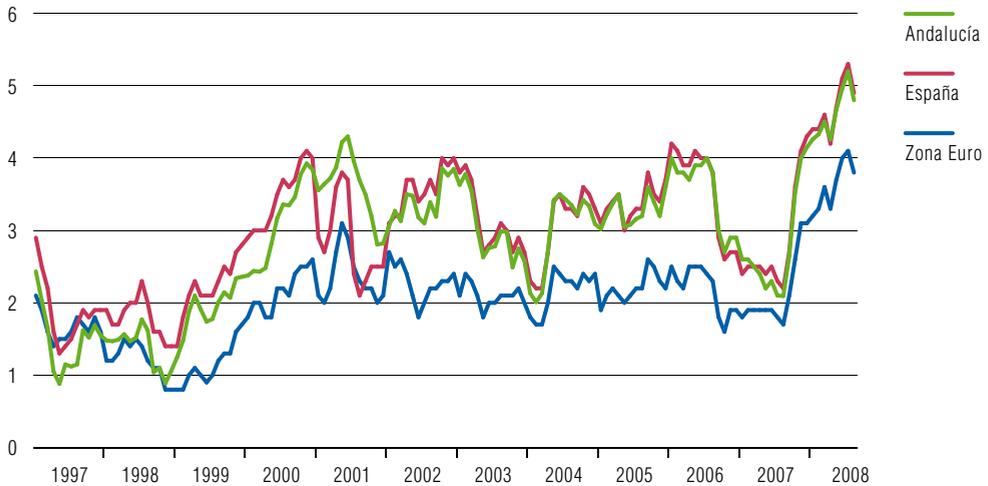
en la construcción se registra una contención, con un crecimiento del deflactor del 4,1% interanual, seis décimas menor que en el año anterior, y por debajo de la media nacional (5%), siendo el sector menos inflacionista.

Desde la perspectiva de los precios de demanda, durante el primer semestre se mantiene la senda de aceleración de la tasa de inflación que se venía observando desde septiembre del año anterior, siendo el crecimiento interanual del Índice de Precios al Consumo (IPC) del 5% en junio, repuntando posteriormente en julio hasta el 5,2%, el nivel más elevado desde 1995, una décima inferior a la media nacional.

La información más avanzada que se conoce, relativa a los meses de agosto y septiembre, muestra una contención del ritmo de crecimiento de los precios de consumo, situándose la tasa de inflación en Andalucía en el 4,4% interanual en este último mes, una décima por debajo de la media nacional, y ocho décimas inferior a la que se registraba en julio. Esta contención es de mayor magnitud que la observada en la Zona Euro, de tal forma que el diferencial desfavorable en precios de Andalucía con esta área se sitúa en septiembre en 0,8 puntos porcentuales, el menor de los últimos doce meses.

La moderación que los precios de consumo muestran en los últimos dos meses, es debida, principalmente, al descenso del precio del petróleo, que cotiza de media en sep-

Gráfico 1.4.11 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO



NOTAS: Tasas de crecimiento interanual.
IPC armonizado para España y la Zona Euro.

FUENTES: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

tiembre a 98,5 dólares por barril, un 26,2% por debajo del máximo que se registró en julio (133,4 dólares por barril de media en el mes).

Con todo, y en términos interanuales, el precio del petróleo en septiembre es un 28% más elevado que en el mismo mes del año anterior, lo que se traslada a los precios de los productos energéticos, y con ello a la inflación residual (alimentos sin elaboración y productos energéticos), que crece de manera más intensa que el componente más estructural o inflación subyacente.

Concretamente, la inflación residual, con un crecimiento del 9,5% interanual en septiembre de 2008 (3,6% en el mismo mes del año anterior), aporta 1,6 puntos al incremento global del IPC, explicando casi el 40% de la inflación general, influenciado por el comportamiento de los precios de los productos energéticos, que pasan de crecer un 2,5% en septiembre de 2007, a un 14,4% un año después. Más específicamente, destaca "carburantes y combustibles", con un aumento del 15,9% interanual en septiembre, explicando algo más de una cuarta parte (25,7%) de la tasa de inflación.

Mientras, la inflación subyacente muestra un crecimiento más moderado, cifrado en un 3,4% interanual en septiembre de 2008, igual a la media nacional, con todo nueve décimas superior al del mismo mes del año anterior. Destaca con el comportamiento más inflacionista los precios de los alimentos con elaboración, bebidas y tabaco, que aumentan en su conjunto un 6,9% interanual. Muy significativos son los incrementos de determinados productos alimenticios como el pan y cereales (9,7% en ambos casos), leche (11,9%), derivados lácteos (10,9%), y frutas frescas (9,6%), cuyas subidas explican el 18,6% del aumento global del IPC.

Con ello, casi la mitad (44,2%) de la inflación de Andalucía en septiembre viene explicada por seis productos (carburantes, leche, derivados lácteos, pan, cereales y frutas frescas), que representan el 15,1% de la estructura de gasto que recoge el IPC. Mientras, el resto de productos que lo conforman, que suponen el 84,9% del mismo, mantienen un crecimiento más moderado, concretamente del 2,9% interanual.

En lo referente a los **salarios**, y según los datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, durante los meses transcurridos de 2008 se registra un crecimiento ligeramente más elevado que en 2007. Concretamente, el incremento salarial pactado en los convenios colectivos firmados hasta el mes de septiembre en Andalucía se sitúa en el 3,37%, 0,17 puntos más elevado que en el mismo mes del ejercicio anterior, si bien algo inferior a la media nacional (3,51%), y por debajo de la subida global del IPC (4,4%).

Atendiendo a los costes, la Encuesta Trimestral del Coste Laboral del INE, muestra una aceleración del ritmo de crecimiento, en línea con el comportamiento que se observa en España. El coste laboral por trabajador y mes crece un 6,5% interanual en el primer semestre, más del doble que de media en 2007 (3,1%), por encima del incremento nacional (5,2%), siendo el ritmo más elevado desde que se tiene información (2001). Diferenciando por componentes, esta expansión ha sido resultado tanto del comportamiento de los costes salariales, que crecen un 6% interanual, frente al 3,6% de 2007, como, y con mayor intensidad, por los costes no salariales (percepciones no salariales y cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social), que se incrementan un 7,8%, tras haber cerrado el año 2007 con un crecimiento del 1,6%.

1.4.2.5. Previsiones económicas para 2008

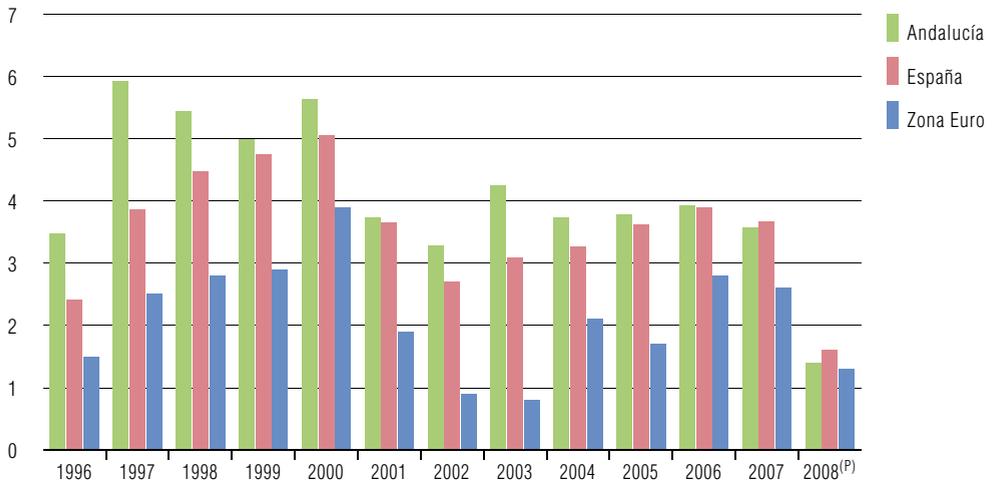
En lo que va transcurrido del año 2008, la economía andaluza ha profundizado en la senda de desaceleración que se viene observando desde mediados de 2007. Este comportamiento, que se produce en un contexto de intensificación de la crisis del sistema financiero internacional, de tensiones en los precios de las materias primas y de menor crecimiento de las economías del entorno, es la base principal sobre la que se sustenta la previsión de la Consejería de Economía y Hacienda sobre el crecimiento de la economía andaluza para el conjunto del año, que sitúa en un crecimiento real del PIB del 1,4% en 2008.

La previsión de crecimiento realizada implica revisar a la baja, por segunda vez, la inicialmente establecida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2008 que se situaba en el 3,4%. Esta revisión es coherente con las que, con el mismo signo, se vienen produciendo en las economías del entorno.

El pasado mes de abril se realizó la primera revisión de la previsión inicial de crecimiento contemplada en el Presupuesto de 2008. Esta revisión, consistente en la reducción de un punto porcentual, situó el crecimiento esperado del PIB andaluz en el 2,4%.

La intensificación de la crisis del sistema financiero internacional, el menor crecimiento de las economías del entorno y el ajuste de la construcción, han motivado una segunda revisión hasta el 1,4% de crecimiento del PIB que se contempla actualmente.

Gráfico 1.4.12 PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTAS: Tasas reales de variación interanual (%).

(P) Previsiones de la Consejería de Economía y Hacienda para Andalucía; M^o de Economía y Hacienda para España; y Comisión Europea para la Zona Euro.

FUENTES: IEA; Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía; INE; M^o de Economía y Hacienda; Eurostat y Comisión Europea.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

Las dos revisiones derivan del peor comportamiento esperado para los componentes de la demanda interna, tanto del consumo, especialmente el privado, como de la inversión, ya que, como se verá más adelante, se espera una contribución positiva del sector exterior al crecimiento del PIB en 2008.

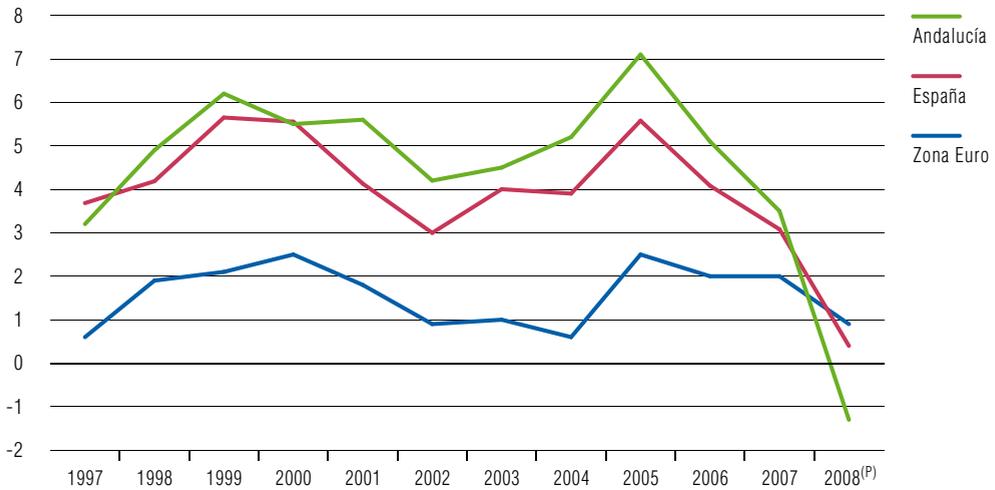
Un crecimiento real del PIB andaluz en el presente año del 1,4% supondría una reducción importante del ritmo de crecimiento de los años precedentes que, no obstante, mostraría de nuevo un diferencial de crecimiento positivo respecto a la Zona Euro si se considera que la Comisión Europea prevé para la economía de esta Zona, en su informe intermedio del pasado mes de septiembre, un crecimiento real del 1,3% en 2008, igual al estimado en el reciente informe del FMI, publicado en el mes de octubre. Ese diferencial sería, por tanto, de una décima de punto porcentual favorable a la economía regional.

En el ámbito de la producción y a diferencia de lo sucedido en 2007, para el presente año no se espera una contribución positiva de todos los sectores al crecimiento del PIB. Tras los buenos resultados de los dos años precedentes, se espera un crecimiento muy moderado del sector agrario (0,1%). Mientras que para los sectores no agrarios en su conjunto se prevé un crecimiento del 1,7%, sustentado exclusivamente en el sector servicios, ya que, tanto para la industria como para la construcción, especialmente para ésta, se esperan contribuciones negativas al crecimiento regional.

Para la demanda regional, como ya se anticipó, se prevé una desaceleración del ritmo de crecimiento. Esta desaceleración obedecería, tanto al menor crecimiento del consumo, estimado en el 1,9%, y especialmente del privado, como consecuencia de la detención

Gráfico 1.4.13

POBLACIÓN OCUPADA



NOTAS: Tasas de variación anual (%) del empleo, medido en términos EPA, salvo para la Eurozona en 2008, que está medido en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

(P) Previsiones de la Consejería de Economía y Hacienda para Andalucía; M^o Economía y Hacienda para España; y Comisión Europea para la Zona Euro.

FUENTES: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía; INE; Ministerio de Economía y Hacienda; Eurostat y Comisión Europea.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

del proceso de creación de empleo, el mantenimiento de los tipos de interés en niveles relativamente elevados y la persistencia de las tensiones inflacionistas; como al descenso del nivel de inversión, del orden del 1,5%.

Con la desaceleración prevista para el consumo y el crecimiento negativo esperado de la inversión, el crecimiento resultante de la demanda regional en 2008 sería del 0,9%, contribuyendo al crecimiento del PIB andaluz en 1,1 puntos porcentuales.

En el ámbito de las relaciones exteriores de la economía andaluza, se espera que en 2008 se produzca un mejor comportamiento relativo de las exportaciones respecto a las importaciones, lo cual permitiría que los componentes externos de la demanda dejaran de contribuir negativamente al crecimiento regional, como ha sucedido en años anteriores. En concreto, se espera que en 2008 la contribución del saldo exterior al crecimiento real del PIB andaluz quede cifrada en 0,3 puntos porcentuales.

El comportamiento esperado en 2008, tanto de la oferta productiva, como de la demanda, se traduciría en una reducción de la ocupación en el mercado laboral, algo que ocurriría por primera vez después de catorce años. En concreto, se prevé una reducción del empleo, en términos de la Encuesta de Población Activa, del 1,3% en Andalucía.

Por su parte, el nivel de actividad en el mercado laboral seguirá manteniendo la fortaleza de años anteriores y se espera que la incorporación de activos mantenga un elevado rit-

mo de crecimiento en 2008, situándose en torno al 3%; crecimiento con el que la tasa de actividad se situaría en el 57%, un máximo histórico.

Esta reducción del empleo, medida en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, será inferior, lo que permitiría, dado el crecimiento real del PIB previsto, un avance de la productividad aparente del trabajo del 1,8% en 2008.

En relación a los precios y considerando que se moderen, en los últimos meses del año, las tensiones inflacionistas derivadas de las subidas de precios de los productos energéticos, demás materias primas y alimentos, es previsible que la tasa de inflación de Andalucía en 2008, medida por el deflactor del PIB, se sitúe en el 3%.

1.5

Perspectivas Económicas para 2009

1.5.1. La Economía Internacional en 2009

Según las estimaciones del Fondo Monetario Internacional, recogidas en la segunda edición anual de sus *Perspectivas de la Economía Mundial*, de octubre de 2008, la economía mundial ha iniciado una fuerte desaceleración al verse confrontada, según menciona la citada institución, con el shock financiero más peligroso que haya afectado a los mercados financieros desarrollados desde los años treinta. En este sentido, prevé que a la desaceleración considerable que registraría la economía mundial en 2008 prosiga un año 2009 con un crecimiento todavía inferior.

En concreto, el FMI sitúa la tasa de crecimiento para 2009 en el tres por ciento, tasa que estaría nueve décimas por debajo de la prevista para 2008 (3,9%).

Esta desaceleración del crecimiento económico a escala mundial, si bien es generalizable, tanto a los países industrializados, como a las economías en desarrollo, tendría mayor intensidad en el primer grupo de países que en el segundo. El Fondo estima un crecimiento del 0,5% para los países industrializados en 2009, un punto porcentual por debajo de la previsión realizada para el año precedente (1,5%), siendo la tasa de crecimiento más baja que registrarían desde el año 1982. Del mismo modo, para los países en desarrollo pronostica un crecimiento del 6,1%, ocho décimas inferior al predicho para 2008. De esta forma, las economías de los países con economías emergentes seguirían liderando el crecimiento económico mundial, al explicar más del noventa por ciento (91,4%) del mismo en 2009.

Igualmente, en el conjunto de las economías en desarrollo, sería el grupo de países asiáticos el que, según el FMI, registraría mayor dinamismo en 2009, con un crecimiento del 7,7% y en el que destacaría China con una tasa de crecimiento del 9,3%, que explicaría el 27% del crecimiento mundial en 2009.

En contraste con el liderazgo esperado para las economías asiáticas, en el conjunto de países en desarrollo, sería el de los países de Europa Central y del Este el que mostraría

Cuadro 1.5.1

ECONOMÍA INTERNACIONAL. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS

Período 2007-2009

	FMI		
	2007	2008	2009
PIB			
Mundo	5,0	3,9	3,0
Países industrializados	2,6	1,5	0,5
EE.UU.	2,0	1,6	0,1
Japón	2,1	0,7	0,5
Unión Europea	3,1	1,7	0,6
Zona Euro	2,6	1,3	0,2
Alemania	2,5	1,8	0,0
España	3,7	1,4	-0,2
Economías asiáticas de nueva industrialización ⁽¹⁾	5,6	4,0	3,2
Países en desarrollo y otros mercados emergentes	8,0	6,9	6,1
China	11,9	9,7	9,3
Latinoamérica	5,6	4,6	3,2
INFLACIÓN⁽²⁾			
Países industrializados	2,2	3,6	2,0
EE.UU.	2,9	4,2	1,8
Japón	0,0	1,6	0,9
Unión Europea	2,4	3,9	2,4
Zona Euro	2,1	3,5	1,9
Alemania	2,3	2,9	1,4
España	2,8	4,5	2,6
Economías asiáticas de nueva industrialización ⁽¹⁾	2,2	4,8	3,5
Países en desarrollo y otros mercados emergentes	6,4	9,4	7,8
China	4,8	6,4	4,3
Latinoamérica	5,4	7,9	7,3
EMPLEO			
Países industrializados	1,3	0,6	-0,1
EE.UU.	1,1	0,1	-0,1
Japón	0,5	-0,3	-0,7
Zona Euro	1,6	0,9	-0,5
Alemania	1,7	1,2	-0,9
España	2,9	-0,1	-1,9
Economías asiáticas de nueva industrialización ⁽¹⁾	1,7	1,2	1,2
TASA DE PARO⁽³⁾			
Países industrializados	5,4	5,6	6,5
EE.UU.	4,6	5,6	6,9
Japón	3,8	4,1	4,5
Zona Euro	7,4	7,6	8,3
Alemania	8,4	7,4	8,0
España	8,3	11,2	14,7
Economías asiáticas de nueva industrialización ⁽¹⁾	3,4	3,3	3,3
COMERCIO MUNDIAL⁽⁴⁾			
	7,2	4,9	4,1

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.

(1) Corea, Hong-Kong, Singapur y Taiwan.

(2) Índices de precios de consumo.

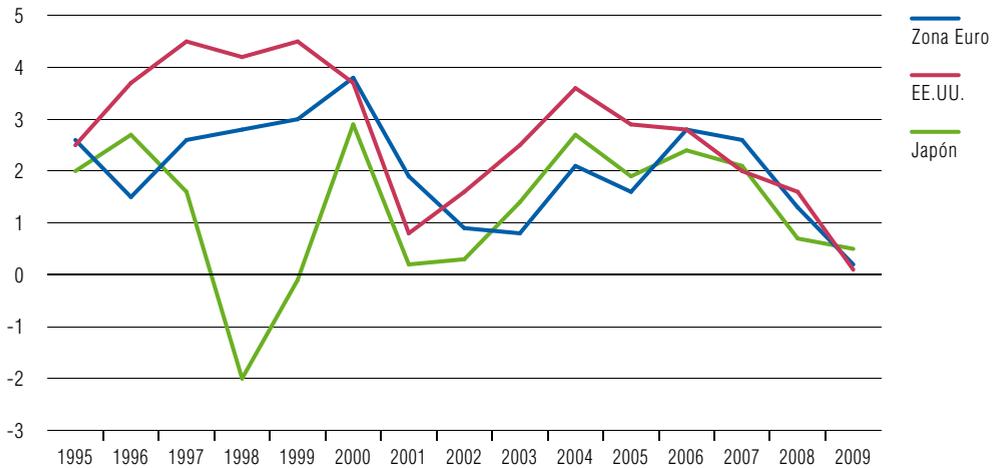
(3) Porcentaje sobre la población activa.

(4) En volumen.

FUENTE: FMI (octubre de 2008).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

Gráfico 1.5.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTA: Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (octubre de 2008).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

menor crecimiento en 2009, un 3,4%, 1,1 puntos menos que en 2008. Dentro de este grupo de países, destaca la desaceleración prevista para Polonia, cifrada en 1,5 puntos, país que genera cerca de la cuarta parte del PIB de la zona (23,9%) y que podría crecer un 3,8% en 2009.

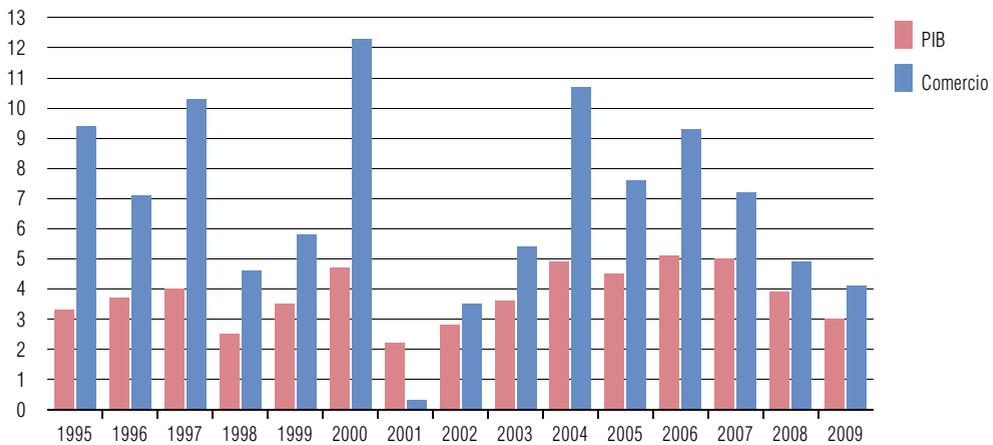
En el ámbito de las economías avanzadas, el crecimiento previsto por el FMI para 2009, como se ha señalado, es del 0,5%, un punto porcentual por debajo del pronóstico realizado para 2008. Exceptuando Irlanda, Nueva Zelanda, Canadá y Suecia, países para los que se espera un mayor crecimiento en 2009, la desaceleración prevista alcanza al resto de países industrializados, aunque con diferente intensidad. Así, para Estados Unidos se prevé una desaceleración de un punto y medio con la que alcanzaría una tasa de crecimiento del 0,1% en 2009, para Japón se espera una reducción del ritmo de crecimiento en dos décimas que supondría una tasa del 0,5% el próximo año y para la Zona Euro se pronostica una desaceleración del crecimiento en 1,1 puntos con la que su PIB crecería en 2009 un 0,2%. Por su parte, para las economías asiáticas de nueva industrialización (Corea, Singapur, Hong Kong y Taiwan) el FMI prevé una pérdida de ocho décimas en su ritmo de crecimiento, con la que crecerían un 3,2% en 2009.

La desaceleración del ritmo de crecimiento de la economía mundial que se predice para el próximo año vendría acompañada, con carácter general, por una contención de la inflación, tanto en los países en desarrollo, como en las economías industrializadas en su conjunto.

Los precios de consumo en las economías en desarrollo moderarían en 1,6 puntos porcentuales su tasa de crecimiento, quedando situada la tasa de inflación prevista para 2009 en el 7,8%.

Gráfico 1.5.2

PIB Y COMERCIO MUNDIAL



NOTA: Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (octubre de 2008).

ELABORACION: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

También para las economías avanzadas prevé el FMI una reducción del ritmo de crecimiento de los precios de consumo el próximo año, al situar su tasa de inflación en el 2%, 1,6 puntos por debajo de la esperada en 2008. Esta contención de los precios es de carácter general, de forma que se prevé para EE.UU., 2,4 puntos menos y una tasa del 1,8%, para Japón, siete décimas menos y una tasa del 0,9%, para la Zona Euro, una reducción de 1,6 puntos que situaría la tasa de inflación en el 1,9%, y para los países asiáticos de nueva industrialización, 1,3 puntos menos que colocarían la tasa en el 3,5% en 2009.

En el ámbito del empleo, las previsiones del FMI para las economías avanzadas son, en general y en consonancia con la moderación pronosticada de las tasas de crecimiento del PIB, de reducción del empleo en 2009. En concreto, se espera un descenso de la ocupación en los países industrializados del 0,1%, que contrastaría con el aumento esperado del 0,6% en el presente año. Una excepción a la tónica general prevista para el empleo en estos países, sería el comportamiento esperado en las economías asiáticas de nueva industrialización, que mantendrían para 2009 la tasa de creación de empleo que se espera registrar en 2008, un 1,2%.

Dentro de la tónica general referida, para EE.UU. el FMI prevé un descenso de la ocupación en 2009 del 0,1%, frente al aumento del 0,1% en el año en curso. Para Japón espera una intensificación en la bajada del empleo al pronosticar una tasa negativa del 0,7% para 2009, cuatro décimas superior a la esperada para el presente año (-0,3%), y para la Zona Euro estima una reducción del empleo del 0,5%, frente al crecimiento previsto del 0,9% en 2008.

La reducción del empleo prevista va a provocar un aumento de las tasas de paro en los países industrializados. Para 2009 el FMI prevé un aumento de nueve décimas en la tasa de paro, con el que la tasa se situaría en el 6,5%. Según el Fondo, en EE.UU. se produciría

una subida de 1,3 puntos al esperarse una tasa de paro del 6,9%, en Japón aumentaría la tasa en cuatro décimas para situarse en el 4,5% y en la Eurozona aumentaría siete décimas hasta el 8,3%. Como en materia de empleo, el comportamiento del paro en las economías asiáticas recientemente industrializadas también supondría una excepción al comportamiento del paro generalmente previsto y la tasa esperada para 2009 se mantendría en el 3,3%, la estimada también para 2008.

Finalmente, la evolución que el FMI prevé para el comercio mundial en 2009, se caracteriza, en consonancia con la desaceleración de la actividad productiva pronosticada para la economía internacional, por un menor crecimiento de los flujos comerciales. Así, el Fondo espera que el comercio mundial crezca el próximo año un 4,1% en volumen, ocho décimas por debajo de la evolución prevista para el presente año. Con todo, esta previsión supondría que, por octavo año consecutivo, el aumento del comercio mundial estaría por encima del crecimiento experimentado por el PIB mundial.

1.5.2. La Economía Española en 2009

Los diferentes organismos nacionales e internacionales que realizan previsiones de crecimiento económico, estiman que en 2009 la economía española sufrirá una importante desaceleración en su ritmo de crecimiento, apuntándose incluso la posibilidad de que experimente un crecimiento negativo el próximo año.

Este es el caso del FMI que, en sus previsiones de otoño, realizadas en el mes de octubre de 2008 y que han supuesto una revisión a la baja respecto a la previsión anterior del mes de julio del presente año, prevé un crecimiento negativo de la economía española en 2009 del 0,2%, 1,6 décimas por debajo del esperado para 2008 (1,4%). Por su parte y aunque con previsiones más retrasadas ya que datan de primavera, la Comisión Europea pronosticaba para España un crecimiento del 1,8% en 2009 y la OCDE situaba el crecimiento del PIB español para 2009 en el 1,1%.

En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, el escenario macroeconómico elaborado por Ministerio de Economía y Hacienda contempla un crecimiento real del PIB español del 1% para dicho año, seis décimas por debajo del previsto para 2008 (1,6%).

Según el escenario macroeconómico realizado por el Ministerio de Economía y Hacienda, el crecimiento de la economía española en 2009 se apoyaría, tanto en la demanda nacional, como en el sector exterior. No obstante, la demanda nacional moderaría su crecimiento hasta el 0,5%, ocho décimas menos que el previsto para el año precedente, reduciendo asimismo su contribución al crecimiento hasta los 0,6 puntos porcentuales. Esta moderación en el crecimiento de la demanda nacional se verá sólo parcialmente compensada por una aportación más positiva del sector exterior, consecuencia de un mejor comportamiento relativo de las exportaciones que de las importaciones.

El consumo sería el componente de la demanda nacional responsable de su crecimiento, ya que se prevé para el mismo un aumento del 1,3% en 2009, cuatro décimas menos que

Cuadro 1.5.2

ECONOMÍA ESPAÑOLA. ESTIMACIONES Y PREVISIONES MACROECONÓMICAS

Período 2007-2009

	2007	2008 ^(P)	2009 ^(P)
PIB Y AGREGADOS (% variación real)			
Gasto en consumo final nacional	3,8	1,7	1,3
Consumo final de los hogares e ISFLSH	3,5	0,7	0,4
Consumo final de las AA.PP.	4,9	4,9	3,8
Formación Bruta de Capital Fijo	5,3	0,3	-1,5
Bienes de equipo	10,0	2,8	2,7
Otros productos	3,9	3,8	3,7
Construcción	3,8	-1,8	-5,1
Demanda nacional	4,2	1,3	0,5
Exportación de bienes y servicios	4,9	4,1	4,0
Importación de bienes y servicios	6,2	2,6	1,9
Saldo Exterior ⁽¹⁾	-0,8	0,2	0,4
Producto Interior Bruto p.m.	3,7	1,6	1,0
PIB a precios corrientes (miles de millones de euros)	1.050,6	1.099,2	1.137,1
% variación nominal	7,0	4,6	3,5
MERCADO DE TRABAJO			
Empleo ⁽²⁾	2,9	0,2	-0,5
Parados ⁽³⁾	1.833,9	2.372,0	2.912,2
Tasa de paro ⁽⁴⁾	8,3	10,4	12,5
PRECIOS Y COSTES			
Deflactor del PIB	3,2	3,0	2,5
Remuneración (coste laboral) por asalariado	3,7	4,5	4,0
Coste laboral unitario	2,9	3,0	2,5

NOTAS: Tasas de variación interanual, salvo indicación en contrario.

(P) Previsión.

(1) Contribución al crecimiento del PIB.

(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo (PTETC).

(3) Miles de personas (EPA).

(4) % de la población activa.

FUENTES: Ministerio de Economía y Hacienda e INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

en 2008, teniendo este menor incremento su origen en una contención, tanto del consumo de los hogares e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares, que reduciría su ritmo de crecimiento tres décimas hasta situarse en el 0,4%, como del gasto de las Administraciones Públicas que, con una reducción de 1,1 puntos, registraría un aumento del 3,8% en 2009.

Por el contrario, para la formación bruta de capital fijo se prevé un descenso del 1,5% en dicho año, comportamiento negativo que vendría explicado por la caída en un 5,1% de la

Cuadro 1.5.3

SUPUESTOS BÁSICOS DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

Período 2007-2009

	2007	2008	2009
Crecimiento real del PIB en %			
Mundial ¹	5,0	3,9	3,0
Países Industrializados ¹	2,6	1,5	0,5
EE.UU. ¹	2,0	1,6	0,1
Japón ¹	2,1	0,7	0,5
Zona Euro ¹	2,6	1,3	0,2
España ²	3,7	1,6	1,0
Crecimiento del deflactor del PIB en %			
España ²	3,2	3,0	2,5
Tipo de cambio			
Euro/Dólar ³	0,73	0,65	0,66
Precios de materias primas			
Petróleo (Brent) en \$/baril ³	72,5	115,1	120,8
Tipos de interés en la Eurozona*			
A corto plazo ³	4,1	4,8	4,5
A largo plazo ³	4,3	4,5	4,6

NOTAS: Año 2007 datos observados, años 2008 y 2009 previsiones.

*Los tipos a corto plazo se corresponden con el EURIBOR a tres meses y los tipos a largo plazo con el rendimiento nominal de la deuda pública a diez años.

FUENTES: ¹Fondo Monetario Internacional (octubre de 2008), ²Ministerio de Economía y Hacienda (septiembre de 2008, Proyecto PGE 2009) y ³Banco Central Europeo (septiembre de 2008).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

inversión en construcción, por segundo año consecutivo, que contrasta con el mantenimiento en la evolución positiva prevista para la realizada en bienes de equipo, un 2,7%.

El menor impulso de la demanda nacional en 2009, como ya se anticipaba, se vería compensado por un mejor comportamiento del sector exterior que, por segundo año consecutivo, tendría una contribución positiva al crecimiento del PIB, estimada en 0,4 puntos porcentuales, dos décimas por encima de la prevista para 2008 (0,2 p.p.). Esa mayor contribución positiva del saldo exterior al crecimiento del PIB español, sería consecuencia de una desaceleración de las importaciones más intensa que la esperada para las exportaciones derivando, por segundo año consecutivo, en un mayor crecimiento de las exportaciones que de las importaciones.

En consonancia con las previsiones de actividad y demanda, para el mercado laboral español el Ministerio de Economía y Hacienda prevé un descenso del empleo, en términos de Contabilidad Nacional, que se cifraría en el 0,5%, primera caída desde el año 1994. Como consecuencia de ello y del crecimiento de los activos, se prevé una importante subida del número de parados (22,8%) que situaría la tasa de paro en el 12,5% en 2009, 2,1

puntos por encima de la prevista para el año anterior. Considerando la evolución prevista por el Ministerio para la cifra de parados y la tasa de paro, el descenso de la población ocupada en España, en términos de la EPA, sería del 0,2% en 2009, en contraste con el aumento del 0,4% previsto para 2008.

En cuanto a la evolución de los precios, el Ministerio de Economía y Hacienda prevé un crecimiento del deflactor del PIB en 2009 del 2,5%, medio punto por debajo del previsto para el presente año.

Como última consideración y en lo que a las cuentas del sector público se refiere, el Ministerio prevé para el conjunto de las Administraciones Públicas un déficit del 1,9% del PIB en 2009. De esta forma, se registraría déficit por segundo año consecutivo, después de tres años de superávit (2005-2007).

1.5.3. La Economía Andaluza en 2009

Como se ha comentado con anterioridad, las previsiones más recientes para la economía internacional en 2009, publicadas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Central Europeo en los respectivos meses de octubre y septiembre del presente año, pronostican la continuidad e intensificación del proceso de desaceleración del crecimiento económico que tuvo comienzo en el año 2007. Un proceso que seguiría estando acompañado por precios elevados del petróleo, por un euro fuerte con respecto al dólar y por tipos de interés mantenidos en niveles similares a los que se vienen registrando en 2008. Asimismo, las previsiones realizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda contenidas en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2009, pronostica igualmente la continuidad de la desaceleración del crecimiento del PIB de la economía española.

En este contexto, y considerando el comportamiento previsto para la economía andaluza en 2008, la Consejería de Economía y Hacienda establece para 2009 una previsión de crecimiento real del PIB del 1%. Este crecimiento, que supondría una desaceleración de cuatro décimas respecto al previsto para 2008, es el mismo que el estimado por el Ministerio de Economía y Hacienda para la economía española y está ocho décimas por encima del previsto por el FMI para la economía de la Zona Euro.

El crecimiento previsto para la economía andaluza en 2009 estaría sustentado, por el lado de la demanda, en una menor contribución de los componentes internos y una contribución más positiva del sector exterior y, por el lado de la oferta, en la contribución desigual y de diferente signo de los distintos sectores productivos.

Desde la perspectiva de la oferta, el crecimiento de la economía andaluza en 2009, al igual que en 2008, tampoco estaría sustentado en la aportación positiva de todos los sectores productivos. Se espera que, respecto a 2008, el sector primario contribuya más positivamente al crecimiento del PIB, se agudice el decrecimiento del sector de la construcción, se mantenga el nivel de producción de la industria y se desacelere el sector servicios, que seguiría liderando el crecimiento de los sectores productivos. Con estas

Cuadro 1.5.4

ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

Período 2007-2009

	2007	2008 ^(P)	2009 ^(P)
Producto Interior Bruto p.m.(*)			
Millones de euros	147.223	153.763	159.183
% Variación nominal	6,7	4,4	3,5
% Variación real	3,6	1,4	1,0
Mercado de trabajo			
Ocupados EPA (miles de personas)	3.219	3.177	3.123
Productividad (% variación)	0,8	1,8	1,9

NOTAS: (*) Datos de 2007, avance.

(P) Previsión.

FUENTES: INE; IEA y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

tendencias previstas, se estima que en 2009 el sector agrario crezca un 2,1%, mientras que los sectores no agrarios, considerados en su conjunto, crecerían un 0,9%.

En cuanto al comportamiento de la demanda, en un contexto de condiciones monetarias y financieras complicadas y de ajuste en los niveles de actividad y empleo, se prevé la continuidad del proceso de debilitamiento de los componentes internos de la misma. Se espera un crecimiento del 1,5% para el consumo y un descenso del 2,6% para la inversión, resultando un crecimiento del 0,4% de la demanda regional y una aportación de la misma al crecimiento del PIB de 0,5 puntos porcentuales.

Por su parte, para el componente exterior de la demanda y teniendo en cuenta el menor crecimiento esperado de los componentes internos, se prevé una evolución más positiva que la prevista para el presente año. De esta forma, para 2009 se espera que el saldo exterior presente una contribución positiva al crecimiento del PIB andaluz de 0,5 puntos porcentuales, dos décimas por encima de la previsión para 2008. De este modo, sería el segundo año consecutivo en que el sector exterior contribuiría positivamente al crecimiento de la economía andaluza.

El comportamiento de la demanda y la oferta productiva de la economía andaluza, se va a traducir en un ajuste del mercado laboral en 2009, produciéndose un descenso del nivel de empleo. La repercusión negativa esperada en el mercado de trabajo, además, tendría mayor intensidad que el año precedente, de modo que se prevé para Andalucía un descenso de la ocupación, en términos de la Encuesta de Población Activa, del 1,7% en el próximo año, cuatro décimas más que el esperado para el año en curso.

Al mismo tiempo, se espera que la incorporación de activos al mercado de trabajo aumente un 2,5% en 2009, quedando situada la tasa de actividad en otro máximo del 57,6%.

El empleo valorado en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo también retrocedería en 2009, con lo que, dado el crecimiento del PIB previsto, se registraría un avance de la productividad aparente del trabajo del 1,9% en 2009.

Para finalizar, en materia de precios es previsible que la tasa de inflación en Andalucía, medida por la variación del deflactor del PIB, se vea reducida en medio punto, respecto a la prevista para 2008, y quede situada en el 2,5%. Todo ello si no se intensifican las tensiones inflacionistas en los mercados internacionales de la energía y los alimentos registradas a lo largo de 2008.

2.

Las Grandes Cifras del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2009

2.1

El Presupuesto: Datos Básicos

La ralentización del crecimiento prevista para las economías nacional y andaluza condiciona notablemente en 2009 el comportamiento de los ingresos y el destino del gasto, dando origen a un Presupuesto marcado por la austeridad y la reasignación de prioridades para alcanzar el objetivo de mantener la actividad y apoyar a los andaluces y andaluzas en la actual situación de crisis.

La tasa de crecimiento esperado en 2009 para la economía andaluza se encuentra lejos de la media de los últimos años. Esta previsión traerá consigo una fuerte reducción de los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma, en particular, de los asociados al sector inmobiliario como Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, figuras donde han tenido lugar los aumentos más importantes en ejercicios anteriores. También las entregas a cuenta de los tributos gestionados por el Estado verán disminuir su importe, salvo en el caso del IRPF. El Fondo de Suficiencia, con una variación anual ligada al comportamiento de los tributos estatales, se reduce igualmente en 2009. El efecto final es una caída de los ingresos no financieros del 1,4% respecto a 2008.

Esta reducción de los recursos no financieros es compensada por los ingresos financieros a través de dos vías: por una parte, haciendo uso de la posibilidad que ofrece la Ley General de Estabilidad Presupuestaria de incurrir en déficit hasta un máximo del 0,75% del PIB regional en situaciones de crecimiento esperado inferior al 2% y de un 0,25% adicional para financiar programas de inversión productiva; por otra, movilizándolo una parte del ahorro acumulado durante los ejercicios anteriores en forma de incorporación de remanente con el objeto de financiar gastos por activos financieros con destino a PYMES y Entidades Locales.

La obligada austeridad que se deriva de la evolución de los ingresos implica una reasignación de gastos desde los servicios generales hacia las dos grandes prioridades del Presupuesto: el gasto social y la inversión pública. El principio de austeridad se materializa en que los capítulos de gasto corriente, salvo los concernientes a servicios públicos fundamentales, contienen o reducen su crecimiento, mientras que la inversión aumenta ligeramente por encima de la del año anterior.

Así, los gastos de personal crecen menos que la media de las operaciones corrientes, con un esfuerzo de contención especialmente intenso en la administración general y los sueldos de los altos cargos. Los gastos corrientes de bienes y servicios se reducen en términos absolutos (descontando el efecto de la nueva competencia sobre la Cuenca del

Guadalquivir) y el incremento de las transferencias corrientes, algo superior, se destinan principalmente a cumplir con el calendario de implantación de la Ley de Dependencia y a la Participación de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado.

El respeto a la normativa de estabilidad presupuestaria que la Comunidad Autónoma de Andalucía mantiene rigurosamente, ofrece la posibilidad de recurrir al déficit para financiar una parte de las inversiones. Como consecuencia, y dada la saneada posición de las finanzas públicas, se ha optado por mantener la histórica cifra de gasto de capital ya alcanzada en 2008, de forma que pueda aprovecharse toda la capacidad dinamizadora de la inversión pública para reactivar la economía y fortalecer el tejido productivo andaluz, apostando, especialmente, por favorecer la empleabilidad, la innovación y las infraestructuras.

Por último, como novedad reseñable en 2009 y como complemento a la inversión pública, destaca el fuerte aumento del apoyo a empresas y Entidades Locales canalizado mediante aportaciones patrimoniales a diversos fondos, a través de los cuales se hará llegar a sus destinatarios finales la financiación necesaria para que den continuidad a sus proyectos de inversión ante las restricciones del crédito existentes a escala internacional.

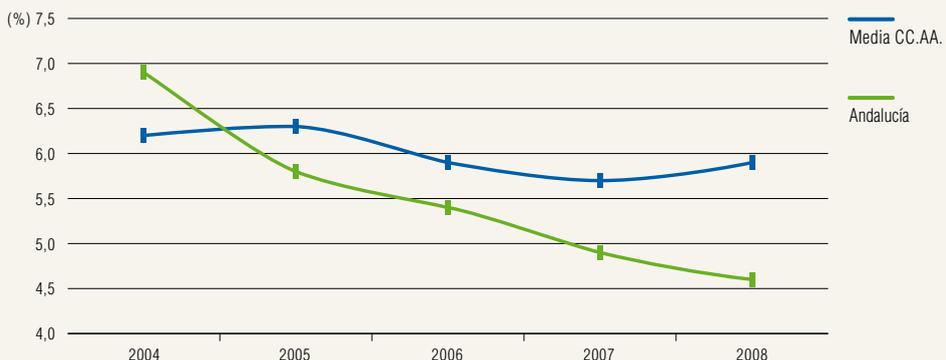
RECUADRO I

UN REDUCIDO NIVEL DE DEUDA, UNA ELEVADA SOLVENCIA Y UN MAYOR MARGEN PARA LA POLÍTICA FISCAL

La Comunidad Autónoma de Andalucía mantiene un compromiso duradero con la estabilidad presupuestaria como valor que aporta a la política económica el margen de maniobra necesario para hacer frente a las oscilaciones cíclicas de la economía y, sobre todo, como condición indispensable para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas. La estabilidad presupuestaria no es incompatible con una política fiscal activa; antes bien, se trata de un elemento esencial para conseguir la máxima eficacia de la política fiscal anticíclica, ya que permite hacer uso de los recursos acumulados en las fases alcistas del ciclo, durante los períodos de menor crecimiento, sin poner en riesgo la sostenibilidad.

El incremento del ahorro ha hecho posible acometer un esfuerzo inversor sin precedentes y reducir al mismo tiempo el endeudamiento: la deuda de la Comunidad Autónoma representaba en el II trimestre de 2004 el 6,9% del PIB andaluz y en mismo período de 2008, el 4,6%. Se trata de una reducción mucho más intensa que la del promedio de Comunidades Autónomas, que en ese tiempo ha pasado del 6,2% al 5,9% del PIB nacional.

Gráfico 1.1 PESO DE LA DEUDA SOBRE EL PIB



NOTA: Datos del II trimestre de 2008.

FUENTE: Banco de España.

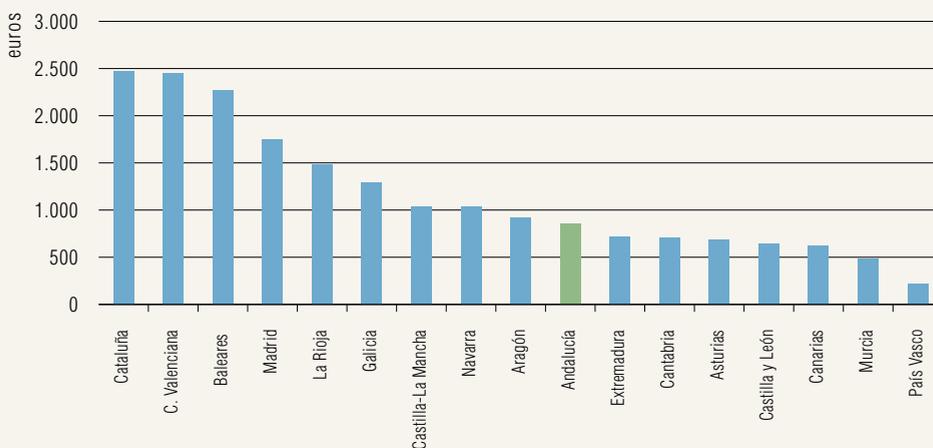
RECUADRO I

UN REDUCIDO NIVEL DE DEUDA, UNA ELEVADA SOLVENCIA Y UN MAYOR MARGEN PARA LA POLÍTICA FISCAL (continuación)

El stock de deuda viva se situó en el II trimestre de 2008 en 6.927 millones de euros, cantidad equivalente a 1,3 veces el ahorro corriente del Presupuesto de 2008. Esta ratio permite valorar la elevada solvencia de la Comunidad Autónoma, que es avalada en ejercicios sucesivos por las agencias de rating, poniendo de manifiesto que de destinarse todo el ahorro a amortizar deuda, ésta se saldaría en 1,3 años.

En términos comparados, las cifras de endeudamiento por habitante en Andalucía la sitúan entre las Comunidades Autónomas menos endeudadas, sensiblemente por debajo de la media. El reducido nivel de endeudamiento otorga un amplio margen a la política fiscal anticíclica y permite acomodar sin tensiones el déficit máximo contemplado en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Gráfico 1.2 DEUDA POR HABITANTE



NOTA: Datos del II trimestre de 2008.

FUENTE: Banco de España.

Por lo que se refiere a las empresas públicas (productores de mercado de acuerdo con la clasificación del SEC95), la deuda de las andaluzas, es en términos comparados con la media autonómica, aún menor y se ha mantenido constante desde 2004 mientras que ésta última ha aumentado. En el II trimestre de 2008, la deuda de las empresas andaluzas era del 0,1% del PIB regional, la misma que en 2004, en tanto que la media ha pasado del 0,8% al 1,1% en el mismo período.

Finalmente conviene recordar que la carga financiera sobre los ingresos corrientes que soporta la Junta de Andalucía se ha reducido en la misma medida que el endeudamiento, hasta situarse en 2009 en el 4,5%, algo por encima del nivel del año anterior como consecuencia del repunte de los tipos de interés. Se trata de una cifra muy lejana de la ratio del 25% que establece como límite máximo la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

2.2

El Presupuesto de Ingresos

Los ingresos no financieros previstos ascienden a 30.705,1 millones de euros, lo que supone una disminución del 1,4% respecto de 2008, en un contexto de intensa desaceleración de la economía y de expectativas de menor crecimiento para 2009.

El rigor y la disciplina presupuestaria junto con una buena gestión de la tesorería de ejercicios anteriores, permitirán financiar gastos en 2009 por valor de 548,7 millones de euros con cargo al remanente de tesorería acumulado.

Además, la Ley de Estabilidad Presupuestaria permite incurrir en déficit, por valor del 0,75% del PIB, en un momento como el actual en que las previsiones de crecimiento económico se sitúan por debajo del umbral fijado por el Consejo de Ministros (2%).

Por otro lado, contempla la posibilidad de financiar con cargo a déficit inversiones productivas por valor del 0,25% del PIB, previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

En base a ello aumentará el endeudamiento en 1.616 millones de euros para financiar gastos por valor del 1% del PIB, haciendo posible un Presupuesto para 2009 de 33.764 millones de euros. Esta cifra supera en 1.802,2 millones de euros la del año 2008, lo que representa un crecimiento del 5,6%.

Cuadro 2.2.1

CLASIFICACIÓN DE INGRESOS SEGÚN SU ORIGEN

	2008	%	2009	%	(euros) % Var.
INGRESOS NO FINANCIEROS	31.150.097.839	100	30.705.134.295	100	-1,4
Ingresos Tributarios	13.780.632.380	44,3	12.754.054.384	41,5	-7,4
Transferencias	17.268.962.906	55,4	17.837.987.414	58,1	3,3
Otros Ingresos propios ⁽¹⁾	100.502.553	0,3	113.092.497	0,4	12,5
INGRESOS FINANCIEROS	811.698.293	100	3.058.865.748	100	276,8
Operaciones de crédito	762.595.366	94,0	2.430.213.987	79,4	218,7
Otros ingresos financieros	49.102.927	6,0	628.651.761	20,6	1.180,3
TOTAL INGRESOS	31.961.796.132	100	33.764.000.043	100	5,6

(1) Contiene los ingresos procedentes de rentas de la propiedad y del patrimonio, así como por la venta de bienes de capital.

Ingresos no financieros

La caída del 1,4% de los ingresos no financieros viene determinada por una reducción de los ingresos tributarios del 7,4% y un crecimiento de las transferencias del 3,3%. Otros ingresos no financieros, que suponen solo el 0,4% de los ingresos, aumentan un 12,5%.

Ingresos Tributarios

A través de los distintos mecanismos fiscales se prevé ingresar 12.754,1 millones de euros, lo que supondrá una reducción del volumen de ingresos tributarios del 7,4%, sobre los previstos para 2008.

Las diferentes figuras tributarias, en función del tipo de gestión y del régimen fiscal registrarán distintos comportamientos:

- Los ingresos derivados de los tributos cedidos de gestión propia, se espera que se reduzcan en un 31,5%. Esta evolución viene marcada por:

Las previsiones de crecimiento en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en línea con los aumentos en la recaudación que por este impuesto se han puesto de manifiesto en los últimos años, como consecuencia de la acumulación de patrimonio durante los años de bonanza económica.

La supresión del Impuesto sobre el Patrimonio.

La menor recaudación prevista a través del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con unas reducciones del 41% y del 31%, respectivamente.

Estas previsiones se fundamentan en la importante merma recaudatoria que se registra en 2008, como consecuencia del intenso ajuste que se está produciendo en el mercado inmobiliario.

Estancamiento de los ingresos derivados de la tasa fiscal sobre el Juego.

- Las previsiones de ingresos por tributos propios cuyo crecimiento se debe, fundamentalmente, a los mayores ingresos por las tasas asociadas al traspaso de competencias de la Cuenca del Guadalquivir.

Contribuye también a dicho crecimiento la buena marcha de estos ingresos en 2008, que determina una estimación de la liquidación superior a las previsiones iniciales en los precios públicos, en los recargos y multas y otros ingresos tributarios.

- Crecimiento del 0,4% en los ingresos esperados por tributos cedidos de gestión del Estado.

Esta evolución es el resultado de:

Cuadro 2.2.2

INGRESOS TRIBUTARIOS SEGÚN EL TIPO DE GESTIÓN

	(euros)				
	2008	%	2009	%	% Var.
Ingresos por tributos de gestión propia	4.207.199.263	30,5	3.140.247.931	24,6	-25,4
Por tributos cedidos de gestión propia	3.839.918.789	27,8	2.628.828.429	20,6	-31,5
Por tributos propios	367.280.474	2,7	511.419.502	4,0	39,2
Ingresos por tributos cedidos gestionados por el Estado	9.573.433.117	69,5	9.613.806.453	75,4	0,4
TOTAL	13.780.632.380	100	12.754.054.384	100	-7,4

Cuadro 2.2.3

INGRESOS PROCEDENTES DE TRIBUTOS CEDIDOS DE GESTIÓN PROPIA

	(euros)				
	2008	%	2009	%	% Var.
Sucesiones y Donaciones	286.991.910	7,5	333.900.575	12,7	16,3
Patrimonio	138.350.388	3,6	0	0,0	-100
Transmisiones Patrimoniales	1.582.646.590	41,2	933.804.226	35,5	-41,0
Actos Jurídicos Documentados	1.516.826.649	39,5	1.046.020.376	39,8	-31,0
Tasa Fiscal sobre el Juego	315.103.252	8,2	315.103.252	12,0	0,0
TOTAL	3.839.918.789	100	2.628.828.429	100	-31,5

Cuadro 2.2.4

INGRESOS PROCEDENTES DE TRIBUTOS PROPIOS

	(euros)				
	2008	%	2009	%	% Var.
Impuestos ecológicos	19.731.455	5,4	19.731.455	3,9	0,0
Tasas	56.724.020	15,4	117.383.747	22,9	106,9
Precios Públicos	104.576.761	28,5	133.846.401	26,2	28,0
Recargos y multas	87.848.079	23,9	119.207.417	23,3	35,7
Otros ingresos tributarios	98.400.159	26,8	121.250.482	23,7	23,2
TOTAL	367.280.474	100	511.419.502	100	39,2

Las previsiones efectuadas por el Estado de las participaciones anuales de Andalucía en estos impuestos, que superan en un 3,7% las de 2008.

De las liquidaciones definitivas de las participaciones de 2007 que se abonarán en 2009, y que en su conjunto son inferiores en un 24% a las consignadas el año anterior.

De las previsiones por los tributos cedidos no sujetos a entregas a cuenta, que recogen caídas del 14,2% para el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y del 2% en el de ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

Cuadro 2.2.5

INGRESOS PROCEDENTES DE TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR EL ESTADO

	(euros)				
	2008	%	2009	%	% Var.
Tarifa autonómica IRPF	3.594.109.083	37,5	4.398.549.635	45,8	22,4
Participación en el 35% de R.L. por IVA	3.974.823.729	41,5	3.138.738.036	32,6	-21,0
Participación Impuestos Especiales	1.578.231.030	16,5	1.690.326.866	17,6	7,1
Impuesto s/ Alcohol y bebidas derivadas	74.362.220	0,8	58.010.461	0,6	-22,0
Impuesto s/ Productos Intermedios	1.474.010	0,0	1.315.404	0,0	-10,8
Participación 40% Impuesto s/ Cerveza	22.953.310	0,3	22.906.959	0,3	-0,2
Impuesto s/ Labores del Tabaco	509.110.000	5,3	634.012.290	6,6	24,5
Impuesto sobre Hidrocarburos	786.960.910	8,2	760.065.742	7,9	-3,4
Impuesto s/ Electricidad	183.370.580	1,9	214.016.010	2,2	16,7
Impuesto s/ determinados medios de transportes	259.030.916	2,7	222.298.324	2,3	-14,2
Impuesto Ventas Minoristas determ. Hidrocarburos	167.238.359	1,7	163.893.592	1,7	-2,0
TOTAL	9.573.433.117	100	9.613.806.453	100	0,4

La **evolución de las participaciones** correspondientes a 2009 viene marcada básicamente por un ajuste en el cálculo por parte del Estado de las participaciones anuales, con la intención de aproximarlas a las previsiones de liquidación.

- Así, en el IRPF, al ser mayor la recaudación que la prevista inicialmente por el Estado durante los años de bonanza económica, se había ido ampliando la brecha entre las entregas a cuenta y participaciones definitivas.

Con las entregas a cuenta para 2009, partiendo de la base de la previsión de la liquidación para 2008, se intentan eliminar dichas diferencias.

Además, la reducción de los 400 euros no ha sido repercutida a las CC.AA. a través de las participaciones en el IRPF.

Todo ello, junto con la previsión de la liquidación de la participación de 2007, ha dado como resultado un incremento de los ingresos derivados de la tarifa autonómica del IRPF del 22,4%.

- En cuanto al IVA, la recaudación acumulada al mes de agosto de 2008 para el conjunto del Estado desciende un 15,8% respecto del mismo período del año anterior.

El ajuste efectuado por el Estado en el cálculo de las participaciones con la intención de aproximarlas a las definitivas, unido a la liquidación de 2007, que es negativa, da como resultado un descenso del 21% en los ingresos por la participación en la recaudación líquida del IVA.

Transferencias

Mediante transferencias de distintos sectores se espera obtener 17.838 millones de euros, un 3,3% más de las incluidas en el Presupuesto 2008.

Este crecimiento viene determinado por la evolución de las **transferencias procedentes del Estado**, que representan el 83,5% de las transferencias y, en conjunto, se prevé que aumenten un 3,3%.

Dentro de este apartado y en función de su objeto se pueden destacar las siguientes:

- El Fondo de Suficiencia, destinado, junto con los tributos cedidos, a la financiación de los servicios transferidos por el Estado. Su evolución viene determinada por la de los ingresos del Estado por los tributos cedidos con el nuevo sistema de financiación.

Las entregas a cuenta (98% del Fondo de Suficiencia estimado) figuran en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado con una consignación para Andalucía de 8.936,2 millones de euros, lo que supone una disminución del 3,4% sobre 2008.

Si a esta cuantía añadimos el 2% que la Comunidad Autónoma puede solicitar en concepto de anticipo sobre la liquidación, las transferencias por el coste efectivo de los nuevos servicios traspasados y el importe de la liquidación de 2007, las transferencias destinadas a la suficiencia alcanzan los 10.052,4 millones de euros, por tanto disminuyen un 1,9% respecto de 2008.

- Las transferencias adicionales destinadas a la financiación de la asistencia sanitaria a partir de los acuerdos alcanzados en la II Conferencia de Presidentes de 10 de septiembre de 2005 junto con el fondo de incapacidad temporal.

Estas se espera que aumenten un 13,4% de acuerdo con la evolución de las compensaciones por residentes extranjeros.

- Los procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial.

Estas transferencias, destinadas a financiar gastos de inversión que promuevan la creación de renta y riqueza, aparecen consignados en la sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

La cantidad recogida para Andalucía en los Presupuestos 2009 asciende a 478,1 millones de euros, lo que representa una disminución del 0,7%. Esta reducción es consecuencia de que el fondo permanece prácticamente congelado y de que Andalucía va reduciendo su participación por una mejora de la renta relativa respecto de las Comunidades Autónomas beneficiarias del Fondo.

- Los fondos recibidos del Estado para hacer efectiva la implantación gradual de la Ley de Dependencia aumentan un 96,3%, de acuerdo con el ritmo de reconocimientos efectuados en Andalucía.

Cuadro 2.2.6

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS SEGÚN SU PROCEDENCIA

	(euros)				
	2008	%	2009	%	% Var.
Transferencias Administración del Estado	14.430.923.315	83,6	14.901.977.714	83,5	3,3
Fondo de Suficiencia ⁽¹⁾	10.248.772.357	59,3	10.052.423.647	56,3	-1,9
Financiación Complementaria asistencia sanitaria ⁽²⁾	232.771.883	1,3	263.925.327	1,5	13,4
Fondo Compensación Interterritorial	481.618.050	2,8	478.131.180	2,7	-0,7
Ley de Dependencia	135.000.000	0,8	265.000.000	1,5	96,3
Cofinanciación Fondos Europeos	44.227.990	0,3	83.995.225	0,5	90
Particip. Ingresos Estado, Ayto. y Diputaciones	2.295.867.427	13,3	2.376.222.787	13,3	3,5
Otras transferencias finalistas ⁽³⁾	692.665.608	4,0	912.486.548	5,1	31,7
Asignación complementaria D.A.S.	300.000.000	1,7	300.000.000	1,7	0,0
Compensación Impuesto sobre el Patrimonio	0	0,0	169.793.000	0,9	-
Transferencias Unión Europea	2.813.063.494	16,3	2.870.574.459	16,1	2,0
FEDER	639.841.261	3,7	716.712.852	4,0	12,0
Fondo Social Europeo	354.760.422	2,1	334.070.927	1,9	-5,8
FEOGA	1.502.642.852	8,7	1.502.530.261	8,4	0,0
Fondo Cohesión	5.678.421	0,0	14.225.363	0,1	150,5
FEADER	275.946.312	1,6	262.248.248	1,5	-5,0
FEP	29.892.828	0,2	34.137.743	0,2	14,2
Otros Fondos Europeos	4.301.398	0,0	6.649.065	0,0	54,6
Otras Transferencias ⁽⁴⁾	24.976.097	0,1	65.435.241	0,4	162,0
TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	17.268.962.906	100	17.837.987.414	100	3,3

(1) Contiene Fondo de Suficiencia, liquidación del Fondo de Suficiencia y garantía de recursos sanitarios.

(2) Contiene: Control del gasto en Incapacidad Temporal.

Fondo de Cohesión Sanitaria.

Dotación complementaria PGE Financiación Asistencia Sanitaria.

Otras Transferencias Acuerdo de Financiación Sanitaria.

(3) Contiene las subvenciones gestionadas por la Comunidad Autónoma en función de las competencias asumidas y otros fondos, que sobre la base de acuerdos, se destinan a proyectos concretos.

(4) Incluye las transferencias procedentes de Organismos Autónomos, Corporaciones Locales, Universidades o Empresas con un fin específico.

- La Participación en los Ingresos del Estado de Ayuntamientos y Diputaciones, que representan el 13,3% de las transferencias. Su previsión para 2009 supone un crecimiento del 3,5% respecto de 2008.
- Como otras transferencias finalistas del Estado se incluyen fundamentalmente las subvenciones gestionadas por la Comunidad Autónoma en función de las competencias asumidas y otros fondos que se aportan a la Comunidad Autónoma en virtud de convenios o acuerdos para la financiación de proyectos en el área de sus competencias. En conjunto sus previsiones representan el 5,1% de las transferencias y suponen un crecimiento del 31,7% respecto de las correspondientes a 2008.

Este destacado aumento se explica por la inclusión de nuevos fondos finalistas en el área social:

- Los derivados del Plan extraordinario de empleabilidad aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 18 de abril de 2008.
- Los procedentes del Plan de Salud Bucodental.
- El incremento de fondos en distintos programas de mejora del sistema educativo contenidos en el Plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación.
- Respecto de las asignaciones complementarias previstas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se ha estimado que la cuantía a percibir no será inferior a los 300 millones de euros.
- Quedan recogidas también en el Presupuesto las transferencias que se esperan percibir en compensación por la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio, que se han estimado en 169,8 millones de euros.

Las **transferencias procedentes de la Unión Europea** están previstas en 2.870,6 millones de euros, lo que representa el 16,1% de los recursos recibidos vía transferencia.

En conjunto el crecimiento experimentado respecto del año anterior es del 2%.

No obstante, esta comparación no es homogénea, ya que en 2008 se dio una reasignación extraordinaria por valor de 140,2 millones de euros a la Junta de Andalucía como consecuencia de una reprogramación efectuada por la Administración General del Estado. Si descontásemos dicha reprogramación los fondos europeos crecerían un 7,4%.

En relación a este montante conviene diferenciar:

- El Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), que como el año anterior se ha previsto en 1.502,5 millones de euros.
- Las demás previsiones por fondos europeos, destinadas en su mayor parte a inversión, que en conjunto presentan un crecimiento del 16,9%. Estas incluyen:
 - Las cantidades estimadas en concepto de fondos estructurales de acuerdo con la programación financiera aprobada.
 - Los nuevos instrumentos no estructurales FEADER (para ayuda al desarrollo rural) y FEP (a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero).
 - Dos nuevas iniciativas financieras, JEREMIE (facilita el acceso a PYMES a nuevos modos de financiación) y JESSICA (para inversiones reembolsables en proyectos de desarrollo urbano sostenible), que la Comisión Europea ha puesto en marcha para el actual período de programación.

Procedentes de otros agentes: de Organismos Autónomos, Corporaciones Locales, Universidades o empresas se espera obtener transferencias por valor de 65,4 millones de euros.

Otros Ingresos Propios no Financieros

Además de los ingresos tributarios, cuenta la Comunidad Autónoma con otros recursos no financieros de carácter propio. Éstos son los ingresos en concepto de intereses, el producto de las concesiones y otros recursos procedentes de las rentas de la propiedad y del patrimonio, así como los derivados de la venta de bienes de capital.

Por dichos conceptos se recogen en el Presupuesto 113,1 millones de euros, un 12,5% más que el año anterior.

Este incremento se debe principalmente a la mayor recaudación esperada por las rentas patrimoniales vinculadas al traspaso de la Cuenca del Guadalquivir.

Ingresos Financieros

Los ingresos por operaciones financieras alcanzan un montante de 3.058,9 millones de euros, cifra que representa un crecimiento del 276,8% respecto del año anterior.

Este considerable crecimiento se produce, fundamentalmente, por la necesidad de dar cobertura al déficit del 1% del PIB que será íntegramente destinado a financiar inversiones y para la dotación de fondos patrimoniales de apoyo a las empresas y a las entidades locales, como forma de rentabilización del ahorro obtenido en ejercicios anteriores. Con ello se pretende producir un estímulo económico en un momento de fuerte contracción del crecimiento.

Cuadro 2.2.7

INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

	2008	%	2009	%	(euros) % Var.
Operaciones de Crédito	762.595.366	93,9	2.430.213.987	79,4	218,7
Endeudamiento para amortización	762.595.366	93,9	800.213.987	26,2	4,9
Endeudamiento financiación déficit	0	0,0	1.616.000.000	52,8	-
Préstamos de entes públicos	0	0,0	14.000.000	0,4	-
Otros Ingresos Financieros	49.102.927	6,1	628.651.761	20,6	-
Remanente de Tesorería	0	0,0	548.668.202	17,9	-
Reintegros de préstamos	9.499.235	1,2	22.604.324	0,8	138,0
Fianzas	39.603.692	4,9	57.379.235	1,9	44,9
TOTAL	811.698.293	100	3.058.865.748	100	276,8

Las **operaciones de crédito** aumentan un 218,7%, como consecuencia de la introducción de un volumen de deuda por valor de 1.616 millones de euros, adicional a la necesaria para cubrir el calendario de amortizaciones, y que se destinará a inversiones. Así como por la inclusión de una línea de crédito para proyectos de I+D procedente del Estado.

Como otros **ingresos financieros** hay que destacar el recurso al remanente de tesorería por un total de 548,7 millones de euros, fruto de la disciplina presupuestaria de ejercicios anteriores, que en este ejercicio se rentabiliza en forma de apoyo a los distintos sectores productivos y a las empresas con dificultades para acceder al crédito sin necesidad de endeudamiento adicional.

Ingresos por Mecanismos de Financiación

Atendiendo a la composición de los ingresos por mecanismos de financiación han tenido una contribución positiva al alza del presupuesto:

- Los tributos cedidos gestionados por el Estado, con un crecimiento neto del 0,4% en relación al anterior ejercicio presupuestario, de acuerdo con las previsiones del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Los tributos propios, aunque con escaso peso relativo, contribuyen con un crecimiento del 39,2%, resultado de las nuevas tasas por el traspaso de la Cuenca del Guadalquivir y de la buena marcha en 2008 de los precios públicos, los recargos y multas y otros ingresos tributarios.
- Los fondos procedentes de la Unión Europea, que presentan un crecimiento del 2% sobre el Presupuesto anterior.
- El recurso a las dos nuevas iniciativas financieras que la Comisión Europea ha puesto en marcha para el actual período de programación, JEREMIE y JESSICA (permiten la combinación de subvenciones con instrumentos financieros) ha permitido compensar los ingresos extraordinarios procedentes de la reprogramación del Estado que incluía el anterior Presupuesto y registrar un crecimiento neto positivo sobre aquel.
- Las transferencias finalistas, con un incremento global del 14,9%. Los mayores ingresos afectan tanto a gastos corrientes como a capital y su destino es de carácter social.
- Otros ingresos no financieros, crecen un 37,4%, como consecuencia de la inclusión en este apartado de las transferencias que se esperan del Estado, en compensación por la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio para garantizar la suficiencia financiera de los servicios transferidos.
- Las operaciones de crédito junto con otros ingresos financieros son los recursos que registran un mayor crecimiento, 276,8% en su conjunto para poder hacer frente al proyecto de gasto.

Cuadro 2.2.8

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

	(euros)				
	2008	%	2009	%	% Var.
INGRESOS NO FINANCIEROS	31.150.097.839	97,5	30.705.134.295	90,9	-1,4
1. Tributos Cedidos gestión propia	3.839.918.789	12,0	2.628.828.429	7,8	-31,5
2. Tributos Cedidos gestión Estado	9.573.433.117	30,0	9.613.806.453	28,5	0,4
3. Tributos Propios	367.280.474	1,1	511.419.502	1,5	39,2
4. Fondo de Suficiencia	10.248.772.357	32,1	10.052.423.647	29,8	-1,9
5. Fondo de Compensación Interterritorial	481.618.050	1,5	478.131.180	1,4	-0,7
6. Fondos Europeos	2.813.063.494	8,8	2.870.574.459	8,5	2,0
7. Transferencias finalistas	3.148.509.132	9,9	3.619.144.576	10,7	14,9
8. Otros ingresos no financieros	677.502.426	2,1	930.806.049	2,7	37,4
INGRESOS FINANCIEROS	811.698.293	2,5	3.058.865.748	9,1	276,8
9. Operaciones de crédito	762.595.366	2,4	2.430.213.987	7,2	218,7
10. Otros ingresos financieros	49.102.927	0,2	628.651.761	1,9	1.180,3
TOTAL INGRESOS	31.961.796.132	100	33.764.000.043	100	5,6

Han contribuido a la baja:

- Los tributos cedidos de gestión propia, con una caída del 31,5%, afectados por la crisis del sector residencial.
- El Fondo de Suficiencia, con una disminución del 1,9%, de acuerdo con el contenido de los Presupuestos Generales del Estado y motivado por un crecimiento negativo de los ingresos tributarios del Estado.
- Los Fondos de Compensación Interterritorial que, afectados por una mejora en la renta relativa de la Comunidad, reducirán su aportación en un 0,7%.

Ingresos según la Clasificación Económica

Atendiendo a la naturaleza económica de los recursos, las **operaciones corrientes**, ascienden a 28.097,6 millones de euros. Éstas, con una caída del 2,6% respecto del año precedente disminuyen su peso específico hasta el 83,2% de los ingresos.

En esta categoría destaca el crecimiento de los ingresos por impuestos directos, del 17,7% motivado, fundamentalmente, por el importante aumento de las previsiones efectuadas por el Estado por las participaciones territoriales en el IRPF.

Las tasas, precios públicos y otros ingresos, aunque de menor significación en el presupuesto, registran un crecimiento del 21,8% sobre 2008.

Cuadro 2.2.9

INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	(euros)				
	2008	%	2009	%	% Var.
1. Impuestos Directos	4.019.451.381	12,6	4.732.450.210	14,0	17,7
2. Impuestos Indirectos	9.098.528.728	28,5	7.214.812.875	21,4	-20,7
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	662.652.271	2,1	806.791.299	2,4	21,8
4. Transferencias corrientes	14.985.075.552	46,9	15.259.149.954	45,2	1,8
5. Ingresos Patrimoniales	83.787.375	0,3	84.385.173	0,2	0,7
OPERACIONES CORRIENTES	28.849.495.307	90,3	28.097.589.511	83,2	-2,6
6. Enajenación de inversiones reales	16.715.178	0,1	28.707.324	0,1	71,7
7. Transferencias de capital	2.283.887.354	7,1	2.578.837.460	7,6	12,9
OPERACIONES DE CAPITAL	2.300.602.532	7,2	2.607.544.784	7,7	13,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	31.150.097.839	97,5	30.705.134.295	90,9	-1,4
8. Activos Financieros	9.499.235	0,0	571.272.526	1,7	5,913,9
9. Pasivos Financieros	802.199.058	2,5	2.487.593.222	7,4	210,1
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	811.698.293	2,5	3.058.865.748	9,1	276,8
TOTAL CAPÍTULO	31.961.796.132	100	33.764.000.043	100	5,6

En contraste, los impuestos indirectos reducen sus previsiones un 20,7%, como consecuencia de los menores ingresos esperados por el IVA y por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Las **operaciones de capital**, cifradas en 2.607,5 millones de euros, presentan una tasa de variación del 13,3% respecto de 2008, robustecidas por el aumento de las previsiones por transferencias finalistas.

Las **operaciones financieras** aportarán al presupuesto 3.058,9 millones de euros, un 276,8% más que el año anterior.

2.2.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2009

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de los ingresos de naturaleza tributaria que, previsiblemente, se producirá a lo largo del ejercicio, como consecuencia de la existencia de medidas fiscales orientadas al logro de determinados objetivos de política social y económica.

El artículo 190 del Estatuto de Autonomía obliga a consignar el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos propios establecidos por el Parlamento, y el apartado 3 del artículo 37 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, completa la previsión estatutaria señalando que: “el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad se consignará expresamente en el Presupuesto”. Asimismo, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas insta a consignar el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a las mismas.

El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2009 pone especial énfasis en distinguir el importe de los beneficios fiscales que resultan de las medidas establecidas por el Estado y el que se obtiene de la aplicación de las medidas reguladas por la Comunidad Autónoma, sobre aquellos tributos cedidos en los que la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, reconoce capacidad normativa.

Hasta la fecha, y en ejercicio de su capacidad, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha establecido medidas fiscales sobre tributos cedidos en las Leyes 10/2002, de 21 de diciembre, 18/2003, de 29 de diciembre, 3/2004, de 28 de diciembre y 12/2006, de 27 de diciembre, sobre Fiscalidad Complementaria al Presupuesto para 2007. Todas ellas afectarán en alguna medida a los ingresos correspondientes al ejercicio 2009.

Asimismo, a mediados de 2008, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto Ley 1/2008, de 3 de junio, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, que posteriormente fue convalidado por el Parlamento de Andalucía. Su texto incluye dos medidas normativas sobre tributos cedidos, con incidencia en el importe del PBF para 2009.

En relación con los tributos propios, se toman en consideración los incentivos fiscales a los Impuestos Ecológicos introducidos por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre.

Novedades del Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2009

El PBF 2009 incorpora la adaptación a los cambios normativos habidos en el último año, así como aquellos que, habiéndose producido en 2007, se dilatan en el tiempo, como consecuencia del desfase entre el período impositivo y el período de declaración en los tributos de devengo periódico.

Por tanto, para su elaboración, se ha tenido en cuenta la normativa tributaria vigente a 31 de diciembre de 2007 en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; por su parte, para los de devengo instantáneo (ISD, ITPAJD) se confecciona de acuerdo con la normativa vigente en 2008, cualquiera que haya sido su fecha de entrada en vigor.

Cabe señalar una modificación relevante en el cálculo de la cifra del PBF correspondiente a la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respecto de la metodología empleada en el ejercicio anterior. En el PBF 2008 se atendió al momento de la liquidación del ejercicio fiscal, por lo que se aplicaron las medidas vigentes en 2005 como consecuencia, precisamente, del desfase temporal indicado. Quiere ello decir que

dicho PBF no incluyó el importe correspondiente al importante paquete de medidas fiscales introducidas por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, y que es el PBF 2009 el que incorpora por vez primera la correspondiente proyección del coste de las mismas, pese a que están vigentes desde el ejercicio fiscal 2007. El cambio de metodología es coherente con el modelo que se aplica en los Presupuestos Generales del Estado.

Para los demás casos, se da continuidad a la metodología empleada en el PBF 2008, procurando ahondar en la desagregación del nivel de información.

Como en ocasiones anteriores, se incluye la clasificación de los beneficios fiscales por tributos y conceptos, y se incorpora la clasificación de los beneficios fiscales por razón de los colectivos y objetos dignos de protección.

Asimismo, se ofrecen los índices que permiten medir desde un punto de vista estático el peso específico de cada una de las partidas que componen el PBF 2009: tanto por la relevancia de cada uno de los conceptos tributarios en la composición de la cifra total de beneficios fiscales, como por la incidencia de tales beneficios en los ingresos de cada uno de dichos conceptos o partidas presupuestarias. Finalmente, se muestran los indicadores que permiten comparar la evolución del PBF desde una perspectiva dinámica.

En sintonía con lo efectuado en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, del PBF 2009 se excluye la cuantificación de los beneficios fiscales correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio, por la previsible supresión de la obligación de contribuir con efectos 1 de enero de 2008.

Metodología

En la confección del Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2009 ha incidido la repercusión de la actual coyuntura económica sobre las propias previsiones de ingresos tributarios, así como las normas fiscales de hondo calado que se aprobaron en pasados ejercicios, y cuyos costes aún no se habían reflejado en un PBF anterior.

Ya se han adelantado algunas notas metodológicas en relación con las cifras de IRPF. Su importe es el resultado de proyectar las propias estimaciones de los Presupuestos Generales del Estado descontado el efecto de la deducción por rendimientos del trabajo o actividades económicas, por cuanto su coste lo asume íntegramente el Estado sobre la previsión de ingresos de la Comunidad Autónoma por la tarifa autonómica de IRPF.

En la composición del PBF que corresponde a deducciones autonómicas se ha efectuado la proyección de los costes reales en aquellas deducciones de las que se disponen de datos de ejercicios anteriores, así como una estimación para aquellas otras, introducidas o modificadas por la Ley 12/2006, cuya cuantificación real está pendiente de la liquidación del ejercicio fiscal 2007.

En la determinación de la cifra que corresponde al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se han efectuado microsimulaciones y estimaciones a partir del universo de beneficiarios de cada una de ellas. Incluye la cifra estimada de las dos medidas introducidas por

el Decreto Ley 1/2008, de 3 de junio, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía. La ampliación en 50.000 euros a los parientes directos del límite para resultar exentos del Impuesto que pasa de 125.000 a 175.000 euros, y la nueva reducción para donaciones de metálico para la adquisición de la vivienda habitual tienen una incidencia económica importante en la composición del PBF correspondiente a este Impuesto.

Por su parte, las cifras correspondientes a ITPAJD se han obtenido por la proyección a 2009 de los datos que se disponen para 2008, mientras que para los Impuestos Ecológicos las previsiones son coincidentes con las del ejercicio pasado.

Cifras del Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2009

Se estima que el importe de los beneficios fiscales para 2009 por las medidas vigentes en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y los Impuestos Ecológicos ascenderá a 1.982.758.452 euros.

Cuadro 2.2.10

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2009

	Beneficios fiscales				(euros)		
	2008 (1)	2009 (2)	2009 (2)/ 2008 (1) % Var.	Estructura 2009 %	Presupuesto de ingresos 2009 (3)	Ingresos teóricos (4)=(2)+(3)	% (2)/(4)
Impuesto sobre el Patrimonio	203.575.544	0	-	-	0	0	-
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	195.273.735	233.986.805	19,83	11,80	333.900.575	567.887.380	41,20
Beneficios del Estado	52.343.536	55.146.446	5,35	2,78			
Beneficios de la CA	142.930.199	178.840.359	25,12	9,02			
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	960.758.624	1.419.083.648	47,70	71,57	4.398.549.635	5.817.633.283	24,39
Beneficios del Estado	952.747.507	1.370.207.222	43,82	69,11			
Beneficios de la CA	8.011.117	48.876.426	510,11	2,47			
TOTAL CAPÍTULO I	1.359.607.903	1.653.070.453	21,58	83,37	4.732.450.210	6.385.520.663	25,89
Impuesto sobre Transmisiones	513.892.663	328.201.280	-36,13	16,55	1.979.824.602	2.308.025.882	14,22
Beneficios del Estado	326.665.035	208.631.880	-36,13	10,52			
Beneficios de la CA	187.227.628	119.569.400	-36,14	6,03			
Impuestos Ecológicos	1.486.719	1.486.719	0,00	0,07	19.731.455	21.218.174	7,01
TOTAL CAPÍTULO II	515.379.382	329.687.999	-36,03	16,63	1.999.556.057	2.329.244.056	14,15
TOTAL CAPÍTULOS I Y II	1.874.987.285	1.982.758.452	5,75	100	6.732.006.267	8.714.764.719	22,75

De esta cifra 348.772.904 euros corresponden a medidas aprobadas por la Comunidad Autónoma, mientras que los beneficios regulados en normas estatales ascienden a 1.633.985.548 euros. De estos últimos, el 83,86 por ciento afectan al IRPF.

En efecto, en la composición del PBF 2009 tiene un peso específico primordial la cifra correspondiente a los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (71,5 por ciento), que incluso se incrementa en relación con el que tenía en ejercicios anteriores.

Cuadro 2.2.11 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

(euros)			
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	Importe	% Estado	% Estado + CA
Reducciones			
Rendimientos del Trabajo o Actividades Económicas	507.976.702	37,07	35,80
Aportaciones a sistemas de previsión social	117.393.848	8,57	8,27
Arrendamientos de viviendas	15.948.363	1,16	1,12
Discapacidad de trabajadores activos	13.581.687	0,99	0,96
Exención prest. por hijo a cargo, orfandad, maternidad	7.234.558	0,53	0,51
Deducciones			
Inversión en la vivienda habitual	257.483.767	18,79	18,14
Nacimiento o adopción	62.956.095	4,59	4,44
Maternidad	54.546.344	3,98	3,84
Alquiler de la vivienda habitual	21.114.869	1,54	1,49
Donativos	5.448.843	0,40	0,38
Otros Incentivos	306.522.146	22,37	21,60
Total Beneficios Fiscales del Estado	1.370.207.222	100	96,56
BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	Importe	% CA	% Estado + CA
Reducciones			
Beneficiarios de ayudas familiares	291.468	0,60	0,02
Beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	540.831	1,11	0,04
Inversión en vivienda habitual	6.701.591	13,71	0,47
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	8.305.501	16,99	0,59
Fomento autoempleo jóvenes emprendedores	115.430	0,24	0,01
Fomento autoempleo mujeres emprendedoras	253.860	0,52	0,02
Adopción de hijos en el ámbito internacional	171.672	0,35	0,01
Contribuyentes con discapacidad	13.074.524	26,75	0,92
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores a su cargo	12.005.752	24,56	0,85
Asistencia a personas con discapacidad	7.415.797	15,17	0,52
Total Beneficios Fiscales de la CA	48.876.426	100	3,44
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	1.419.083.648		100

En el incremento incide el fuerte crecimiento de los beneficios estatales en este Impuesto –aún cuando se ha descontado el efecto de la deducción por rendimientos del trabajo o actividades económicas, por cuanto su coste lo asume íntegramente el Estado– así como la repercusión en el PBF 2009 de las medidas aprobadas por la Ley 12/2006.

Su importancia va en consonancia con el mayor crecimiento de la previsión de ingresos por IRPF en 2009 y el descenso experimentado por otras figuras impositivas, como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El cuadro anterior refleja la distribución de los distintos componentes y el índice en que participan en la minoración de la carga fiscal por el impuesto.

Los beneficios fiscales derivados de las medidas adoptadas en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ascienden a 233.986.805 euros, lo que supone un 11,80 por ciento del total; un 1,4 por ciento más, respecto de su protagonismo en el PBF 2008.

Este incremento se explica por la incidencia de las medidas introducidas por el Decreto-Ley 1/2008 y por el mismo crecimiento de la propia previsión de ingresos.

Las medidas aprobadas por la Comunidad Autónoma suponen el 76,43% de los beneficios fiscales de dicho impuesto. Por su parte, el peso de los beneficios fiscales en relación con las previsiones teóricas de ingresos (aquellas que tienen en cuenta el propio importe de los beneficios fiscales) ya ha alcanzado un 41,20%.

Cuadro 2.2.12 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

	Importe	% Estado	(euros) % Estado + CA
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO			
Reducciones			
Adquisiciones-grupo parentesco	31.185.775	56,55	13,33
Adquisiciones-discapacitados	8.868.438	16,08	3,79
Empresas/participaciones en entidades	10.850.839	19,68	4,64
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	3.486.089	6,32	1,49
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987	755.305	1,37	0,32
Total Beneficios Fiscales del Estado	55.146.446	100	23,57
BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		% CA	
Reducciones			0,00
Mejora reducción vivienda habitual	3.089.980	1,73	1,32
Adquisiciones por parientes directos con BI<125.000 / 175.000	160.030.692	89,48	68,39
Mejora reducción por minusvalía	1.083.557	0,61	0,46
Transmisión empresarial	662.232	0,37	0,28
Donación de dinero para compra de la vivienda habitual	13.973.898	7,81	5,97
Total Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma	178.840.359	100	76,43
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	233.986.805		100

Destacan, por su importancia, los beneficios que se aplican por las relaciones de parentesco y en función de la cuantía de la adquisición.

En la cifra correspondiente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados tiene una incidencia primordial el recorte de las previsiones de ingresos, derivado del estancamiento del mercado inmobiliario, dado que su recaudación se nutre en buena medida por las operaciones del tráfico inmobiliario. Estas circunstancias inciden de forma proporcional en la cuantía global de los beneficios fiscales aplicados por el impuesto.

Así todo, el importe de los beneficios fiscales para 2009 sufre un importante descenso en términos absolutos (desciende un 36,13%, hasta 328.201.280 euros) y el PBF correspondiente a esta figura descende en la misma proporción en que lo hacen los ingresos, dado que la mayor parte de los beneficios estatales y la totalidad de las medidas autonómicas se aplican, precisamente, a operaciones inmobiliarias.

Cuadro 2.2.13

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

(euros)			
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	Importe	% Estado	% Estado + CA
Exenciones			
Documento notarial. Cancelación hipotecaria	18.445.281	8,84	5,62
Préstamos y obligaciones	1.289.857	0,62	0,39
Resto de exenciones consideradas beneficio fiscal	188.896.742	90,54	57,55
Total Beneficios Fiscales del Estado	208.631.880	100	63,57
BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		% CA	
Tipo Reducido Sobre Transmisiones			
Vivienda habitual protegida	8.923.971	7,46	2,72
Vivienda habitual, menor 35 años	67.791.330	56,70	20,66
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	626.877	0,52	0,19
Vivienda reventa por profesionales inmobiliarios	16.643.420	13,92	5,07
Tipo Reducido Préstamos Hipotecarios			
Vivienda habitual protegida	1.444.115	1,21	0,44
Vivienda habitual, menor 35 años	15.324.024	12,82	4,67
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	114.873	0,10	0,04
Tipo Red. Derechos Reales de Garantía (Sgr)	1.063.393	0,89	0,32
Tipo Reducido Documento Notarial			
Adquisición vivienda habitual protegida	489.030	0,41	0,15
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	7.033.494	5,88	2,14
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	114.873	0,10	0,03
Total Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma	119.569.400	100	36,43
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	328.201.280		100

Ello explica su menor peso específico en el PBF 2009. Es importante señalar que esta reducción se produce por el menor número de operaciones que, previsiblemente, se formalizarán en el ejercicio venidero, sin que el sistema de beneficios fiscales aplicables se haya revisado a lo largo de 2008.

Con respecto a los Impuestos Ecológicos, el importe de los beneficios fiscales para 2009 asciende a 1.486.719 euros, lo que representa un 0,07% del beneficio fiscal total. El Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales representa un 11,82% dentro de los Impuestos Ecológicos, el Impuesto sobre la Emisión de Gases a la Atmósfera un 49,29% y el Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos supone el 38,89% del PBF correspondiente a los Impuestos Ecológicos.

Cuadro 2.2.14 IMPUESTOS ECOLÓGICOS

	(euros)	
	Importe	%
Emisión Gases a la atmósfera		
Deducciones por inversiones aplicadas	732.760	49,29
Vertidos a las aguas litorales		
Deducciones por inversiones aplicadas	175.723	11,82
Depósitos de residuos peligrosos		
Tipo reducido	578.236	38,89
TOTAL BENEFICIOS FISCALES 2009	1.486.719	100

Clasificación de los Beneficios por Razón de las Políticas Protegidas

Para una mejor medición de los objetivos prioritarios de la política fiscal de la Comunidad Autónoma, la presente clasificación se circunscribe a las medidas aprobadas por ésta en el ejercicio de su capacidad normativa sobre los tributos cedidos y propios. No tiene en cuenta, por tanto, la incidencia de la regulación estatal, dado que su peso específico (el 82,4% del PBF se debe a beneficios de origen estatal) impediría la adecuada medición de los fines perseguidos por las medidas autonómicas.

Así pues, la clasificación se refiere a las medidas autonómicas aprobadas sobre los siguientes tributos:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Impuestos Ecológicos.

La metodología empleada consiste en una distribución del PBF de acuerdo con la finalidad extrafiscal de las distintas medidas aprobadas por la Comunidad Autónoma.

Dado que algunas de las medidas pueden perseguir objetivos mixtos (promoción del acceso a la vivienda por jóvenes, por ejemplo), se ha optado por clasificarlos, con carácter preferente, por razón del sujeto o colectivo protegido y cuando no se destine a un colectivo específico, por razón del objeto protegido. Se evita así el cómputo duplicado de los importes destinados a fines conjuntos.

Cuadro 2.2.15

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA FISCAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

	(euros)	
	Importe	%
BENEFICIOS FISCALES		
Promoción del acceso a la vivienda	45.105.245	12,93
Protección de la familia	172.499.585	49,46
Mujer emprendedora y jóvenes	105.525.230	30,26
Protección de las personas con discapacidad	22.430.500	6,43
Mantenimiento del tejido productivo	1.725.625	0,49
Protección del medioambiente	1.486.719	0,43
TOTAL	348.772.904	100

2.3

El Presupuesto de Gastos

2.3.1. Análisis Económico

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2009 alcanza los 33.764 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,6% respecto al año anterior. Se trata de un Presupuesto diseñado durante y para una situación de crisis, lo que se traduce en una tasa de crecimiento del gasto mucho más modesta que en ejercicios anteriores y en su composición, claramente orientada hacia las partidas con mayor efecto dinamizador y hacia el mantenimiento de la red de protección social.

Cuadro 2.3.1

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (ESTRUCTURA ECONÓMICA)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.	(euros)
						% Var. Homog. ⁽¹⁾
I Gastos de Personal	9.710.609.791	30,4	10.155.789.106	30,1	4,6	4,3
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.352.685.292	10,5	3.352.535.941	9,9	0,0	-0,4
III Gastos Financieros	433.267.622	1,4	444.104.894	1,3	2,5	2,5
IV Transferencias Corrientes	10.180.193.606	31,9	10.733.876.460	31,8	5,4	5,4
Operaciones Corrientes	23.676.756.311	74,1	24.686.306.401	73,1	4,3	4,1
VI Inversiones Reales	3.019.768.133	9,1	2.952.149.062	8,7	-2,2	-5,1
VII Transferencias de Capital	4.453.573.395	13,9	4.682.678.832	13,9	5,1	5,1
Operaciones de Capital	7.473.341.528	23,0	7.634.827.894	22,6	2,2	1,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	31.150.097.839	97,1	32.321.134.295	95,7	3,8	3,4
VIII Activos Financieros	29.102.927	0,1	615.651.761	1,8	2.015,4	2.015,4
IX Pasivos Financieros	782.595.366	2,4	827.213.987	2,4	5,7	5,7
OPERACIONES FINANCIERAS	811.698.293	2,5	1.442.865.748	4,3	77,8	77,8
TOTAL	31.961.796.132	100	33.764.000.043	100	5,6	5,3

(1) Tasa de variación interanual descontada la Transferencia de la Cuenca del Guadalquivir para los capítulos 1, 2 y 6.

En el Presupuesto 2009 puede encontrarse por primera vez la dotación asociada al traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las competencias sobre las aguas de la Cuenca del Río Guadalquivir, que entra en vigor el 1 de enero. El gasto total respecto a estas nuevas competencias asciende a 123 millones de euros, que se registran en los capítulos de gastos de personal (24,3 millones de euros), inversiones reales (85,4 millones de euros) y compras de bienes y servicios (13,1 millones de euros).

El gasto no financiero experimenta un incremento del 3,8%, dentro del cual se recoge el efecto del traspaso de la nueva competencia; si se descuenta el importe de la transferencia, el crecimiento es del 3,4%. Es, por tanto, un Presupuesto austero, en el que hay una reorganización interna del gasto desde partidas de carácter operativo y de servicios generales en favor de otras partidas con carácter prioritario relacionadas con los servicios públicos fundamentales. Esta reasignación de gastos se percibe claramente en la caída del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios (descontando las nuevas competencias) en un 0,4%. El capítulo de gastos de personal, por su parte, aumenta un 4,3%, es decir, 1 punto porcentual por debajo de la media del Presupuesto en términos homogéneos con 2008. De la variación absoluta de este capítulo, algo más del 90% corresponde al personal docente, sanitario y de servicios sociales, lo que da una idea del esfuerzo de contención en el gasto de personal de la administración general, al que acompaña la congelación de sueldos de los altos cargos.

Los gastos financieros se incrementan ligeramente como consecuencia del aumento de los tipos de interés de la deuda, mientras que las transferencias corrientes aumentan un 5,4% debido fundamentalmente al crecimiento de la Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado y, sobre todas las demás, a las de financiación de las prestaciones y servicios en materia de dependencia. En este capítulo, al igual que en el de gastos corrientes para bienes y servicios, se ha producido una restricción en los gastos de carácter general y operativo.

La inversión pública, pese a la coyuntura, se mantiene en el nivel histórico alcanzado en 2008, con un crecimiento del 2,2% (del 1% si se descuenta el efecto de la nueva competencia) hasta alcanzar los 7.634,8 millones de euros, con un mayor incremento en el capítulo de transferencias de capital, fundamentalmente, por efecto de las políticas activas de empleo. A esta cifra de inversión presupuestaria habría que añadir la formación bruta de capital que prevén llevar a cabo las entidades del sector público empresarial, que en términos consolidados, supone añadir al importe anterior un total de 438,4 millones de euros.

Sin embargo, en 2009 merece mencionarse especialmente el crecimiento de las operaciones financieras, que aumentan un 77,8%, motivado fundamentalmente por el ascenso de la partida de activos financieros que alcanza los 615,7 millones de euros, frente a los 29,1 millones del periodo anterior. Este fuerte aumento, que impulsa el conjunto del gasto hasta el 5,3% en términos homogéneos, se destina a la constitución de aportaciones patrimoniales en diversos fondos públicos mediante los que se hace llegar financiación a PYMES y Corporaciones Locales con el fin de superar las consecuencias de la restricción del crédito que están viviendo los mercados financieros.

2.3.2. Estructura Funcional

En la descripción de estructura funcional del Presupuesto 2009 es necesario contar con los cambios dictados por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, los cambios internos adicionales recogidos en los Decretos de Estructura de las diferentes Consejerías y el traspaso de competencias sobre la Cuenca del Guadalquivir. A consecuencia de ello, tanto la estructura orgánica como funcional del Presupuesto se han visto alteradas. En el primer caso, por la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores; en el segundo y tercero, por modificaciones en el número y naturaleza de los programas presupuestarios de forma que se reflejaran mejor los objetivos, actuaciones y recursos contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A continuación se comenta la estructura funcional de 2009 en relación a la de 2008 homogeneizada para poder llevar a cabo las pertinentes comparaciones. Por esta razón, la dotación presupuestaria de 2008 que aparece en este apartado en determinadas funciones puede haber sufrido ciertas modificaciones respecto al crédito inicial aprobado en su momento.

El grupo funcional con mayor dotación presupuestaria en 2009 es el denominado "Producción de Bienes Públicos de carácter social", que alcanza los 18.741,7 millones de euros, es decir, el 55,5% del total del Presupuesto. Con respecto a 2008, el incremento es del 3,6%, lo que supone una variación en términos absolutos de 649,2 millones de euros.

El siguiente grupo funcional en cuanto a su importancia relativa en el Presupuesto 2009 es el de "Regulación Económica de Sectores Productivos"; con un incremento del 11,9% o lo que es lo mismo, una dotación adicional de 402,9 millones de euros. Este grupo representa el 11,26% del total del Presupuesto de gastos.

A continuación se encuentra el grupo de "Seguridad, Protección y Promoción Social" con una dotación total en 2009 de 3.195,2 millones de euros, lo que supone un incremento relativo del 11,9%; tras éste, el grupo de "Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico" mantiene una participación relativa en el Presupuesto del 8,2%.

Por último, "Regulación Económica de carácter general" se incrementa en un 13,9%, y "Relaciones con otras administraciones", donde se ubica la mayor parte de la cooperación con las Corporaciones Locales, experimenta un aumento del 4,5%.

Servicios de Carácter General

El crédito asignado al grupo funcional de Servicios de Carácter General es, en 2009, de 701,4 millones de euros. Se observa una disminución con respecto a la misma partida del Presupuesto 2008 del 0,3%. Esta variación se debe a las disminuciones en el crédito de dos de las tres funciones del grupo, las correspondientes a Alta Dirección de la Junta de Andalucía, que disminuye un 6,6%, y a Administración General, que lo hace en un 6%. En

Cuadro 2.3.2

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (ESTRUCTURA FUNCIONAL)

		(euros)		
FUNCIÓN		2008	2009	% Var.
0	DEUDA PÚBLICA	1.184.095.101	1.237.662.464	4,5
01	Deuda Pública	1.184.095.101	1.237.662.464	4,5
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	703.456.755	701.430.494	-0,3
11	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	116.070.333	108.374.277	-6,6
12	Administración General	140.762.329	132.389.222	-5,9
14	Justicia	446.624.093	460.666.995	3,1
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	127.771.285	98.250.537	-23,1
22	Seguridad y Protección Civil	127.771.285	98.250.537	-23,1
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	2.855.491.715	3.195.158.178	11,9
31	Seguridad y Protección Social	1.740.627.588	1.998.133.321	14,8
32	Promoción Social	1.114.864.127	1.197.024.857	7,4
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	18.092.450.090	18.741.595.795	3,6
41	Sanidad	9.475.144.543	9.736.685.219	2,8
42	Educación	6.972.123.375	7.271.836.753	4,3
43	Vivienda y Urbanismo	500.957.489	510.013.691	1,8
44	Bienestar Comunitario	669.582.555	695.912.974	3,9
45	Cultura	320.445.200	355.569.382	11,0
46	Deporte	154.196.928	171.577.776	11,3
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	2.565.303.352	2.785.158.030	8,6
51	Infraestructuras Básicas y Transportes	1.694.013.505	1.850.953.274	9,3
52	Comunicaciones	197.778.265	205.577.604	3,9
54	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	673.511.582	728.627.152	8,2
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	327.327.251	372.804.652	13,9
61	Regulación Económica	322.063.671	366.669.891	13,9
63	Regulación Financiera	5.263.580	6.134.761	16,6
7	REGULACIÓN ECONÓMICA SECTORES PRODUCTIVOS	3.397.965.407	3.800.954.580	11,9
71	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.501.296.757	2.622.746.091	4,9
72	Fomento Empresarial	479.952.037	670.202.885	39,6
73	Energía y Minería	106.812.309	117.104.659	9,6
75	Turismo	246.204.505	279.549.571	13,5
76	Comercio	63.699.799	111.351.374	74,8
8	RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	2.707.935.176	2.830.985.313	4,5
81	Relaciones con las Corporaciones Locales	2.602.446.883	2.719.426.715	4,5
82	Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	105.488.293	111.558.598	5,8
TOTAL		31.961.796.132	33.764.000.043	5,6

estas funciones es posible observar la reducción de los gastos generales que se produce en el Presupuesto 2009. El crédito de la función "Justicia", por el contrario, aumenta un 3,1%, compensando el anterior recorte en el conjunto del grupo.

Protección Civil y Seguridad Ciudadana

Este grupo funcional, constituido por la función "Seguridad y Protección Civil", cuenta en 2009 con un crédito de 98,3 millones de euros. Experimenta una disminución del 23,1% con respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a que en 2008 dentro de esta función se consignaron los fondos necesarios para la celebración de las Elecciones al Parlamento de Andalucía que no aparecen en el Presupuesto 2009.

Seguridad, Protección y Promoción Social

Las funciones de Seguridad, Protección Social, y Promoción Social, agrupadas bajo este epígrafe disponen, en 2009, de un crédito total de 3.195,2 millones de euros, creciendo un 11,9% con respecto al Presupuesto 2008. Más concretamente, la primera de ellas, es decir, Seguridad y Protección Social, crece en este Presupuesto un 14,8%, más del doble que la media, alcanzando los 1.998,1 millones de euros, debido, fundamentalmente a las diferentes medidas de promoción y fomento del empleo. A Promoción Social, por otro lado, se destinan 1.197 millones de euros, un 7,4% más que en 2008, siendo aquellas actuaciones relacionadas con la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Protección a las Personas en situación de dependencia, sobre las que gravita en su mayor parte la función. Especial atención merecen también, dentro de esta función, las medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género, que aumentan un 43% respecto al año anterior.

Producción de Bienes Públicos de Carácter Social

Los Bienes Públicos de Carácter Social conforman el grupo funcional de mayor asignación dentro del Presupuesto, al agrupar entre sus funciones a algunas de las que más crédito concentran, como son Sanidad y Educación. El grupo en su conjunto supone el 55,5% del total del presupuesto por funciones y su crédito en 2009 es de 18.741,6 millones de euros. Dentro de las funciones que lo componen, son las anteriormente citadas, Educación y Sanidad, las que mayor crédito reciben: a Sanidad se destinan 9.736,7 millones de euros, absorbiendo esta función el 28,8% del Presupuesto, mientras que Educación cuenta con 7.271,8 millones de euros. Aunque todas las funciones del grupo experimentan un crecimiento positivo, son las funciones de Cultura y Deporte las que más aumentan y lo hacen, además, por encima del Presupuesto en su conjunto. Cultura cuenta con un crédito de 355,6 millones de euros y crece, con respecto a 2008, un 11%. Por su parte, Deporte, se incrementa en un 11,3% y su crédito es de 171,6 millones de euros.

Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico

El crédito destinado a la Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico crece un 8,6% en el ejercicio 2009, por encima de la media del Presupuesto. Su dotación se cifra en 2.785,2 millones de euros, frente a los 2.565,3 de 2008. Está constituido el grupo funcional por tres funciones, de las cuales Infraestructuras Básicas y Transportes es la de mayor dotación, concretamente 1.851 millones de euros. Es también la función que más crece, un 9,3%. Le sigue tanto en dotación como en incremento con respecto a 2008 la función de Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento, con 728,6 millones de euros y un crecimiento del 8,2%.

Regulación Económica de Carácter General

Destaca este grupo funcional en el conjunto del Presupuesto por ser el de mayor crecimiento interanual, pasando de los 327,3 millones de euros de 2008 a 372,8 millones de euros en 2009, es decir, un 13,9% más. El mayor crecimiento se localiza en la función de regulación financiera, con un incremento del 16,6%. En este caso, el crecimiento se fundamenta en la dotación de un fondo reserva ante posibles incidencias en las operaciones con activos financieros de la Comunidad Autónoma, en aplicación del principio de prudencia. La segunda de las funciones que componen el grupo, esto es, la regulación económica, aumenta el 13,9%.

Regulación Económica de Sectores Productivos

El crédito de este grupo funcional en el Presupuesto del ejercicio 2009 es de 3.800,1 millones de euros, lo que lo convierte en el segundo de mayor peso dentro del Presupuesto. Su crecimiento es del 11,9%, sobre los 3.398 millones del ejercicio anterior. Destaca ampliamente por su crecimiento dentro del grupo la función de Comercio, que aumenta un 74,8%; es la función de mayor incremento interanual en el Presupuesto 2009 y su crédito alcanza los 111,4 millones de euros. Le sigue en cuanto al crecimiento la función de Fomento Empresarial, que aumenta un 39,6%, pasando de 479,9 millones de euros en 2008 a 670,2 millones de euros en 2009. En términos absolutos, es con diferencia la función de Agricultura, Ganadería y Pesca, la que cuenta con un mayor volumen de crédito en 2009, 2.622,7 millones de euros, aunque su crecimiento es más moderado que el del resto de las funciones del grupo: 4,9%.

Relaciones con Otras Administraciones

En lo que se refiere a las Relaciones con Otras Administraciones, alcanza en 2009 un crédito de 2.831 millones de euros, un 4,5% más que en 2008. A Relaciones con las Corporaciones Locales, se destina un total de 2.719,4 millones de euros, lo que supone un 4,5% más que en 2008, mientras que las Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo, con un crecimiento mayor, concretamente del 5,8%, reciben un crédito de 111,6 millones de euros en 2009.

2.3.3. Análisis Orgánico

Al analizar el Presupuesto para 2009 desde el punto de vista orgánico, cabe destacar en primer lugar, los cambios en la estructura experimentados por el Presupuesto como consecuencia del proceso de reestructuración de la administración de la Junta de Andalucía tras el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías. Como hecho más destacado, debe citarse la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que cuenta con un crédito en 2009 de 535,7 millones de euros y que absorbe parte de las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuadro 2.3.3

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA)

	(euros)		
SECCIONES CONSOLIDADAS	2008	2009	%Var.
01 Consejería de la Presidencia	349.984.008	357.139.042	2,0
02 Parlamento de Andalucía	53.162.796	53.390.043	0,4
03 Deuda Pública	1.184.095.101	1.237.662.464	4,5
04 Cámara de Cuentas	9.921.996	9.921.996	-
05 Consejo Consultivo de Andalucía	4.314.594	4.481.606	3,9
06 Consejo Audiovisual de Andalucía	8.403.983	7.968.185	-5,2
10 Consejería de Economía y Hacienda	268.560.289	319.610.151	19,0
11 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	2.336.153.196	2.606.236.280	11,6
12 Consejería de Gobernación	428.960.954	425.447.190	-0,8
13 Consejería de Justicia y Administración Pública	671.012.869	676.558.965	0,8
14 Consejería de Obras Públicas y Transportes	1.188.817.550	1.250.308.137	5,2
15 Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	517.743.093	535.671.288	3,5
16 Consejería de Empleo	1.202.696.866	1.272.792.811	5,8
17 Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	464.101.232	562.478.721	21,2
18 Consejería de Agricultura y Pesca	1.071.564.845	1.195.693.865	11,6
19 Consejería de Salud	9.518.904.849	9.782.365.213	2,8
20 Consejería de Educación	5.780.538.660	5.997.886.914	3,8
21 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1.481.551.289	1.813.196.886	22,4
22 Consejería de Cultura	320.445.200	355.569.382	11,0
23 Consejería de Medio Ambiente	1.138.211.074	1.263.025.175	11,0
31 Gastos Diversas Consejerías	105.581.673	100.154.479	-5,1
32 Transferencias a CC.LL. por P.I.E.	2.303.293.524	2.383.648.884	3,5
33 Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.502.530.261	1.502.530.261	-
34 Pensiones Asistenciales	51.246.230	50.262.105	-1,9
TOTAL	31.961.796.132	33.764.000.043	5,6

Las secciones con mayor dotación en 2009 son Salud y Educación, lo que es usual en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma al ser ambas consejerías responsables de dos de los más importantes apartados de gasto social. El crédito destinado a Salud en 2009 es de 9.782,4 millones de euros, mientras que la Consejería de Educación cuenta con 5.997,9 millones de euros.

El crecimiento interanual más acentuado es el que experimenta la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con un 22,4% sobre el año anterior, hasta situarse en 2009 en los 1.813,2 millones de euros. Este incremento se debe por segundo año consecutivo, fundamentalmente a la aplicación y desarrollo del calendario de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y a las actuaciones a favor de las familias andaluzas. En segundo lugar, en lo que a incremento porcentual se refiere, se encuentra la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que ve incrementados sus recursos en un 21,2%, merced a los fondos patrimoniales para modernización de sectores productivos y a los fondos correspondientes a la iniciativa comunitaria de Apoyo Europeo para la Inversión Sostenible en Áreas Urbanas "Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas" (JESSICA). El crédito total de esta sección presupuestaria es de 562,5 millones de euros.

Por su dotación en el conjunto del Presupuesto, destaca igualmente en 2009 la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con un crédito de 2.606,2 millones de euros, un 11,6% superior al de 2008, y por encima del conjunto del Presupuesto. La Consejería de Economía y Hacienda es otra de las secciones de mayor crecimiento interanual: un 19%. Dicho incremento se debe a la atención de las necesidades adicionales de endeudamiento en el ejercicio presupuestario. Las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente crecen también por encima de la media del Presupuesto, ambas con un 11%. En el último caso, es necesario tener en cuenta que la Consejería gestiona por primera vez en 2009 las competencias transferidas por el Estado sobre la Cuenca del Guadalquivir, con un notable efecto presupuestario.

2.4

La Cuenta Financiera de la Comunidad Autónoma

El 8 de octubre de 2008, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó eximir a las Comunidades Autónomas que aprueben el Presupuesto 2009 con un déficit dentro del límite previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de presentar un plan económico-financiero de corrección. Este acuerdo se produce tras la aprobación por el Consejo de Ministros el día 14 de agosto de 2008, de la propuesta elaborada en ese mismo sentido y en coherencia con el procedimiento establecido en dicha Ley. Así, aunque el objetivo de estabilidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedó fijado para este ejercicio en el equilibrio, la posterior evolución de las perspectivas económicas ha llevado a reducir la tasa de crecimiento prevista para 2009 por debajo del 2%, umbral bajo el que la Ley autoriza a las Comunidades Autónomas a presentar déficit hasta un máximo del 0,75% del PIB regional. El acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera viene, pues, a otorgar la flexibilidad necesaria a la aplicación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria ante unas circunstancias económicas esperadas, sensiblemente diferentes a las existentes en el momento de la fijación del objetivo.

Independientemente de su objetivo de estabilidad, y al igual que en el ejercicio 2008, el Ministerio de Economía y Hacienda autorizó a la Comunidad Autónoma a recurrir al déficit para financiar un programa de inversiones productivas por importe del 0,25% del PIB regional.

En consecuencia, la aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria permite a la Comunidad Autónoma de Andalucía presentar un déficit del 1% del PIB regional en su Presupuesto para 2009, sin necesidad de elaborar un plan económico-financiero de corrección.

Haciendo uso de esta posibilidad, la cuenta financiera de 2009 presenta, a diferencia de los últimos ejercicios, una necesidad de financiación de 1.616 millones de euros, cifra que corresponde al 1% del PIB regional esperado. El déficit previsto obedece a la interpretación de la estabilidad vinculada al ciclo económico, que, ante una evolución desfavorable de los ingresos, permite llevar a cabo políticas de impulso a la actividad económica sin menoscabar la solidez de las finanzas públicas. En este mismo sentido, conviene recordar que el elevado ahorro acumulado por la Comunidad Autónoma en ejercicios anteriores

Cuadro 2.4.1

CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2009

(euros)

OPERACIONES CORRIENTES

INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	4.732.450.210	Gastos de Personal	10.155.789.106
Impuestos Indirectos	7.214.812.875	Bienes Corrientes y Servicios	3.352.535.941
Tasas y otros Ingresos	806.791.299	Gastos Financieros	444.104.894
Transferencias Corrientes	15.259.149.954	Transferencias Corrientes	10.733.876.460
Ingresos Patrimoniales	84.385.173	AHORRO	3.411.283.110
Total	28.097.589.511	Total	28.097.589.511

OPERACIONES DE CAPITAL

INGRESOS		GASTOS	
Ahorro	3.411.283.110	Inversiones Reales	2.952.149.062
Enajenación de Inversiones Reales	28.707.324	Transferencias de Capital	4.682.678.832
Transferencias de Capital	2.578.837.460		
Necesidad de Financiación	1.616.000.000		
Total	7.634.827.894	Total	7.634.827.894

OPERACIONES FINANCIERAS

RECURSOS		ATENCIÓNES	
Activos Financieros	571.272.526	Activos Financieros	615.651.761
Depósitos y Fianzas	57.379.235	Depósitos y Fianzas	27.000.000
ENDEUDAMIENTO BRUTO	2.430.213.987	Amortización Deuda	800.213.987
Total	3.058.865.748	Total	1.442.865.748

Pro memoria:

Endeudamiento para financiar déficit	1.616.000.000
Préstamos con sector público	14.000.000
Amortizaciones	800.213.987
ENDEUDAMIENTO BRUTO	2.430.213.987

como consecuencia del riguroso cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria se materializa en 2009 en forma de fondos para la dinamización de la economía sin necesidad de recurrir a endeudamiento adicional.

El endeudamiento previsto asciende a 2.430,2 millones de euros. Dentro de esta cantidad se incluyen tres tipos de operaciones de distinta naturaleza: por una parte, un total de 800,2 millones de euros corresponden a las amortizaciones anuales de deuda de acuerdo con el calendario previsto de vencimientos; 14 millones de euros son recibidos desde la Administración Central como préstamos para el desarrollo del Plan Avanz@ y que son canalizados, a su vez, como operaciones de activos financieros por la Comunidad Autónoma; por último, los restantes 1.616 millones de euros son los destinados a financiar el déficit del ejercicio bajo la forma de nuevo endeudamiento.

Al respecto de los gastos e ingresos por activos financieros, en 2009, se produce un incremento espectacular de estas operaciones. El origen de este aumento se encuentra en la incorporación del remanente de tesorería –el ahorro acumulado en ejercicios anteriores– para dar cobertura en buena medida a los fondos patrimoniales de naturaleza reintegrable dirigidos a PYMES y Entidades Locales que contribuyan a estimular la financiación a estos sectores, unos de los más afectados por la contracción del crédito que vive la economía internacional. Dentro de estos fondos, se incluyen dos nuevas iniciativas comunitarias: JEREMIE y JESSICA, con las que las autoridades de la Unión Europea emprenden una nueva estrategia de apoyo a los distintos sectores basada, no tanto en subvenciones, como en otras fórmulas de financiación, que dado su carácter reintegrable dota a los recursos públicos de una mayor rentabilidad y eficiencia.

3.

Objetivos y Política Presupuestaria: Políticas de Gasto

3.1

Orientaciones Generales del Presupuesto 2009

Da comienzo una nueva legislatura y lo hace en unas condiciones económicas marcadamente diferentes a las de los últimos años. Lo que comenzó como una crisis financiera localizada en las entidades hipotecarias de Estados Unidos ha dado paso a un deterioro generalizado de la actividad económica de carácter internacional, consumándose en el caso de nuestro país un cambio de ciclo con efectos inmediatos sobre el crecimiento y el empleo.

En un período extremadamente corto de tiempo han tenido lugar dos acontecimientos determinantes en la trayectoria de la economía mundial: por una parte, el severo endurecimiento de las condiciones financieras respecto de los años anteriores y, por otra, el significativo incremento de los precios de las materias primas. En el otoño de 2008 –momento en el que se elabora este informe– la inestabilidad de los mercados financieros ha provocado una crisis de confianza que se ha traducido en una restricción generalizada del crédito con consecuencias negativas sobre las empresas y los particulares y que ha obligado a los gobiernos de las economías más desarrolladas a proporcionar garantías que devuelvan la normalidad a los mercados de capitales.

La economía andaluza, cada vez más integrada en los mercados internacionales, también se ha visto afectada por la crisis, lo que se ha traducido, por primera vez desde hace años, en un aumento del desempleo, en un repunte de la inflación y en unas mayores restricciones de acceso a la financiación bancaria.

En un escenario de crisis, la austeridad se convierte en la característica principal del Presupuesto 2009. Austeridad significa modificar el orden de prioridades; es ahorrar y contener el gasto en algunas partidas y asignarlo a otros fines que pasan a ocupar el centro de la estrategia presupuestaria, para lo que se ha diseñado un Plan de Austeridad y Ahorro para la Reasignación de Gasto.

En este mismo orden de cosas, el gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía viene asumiendo como principio fundamental el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica como condición básica para garantizar el crecimiento de la actividad y el empleo; contexto en el que la estabilidad presupuestaria ha ocupado un lugar destacado. Asumir

el principio de estabilidad lleva consigo admitir que cuando se produce el cambio de ciclo, cuando la economía se ralentiza y cae por debajo de su nivel potencial, la política fiscal debe llevar a cabo una función estabilizadora, más, si cabe, en el ámbito de una Unión Monetaria donde las autoridades nacionales han perdido su capacidad para modificar los tipos de interés y el tipo de cambio.

Como instrumento por excelencia de la política fiscal, el Presupuesto 2009 plantea una movilización de los recursos de la Comunidad Autónoma en forma no sólo de gasto público, sino también de aportación de liquidez y de respaldo con un objetivo primordial: contribuir a reconducir la economía andaluza a una senda de elevado crecimiento, proporcionando apoyo al mismo tiempo a los colectivos y sectores más vulnerables a la crisis.

Este es un Presupuesto diseñado para que familias, PYMES y Corporaciones Locales afronten la crisis y salgan de ella con mayor fortaleza. El ajuste, toda vez que no existe la opción del tipo de cambio, no puede recaer en el empleo, provocando una pérdida de tejido productivo y de capacidades de la economía, con efectos en nuestro potencial de desarrollo y, en especial, en uno de sus pilares como la igualdad, singularmente, la de género. Por ello, el Presupuesto 2009 ha intentado movilizar todas las capacidades del sector público andaluz para impulsar una salida de la crisis que, en todo caso, tiene en el propio tejido productivo y social su protagonista. Una capacidad apoyada en el volumen y características del gasto público, en la movilización de recursos para los sectores, bien directamente o a través de sus avales para las operaciones estratégicas. La gestión prudente y con visión anticíclica del Presupuesto ha dotado a la Comunidad Autónoma de un ahorro y una capacidad de endeudamiento que en coyunturas de caída de los ingresos tributarios puede actuar como palanca y sustento de la acción del gobierno andaluz en la dirección señalada.

En este objetivo general del Presupuesto 2009 no pueden quedar de lado, sino todo lo contrario, los grandes objetivos de medio plazo que tiene planteados la economía andaluza y que responden a la consolidación de un modelo equilibrado y sostenible de crecimiento en un contexto de igualdad de oportunidades, en particular, en materia de género. La mejora en las dotaciones de capital físico, humano y tecnológico y la potenciación y modernización de nuestras industrias tradicionales (turísticas, agroalimentarias y culturales) que constituyen los ejes esenciales de la Estrategia de Competitividad de Andalucía, conservan plenamente su vigencia pese a la coyuntura, que ya era contemplada dentro del escenario financiero pactado por gobierno, empresarios y sindicatos y refrendada por el Pleno del Parlamento Andaluz. El acuerdo social constituye un activo más, y muy valioso, del que dispone nuestra Comunidad para superar las dificultades.

A todo ello, las cuentas públicas de 2009 añaden un componente anticíclico con aquellas partidas que contribuyen automáticamente a la estabilización de la economía, junto a un conjunto de medidas discrecionales para superar la coyuntura actual en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma y en coordinación y coherencia con las puestas en marcha desde la Administración Central y la Unión Europea.

El apoyo desde la Comunidad Autónoma a las familias andaluzas con el fin de paliar los efectos de la crisis se concreta en términos presupuestarios en el incremento del gasto social. Se trata de un aumento del gasto acorde con las necesidades de nuestro sistema

de protección social sustentado en tres pilares: ampliación y mejora de las prestaciones sanitarias, implantación y consolidación de los servicios y prestaciones sociales, de forma singular, los derivados de la Ley de Dependencia y el desarrollo de una oferta educativa que garantice el proceso de acumulación de capital humano imprescindible para fortalecer nuestro modelo de crecimiento económico, comenzando desde las etapas más tempranas, junto con el esfuerzo por dar respuesta a uno de los principales problemas de los andaluces como es el acceso a la vivienda.

En efecto, dentro de un Presupuesto obligadamente austero, el aumento del gasto se concentra en los capítulos corrientes del gasto social y ello por dos motivos. En primer lugar, porque no es aceptable que los efectos de la crisis sean particularmente intensos para algunos colectivos, cosa que sucede con frecuencia entre los que se encuentran ya en una situación más precaria. Pero, además, porque desde el punto de vista económico resulta más eficiente, y así lo demuestra la experiencia de los países europeos más competitivos, ofrecer una extensa red de protección social que actúe como factor de estabilización, sosteniendo el consumo y favoreciendo la reubicación de la mano de obra excedentaria.

Las prestaciones sociales, tanto las monetarias como las proporcionadas directamente por el sector público, desempeñan un papel fundamental a la hora de suavizar el ajuste que tiene lugar en fases del ciclo económico como la actual. Y hablar de prestaciones sociales es hacerlo de gasto corriente, por esta razón, en el Presupuesto 2009 se produce una reorganización de las partidas de gasto de forma que el aumento del gasto social se hace posible no sólo porque a él se destinan los ingresos adicionales, sino porque también se ponen a su disposición los fondos obtenidos de la minoración del resto de partidas corrientes que deben pasar, consecuentemente, a un segundo término en el orden de prioridades.

El otro gran estímulo público a la economía andaluza viene de la mano de la inversión y de la aportación de liquidez que se lleva a cabo desde la Comunidad Autónoma. La inversión es la variable macroeconómica que sufre los mayores recortes en tiempos de crisis, con el consiguiente perjuicio para el crecimiento a largo plazo de la economía; de ahí la importancia que cobra la actuación del sector público compensando la contracción de la inversión privada y creando condiciones que favorezcan el acceso de las empresas a la financiación con el fin de recuperar cuanto antes los niveles de formación bruta de capital.

En este sentido, el comportamiento de las finanzas públicas de la Junta de Andalucía en los ejercicios anteriores ha permitido acumular un holgado remanente, que se traducirá en 2009 en una amplia inyección de fondos a la economía con vistas a mantener el nivel de inversión presupuestaria y a aumentar significativamente el apoyo financiero a las empresas andaluzas. Todo ello, respetando el marco jurídico de la estabilidad presupuestaria que permite, si el crecimiento económico es inferior al 2%, alcanzar un déficit del 1% del PIB regional. La sólida posición financiera de la Junta de Andalucía, con un peso del endeudamiento sobre el PIB, incluyendo empresas públicas, que es a esta fecha considerablemente inferior a la media de las Comunidades Autónomas, puede acomodar sin tensiones la nueva deuda emitida.

En el caso de la igualdad de género, el enfoque central del Presupuesto 2009 orientado a reactivar la economía debe tener presente que la acción pública ha de evitar que la crisis

pueda dar lugar a una ampliación de la brecha que todavía separa a hombres y mujeres, deshaciendo una parte del camino andado hasta el momento. La igualdad no debe contemplarse como una restricción en el diseño de la política presupuestaria sino como un activo de considerable valor para hacer frente a la crisis. Las dificultades económicas no implican que el objetivo de equiparación real entre hombre y mujer pase a un segundo plano, más bien al contrario: si en todo momento la utilización eficiente de los recursos debe ser un objetivo de las autoridades públicas, cuando aquellos son particularmente escasos la búsqueda de la eficiencia cobra mayor interés. Por esta razón, la plena e igualitaria incorporación de la mujer al mercado de trabajo es condición “sine qua non” para mejorar la eficiencia de nuestro sistema productivo y contribuir, así, a una rápida recuperación de la actividad.

EL GASTO SOCIAL: SOLIDARIDAD E IMPULSO

A diferencia de ejercicios anteriores, el Presupuesto 2009 registra un limitado incremento respecto al año anterior; coherentemente con la coyuntura, el aumento de los ingresos públicos es exiguo. El destino de los fondos adicionales que libera la financiación vía endeudamiento de una parte de la inversión es, en su totalidad, atender un mayor gasto social. A ello hay que sumar el producto de la reorientación del gasto corriente que tiene lugar y que implica una traslación de fondos de partidas con un nivel inferior de prioridad hacia el gasto social, en aplicación rigurosa de los principios de austeridad y eficiencia.

El gasto social constituye un mecanismo fundamental de solidaridad y apoyo a los colectivos más afectados por la crisis, y en particular a las familias, mitigando el riesgo de exclusión que se incrementa notablemente en los períodos de bajo crecimiento. Además, son diversos los estudios que avalan la capacidad del gasto social como instrumento de estabilización de las oscilaciones cíclicas de la economía. Las prestaciones y los servicios sociales actúan proporcionando sostenimiento a las rentas de las familias, lo que hace posible mantener el nivel de consumo, con el consiguiente efecto multiplicador sobre el conjunto del sistema productivo. En este mismo orden de cosas y en íntima relación con el principio de igualdad de oportunidades, el gasto social favorece la eficiencia permitiendo desarrollar toda su potencialidad a determinados colectivos que se han visto tradicionalmente apartados o inflarrepresentados en el sistema productivo.

Quizás sea la política de servicios sociales la que pone más claramente de manifiesto esa doble vertiente del gasto social, por esta razón, en el Presupuesto 2009, ésta registra el mayor crecimiento relativo. Entre las diversas facetas de la política de servicios sociales, destacan los incrementos destinados a la atención a las personas en situación de dependencia. En 2009 continúa su curso la implantación progresiva de la Ley de Dependencia, ampliándose los beneficiarios de los servicios y prestaciones a las personas valoradas como dependientes severos de nivel I, que se unen a los ya acogidos por el sistema: los grandes dependientes y los dependientes severos de nivel II, lo que explica en gran parte el crecimiento del 19,7% que experimenta la dotación de la política de servicios y prestaciones sociales.

Se trata de otorgar la posibilidad a un amplio colectivo de cuidadores –mayoritariamente cuidadoras– para que se incorporen al mercado laboral aportando no sólo su trabajo, sino

RECUADRO II

EL PRESUPUESTO: UN COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales que comparten tanto el Derecho Comunitario como el Ordenamiento Jurídico Español. La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran el principio de igualdad formal, negando la posibilidad de existencia de discriminación alguna por razón de sexo. Pese a su exigencia normativa, la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres dista mucho de haberse alcanzado, circunstancia ésta que se refleja en notables aspectos de nuestra sociedad social y económica.

En Andalucía, el Presupuesto se ha revelado como instrumento de gran importancia para la implantación del mainstreaming de género, puesto que alcanza a todos los aspectos de la gestión, y a la vez es un manifiesto de voluntad política al priorizar las acciones del gobierno andaluz en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Si existe un compromiso por la igualdad, por otro lado, es básico hacer una valoración de cómo se asignan los recursos para alcanzarla, lo que supone elaborar un "Presupuesto Público con perspectiva de género". Así, la Ley 18/2003, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableció la obligación legal de acompañar el Presupuesto de un Informe de Evaluación de Impacto de Género y de formar una Comisión, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, para su realización. Desde 2006, se viene realizando este Informe de Evaluación, que actualmente acompaña al Presupuesto en su trámite parlamentario.

Junto a la elaboración de los preceptivos Informes de Evaluación de Impacto de Género se definió una estrategia progresiva, participativa y consensuada con el conjunto de centros directivos de la Junta de Andalucía al objeto de ordenar el proceso de inclusión de la dimensión de género en las tareas de diagnóstico, definición de las políticas presupuestarias y seguimiento: el Proyecto G+.

El Proyecto G+ realiza una clasificación de los programas presupuestarios en función de su capacidad para avanzar en la igualdad a partir de tres criterios básicos: impacto –en función de la población a la que afecta–, poder transformador –en relación a las competencias de las que se dispone– y relevancia funcional. En función de esta clasificación cada Programa asume un nivel diferente de exigencias, según se asciende en la escala, desde los programas g0 a los denominados G+, de máxima relevancia. Para el ejercicio 2009 la clasificación de los créditos según la tipología G+ queda como sigue:

Clasificación G+	2009	% var. s/2008	% s/total
g0	4.356,4	4,1	12,9
g1	7.057,9	4,6	21,0
G	4.199,1	4,7	12,5
G+	18.027,6	5,9	53,6
TOTAL	33.641	5,3	100

Nota: Se ha descontado el efecto de las transferencias de la Cuenca del Guadalquivir.

El compromiso del Presupuesto 2009 con la igualdad se observa en la evolución interanual del 5,6% de los créditos asignados a los programas G+ –el 53,6% del Presupuesto–; compromiso que se materializa en una apuesta por desarrollar el Sistema Andaluz de Dependencia, reforzar los servicios que se prestan desde el sistema educativo y sanitario, luchar contra la Violencia de Género, incrementar los complementos a pensiones no contributivas o apostar por las políticas activas de empleo dirigidas a mejorar la empleabilidad y recolocación laboral, entre otros.

Incorporar la perspectiva de género en el Presupuesto, finalmente, aporta ganancias de transparencia, eficacia y eficiencia a la implementación de las políticas públicas en entornos presupuestarios de disciplina fiscal e incertidumbre económica y ayuda a que las decisiones económicas se adopten con más y mejor información.

Nota: Para una explicación exhaustiva del Proyecto G+ consultar el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto para 2009.

también su cualificación en aras de una mayor eficiencia. Conviene recordar la necesidad de contar con la plena incorporación de las mujeres al mercado de trabajo para consumir la convergencia de la economía andaluza con la media europea, razón por la cual la apuesta por la igualdad de género trasciende su importancia como objetivo de equidad social.

La protección de la salud es una de las preocupaciones básicas de los ciudadanos y ciudadanas y a su atención se destina la mayor dotación presupuestaria de la Comunidad Autónoma. En 2009 tiene continuidad el programa de mejora de las infraestructuras sanitarias, sobre todo, las que permiten acercar a los andaluces y andaluzas que no viven en las grandes ciudades la atención especializada. Junto a las infraestructuras, se amplían las prestaciones a cargo del Servicio Andaluz de Salud incluyéndose aspectos como la ayuda bucodental a niños y a mujeres embarazadas o la gratuidad de medicamentos para niños menores de 1 año.

En el ámbito de la educación, el esfuerzo durante el ejercicio de 2009 será considerable. Piedra angular de la igualdad de oportunidades, la acumulación de capital humano constituye, además, uno de los grandes retos de la economía andaluza a medio plazo como requisito del nuevo patrón de crecimiento basado en la productividad y la competitividad. La nueva Ley de Educación y el Modelo de Financiación de Universidades constituyen los marcos de referencia para la política de Educación durante la presente legislatura, bajo la que se pretende implantar un modelo educativo de calidad, que difunda los principios de respeto y de no violencia y que responda a las necesidades de las empresas andaluzas, favoreciendo la investigación y la innovación. Asimismo, el apoyo a las familias continúa siendo uno de los aspectos centrales de la política educativa y en este ámbito debe destacarse la extensión a toda la enseñanza obligatoria (primaria y secundaria) de la gratuidad de los libros de texto y la ampliación de los centros que cuentan con servicios de comedor y aula matinal con el fin de contribuir a la conciliación de la vida laboral de padres y madres con la atención a sus hijos.

La política de Vivienda, por su parte, también registrará un avance destacado. Junto a las dificultades de acceso a la vivienda para determinados colectivos, la crisis actual está afectando intensamente al sector de la construcción. Para contribuir a paliar ambos problemas, en el Presupuesto 2009, tanto por la vía ordinaria como con la utilización de las posibilidades que ofrecen entidades como EPSA, se da cobertura financiera al Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía 2008-2012 cuyas actuaciones responden al consenso alcanzado entre los agentes económicos y sociales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las entidades financieras. Adicionalmente, se llevarán a cabo otras acciones en materia de rehabilitación y dotación de suelo para vivienda protegida.

La materialización presupuestaria de esta apuesta por el gasto social como instrumento de dinamización de la economía y de configuración de una red de protección es el aumento del gasto corriente. La naturaleza de estos servicios públicos se traduce directamente en remuneración de profesionales sanitarios, docentes, en la concertación de plazas residenciales, en el abono de prestaciones, de gastos farmacéuticos o de libros de texto, entre otros.

FINANCIACIÓN PARA LAS EMPRESAS E INVERSIÓN PÚBLICA PARA MANTENER LA ACTIVIDAD

Uno de los rasgos diferenciales que presenta la crisis que está afectando a las economías occidentales es la súbita y profunda contracción del crédito que está teniendo lugar y que perjudica gravemente a las empresas, en particular, a las PYMES. La iniciativa pública ha de desempeñar un papel fundamental creando, en primer lugar, un entorno de confianza que favorezca el retorno de la liquidez y, más allá, inyectando fondos que proporcionen apoyo a las actuaciones empresariales sobre todo a aquellas que promuevan la innovación o que tengan mayores dificultades en el acceso al crédito.

Esta estrategia sigue las recomendaciones de la Unión Europea a favor de un cambio en la orientación de los incentivos empresariales abandonando la dependencia de las subvenciones y sustituyéndolas por instrumentos reembolsables y sostenibles que aportan más flexibilidad y consiguen un mayor grado de apalancamiento de recursos. Siguiendo esta orientación, en el Presupuesto 2009 se han incluido fondos destinados a la financiación de empresas que revisten la forma de activos financieros dado su carácter reembolsable. Esta característica, eleva los efectos multiplicadores de las aportaciones públicas, que pueden reutilizarse con el mismo fin una vez alcanzado el vencimiento de los distintos instrumentos bajo los que se materializan: préstamos, participaciones en el capital, garantías, capital riesgo, entre otras fórmulas.

Dentro de este ámbito, se incluye en 2009 la iniciativa conjunta de la Comisión Europea, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) para mejorar el acceso a la financiación para las PYMES en regiones menos desarrolladas: "Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises Initiative" (JEREMIE). El objetivo de la iniciativa es promover la expansión y creación de empresas –en particular, en el sector de nuevas tecnologías– y favorecer la inversión en innovación y la transferencia de tecnología otorgando financiación a través de un fondo.

La inversión pública es el impulsor por excelencia de la actividad económica. En consecuencia, la histórica cifra de gasto de capital del Presupuesto 2008 se mantiene en 2009. No obstante, a la inversión presupuestaria se ha de sumar la que llevan a cabo las entidades del sector público empresarial y que financian con recursos no procedentes de la Comunidad Autónoma.

El conjunto de recursos movilizados para el mantenimiento de la actividad y el impulso a los sectores productivos alcanza en 2009 los 8.620 millones de euros, una cantidad equivalente al 5,4% del PIB regional.

Dentro de los planes inversores de la Comunidad Autónoma ha de destacarse el de Infraestructuras, cuyo horizonte se extiende desde 2008 hasta 2013, periodo durante el que se prevé llevar a cabo un gasto de 30.000 millones de euros. La mejora de las infraestructuras de transporte y comunicaciones tiene una repercusión directa sobre la competitividad de las empresas, facilitando el acceso a los mercados nacionales e internacionales y el intercambio de tecnología. Pero también las inversiones en este ámbito tienen un efecto explícito sobre el empleo, en particular, sobre el del sector de la construcción, precisamente el más afectado por la crisis.

RECUADRO III

IMPULSO A LA ECONOMÍA MEDIANTE NUEVOS FONDOS PATRIMONIALES

Dentro de la situación de ajuste cíclico que vive nuestra economía, los efectos de las convulsiones del sistema financiero mundial constituyen un rasgo diferencial frente a crisis anteriores. La quiebra de la confianza entre entidades se manifiesta en una agudización de la aversión al riesgo de los agentes económicos, que ha desencadenado un fuerte incremento de los costes financieros y está dando lugar a una paralización de los mercados de capitales. Con este escenario, las empresas, independientemente de su solvencia, encuentran numerosos obstáculos para obtener financiación bancaria, por lo que la contracción del crédito expande y amplifica de modo inmediato los efectos de la crisis al conjunto de la economía.

Las administraciones públicas pueden contribuir a aliviar esta situación haciendo llegar fondos a las empresas, en particular, a aquellas con mayores dificultades para acceder al crédito, como las PYMES o las empresas con un alto componente tecnológico o innovador. Precisamente, la Unión Europea ha hecho patente la necesidad de adoptar mecanismos a través de los cuales se facilite financiación a este tipo de empresas, sobre todo en las fases iniciales de su negocio, una vez constatadas las carencias existentes en el sistema financiero tradicional. No conviene olvidar que las pequeñas y medianas empresas constituyen el pilar fundamental de nuestro tejido productivo y son las mayores creadoras de empleo.

En esta dirección, el Presupuesto 2009 alberga por primera vez un conjunto de iniciativas destinadas a proporcionar financiación en condiciones de mercado a empresas que por sus características, ya sea de tamaño, ya del sector en el que desarrollan su actividad no pueden acceder al crédito bancario. En todos los casos, se trata de fondos reembolsables, que serán canalizados bajo diversas modalidades como préstamos a medio plazo, aportaciones temporales de capital con salida pactada, capital riesgo, etc. Bajo esta orientación, se consigue un mayor grado de apalancamiento de los recursos públicos que pueden volver a utilizarse tras el vencimiento de las operaciones. Además, los gestores pueden decidir de forma flexible cuál es la modalidad más apropiada en cada situación.

En el Presupuesto 2009 se han incluido dos tipos de fondos dirigidos a empresas:

- a) Fondos destinados a la modernización de sectores.
- b) Fondo asociado a la iniciativa europea JEREMIE.

En total, estos fondos recibirán aportaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma por valor de 435,7 millones de euros, que se pondrán a disposición de las empresas mediante diversas entidades gestoras. Con ello, las cuentas públicas contribuyen a la reactivación de la economía andaluza y a la modernización de sus estructuras con el fin de alcanzar un modelo de crecimiento sostenible y competitivo.

Cuadro 3.1.1

**INVERSIÓN Y RECURSOS MOVILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA
ACTIVIDAD E IMPULSO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS**

(millones de euros)

	2008	2009
Inversión Presupuestaria	7.473,3	7.634,8
Inversión Sector Público Empresarial	219,7	438,4
Fondos de impulso a los sectores productivos	11	546,8
TOTAL	7.704	8.620

La política en infraestructuras es, pues, un objetivo preferente para la Comunidad Autónoma: no sólo permite vertebrar el territorio, potenciando la integración del tejido productivo, sino que hace posible un mayor ahorro energético, una utilización más sostenible de los recursos, una reducción del impacto sobre el medio ambiente y una disminución de los accidentes. Entre las actuaciones que tendrán lugar en 2009 destaca la continuación de las obras de las líneas de metro previstas en Málaga, Granada y el tranvía de la Bahía de Cádiz, el Corredor de la Costa del Sol o las de la red de carreteras de gran capacidad como la autovía del Olivar, la de Alanzora o la de Jerez-Antequera, entre otras.

**LA ADAPTACIÓN DEL CAPITAL HUMANO AL NUEVO ESCENARIO:
MEDIDAS PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD**

La situación económica exige poner en marcha una serie de acciones extraordinarias que a corto plazo vengán a paliar las consecuencias que la crisis está teniendo en el mercado laboral, apostando por medidas que posibiliten la reabsorción en el mercado de trabajo de las personas que han perdido recientemente su empleo. Entre ellas, cabe destacar el incremento de recursos humanos dedicados a la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento profesional, o las actuaciones específicas que permitan la reubicación de los trabajadores de aquellos sectores más afectados por la crisis a través de la orientación, formación, intermediación y apoyo a entidades que, en el marco de desarrollo de proyectos, ofrezcan empleo a personas desempleadas. La clave está en mejorar la empleabilidad y la adaptabilidad mediante el desarrollo de políticas activas basadas en la orientación y la formación.

No obstante, el objetivo a medio plazo en materia de empleo continúa siendo la creación de más puestos de trabajo estables y de calidad, prestando especial atención al tipo de empleo disponible en el mercado, fomentando la estabilidad, las expectativas profesionales, la formación y las retribuciones adecuadas, entre otros aspectos. Conviene recordar que la calidad en el empleo mejora también la productividad y competitividad empresarial para alcanzar la meta del pleno empleo en todos los sectores de producción.

APOYO Y COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES REFERENTE BÁSICO DEL PRESUPUESTO 2009

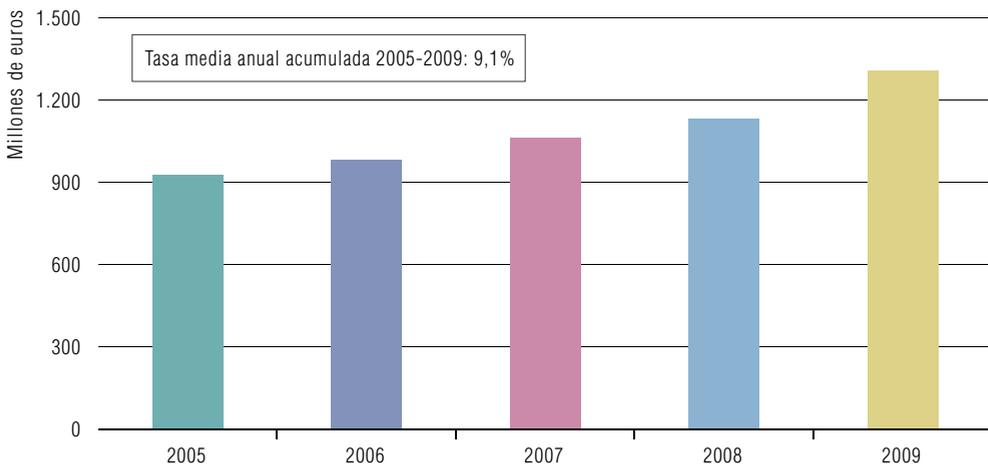
Las Corporaciones Locales andaluzas no permanecen ajenas a la crisis. Desde el Presupuesto de la Comunidad Autónoma se reconoce la realidad que viven ayuntamientos y diputaciones, por lo que el apoyo financiero a las entidades locales tiene como objetivo prioritario que no se produzca una merma en los servicios públicos, mejorando la suficiencia financiera. El esfuerzo en este sentido es más que notable, como pone de manifiesto el hecho de que la financiación incondicionada destinada a los Ayuntamientos aumente un 25%, cuando el gasto total lo hace en un 5,6%.

La colaboración con las entidades locales cuenta, además, en 2009 con un nuevo protagonista: la iniciativa europea de Apoyo Conjunto a la Inversión Sostenible en Áreas Urbanas "Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas" (JESSICA), cuyo destino es la financiación de proyectos de renovación y desarrollo urbano como infraestructura urbana básica, aparcamientos, transporte público y gestión del tráfico, vivienda social, escuelas, equipamientos sanitarios, centros culturales, restauración de edificios históricos, etc. En todo caso, tiene carácter retornable, por lo que puede volver a ser utilizada una vez vencidos los distintos instrumentos, multiplicando la utilidad de los recursos públicos.

Por último, es necesario destacar que en 2009 tiene continuidad la facilidad de conceder anticipos a las Corporaciones Locales a cuenta de su Participación en los Ingresos del Estado, así como la previsión contenida en la Ley del Presupuesto para poner en marcha las participaciones de las Corporaciones Locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma en caso de aprobarse la ley reguladora.

Gráfico 3.1.1

EVOLUCIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL



SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y NUEVAS COMPETENCIAS

La Ley 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dedica los artículos 201 y 204 a la protección ante la contaminación, obligando a los poderes públicos de Andalucía a promover políticas que mejoren la calidad de vida de la población mediante la reducción de las distintas formas de contaminación y la fijación de estándares y niveles de protección. También en el Estatuto se articula la utilización racional de los recursos energéticos y la obligación de los poderes públicos de poner en marcha estrategias dirigidas a evitar el cambio climático. En esta dirección en 2009 tiene lugar un impulso adicional a la utilización de energías renovables y limpias y se da cobertura a actuaciones a favor de un uso sostenible de los recursos energéticos, la suficiencia energética y el ahorro.

En 2009 se incorpora por primera vez al Presupuesto la dotación financiera de las nuevas competencias sobre la cuenca del Guadalquivir, cuyo traspaso se ha acordado recientemente entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Con la firma de este acuerdo, se completa el proceso de asunción de competencias en materia hídrica de la Comunidad Autónoma, iniciado con el traspaso de las cuencas Mediterránea Andaluza y Atlántica Andaluza, en 2005 y 2006 respectivamente.

Las nuevas competencias supondrán la gestión por parte del Gobierno Andaluz de los recursos hídricos de la cuenca que discurren por la Comunidad involucrando un territorio de 51.900 kilómetros cuadrados, en el que residen 4 millones de andaluces y andaluzas, distribuidos en 398 municipios. El coste efectivo del traspaso asciende a 123 millones de euros, lo que da idea de la importancia de las nuevas competencias asumidas que pasarán a formar parte de la Política Medioambiental de la Comunidad Autónoma.

RECUADRO IV

APOYO EUROPEO CONJUNTO A LA INVERSIÓN SOSTENIBLE EN ZONAS URBANAS.
LA INICIATIVA JESSICA

Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas (JESSICA) responde a la petición de varios Estados Miembros y del Parlamento de la Unión Europea de intensificar los esfuerzos de regeneración de zonas urbanas. El programa URBAN desarrollado en años anteriores con notable éxito provocó un incremento del interés comunitario por la dimensión urbana como factor de cohesión económica y social, lo que ha propiciado el nacimiento de la iniciativa JESSICA.

En la configuración de JESSICA participan la Comisión Europea, el BEI y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa. Como en el caso de JEREMIE, JESSICA permite a las autoridades regionales utilizar una parte de los fondos que percibirán a lo largo del período 2007-2013 para financiar inversiones en Fondos de Desarrollo Urbano con el fin de acelerar la ejecución de proyectos.

La finalidad concreta de los fondos de JESSICA es la financiación de proyectos de renovación y desarrollo urbano como infraestructura urbana básica, aparcamientos, transporte público y gestión del tráfico, vivienda social, escuelas, equipamientos sanitarios, centros culturales, restauración de edificios históricos y obras de similar naturaleza.

La dotación total de la iniciativa en Andalucía en 2009 es de 85,7 millones de euros, incluyendo la parte que cofinancia la Comunidad Autónoma. Se trata de promover el apalancamiento de recursos adicionales para este tipo de proyectos en colaboración con el sector privado y también de enriquecerse con la experiencia en la gestión de instituciones especializadas como el BEI, el BED u otras instituciones financieras, ofreciendo a los beneficiarios las combinaciones más apropiadas de financiación como préstamos, participaciones en el capital, garantías, etc.

Según el esquema de funcionamiento de JESSICA, una vez que las autoridades regionales determinan la cantidad disponible para las inversiones, el primer paso es crear un Fondo de Cartera que recibe las aportaciones de la UE, de las autoridades regionales, locales (que pueden ser en forma de suelo o inmuebles), las instituciones financieras que lo deseen y el BEI, que es al mismo tiempo, el gestor. El Fondo de Cartera invierte a su vez en los llamados Fondos de Desarrollo Urbano (FDU) que son entidades en las que pueden asociarse administraciones públicas, empresas públicas, bancos, empresas privadas y otros inversores y que son los responsables de plantear los proyectos concretos de desarrollo urbano sostenible. La administración regional puede incluso decidir invertir directamente en los Fondos de Desarrollo Urbano sin necesidad de contar con un Fondo de Cartera como intermediario.

Una vez vencidos los distintos instrumentos financieros, su importe puede utilizarse de nuevo para renovar la financiación del mismo FDU o bien para apoyar otros proyectos urbanos. En todos los casos, debe prevalecer un enfoque de mercado, en la medida en que se espera, como mínimo, recuperar la inversión a través de proyectos correctamente integrados en planes de desarrollo urbano.

3.2

Políticas de Gasto

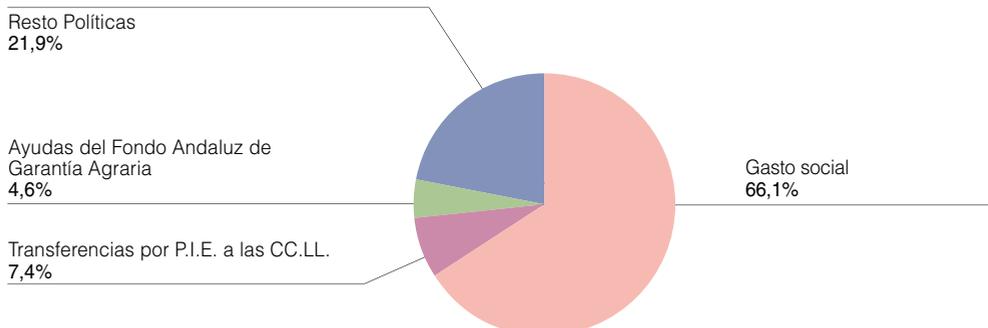
3.2.1. INTRODUCCIÓN

A través de la estructura de políticas de gasto se concretan los objetivos del Presupuesto anual. En 2009, éstos se centran en la red de protección social y en el apoyo a los distintos sectores productivos con el fin de mantener la actividad y salir de la situación de crisis lo más rápidamente posible.

Como resultado de este planteamiento, el crecimiento más importante tiene lugar en la política de Fomento Económico y de la Actividad Empresarial, que cuenta con un 29% más de fondos que en 2008, hasta situarse en 1.276,5 millones de euros. Dentro de esta política debe señalarse la relevancia de la puesta en marcha de varios fondos de apoyo a PYMES, creados con el fin de sortear la restricción en el crédito bancario asociada a las turbulencias en los mercados financieros. La política de I+D+i, muy vinculada a la anterior, cuenta en 2009 con un 9,9% más que en 2008, destinado a promover la innovación y el conocimiento como signos distintivos de nuestro modelo de crecimiento.

Gráfico 3.2.1

RESUMEN DE POLÍTICAS DE GASTO



Cuadro 3.2.1

RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO

POLÍTICAS DE GASTO	Operaciones no Financieras			Total		
	2008	2009	% Var.	2008	2009	%Var.
			09/08			09/08
Investigación, Desarrollo e Innovación	495.070.816	530.287.810	7,1	495.480.816	544.382.810	9,9
Infraestructuras	1.188.817.550	1.250.308.137	5,2	1.188.817.550	1.250.308.137	5,2
Fomento Econ. y de la Actividad Empresarial	978.611.086	936.650.597	-4,3	989.294.820	1.276.465.002	29,0
Agraria y Pesquera	998.766.496	991.037.259	-0,8	998.766.496	1.120.215.830	12,2
Promoción del empleo	1.212.011.786	1.283.323.795	5,9	1.212.011.786	1.283.323.795	5,9
Medioambiental	1.128.275.568	1.254.926.705	11,2	1.128.275.568	1.254.926.705	11,2
Educación	7.287.823.050	7.566.513.469	3,8	7.287.823.050	7.566.513.469	3,8
Sanidad	9.535.628.773	9.797.328.906	2,7	9.535.628.773	9.797.328.906	2,7
Servicios y Prestaciones Sociales	1.490.878.891	1.787.977.989	19,9	1.508.528.891	1.806.439.889	19,7
Cultura y Deporte	474.642.128	468.837.871	-1,2	474.642.128	527.147.158	11,1
Vivienda Ordenación del Territorio y Urbanismo	500.957.489	500.685.120	-0,1	500.957.489	516.113.691	3,0
Justicia	395.711.488	412.522.938	4,2	395.711.488	412.522.938	4,2
Coordinación y Coop. Financiera con las CC.LL.	286.953.359	317.477.831	10,6	286.953.359	317.477.831	10,6
Acción Exterior y Cooperación Internacional	105.488.293	111.558.598	5,8	105.488.293	111.558.598	5,8
Deuda Pública	421.499.735	437.448.477	3,8	1.184.095.101	1.237.662.464	4,5
Transferencias por P.I.E. a las CC.LL.	2.303.293.524	2.383.648.884	3,5	2.303.293.524	2.383.648.884	3,5
Ayudas del Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.502.530.261	1.502.530.261	-	1.502.530.261	1.502.530.261	-
Otras Políticas	843.137.546	788.069.648	-6,5	863.496.739	855.433.675	-0,9
TOTAL	31.150.097.839	32.321.134.295	3,8	31.961.796.132	33.764.000.043	5,6

Le sigue en términos relativos la política de Servicios y Prestaciones Sociales, cuya dotación aumenta un 19,7%, por efecto principalmente de la extensión de los beneficiarios de la Ley de Dependencia y se sitúa, con 1.806,4 millones de euros, como la tercera desde el punto de vista cuantitativo dentro del Presupuesto. También en el bloque de gasto social, que absorbe el 66,1% del total de operaciones no financieras, se encuentran las Políticas de Educación y Sanidad que se reparten entre ambas un total de 540,4 millones de euros adicionales, hasta alcanzar los 7.566,5 y los 9.797,3 millones de euros, respectivamente. La política de Promoción del Empleo, por su parte, dispone en 2009 de 71,3 millones de euros adicionales a los de 2008 para estimular la empleabilidad y la reubicación de las personas desempleadas. Por último, la política de Justicia aumenta, con un 4,2%, por encima del promedio del gasto no financiero.

De la relevancia que adquieren las políticas sociales en 2009 es una buena muestra el hecho de que del incremento absoluto del gasto no financiero, 1.171 millones, éstas absorben el 79%.

Con crecimientos superiores a la media total del Presupuesto se encuentran también las políticas de Cultura y Deporte (11,1%), Agraria y Pesquera (12,2%) y Medioambiental (11,2%). En los dos primeros casos, hay que destacar el incremento del apoyo a la mo-

derización de sectores productivos y a las industrias culturales y en el de la política medioambiental, el efecto de la incorporación de la nueva competencia autonómica sobre la Cuenca del Guadalquivir.

Igualmente significativo es el aumento de la política de Coordinación y Cooperación con las Corporaciones Locales, de un 10,6% y donde se incluye un incremento del 25% del Fondo de Nivelación para Ayuntamientos.

3.2.2. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

La dotación presupuestaria en 2009 para la Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía asciende a 544,4 millones de euros, lo que significa un aumento respecto del ejercicio anterior del 9,9%, superior al registrado en el conjunto del Presupuesto, consolidando la importancia de esta política entre las prioridades de la Comunidad Autónoma.

El tránsito del ciclo económico internacional hacia un nuevo escenario, caracterizado por el aumento de las incertidumbres, el empeoramiento de las expectativas en los agentes económicos y el bajo nivel de crecimiento de la actividad, refuerza la necesidad de avanzar en medidas que favorezcan la competitividad de nuestro tejido productivo. En este sentido, el aumento de la asignación presupuestaria para esta política refleja el mantenimiento del compromiso de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la consecución de un modelo de desarrollo económico donde la innovación y el conocimiento ostenten un lugar de preeminencia.

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

La aprobación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) definió el eje de articulación de la política de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de I+D+i para el período 2007-2013. Como objetivo último del PAIDI se formuló el impulso de las estrategias y medidas encaminadas a la mejora del bienestar, del desarrollo económico sostenible y de la cohesión social de Andalucía, coordinando de una manera integrada el conjunto de agentes públicos y privados que constituyen el Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), las políticas dirigidas a potenciar el esfuerzo investigador y la transferencia de conocimiento y la innovación, priorizando la atención a las necesidades de las empresas en la generación de resultados competitivos.

Tras alcanzar la pasada legislatura el objetivo de duplicar los recursos destinados a I+D+i y superar, por primera vez, el umbral del 0,90% del PIB en gasto en I+D+i, empleando más de 1.200 millones de euros en Investigación y Desarrollo, es preciso reforzar en 2009 medidas capaces de dar solidez a los actuales modelos productivos y económicos basados en el conocimiento y el desarrollo tecnológico.

Paralelamente, la innovación no tecnológica, debe tener un papel más relevante en la construcción de una sociedad crecientemente innovadora. Para ello, la acción se orientará no sólo hacia las empresas sino, también, hacia la capacidad de emprendimiento de la sociedad en su conjunto y, especialmente, entre la juventud.

Si en el año 2008 se centró la atención en el pleno desarrollo y aplicación del nuevo marco de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, establecido en la Orden de 11 de diciembre de 2007, en 2009 el esfuerzo se orientará a la consolidación del sistema de incentivos aplicado, destinado al apoyo de proyectos de investigación y de la mejora de la formación, infraestructuras y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Cuadro 3.2.2.1

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

(Desglose por Capítulos)

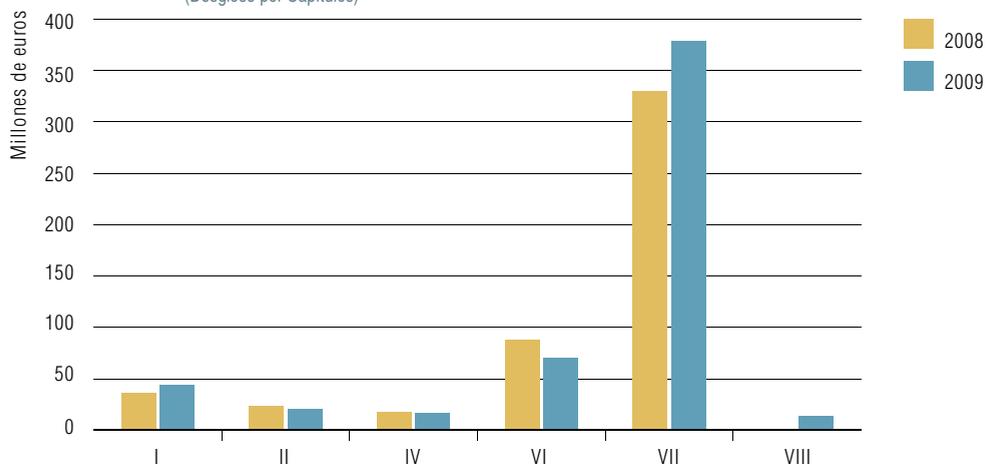
(euros)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.
I Gastos de Personal	36.666.427	7,4	44.003.798	8,1	20,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	23.172.883	4,7	21.078.365	3,9	-9,0
III Gastos Financieros					
IV Transferencias Corrientes	17.271.988	3,5	16.957.637	3,1	-1,8
Operaciones Corrientes	77.111.298	15,6	82.039.800	15,1	6,4
VI Inversiones Reales	87.779.043	17,7	70.124.020	12,9	-20,1
VII Transferencias de Capital	330.180.475	66,6	378.123.990	69,5	14,5
Operaciones de Capital	417.959.518	84,4	448.248.010	82,3	7,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	495.070.816	99,9	530.287.810	97,4	7,1
VIII Activos Financieros	410.000	0,1	14.095.000	2,6	3.337,8
IX Pasivos Financieros					
OPERACIONES FINANCIERAS	410.000	0,1	14.095.000	2,6	3.337,8
TOTAL	495.480.816	100	544.382.810	100	9,9

Gráfico 3.2.2.1

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

(Desglose por Capítulos)



Asimismo, se avanzará en la definición de los elementos de gobernanza de la I+D+i, para elevar el grado de influencia de Andalucía en el ámbito europeo desde una visión mediterránea que permita incidir con propuestas en la definición y la evolución de las políticas de la Unión Europea. En ese sentido, la generación de estrategias supranacionales de carácter cooperativo constituye una línea de trabajo a la que se prestará especial atención.

Por otra parte, se considera prioritaria la mejora del capital humano implicado en la investigación, el desarrollo y la innovación, conjugando criterios que faciliten la continuidad del proceso de formación, haciendo más atractiva la carrera científica con el fin de estimular la permanencia del personal formado, así como atraer personal investigador con una formación consolidada, amplia experiencia y reconocida valía, facilitando su inserción en el conjunto de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Con las consideraciones expuestas, la Comunidad Autónoma de Andalucía establece las siguientes prioridades para el Presupuesto del año 2009 en política de I+D+i:

- En primer lugar, avanzar en la ejecución del Plan Andaluz de I+D+i, dotado con más de 25.000 millones de euros e imbricado en las políticas estatales y europeas de apoyo a la I+D+i. Consecuentemente, se precisa seguir desarrollando los programas de los sectores estratégicos, fomentar la movilidad de los investigadores para disponer de grupos más potentes e internacionales y establecer nuevos apoyos para aumentar la creación de empresas spin-offs a partir de las investigaciones que se realizan en nuestras universidades.
- En segundo lugar, en 2009 se potenciarán los programas y actuaciones dirigidos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, mediante la regulación y desarrollo profesional del personal investigador. Para ello se prevé un plan de incorporación de 10.000 personas al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, introduciendo condiciones de trabajo basadas en la flexibilidad y en el reconocimiento social de los investigadores y estableciendo una estructura retributiva incentivadora y un programa de contratación de investigadores en formación, que garantice la realización de tesis doctorales y la incorporación de personal investigador cualificado a las empresas y sectores productivos estratégicos. Todo ello integrado en un programa de desarrollo de la carrera profesional basado en el mérito y la capacidad.
- En tercer lugar, se va a completar la ejecución de la red de infraestructuras científico-técnicas de Andalucía, con el desarrollo de los 12 Parques Científico-Tecnológicos, los 25 CIT planificados y la constitución y operativa de los Centros Tecnológicos Avanzados e Institutos de Investigación de Excelencia Internacional (Centro de Datos y Servicios para las Ciencias Sociales, Centro Tecnológico Avanzado de Instalación de Energías Renovables, Centro del Cambio Global y Patrimonio Natural, Instituto NBIC, Instituto del Mar, Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica "El Alamillo", entre otros).

Junto a estas tres grandes prioridades se considera necesario profundizar en la transferencia de conocimiento y los nuevos espacios de interacción entre el mundo del conocimiento y el sector productivo, estableciendo como prioridades adicionales para el ejercicio presupuestario de 2009:

- El desarrollo estratégico de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), con los objetivos fundamentales de aumentar la participación de las PYMES en los centros tecnológicos e incorporar la innovación tecnológica y no tecnológica en las empresas, especialmente en las micropymes. Para ello, el fomento de los clusters, de las fusiones y de las redes de empresas se configurarán como elementos decisivos de la transformación de RETA en una auténtica red de innovación, que llegue a la totalidad del territorio

Cuadro 3.2.2.2

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

(Desglose por Programas)

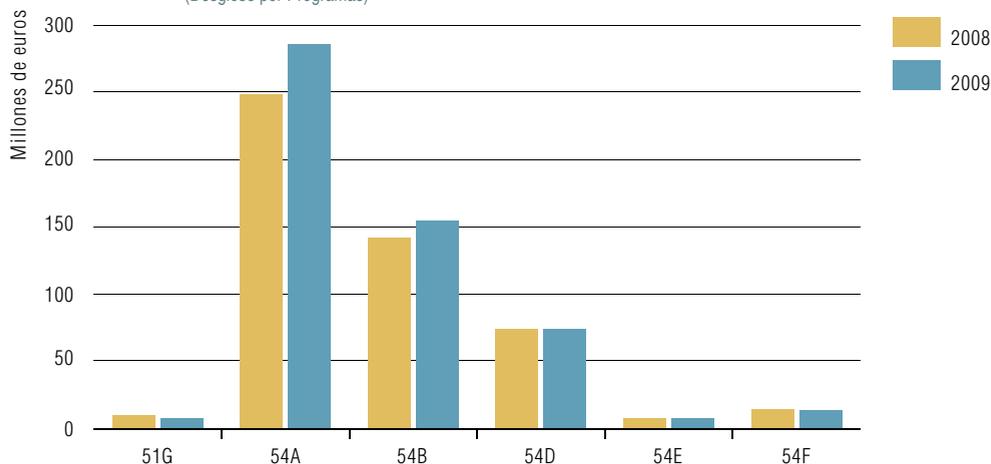
(euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
51G Investigación, Desarrollo e Innovación en Materia de Agua	9.935.506	2,0	8.098.470	1,5	-18,5
54A Investigación Científica e Innovación	249.360.197	50,3	285.222.134	52,4	14,4
54B Servicios tecnológicos y para la Sociedad de la Información	142.023.190	28,7	153.894.488	28,3	8,4
54D Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera	72.798.349	14,7	75.478.035	13,9	3,7
54E Cartografía y Sistemas de Información Geográfica	7.585.604	1,5	7.818.797	1,4	3,1
54F Elaboración y Difusión Estadística	13.777.970	2,8	13.870.886	2,5	0,7
TOTAL	495.480.816	100	544.382.810	100	9,9

Gráfico 3.2.2.2

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

(Desglose por Programas)



andaluz y permeabilice la generación y transferencia de conocimiento a todo el tejido productivo.

- El fortalecimiento de la Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA), donde más de 1.000 investigadores trabajan en proyectos de investigación aplicada desarrollados por 100 de las principales empresas nacionales y andaluzas. Para ello se ampliarán sus objetivos, mediante su participación en la identificación de líneas y sectores estratégicos de I+D+i, en la definición de necesidades formativas de los titulados superiores para las demandas de las empresas, en la atracción de fondos públicos de investigación de origen nacional y europeos, y actuará, además, como elemento tractor de PYMEs en los proyectos de I+D+i y de fomento de proyectos de investigación de ámbito global de interés de la propia CTA.
- Finalmente, la Comunidad Autónoma potenciará en 2009 las actividades I+D+i dirigidas a las PYMES mediante un Programa Andaluz de Innovación no Tecnológica, dando im-

pulso en áreas de diseño, organización, gestión de personal, marketing, etc. Para ello, se articularán actuaciones dirigidas, por una parte, al fomento de actividades de I+D+i, especialmente en micropymes; por otra, a la formación de gestores de investigación e innovación para su incorporación a las empresas y, finalmente, a la apertura de líneas que permitan la colaboración y participación de doctores y grupos de investigación en proyectos de innovación de las pymes y micropymes.

En el ámbito más específico de la investigación en el sector agroalimentario, en 2009 se llevarán a cabo 100 proyectos de I+D en colaboración con empresas, que se financiarán con convocatorias de incentivos y mediante convenios con empresas privadas.

Adicionalmente, y con el objetivo de potenciar el desarrollo de programas de formación y transferencia de tecnología en base a las nuevas TIC, se desarrollarán, por una parte, los tradicionales programas de formación, que en 2009 se estima que alcancen 500 actuaciones formativas y 150 actuaciones de transferencia de tecnología, con una participación cercana a 35.000 personas de los sectores agroalimentario y pesquero. Por otra parte, continuará la realización de actuaciones novedosas de transferencia de tecnología, como acciones integradas de I+D+F, proyectos Transforma, proyectos piloto y formación y asesoramiento apoyados en las TIC. Con todo ello, se pretende implantar una Plataforma de Gestión del Conocimiento Agrario, que permita el asesoramiento on-line, la e-formación y la gestión de información científica y técnica, para lo cual, en 2009 se pretende implantar 5 programas de e-formación a los que tendrán acceso al menos 500 personas.

Finalmente, en 2009 se potenciará desde la Junta de Andalucía la excelencia de los profesionales dedicados a la I+D+i pública y privada mediante el aumento en una tercera parte de los efectivos investigadores y técnicos al servicio de la Administración Autónoma, con la incorporación de 30 investigadores (doctores) y 15 Técnicos Especialistas (10 Titulados superiores y 5 medios); y mejorando la formación del personal para su incorporación al sistema I+D+i privado, mediante el mantenimiento de 80 becas para personas con titulación superior en programas de formación de personal investigador orientados a la obtención del grado de doctor, 40 doctores en programas de incorporación de personal investigador y un total de 120 investigadores y técnicos en programas de perfeccionamiento, mediante su contrato para la ejecución de un proyecto de I+D+i.

Con respecto al ámbito de la investigación estadística, la Comunidad Autónoma mantendrá el empeño de anticipar y responder a las necesidades y demandas de información estadística generadas por los cambios económicos, sociales y demográficos que experimenta Andalucía.

Para el ejercicio presupuestario de 2009 se contempla, con carácter general, potenciar los sistemas de información, a fin de garantizar la transparencia y utilidad de la estadística pública, y su difusión, de manera que se mejore la comprensibilidad, adaptabilidad, disponibilidad y accesibilidad de los datos estadísticos, así como la mejora de la coordinación y procedimientos metodológicos del Sistema Estadístico de Andalucía. En este apartado cabe destacar la puesta en marcha del banco de Datos Estadísticos de Andalucía, repositorio de información centralizado que dará cobertura a toda la producción estadística y que mejorará el acceso a la información por parte de los usuarios, que podrán encontrar la información adaptada a sus necesidades.

En materia de igualdad se continuará con las actuaciones derivadas de la consideración del género como eje transversal del Plan Estadístico 2007-2010. Para ello, se ha organizado, entre otros, un grupo de trabajo específico de género, en el que participan todas las unidades estadísticas de las distintas Consejerías y organismos, investigadores y especialistas, con la intención de aplicar esta perspectiva de forma sistemática a la totalidad de operaciones estadísticas incluidas en la programación oficial, así como avanzar en nuevas estrategias que permitan mejorar su medición.

Dentro del área económica figuran, además de las operaciones estadísticas que en este ámbito se viene realizando, la elaboración de un conjunto de indicadores económicos que permita anticipar la evolución económica de los principales agregados macroeconómicos, así como trabajos para la mejora de la información estadística en ámbitos de relevancia económica para Andalucía como es el caso del Turismo o la Agricultura, entre otros.

En el terreno socio-demográfico sobresalen las nuevas actuaciones derivadas de información procedentes de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia, que permitirá avanzar en el conocimiento y análisis de la dependencia en Andalucía. Junto a ello, en materia de inmigración, línea de actuación preferente del Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, se avanzará en el conocimiento de la incidencia de la inmigración en la dinámica demográfica andaluza y en el estudio de los andaluces en el exterior.

En materia de cartografía y sistema de información geográfica, durante 2009, la actividad se orientará en tres áreas: la mejora de la accesibilidad y difusión de la información geográfica, el mantenimiento de las bases cartográficas de referencia y la coordinación y desarrollo del sistema cartográfico de Andalucía.

El Plan de Cartografía de Andalucía 2009-2012, establece como paradigma, que la información geográfica producida por la Administración sea accesible y que el cauce preferente para dar a conocer y difundir la disponibilidad de ésta sea fundamentalmente de carácter telemático. Como consecuencia de ello se potenciarán servicios relacionados con la búsqueda y consulta de información geográfica tales como: la implantación web de LINEA (Localizador de Información Espacial de Andalucía), la consulta de la Cartoteca y Fototeca Digital de Andalucía o la mejora y ampliación de los servicios de la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía).

Con respecto a las bases de referencia territorial las principales novedades para el ejercicio 2009 son el inicio del Plan Nacional de Ortofotografía aérea 2008-2011; el aumento de la fiabilidad del servicio, de la cobertura y de la accesibilidad a los datos de la Red Andaluza de Posicionamiento y la ampliación de la cobertura de la base cartográfica 1:10.000-1:5.000 en Geodatabase.

En el ámbito del Sistema Cartográfico de Andalucía se acometerá el desarrollo institucional, previsto en el Decreto 141/2006, de Ordenación de la actividad geográfica, mediante la aprobación y seguimiento del Programa Cartográfico de Andalucía de 2009, el desarrollo de infraestructuras y equipamientos como SIG corporativo, repositorio de información geográfica y callejero digital, infraestructura de datos espaciales de Andalucía y catálogo de datos espaciales de Andalucía.

RECUADRO V RED DE CENTROS TECNOLÓGICOS DE ANDALUCÍA

Andalucía cuenta con una red de agentes dedicados a la aplicación y transferencia del conocimiento. Se trata de los Centros Tecnológicos cuya función es orientar la actividad de los agentes que generan conocimiento hacia las necesidades del sector empresarial. Asimismo, potencian la tecnología y la innovación, promoviendo la formación de nuevas empresas.

Los Centros Tecnológicos se sitúan muy cerca de la empresa, ofreciéndoles un catálogo de servicios –desde investigación y desarrollo, hasta transferencia de tecnología– con el fin de impulsar sectores considerados estratégicos para Andalucía y de aumentar la competitividad empresarial. Los Centros están programados para realizar un papel determinante en los denominados clúster, es decir, concentraciones sectoriales y/o geográficas de empresas que desempeñan las mismas actividades y se gestionan a través de fundaciones, integradas por varios patronos procedentes fundamentalmente del sector empresarial, así como la Administración y la Universidad. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa participa en estas fundaciones como patrono a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Actualmente Andalucía cuenta con 21 centros repartidos por todas las provincias. En concreto, son:

- | | | |
|--|--|---|
| • Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra (CTAP) | • Centro Tecnológico de Innovación y Tecnología del Sector Cárnico | • Centro Tecnológico de la Pesca (GARUM) |
| • CIT Tecnología Auxiliar Agricultura (Fundación Tecnova) | • Centro Tecnológico de la Cerámica y la Arcilla (INNOVARCILLA) | • Centro de Innovación y Tecnología de la Agroindustria Onubense (ADESVA) |
| • Centro Tecnológico de la Acuicultura (CTAQUA) | • Centro Tecnológico del Transporte y Metalmeccánico (CETEMET) | • Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC) |
| • Centro Tecnológico del Turismo (TECNOTUR) | • Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite (CITOLIVA) | • Centro Aeroespacial de Tecnología Avanzada (CATEC) |
| • Centro Tecnológico de la Piel y la Marroquinería (MOVEX) | • Centro Tecnológico del Plástico (ANDALTEC) | • Instituto Andaluz de Tecnología (IAT) |
| • Centro I+D Valle de los Pedroches (CICAP) | • Centro Tecnológico del Textil (CITTA) | • Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER) |
| • Centro Tecnológico Avanzado del Diseño (SURGENIA) | • Centro Tecnológico de la Madera (CITMA) | • Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA) |

RECUADRO V

RED DE CENTROS TECNOLÓGICOS DE ANDALUCÍA (Continuación)

En los próximos cuatro años (hasta 2013) la red de centros tecnológicos se completará con los siguientes:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Centro Tecnológico de la Logística • Centro Tecnológico Avanzado Agroindustrial • Centro de Innovación y Tecnología del Vino | <ul style="list-style-type: none"> • Centro Tecnológico de la Alimentación Funcional y la Salud • Centro Tecnológico del Hábitat • Centro de Innovación y Tecnología del Calzado |
|--|---|

Sedes del Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Centro Tecnológico de Energía Biomasa | <ul style="list-style-type: none"> • Centro Tecnológico de Energía Eólica |
|---|--|

Asimismo, la Comunidad Autónoma cuenta con 10 Parques que completan la infraestructura científico-tecnológica pública de la Comunidad Autónoma:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Aerópolis (Sevilla) • Cartuja93 (Sevilla) • Parque Metropolitano de Sevilla (Univ. Olavide-Univ. Sevilla-Dos Hermanas) • Parque Científico Tecnológico de Huelva • Parque Tecnológico de Andalucía (PTA, Málaga) | <ul style="list-style-type: none"> • Geolit (Jaén) • PITA (Almería) • Rabanales 21 (Córdoba) • Campus de la Salud (Granada) • Tecnobahía (Cádiz), con sedes en:
Puerto Real
Puerto de Santa María
Consorcio Las Aletas |
|--|---|

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La Comunidad Autónoma continuará avanzando en 2009 hacia los objetivos contemplados en el Plan Andalucía para la Sociedad de la Información 2007-2010, orientados a favorecer el crecimiento de la productividad y la competitividad de las empresas andaluzas, así como consolidar y fortalecer el sector industrial de las tecnologías de la información y el conocimiento, apostando por una Sociedad de la Información integradora.

Las actuaciones para el ejercicio presupuestario 2009 se clasifican en función de las tres grandes áreas: Comunidad Digital, Empresas para la Nueva Economía y Administración Inteligente; áreas que se acompañan de un conjunto de actuaciones de carácter transversal agrupadas bajo el epígrafe de Infraestructuras y Contexto Digital.

En lo que se refiere a la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en Andalucía, en 2008 se inició el proyecto Pórtico. Esta iniciativa pretende impulsar una adecuada ordenación del despliegue de redes de telecomunicaciones de nueva generación, al tiempo que se persigue disponer de banda ancha en el conjunto del territorio, priorizando el despliegue de infraestructuras de máxima capacidad en centros tecnológicos y de negocio y garantizando un desarrollo rápido y equilibrado de la banda ancha a precios asequibles en zonas donde la oferta pueda ser limitada.

La Comunidad Autónoma continuará avanzado en 2009 con el despliegue de estas redes en todos los municipios andaluces de menos de 20.000 habitantes, lo que permitirá que los Centros Públicos de Acceso a Internet (Centros Guadalinfo) tengan acceso a Internet con tecnología móvil 3G.

Igualmente, se fomentará el despliegue de infraestructuras de Banda Ancha en aquellos núcleos que todavía no cuentan con ellas o en los que esta disponibilidad es aún parcial, de forma que en noviembre de 2009 el 100% de los núcleos de población andaluces cuenten con esta tecnología.

En otro orden de cosas, el apagón digital previsto para 2010 hace preciso dar impulso al despliegue de la Televisión Digital Terrestre (TDT) como nuevo canal de la Sociedad de la Información, favoreciendo nuevas infraestructuras y adaptaciones de las actuales redes existentes. En este despliegue se actúa en colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del Plan Avanza; colaboración que se centrará fundamentalmente en proyectos que impliquen la instalación de estaciones en red de frecuencia única en zonas de baja densidad de población.

En el ámbito de la incorporación de la ciudadanía andaluza, en igualdad de oportunidades, a la Sociedad de la Información, en este ejercicio presupuestario se materializará el acceso gratuito para todos los ciudadanos y ciudadanas andaluzas a un servicio de internet básico de un mega y a una dirección de correo electrónico de calidad.

También en 2009 se reducirá la brecha digital existente en el entorno rural de Andalucía, mediante la ampliación de la red de Centros Guadalinfo, que actualmente abarca a los municipios andaluces de menos de 20.000 habitantes, el acceso gratuito a Internet y la formación en el uso de las TIC's, especialmente para aquellos colectivos con más difícil-

tades de acceso a la Sociedad del Conocimiento. Con el mismo objetivo, proseguirá el desarrollo de los Centros de Acceso Público a Internet en las barriadas de mayor índice de exclusión social y el proyecto de Andalucía Compromiso Digital, que incorporan las TIC's como nuevos valores sociales para facilitar el acercamiento, promoción y divulgación de los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información.

En relación con el desarrollo de la Administración Inteligente en Andalucía, la Comunidad Autónoma continuará invirtiendo esfuerzos en el proyecto de Gestión de Identidades de España, de cuya implementación se espera el pleno acceso con identificación única a todos los servicios que ofrecen los diferentes organismos de la Junta de Andalucía.

De igual forma, se continuará con el desarrollo de la Red NEREA, primera experiencia en España de interconexión entre administraciones, para facilitar la gestión de trámites administrativos al ciudadano con los Servicios Públicos de la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía y las Administraciones Locales desde cualquier oficina de cualquiera de las administraciones integradas.

En materia de fomento de uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las empresas andaluzas, se potenciará, tanto el desarrollo de programas de asesoramiento y consultoría personalizados a empresarios en procesos de innovación y mejora de su negocio a través de las TIC's (Novapyme), como programas dirigidos a autónomos y micropymes de puesta a disposición de un paquete de servicios tecnológicos estándar que incluye el equipamiento (Nexopyme). Como proyecto innovador a destacar en 2009 se encuentra el denominado Ideas Boomerang, plataforma digital que pretende dar soporte a una red social o comunidad virtual de emprendedores, universitarios, empresarios, e inversores, en torno al desarrollo de ideas innovadoras para nuevas líneas de negocio y resolución de retos.

3.2.3. POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURAS

La Política de Infraestructuras tiene asignados fondos en el Presupuesto 2009 por un importe de 1.250,3 millones de euros, tras registrar un crecimiento respecto del año anterior del 5,2%, de los que el 88,1% corresponden a inversiones, fundamentalmente en infraestructuras y servicios del transporte.

Además de las cantidades consignadas presupuestariamente esta política contará con las inversiones realizadas por la Empresa de Puertos de Andalucía con recursos propios por valor de 65,7 millones de euros. Según esto el desarrollo de Infraestructuras contará en 2009 con un total de 1.316 millones de euros un 9,9% más que en 2008.

Durante 2009 se dará continuidad al Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (PISTA), iniciado el año anterior y que establece el conjunto de actuaciones a desarrollar en materia de infraestructuras del transporte por parte de la Junta de Andalucía. El PISTA, junto a la incorporación de objetivos y principios de sostenibilidad, articula sus propuestas en seis grandes ejes de actuación: transporte de mercancías, articulación exterior de Andalucía, interconexión de los Centros Regionales, mejora de la accesibilidad del territorio, áreas metropolitanas y áreas litorales.

FERROCARRIL

La política de Infraestructuras y Servicios de transporte identifica al ferrocarril como uno de sus principales ejes de actuación y sitúa entre sus principales prioridades dotar a Andalucía con un sistema de transporte ferroviario eficiente y competitivo. Se trata de una estrategia fundamental para ampliar la participación del transporte público en el reparto modal y, a partir de ello, mejorar la eficiencia ambiental, energética, social y económica de todo el sistema de transporte.

En coordinación con la planificación estatal, el PISTA 2007-2013 plantea como principal objetivo, en relación con el ferrocarril, la extensión de los servicios de altas prestaciones a todos los centros regionales andaluces. En coherencia con ello, en 2009 se continuará actuando en aquellas partes de esta red que corresponde ejecutar a la Junta de Andalucía. Es el caso de los tramos autonómicos del denominado Eje Ferroviario Transversal y el Corredor Ferroviario de la Costa del Sol.

En la construcción del Eje Ferroviario Transversal, que conectará Almería-Granada-Antequera-Sevilla-Huelva, las actuaciones autonómicas más significativas en 2009 serán las comprendidas en el nuevo trazado de altas prestaciones entre Sevilla y Santa Ana (Antequera), encontrándose ya finalizadas las obras correspondientes al tramo Osuna-Pedrerá. A lo largo del ejercicio de 2009 se extenderán las actuaciones al resto de la línea, así, se iniciarán o continuarán, según los tramos, las obras entre Marchena y Osuna y entre Pedrerá y Santa Ana y se concluirán los proyectos y se iniciarán las obras del tramo Sevilla Santa Justa-Marchena con conexión al aeropuerto de Sevilla.

En el Corredor Ferroviario de la Costa del Sol, otro proyecto igualmente estratégico, cooperan la Administración del Estado y la Junta de Andalucía para aportar a esta franja del litoral andaluz una infraestructura de transporte ferroviario de altas prestaciones. En 2009, por parte de la Administración Autónoma se proseguirá la realización de los estudios y proyectos necesarios para ejecutar el trazado entre Fuengirola y Estepona.

Se completa esta línea de actuación con la realización en 2009 de otras obras de acondicionamiento, así como con la supresión de pasos a nivel y la participación en las integraciones ferroviarias en las ciudades.

TRANSPORTE INTERURBANO Y METROPOLITANO

Los ámbitos metropolitanos son los espacios andaluces en los que se hace más urgente impulsar los transportes públicos para alcanzar un modelo sostenible de movilidad, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, reduciendo el tiempo de viaje empleado, favoreciendo una conexión fluida entre ciudades y poblaciones en cada área, optimizando los recursos energéticos y reduciendo su efecto sobre el medio ambiente.

El objetivo que se plantea para el ejercicio 2009 es conseguir una mayor utilización del transporte público y mejorar la satisfacción de las personas usuarias de este tipo de transporte, actuando en aspectos como nuevas infraestructuras de transporte público, Consorcios de Transporte Metropolitano, ordenación y modernización del transporte público, integraciones ferroviarias en las ciudades y desplazamientos autónomos.

En relación a las nuevas infraestructuras destacan como actuaciones principales en 2009:

- Metro de Sevilla: una vez puesta en servicio la línea 1, redacción de los proyectos de las líneas 2, 3 y 4.
- Metro de Málaga: continuación de las obras en las líneas 1 y 2 y redacción de los proyectos del resto de actuaciones planificadas.
- Metro de Granada: ejecución de las obras correspondientes a la línea metropolitana.
- Tren-tranvía de la Bahía de Cádiz: continuación de las obras entre Chiclana y San Fernando y redacción del proyecto para la creación de una plataforma reservada para el transporte público en el segundo puente de acceso a Cádiz.
- Tranvía metropolitano entre Málaga, Rincón de la Victoria y Vélez-Málaga: redacción de los proyectos constructivos.
- Desarrollo del sistema tranviario del área de Sevilla con la ejecución de obras y la redacción de estudios y proyectos en el conjunto de la red planificada.
- Estudios y proyectos de los restantes Sistemas Tranviarios en Andalucía.
- Desarrollo del servicio marítimo regular de la Bahía de Cádiz.

En materia de Consorcios de Transporte Metropolitano se han producido importantes avances en los últimos años, de forma que a finales de 2008 la población comprendida dentro de los distintos consorcios asciende a casi 5 millones de habitantes, residentes en 189 municipios andaluces. Una vez finalizado el proceso de constitución de consorcios

RECUADRO VI

PISTA: SENTANDO LAS BASES DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL FUTURO

De las actuaciones relacionadas con las obras públicas y el transporte en el ejercicio 2009 destaca la puesta en marcha del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA), aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de septiembre de 2008.

El Plan constituirá el principal documento de referencia para la política autonómica en infraestructuras y transportes en los próximos años. Tomando como año horizonte a 2013, el PISTA fija los objetivos que deben alcanzarse en transporte de mercancías, conexión exterior, interconexión de los centros regionales andaluces, accesibilidad del territorio, áreas metropolitanas y áreas litorales y aporta, al mismo tiempo, un conjunto de criterios de actuación que permitan hacer más sostenible el sistema de transporte de Andalucía.

Es fundamental, en este sentido, la apuesta que en el Plan se hace tanto a favor de los modos de transporte más eficiente desde el punto de vista energético y ambiental, como del transporte público como estrategia básica para mejorar la eficacia del transporte en los ámbitos metropolitanos andaluces.

Estos planteamientos se concretan en varios bloques de propuestas de actuación, entre las que destacan:

- La construcción de una Red de Áreas Logísticas en los diez principales nodos logísticos andaluces.
- La implantación de un servicio de alta velocidad ferroviaria que conectará entre sí a los centros regionales andaluces aprovechando la construcción del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía, que unirá Almería con Huelva a través de Granada, Antequera y Sevilla.
- El cierre de la red viaria de gran capacidad de articulación interior y exterior, en la que la Junta de Andalucía participa con iniciativas como las autovías del Olivar y Almanzora o las nuevas conexiones de gran capacidad entre Córdoba y Jaén, entre Huelva y la Ruta de la Plata, entre Jerez y Algodonales y entre Guadix e Iznalloz.
- La construcción de una red metropolitana de transporte público (líneas de metro, sistemas tranviarios metropolitanos y servicios ferroviarios de cercanías) en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas.
- La construcción de grandes distribuidores viarios metropolitanos en todos los centros regionales y la adaptación de la red de carreteras en estos ámbitos a las necesidades del transporte público.
- El fomento de los modos de transporte no motorizados.

en las aglomeraciones urbanas andaluzas –pendiente únicamente de la puesta en marcha del Consorcio del área de Huelva–, durante 2009 se seguirá el proceso de consolidación y ampliación de cada uno de ellos (incorporación de nuevos modos, extensión de los ámbitos geográficos, etc.).

Por lo que hace referencia a la Ordenación y modernización del transporte público de personas por carretera, durante 2009 se reforzarán los mecanismos de planificación, ordenación e inspección de los servicios prestados a través de las líneas interurbanas de autobuses, cuyos niveles de calidad deben corresponderse con el creciente nivel de demanda por parte de las personas usuarias. También se continuará con la programación anual de instalación de marquesinas y la construcción de apeaderos, impulsando en su caso la utilización de energías renovables.

Se seguirá ampliando y desarrollando la interoperatividad entre los distintos Consorcios de Transportes, que incluye la creación de la tarjeta única, válida para cualquier medio de transporte en todo el territorio de la Comunidad. Igualmente, se realizará una evaluación de los sistemas de transporte público desde la perspectiva de género, a fin de establecer medidas dirigidas a atender las necesidades específicas de los usuarios y usuarias.

Finalmente, en colaboración con la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales se está acometiendo la integración urbana de las líneas de ferrocarril en todas aquellas aglomeraciones andaluzas en las que aún no se han ejecutado este tipo de actuación. En Almería, Granada, Jaén, Huelva y Algeciras se cuenta ya con protocolos de colaboración entre las administraciones implicadas, que permitirán realizar a lo largo del ejercicio los estudios y proyectos necesarios para iniciar las obras. En el caso de la Bahía de Cádiz y Málaga las actuaciones se encuentran ya en avanzada fase de ejecución. En 2009, por parte de la Junta de Andalucía se finalizará la participación en la financiación de la integración en Málaga y se ejecutará la de Puerto Real (Cádiz).

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS

Objetivos básicos de la política de transportes son mejorar la eficiencia del sistema de transporte de mercancías en su conjunto y reforzar la competitividad logística de los sectores productivos andaluces.

Para ello se desarrollarán un conjunto de infraestructuras logísticas, integradas en el conjunto del sistema de transporte, que permitan fomentar la intermodalidad y mejorar la eficiencia del transporte de mercancías. La línea de trabajo principal será el desarrollo de la Red de Áreas Logísticas de Andalucía, de acuerdo con los objetivos marcados por el PISTA para el año 2013. Dentro de ella los mayores esfuerzos se destinarán a la promoción de los Centros de Transportes de Mercancías de interés autonómico.

Como novedades de este objetivo para el ejercicio 2009 destacan:

- Adquisición de suelos y desarrollo de infraestructura en el Área Logística Puerta de Andalucía (Jaén).

- Continuación de la participación en el desarrollo logístico del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz 'Las Aletas' (Bahía de Cádiz).
- Adquisición de suelos para el Centro de Transportes de Mercancías de Motril.
- Inicio de los trabajos de reserva de suelos y planeamiento para un Centro de Transportes de Mercancías en Granada.
- En la Zona de Actividades Logísticas de la Bahía de Algeciras está prevista la finalización del edificio de servicios del sector de El Fresno, el centro de servicios al transporte por carretera y naves industriales y las obras de urbanización de la primera fase del sector de San Roque.
- Adquisición de terrenos y tramitación de planeamiento para la ampliación del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga.
- Adquisición de terrenos y tramitación de planeamiento para un Centro de Transportes de Mercancías en Antequera.
- Adquisición de terrenos para la ampliación del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla (Majarabique).
- Comercialización de la primera fase del Parque Logístico de Córdoba y ejecución de la segunda fase.
- Elaboración de los estudios y planes para la construcción de los centros de transporte de mercancías de Huelva y Almería.

PUERTOS

Las actuaciones en los puertos de responsabilidad autonómica tienen como objetivo seguir modernizando la red mejorando las infraestructuras, el equipamiento y la calidad de los servicios prestados en los mismos. Durante el año 2009 destacan las siguientes actuaciones:

- Desarrollo del planeamiento y diseño de las ampliaciones de puertos de gestión indirecta, así como el otorgamiento de concesiones de obra pública para la creación de la dársena deportiva de Carboneras, la ampliación del Puerto deportivo de Caleta de Vélez y la ampliación del Puerto Deportivo de Benalmádena, así como continuación de las tramitaciones de los puertos de Fuengirola y Marbella.
- Continuación de la ampliación de puertos deportivos en el litoral andaluz, con un horizonte de inversión hasta el año 2015. Con este fin se iniciarán obras de ampliación de la lámina de agua e instalación de pantalanés flotantes, así como reordenación de los existentes, en el Puerto de Mazagón, nuevas Instalaciones náutico-deportivas en el Puerto de Adra y continuación de la ampliación de los atraques del Puerto Deportivo de Punta Umbría, dotándolo de una nueva protección contra el oleaje generado en la Ría.
- Mejora de los servicios prestados, con obras como la ampliación del varadero del puerto de Barbate y redacción de proyecto de nuevo varadero de La Atunara.
- Desarrollo de actuaciones complementarias, como la finalización del Edificio de Capitanía y aseos del Puerto de Roquetas de Mar y la rehabilitación de la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil del Puerto de Bonanza, para su utilización como edificio de oficina y usos múltiples.

Cuadro 3.2.3.1 POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURAS

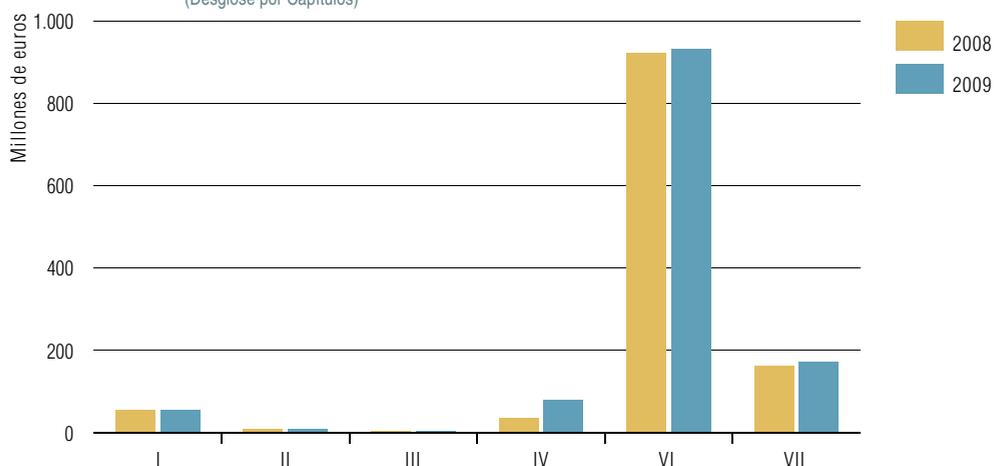
(Desglose por Capítulos)

(euros)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.
I Gastos de Personal	54.180.638	4,6	55.587.058	4,4	2,6
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.490.240	0,8	9.842.677	0,8	3,7
III Gastos Financieros	5.241.548	0,4	4.107.421	0,3	-21,6
IV Transferencias Corrientes	35.494.447	3,0	78.829.382	6,3	122,1
Operaciones Corrientes	104.406.873	8,8	148.366.538	11,9	42,1
VI Inversiones Reales	922.651.473	77,6	930.920.280	74,5	0,9
VII Transferencias de Capital	161.759.204	13,6	171.021.319	13,7	5,7
Operaciones de Capital	1.084.410.677	91,2	1.101.941.599	88,1	1,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.188.817.550	100	1.250.308.137	100	5,2
VIII Activos Financieros					
IX Pasivos Financieros					
OPERACIONES FINANCIERAS					
TOTAL	1.188.817.550	100	1.250.308.137	100	5,2

Gráfico 3.2.3.1 POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURAS

(Desglose por Capítulos)



- Mejora de la infraestructura comercial del Puerto de Garrucha, con la finalización de la ampliación al norte y el inicio del adelantamiento de la línea de muelle (1 y 2), para dotar al muelle de mayor calado y de mayor superficie de explanada.
- Mejora de las instalaciones pesqueras y los procesos productivos y de comercialización, destacando la ejecución de obras como la continuación del Centro de Comercialización de productos pesqueros y la construcción de nuevas edificaciones para la actividad de

manipulación de productos pesqueros en el Puerto de Bonanza, mejora de las instalaciones de comercialización de la pesca en el Puerto de Estepona, construcción de nave para la manipulación de pescado y cuartos de armadores en el Puerto de Barbate y en el nuevo muelle del Puerto de Adra y en el de Roquetas de Mar, así como mejoras en la Urbanización de la zona pesquera del puerto de Estepona y en la Urbanización de la zona de ribera del puerto de Caleta de Vélez.

- Inversión en mantenimiento de los calados en puertos y canales de navegación, pudiendo destacar este año por su importancia Marbella, La Atunara y Río Piedras.

Una de las novedades para el ejercicio 2009 es la implantación de Puntos de Información en las instalaciones náutico-deportivas, en las que las personas usuarias podrán acceder a información útil sobre la localidad, datos meteorológicos, o cualquier otro necesario para el ejercicio de la actividad náutico-recreativa.

CARRETERAS

En materia de carreteras para el año 2009 se mantienen los dos grandes objetivos señalados por el PISTA 2007-2013: por un lado, completar la malla básica de la red viaria de gran capacidad de competencia autonómica y, por otro lado, desarrollar las actuaciones en la red viaria que garanticen la mejora de la accesibilidad en los diferentes ámbitos territoriales de Andalucía, la mejora de la movilidad en las Áreas Metropolitanas y la seguridad y calidad del servicio de las carreteras, particularmente en el medio urbano, de acuerdo con la programación del Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA).

Cada uno de estos objetivos tiene asociada una línea de actuación. Así, sobre el conjunto de conexiones que comprende la red de gran capacidad autonómica se llevarán a cabo las siguientes intervenciones en 2009:

- Jaén-Córdoba: inicio de las obras de conexión de la A-306 con la A-4 en El Carpio.
- Huelva-Ruta de la Plata (Zalamea-Ruta de la Plata): redacción del estudio informativo.
- Autovía del Olivar: continuación de las obras y realización de los estudios y proyectos constructivos correspondientes a la totalidad de los tramos de competencia autonómica.
- Autovía del Almanzora: continuación de las obras y realización de los estudios y proyectos constructivos correspondientes a la totalidad de los tramos de competencia autonómica.
- Jerez-Antequera: redacción del estudio informativo en el tramo Arcos-Algodonales y redacción de proyecto de duplicación de calzada de la A-384 entre Colonia de Santa Ana y Antequera.
- Conexión entre A-92 y A-44 (Iznalloz-Guadix): redacción de proyecto de duplicación de calzada entre Iznalloz (A-44) y la A-323.

Por otra parte, las principales novedades sobre la red convencional para el ejercicio de 2009 serán: la finalización del proyecto de duplicación y la licitación de las obras de la A-431 entre Villarrubia y Almodóvar del Río y variante de Villarrubia; el comienzo de las obras de desdoblamiento de la A-1200 entre Vera y Garrucha, en su segundo tramo, en

Cuadro 3.2.3.2

POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURAS

(Desglose por Programas)

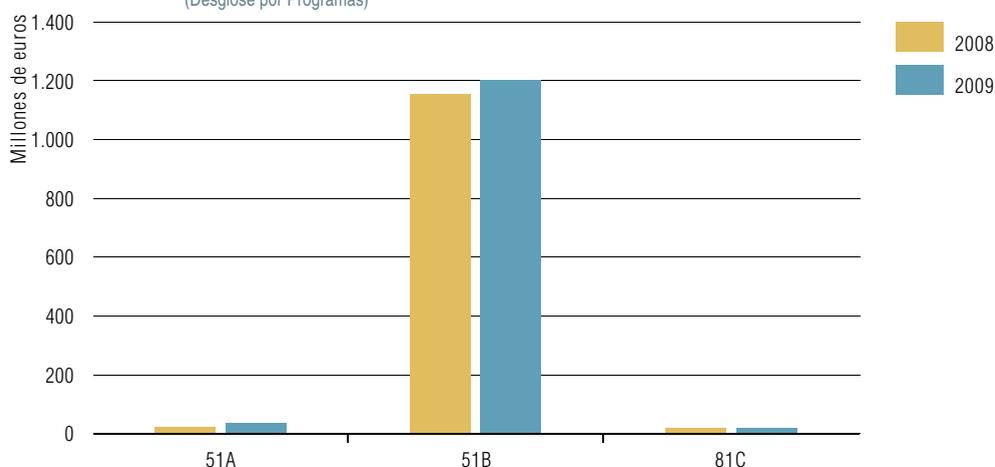
(euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
51A D.S.G. de Obras Públicas y Transportes	23.616.836	2,0	36.352.268	2,9	53,9
51B Infraestructuras y Servicios del Transporte	1.153.000.714	97,0	1.201.755.869	96,1	4,2
81C Actuaciones integradas	12.200.000	1,0	12.200.000	1,0	-
TOTAL	1.188.817.550	100	1.250.308.137	100	5,2

Gráfico 3.2.3.2

POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURAS

(Desglose por Programas)



el levante almeriense; el inicio de la construcción de las variantes de Arriate, Sur de Berja y Ronda Sur de Mairena del Aljarafe, y del acondicionamiento de la circunvalación Sur de Ronda; el estudio informativo de las variantes este de Alcalá del Valle y de Barbate; el inicio de las obras del Vial Metropolitano Distribuidor Oeste de Málaga; el anteproyecto de la Ronda Norte de Córdoba y la implantación de la cartelería institucional de la Red Complementaria.

Por último, durante 2009 se desarrollarán proyectos de I+D+i relacionados con las infraestructuras y los transportes. Concretamente, se impulsará la creación de los Observatorios de la Logística y la Movilidad, como plataformas de generación de conocimiento, información y soporte tecnológico en materia de transporte de mercancías y de movilidad, integrando, especialmente en este último, la perspectiva de género en ámbitos como el del transporte público metropolitano.

Adicionalmente, desde la Comunidad Autónoma se prestará especial atención al desarrollo de proyectos de I+D+i directamente relacionados con las infraestructuras y el transporte, como:

- Conservación y seguridad de la Red de Carreteras de Andalucía.
- Materiales y reciclaje en las obras de carreteras.
- Nuevas tecnologías de aplicación en la obra civil.
- Sistemas de información sobre la red viaria.
- Restauración paisajística de las infraestructuras viarias andaluzas.
- Tecnologías aplicadas al fomento y mejora del transporte público.
- Accesibilidad universal al transporte público.
- Investigación ambiental de hábitats y especies en entornos portuarios.
- Sistemas de información en puertos.
- Sistemas de gestión y control portuario.

Finalmente, a través del Centro de Estudios Paisaje y Territorio se continuará en 2009 con el desarrollo de diversos proyectos de investigación, sensibilización y formación en materia de paisaje, programándose, también, para este ejercicio la convocatoria de ayudas a la investigación en materia de paisaje, la realización de estudios sobre el paisaje y las infraestructuras del transporte y la organización de congresos y cursos relacionados con el paisaje y las infraestructuras del transporte.

3.2.4. POLÍTICA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

La actual coyuntura del ciclo económico exige medidas destinadas a mejorar las condiciones competitivas de la economía andaluza y con capacidad para coadyuvar a la activación del proceso de recuperación de la actividad económica. En este sentido, en el marco de la Estrategia de Competitividad de Andalucía 2007-2013, adquieren aún más relevancia los objetivos que orientan las actuaciones de la Comunidad Autónoma en materia de fomento económico y de la actividad empresarial:

- Incentivar la modernización y la mejora de la competitividad.
- Apostar por sectores estratégicos y por las empresas innovadoras y tecnológicamente competitivas.
- Favorecer la internacionalización de la empresa andaluza.
- Incrementar el número de empresas en Andalucía, en particular, entre jóvenes y mujeres.
- Aumentar la supervivencia empresarial.
- Facilitar los trámites administrativos relacionados con la actividad empresarial y avanzar en su realización a través de internet.

Para el desarrollo de estos objetivos la Política de Fomento Económico y de la Actividad Empresarial dispondrá para el ejercicio presupuestario 2009 de 1.276,5 millones de euros, tras registrar un notable aumento respecto del ejercicio anterior (29%).

Esta política contará adicionalmente con la inversión realizada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por valor de 55,6 millones de euros a partir de la aplicación de sus recursos propios. En total, por tanto, se contará con 1.332,1 millones de euros, que en términos interanuales supone un crecimiento del 29,4%.

En una situación como la actual de notable incertidumbre financiera con importantes restricciones de crédito, es preciso adoptar medidas encaminadas a potenciar la liquidez de la economía. En este sentido, se tiene previsto la constitución de una línea de avales para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial o de la vivienda en Andalucía, y la firma de un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto de Crédito Oficial para apoyar las inversiones de las Pymes andaluzas.

La Comunidad Autónoma, asimismo, mantendrá el objetivo de promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, para lo cual en 2009 se acometerá, entre otras actuaciones, la creación del Observatorio de Precios, disponible a través de internet que permitirá contar con información comparada sobre productos homogéneos, y un Mapa de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Junto a los objetivos y actuaciones aquí indicados cabe destacar por su carácter horizontal y su importancia en el refuerzo de los efectos del conjunto de estas actuaciones, el proceso continuo de Interlocución con los Agentes Económicos y Sociales, dentro del cual se enmarcan la mayoría de las iniciativas sectoriales incluidas dentro de esta política.

APOYO A LA INDUSTRIA

El área estratégica de apoyo a la Industria tiene como objetivos principales para el año 2009 conseguir una industria altamente posicionada en los mercados internacionales, innovadora y que incorpore un elevado valor añadido, con una distribución territorial que incida en el desarrollo progresivo de las zonas menos industrializadas, así como en la incorporación de políticas de Igualdad de género para hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Para lograr todo lo anterior, durante el año 2009 se potenciará la creación de empresas de alto crecimiento y de media y alta tecnología, y la captación de iniciativas empresariales de calidad.

Es igualmente prioritario para 2009 potenciar instrumentos financieros que faciliten la capitalización de las empresas, para hacer frente a la estrechez de los mercados y a las dificultades de financiación actuales. Para ello, se prevé la creación de un fondo de cartera, para invertir en varios fondos de capital riesgo, fondos de garantías o fondos de préstamos o micro créditos dirigidos a las empresas, tendentes a incrementar la productividad, a abordar proyectos de internacionalización o al desarrollo de nuevos productos o servicios de alto valor tecnológico.

Relacionado con la medida anterior, el presupuesto de 2009 contempla la financiación de la nueva Orden de Incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía, tendente a apoyar proyectos que favorezcan el aumento de tamaño de las empresas, su internacionalización, desarrollo de nuevos productos o servicios innovadores y crecimiento de la competitividad, especialmente en las pequeñas y medianas empresas andaluzas.

Como novedad, se destaca un nuevo tipo de incentivo, adicional a las ayudas a la inversión, cuyo objetivo es apoyar la fase inicial de las pequeñas empresas innovadoras de reciente creación, financiando determinados gastos de funcionamiento de las mismas.

Paralelamente, se contempla un programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales, tendente a establecer un nuevo conjunto de medidas en apoyo de las empresas que tengan la sede social efectiva de su actividad, y/o algún establecimiento operativo principal, en Andalucía, y que respondan a la definición de "Empresas en Crisis", con arreglo a las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C 244/02). Estas ayudas serían de Salvamento, y prestarán la liquidez necesaria para garantizar el funcionamiento básico de la empresa hasta que se elabore un plan de recuperación, o de reestructuración, para que la empresa vuelva a ser competitiva y viable a largo plazo.

Especial mención merece también el Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA), y de construcción de infraestructuras y edificaciones de carácter empresarial y tecnológico. Aprobado el 1 de julio de 2008 en Consejo de Gobierno, contempla la ejecución por parte de la Junta de Andalucía de 15 actuaciones de desarrollo de espacios productivos de diversa tipología, repartidas por todo el territorio andaluz, y se promueve con ello una oferta de suelo productivo de carácter estratégico, tanto por su dimensión

RECUADRO VII

LA INICIATIVA EUROPEA JEREMIE

Se trata de una iniciativa conjunta de la Comisión Europea, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) para mejorar el acceso a la financiación para las PYMEs en regiones menos desarrolladas. JEREMIE es el acrónimo de la traducción al inglés de la expresión “Recursos europeos conjuntos para las microempresas y las medianas empresas”.

El objetivo de la iniciativa es promover la expansión y creación de empresas -en particular, en el sector de nuevas tecnologías-, favorecer la inversión en innovación y la transferencia de tecnología. Surge con el fin de hacer frente a los problemas de financiación detectados en el sector de las microempresas: según datos de la Unión Europea, aproximadamente 8 de cada 10 empresas de este segmento obtienen su financiación de las entidades financieras, pero consideran que éstas son excesivamente renuentes al riesgo, lo que dificulta el acceso al crédito o termina por encarecerlo demasiado.

Con JEREMIE, la Unión Europea ofrece a las autoridades regionales la posibilidad de reprogramar una parte de sus ayudas durante el período 2007-2013, de forma que la cantidad que las administraciones consideran conveniente es recibida en el ejercicio 2009 y, junto a la cofinanciación con fondos propios, pasa a engrosar un Fondo de Cartera que es aquel que, en el siguiente paso, otorga la financiación correspondiente a través de los intermediarios financieros.

El Fondo de Cartera (o “Holding Fund”) puede ser gestionado por una institución financiera nacional, pero también el FEI puede ser gestor mediante la firma del correspondiente convenio con la administración titular del fondo. En caso de que el FEI sea seleccionado como gestor, el BEI colaborará con una aportación adicional al Fondo de Cartera. Esta última posibilidad también está abierta a las instituciones financieras en general.

Una de las principales características de JEREMIE es su versatilidad; la financiación otorgada adquiere la forma jurídica que se considera más apropiada para cada situación: préstamos, garantías o participaciones en el capital. La selección de las fórmulas de financiación se decide en colaboración entre la Comunidad Autónoma y los expertos de las instituciones financieras que participen, tanto nacionales como europeas, así como las características y requisitos que deben cumplir las empresas que soliciten financiación.

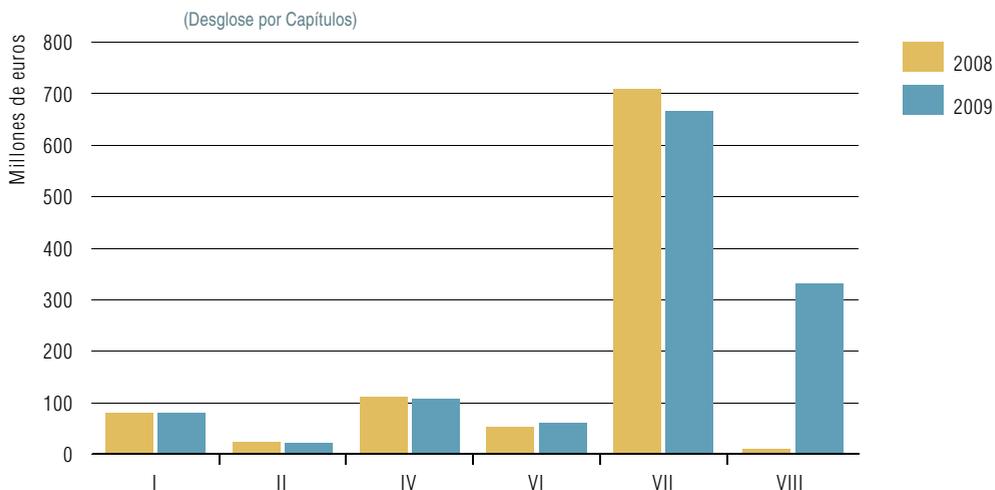
La otra gran ventaja de estos fondos es su carácter retornable, ya que la Unión Europea no exige la devolución del importe entregado en el momento del vencimiento de los distintos instrumentos financieros, sino que éste puede ser utilizado para conceder nueva financiación a otras empresas, elevando la rentabilidad de los recursos públicos.

La Comunidad Autónoma ha tramitado ya su incorporación a la iniciativa JEREMIE, de manera que en el Presupuesto de 2009 el Fondo cuenta con una dotación (incluyendo la cofinanciación) de 235,7 millones de euros al servicio de las pequeñas y medianas empresas andaluzas.

Cuadro 3.2.4.1 POLÍTICA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

		(Desglose por Capítulos)				(euros)
CAPÍTULOS		2008	%	2009	%	% Var.
I	Gastos de Personal	80.984.105	8,2	79.689.280	6,2	-1,6
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	23.692.797	2,4	22.280.765	1,7	-6,0
III	Gastos Financieros					
IV	Transferencias Corrientes	112.026.953	11,3	107.445.877	8,4	-4,1
	Operaciones Corrientes	216.703.855	21,9	209.415.922	16,4	-3,4
VI	Inversiones Reales	52.681.667	5,3	61.536.097	4,8	16,8
VII	Transferencias de Capital	709.225.564	71,7	665.698.578	52,2	-6,2
	Operaciones de Capital	761.907.231	77,0	727.234.675	57,0	-4,6
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	978.611.086	98,9	936.650.597	73,4	-4,3
VIII	Activos Financieros	10.683.734	1,1	339.814.405	26,6	3.080,7
IX	Pasivos Financieros					
	OPERACIONES FINANCIERAS	10.683.734	1,1	339.814.405	26,6	3.080,7
	TOTAL	989.294.820	100	1.276.465.002	100	29,0

Gráfico 3.2.4.1 POLÍTICA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL



como por su cualificación, que dé respuestas a las demandas, cada vez más especializadas, del tejido productivo andaluz y posibilite la atracción e implantación de proyectos empresariales que favorezcan el desarrollo industrial de Andalucía.

Por último, con carácter complementario, en 2009 consolidará la Red de Centros de Apoyo a la Calidad, Seguridad Industrial e I+D+i de Andalucía. Centros que actúan como punto de difusión de la calidad y seguridad industrial, y en ocasiones también de la gestión

medioambiental y de I+D+i en la zona geográfica donde se ubican, con objeto de mejorar la competitividad de las empresas del entorno, especialmente las PYMES, mediante la realización de Convenios con Asociaciones Empresariales, Empresas Públicas, Instituciones y otras entidades para potenciar la formación de post-grado empresarial y sistemas de excelencia en la gestión empresarial.

EMPRENDEDORES Y FOMENTO EMPRESARIAL

El área estratégica de emprendedores tiene por objeto promocionar y fomentar la cultura, la actitud y la actividad emprendedora e innovadora en el ámbito general de la sociedad andaluza, así como el fomento del espíritu empresarial entre los distintos grupos emprendedores.

En 2009 se tiene prevista la realización de acciones de difusión y promoción de la figura social del emprendedor y del empresario, destacando la labor de la mujer en dicha posición a través del programa de fomento de la mujer empresaria. En este sentido, se celebrará por cuarto año el Día del Emprendedor, una nueva edición del encuentro de emprendedores de base cultural y diversos encuentros empresariales, como los de las Redes de Cooperación de Emprendedoras y Empresarias, que se completarán con la difusión de los programas y herramientas de apoyo a emprendedores.

El apoyo financiero a emprendedores a través de instrumentos como capital semilla o créditos participativos continuará siendo una línea de trabajo prioritaria, mediante la promoción de medidas reguladoras que favorezcan la inversión directa o indirecta de instituciones financieras. Así, se consolidará el Programa Melkart superando las 20 empresas incentivadas y se establecerá la “sensibilidad al género” como criterio adicional de concesión de las ayudas solicitadas por empresas, en general, y entidades de economía social, en particular.

También en 2009 se llevarán a cabo trabajos de investigación y estudios técnicos dirigidos a la profundización en el impulso de la actitud emprendedora, así como a la sectorización de ésta, destacando los emprendedores de bases creativa, ecológica, artesana, social y tecnológica.

La línea de actuación “Formación para emprender e innovar” tendrá en 2009 un nuevo desarrollo, profundizando en nuevos y mejores métodos pedagógicos y prácticas en empresas muy directamente vinculadas a la actividad emprendedora de nuevos proyectos empresariales. Igualmente, los programas Empredejoven, Una Empresa en mi Escuela (EME) y Empresa Joven Europea (EJE) continuarán formando parte del plan para fomentar la cultura y la actitud emprendedora en el marco de los sistemas de educación reglada de primaria, secundaria y formación profesional, incluyendo como novedad la perspectiva de género. Entre los tres programas sumarán más de 17.500 alumnos/as participantes, de los que alrededor de un 60% son mujeres.

Por último, cabe destacar la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, instrumento de ejecución de los programas para el fomento de la cultura, la actitud y la actividad empre-

dedora y empresarial, entre cuyas actuaciones se encuentran: los planes provinciales, los dispositivos de alojamiento y formación (EEA), los Proyectos TIC y equipamiento y al soporte profesional y de infraestructura de la Red.

En un ámbito más específico, la estrategia de fomento del trabajo autónomo se arbitra con el objetivo de incorporar al sector de referencia factores de competitividad e innovación para su consolidación en el conjunto del tejido productivo andaluz.

En el ejercicio 2009 se desplegarán líneas de trabajo, estudios e investigación para profundizar en un mayor conocimiento del trabajo autónomo en Andalucía, sus estructuras, especificidades y factores que permitan un mayor desarrollo del mismo.

Asimismo, está prevista la puesta en marcha de un conjunto de instrumentos de apoyo a la creación de nuevas unidades económicas de producción de bienes o servicios, a través del trabajo autónomo, mediante iniciativas fundamentalmente en sectores estratégicos y con incidencia en el desarrollo local.

Al objeto de promover estructuras empresariales más competitivas en el ámbito del tejido productivo andaluz, se fomentarán procesos y redes de cooperación entre autónomos, se apoyará la asociación de estos trabajadores y se difundirán las aportaciones de este sector al desarrollo económico, social y laboral de Andalucía.

ECONOMÍA SOCIAL

Con el objetivo general de fomentar una economía social emprendedora, innovadora y competitiva en el marco del tejido productivo andaluz, en el ejercicio 2009 se desarrollará un conjunto de estrategias de actuación basadas en:

- Ampliación y consolidación de empresas de economía social.
- Fomento de la cooperación entre las empresas de economía social.
- Fomento del asociacionismo y de la concertación asociativa en el sector agroalimentario.
- Impulso y apoyo a la vertebración y desarrollo del movimiento asociativo de la economía social.
- Fomento del conocimiento de la relevancia y alcance de la economía social.
- Acciones que potencien la responsabilidad social derivada de la propia naturaleza de las empresas de economía social.
- Promoción de sistemas integrados de calidad y excelencia empresarial.
- Fomento del Diseño Industrial.
- Fomento del empleo y singularmente del autoempleo asociado.
- Mejora de la formación de los trabajadores y socios en las empresas y organizaciones de economía social.
- Promover una cultura de innovación en las empresas de economía social.
- Apoyo a la modernización y actualización de la tecnología utilizada por las empresas de economía social.

RECUADRO VIII OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA PARA FRENAR EL CAMBIO CLIMÁTICO

La Administración Andaluza, consciente de que la reducción de las emisiones de gases con efecto invernadero es probablemente el mayor reto de la política ambiental española, pero también una oportunidad inmejorable de avanzar hacia la sostenibilidad real de nuestro modelo económico y nuestro aparato productivo, modernizándolo tecnológicamente y haciéndolo más competitivo, puso en marcha la denominada "Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático" (EACC), conjunto de medidas, a ejecutar por los distintos Departamentos del Gobierno Andaluz, como aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Estrategia Española ante el Cambio Climático, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002.

En el marco de la EACC, un lugar destacado corresponde a las actuaciones encaminadas a propiciar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que constituyen el mayor reto de la política ambiental española. Estas acciones son también una oportunidad para modernizar tecnológicamente nuestro sistema productivo favoreciendo la competitividad. En este contexto, la apuesta por las energías renovables es un aspecto fundamental, que la Comunidad Autónoma ha concretado mediante la aprobación del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER). El Plan enumera una serie de objetivos a alcanzar en 2013 relacionados con la implantación de fuentes de energía renovables y sustitución de fuentes convencionales.

1. Quintuplicar la potencia eléctrica instalada con energías renovables en 2013 frente a 2006.

El objetivo del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER) 2007-2013 se refiere a potencia eléctrica instalada con renovables frente a la potencia eléctrica total, estableciendo para 2013 que esta ratio se sitúe en torno al 39,1%, al multiplicar por cinco la potencia renovable.

	Situación a finales de 2006	Situación actual (2)	Previsión a finales de 2009 (3)	Objetivo PASENER a 2013
Potencia eléctrica instalada con energías renovables (MW)	1.378,7 ⁽¹⁾	2.394,7	4.289,5	7.022,1
Potencia eléctrica instalada con tecnologías renovables frente a la potencia eléctrica total (%)	12,8	22,3	28,6	39,1

(1) Este valor difiere ligeramente respecto al que aparece en el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 debido a reajustes posteriores en la potencia hidráulica. (2) A 30 de junio de 2008. Datos provisionales. (3) Previsión PASENER.

2. Contar con una aportación de renovables en 2013 del 18% en energía primaria.

El objetivo del PASENER para 2013 es el 18,3%.

	Situación a finales de 2006	Situación actual (2)	Previsión a finales de 2009 (3)	Objetivo PASENER a 2013
Aporte de fuentes renovables a la estructura de energía primaria (%) ⁽¹⁾	4,5	5,5	10,8	18,3

(1) Energía primaria sin usos no energéticos. (2) A 31 de diciembre de 2007. Datos provisionales. (3) Previsión PASENER.

3. Situar el consumo de biocarburantes en 2013 en el 8% respecto al consumo total de gasolinas y gasóleos.

El objetivo del PASENER para 2013 es el 8,5%.

	Situación a finales de 2006	Situación actual (1)	Previsión a finales de 2009 (2)	Objetivo PASENER a 2013
Consumo de biocarburantes respecto al consumo total de gasolinas y gasóleos (%)	0,72	0,92	3,1	8,5

(1) A 31 de diciembre de 2007. Datos provisionales. (2) Previsión PASENER.

- Fomentar la generación y transferencia de la innovación en las empresas de economía social.
- Fomento de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Otra de las líneas fundamentales para 2009 será la formación para desempleados, socios y trabajadores, con el objetivo de mejorar la capacitación profesional de 2.941 mujeres y 2.714 hombres a través de 370 cursos.

ENERGÍA

Las líneas de actuación de la política energética en 2009 se orientarán a la consecución de los objetivos contenidos en el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER 2007-2013).

Desde el punto de vista normativo, durante 2009 se procederá a realizar el desarrollo reglamentario de la Ley 2/2007 de fomento de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética de Andalucía y se procederá a la puesta en práctica del Decreto de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que desarrolla la mencionada Ley.

En el terreno del ahorro y la eficiencia, la aportación fundamental será la exigencia del Certificado Energético Andaluz a los grandes centros consumidores, que condicionará el suministro al compromiso de optimización del gasto en instalaciones industriales y comerciales. Por su parte, las administraciones deberán implantar medidas de ahorro y eficiencia en el ámbito de sus competencias, incorporando a la planificación urbanística los objetivos de optimización energética en instalaciones públicas y espacios abiertos.

Las ayudas al medio ambiente se adecuarán a una nueva formulación en base a las nuevas Directrices Comunitarias, modificando la actual Orden de Incentivos. Por otra parte, en 2009 se firmará un convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), orientado a la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, enmarcados en el Eje 4 "Transporte y Energía".

Otra línea de trabajo estará encaminada a mejorar el suministro eléctrico en cantidad y calidad, prioritariamente en zona rural, desarrollando las actuaciones ya iniciadas con las pequeñas empresas andaluzas distribuidoras de energía eléctrica que son susceptibles de recibir subvenciones y los convenios de colaboración con las grandes distribuidoras a nivel regional para la mejora integral de las redes eléctricas de distribución.

En 2009 se prevé la puesta en funcionamiento del Centro de Seguimiento y Control de la Calidad de suministro, con la operatividad del programa SINEA, así como el seguimiento y control de las actuaciones en materia de energía eléctrica y gas previstas en la definición de la Planificación Vinculante de los sectores gas y electricidad para el período 2007-2016.

Finalmente, otras actuaciones previstas en 2009 estarán destinadas al fomento del empleo de gas natural en núcleos de entre 10.000 y 20.000 habitantes, articulando las ayudas a través de la aprobación de una orden de incentivos al efecto.

TURISMO

El Plan General de Turismo Sostenible 2008-2011 define el modelo y la estrategia de desarrollo turístico que se va a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma en los próximos años. Los objetivos básicos que marca son la redefinición del posicionamiento competitivo, la adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades y la mejora de la coherencia y la eficacia en la actuación conjunta.

En el ámbito de la programación correspondiente a la adecuación del espacio turístico se desarrollarán medidas destinadas a la intervención en los espacios turísticos del litoral, del medio rural y de las ciudades de interior. Entre las actuaciones que se acometerán en 2009 destacan las destinadas a la modernización de la oferta andaluza de sol y playa, al objeto de mejorar así la competitividad y reducir la estacionalidad turística en el litoral, como el refuerzo de los productos turísticos vinculados al sol y playa (segmentos náutico, salud y belleza y gastronómico), la mejora de los accesos a los arenales, la potenciación de actividades de ocio o el impulso de la calidad y de los mecanismos de certificación.

Otras actuaciones relevantes a desarrollar en 2009 en este ámbito son, por una parte, la ejecución del proyecto turístico sobre el río Guadalquivir, diseñado en 2008 al objeto de configurar un espacio turístico como soporte de segmentos específicos que tienen como común denominador la presencia del río en su configuración, y por otra parte, la creación de un ente gestor que aglutinará a todos los actores públicos y privados dentro del Plan Qualifica.

La apuesta por el turismo empresarial y el reforzamiento del tejido empresarial se concreta en una serie de medidas de apoyo y fomento directo a la modernización de las empresas y a la mejora de su competitividad, basada en innovación de productos y en la actuación conjunta de las empresas.

Como actuación novedosa para 2009 se encuentra la nueva red de alojamientos turísticos de Andalucía, que supondrá pasar de un conjunto de alojamientos con gestión independizada a una gestión conjunta con imagen de marca en la que participará la iniciativa pública y privada. También se activarán fórmulas que potencien los mecanismos de cooperación entre empresas en materia de comercialización, reforzamiento de funciones de gestión y de formación de producto, que posibiliten que el atomizado tejido empresarial andaluz interesado en comercializar productos turísticos de interés para el mercado emisor pueda beneficiarse de las economías de escala en la gestión, promoción, comercialización y distribución; y, se definirán procesos como marco de actuación coordinada entre los distintos entes administrativos participantes.

Cuadro 3.2.4.2 POLÍTICA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

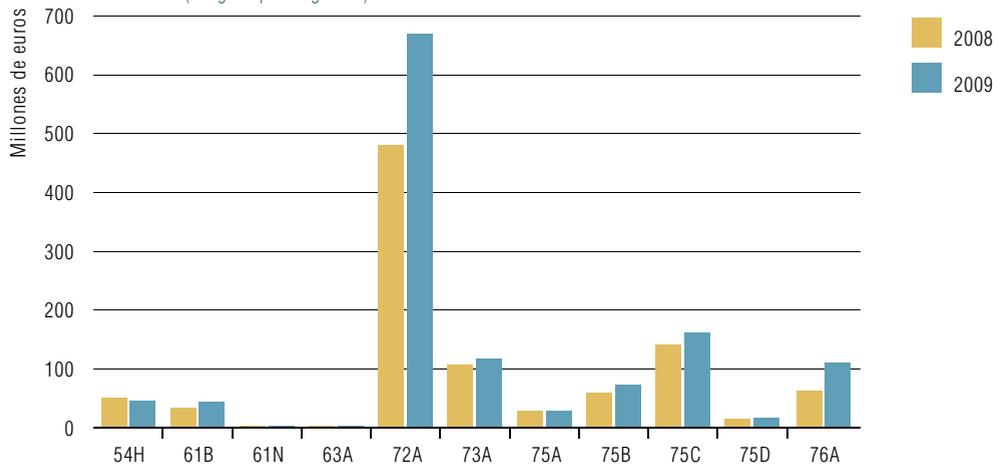
(Desglose por Programas)

(euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
54H D.S.G. de Innovación, Ciencia y Empresa	51.352.963	5,2	45.403.833	3,6	-11,6
61B Política Económica	33.748.374	3,4	44.946.067	3,5	33,2
61N Defensa de la Competencia	3.734.500	0,4	3.978.798	0,3	6,5
63A Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras	3.790.333	0,4	3.927.815	0,3	3,6
72A Emprendedores y Fomento Empresarial	479.952.037	48,5	670.202.885	52,5	39,6
73A Planific., Desarrollo Energético y Fomento de la Minería	106.812.309	10,8	117.104.659	9,2	9,6
75A D.S.G. de Turismo, Comercio y Deporte	29.730.781	3,0	28.354.783	2,2	-4,6
75B Planificación y Ordenación Turística	59.038.231	6,0	72.550.707	5,7	22,9
75C Promoción y Comercialización Turística	142.085.391	14,4	161.163.105	12,6	13,4
75D Calidad, Innovación y Prospectiva Turística	15.350.102	1,6	17.480.976	1,4	13,9
76A Ordenación y Promoción Comercial	63.699.799	6,4	111.351.374	8,7	74,8
TOTAL	989.294.820	100	1.266.365.002	100	28,0

Gráfico 3.2.4.2 POLÍTICA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

(Desglose por Programas)



Las medidas en materia de fomento de la promoción y comercialización turística incluyen acciones promocionales genéricas, de destinos y de segmentos específicos, así como el desarrollo de las plataformas basadas en nuevas tecnologías y el apoyo al e_comercio.

Como novedades más importantes para 2009 se destaca la aprobación del nuevo Plan Director de Marketing 2009-2012 y el Plan de Acción de Marketing 2009. Además se desarrollará la nueva campaña de la marca "Andalucía", presentada en 2008 y se llevarán

a cabo actuaciones para el desarrollo y fomento de segmentos como turismo de golf, reuniones o salud, de reducida estacionalidad y con mayor gasto medio diario de sus usuarios.

De forma singularizada, se encuadran en este ámbito las actuaciones desarrolladas por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Equestre, que contribuye de manera importante en la canalización hacia la provincia de Cádiz de numerosos visitantes con alto nivel económico, que inciden de manera decisiva en la promoción turística de la zona.

Por lo que se refiere a la cualificación de los recursos humanos, se contemplan medidas como la mejora de la formación reglada y de su orientación práctica, el fomento de la formación continua y el apoyo a los centros escuela de formación, a la formación orientada a la calidad y a las iniciativas de formación de directivos y mandos intermedios en empresas turísticas. Para el próximo año se potenciarán las subvenciones en materia de formación turística a los colectivos de universidades, entidades públicas y sector privado.

Entre las medidas destinadas al fomento y garantía de la calidad y a la implantación de sistema de gestión de la calidad para lograr el mayor nivel de satisfacción de los turistas, destaca la entrada en vigor del nuevo Plan de Calidad Turística, que tendrá una vigencia de tres años.

En materia de innovación e investigación turística se incluyen actuaciones como la potenciación del Centro Tecnológico del Turismo, el apoyo a los proyectos experimentales en creación de producto y nuevas formas comerciales, el apoyo a la investigación de medidas de sostenibilidad en establecimientos turísticos y el desarrollo de medidas innovadoras para la sostenibilidad del espacio turístico. En 2009 se desarrollará una herramienta web de consulta de los estudios y trabajos subvencionados a través de la modalidad "Formación, fomento de la cultura de la calidad e innovación en materia de turismo".

La solidaridad en materia turística contempla una visión global de sostenibilidad, en la cual se incorpora la dimensión social y global de la acción turística, tratando de incorporar a los beneficios del turismo a diversos colectivos desfavorecidos y compartiendo con otros países y distintos tipos de agentes la evolución madurativa de nuestro sector en Andalucía. Las previsiones de realización en este ámbito incluyen acciones de cooperación internacional, apoyo a la actividad turística en colectivos desfavorecidos y fomento de la responsabilidad social corporativa.

La recogida y tratamiento de la variada gama de información que genera el sector turístico exige actuaciones sobre los sistemas de información y de gestión, entre las que se incluyen: desarrollo de la planificación, adecuación del Sistema de Información Turística Integral, desarrollo de investigaciones de mercado, dispositivo de gestión de procesos, planes de contingencia o la adaptación a las condiciones derivadas del cambio climático.

Por último, debe destacarse la apuesta de acometer actuaciones dirigidas a corregir desigualdades de género, que tendrán como referencia el estudio, diagnóstico e identificación de los ámbitos clave de actuación para fomentar la igualdad de género en el sector turístico andaluz.

COMERCIO

El sector comercial está sometido a profundas transformaciones procedentes tanto de las pautas que fija el mercado, como de la incorporación de tecnologías aplicadas al comercio, que se manifiestan con distinto grado de intensidad en una estructura sectorial, todavía dual, en la que coexisten empresas con modernas técnicas de marketing en mercados globales, con empresas de reducido tamaño, en las que todavía no se ha producido una renovación en sus modelos de gestión comercial. Desde el lado de la demanda, los cambios en los hábitos de compra se manifiestan en la búsqueda de un mayor número de servicios comerciales, más adaptados a los nuevos estilos de vida, lo que implica modificaciones en la estructura de la oferta.

La política comercial interior de la Junta de Andalucía tiene como objetivo prioritario impulsar la adaptación del tejido comercial andaluz a la realidad económica, desarrollando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr su modernización, racionalización, mejora de la competitividad y capacidad de creación de empleo. La consecución de este objetivo general se articula actualmente mediante el III Plan Integral de Fomento de Comercio Interior de Andalucía 2007-2010 y el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2007-2010.

El Plan Integral de Fomento de Comercio Interior de Andalucía 2007-2010 tiene como objetivo último la defensa de un modelo comercial que potencie la vertebración de las ciudades y pueblos de Andalucía, la competitividad de las empresas comerciales, en especial de las pequeñas y medianas, prestando especial atención a las áreas rurales y a los fenómenos de concentración urbana. Las actuaciones más novedosas para 2009 son:

- Potenciación de la Red de Infraestructura Ferial y Congresual de Andalucía.
- Actuaciones de fomento del comercio urbano: Plan de Modernización de Mercados y Plan de Convergencia de Consolidación de los Centros Comerciales Abiertos.
- Creación de un sistema de información para la gestión y conocimiento de los equipamientos comerciales de Andalucía, como herramienta necesaria para la toma de decisiones y la adecuada planificación comercial.
- Actuaciones dirigidas a la implantación de la norma de calidad UNE 175001-1.
- Consolidación del Sistema de Información Geográfica Comercial de Andalucía (SIG Comercial), como herramienta técnica de soporte en la toma de decisiones para la planificación comercial basada en criterios territoriales.
- Elaboración del Plan Sectorial del Comercio.
- Campañas de divulgación en materia de normativa comercial.
- Estudio e implantación de sistemas de calidad de las Pymes productoras.
- Realización de actividades de evaluación intermedia del Plan Integral de Fomento de Comercio Interior de Andalucía 2007-2010.
- Puesta en marcha de las actuaciones para el aumento de la productividad del pequeño comercio y el fomento del comercio de ciudad.

Por su parte, el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2007-2010 determina un objetivo finalista, fomentar la Artesanía en Andalucía, a cuya consecución se articulan las siguientes actuaciones:

- Estudios para el otorgamiento de Zonas y Puntos de Interés Artesanal.
- Estudio diagnóstico sobre la oferta y las necesidades formativas del sector artesano.
- Realización de actividades de evaluación intermedia del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2007-2010.
- Actuaciones para potenciar y difundir el conocimiento de los oficios artesanos.
- Puesta en marcha del Registro de Artesanos.
- Convocatoria de becas para prácticas remuneradas en empresas de artesanía.

Junto a todo lo anterior, la política comercial de la Junta de Andalucía ha ido incorporando actuaciones específicas dirigidas a recabar información relativa a la dimensión género, en particular, a partir del estudio del número de trabajadores y trabajadoras que integran las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, que solicitan las subvenciones o ayudas en materia de comercio y artesanía.

En el ejercicio 2009, se analizará el grado de implicación de los solicitantes para cumplimentar esta información y la bondad de la misma para, en su caso, introducir las mejoras procedentes en los mecanismos de obtención de indicadores de género en el sector comercial y artesanal.

INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA

El Plan Estratégico para la Internacionalización de la Empresa Andaluza 2007-2010 es el marco en el que se desarrolla la política de internacionalización de la empresa andaluza. Los objetivos estratégicos de dicho Plan, que persiguen la mejora de la posición internacional de Andalucía, se van a desarrollar en 2009 dentro de un contexto económico que puede evolucionar hacia una menor asunción de riesgos por parte de las empresas y que conduzca a un debilitamiento en el impulso de la internacionalización de las mismas. En este contexto, las empresas tienen la oportunidad de acometer la búsqueda de nuevos mercados o la consolidación de su presencia en otros, con el fin de encontrarse en una posición ventajosa cuando la coyuntura económica internacional evolucione hacia una fase más favorable, y en ese ámbito se desarrollan las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Andalucía, situando y apoyando a las empresas andaluzas en los mercados internacionales que se consideran prioritarios. Ello supone acometer una programación de actuaciones diversificadas y perfectamente definidas durante el ejercicio, que pivote en el apoyo individualizado y continuo a la empresa. Igualmente, se promoverá la atracción de inversión directa exterior a Andalucía.

En el ámbito sectorial, las principales actuaciones afectarán a los siguientes sectores:

- En el sector de los servicios, donde se ampliarán las zonas geográficas de interés, abarcando toda Latinoamérica y algunos países africanos, y se intensificarán los apoyos individuales a empresas, así como la labor de información.
- Los apoyos al sector consumo, el más afectado por la situación económica y por la competencia internacional, van a impulsarse con una nueva óptica. Las empresas que reúnan las condiciones se van a agrupar en tres grandes bloques: sector hábitat, sector

moda y complementos y sector de industrias culturales, aprovechando las sinergias existentes entre las empresas y los canales de comercialización.

- Igualmente se impulsará durante 2009 los apoyos a las empresas del sector agroalimentario, tanto individualmente como con el sector de forma agrupada, para la consolidación de los mercados tradicionales y para la introducción en nuevos mercados con potencial de desarrollo.
- También se ofrecerá una atención particularizada a dos parcelas novedosas del sector industrial: el sector auxiliar naval y el sector de la biotecnología.

En 2009 se crea el Fondo para la Internacionalización de la economía andaluza con una dotación de 10 millones de euros que serán canalizados a través de activos financieros (préstamos, aportaciones de capital, etc.). De esta forma se consigue un mayor efecto multiplicador de los recursos públicos, que pueden volver a nutrir el fondo una vez alcanzado el vencimiento de cada una de las operaciones.

En lo que hace referencia a la red exterior, a las dos Unidades de Promoción de Negocios (UPN) incorporadas durante 2008, en Panamá y Nueva York, se unirá en 2009 la de Emiratos Árabes Unidos, elevando el número de UPNs a 21. A la consolidación de las UPNs existentes durante 2009 se sumarán, como figuras intermedias de apoyo, las Antenas de Bulgaria, Ucrania, Corea y Angola. En las UPNs cuyas instalaciones lo permitan se potenciará el servicio de centro de negocios.

Dado el distinto potencial inversor de los países en los que se encuentran ubicadas las UPNs, se van a desarrollar estrategias diferenciadas. Por una parte, se encuentran las UPNs proactivas, en las que una persona con dedicación exclusiva desarrollará un programa para dar a conocer Andalucía como ubicación privilegiada para el inversor de ese país; mientras que, por otro lado, las UPNs reactivas pondrán en marcha un plan de relaciones públicas encaminado a canalizar los proyectos de inversión en Andalucía.

Durante 2009 se acometerán otras acciones en el ámbito de las UPNs, entre las que destacan, singularmente, las presentaciones de las nuevas unidades de Nueva York, Panamá y Dubai, así como la celebración de la Semana de Andalucía en Marruecos, que incluirá encuentro empresarial, feria comercial y seminario de inversores.

RECUADRO IX

APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS:
LA RED EXTERIOR DE OFICINAS DE EXTENDA

Formada en la actualidad por 20 Unidades de Promoción de Negocios, la Red Exterior de Oficinas de EXTENDA se configura como un instrumento destinado a prestar servicios a las empresas andaluzas que quieran expandir su actividad en los mercados que presentan mayores oportunidades estratégicas para los productos andaluces. Como tal instrumento, la Red ha sido valorada de forma muy positiva por las empresas andaluzas, constituyéndose como pieza clave en la expansión del comercio exterior andaluz y en la diversificación de los mercados de destino.

Las Unidades de Promoción de Negocios funcionan, generalmente, en función de acuerdos suscritos con empresas o instituciones con implantación consolidada y un profundo conocimiento del mercado de que se trate, ya sean del país de destino, ya españolas con arraigada presencia en el mismo.

El trabajo diario de estas oficinas se basa en diseñar y ejecutar un “Plan País” que incluye diferentes acciones de promoción (ferias, misiones, jornadas técnicas) para acercar dicho mercado a las empresas andaluzas. En concreto, los servicios que se ofrecen a las empresas andaluzas son, básicamente:

- Información general, sobre mercados, sectores y aspectos legales.
- Asesoramiento y apoyo a proyectos empresariales individuales, facilitando informes y contactos con importadores y empresarios locales.
- Relaciones públicas ante autoridades locales o representaciones españolas, medios de comunicación, instituciones y entidades del país en que se ubican.
- Colaboración en la participación de actividades agrupadas de promoción, tales como ferias o misiones comerciales.

Las 20 unidades de promoción de negocios existentes se encuentran en los siguientes continentes y países:

- En Europa: Bruselas, Budapest, Dusseldorf, Londres, Lisboa, Moscú, Praga, Varsovia y París.
- En América: Buenos Aires, México D. F., Miami, Nueva York, Panamá, Santiago de Chile, Sao Paulo.
- En Asia: Pekín, Tokio y Shangai.
- En África: Casablanca.

El año 2009, está prevista la apertura de la unidad de Emiratos Árabes Unidos (Dubai), a la que se incorporarán como figura intermedia de apoyo (las llamadas “antenas”) las de Bulgaria, Ucrania, Corea y Angola. Al mismo tiempo, se pretende reforzar el ámbito de actividad de las oficinas potenciando el servicio de centro de negocios, así como promover la atracción de Inversión Directa Exterior a Andalucía.

3.2.5. POLÍTICA AGRARIA Y PESQUERA

La dotación presupuestaria para la Política Agraria y Pesquera en 2009 se eleva a 1.120,2 millones de euros, tras registrar un crecimiento respecto del ejercicio anterior del 12,2%, superior a la media de crecimiento del total del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La política Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía tiene como principales objetivos:

- La creación de una administración cercana con ágil capacidad de respuesta.
- El fomento de un modelo productivo agrario y pesquero competitivo y diversificado.
- El impulso de modos de producción que garanticen productos de excelencia y respetuosos con el medio ambiente.
- El estímulo a la inversión mediante fórmulas financieras innovadoras.
- La inclusión, con carácter transversal, de la dimensión género al objeto de garantizar el igual aprovechamiento de los recursos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Como una de las principales novedades de esta política para el próximo ejercicio presupuestario, en el marco de actuaciones tendentes a reforzar las estructuras de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias del sector agrario y pesquero, destaca la creación de un Fondo de Apoyo que facilite la financiación de sus inversiones.

Este Fondo de Apoyo a las PYMES agroalimentarias se dota por un importe de 120 millones de euros, que se destinará a favorecer los proyectos de financiación que pongan en marcha las empresas agroalimentarias del sector. Este volumen de recursos destinados se considera necesario para garantizar y reforzar la inversión y el empleo en el sector agroalimentario en una situación de incertidumbre económica internacional donde se observan importantes restricciones al crédito. Esta medida, que supone una importante apuesta por la industria del sector, ayudará al desarrollo, modernización, creación de empleo y la materialización de la inversión de pequeñas y medianas empresas y, por ende, del medio rural.

Adicionalmente se crea el Fondo de Cartera de desarrollo urbano al amparo de la Iniciativa *Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas* (JESSICA); un instrumento financiero recogido en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, para el que se ha designado al Banco Europeo de Inversiones (BEI) como gestor. El Fondo tendrá como objetivo llevar a cabo inversiones reembolsables en zonas urbanas a través de proyectos incluidos en un plan integrado de desarrollo urbano sostenible.

MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES

El área estratégica de modernización de las estructuras productivas se integra en el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza para el período 2007-2013 y se orienta, a través de la diversificación de las producciones, su calidad, y el avance hacia una agricultura más respetuosa con el medio ambiente, asegurar el propio sostenimiento del sector,

manteniendo un esquema de desarrollo rural integrado, al tiempo que se da respuesta a la demanda de calidad, seguridad alimentaria y bienestar de los animales.

En este ámbito, en 2009 se promoverán inversiones en modernización y consolidación de los regadíos existentes, para favorecer el ahorro de agua y su uso racional. Además, se impulsará la utilización de recursos no convencionales para riego, como, por ejemplo, aguas residuales previa depuración o aguas desalinizadas. Para la mejora de la gestión y planificación del uso del agua en el regadío se apoyará la capacitación tecnológica de las Comunidades de Regantes y otras colectividades de riego, instalaciones de medición, control, gestión y automatización de redes de riego.

La mejora de las infraestructuras agrarias favorece la cohesión del territorio y mejora la rentabilidad de las explotaciones y por tanto la renta de agricultores y ganaderos. Las actuaciones para 2009 en este ámbito contemplan la construcción y mejora de caminos rurales, electrificaciones para uso exclusivo agrario, el saneamiento de terrenos agrícolas, la construcción de desagües y rectificación de encauzamientos, abastecimientos de agua potable a núcleos rurales diseminados y otras infraestructuras y equipamientos colectivos de apoyo a la actividad agrícola y ganadera, y la prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales.

Con el objetivo de incidir sobre la desigualdad de género que existe en el sector, se favorecerá la incorporación activa de la mujer joven a la dirección de la explotación agrícola y ganadera, tratando de reforzar el papel de la mujer en el sector agrario.

Las actuaciones en materia de producción ecológica se articulan en torno a los objetivos recogidos en el Plan Andaluz de Agricultura Ecológica (PAAE) 2007. En la actualidad, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma española tanto en superficie de cultivos ecológicos como en operadores, más de 7.000, con efectos directos, indirectos e inducidos de gran importancia sobre la creación de empleo y renta, particularmente, en el medio rural andaluz.

En este contexto, las líneas de trabajo siguen orientadas hacia la consolidación de la agricultura, ganadería, acuicultura y agroindustria ecológicas, haciéndose especial hincapié en la sostenibilidad de sus sistemas productivos y de distribución, de forma que sea posible desarrollar plenamente las potencialidades de la producción ecológica en sus aspectos tanto económicos, como sociales y ambientales. Según esto, las principales líneas de actuación en 2009 centran sus esfuerzos en:

- Apoyar a las producciones ecológicas mediante, por una parte, el mantenimiento de ayudas agroambientales a los productores que opten por reconvertir o continúen su actividad agraria, ganadera o apícola de acuerdo a técnicas de manejo respetuosas con los recursos y, por otra, mediante el asesoramiento especializado dirigido a productores individuales y a agrupaciones de productores.
- Apoyar la transformación y comercialización de producto ecológico, dedicando importantes esfuerzos y recursos al desarrollo de la industria de transformación, realizando estudios sobre la normativa y sobre el estado de la producción artesanal ecológica y prestando especial atención a la producción de aceite de oliva ecológico.

- Desarrollar el consumo interno de alimentos ecológicos, mediante el impulso a agrupaciones de empresas, especialmente a plataformas distribuidoras y comercializadoras, el fomento del consumo social e institucional de alimentos ecológicos en centros educativos y hospitales, realización de campañas de sensibilización sobre la importancia y beneficios del consumo de productos ecológicos y, finalmente, mediante la difusión de los puntos de venta andaluces de alimentos ecológicos.
- Potenciar la formación, investigación y transferencia de tecnología.
- Garantizar la protección y transparencia de la producción ecológica.
- Potenciar la participación de las mujeres en el sector ecológico, mediante actuaciones dirigidas a mejorar el conocimiento del rol de la mujer en el ámbito de la agricultura ecológica, apoyando la creación de empresas dirigidas por mujeres en el subsector de la producción ecológica, potenciando medidas de divulgación y sensibilización a los agentes del sector y el diseño de actuaciones formativas y, finalmente, desarrollando planes estratégicos horizontales de carácter sectorial y territorial.

En el ámbito del fomento de la competitividad de las empresas agroalimentarias, se promoverá la consolidación del posicionamiento competitivo del sector a través de una estrategia de crecimiento en la industrialización y comercialización, que ponga el énfasis en la innovación tecnológica como medio para lograr una mejora del rendimiento global de las empresas agroalimentarias. La falta de estructuración del sector se pretende corregir con ayudas que potencien su vertebración. Un tercer aspecto se centra en la puesta en marcha de estrategias comerciales en el sector agroalimentario andaluz, a través de acciones que incidan en la promoción de la calidad, así como en el control y seguridad alimentaria.

Para la consecución de los citados objetivos se proponen las siguientes actuaciones en 2009: Acciones de formación agroalimentaria, Fomento y mejora del tejido productivo agroindustrial y del asociacionismo agroalimentario, implantación de sistemas de calidad y mejora de trazabilidad, estructuración del sector agroalimentario, apoyo a la creación de servicios comunes de cooperación empresarial, promoción de los productos agroalimentarios andaluces, control de la calidad agroalimentaria y fomento de la seguridad alimentaria.

Igualmente, se prevén ayudas para la modernización y actualización de las estructuras de gestión de las entidades asociativas agrarias, incorporando la perspectiva de género a la hora de contratar gerentes y técnicos administrativos.

Específicamente, las acciones desarrolladas en el **ámbito agrícola** tratan de potenciar el sector aumentando su competitividad y la valorización de las producciones agrícolas, adaptándolas a las demandas del mercado desde un enfoque respetuoso con el medio ambiente y de aseguramiento de la calidad, la seguridad alimentaria y la higiene.

Para la consecución de los objetivos, en 2009 se continuará desarrollando las siguientes líneas de actuación: la evaluación y ordenación de los sectores productivos, el estudio, diagnóstico y control de los medios de producción en las explotaciones agrarias, la cooperación con el sector productivo para la adaptación a las nuevas normas de producción, el apoyo a la reestructuración y reconversión de los sectores productivos, favoreciendo la conversión hacia variedades de calidad y mejor adaptadas a las nuevas demandas

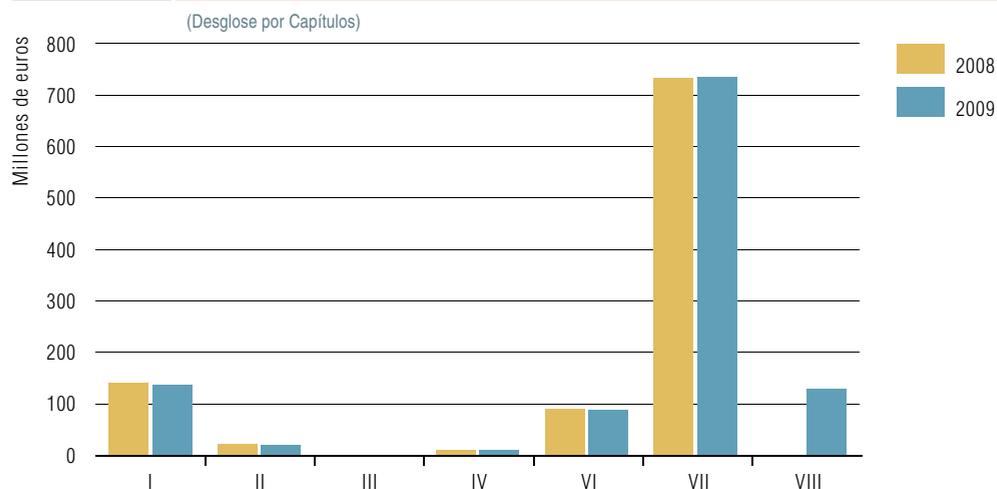
Cuadro 3.2.5.1 POLÍTICA AGRARIA Y PESQUERA

(Desglose por Capítulos)

(euros)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.
I Gastos de Personal	141.445.070	14,2	137.683.629	12,3	-2,7
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	22.250.458	2,2	20.026.891	1,8	-10,0
III Gastos Financieros	261.091	0,0	261.091	0,0	-
IV Transferencias Corrientes	11.620.518	1,2	9.876.289	0,9	-15,0
Operaciones Corrientes	175.577.137	17,6	167.847.900	15,0	-4,4
VI Inversiones Reales	89.748.288	9,0	88.538.714	7,9	-1,3
VII Transferencias de Capital	733.441.071	73,4	734.650.645	65,6	0,2
Operaciones de Capital	823.189.359	82,4	823.189.359	73,5	-
OPERACIONES NO FINANCIERAS	998.766.496	100	991.037.259	88,5	-0,8
VIII Activos Financieros			129.178.571	11,5	-
IX Pasivos Financieros					
OPERACIONES FINANCIERAS			129.178.571	11,5	-
TOTAL	998.766.496	100	1.120.215.830	100	12,2

Gráfico 3.2.5.1 POLÍTICA AGRARIA Y PESQUERA



del mercado, impulso del sector de maquinaria agrícola, mejora de la sanidad vegetal de las explotaciones agrícolas, como medio para potenciar su competitividad y dar garantía al consumidor sobre la seguridad de los productos que se le ofertan y el fomento de la implantación de mecanismos de trazabilidad que refuercen la seguridad de los alimentos obtenidos bajo normas de calidad.

Cuadro 3.2.5.2 POLÍTICA AGRARIA Y PESQUERA

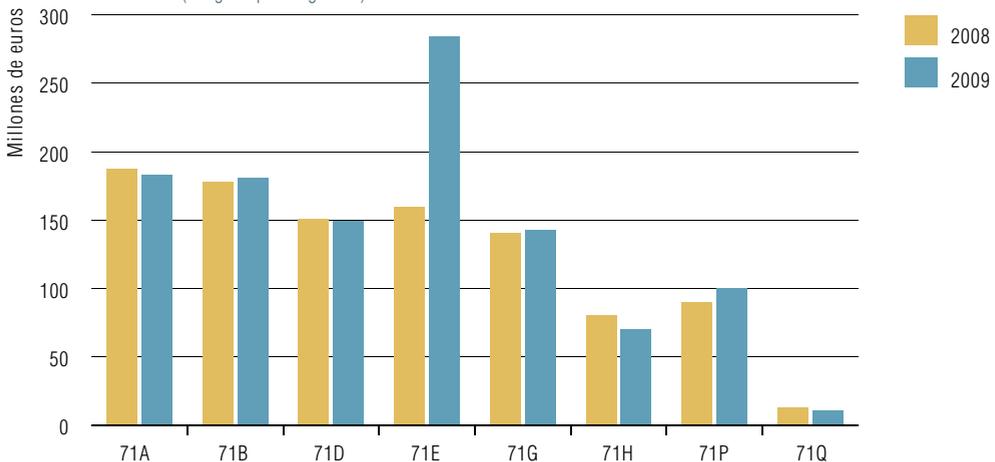
(Desglose por Programas)

(euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
71A D.S.G. de Agricultura y Pesca	187.292.180	18,8	182.991.559	16,3	-2,3
71B Ordenación y mejora de la producción agraria	178.225.384	17,8	181.007.891	16,2	1,6
71D Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias	150.472.533	15,1	149.005.514	13,3	-1,0
71E Ordenación y Fomento Estr. Industriales y Comerc. Agrarias	159.592.975	16,0	284.197.270	25,4	78,1
71G Modern. de las Estruct. Prod. y Mejora de las Rentas Agrarias	140.337.745	14,1	142.721.909	12,7	1,7
71H Desarrollo Rural	80.146.961	8,0	69.787.148	6,2	-12,9
71P Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras	89.864.280	9,0	99.945.572	8,9	11,2
71Q Agricultura Ecológica	12.834.438	1,3	10.558.967	0,9	-17,7
TOTAL	998.766.496	100	1.120.215.830	100	12,2

Gráfico 3.2.5.2 POLÍTICA AGRARIA Y PESQUERA

(Desglose por Programas)



En el ámbito de la ganadería, las actuaciones en materia de sanidad animal para 2009 están integradas en dos marcos de acción: el Plan Andaluz de Vigilancia Epidemiológica "PAVE" (canaliza todas las acciones de lucha y de vigilancia relativas a las enfermedades objeto de tratamiento oficial) y el Plan Andaluz de Inspecciones Sanitarias Ganaderas "PAISG" (que incorpora todas las acciones en materia de control sanitario de las actividades ganaderas).

Las actuaciones en materia de producción ganadera persiguen el progreso y la modernización de la estructura productiva, el aumento de las rentas de los ganaderos, la mejora de los parámetros de producción y de competitividad, la ordenación y estructuración de los sectores, así como la mejora del estado sanitario de los animales y sus producciones

primarias, como requisito para el comercio y como aval en el inicio de la cadena alimentaria para la elaboración de alimentos seguros, todo ello en condiciones de bienestar y con respeto al medio ambiente.

Dentro de las actuaciones relacionadas con la gestión de riesgos en la agricultura y ganadería destacan el fomento y apoyo del sistema del seguro agrario, para garantizar el nivel de renta de los agricultores y ganaderos ante las condiciones climatológicas adversas, la realización de estudios para la incorporación de nuevas líneas de seguros agrarios y creación de grupos de trabajo para la mejora del sistema de seguros, la mejora en la gestión de las subvenciones a los seguros agrícolas y ganaderos, con implantación de un sistema informático de consultas del seguro agrario por los beneficiarios, la mejora, divulgación y asesoramiento del sistema de seguros agrarios, la incorporación de nuevas líneas ganaderas, agrícolas y forestales, dentro del Plan Trienal de Seguros Agrarios 2007-2009, y la mejora de las líneas de seguros con base en teledetección.

Estas actividades se complementan con otras medidas extraordinarias para el mantenimiento de la competitividad de las explotaciones, como la bonificación plurianual de intereses de los préstamos del Instituto de Crédito Oficial suscritos por los agricultores y ganaderos dirigidas a paliar los efectos de las heladas acaecidas en el 2005 y los daños sufridos por la sequía del mismo año, el plan especial para la recuperación de la capacidad productiva del olivar en determinadas comarcas de Córdoba, Granada y Jaén y, finalmente, dos nuevas líneas de ayudas en forma de bonificación de tipos de interés a préstamos preferenciales, cuya finalidad es, en un caso, la recuperación de la capacidad productiva del sector ovino y caprino y, en otro, el mantenimiento de la competitividad de las explotaciones de vacuno de carne, porcino y cunícolas, paliando la incidencia de la situación desfavorable del mercado registrada a lo largo de 2007.

Por último, por Orden de 18 de abril de 2008 se crea el Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto, con el objetivo de la promoción, difusión y mejora de los productos agroalimentarios de Andalucía. Entre sus líneas de actuación destacan:

- El impulso a la consolidación del sector agroalimentario y a las nuevas áreas emergentes, desde el estudio, la reflexión y con la aportación de documentación técnica.
- La modernización de las estrategias que desarrollan el sector productivo agroalimentario y agroganadero desde la investigación y el desarrollo científico.

Las actuaciones previstas para el ejercicio de 2009 son el desarrollo del Foro Agroalimentario de Andalucía, de la Biblioteca Agroganadera de Andalucía, del Museo Agroganadero y del Máster de Agroalimentación.

DESARROLLO RURAL

El modelo andaluz de desarrollo rural utiliza un sistema de cooperación entre las instituciones públicas y el sector privado en el seno de los Grupos de Desarrollo Rural. El éxito de los Programas de Desarrollo Rural PRODER y LEADER PLUS del marco 2000-2006 estimula la creación de nuevos Programas de Desarrollo Rural para el nuevo Marco Pre-

RECUADRO X

EL PLAN DE DESARROLLO RURAL 2007-2013

El Plan de Desarrollo Rural 2007-2013, aprobado por el Comité de Desarrollo Rural de la Unión Europea el 20 de febrero de 2008, tiene como objetivo conseguir el desarrollo sostenible de las zonas rurales, al tiempo que se mejoran las condiciones de vida de quienes viven y trabajan en este ámbito. Para conseguir estos objetivos, Andalucía dispondrá de un gasto público total de 3.764 millones, que se eleva a 5.630 millones con la participación privada.

Con el fin de aumentar la competitividad de los sectores agrario y forestal, la Comunidad Autónoma seguirá impulsando las actuaciones destinadas a mejorar la agroindustria y a aumentar el valor añadido de los productos agrarios y del sector agroindustrial, además de la mejora y el desarrollo de las infraestructuras y la modernización de las explotaciones agrarias, mejorando sus rendimientos e impulsando la innovación e incorporación de nuevas tecnologías. Está previsto impulsar la modernización de más de 8.000 explotaciones agrarias, incrementando el valor añadido de sus producciones en más de un 40%.

Por otra parte, se prestará especial atención a los jóvenes agricultores que se instalan por primera vez, y a la dimensión de género. Se espera desarrollar medidas que beneficien a 3.700 nuevos agricultores jóvenes y la creación de unos 7.000 puestos de trabajo de los que el 33% se estima que serán ocupados por mujeres.

Las ayudas para la utilización sostenible de las tierras agrarias y forestales y las ayudas agroambientales se destinan a potenciar producciones sostenibles como las ecológicas e integradas, entre otras. Las ayudas del nuevo marco incorporan una línea de apoyo al mantenimiento del castaño, la aplicación de las ventajas de la agricultura de conservación en viñedo y cultivos herbáceos en pendiente y el apoyo a aquellas explotaciones agrarias que fomentan la biodiversidad, actuaciones que permitirán dar adecuada respuesta a cuestiones como la lucha contra el cambio climático y la mejora de la eficiencia en el uso del agua. En este marco, se espera que 17.000 explotaciones contraigan nuevos compromisos agroambientales.

En definitiva con estas actuaciones se pretende hacer más atractiva la vida en las zonas rurales, en igualdad de condiciones con las de las zonas urbanas e impulsar nuevas actuaciones complementarias a la actividad agraria, como forma de diversificar la economía.

supuestario 2007-2013, manteniendo el objetivo último de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía que reside en el medio rural.

Como es conocido, la política andaluza de desarrollo rural trata de dotar al medio rural de capacidad de respuesta para superar sus desequilibrios socioeconómicos y medioambientales y hacer frente a los retos que se le plantean. Asimismo, tiene como objetivo general promover un desarrollo endógeno de carácter sostenible mediante la diversificación económica de las zonas rurales y el apoyo financiero a proyectos e iniciativas innovadoras y territorial y socialmente responsables.

En línea con la programación establecida, entre las principales acciones contempladas en el Presupuesto de 2009 destacan: líneas de incentivos para proyectos generadores de empleo y riqueza, fomento de la igualdad de oportunidades, la atención específica hacia colectivos desfavorecidos, la valoración del patrimonio natural y cultural, coordinación con grupos de Desarrollo Rural nacionales e internacionales, apoyo a la integración de la perspectiva de género y la juventud en las políticas de desarrollo rural, mediante el apoyo técnico y logístico y la celebración de actos, eventos y organización y diseño de acciones formativas y de sensibilización y elaboración de estudios de la población en el medio rural, mediante la elaboración y difusión de libros, guías y protocolos.

MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA DE LAS RENTAS AGRARIAS

En el marco de la Política Agrícola y Ganadera se pretende cumplir con los objetivos encaminados a la elevación de las rentas agrarias de los agricultores y ganaderos andaluces, en aplicación del nuevo marco comunitario 2007-2013, relativo al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Por otra parte, para el ejercicio 2009, se articularán actuaciones orientadas al mantenimiento de los mecanismos necesarios de gestión y control dentro del nuevo sistema de ayudas establecidos en la Reforma de la Política Agraria Común, mediante el cual, y a través del régimen de pago único, el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos andaluces se basa en una ayuda desvinculada de la producción (en determinados sectores la aplicación de este régimen es parcial, quedando parte de la ayuda vinculada al cultivo o al mantenimiento de cabezas de ganado en la explotación).

Por último y para llevar a cabo los procesos de intervención y regulación de mercados, para el ejercicio 2009, se tienen previstas actuaciones encaminadas al mantenimiento y conservación en perfecto estado de uso de la Red básica de Silos de Andalucía.

Entre las actuaciones a desarrollar en el ámbito del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía destacan:

Por una parte, la jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas, que permita la renovación de los mismos, promocionando nuevos titulares jóvenes o la ampliación de base territorial de la explotación.

Por otra, el programa de zonas de montaña y otras zonas con dificultad, que tiene por objeto indemnizar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en dichas zonas.

También se contemplan ayudas agroambientales destinadas a establecer un modelo de agricultura medioambientalmente sostenible, cuyos objetivos sean la conservación de los recursos naturales y la de ecosistemas agrarios de alto valor en situación de amenaza y el fomento de sistemas de producción compatibles con la protección del medio ambiente y la conservación de recursos naturales.

Finalmente, el programa de forestación de tierras agrarias, cuyos objetivos principales son la diversificación de la actividad, la regeneración de ecosistemas degradados, la atención a los problemas de erosión y diversificación de mejora y conservación de suelos y la generación de empleos alternativos para frenar el despoblamiento del medio rural.

ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS

El presupuesto destinado en 2009 a la Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras está integrado por los créditos cofinanciados por el Fondo Europeo de la Pesca, las transferencias finalistas procedentes de la Administración General del Estado para llevar a cabo planes nacionales de cultivos marinos y fondos propios para impulsar la diversificación de las zonas dependientes de la pesca, la protección de los recursos pesqueros, la mejora y modernización de la flota pesquera andaluza y la potenciación de actividades productivas en tierra vinculadas a la pesca y a la acuicultura.

La dotación de créditos autofinanciados se destinará a un conjunto de medidas tendentes a la modernización del sector de la pesca, su consolidación, sostenibilidad y mejora de su competitividad, ayudando con ello al sector de la pesca a superar las dificultades derivadas del alza de los costes del combustible o la competencia en los mercados de producciones procedentes tanto de países comunitarios como de terceros países.

Se prevé la adopción de un conjunto de medidas de carácter temporal por parte de la Unión Europea en apoyo al sector de la pesca, a llevar a cabo en 2009 y 2010, con el fin de favorecer la reestructuración del sector y apoyar el mantenimiento de la competitividad de las actividades pesqueras. Con arreglo a las líneas directrices de las ayudas estatales al sector de la pesca, la financiación autonómica fomentará la adopción de medidas de ajuste de carácter voluntario por parte de los armadores, la modernización de los barcos para incorporar sistemas de propulsión innovadores y energías alternativas que generen ahorro de combustible, descansos biológicos del caladero, inversiones en tierra para generar nuevas actividades y empleos, contribuir a la revalorización de la pesca en primera venta, favorecer la conservación y regeneración de los caladeros próximos a la costa andaluza, la diversificación de las zonas costeras que dependen de la pesca, entre otras medidas.

Asimismo, estas posibilidades financieras se dirigen a la mejora de la inspección y el control de la actividad pesquera y de las zonas de producción marisquera, mediante la

incorporación de nuevas embarcaciones de vigilancia, el seguimiento del estado de los recursos pesqueros y de la actividad de la flota, tanto en el Golfo de Cádiz como en el litoral mediterráneo, la realización de campañas para evitar el consumo de inmaduros, el marisqueo en época estival por personas no profesionales y campañas de promoción de la calidad de los pescados frescos de nuestras costas, de crianza, congelados y conservas, entre otros productos.

En el marco de apoyo comunitario en favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la pesca interior, se promueve la participación financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de acciones estructurales en el sector de la pesca, en la acuicultura y en la transformación y comercialización de sus productos para el período 2007-2013.

Dentro del eje que integra las medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria, destacan, por su importancia social, las medidas socioeconómicas establecidas para paliar las consecuencias derivadas del ajuste estructural de la flota, que contempla indemnizaciones individuales, a la reconversión profesional, a la diversificación profesional, a jóvenes pescadores y un plan de prejubilaciones que garantiza una cuantía mensual para el año 2009 de 1.066,84 euros, con un incremento anual del 2%, hasta la edad legal de jubilación.

El segundo eje prioritario incluye medidas dirigidas al desarrollo y promoción de la acuicultura y la transformación y comercialización de productos de la pesca. En el caso de la acuicultura se prestará apoyo a las inversiones para la construcción, ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones de producción. En cuanto a las medidas de transformación y comercialización de productos de la pesca, podrán financiarse la construcción, ampliación, equipamiento y modernización de empresas.

Tanto para proyectos de acuicultura como para los de transformación y comercialización, tendrán preferencia las inversiones de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, pudiendo acceder igualmente a las mismas las empresas con menos de 750 empleados o con un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros.

En referencia al eje que integra las medidas de interés público y colectivo, destaca la correspondiente a la mejora de los puertos pesqueros, con la que se pretende mejorar las condiciones de desembarque del pescado. Todas estas medidas de interés público serán acometidas por los propios operadores, organizaciones de productores, u otras organizaciones reconocidas, así como por entidades locales y otros entes públicos.

El cuarto eje prioritario de actuaciones se dirige al desarrollo sostenible de las zonas de pesca. Su dotación presupuestaria pretende incentivar en 2009 un desarrollo sostenible de las zonas dependientes de la pesca, potenciando sus capacidades inherentes y mejorando la calidad de vida. Para ello se proporcionará a los agentes implicados –los grupos de desarrollo pesquero–, las herramientas necesarias para generar alternativas de diversificación a favor de los pescadores y el desarrollo socioeconómico de las zonas de pesca.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, asimismo, participa en la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR), órgano que coordina una serie de proyectos o planes nacionales de cultivos marinos realizados conjuntamente por varias Comunidades Autónomas. Estas actuaciones suelen girar en torno a temas de interés sectorial y/o de carácter transversal y, cuya realización, en un ámbito geográfico nacional, contribuye al aprovechamiento de la potencialidad de crecimiento del sector de la acuicultura en España. Para el ejercicio 2009, se prevé el desarrollo de 7 proyectos, cuya finalidad última es la de disponer de información técnica, tanto para la administración competente como para las organizaciones sectoriales, para mejorar el funcionamiento, la gestión y el desarrollo de la acuicultura marina a nivel regional y nacional.

Por último, conviene hacer alguna consideración respecto del papel de la mujer en el sector pesquero. La situación actual del empleo femenino es muy minoritaria en el sector pesquero en Andalucía con un 4,2% respecto al volumen total. Por subsectores se observa que en pesca extractiva, el peso del empleo femenino representa tan sólo un 0,5% del total, en cambio en transformación de productos pesqueros y acuícolas es del 75%, siendo en el subsector de la acuicultura donde se aprecia una presencia más equilibrada, al representar aproximadamente el 44% del total.

A la luz de estos datos, teniendo en cuenta la importancia de la actividad pesquera, particularmente del sector extractivo en determinadas zonas de nuestro litoral, se considera pertinente reforzar el papel de la mujer en este sector. Las actuaciones a desarrollar en 2009 contemplan la realización de campañas de formación y promoción dirigidas a potenciar una mayor contribución social de las mujeres en el sector pesquero. Asimismo se incluirá esta sensibilidad en los procesos de selección y priorización de los proyectos de inversión y de concesión de ayudas a empresas e instituciones, así como en la ejecución del cuarto eje del Fondo Europeo de la Pesca destinado al desarrollo sostenible de las zonas de pesca, en el que intervienen los grupos de desarrollo pesquero. Con ello se persigue la convergencia con la participación de la mujer en el sector pesquero a nivel nacional, que se sitúa en torno al 15%.

3.2.6. POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

La política de empleo de la Junta de Andalucía tiene como pilares básicos el desarrollo del Estatuto de Autonomía de Andalucía en materia de empleo y la concertación social con los Agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad, todo ello en el marco de los ejes prioritarios de la Estrategia de Competitividad de Andalucía para el periodo 2007-2013.

La evolución del escenario socioeconómico internacional durante los últimos meses, caracterizada por un deterioro de la actividad productiva en sectores como la construcción, el inmobiliario o los servicios y la consiguiente pérdida de capacidad de creación de empleo, obliga a adaptar las políticas de promoción de empleo de la Junta de Andalucía a estas nuevas circunstancias.

Ante esta situación el Presupuesto 2009 sigue manteniendo como eje vertebrador la creación de empleo estable y de calidad a lo que se suma la puesta en marcha de acciones de carácter extraordinario y de refuerzo, generadoras de alternativas de empleo y de mejora de la empleabilidad.

El año 2009, asimismo, viene marcado por la finalización del período de vigencia del VI Acuerdo de Concertación Social y la negociación del siguiente, modelo de acción concertada que está llamado a ser un elemento clave para acometer con éxito los retos que la economía andaluza debe enfrentar a corto plazo.

El conjunto de actuaciones que integran la Política de Promoción de Empleo tiene asignada una dotación presupuestaria en 2009 de 1.283,3 millones de euros, tras registrar un crecimiento respecto de 2008 del 5,9%. Específicamente el Servicio Andaluz de Empleo contará para este ejercicio con 1.008,2 millones de euros lo que supone un 10% de crecimiento en términos interanuales, casi duplicando el crecimiento medio del presupuesto.

IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO

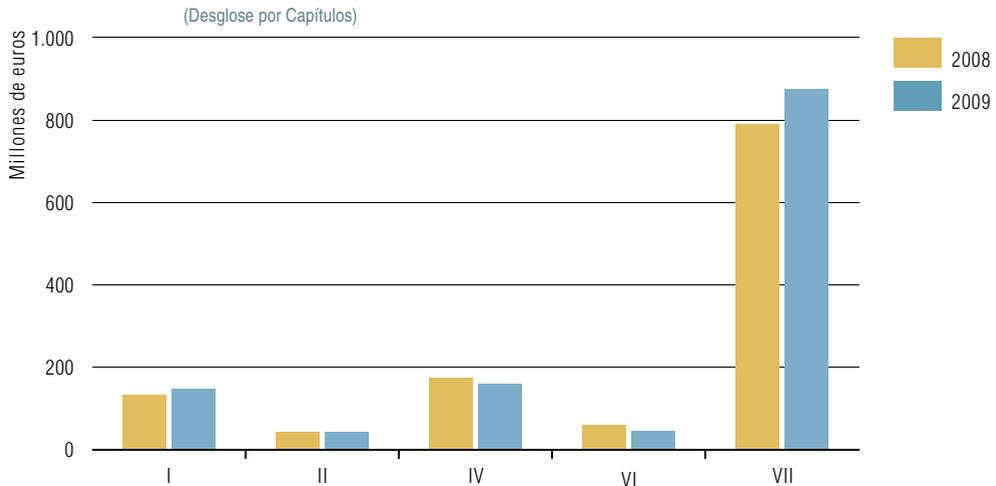
Al objeto de paliar las consecuencias que la actual crisis económica está teniendo en el mercado laboral, se han articulado con carácter extraordinario, medidas orientadas a la reabsorción en el mercado de trabajo de las personas que han perdido su empleo.

Estas medidas, que se aprobaron mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2008, contemplan el incremento de recursos humanos dedicados a la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento profesional y actuaciones específicas que permitan la transición rápida a otros sectores económicos de los trabajadores, mediante el refuerzo de las acciones de orientación, formación, intermediación y apoyo a entidades que, en el marco de desarrollo de proyectos, ofrezcan trabajo a las personas desempleadas.

Cuadro 3.2.6.1 POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

		(Desglose por Capítulos)				(euros)
CAPÍTULOS		2008	%	2009	%	% Var.
I	Gastos de Personal	134.361.409	11,1	148.373.670	11,6	10,4
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	43.420.047	3,6	42.612.876	3,3	-1,9
III	Gastos Financieros					
IV	Transferencias Corrientes	176.592.733	14,6	162.088.531	12,6	-8,2
	Operaciones Corrientes	354.374.189	29,2	353.075.077	27,5	-0,4
VI	Inversiones Reales	60.591.885	5,0	46.188.467	3,6	-23,8
VII	Transferencias de Capital	797.045.712	65,8	884.060.251	68,9	10,9
	Operaciones de Capital	857.637.597	70,8	930.248.718	72,5	8,5
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.212.011.786	100	1.283.323.795	100	5,9
VIII	Activos Financieros					
IX	Pasivos Financieros					
	OPERACIONES FINANCIERAS					
	TOTAL	1.212.011.786	100	1.283.323.795	100	5,9

Gráfico 3.2.6.1 POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO



El Gobierno de España aprobó, mediante el Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, medidas de impulso a la actividad económica mediante el denominado "Plan extraordinario de medidas de orientación, formación profesional e inserción laboral", correspondiendo su desarrollo a nivel autonómico a los servicios públicos de empleo competentes. Las medidas se desarrollan y articulan en una única orden de ayudas que regula las siguientes medidas:

- **Acciones específicas de búsqueda de empleo**, orientadas a favorecer los procesos de reorientación profesional y de inserción laboral de personas con graves problemas de empleabilidad, a través de actuaciones de orientación diseñadas al efecto.
- **Acciones de formación profesional intensivas**, destinadas a facilitar la formación profesional a personas desempleadas demandantes de empleo que les permita la transición hacia otros sectores o actividades emergentes. Durante el periodo de duración de dicho plan formativo el alumnado podrá solicitar una beca y la compensación económica de los gastos de transporte, alojamiento y manutención.
- **Acciones para la adquisición de experiencia laboral**, dirigidas a promover la absorción inmediata de las personas desempleadas que, sin necesidad de formación previa, puedan ser contratadas bajo la modalidad de duración determinada para la ejecución de proyectos, así como su recualificación en especialidades que, aun dentro de los sectores afectados por la desaceleración económica, tengan mayor demanda laboral o les permitan adquirir una categoría profesional superior a la que actualmente ostentan.
- **Ayudas específicas en el marco de la colaboración social**, que permitan a las Administraciones Públicas andaluzas valerse de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo y que estén percibiendo un subsidio por desempleo, para la realización de tareas de utilidad social o de gestión de dichas Administraciones.
- **Ayudas a la movilidad para la consecución de nuevo empleo**, que faciliten apoyo económico a las personas desempleadas que van a ser contratadas con carácter estable, destinado a cubrir gastos derivados de desplazamientos y traslados en casos de cambios de residencia.

FOMENTO DE MÁS EMPLEO, ESTABLE Y DE CALIDAD

El empleo de calidad es un concepto genérico que engloba aspectos como la seguridad, la estabilidad y la igualdad entre otros. La calidad del empleo es uno de los ejes prioritarios de la Política de Promoción del Empleo de la Junta de Andalucía; prioridad que tendrá continuidad en el Presupuesto 2009.

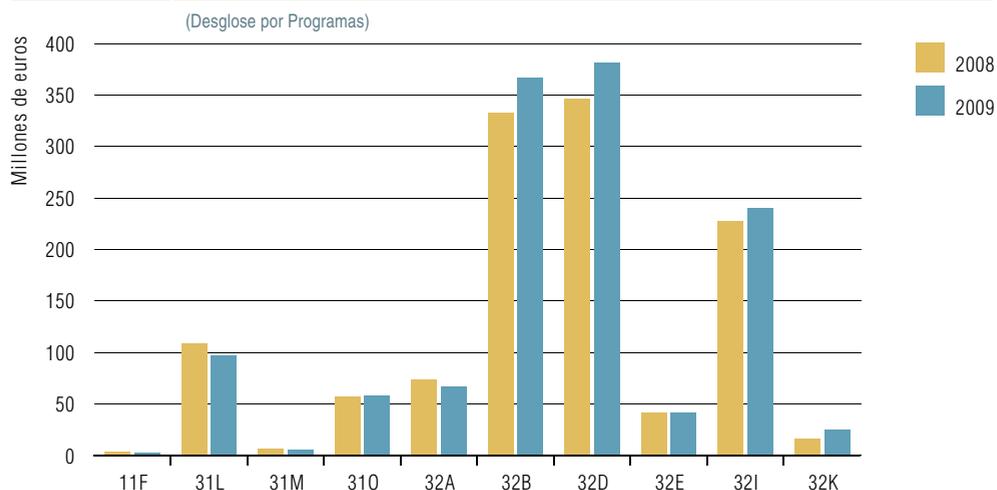
En la actualidad, con horizonte 2009, se está elaborando la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral entre cuyos objetivos se encuentran: la implantación de una cultura preventiva como valor social, el impulso del tratamiento de las materias preventivas en los diferentes niveles educativos y formativos, la mejora de la formación, el desarrollo de programas preventivos específicos sectoriales y verticales, y avances sustanciales en la coordinación administrativa. Este documento que articulará las distintas iniciativas que se pongan en marcha en el ámbito competencial de nuestra Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra el nuevo Plan General de Prevención de Riesgos Laborales para el periodo 2009-2012.

Durante 2009 se acometerán, asimismo, nuevas líneas de trabajo en materia de seguridad y salud laboral que, en un contexto de priorización de las inversiones y contención del gasto corriente, concentren el esfuerzo de la inversión pública de la Junta de Andalucía en el avance de I+D+i y el fomento y promoción de la inversión privada, a través de la ampliación de ayudas a empresas en materia de prevención de riesgos laborales.

Cuadro 3.2.6.2 POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

PROGRAMAS	(Desglose por Programas)					
	2008	%	2009	%	% Var.	(euros)
11F Asesoramiento en materia Económica y Social	3.069.889	0,3	2.913.394	0,2	-5,1	
31L Administración de las Relaciones Laborales	108.775.343	9,0	96.578.223	7,5	-11,2	
31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	6.299.142	0,5	5.718.438	0,4	-9,2	
310 Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral	56.924.442	4,7	58.236.797	4,5	2,3	
32A D.S.G. de Empleo y S.A.E.	73.585.671	6,1	66.653.032	5,2	-9,4	
32B Fomento e Igualdad en el Empleo	332.175.985	27,4	366.105.207	28,5	10,2	
32D Formación para el Empleo	346.183.726	28,6	381.012.514	29,7	10,1	
32E Inserción profesional	41.358.432	3,4	41.300.227	3,2	-0,1	
32I Empleabilidad e Intermediación Laboral	227.154.516	18,7	240.173.575	18,7	5,7	
32K Acciones integradas de empleo	16.484.640	1,4	24.632.388	1,9	49,4	
TOTAL	1.212.011.786	100	1.283.323.795	100	5,9	

Gráfico 3.2.6.2 POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO



Además, se llevarán a cabo importantes proyectos en esta área, como la colaboración con el Parque de la Ciencias de Granada, la construcción del Parque PREPARA de Córdoba, la creación y puesta en marcha de un nuevo Laboratorio Observatorio en el Parque Tecnológico de la Salud de Granada y el mantenimiento de la actividad de los ya existentes en Huelva y Jaén.

Asimismo, se avanzará en el desarrollo del Registro de Empresas Acreditadas (REA), cuya puesta en marcha ha determinado su configuración como un instrumento estratégico que

permite certificar y garantizar que las empresas que participan en los procesos de subcontratación en el sector de la construcción, como contratistas o subcontratistas, cuentan con los requisitos de calidad y solvencia exigibles. Su papel es decisivo como una medida extraordinaria de reducción de la accidentalidad laboral.

Como reflejo de la apuesta política de la Comunidad Autónoma por la seguridad y salud laboral, en 2009 se incrementarán los incentivos a aquellas empresas con menos de 250 trabajadores que, con independencia del sector en el que operen, contraten a personal técnico en prevención de riesgos laborales. Igualmente, se avanzará en la regulación de cláusulas de exclusión en la contratación pública y en los programas de ayudas para entidades condenadas y sancionadas por faltas en materia de prevención de riesgos laborales o por prácticas de discriminación laboral o en materia de género.

La calidad en el empleo debe caracterizarse, también, por la estabilidad en la relación laboral. Situación que tiene importantes efectos beneficiosos sobre la productividad de la Pyme andaluza, al promover mayores niveles de compromiso de la plantilla en el proyecto empresarial. Con este convencimiento, para el año 2009 se mantienen los incentivos a la contratación con carácter indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, a favor de las entidades empleadoras.

En otro orden de cosas en 2009 se impulsarán las actuaciones en materia de Responsabilidad Social Corporativa, a partir de cuatro líneas de trabajo: la investigación, la formación, la difusión y el fomento, y de sensibilización y respeto del medioambiente. Con ello se trata de difundir la responsabilidad social como estrategia empresarial, contemplando las cuestiones relacionadas con el bienestar de la plantilla, sus condiciones de trabajo, su seguridad, su vida familiar, la igualdad de oportunidades y la prevención de riesgos laborales.

En este sentido, se pondrán en marcha acciones de sensibilización mediante campañas de publicidad y actividades congresuales, se abrirán líneas de ayudas para la gestión de la responsabilidad social corporativa de las empresas, entidades sin ánimo de lucro, universidades y otras entidades privadas, se concederán premios y becas de investigación y se desarrollarán e implantarán aplicaciones informáticas específicas.

Para la mejora de la calidad en el empleo también se fomentará la puesta en práctica de las recomendaciones negociales, surgidas de las comisiones creadas en el VI Acuerdo de Concertación Social y adscritas al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre buenas prácticas, de manera que se consiga su implantación en la negociación colectiva andaluza.

En el marco de la negociación colectiva, se tienen previstas actuaciones, entre las que cabe destacar, por su novedad e importancia el desarrollo e implementación del "Mapa de la Negociación Colectiva Andaluza", aplicación web concebida como instrumento de apoyo para promocionar, facilitar y mejorar la negociación colectiva entre organizaciones empresariales y sindicales, con capacidad para ofrecer amplios contenidos sobre este tema y habilite mecanismos para el intercambio de información con otras entidades de similar naturaleza pertenecientes a otras Comunidades Autónomas.

Como novedad para el ejercicio 2009, se incluye en el presupuesto la elaboración de la denominada “Zona del Mediador” al objeto de potenciar y mejorar la operatividad del trabajo realizado por el colectivo de mediadores del S.E.R.C.L.A.

IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Durante el ejercicio 2009 se seguirá haciendo una apuesta firme y decidida por aquellas medidas dirigidas al desarrollo de determinados derechos vinculados al acceso al empleo, como la igualdad real entre hombres y mujeres. En este sentido, es preciso insistir en que cualquier avance significativo en la mejora de nuestro mercado de trabajo pasa por facilitar los proyectos laborales personales de hombres y mujeres de forma que tengan las mismas posibilidades para aprovechar las oportunidades que están a su alcance.

Lograr la integración real e igualitaria de la mujer en el mercado laboral requiere el esfuerzo conjunto de toda la sociedad. En este sentido, se continuarán fomentando medidas que traten de superar situaciones de segregación profesional y de precariedad laboral en las mujeres, ya que la padecen en mayor medida que los hombres, por lo que se mantienen los incentivos a la contratación de mujeres, atendiendo, con carácter prioritario, a aquellos sectores productivos en los que se encuentren subrepresentadas.

Además, se dará prioridad a las mujeres en todos los programas de políticas activas de empleo, dándole un carácter transversal a este objetivo. Así, se destaca la importancia de los Programas de Talleres de Oficios para jóvenes de hasta 30 años y mujeres y de Escuelas de Empleo en sectores productivos, regulados en la Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, en los que ambos sexos estén representados al 50%.

En 2009 se ampliará el número de programas de formación dirigidos especialmente a mujeres, teniendo especial prioridad aquellas que se incorporan al mundo laboral después de un periodo de baja por maternidad o atención a personas dependientes. Además, y por tener mayores dificultades de acceso al mercado laboral, las mujeres tendrán carácter prioritario para acceder a los cursos de formación para desempleados.

Otro de los aspectos que inciden en la igualdad en el empleo, debido a que afecta en mayor medida a mujeres que a hombres, es el relacionado con la posibilidad de realizar una adecuada conciliación de la vida familiar y laboral. Para avanzar en este sentido se pondrán en marcha iniciativas tales como: la creación de los premios “Andalucía-Concilia” –dotados con 6.000 €– destinados a premiar a aquellas entidades empleadoras que tengan implementadas medidas de conciliación laboral, así como aquellas con programas que contemplen el desarrollo de ideas innovadoras y viables que permitan nuevas fórmulas de conciliar la vida laboral y familiar, el mantenimiento del esfuerzo para la puesta en marcha de guarderías en centros de trabajo y apoyo para el cuidado de menores no escolarizados en horario laboral, así como incentivos para la implantación de horarios flexibles.

EMPLEO PARA TODOS, ESPECIALMENTE PARA COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN

En cuanto a las políticas específicas para la inserción laboral de las personas con discapacidad en Andalucía, con la aprobación del Plan para Personas con Discapacidad 2007-2013, se han puesto en marcha una serie de acciones, en colaboración y coordinación con otras Instituciones y Administraciones Públicas, que serán desarrolladas a lo largo del ejercicio 2009. En este ámbito de actuación se potenciarán iniciativas dirigidas a corregir la desigualdad de oportunidades que padecen las personas con discapacidad y posibilitar su integración laboral, mediante actuaciones en las áreas de formación para el empleo, orientación laboral, prevención de riesgos laborales, educación, empresa y bienestar social.

En materia de discapacidad se va a proceder, asimismo, al desarrollo normativo y fomento de los Enclaves Laborales en Andalucía. Los enclaves laborales, como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad, se han definido como subcontratación de obras o servicios entre centros especiales de empleo y empresas al objeto de facilitar la transición desde el empleo protegido en el centro especial de empleo al empleo ordinario.

Como novedad para el año 2009 se pondrá en marcha una nueva normativa que regule los enclaves laborales, tomando como marco de referencia la normativa estatal, así como los incentivos contemplados a nivel autonómico.

La lucha contra la exclusión social de las personas particularmente desfavorecidas, en situación de marginación o de exclusión social, constituye otro de los ejes de actuación prioritaria del Gobierno Andaluz. Entre los objetivos definidos para 2009, destaca el desarrollo normativo de las empresas de inserción en Andalucía, como un nuevo modelo de actuación para la lucha contra la exclusión social de los colectivos en riesgo de exclusión y su incorporación al mercado laboral.

Asimismo, se seguirán desarrollando actuaciones en favor de jóvenes destinadas a reducir la alta temporalidad que presenta este colectivo. Estas medidas se dirigen a mejorar su empleabilidad y fomentar la contratación de carácter indefinido, así como los programas mixtos de formación y empleo, y de orientación y formación profesional.

TERRITORIO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

El territorio sigue siendo una pieza clave en la definición de las políticas de empleo en Andalucía. Por una parte, desde el traspaso de competencias en materia de gestión de empleo, en Andalucía se han ido implementando redes de servicios en las que, con objetivos y actuaciones diferenciadas, el territorio se ha convertido en un elemento fundamental de su definición. Así, se cuenta con la red "Andalucía Orienta" y con la red de oficinas del Servicio Público de Empleo.

Se ha apostado por un modelo de gestión de las políticas activas de empleo en el territorio, por ser el ámbito local un marco idóneo para adaptar éstas a cada necesidad especí-

RECUADRO XI ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO

En la planificación estratégica las Políticas de Empleo de la Junta de Andalucía tradicionalmente han venido ligadas a la variable territorial, por ser el ámbito local un marco idóneo para adaptar las políticas activas de empleo a las distintas necesidades específicas, optimizando así los resultados por ellas obtenidos.

Los Planes ATIPES son planes de intervención, intensivos y de especiales características, focalizados hacia circunstancias particulares existentes en determinados contextos de actuación, basados en los principios de equilibrio y solidaridad entre los territorios. Son elaborados a partir de una visión integral de las políticas de empleo, y suponen una mayor cooperación entre las instituciones y organismos de la zona. En esta línea, y de acuerdo con el Modelo Social Europeo, los planes ATIPES contribuyen a poner en valor el principio de gobernanza.

Los Planes ATIPES se estructuran, fundamentalmente en los siguientes Ejes de actuación y Acciones:

1. Acciones de mejora de los recursos humanos: acciones específicas dirigidas a la cualificación, mejora y puesta en valor de los recursos humanos de la zona. Algunas de las acciones comprendidas en este apartado son la creación de Escuelas Taller, Casas de Oficio o Talleres de Empleo, programas de intermediación laboral, entrevistas con los demandantes de empleo para conocer en profundidad sus perfiles y posibilidades de inserción, etc.
2. Acciones de apoyo directo a la creación de empleo: actuaciones específicas dirigidas a promover la igualdad de oportunidades, la creación de empleo y su mejora de calidad, así como la estabilidad en el mismo. Se pueden citar dentro de estas actuaciones el fomento de la creación de empleo en pymes y micropymes, y diversas medidas de impulso a la contratación con carácter indefinido.

La inversión global en Planes ATIPES es de 665,46 millones de euros, distribuidos entre los ejercicios 2007 y 2010, según necesidades existentes y los proyectos que se presenten en cada una de las zonas. El número total de actuaciones previstas es de 351, y existen 9 Planes: Bajo Guadalquivir, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Valle del Guadiato, Comarca de Guadix, Sierra de Segura-El Condado, Zona Minera de Huelva, Polígono Sur de Sevilla y Ciudad de Córdoba. De entre ellos, los que cuentan con mayor presupuesto son el Plan Bahía de Cádiz, con 260 millones de euros, Ciudad de Córdoba, con 140 millones de euros, Campo de Gibraltar con 86 millones y Bajo Guadalquivir con 82 millones.



fica, con una organización basada en Áreas Territoriales de Empleo (ATE) que, agrupando centros de distinta tipología, se constituyen tomando como elemento de referencia las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. Este modelo, aprobado recientemente, se implantará a lo largo del ejercicio 2009.

Por otra parte, este enfoque de las políticas de empleo, que toma como referencia el territorio, ayuda a abordar el estudio del funcionamiento del mercado de trabajo, a través de lo que se ha venido a denominar “el mercado local de empleo”. A través del observatorio ARGOS, se continuará apostando por el conocimiento de la estructura, evolución y funcionamiento del mercado de trabajo en distintos ámbitos territoriales, entre los que se encuentran las cuencas o mercados locales de empleo andaluces. Durante el ejercicio 2009 se seguirán introduciendo innovaciones en el sistema ARGOS para incorporar nuevas funcionalidades y mejorar los servicios prestados.

Igualmente, en 2009 se mantendrá la apuesta por el desarrollo de políticas activas que atiendan a las particularidades de cada territorio, tomando como principios inspiradores de actuación la solidaridad territorial, la integración, la complementariedad y la coordinación en la gestión. Así, se seguirá con el desarrollo de los planes ATIPES en las 9 zonas, así definidas, existentes en Andalucía. Las ATIPES seguirán contando con una serie de medidas y ayudas especiales, entre las que destacan ayudas de 6.000 euros por cada contrato indefinido que se formalice y de 9.000 euros, en el caso de contrataciones a mujeres, jóvenes, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social y trabajadores procedentes del Régimen Especial Agrario. Además de estos incentivos, se mantiene el incremento de las ayudas para transformaciones de contratos temporales en indefinidos, con una horquilla que va desde los 4.000 euros hasta un máximo de 6.000.

Por último, cabe destacarse por su importancia las actuaciones contenidas en el Plan BAHÍA COMPETITIVA, dirigidos a mejorar competitividad y el desarrollo de la Bahía de Cádiz. Entre las acciones más notables se encuentran las integradas dentro del Plan General de Actuaciones, como la mejora de la empleabilidad a través de itinerarios personalizados de inserción, acciones de apoyo directo a la creación de empleo, acciones relacionadas con los incentivos a la colocación, así como otras actuaciones de soporte a la actividad productiva. Como elemento singular, se recoge en el citado Plan un Programa de Actuaciones Inmediatas que han de implementarse de manera urgente para paliar los efectos provocados por el cierre de Delphi.

ORIENTACIÓN PROFESIONAL

La orientación profesional permanente se ha convertido en el primer servicio básico que se presta a toda persona demandante de empleo. Por ello, durante el ejercicio 2009 se seguirá apostando por la actualización y mejora de los servicios de orientación profesional, de cara a mantener su eficacia y su certificación de calidad.

En este sentido, la Red Andalucía Orienta sigue siendo uno de los principales instrumentos dentro de la política de empleo para ofrecer un asesoramiento personalizado a todo

demandante de trabajo que, además de inscribirse como demandante de empleo en el servicio público de empleo, busca algún tipo de orientación laboral o servicios de políticas activas de empleo, a través del desarrollo de un Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). El IPI permite un sistema de orientación profesional adaptado a la cualificación y necesidades del demandante de empleo, permitiendo su participación en cursos de Formación Profesional o cualquier iniciativa de políticas activas de empleo, como las Escuelas Taller o prácticas profesionales.

Asimismo, se seguirá invirtiendo en los Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo, el Programa de Acompañamiento a la Inserción y el Programa de Acciones Experimentales.

CAPITAL HUMANO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

La formación debe ser un elemento esencial no sólo para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y, por tanto, conseguir la inserción de la población demandante, sino también para potenciar la empleabilidad y mantener actualizadas las competencias profesionales de la población ocupada, con la consiguiente repercusión en el incremento de la productividad y competitividad de las empresas.

En este sentido, la adaptación de nuestro sistema formativo integrará un conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento. Es destacable en este sentido la inclusión de una nueva iniciativa, con una línea específica de financiación para la Formación Profesional para el Empleo con compromiso de inserción laboral.

También se pretende desarrollar en 2009 programas de formación a la carta, mediante convenios y acuerdos que se alcancen con empresas o entidades.

Igualmente, se acometerán actuaciones con capacidad para implicar, en mayor medida, a las empresas en el desarrollo del capital humano, intentando además desarrollar el concepto de empresa como agente formativo, por lo que se seguirán promocionando prácticas en empresas.

En 2009 se da un impulso decidido para la puesta en marcha de Sistemas de Acreditación de Competencias Profesionales, que capaciten para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo, como base para la obtención de Certificados de Profesionalidad regulados por la normativa estatal. Tales competencias estarán referidas a las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Durante el ejercicio 2009 se reforzarán los programas de formación específicos que den respuesta a los nuevos empleos y necesidades de formación que está generando la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Las especialidades formativas programadas serán específicamente para auxilia-

res de ayuda a domicilio, auxiliares de enfermería en geriatría, cuidados de discapacitados físicos y psíquicos y otras ramas sanitarias.

Por último merece ser reseñado, por sus excelentes resultados, el Programa de Consorcios Escuela, en colaboración con las Corporaciones Locales y que responde al objetivo de crear una oferta formativa de excelencia en nuestra Comunidad, altamente especializada, adecuada y adaptable a las necesidades de cualificación profesional demandadas por el mercado de trabajo. A través de 14 centros especializados en los principales sectores productivos de Andalucía se ofrece una formación, que da respuesta a las demandas de mano de obra cualificada de nuestro tejido empresarial. Para ello, hay asignada una línea de subvenciones expresamente destinada a este modelo exclusivamente andaluz que cubre no sólo la formación sino la adecuación y adaptación permanente de estos centros.

ACTUACIONES TRANSNACIONALES

Dentro de la Estrategia de Lisboa, continuará en 2009 la apuesta por los programas de movilidad, ofreciendo, por un lado, un periodo de prácticas profesionales no laborales en un país europeo a los alumnos de formación para el empleo de Andalucía y, por otro lado, periodos de estancia en países de la Unión Europea dirigidos a los distintos agentes que intervienen en la formación para el empleo, gestores y formadores fundamentalmente.

También se llevarán a cabo otras actuaciones, entre las que destacan la participación en convocatorias de programas europeos y la creación y/o participación en redes transnacionales e interregionales sobre empleo. Además se participará en proyectos europeos, como el programa Ibermovilitas, de carácter transfronterizo, que se orienta fundamentalmente a fomentar la cooperación entre España y Portugal en materia de movilidad y empleo. Y por último, se acometerá la apertura y mantenimiento de un portal web sobre transnacionalidad en Andalucía.

MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

El Presupuesto 2009 contribuirá positivamente al proceso de modernización de las oficinas de empleo, por entender que la mejora de las infraestructuras disponibles, tanto con recursos humanos como materiales, es esencial para mejorar la prestación de los servicios a la ciudadanía, así como para alcanzar una gestión eficaz y eficiente en las políticas de empleo.

En este sentido, durante el ejercicio 2009 está prevista la realización de obras de construcción de nuevas oficinas, la instalación del sistema de gestión de espera por turnos –como solución integral dirigida a reducir los tiempos de espera y optimizar la prestación de servicios–, el impulso del uso de las nuevas tecnologías que posibiliten, el acceso continuo y remoto, la simplificación de la tramitación y eviten la aportación de documentación innecesaria.

En materia de intermediación laboral se seguirá avanzando en la mejora de la calidad de los servicios de intermediación laboral, de forma que faciliten un mejor funcionamiento del mercado de trabajo y aumente la efectividad del Servicio Andaluz de Empleo.

En 2009 se pretende aprovechar al máximo la integración de las actuales redes, hasta configurar una gran red de servicios para el empleo en Andalucía, con ámbitos más amplios y específicos de acción y rentabilidad, mejorando los programas e incrementando los niveles de eficacia. Así, cabe destacar la importancia que desde su puesta en marcha sigue teniendo el Programa de Agentes de Intermediación Laboral.

Igualmente, se seguirá invirtiendo en el uso de nuevas herramientas, como el envío de ofertas de empleo a través de sms o e-mail, la Oficina Virtual de Empleo, los puntos de empleo para renovar la demanda de empleo por huella digital o los puntos de autogestión en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, así como la aplicación informática Eureka para las empresas andaluzas, que permite gestionar ofertas de empleo por Internet en tiempo real.

Finalmente, se potenciará el acercamiento de los servicios que ofrece el Servicio Andaluz de Empleo a todas las personas en general y, en particular, a aquellos colectivos que hacen un uso muy restringido o nulo de los mismos. Para ello, durante 2009, como resultado del convenio de colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, se llevarán a cabo acciones de información, difusión y divulgación de las políticas activas de empleo entre los colegiados y todos los colectivos a los que éstos atienden.

Por último se fomentará la cultura de la mejora permanente en la prestación de los servicios públicos, como forma de mejorar la calidad de los mismos.

3.2.7. POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

La dotación presupuestaria para la Política Medioambiental de la Junta de Andalucía presenta en 2009 un notable crecimiento del 11,2% respecto del año anterior, hasta alcanzar los 1.254,9 millones de euros, destacando el esfuerzo dirigido al aumento de las asignaciones en materia de Espacios Naturales Protegidos y servicios ambientales y relacionadas con el cambio climático y medio ambiente urbano. En esta cantidad, asimismo, se consigna el crédito correspondiente a las competencias relativas a la Transferencia de la Cuenca del Guadalquivir por valor de 123 millones de euros.

Es voluntad de la Junta de Andalucía que los criterios de sostenibilidad medioambiental impregnen el conjunto de las políticas de la Comunidad, potenciando, así, el efecto de las actuaciones diseñadas por la política medioambiental sobre la consecución de su principal objetivo: la mejora de la calidad del medio ambiente y la protección y conservación de los recursos naturales.

La reestructuración administrativa acometida en 2008, en respuesta a los nuevos principios y competencias en materia de medio ambiente que se han recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, ha elevado el nivel de prioridad de determinadas competencias: por una parte, la coordinación de las políticas de lucha contra el cambio climático; por otra, la elaboración y seguimiento de inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero, la aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión y la coordinación de las políticas de investigación y fomento de la capacidad de sumidero de los bosques para la captación de los mismos. Finalmente, el fomento de la mejora de la calidad ambiental en el ámbito urbano e impulso y coordinación de las actuaciones incluidas en el programa de sostenibilidad urbana Ciudad 21.

Las principales novedades en materia medioambiental en el ejercicio presupuestario de 2009 son:

- El notable aumento de las subvenciones al sector forestal, para actuaciones comprendidas dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía. El beneficio de dicha iniciativa va a tener una doble vertiente: por un lado, se va a contribuir a la dinamización socioeconómica del sector forestal privado y, por otro, la inversión en nuestros bosques reducirá el riesgo de incendios forestales y aumentará la capacidad de sumidero para la captación de gases de efecto invernadero.
- Las subvenciones del Programa Ciudad 21 se duplican. El número de municipios adheridos ha pasado de 111 a 231, por lo que van a ser algo más de 6 millones de andaluces y andaluzas (el 75% de la población andaluza), los que van a poder disfrutar de los beneficios de este programa.
- La inversión en los Espacios Naturales Protegidos, que se ha multiplicado por cuatro, desde que se creó en el año 2001 la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos, pasando de 15,6 millones de euros a 60,8 millones.
- La Transferencia de las competencias sobre la Cuenca del Guadalquivir.

En otro orden de cosas, desde el año 2003 se viene desarrollando un programa específico, "GEODA: Mujeres y Medio Ambiente", que busca la eliminación de desigualdades

Cuadro 3.2.7.1 POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

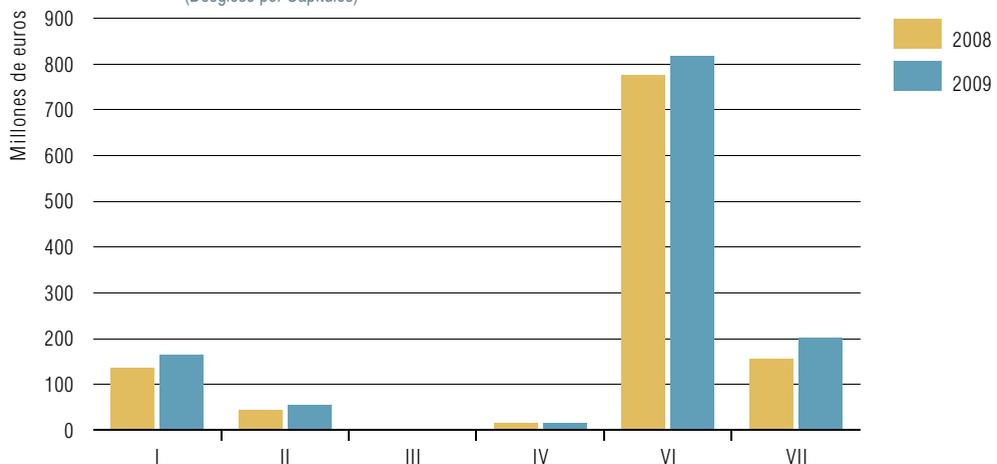
(Desglose por Capítulos)

(euros)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.
I Gastos de Personal	135.448.639	12,0	164.685.964	13,1	21,6
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	45.365.938	4,0	55.638.991	4,4	22,6
III Gastos Financieros	100.000	0,0	100.000	0,0	-
IV Transferencias Corrientes	14.939.569	1,3	14.658.338	1,2	-1,9
Operaciones Corrientes	195.854.146	17,3	235.083.293	18,7	20,0
VI Inversiones Reales	776.457.651	68,8	815.931.882	65,0	5,1
VII Transferencias de Capital	155.963.771	13,8	203.911.530	16,2	30,7
Operaciones de Capital	932.421.422	82,6	1.019.843.412	81,3	9,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.128.275.568	100	1.254.926.705	100	11,2
VIII Activos Financieros					
IX Pasivos Financieros					
OPERACIONES FINANCIERAS					
TOTAL	1.128.275.568	100	1.254.926.705	100	11,2

Gráfico 3.2.7.1 POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

(Desglose por Capítulos)



introduciendo la perspectiva de género en el diseño de las actuaciones que configuran el propio programa y promoviendo la participación femenina en las temáticas ambientales. Durante 2009 se llevarán a cabo un conjunto diverso de actuaciones dentro del plan GEODA, tanto en materia de sensibilización y comunicación social como formativas y de participación ambiental, así como varios estudios e investigaciones.

También cabe destacar el proyecto *“Estadística Empleo y Medio Ambiente en Andalucía”*, de carácter bianual y cuya finalidad es elaborar una metodología para la sistematización y seguimiento del empleo ambiental en la Comunidad Autónoma, incorporando la perspectiva de género.

A continuación se desarrollan las principales líneas de acción de la política medioambiental en 2009.

En materia de prevención y calidad ambiental se pondrán en marcha las siguientes actuaciones:

- Adaptación de los planes de control de vertidos a la Directiva IPPC.
- Estudios y análisis de sectores, actividades e industrias.
- Gestión y tratamiento de los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.
- Coordinación y gestión de las consultas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Auditorías de las instalaciones con Autorizaciones Ambientales Integradas, así como de otras actividades y sectores de especial interés.
- Aplicación de los criterios de vigilancia de la calidad hídrica según la Directiva Marco de Aguas.
- Vigilancia y control de los vertidos incluidos en los instrumentos de control ambiental.
- Se continuará con la gestión de los medios de vigilancia y control ambiental (laboratorios, barcos y redes automáticas de medidas).
- Adquisición de equipos y barcos para la red de vigilancia y control de la contaminación de las aguas litorales.
- Se continuará con los sellados de vertederos y puntos limpios que están incluidos en el Plan Director Territorial.

En materia de residuos se creará la Estación de Transferencia de Huelva, así como las Plantas de Recuperación y Compostaje de Antequera (Málaga) y Alhendín (Granada) y se ampliará la de Casares.

En cuanto a las inversiones en Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, se consolidarán las políticas de conservación y mejora de los espacios naturales andaluces y se impulsará el desarrollo socioeconómico de las áreas territoriales en las que se enmarcan, respetando los valores naturales de nuestra tierra. En este sentido, la nueva demanda de ocio en el medio rural, que se centra en los espacios protegidos, necesita de una adecuación para poder canalizarla racionalmente y que no altere negativamente los ecosistemas sobre los que incide.

En el ejercicio 2009 han de destacarse los esfuerzos por favorecer la integración ambiental, económica y social del desarrollo socioeconómico de las áreas de influencia de los espacios naturales. Finalmente, la demanda de más espacios abiertos para el ocio natural ha llevado al establecimiento de una red de Corredores Verdes, que fomenta los desplazamientos no motorizados y que sirve para acceder al entorno natural más cercano, recuperando un bien de dominio público tan extenso como son las vías pecuarias.

Es un objetivo prioritario del año 2009 continuar el desarrollo del Programa de Renovación Integral y Mejora Funcional de los Centros de Visitantes y Puntos de Información. Mediante dicho plan se está actualizando el contenido interpretativo de los centros de visitantes e incorporando a las instalaciones energías alternativas. El fomento de las energías alternativas y de medidas para la reducción de consumo energético es aplicado a todos los equipamientos. En materia de infraestructuras de uso público, es necesario completar la red de aulas de naturaleza existentes en Andalucía hasta alcanzar una por provincia.

También se desarrollará el Plan Estratégico de Parques Periurbanos mediante el que se fomentarán estos espacios y se reforzará su oferta de uso público.

En materia de subvenciones continuará la convocatoria y concesión de ayudas para las Áreas de Influencia Socioeconómicas del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, con la finalidad de promocionar el desarrollo sostenible de sus poblaciones. En la misma línea, se concederán ayudas a los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica. Otra línea prioritaria de actuaciones previstas para el año 2009 es la promoción y difusión de la Marca Parque Natural, así como el desarrollo de acciones para la promoción y gestión sostenible de los recursos naturales.

Aprovechando las posibilidades que ofrece la nueva Ley 42/2007, sobre Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se propone rentabilizar el extraordinario recurso natural que posee la Comunidad Autónoma, como es la extensa Red Andaluza de Vías Pecuarias. En cumplimiento de lo anterior se han escogido Corredores Ecológicos que posibilitan la conexión entre espacios naturales protegidos y las áreas de distribución potencial del Lince Ibérico.

Igualmente, se pretende culminar las obras del Programa de Puertas Verdes mediante los proyectos de adecuación paisajística, lo que supone invertir en un total de 510 km ya deslindados.

La protección y regeneración del medio natural y la conservación y gestión de la biodiversidad continuará siendo una de las líneas básicas de actuación de la Política Medioambiental de la Junta de Andalucía. Las actuaciones más destacables en esta materia son:

- Elaboración y aplicación de la Estrategia Andaluza de Biodiversidad.
- Elaboración de planes y programas de conservación y recuperación de especies amenazadas.
- Elaboración de planes y programas de control, erradicación y mitigación de especies exóticas invasoras.
- Creación y mantenimiento de corredores ecológicos.
- Ejecución del Plan Andaluz de Caza y elaboración del de Pesca Continental.

La concentración de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera depende tanto de la emisión como de la captación. También se puede combatir el cambio climático potenciando la captación natural de CO₂ para retirarlo de la atmósfera. En particular, las políticas de reforestación, de lucha contra incendios forestales y la definición de modelos sostenibles de montes colaboran al aumento de la capacidad natural de sumidero de

RECUADRO XII LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) se define, a partir del Decreto 95/2003, de 8 de abril, como la red formada por todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma que gocen de un régimen especial de protección en virtud de la normativa autonómica, estatal y comunitaria o convenios y normativas internacionales.

Desde el punto de vista territorial, la RENPA ha evolucionado y crecido hasta configurar la red regional de espacios naturales protegidos más extensa de la Unión Europea, extendiéndose sobre 1.764.492 hectáreas y englobando 152 espacios naturales protegidos de ámbito nacional y regional y 86 espacios naturales declarados mediante figuras internacionales. Ello se traduce en que más del 20% del territorio andaluz forma parte de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y en su interior vive casi la mitad de la población andaluza con 316 municipios incluidos en estos territorios protegidos.

En los próximos años esta superficie se incrementará con la declaración de 191 LIC de la Red Natura 2000 en base a la Directiva Comunitaria Hábitats pasando a casi 2.600.000 hectáreas de superficie protegida, es decir, casi el 29% de la superficie de Andalucía. La RENPA constituye casi el 30% del total de la superficie protegida en el contexto del Estado español, siendo la Comunidad Autónoma que más superficie protegida posee en el contexto nacional.

En relación al contexto europeo, la magnitud de esta superficie protegida supone situarnos en el 8º lugar respecto a otros países europeos por encima de Francia, Austria, Grecia, Bélgica o Dinamarca, superando en extensión a la superficie total de algunos países de la Unión Europea como Eslovenia o Luxemburgo. Así pues, la importancia es enorme y por tanto, la responsabilidad de gestión de este vasto territorio supone un gran compromiso de Andalucía ante la Comunidad Internacional al que es necesario dar respuesta mediante una adecuada inversión en recursos económicos y presupuestarios acorde con este gran territorio.



Andalucía, todo ello en consonancia con lo dispuesto en las medidas del Plan Andaluz de Acción por el Clima. El amplio abanico de actuaciones a desarrollar en 2009 contempla, entre otras:

- La continuación de la restauración de montes degradados para aumentar la capacidad de captación de sumideros CO₂.
- Construcción del Centro de Defensa Forestal (CEDEFEO) de Carcabuey (Córdoba) y de Los Vélez en Almería, para la prevención y extinción de los incendios forestales.
- Programa de mantenimiento y conservación de la red viaria de Andalucía (II fase) para la prevención de los incendios forestales.
- Construcción de torre de vigilancia "La Breña" en Cádiz.
- Restauración de zonas incendiadas en Málaga.
- Restauración de zonas afectadas por incendio en el Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, en Villanueva del Arzobispo, Jaén.
- Mantenimiento y manejo del alcornocal en Cádiz.
- Transformación del eucaliptal en bosque mediterráneo en plantaciones del espacio natural de Doñana y la provincia de Sevilla.
- Ayudas cofinanciadas con FEADER para el aumento de la competitividad del sector forestal, diversificación de la economía rural y para la conservación y uso forestal sostenible de los montes y prevención de los incendios forestales.
- Elaboración de cartografía de montes públicos andaluces.
- Diseño, realización e instalación de la dotación expositiva del centro de interpretación de la geodiversidad del parque periurbano de Castala, en Almería.
- Programa de reintroducción del quebrantahuesos en Andalucía (Fase III).
- Programa de actuaciones para la conservación del águila perdicera, en Andalucía (Fase III).
- Ejecución de reformas y obras complementarias del centro del CREA de Dunas de San Antón, Puerto de Santa María, en Cádiz.
- Proyecto de mejora de caminos para la conservación del lince ibérico en Andalucía.
- Manejo de la vegetación esteparia del corredor Mágina-Cazorla.
- Plan de trabajo para la conservación de hábitats litorales LIC del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, en Almería.
- Ejecución de reformas y obras complementarias del centro de apoyo del CREA de Cádiz, Pelayo en Algeciras.

En materia de información y evaluación ambiental se desarrollará un programa de producción de información ambiental.

En cuanto a participación y comunicación se creará el Servicio de Atención al Ciudadano (plataforma multicanal) y el Canal de Participación y de Atención al Ciudadano. Se impulsará la Unidad de Integración Ambiental, para el seguimiento ambiental de las diferentes actuaciones, así como para la promoción de la integración de las cuestiones medioambientales en el resto de políticas sectoriales.

Por su parte, en materia de sensibilización y educación ambiental se fomentarán las iniciativas sociales y la participación del sistema asociativo en el compromiso ambiental para la mitigación del cambio climático. Se coordinará el Portal Andaluz del Cambio Climático,

como instrumento clave en la difusión de información, sensibilización y participación de la ciudadanía andaluza en las cuestiones ambientales que afectan al futuro.

La Comunidad Autónoma se obliga a promover políticas que mejoren la calidad de vida de la población mediante la reducción de las distintas formas de contaminación y la fijación de estándares y niveles de protección, dirigidas, especialmente en el medio urbano, a la protección frente a la contaminación acústica, así como al control de la calidad del agua, del aire y del suelo. Igualmente, se pondrán en marcha estrategias dirigidas a evitar el cambio climático, mediante el impulso de las energías renovables y limpias y políticas que favorezcan la utilización sostenible de los recursos energéticos, la suficiencia energética y el ahorro.

En materia del medio ambiente urbano se desarrollarán en 2009 las siguientes actuaciones:

- Consolidar un modelo andaluz de ciudades sostenibles, en el marco del Programa Ciudad 21, mediante la integración y coordinación de la política ambiental en la gestión y planificación urbana integrada.
- Diagnóstico de la adhesión de 120 nuevos municipios al Programa Ciudad 21, contabilizándose un total de 231 actualmente.
- También dentro del Programa Ciudad 21, se contempla la continuación de incentivos para aquellos municipios que pongan en práctica alguna de las medidas recogidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Seguimiento de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible-Agenda 21.
- Elaboración de la Estrategia Andaluza de Medio Ambiente Urbano.
- Elaboración de planes de mejora de la calidad del aire en zonas urbanas.
- Evaluación de la calidad del aire en todo el territorio andaluz incluidas las partículas en suspensión (PM2.5)
- Creación de la Oficina de protección del cielo nocturno contra la contaminación lumínica.
- Actuación subsidiaria en materia de contaminación acústica.
- Elaboración del Plan Director Territorial de Residuos Urbanos.
- Participación en la elaboración del Reglamento de Residuos.
- Campaña de fomento del compostaje y separación de residuos en origen.
- Fomento del reciclaje, autorización, seguimiento y control. Sistemas Integrados de Gestión de Residuos.
- Construcción de un centro demostrativo de tecnologías de tratamiento de residuos.

Entre las actuaciones más relevantes en materia de cambio climático se encuentran:

- Coordinación e impulso del Programa de Adaptación al Cambio Climático (PACC).
- Creación de la Oficina Andaluza del Cambio Climático (OACC), encargada de la elaboración de informes de seguimiento de las emisiones GEI en Andalucía e informes de evaluación de los objetivos del PAAC y la aprobación y coordinación del mismo.
- Subvenciones para actividades e instalaciones industriales de reducción de Gases de Efecto Invernadero.

RECURSOS HÍDRICOS

La transferencia de la Confederación Hidrográfica del Sur en 2005 inició el proceso competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de gestión del agua, que se ha culminado con la transferencia de la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir, cumpliendo así con el mandato del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El acuerdo firmado entre el pasado 22 de septiembre entre la Junta de Andalucía y el Estado supone que la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionará los recursos hídricos del 96% de su territorio, el 98,8% de su población y el 99,7% de su consumo de agua, con efectividad a partir del próximo 1 de enero.

Este cambio fundamental se produce en pleno proceso de adaptación a la Directiva 2000/60/CEE, conocida como Directiva Marco de Aguas, que supone una nueva concepción de la gestión del agua que, superando la concepción exclusivamente productiva de los recursos hídricos, implanta una nueva gestión más responsable, dando entrada a la participación ciudadana y al respeto al medio ambiente como ejes fundamentales, de tal forma que los sectores productivos y los abastecimientos domésticos vean garantizadas sus necesidades presentes y futuras de recursos hídricos.

MEJORA DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MEDIO URBANO

Esta línea de actuación persigue el objetivo de dotar nuevas infraestructuras y la modernización de las existentes, ya sea a través de inversiones directas o, en menor medida, mediante transferencias de capital a las diferentes corporaciones locales. Entre otras, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Nuevas captaciones y ampliación de las de capacidad insuficiente.
- Construcción de conducciones y adaptación de las inadecuadas.
- Instalación de nuevas estaciones de bombeo, estaciones de tratamiento de agua potable y depósitos reguladores.
- Interconectar los sistemas de abastecimiento integrados.
- Adecuación del tratamiento de las aguas al Real Decreto 140/2003 sobre calidad de las aguas de consumo humano.

En cuanto a las novedades para el ejercicio 2009 se continuarán adaptando las infraestructuras para cumplir con los criterios sanitarios establecidos en el Real Decreto 140/2003 y el futuro reglamento de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo de Andalucía.

SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS

Se trata de adecuar las características del vertido de aguas residuales urbanas depuradas al medio receptor de acuerdo con la Directiva 91/271/CEE, dentro de los ámbitos de depuración definidos en el Decreto 310/2003 de aglomeraciones urbanas. A tal objeto, se

Cuadro 3.2.7.2

POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

(Desglose por Programas)

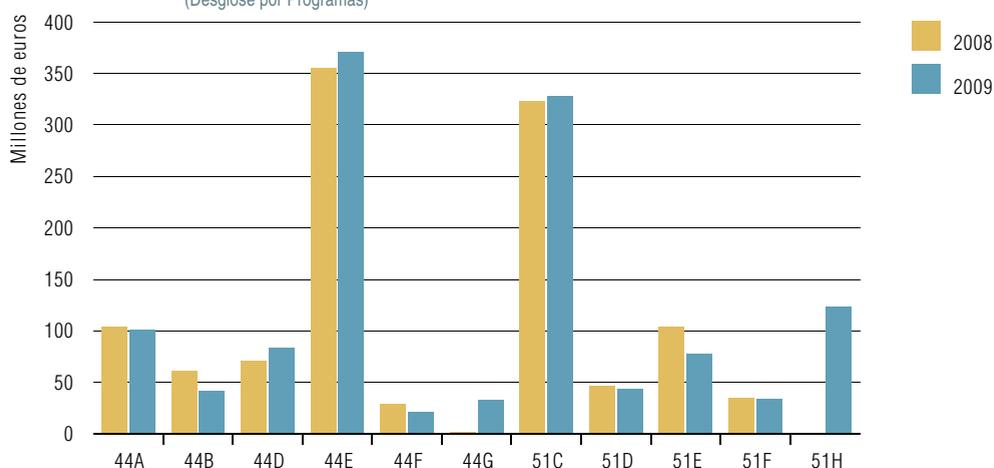
(euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
44A D.S.G. de Medio Ambiente	103.428.991	9,2	100.763.091	8,0	-2,6
44B Actuaciones en materia de Calidad Ambiental	60.656.554	5,4	41.891.770	3,3	-30,9
44D EE.NN.PP. y Servicios Ambientales	70.687.639	6,3	83.361.455	6,6	17,9
44E Conserv. y Aprov. de los Recursos Naturales	355.447.480	31,5	370.485.780	29,5	4,2
44F Planificación e Información Ambiental	29.105.416	2,6	21.435.957	1,7	-26,4
44G Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano	1.489.039	0,1	32.241.985	2,6	2.065,3
51C Planificación y Gestión de Infr. de agua	323.221.561	28,6	328.062.801	26,1	1,5
51D D.S.G. de la Agencia Andaluza del Agua	46.106.681	4,1	42.948.602	3,4	-6,8
51E Actuac. en mat. de agua en la cuenca mediterránea andaluza	103.328.970	9,2	77.197.834	6,2	-25,3
51F Actuac. en mat. de agua en la cuenca atlántica andaluza	34.803.237	3,1	33.526.870	2,7	-3,7
51H Cuenca del Guadalquivir	0	0,0	123.010.560	9,8	-
TOTAL	1.128.275.568	100	1.254.926.705	100	11,2
Transferencias de la Cuenca del Guadalquivir			123.010.560	-	-
TOTAL SIN TRANSFERENCIAS	1.128.275.568		1.131.916.145		0,3

Gráfico 3.2.7.2

POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

(Desglose por Programas)



dotará a los núcleos de sistemas de colección para agrupación de vertidos y de las instalaciones necesarias para su tratamiento. La constitución de los sistemas de gestión del ciclo integral del agua contribuirá a garantizar una correcta gestión de todos los servicios e infraestructuras y su adecuada explotación y conservación. Entre las actuaciones más relevantes a llevar a cabo para la ejecución de esta línea está: construcción de colectores, estaciones de bombeo de aguas residuales, estaciones de depuración o emisarios terrestres y submarinos e instalaciones de reutilización del agua tratada.

En cuanto a las novedades para 2009, se realizarán actuaciones de depuración de aguas con tratamiento más riguroso, como consecuencia de la declaración por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de zonas sensibles en las cuencas hidrográficas intracomunitarias de julio de 2006.

DEFENSA CONTRA AVENIDAS E INUNDACIONES Y MEJORA DE MÁRGENES Y RIBERAS

Entre los objetivos fundamentales se encuentra favorecer la recuperación de cuencas y cauces degradados en el conjunto de Andalucía. Otro aspecto fundamental para la recuperación ecológica de nuestros ríos y masas de agua es la prevención de daños humanos y materiales que puedan ser producidos por avenidas extraordinarias. Para ello, se continuarán definiendo las zonas inundables y se adoptarán las medidas adecuadas para la evacuación de aguas pluviales.

Entre las actuaciones más relevantes a llevar a cabo para la ejecución de este objetivo se encuentra la definición de los perímetros inundables y la creación de infraestructuras de laminación de ríos y obras de defensa y encauzamiento, medida que se complementará con restauraciones hidrológico-forestales y la puesta en servicio de la red del Sistema Automático de Información Hidrológica.

Como principal novedad para el año 2009 se encuentra la realización de actuaciones en cauces urbanos andaluces, como continuación del desarrollo del plan de prevención de inundaciones aprobado por el Decreto 189/2002.

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN HIDROLÓGICA DE LAS CUENCAS ANDALUZAS INTRACOMUNITARIAS

El objetivo de esta línea de trabajo es conseguir una adecuada planificación y gestión del agua, con objeto de conseguir la mejor satisfacción de las demandas de agua e incrementar las disponibilidades del recurso, así como la adaptación a las nuevas directrices que emanan de la Directiva Marco de Agua y cuyos objetivos se centran en el uso sostenible del agua y en el mantenimiento de la calidad ecológica y ambiental de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres que dependen del agua.

Las actuaciones más relevantes para llevar a cabo esta línea de trabajo en el año 2009 son estudios relacionados con la planificación hidrológica y programa de medidas, de acuerdo con la Directiva Marco de Aguas en las cuencas intracomunitarias de Andalucía, desarrollo e implantación de estrategias en saneamiento y depuración, gestión de lodos, reutilización y tanques de tormenta, prevención de inundaciones y ordenación de cuencas hidrográficas y mejora de abastecimientos urbanos y promoción de sistemas de gestión.

En el ámbito de la gestión de las cuencas andaluzas intracomunitarias se trata de cumplir el objetivo del ejercicio de la administración hidráulica en el ámbito de las cuencas transferidas, mediante la realización de las siguientes actividades:

- Control de la calidad de las aguas y de los vertidos al Dominio Público Hidráulico.
- Gestión del Dominio Público Hidráulico: autorizaciones de aprovechamientos de uso o de construcción en el dominio público hidráulico, deslinde del D.P.H., concesiones de agua, registro de agua.
- Regulación de los recursos subterráneos e integración de su gestión con los recursos superficiales.
- Mantenimiento y conservación de la infraestructura hidráulica.
- Explotación de la infraestructura hidráulica.
- Continuación de la aplicación de los acuerdos de la Mesa de Sequía en la Cuenca Mediterránea Andaluza, para compatibilizar los recursos hidráulicos existentes con los diferentes usos, respetando el medio ambiente y los caudales ecológicos.

Como novedad para 2009 se encuentra la integración en la planificación y la gestión hidrológica de la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir.

MEJORA DEL CONOCIMIENTO DEL AGUA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN

Un objetivo fundamental en la política de aguas es transmitir a todos los andaluces y andaluzas los elementos fundamentales de una cultura del agua basada en el respeto a nuestros valiosos ecosistemas, gestión sostenible de nuestros recursos y los valores sociales y culturales asociados a ellos. Considerando que la información, formación y participación ciudadana son ejes claves de la Directiva Marco de Aguas, se continuará en la línea de intensificar la labor informativa, divulgativa y de difusión de estos valores mediante la organización, promoción y participación en los distintos foros. Se trata de mejorar los componentes intangibles de la política de aguas a través de:

- Realización de trabajos sobre mejora del conocimiento de la gestión sostenible de los recursos hídricos.
- La investigación, demostración tecnológica y potenciación de tecnologías no convencionales.
- Formación especializada y la difusión social sobre materias relacionadas con el agua y su gestión sostenible.
- Promoción de una política de diálogo y concertación social participativa en materia de aguas.
- Transferencia de conocimientos y tecnologías en materia hidráulica a países en vías de desarrollo, fundamentalmente Marruecos, Uruguay y otros países Iberoamericanos.

La principal novedad para el año 2009 es la realización de un conjunto de iniciativas programadas de manera coordinada, que tenga como objetivo dar a conocer a la ciudadanía, a la vez que hacerlo partícipe, de la nueva realidad administrativa en la gestión del agua, al culminarse el proceso de transferencias en materia de aguas a nuestra Comunidad Autónoma con el traspaso del Guadalquivir.

RECUADRO XIII TRASPASO DE LAS COMPETENCIAS SOBRE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR

El traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las competencias sobre las aguas de la Cuenca del Río Guadalquivir, que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2009, supondrá la gestión, por parte del Gobierno Andaluz, de todos los recursos hídricos de esta cuenca que discurren por la Comunidad –el 90% de la superficie total de la cuenca y el 99,2% de los usos del agua– involucrando un territorio de 51.900 kilómetros cuadrados, en el que residen 4 millones de andaluces, distribuidos en 398 municipios.

Con la firma de este acuerdo, se completa el proceso de asunción de competencias en materia hídrica por la Comunidad Autónoma, iniciado con el traspaso de las cuencas Mediterránea Andaluza y Atlántica Andaluza, en 2005 y 2006 respectivamente.

En cuanto a los aspectos técnicos del acuerdo de transferencia cabe destacar dos cuestiones: la definición del ámbito de gestión de la Junta de Andalucía y el establecimiento de un marco de cooperación entre las administraciones Estatal y Autonómica para el intercambio de información hidrológica y el cumplimiento de los objetivos ambientales y de gestión de los recursos hídricos fijados por la Directiva Marco de Aguas.

Dentro del ámbito de gestión de la Junta de Andalucía se encuentran, según el Acuerdo, las siguientes funciones:

- Gestión y protección de los recursos hídricos.
- Utilización y protección del dominio público hidráulico andaluz.
- Las concesiones de recursos hídricos según la planificación hidrológica.
- Gestión de los embalses –explotación, conservación y establecimiento del régimen de desembalses– que no afecten a otras comunidades autónomas, es decir, 53 de los 57 grandes embalses reguladores localizados en la cuenca, que recogen más del 90% de la capacidad total de embalse.
- Programación, financiación, construcción y gestión de las obras que sean de interés de la Comunidad Autónoma.
- Gestión de los Sistemas de Información del Agua en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Se establecen, por otra parte, los siguientes ámbitos de cooperación en la gestión de la Cuenca entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Administración General del Estado:

- El Estado mantiene las facultades relativas a la aprobación de la planificación hidrológica de la demarcación del Guadalquivir y la programación y ejecución de obras hidráulicas que sean de interés general del Estado o que afecten a otras comunidades. Sin embargo, para la gestión y ejecución de estas actuaciones, se prevé la cooperación entre las administraciones Estatal y Autonómica.
- Convenios de Colaboración sobre sistemas de información hidrológica y de calidad de las aguas de la cuenca en tiempo real, que serán titularidad de la Comunidad Autónoma.
- Coordinación en lo referente al régimen de explotación y desembalses y a las obras hidráulicas asociadas gestionadas por cada administración en la demarcación hidrográfica del Guadalquivir.

El coste efectivo del traspaso asciende a 123 millones de euros, del que, una vez descontadas las tasas que lleva asociadas, resulta un coste efectivo neto de 70,5 millones de euros.

3.2.8. POLÍTICA DE EDUCACIÓN

La dotación presupuestaria en 2009 para la política de Educación alcanza un importe de 7.566,5 millones de euros, tras registrar un aumento del 3,8% respecto del año anterior, alcanzando así el 22,4% del total del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

La política de Educación en el ejercicio 2009 se enmarca en la firme apuesta de la Comunidad Autónoma por profundizar en el derecho a una educación de calidad y en igualdad, garantizando el ejercicio del mismo a todas las personas y poniendo los medios necesarios para superar los retos derivados de las nuevas realidades sociales, donde el sistema educativo interviene como elemento de cohesión y de superación de desequilibrios.

La aprobación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) permite contar con el instrumento adecuado para avanzar en la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover una cultura del esfuerzo, del estudio y de la convivencia
- Avanzar en la innovación y la modernización del sistema educativo
- Mejora de los rendimientos escolares
- Aumentar la permanencia del alumnado en el sistema educativo
- Incrementar las tasas de escolarización en la Formación Profesional y el Bachillerato
- Reforzar el importante papel del profesorado e implicar más a las familias
- Flexibilizar el sistema educativo y actuar coordinadamente
- Potenciar la orientación y la evaluación como garantía de calidad

Al objeto de garantizar la equidad en la educación, como complemento indispensable de la calidad y excelencia del sistema educativo, se potenciarán diversas actuaciones en educación compensatoria: medidas para combatir el absentismo escolar, planes de compensación educativa y programas de apoyo y refuerzo, programa de acompañamiento escolar, mejora en la atención del alumnado extranjero o refuerzo de la atención del alumnado de educación especial.

Asimismo, las tecnologías de la información y la comunicación se ponen al servicio de una comunicación más cercana y ágil con el profesorado y se implementa con nuevas actuaciones el desarrollo del I Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Profesorado, mediante una mayor difusión del portal web de “seguridad y salud laboral en docentes”.

El profesorado desempeña un papel esencial en la tarea de reforzar el sistema educativo y adecuarlo a los requerimientos del mundo global y de la sociedad del conocimiento y de la información. Dicho reconocimiento exige articular actuaciones dirigidas a su promoción profesional y al apoyo social de su actividad mediante el impulso formativo, el apoyo a proyectos de investigación e innovación educativa o la aplicación de incentivos asociados al cumplimiento de objetivos. El importante papel reconocido al personal docente por la LEA se traduce en un incremento de la plantilla presupuestaria docente para el curso 2008-2009 cifrado en 3.286 docentes (1.880 profesores/as, 1.389 maestros/as, y 17 inspectores/as).

La apuesta por impulsar una cultura de la evaluación, acorde con una concepción de la educación más abierta y receptiva a los cambios científicos, tecnológicos y culturales, desemboca en la creación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, cuyo funcionamiento efectivo se iniciará durante el curso 2008-2009. Sus objetivos contemplan fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros y servicios que conforman el sistema educativo andaluz, homologar los criterios y métodos de evaluación con los de los organismos similares nacionales e internacionales, favorecer la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro y fomentar la evaluación y acreditación del profesorado.

Igualmente, en el curso 2008-2009 se van a llevar a cabo pruebas de diagnóstico para evaluar las competencias en Lengua y Matemáticas, incluyéndose en este ejercicio la evaluación de la competencia en el Conocimiento y la Interacción con el Mundo Físico y Natural. Andalucía participará, como en ejercicios anteriores, en diversos estudios evaluativos tanto nacionales como internacionales.

Durante el curso 2008-2009 se fomentará la participación en la educación, creando para ello el censo de entidades colaboradoras de la enseñanza, al objeto de inscribir todas las asociaciones que incluyan entre sus fines la colaboración en el ámbito educativo (alumnado, padres y madres, profesorado, voluntariado).

También en el ejercicio 2009 se continuará con el decidido impulso al proceso de modernización del sistema educativo, incorporando las TIC a la práctica docente y a la gestión administrativa de los centros, ampliando la red de centros bilingües, extendiendo el Plan de Apertura de los centros docentes a la sociedad y con la aplicación de nuevos derechos en la educación, como la gratuidad de libros de texto, que ya alcanza a la totalidad del alumnado de la enseñanza obligatoria sostenida con fondos públicos y la gratuidad de la educación infantil.

La modernización del sistema educativo también implica la construcción de centros de nueva planta, las ampliaciones, adaptaciones y reformas de colegios e institutos más antiguos y la inversión dedicada a equipamiento escolar. En este sentido, entre las actuaciones programadas en el Plan Mejor Escuela se encuentran la construcción de 28 nuevos centros (20 CEIP, 7 IES y 1 escuela superior de arte dramático), la ampliación y adaptación de 37 centros (25 CEIP y 12 IES), y la modernización de 568 centros.

La LEA recoge el objetivo de promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no-violencia y la igualdad entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En este sentido, se refuerzan los objetivos, medidas y actuaciones derivadas del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación y adquieren una nueva dimensión al incorporarse transversalmente al sistema educativo.

En concreto, para el ejercicio 2009 se continuará con las medidas iniciadas el ejercicio anterior, entre las que destacan: la oferta obligatoria en 1º, 2º, y 3º de ESO de la materia 'Cambios sociales y género', el fomento del acceso equilibrado de ambos sexos a la dirección escolar, a las asesorías de formación y a la coordinación de proyectos TIC, convocatoria de ayudas a proyectos de coeducación realizados por las AMPAS, convocatoria

de ayudas al profesorado para la elaboración de materiales coeducativos o la elaboración y traslado a los Consejos Escolares y a las editoriales de recomendaciones para la selección de materiales curriculares.

Adicionalmente, se convocarán ayudas al profesorado para la realización de proyectos de coeducación, encaminados a la detección y erradicación del sexismo en el ámbito educativo, a visibilizar las aportaciones de las mujeres al progreso de la cultura y la historia, a potenciar el lenguaje no discriminatorio entre el alumnado y a la prevención de la violencia de género y resolución de conflictos. Para el curso 2008-2009 están previstos 707 proyectos de coeducación, en los que participarán 14.284 docentes, de los que 707 son coordinadores o coordinadoras.

Entre las actuaciones de la Comunidad Autónoma destinadas al apoyo de las familias durante el curso 2008-2009, destaca la implantación de la gratuidad de libros de texto en toda la educación obligatoria, ampliando la inclusión del alumnado de 2º y 4º de ESO, con lo que el alumnado beneficiado alcanza a todos los escolares de primaria y educación secundaria obligatoria de los centros sostenidos con fondos públicos, aproximadamente 896.135.

La extensión de la gratuidad a la totalidad de la educación obligatoria es lo que explica la evolución interanual experimentada por el programa 31P, ya que el mantenimiento del stock de libros existente y la cobertura de los cheques-libro adicionales, requiere un esfuerzo presupuestado menor que el realizado para su implantación. Por último cabe destacar que esta iniciativa supone un ahorro para las familias andaluzas de 152 millones de euros anuales.

Adicionalmente, dentro del Plan de Apertura de los Centros Docentes, el número de centros seleccionados y dotados con las infraestructuras y equipamientos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de aula matinal, comedor y/o actividades extraescolares se cifra en 1.949 centros, 151 más que en el curso anterior. Paralelamente, un total de 103 centros amplían su oferta de servicios educativos.

En estrecha relación con el apoyo a las familias es necesario señalar que el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, determina en su artículo 13 que los créditos de Consejería de Educación se destinarán a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, a excepción de la enseñanza universitaria, así como las competencias atribuidas hasta esa fecha a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en relación con los centros de atención socioeducativa para menores de tres años.

La escolarización del alumnado del primer ciclo de educación infantil (niños y niñas con edades de 0 a 3 años) es una actuación que va encaminada no sólo a proporcionar un espacio educativo a la población en esa edad, sino que también constituye una herramienta fundamental para permitir la conciliación de la vida laboral y familiar tanto a hombres como a mujeres. Durante el año 2009 el ejercicio de las competencias sobre los centros de atención socioeducativa para menores de 3 años estará compartida con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. La asunción de competencias por parte de la Con-

sejería de Educación se producirá efectivamente para el curso 2009-2010, en el que está prevista la atención en estos centros de 34.351 niños y 32.495 niñas.

En relación con la Educación Infantil y Primaria, en el curso 2008-2009 habrá 61 unidades más de educación infantil de 3 años y la dotación de profesorado adicional aumentará en 1.174 docentes, lo que posibilitará la introducción de la enseñanza del inglés en el último curso de la educación infantil, el refuerzo educativo en las materias instrumentales en los CEIP y el proceso de reducción de la ratio alumno/unidad en centros con especial problemática socioeducativa.

Por otro lado, la Educación Secundaria Obligatoria se ve afectada por el desarrollo normativo de la LOE, incluyéndose en el curso 2008-2009, por primera vez en el horario semanal del alumnado, dos horas de libre disposición para los centros docentes en el primer curso y una hora en el segundo curso, con el objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, de promoción de la lectura, laboratorio, documentación, o cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro. De este modo el personal docente aumentará para posibilitar el desdoble de grupos de matemáticas, idiomas y lengua castellana y para implantar programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, así como para reducir la ratio alumnos/unidad en centros con especial problemática socioeducativa.

Por su parte, se implantarán en el primer curso las nuevas modalidades de bachillerato (artes, ciencias y tecnología, y humanidades y ciencias sociales), aumentando la oferta en 4 nuevos centros que impartirán la modalidad de ciencias y tecnología y otros cuatro con la modalidad de humanidades y ciencias sociales. También aumentará el profesorado de bachillerato para diferenciar las asignaturas comunes de filosofía y ciencias, en función de la modalidad cursada, y para reducir la tasa de abandono escolar prematuro, entendida como el porcentaje de población entre 18 y 24 años con educación secundaria obligatoria que no sigue estudios posteriores.

En cuanto a la Formación Profesional, se ampliará la oferta con la autorización de 190 nuevos ciclos formativos, de los cuales 126 son de grado medio y 64 de grado superior. En el curso 2008-2009 entrarán en funcionamiento seis nuevas titulaciones de Formación Profesional por aplicación de la LOE: Mecanizado, Cocina y Gastronomía, Servicios en Restauración y Panadería, Repostería y Confeitería, de grado medio, y Laboratorio de Análisis y control de Calidad y Educación Infantil, de grado superior, con lo que la oferta de títulos en Andalucía asciende a 110, siendo 45 de grado medio y 65 de grado superior.

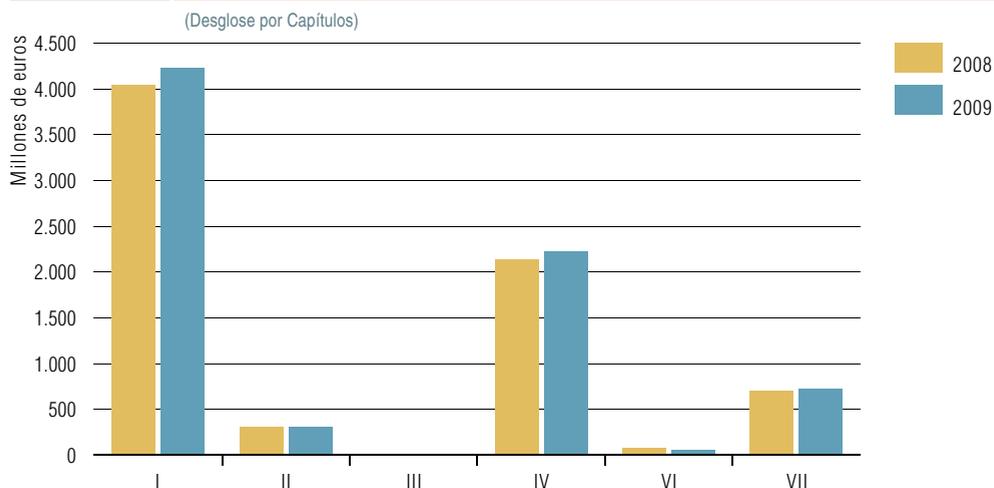
Se ofertarán en 105 Institutos de Enseñanza Secundaria cursos de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos, de 300 horas para los ciclos de grado medio y 450 horas para los ciclos de grado superior. Asimismo se establece una nueva regulación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional para realizarlas de forma unificada en toda la Comunidad Autónoma.

La Formación Profesional se configura como un eje fundamental para fomentar la cultura emprendedora de la sociedad, en tanto que estas enseñanzas permiten promover desde el sistema educativo la conexión con el entorno productivo. En efecto, los ciclos formativos

Cuadro 3.2.8.1 POLÍTICA DE EDUCACIÓN

		(Desglose por Capítulos)		(euros)		
CAPÍTULOS		2008	%	2009	%	% Var.
I	Gastos de Personal	4.045.668.811	55,5	4.235.856.755	56,0	4,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	314.174.867	4,3	314.232.252	4,2	0,0
III	Gastos Financieros	36.061	0,0	36.061	0,0	-
IV	Transferencias Corrientes	2.144.931.698	29,4	2.228.638.401	29,5	3,9
	Operaciones Corrientes	6.504.811.437	89,3	6.778.763.469	89,6	4,2
VI	Inversiones Reales	75.867.462	1,0	56.900.499	0,8	-25,0
VII	Transferencias de Capital	707.144.151	9,7	730.849.501	9,7	3,4
	Operaciones de Capital	783.011.613	10,7	787.750.000	10,4	0,6
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.287.823.050	100	7.566.513.469	100	3,8
VIII	Activos Financieros					
IX	Pasivos Financieros					
	OPERACIONES FINANCIERAS					
	TOTAL	7.287.823.050	100	7.566.513.469	100	3,8

Gráfico 3.2.8.1 POLÍTICA DE EDUCACIÓN



incluyen, junto a la programación académica lectiva, un período de formación en centros de trabajo que permite familiarizar al alumnado con las técnicas de producción y comercialización de las empresas. En este sentido, durante el ejercicio 2009 se van a desarrollar diversos programas para fomentar la cultura emprendedora para el alumnado de todos los niveles educativos, en los que participarán 25.168 alumnos y alumnas.

La Formación Profesional Específica intensifica su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el aumento de un 25% en el número de titulaciones bilingües, hasta llegar

a un total de 24 titulaciones. Las nuevas titulaciones que se incorporan son: Mantenimiento aeromecánico, Estética, Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, Farmacia, Desarrollo de productos electrónicos y Sistemas de telecomunicaciones e informáticos. Adicionalmente, 600 alumnos o alumnas realizarán el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en otros países de la Unión Europea.

Por otra parte, se ampliarán las convalidaciones entre estudios de Formación Profesional y estudios universitarios. En el curso 2008-2009 se podrán convalidar estudios de formación profesional en las Universidades de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y Málaga, amentando las titulaciones objeto de convalidación con las Universidades de Huelva y Cádiz.

En relación con la educación de personas adultas, en el curso 2008-2009 se adapta a la LOE la regulación del bachillerato para personas adultas, ampliándose la oferta de enseñanza presencial en 7 institutos de educación secundaria. Por su parte, la modalidad de enseñanza semipresencial se impartirá en un total de 30 centros, lo que supone un incremento de 20 centros respecto al curso pasado. Los recursos didácticos destinados a la educación de personas adultas se concretan en:

- Portales WEB específicos para la educación permanente, educación semipresencial, educación a distancia y el aula virtual de educación permanente.
- Recursos interactivos en formato WEB.
- Recursos didácticos en formato digital.

Entre las novedades en las Enseñanzas de régimen especial en el curso 2008-2009 destaca la entrada en funcionamiento del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, que será un órgano de consulta y asesoramiento de la administración educativa y de participación de la comunidad educativa en todo lo referente a estas enseñanzas, correspondiendo al Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores la promoción y garantía de las mejores condiciones de calidad de las enseñanzas artísticas superiores. Durante ese curso se implantarán los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música con la creación de siete nuevos conservatorios profesionales por transformación de los elementales, ampliándose igualmente la oferta de especialidades. En los conservatorios de danza se implantan los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de danza. Además, se incrementará el profesorado para atender la transformación de determinados conservatorios elementales en profesionales.

En cuanto a la atención a la diversidad del sistema educativo, en el ejercicio 2009 se registran diversas novedades, tanto en educación especial como en educación compensatoria.

Por lo que se refiere a la Educación Especial, más del 90% de la población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios y el resto es atendida en alguno de los 60 centros educativos que conforman la red de centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos. En el curso 2008-2009 se asignarán 64 maestros y maestras conocedores de la lengua de signos española en centros con experiencia, 80 profesores y profesoras de secundaria para el apoyo curricular de alumnos sordos y otras discapacidades, 44 docentes de la red de aulas especializadas de Educación Especial para la atención al alumnado con trastornos generalizados del

desarrollo, 8 docentes para atender trastornos específicos del lenguaje, 64 docentes para la atención del alumnado con discapacidad visual (en colaboración con la ONCE) y 79 intérpretes de la lengua de signos.

Asimismo, los centros docentes que tienen unidades específicas de Educación Especial recibirán una dotación económica para la adquisición de determinados recursos técnicos, software específico y adaptaciones de acceso, así como ayudas que faciliten la escolarización de este alumnado.

En relación con la Educación Compensatoria y la atención del alumnado inmigrante, durante el curso 2008-2009 habrá 25 docentes más en las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) y se implantarán 400 grupos de actividades extraescolares de apoyo lingüístico al alumnado inmigrante. Los centros educativos contarán con un servicio de traducción de documentos (formularios, impresos de matriculación...) a los idiomas más frecuentes entre el alumnado inmigrante para favorecer la comunicación con las familias, al que se accede a través del sistema de gestión de centros SÉNECA. Se potenciará el acceso al Aula Virtual de Español del Instituto Cervantes, contando para el curso 2008-2009 con 2.000 licencias para uso tanto del alumnado extranjero como de sus familias.

La atención educativa de este alumnado se refuerza con diversas medidas tendentes a lograr una mayor igualdad. Se desarrollarán planes de compensación educativa en 435 centros, que incrementarán el profesorado de apoyo en 90 docentes. Igualmente, en ese curso se llevarán a cabo programas de apoyo y refuerzo en 317 centros sostenidos con fondos públicos, con la finalidad de mejorar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado, estimular la participación y colaboración familiar y potenciar las relaciones con el entorno. Por su parte, el programa de acompañamiento escolar está destinado a mejorar el rendimiento escolar del alumnado con dificultades en el aprendizaje o en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado preferentemente en el tercer ciclo de educación primaria y en los tres primeros cursos de educación secundaria obligatoria, desarrollándose en 1.300 centros.

Finalmente, durante el curso escolar 2008-2009 se suscribirán nuevos convenios y se desarrollará lo acordado en los convenios de cooperación con las Entidades Locales que reciben subvenciones para el desarrollo y control del absentismo escolar, así como con las asociaciones sin fines de lucro.

La Junta de Andalucía garantiza la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que por razones de salud no pueda asistir a su colegio, siendo atendido, bien por el Programa de Aulas Hospitalarias, en el caso de estar hospitalizado, bien por el programa de atención domiciliaria, cuando permanezca durante períodos prolongados en su domicilio por razón de enfermedad.

El Programa de Atención Domiciliaria se ocupa de más de 210 alumnos y alumnas que padecen largos procesos de enfermedad. La atención domiciliaria la realizan 24 docentes de la Consejería de Educación con la colaboración de los voluntarios de la Fundación Save the Children. Por su parte, el Programa de Aulas Hospitalarias se lleva a cabo en 26 hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, en los que 45 docentes, además de 12 docentes especializados en las Unidades de Salud Mental, atienden a una

media diaria de alumnado de 440, siendo más de 25.000 el número de escolares que serán atendidos durante el curso 2008-2009.

Por su parte, la atención educativa en el medio rural se garantizará en el curso 2008-2009 con 126 Colegios Públicos Rurales, que agrupan a 460 escuelas con 1.326 unidades y 47 escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, que cuentan con 108 unidades escolares. A su vez, el transporte escolar va a ser utilizado, a través de 1.704 rutas, por 104.995 alumnos y alumnas, de los que 7.011 recibirán ayudas individualizadas. Como novedad, para este curso se extiende el derecho a la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar al alumnado de Bachillerato y Formación Profesional, beneficiándose un total de 28.255 alumnos y alumnas.

De otro lado, con el objetivo de favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de graduado en educación se establecen los Programas de Cualificación Profesional Inicial. En el curso 2008-2009, 7.016 alumnos y alumnas van a estudiar alguno de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, que pueden estudiarse en 349 centros sostenidos con fondos públicos (282 centros públicos y 67 centros concertados).

La orientación educativa garantiza una respuesta adecuada al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad motora, sensorial, trastornos generales del desarrollo y trastornos graves de conducta. En el curso 2008-2009 la plantilla de los 156 equipos que componen la red de equipos de orientación educativa estará compuesta por 1.130 personas, funcionando ocho equipos de orientación educativa especializados, uno en cada provincia, integrados por 36 orientadores y orientadoras.

En cuanto a la formación del profesorado, están previstas para el próximo curso 9.500 actividades, con la participación de 161.500 docentes en distintas modalidades formativas. Entre estas actividades destacan: 2.180 actividades de formación en TIC con 35.000 docentes participantes, formación para la dirección escolar para 208 directores y directoras, 350 actividades de formación para el plurilingüismo con 5.500 docentes participantes, 344 proyectos de formación para la interculturalidad con la implicación de 352 centros, 345 actividades de formación en torno a competencias básicas con 6.000 participantes. Para compensar los gastos derivados de la formación se concederán ayudas individuales y licencias para cursos y estancias en el extranjero.

Por su importancia, y en el marco del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en educación, destacan las actividades de formación relacionadas con el mismo, que llegan a casi 9.000 docentes participantes, desarrollándose tanto en actividades de formación en centros, como en grupos de trabajo, cursos, jornadas y encuentros.

En materia de innovación y evaluación educativas destacan las siguientes actuaciones:

- Fomento a la realización de proyectos de innovación para la mejora de la práctica docente, cuyas temáticas principales son la incorporación de las TIC a la práctica docente, la didáctica de las áreas curriculares, la atención a la diversidad del alumnado e integración de la educación en valores. Los proyectos en vigor son 289 y el profesorado participante 3.860 docentes, de los que 289 son coordinadores o coordinadoras.

- Elaboración de planes de autoevaluación y mejora, como procesos sistemáticos de reflexión, compartidos y consensuados por la comunidad escolar del centro, que permitan determinar los ámbitos susceptibles de mejora y los aspectos relevantes, así como favorecer la toma de decisiones para mejorar la organización, funcionamiento y resultados educativos.
- Fomento de la investigación en infantil, primaria y secundaria, mediante el desarrollo, entre otras, de actuaciones como el apoyo a proyectos de investigación educativa, el registro de grupos de investigación educativa, la formación investigadora del profesorado y la elaboración de materiales de apoyo a la investigación educativa.
- Aplicación, por tercer año consecutivo, de las pruebas de evaluación de diagnóstico para el alumnado que finaliza 4º de primaria y 2º de ESO, con participación en evaluaciones internacionales como el estudio PISA (Programme for International Student Assessment). En 2009 la materia que se evaluará principalmente en el estudio PISA será la lectura.
- Impulso, dentro del Plan de Lectura y Biblioteca, del desarrollo de prácticas lectoras y habilidades intelectuales en el alumnado andaluz y que incorporen el uso de la biblioteca escolar como recurso de apoyo para el aprendizaje permanente. El número de centros que se incorporan al Plan en el curso 2008-2009 asciende a 467, siendo el total de centros con proyectos lectores autorizados de 1.435.
- Desarrollo del programa Rutas Educativas por Andalucía, que tiene como finalidad promover entre el alumnado el conocimiento y puesta en valor de su patrimonio cultural y natural, contribuyendo activamente en su defensa, conservación y mejora, desarrollando valores como la responsabilidad y aprendiendo a relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa con actitudes solidarias y tolerantes. Realizarán estas rutas 548 grupos de distintos centros con una participación de 13.152 alumnos y alumnas y 1.096 docentes. Las modalidades de ruta son: Legado Andalusi, Aulas Viajeras, de la Autonomía, Literarias, Científicas, del Patrimonio Educativo Andaluz y Actividades en Centros de Educación Ambiental.

En materia de modernización del sistema educativo se contemplan actuaciones orientadas a la adecuación del sistema para su integración en las dinámicas y exigencias de un mundo global, destacando el Plan de Fomento del Plurilingüismo y el proyecto And@red.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo tiene como objetivos mejorar las competencias lingüísticas en la lengua materna y, a la vez, dotar a la población andaluza de competencias plurilingües y pluriculturales. Entre otras actuaciones, destacan:

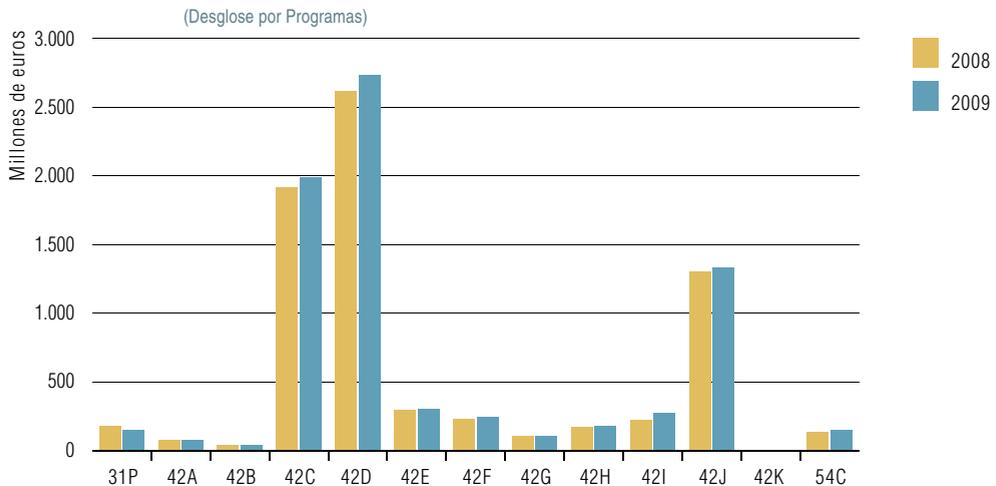
- La progresiva selección de centros bilingües en Andalucía, en los que se utiliza la lengua extranjera para la enseñanza de determinadas áreas o materias del currículo, anticipando el aprendizaje de la primera lengua extranjera a la Educación Infantil y al primer ciclo de la Educación Primaria (cursos primero y segundo). En el curso 2008-2009 habrá en Andalucía 518 centros bilingües (256 colegios y 262 institutos) con una dotación de equipamiento tecnológico específica: conexión a internet en banda ancha a través de la red corporativa, infraestructura de red local y dos aulas de idiomas.
- De otro lado, y para fomentar la dotación de equipamiento didáctico y materiales curriculares específicos, se van a convocar premios para los trabajos realizados en este

Cuadro 3.2.8.2 POLÍTICA DE EDUCACIÓN

(Desglose por Programas) (euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
31P Apoyo a las Familias	179.086.366	2,5	147.737.737	2,0	-17,5
42A D.S.G. de Educación	74.628.520	1,0	73.188.141	1,0	-1,9
42B Formación del Profesorado	38.173.378	0,5	38.566.536	0,5	1,0
42C Educación Infantil y Primaria	1.917.249.649	26,3	1.988.614.710	26,3	3,7
42D Educación Secundaria y Formación Profesional	2.615.359.257	35,9	2.731.922.621	36,1	4,5
42E Educación Especial	292.303.454	4,0	301.406.476	4,0	3,1
42F Educación Compensatoria	228.377.098	3,1	242.324.779	3,2	6,1
42G Educación de Personas Adultas	107.016.161	1,5	109.359.671	1,4	2,2
42H Enseñanzas de Régimen Especial	172.696.003	2,4	177.827.264	2,4	3,0
42I Educación para la Primera Infancia	219.667.355	3,0	274.218.274	3,6	24,8
42J Universidades	1.302.272.165	17,9	1.330.202.107	17,6	2,1
42K Calidad de las Universidades	4.380.335	0,1	4.206.174	0,1	-4,0
54C Innovación y Evaluación Educativa	136.613.309	1,9	146.938.979	1,9	7,6
TOTAL	7.287.823.050	100	7.566.513.469	100	3,8

Gráfico 3.2.8.2 POLÍTICA DE EDUCACIÓN



ámbito destinados a los niveles de primaria y secundaria, a la vez que se va a subvencionar la elaboración de material curricular específico.

- Aumento del profesorado especializado en idiomas en 392 docentes más, con lo que el número de profesores y profesoras implicados en el programa asciende a un total de 4.013. El número de auxiliares de conversación aumentará a 1.330 y más de un cente-

nar de alumnos y alumnas Erasmus de las nueve universidades públicas de Andalucía colaborarán en los centros. En cuanto a los cursos de inmersión lingüística, 600 docentes realizarán estancias de 15 días en extranjero durante este curso.

- Adicionalmente, 90 centros escolares llevarán a cabo intercambios con centros de países de habla inglesa, francesa y alemana, destinado a alumnos y alumnas de 3º y 4º de ESO. Además se realizarán campamentos de inmersión lingüística para el alumnado de tercer ciclo de educación primaria, con el objetivo de proporcionar la inmersión en estas lenguas, desarrollar habilidades comunicativas y la posibilidad de compartir experiencias con el alumnado de otros centros educativos.
- Asimismo, se han autorizado 5 nuevas Escuelas Oficiales de Idiomas que ofrecerán inglés y francés, con lo que el total de las mismas asciende a 51, ampliándose la oferta en 11 idiomas. En estos centros se impartirán cursos de actualización lingüística (CAL) para el profesorado de áreas no lingüísticas que desee impartir las materias de su especialidad en alguna lengua extranjera. Para el curso 2008-2009 están previstos 245 grupos con 7.350 docentes participantes. Adicionalmente, los CAL se desarrollarán también on-line atendiendo a 560 profesores y profesoras.

El proyecto And@red es el otro gran eje que sustenta la modernización del sistema educativo andaluz, cuyos objetivos son la concreción en el ámbito educativo del Decreto 72/2003 de medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía. Para el curso escolar 2008-2009 se han seleccionado 375 nuevos centros para su incorporación al proyecto, con lo que se llegará a un total de 1.495 centros TIC (863 colegios de infantil y primaria y 632 institutos), beneficiando a 670.203 alumnos y alumnas. El número total de ordenadores instalados en este curso será de 48.348. Por su parte, se prima la incorporación de las profesoras a las responsabilidades de coordinación de los proyectos TIC y se ha primado el modelo de equipo de coordinación frente al de una única persona que coordina.

La convivencia es la condición indispensable para el adecuado desarrollo y éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje, a la vez que la garantía del fortalecimiento de una sociedad civil comprometida con los valores democráticos, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía ha diseñado y puesto en marcha un plan de actuación cuyas líneas principales son: la elaboración y promoción de estudios e investigaciones, la promoción de actuaciones para la mejora de la convivencia, el apoyo y difusión de planes formativos en convivencia escolar, dirigidos a los diversos sectores de la comunidad educativa y el establecimiento de relaciones y coordinación con otras instituciones. Durante el curso 2008-2009 se elaborará un informe sobre la convivencia escolar en Andalucía.

UNIVERSIDADES

La política en materia de Enseñanza Universitaria tiene por finalidad impulsar un sistema universitario basado en la calidad y en la innovación. Las líneas estratégicas marcadas por la Junta de Andalucía para el ejercicio 2009 establecen, por una parte, que la docen-

cia debe evolucionar al objeto de garantizar un aprendizaje de excelencia y, por otra, que la investigación básica debe asegurar la actualización de los conocimientos, para conseguir una docencia de calidad y posibilitar la investigación aplicada mediante transferencia tecnológica hacia el mundo de la empresa y hacia la sociedad en su conjunto.

Las actuaciones previstas durante 2009 atenderán los fines que se exponen a continuación:

- Fomentar la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en Universidades de Andalucía, para lo cual se complementará con 350 euros las becas Erasmus, garantizando un mínimo de 600 euros.
- Coordinar y supervisar el Sistema Universitario andaluz, al objeto de mejorar la calidad y excelencia de la enseñanza universitaria, para competir en las mejores condiciones dentro del Espacio Europeo de Educación Superior y en el resto del ámbito internacional. En 2009 se seguirá aplicando el Plan de adaptación de las titulaciones de las Universidades Andaluzas al catálogo de titulaciones definidas en el estado español y el Plan de reordenación de la enseñanza superior. Igualmente, se pretende culminar en este año la adaptación al Espacio Europeo de la Enseñanza Superior.

Por otra parte, se pretende que haya un máximo de 50 alumnos por aula al menos en el 80% de la práctica docente y la promoción del bilingüismo en la docencia universitaria, especialmente en las Ciencias de la Educación.

- Aumentar la vinculación entre Universidad y mercado laboral y favorecer la posibilidad de acceso a la enseñanza superior de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades. En el 2009 se aplicará el espacio virtual de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades formativas y empresariales en Andalucía y el impulso a las relaciones del mundo empresarial con las diferentes titulaciones de la Comunidad Autónoma. Se mantendrá el Plan de Prácticas en Empresas para el alumnado de Educación Superior en Andalucía. Igualmente, continuará la incorporación de las titulaciones oficiales en Andalucía dentro del programa "incubación del espíritu emprendedor".
- Garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas Andaluzas, proporcionando a tal efecto un volumen de recursos financieros que permita sufragar en las debidas condiciones la provisión del servicio público de la enseñanza superior universitaria, así como las actividades investigadoras que le son consustanciales. Para ello, en 2009 se aplicará el Modelo de Financiación de Universidades 2007-2011. Con ello se garantizará que dicha financiación, además de ser suficiente, se aplique de forma que se alcancen niveles óptimos de eficiencia en gasto público y que genere suficientes incentivos para que la actividad universitaria se desenvuelva en condiciones de excelencia y calidad.
- Ejecución del Plan de inversiones en las Universidades Públicas Andaluzas. La convocatoria del Plan en 2009 financiará actuaciones destinadas a mejorar la situación de los centros y su adaptación a la normativa vigente, adaptar el entorno a la diversidad cultural y discapacidad, dar cobertura al programa de eficiencia y ahorro energético

RECUADRO XIV FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PARA UNA ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO

Uno de los principales retos que se plantea la economía andaluza es consolidar un modelo de crecimiento basado en la investigación, la innovación y la sociedad del conocimiento. En esta estrategia, las universidades adquieren un gran protagonismo y también un compromiso con la sociedad para asumir funciones nuevas y actuar como motor de modernización del resto de los sectores productivos. En consecuencia, la financiación de las universidades ha de adaptarse a este nuevo contexto, superando el modelo convencional basado en las transferencias desde la administración.

La financiación pública de las universidades de Andalucía alcanzó la suficiencia financiera en el año 2006 cuando se destinaron a este fin fondos por importe del 0,96% del PIB a precios de mercado. Con el nuevo modelo, acordado con las Universidades para el período 2007-2011, se fija un objetivo de situar la financiación en el 1,5% del PIB, dentro de la que el 70% debería proceder de la Comunidad Autónoma y el resto de otros fondos públicos y privados, manteniendo una senda de crecimiento anual progresivo y estable.

Se trata de encontrar un equilibrio entre la financiación operativa, la competitiva y la basada en los resultados, desplazando el centro de interés hacia estos últimos en detrimento de una visión basada exclusivamente en los costes.

Tres son las grandes áreas de actividad de las universidades por lo que en cada una de ellas se plantean unos objetivos estratégicos y unos indicadores que servirán precisamente para modular la financiación en función del éxito obtenido.

a) Formación. Se trata de estructurar los estudios universitarios para mejorar la calidad docente y formativa, empleabilidad del alumnado, estimulando la mentalidad emprendedora y el aprendizaje a lo largo de la vida. La financiación se vincula en este ámbito a la estructura de la formación, al gasto de soporte para docencia y a los resultados en función de diversos coeficientes de excelencia del proceso formativo.

b) Investigación. Se propone una reconfiguración de los programas de investigación con un enfoque orientado más a la transferencia de resultados sin perder de vista las disciplinas científicas clásicas. La financiación en este caso se vincula a la estructura de investigación y a los resultados de varios indicadores.

c) Innovación. El objetivo es superar la atomización en pequeñas unidades de investigación y optimizar la gestión de los recursos humanos, la inversión y los procedimientos administrativos. En esta ocasión, la financiación está vinculada únicamente a los resultados obtenidos.

En 2009, la financiación pública de las universidades es de 1.578,6 millones de euros.

en la infraestructuras y revisar y adecuar las infraestructuras a las necesidades de la sociedad del la información.

Dentro del Plan se incluyen, entre otras, las siguientes actuaciones singulares: los edificios Paraninfo y Rectorado y el Departamental de Ciencias de la Salud en la Universidad de Almería; la Nueva Escuela Superior de Ingeniería y la Ampliación de la Facultad de Ciencias de Cádiz; el Edificio de Ingenierías "Leonardo Da Vinci" de Córdoba; el Campus de Ciencias de la Salud de Granada; la Escuela Politécnica Superior de Huelva; el campus Científico-Tecnológico de Linares en Jaén; el edificio para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud y Politécnica de Málaga; el edificio Mixto Departamental en la Universidad Pablo de Olavide y el edificio para las Facultades de Derecho y Ciencias del Trabajo y la Nueva Sede para la Facultad de Ciencias de la Educación de Sevilla.

- Mejorar los mecanismos de gestión de los recursos públicos, en términos de la mayor corresponsabilidad posible entre las universidades y la administración que financia. El logro de este objetivo exige nuevos sistemas de gobernanza interna basados en prioridades estratégicas y en la gestión profesional de las personas, la inversión y los procedimientos administrativos. Igualmente, se precisa que las universidades superen la atomización en pequeñas unidades de investigación y dirijan sus esfuerzos colectivamente a las prioridades institucionales de investigación, formación e innovación.
- Mejorar la calidad y excelencia de la enseñanza superior. En relación a esta actuación, conviene destacar la labor a realizar por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, entre cuyos objetivos principales se encuentra la aplicación de las orientaciones de evaluación de calidad del servicio público universitario y la de colaborar en la promoción de la evaluación continua de los procesos y resultados de las actividades docentes, investigadoras y de gestión, desarrolladas por las Universidades Andaluzas en orden a potenciar la mejora de su calidad.

En 2009 está prevista la creación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, que llevará a cabo las actuaciones que actualmente realiza la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- La coordinación de las universidades en materia de política de personal, acceso y promoción profesional, negociación colectiva y prestaciones asistenciales. Entre las actuaciones previstas en 2009 se contemplan: la regulación de la carrera docente universitaria, la difusión y participación del profesorado, estudiantes y personal de administración y servicios en la puesta en marcha de las directrices emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior, la formación metodológica del profesorado en las nuevas directrices, el aumento de la capacidad de autoaprendizaje del alumnado, la mejora de la difusión de la oferta pública universitaria andaluza de titulaciones, la mejora de los procedimientos de admisión, mediante la tramitación telemática de las solicitudes y reservas y las prácticas en Empresas de Inserción Laboral (PRAEM), incrementando el número de becarios y empresas colaboradoras y adoptando medidas que favorezcan la inserción laboral de los estudiantes matriculados en titulaciones de baja empleabilidad.

3.2.9. POLÍTICA DE SANIDAD

Durante 2009 se destinarán a la Política de Sanidad 9.797,3 millones de euros, lo que representa el 29% del Presupuesto de la Comunidad. En términos interanuales se observa un crecimiento de 261,7 millones de euros, un 24% de incremento experimentado por el total de operaciones no financieras homogeneizadas –descontado el efecto derivado de las Transferencias de la Cuenca del Guadalquivir–.

A lo largo de esta legislatura, las Políticas de Salud van a consolidar una serie de actuaciones dirigidas a ampliar los derechos de la ciudadanía, ofrecer los avances más importantes que se vayan produciendo en materia de tecnología e investigación y cuidar especialmente a los grupos de población que más necesitan la atención sanitaria, de forma que el sistema público conjugue equidad y accesibilidad. Pero todo ello debe ser compatible con un sistema eficiente, que compagine la mejor atención posible a las necesidades de la población con un uso racional y ajustado de los recursos sanitarios. A ello hay que sumar la voluntad de potenciar las nuevas fórmulas de gestión y organización, y de cuidar al personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía como protagonistas de las políticas sanitarias.

Durante el año 2008 se han incorporado nuevos derechos y prestaciones sanitarias. Entre ellas, se está consolidando el derecho a disponer de habitación individual en grupos de pacientes especialmente vulnerables, como enfermos oncológicos o atención pediátrica, en dónde casi el 50% de las habitaciones ya son individuales. También se ha incrementado la prestación de la atención dental infantil, de forma que a final de 2008, 744.018 niñas y niños andaluces van a tener derecho a esta prestación. En la misma línea se ha incluido la atención bucodental a las mujeres embarazadas, que beneficiará a 85.000 mujeres al año. También se ha consolidado el derecho a los tiempos de espera quirúrgicos inferiores a 120 días para las intervenciones más frecuentes y el chequeo médico anual para las personas mayores de 65 años.

Por otra parte, desde septiembre de 2008 los niños y niñas menores de un año tienen acceso gratuito a los medicamentos y productos sanitarios prescritos por sus médicos, las niñas andaluzas de 14 años se han comenzado a vacunar contra el virus del papiloma humano y a final de 2008 se ha iniciado la tramitación de la Ley de Derechos y Garantías de la Dignidad de las Personas en el Proceso de la Muerte, una norma que va a regular el ejercicio de los derechos del paciente durante la última etapa de la vida.

En materia de infraestructuras sanitarias, se continuará ampliando y mejorando la red de centros de atención primaria y hospitalaria. De hecho, en 2008 se han adjudicado las obras de los nuevos Hospitales de la Línea de la Concepción (Cádiz) y la Serranía de Ronda (Málaga) y del nuevo centro de atención primaria y alta resolución Noreña en Córdoba. También se han iniciado las obras de reforma y ampliación del Hospital Reina Sofía, el de la Axarquía en Málaga, y el Centro de Alta Resolución Bola Azul en Almería. Se han continuado las obras de modernización de los grandes centros hospitalarios y, en relación a la red de Hospitales de Alta Resolución, en el último trimestre de 2008 está prevista la finalización del Centro de Peñarroya y a lo largo de este año han continuado las obras de

los Hospitales de Alta Resolución de Loja, Alcalá la Real, Lepe y La Janda, a la vez que comenzarán las del ubicado en Aracena.

En materia de innovación y tecnología, destaca la extensión de los programas Diraya, Salud Responde y receta electrónica (Receta XXI), que alcanzan ya a más del 93% de la población andaluza. También se han potenciado notablemente las actividades de investigación biomédica; entre ellas, además de la continuidad de las actividades de los diferentes centros de excelencia en biomedicina (Cabimer, el Instituto de Biomedicina de Sevilla, o el Banco Andaluz de Células Madre), en 2008 han comenzado las obras del futuro Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND), que estará ubicado en el Parque Tecnológico de Andalucía-Málaga, e igualmente las del Centro Andaluz de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO).

Asimismo, ha continuado el desarrollo de los planes integrales activos y se han puesto en marcha otros nuevos para hacer frente a los problemas de salud más comunes. A los ya existentes se han unido en este ejercicio el Plan de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras 2008-2012 y el Plan Andaluz de Cuidados Paliativos 2008-2012.

Por último, en cuanto al desarrollo profesional de todas las personas que realizan su actividad en el Sistema Sanitario Público, en este año 2008 se está extendiendo el modelo de carrera profesional a todo el personal sanitario de formación profesional y de gestión y servicios del Sistema Sanitario Público Andaluz, pudiendo acceder a los niveles 2 y 3 de carrera. También se han iniciado programas de formación innovadores, en los que, a través de la robótica y la simulación, se adiestra y capacita a los y las profesionales para la puesta en marcha de nuevas técnicas diagnósticas o quirúrgicas que resultan cada vez menos invasivas.

En 2008 comienza también la andadura de la Ley de Farmacia, con la elaboración del Mapa de Unidades Territoriales Farmacéuticas de Andalucía y el comienzo de la tramitación de la convocatoria de nuevas oficinas de farmacia, que permitirá cubrir necesidades no satisfechas en la actualidad en núcleos rurales, zonas urbanas que han experimentado un crecimiento o zonas turísticas.

El Presupuesto sanitario para 2009 es el primero que se va a desarrollar íntegramente en esta VIII Legislatura y, por ello, es el primero en el que se van a plasmar de forma efectiva las políticas estratégicas previstas para este periodo. Su objetivo fundamental no es otro que seguir mejorando el Sistema Sanitario Público, pero no sólo en cuanto a la calidad y la cantidad de las prestaciones y servicios que se ofrecen a la ciudadanía, sino, sobre todo, en cuanto a la cercanía y la personalización de la atención que se presta a quienes acuden a los servicios de salud. Las Políticas de Salud están orientadas a los problemas de la ciudadanía andaluza y, por ello, se incorporan actuaciones específicas para la atención a los problemas de salud de los grupos más vulnerables y con mayor necesidad de atención, apoyando, además, a las personas en su entorno más cercano. Asimismo, un aspecto clave de estas Políticas de Salud es su orientación hacia la protección de la salud de la población y a la promoción de hábitos saludables, con el objetivo de actuar de manera eficaz e inmediata ante las circunstancias externas que afecten a la salud y de potenciar en la población la necesidad de mejorar los estilos de vida para mejorar el nivel de salud.

A continuación se señalan los ejes estratégicos sobre los que va a pivotar la Política Sanitaria en este nuevo periodo presupuestario, refiriendo para cada uno de ellos sus correspondientes líneas de actuación y objetivos específicos.

1. Construir un Sistema de Salud más cercano a las personas, con más servicios, derechos y prestaciones y más democrático y participativo.

Bajo esta línea de actuación se trabajará activamente para ofrecer una atención más personalizada y humana, que considere globalmente todas las necesidades de quienes acuden a los centros y servicios sanitarios. Un Sistema de Salud en el que se refuerce la atención primaria y las nuevas tecnologías. En este sentido, entre las actuaciones más novedosas para 2009 cabe destacar:

- Elaboración y desarrollo del Plan de Participación Ciudadana para el SSPA.
- Desarrollo e impulso del Plan de Atención a las Cuidadoras, con la puesta en marcha del contacto telefónico directo con profesionales, áreas de descanso para cuidadoras y normativa que garantice acompañamiento en todo momento a personas hospitalizadas.
- Elaboración de la Ley reguladora de la dignidad de las personas ante el proceso de la muerte.
- Ampliación de las prestaciones de atención temprana.
- Ampliación de la cobertura de salud bucodental para jóvenes entre 15 y 18 años y embarazadas y la planificación y comienzo de la prestación para mayores de 65 años. Este incremento de la cobertura de la prestación dental para el año 2009 está constituido por una nueva cohorte de 91.513 personas nacidas en 2003 y otros 15.330 niños y niñas nacidos entre los años 1994 y 2002 y no incluidos anteriormente por no residir en Andalucía.
- Ampliación del número de patologías incluidas en el Diagnóstico Genético Preimplantatorio.
- Puesta en marcha del Decreto de protección de menores que se someten a cirugía estética.
- Implantación progresiva de una cartera básica de logopedia e incremento de las prestaciones ortoprotésicas para determinados grupos de población.
- Revisión y actualización de programas de sexualidad y fertilidad para lesionados medulares.
- Ampliación y desarrollo de programas educativos para enfermedades crónicas y seguimiento y actuación telefónica por parte de profesionales de enfermería.
- Convocatoria para la adjudicación de 300 nuevas oficinas de farmacia en desarrollo de la Ley 22/2007, de Farmacia de Andalucía.

2. Impulsar la Salud Pública para mejorar la salud de la ciudadanía andaluza.

Actualmente se están produciendo cambios trascendentales en todos los ámbitos relacionados con la Salud Pública. Son cambios derivados de los nuevos riesgos para la salud, de la globalización de la sociedad, del escaso margen de mejora de la salud de la población a través de actuaciones exclusivas en los servicios sanitarios o de la dificultad de coordinación intersectorial y entre distintos niveles de las administraciones públicas.

RECUADRO XV EL SISTEMA DE RECETA ELECTRÓNICA DE ANDALUCÍA: RECETA XXI

Los médicos de los centros de Atención Primaria de Andalucía han realizado 91 millones de prescripciones de fármacos haciendo uso de la receta electrónica (Receta XXI) desde que comenzara su implantación en el año 2003. Este modelo de prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios financiados por la sanidad pública es, por sus características, único en Europa.

Receta XXI permite a los usuarios retirar de cualquier farmacia andaluza los medicamentos indicados por su médico con sólo presentar su tarjeta sanitaria, con independencia de si se encuentran en su lugar de residencia. Así, el pasado verano, los pacientes, sobre todo los enfermos crónicos, han podido obtener sus medicamentos en sus lugares de vacaciones dada la extensión territorial de la receta electrónica, lo que ha supuesto que los centros de salud de las zonas costeras registren menos visitas sólo para este fin.

La receta electrónica se ha extendido progresivamente a los centros sanitarios y oficinas de farmacia de la comunidad, lo que ha permitido que esté operativa para el 93% de la población andaluza. En este sentido, está disponible en 3.574 oficinas de farmacia (99% del total de las farmacias), 668 centros de salud y 5.262 médicos de atención primaria (90% del total) realizan sus prescripciones a través de Receta XXI.

La principal ventaja de este sistema de prescripción y dispensación de medicamentos es que evita a los pacientes crónicos tener que acudir a su médico sólo para que les expida las recetas de continuación. Es decir, que en un único acto el médico puede prescribir los fármacos que estime necesario y en la cantidad que el enfermo necesite para cumplir la pauta y duración del tratamiento, hasta un máximo de un año. Esto supone disminuir el número de consultas que se producen en atención primaria por este motivo en, al menos, el 20%, lo que posibilita que el médico pueda dedicar más tiempo a la atención de sus pacientes.

La receta electrónica permite, además, a los pacientes con tratamientos prolongados retirar los fármacos directamente de la farmacia, independientemente de si se encuentran en su localidad de residencia.

Este modelo de dispensación, vinculado al programa informático Diraya, es una de las principales apuestas de la administración andaluza en materia farmacéutica. Ha sido desarrollado en colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y aprovecha las nuevas potencialidades de la informática y de las telecomunicaciones, aportando múltiples ventajas.

Receta XXI es el sistema de receta electrónica de referencia en Europa y así lo han reconocido países con gran desarrollo tecnológico en las visitas que han realizado a Andalucía para conocerlo, de hecho, recientemente, en el marco de los acuerdos de cooperación que España tiene establecidos, se han firmado acuerdos para la implantación de Diraya en los estados brasileños de Alagoas y Pernambuco. Además, el modelo andaluz de receta electrónica, en sus aspectos informáticos, organizativos y de gestión es el modelo conceptual de referencia que desarrollan o pilotan en estos momentos otras Comunidades Autónomas del país.

Para responder a todos estos retos se plantea una profunda reforma de la salud pública, estableciendo las siguientes prioridades en materia de prevención de la enfermedad, promoción y protección de la salud:

- Estudio y desarrollo de una propuesta para una Ley de Salud Pública de Andalucía.
- Elaboración del IV Plan Andaluz de Salud y sus correspondientes planes integrales.
- Impulso de planes específicos de salud con las corporaciones locales.
- Desarrollo del plan de formación en Salud Pública para 1.500 profesionales.
- Ampliación y desarrollo de programas educativos para enfermedades crónicas y seguimiento y actuación telefónica por parte de profesionales de enfermería.
- Puesta en marcha del II Plan Integral de Salud Mental.
- Extensión de la implantación del Plan de Cuidados Paliativos.
- Fomento de nuevas estrategias de prevención de anorexia y bulimia, con la implantación progresiva de Unidades de asesoramiento nutricional en los Distritos Sanitarios.
- Regulación normativa de las máquinas expendedoras de bebidas y alimentos.

3. Establecer una alianza con profesionales y directivos del sistema sanitario para mejorar la organización de los servicios de salud.

Todas las actuaciones que se plantean en el ámbito de la ciudadanía y la salud pública sólo se pueden llevar a cabo contando con la alianza y complicidad de los y las profesionales del sistema sanitario. En estos últimos años se han propiciado una serie de medidas de gran calado para facilitar el desempeño profesional, que se han traducido especialmente en mejoras laborales y retributivas. Ahora hay que incidir y profundizar en ellas, dirigiendo los esfuerzos a incrementar la motivación y asegurar la estabilidad profesional y a potenciar la comunicación interna, la autonomía profesional, la formación continuada, la conciliación de la vida laboral y personal y otras mejoras de la organización de los servicios. Todos estos objetivos requieren una serie de actuaciones específicas entre las que se podrían destacar las siguientes:

- Potenciación de las competencias y funciones de la enfermería, tanto en la estrategia de cuidados como en la asignación de profesionales de referencia.
- Desarrollo de programas de formación continuada en el marco de la gestión por competencias profesionales.
- Puesta en marcha de nuevas medidas para potenciar la estabilidad laboral y la conciliación de la vida personal y profesional.
- Potenciación del entrenamiento telemático, robótico y simulación virtual.

4. Hacer de la investigación biomédica y la innovación una de las señas de identidad de la Sanidad Andaluza.

El impulso y el apoyo a la investigación y la innovación es uno de los elementos estratégicos clave que va a marcar las políticas sanitarias en los próximos años. Se parte de la absoluta convicción de que es la mejor forma de propiciar que el sistema sanitario y la ciencia biomédica andaluza sean competitivos en el entorno europeo, de contribuir a la riqueza de Andalucía y, por encima de todo, de mejorar la calidad de la atención sanitaria y,

Cuadro 3.2.9.1 POLÍTICA DE SANIDAD

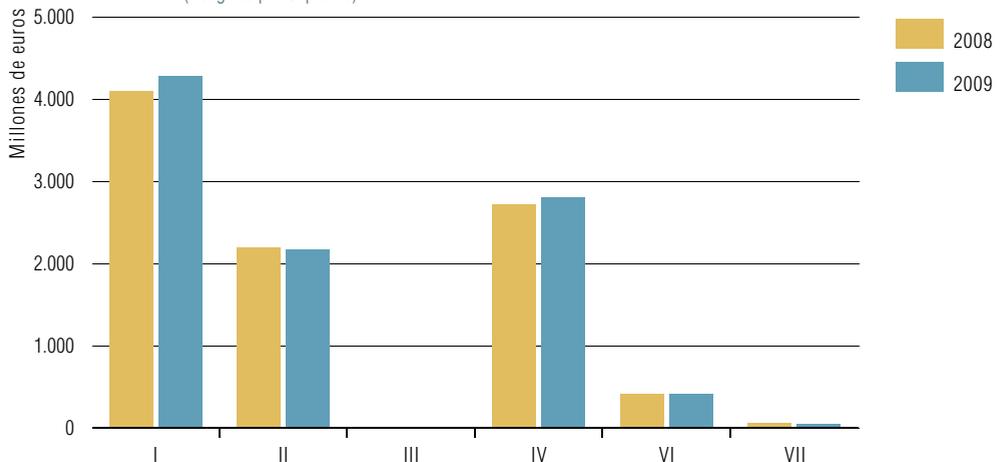
(Desglose por Capítulos)

(euros)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.
I Gastos de Personal	4.120.877.121	43,2	4.307.125.568	44,0	4,5
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.208.920.604	23,2	2.191.431.290	22,4	-0,8
III Gastos Financieros	1.252.151	0,0	1.252.151	0,0	-
IV Transferencias Corrientes	2.735.209.191	28,7	2.828.911.912	28,9	3,4
Operaciones Corrientes	9.066.259.067	95,1	9.328.720.921	95,2	2,9
VI Inversiones Reales	412.069.828	4,3	413.027.739	4,2	0,2
VII Transferencias de Capital	57.299.878	0,6	55.580.246	0,6	-3,0
Operaciones de Capital	469.369.706	4,9	468.607.985	4,8	-0,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.535.628.773	100	9.797.328.906	100	2,7
VIII Activos Financieros					
IX Pasivos Financieros					
OPERACIONES FINANCIERAS					
TOTAL	9.535.628.773	100	9.797.328.906	100	2,7

Gráfico 3.2.9.1 POLÍTICA DE SANIDAD

(Desglose por Capítulos)



con ello, la salud de la ciudadanía. En la anterior legislatura se ha avanzado notablemente en la puesta en marcha de programas de investigación que hace apenas una década hubieran sido impensables en la universidad o el sistema sanitario andaluz. A lo largo de los próximos años el objetivo es profundizar en estos programas, operativizar todos los

proyectos gestados con anterioridad y configurar una red de líneas temáticas, centros específicos de investigación e institutos asociados a grandes centros hospitalarios.

Todo ello se traducirá en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de las áreas de investigación en terapia celular, nanomedicina y genética, avanzando en las obras de los nuevos centros de investigación y potenciando la creación de nuevas líneas y grupos de investigación.
- Impulso de nuevas plataformas de investigación en áreas de especial interés y necesidad para la salud de la población, como tabaco, deporte y aceite de oliva. Éstas se sustentarán en un trabajo en red.
- Constitución y puesta en marcha de los institutos de investigación sanitarios (dependientes e integrados en un hospital). En estos años está prevista la creación de cuatro institutos de investigación biomédica. En 2009 se finalizará el Ibis, ligado al Hospital Universitario Virgen del Rocío, se iniciarán las obras del Instituto Maimónides, integrado en el Hospital Reina Sofía de Córdoba, y comenzará la planificación de los Institutos ligados a los Hospitales Carlos Haya, de Málaga y Puerta del Mar de Cádiz.
- Ampliación en la implantación de sistemas digitales de diagnóstico por imagen y Telemedicina.

5. Mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios.

- Continuación de las obras en los nuevos Hospitales Comarcales de La Línea y Ronda, así como en los Hospitales de Alta Resolución Costa Occidental de Huelva, en Lepe; y Sierra de Aracena (Huelva).
- Comienzo de las obras de los Hospitales de Alta Resolución del Valle de Guadalhorce (Cártama) y Estepona en Málaga, El Condado (Bollullos, Huelva), Lebrija (Sevilla) y Sierra de Cazorra (Jaén), junto con la elaboración del proyecto del Hospital de Alta Resolución de La Alpujarra (Granada).
- Inicio de la tramitación de las obras del Hospital Puerta del Mar de Cádiz.
- Mantenimiento del ritmo de las obras de reforma de gran envergadura en centros sanitarios hospitalarios y de atención primaria (ampliación del Hospital Costa del Sol y Hospital de Poniente).
- Entrada en pleno funcionamiento del Hospital de Alta Resolución de Peñarroya (Córdoba) y finalización de las obras de los Hospitales de Alta Resolución de Alcalá la Real (Jaén) y Loja (Granada).
- Mejora de la red de alta tecnología sanitaria (nuevos equipos de radioterapia, aceleradores lineales, gammacámaras y resonancia magnética).
- Elaboración de un Plan de sostenibilidad y uso de energías alternativas en centros sanitarios públicos.

Todas las actuaciones anteriormente expuestas en los ejes estratégicos, líneas de trabajo y novedades para el ejercicio 2009, se desarrollarán bajo una perspectiva de género, profundizando en el conocimiento de la realidad de las desigualdades y poniendo en marcha mecanismos que permitan actuar, desde los servicios sanitarios y las políticas de salud, atendiendo las necesidades específicas de hombres y mujeres.

CONSUMO

Las principales líneas de actuación en la política de protección al consumidor y al usuario para el ejercicio presupuestario de 2009 hacen referencia, por un lado, a la mejora de la información, formación y participación social en materia de consumo y, por otro, al fomento de la garantía y seguridad de los productos y servicios que se ofrecen a los consumidores y usuarios, colaborando de esta forma a la adquisición de hábitos de consumo conscientes, responsables, sostenibles y saludables, con el apoyo ágil y coordinado de las Administraciones Públicas.

En materia de información, formación y participación ambiental se contemplan las siguientes actuaciones:

- Mejora del acceso a la información a los distintos colectivos de consumidores y usuarios, especialmente a mujeres y personas mayores, mediante campañas informativas.
- Diagnóstico de la situación del consumidor en Andalucía.
- “Plan Integral Andaluz de Educación y Formación en materia de consumo”, utilizando los nuevos soportes tecnológicos que aportan las TICs.
- Creación de talleres y cursos en soporte digital.
- Fomento de la formación y contratación de técnicos y expertos especializados en consumo en las empresas, mediante el Curso de Experto Universitario en Consumo, en colaboración con la Confederación de Empresarios.
- Apoyo financiero a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, revisando y adaptando a las nuevas necesidades del movimiento asociativo las líneas de subvenciones.
- Apoyo a la participación y colaboración de las Asociaciones de Consumidores y de las Organizaciones de Empresarios en el Consejo Andaluz de Consumo y en cada uno de los Consejos Provinciales de Consumo, para impulsar su papel como órganos consultivos, de participación, de mediación, de diálogo y de concertación en materia de defensa de los consumidores.

En lo relativo a la seguridad y garantía de los productos destinados al consumo, se mejorarán los servicios de control e inspección del mercado, dotando de los medios necesarios y estableciendo prioridades de vigilancia. Como novedad para el año 2009 se adaptarán los procedimientos de inspección al mercado del comercio electrónico. Adicionalmente, se ampliará el conjunto de reglamentos sectoriales sobre bienes y servicios dirigidos a mejorar los derechos y garantías de los consumidores y usuarios. Más concretamente, se elaborará un reglamento de los derechos y garantías a los usuarios de servicios a domicilio.

Para el fomento y apoyo a un modelo de consumo consciente, responsable, sostenible y saludable se realizarán, desde las Administraciones Públicas Andaluzas y desde las Asociaciones de Consumidores, campañas informativas sobre derechos y obligaciones de los consumidores y un análisis de la evolución del comportamiento del consumidor en la adquisición de bienes y servicios, a partir de estudios sociológicos.

Finalmente, la consecución de los objetivos anteriores precisa de la intervención rápida y coordinada de todas las administraciones. Para ello, se precisa fomentar la interrelación entre los diferentes órganos de las Administraciones Públicas que intervienen en la

Cuadro 3.2.9.2

POLÍTICA DE SANIDAD

(Desglose por Programas)

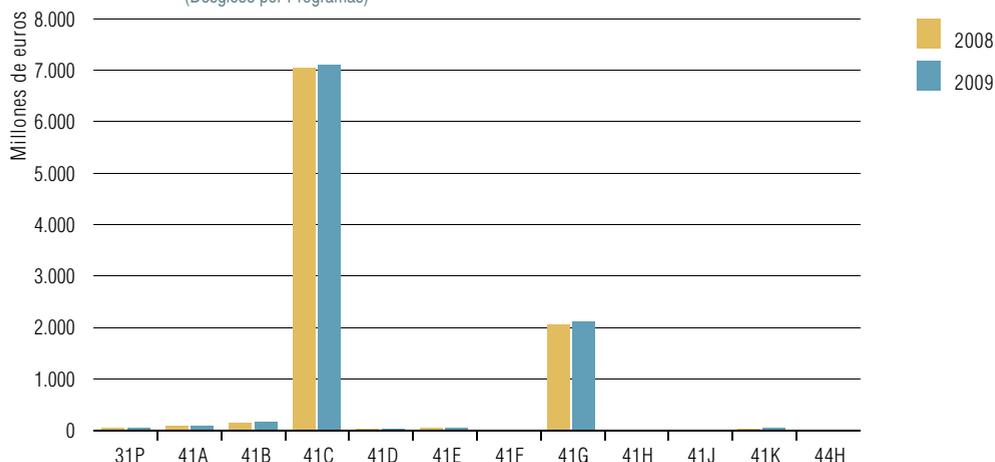
(euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
31P Apoyo a las Familias	43.760.306	0,5	45.679.994	0,5	4,4
41A D.S.G. de Salud	81.297.034	0,9	82.795.112	0,8	1,8
41B Formación Sanitaria, Continua y de Postgrado	154.591.556	1,6	176.484.953	1,8	14,2
41C Atención Sanitaria	7.013.354.582	73,5	7.177.726.841	73,3	2,3
41D Salud Pública y Participación	34.051.291	0,4	33.510.803	0,3	-1,6
41E Hemoterapia	47.072.735	0,5	45.620.045	0,5	-3,1
41F Trasplante de órganos	9.466.000	0,1	9.751.800	0,1	3,0
41G Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas	2.075.864.125	21,8	2.147.701.197	21,9	3,5
41H Financiación, Planificación e Infraestructuras	11.390.725	0,1	11.529.167	0,1	1,2
41J Inspección de Servicios Sanitarios	9.784.981	0,1	9.742.836	0,1	-0,4
41K Política de Calidad y Modernización	38.271.514	0,4	41.822.465	0,4	9,3
44H Consumo	16.723.924	0,2	14.963.693	0,2	-10,5
TOTAL	9.535.628.773	100	9.797.328.906	100	2,7

Gráfico 3.2.9.2

POLÍTICA DE SANIDAD

(Desglose por Programas)



resolución de los conflictos de consumo y la mediación como vía de resolución de los conflictos, desarrollando y mejorando la gestión del Sistema Arbitral de consumo. Para ello, se constituirán grupos de trabajo de mediación y arbitraje en el marco de la Comisión Interadministrativa de Cooperación de Consumo y se mejorará la gestión de las reclamaciones transfronterizas en materia de consumo. Igualmente, para mejorar la coordinación vertical de las Administraciones Públicas y equilibrar el territorio en materia de protección al consumidor, seguirán incentivándose fórmulas de colaboración entre entidades locales y organizaciones de consumidores y usuarios para el desarrollo de las competencias en esta materia y se integrará a las OMIC en el sistema de información SISCOM.

3.2.10. POLÍTICA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

El presupuesto asignado a la Política de Servicios y Prestaciones Sociales para el ejercicio 2009 asciende a 1.806,4 millones de euros, configurándose como la tercera política de la Junta de Andalucía en volumen de gasto, tras Educación y Sanidad. En relación al año anterior, tal dotación presupuestaria supone un crecimiento del 19,7%, el segundo en importancia tras el registrado en la Política de Fomento Económico y de la Actividad Empresarial y el primero si se consideran exclusivamente las operaciones no financieras, fiel reflejo de las prioridades de la Comunidad Autónoma en el año.

Tal esfuerzo presupuestario se corresponde con el objetivo que pretenden las actuaciones en materia de servicios y prestaciones sociales, encaminado a hacer efectivo el mandato constitucional y estatutario de igualdad sin distinción de raza, sexo, edad, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Las actuaciones en materia de dependencia son responsables, en buena medida, del crecimiento experimentado por el presupuesto de la Política de Servicios y Prestaciones Sociales en 2009, ya que suponen la tercera parte de éste, alcanzando 530 millones de euros –un 96,3% más que el año anterior–.

Como resultado de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía contempla un conjunto de prestaciones económicas y de servicios, graduados por el nivel de dependencia, y que se articulan en torno a la colaboración con los Ayuntamientos, mediante la incorporación al sistema de los servicios sociales comunitarios, a quienes corresponde elaborar la propuesta del Plan Individual de Atención (PIA). Entre sus objetivos básicos se contemplan, por un lado, facilitar la existencia autónoma de la persona en su medio habitual y, por otro, proporcionar a la misma un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa a la vida de la comunidad.

La aplicación del Sistema de Dependencia está teniendo una importante repercusión en la vida de muchas personas dependientes y de sus familias, a la vez que en la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la generación de nuevos empleos y en la conciliación de la vida personal y profesional. Así, se estima que el empleo generado por el sistema sería aproximadamente de 50.000 puestos de trabajo. Sólo los créditos de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales para la contratación del personal de apoyo a los servicios sociales comunitarios ya ha supuesto la creación de 540 empleos.

Entre las ayudas previstas para la atención a la persona dependiente se contemplan prestaciones económicas y servicios. Estos últimos se prestan a través de la oferta de la Red de Servicios Sociales, mediante centros y servicios públicos o privados concertados, debidamente acreditados: Servicios de Prevención, Centros de Día y Noche, Teleasistencia y Atención Residencial y Servicio de Ayuda a Domicilio. Por su parte, las prestaciones económicas pueden ser para cuidados en el entorno del dependiente, para asistencia personal o vinculada al servicio.

Las previsiones en 2009 apuntan a que las solicitudes presentadas ascenderán a 225.000, de las que 175.000 tendrán reconocida gran dependencia o dependencia severa. La población susceptible de ser atendida con recursos con carácter neto, sería de 130.000 personas según la siguiente distribución de prestación por tipo: 12.320 plazas residenciales, 5.188 Estancias Diurnas, 50 plazas en Centros de Noche, 43.806 ayudas a domicilio, 3.405 prestaciones económicas vinculadas al servicio, en torno a 64.000 prestaciones por cuidados familiares y alrededor de 500 prestaciones económicas por asistencia personal.

Entre otras actuaciones previstas para 2009 se destacan la teleasistencia, común para todos los dependientes excepto para los que tengan atención residencial, la compatibilidad de la Unidad de Estancia Diurna con el disfrute de 22 horas de ayuda a domicilio, para facilitar al beneficiario la asistencia al Centro de Día, los programas de formación a las personas cuidadoras, el respiro de la persona encargada de los cuidados en el entorno, el programa de Estancias Temporales para los casos de ausencia justificada de la persona cuidadora, el Plan Integral de los dependientes de 0-3 años, las ayudas técnicas y los servicios de prevención de la dependencia.

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene asumiendo como objetivo prioritario de su acción de gobierno hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, como condición necesaria de una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

En este ámbito, durante 2009, se acometerán actuaciones dirigidas a profundizar en el desarrollo de la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, entre las que destacan continuar avanzando en la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas de la Junta de Andalucía, ayudas a las universidades andaluzas para proyectos de investigación y de igualdad de género, actividades orientadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, o las políticas de igualdad en el empleo, como los programas específicos de fomento de la mujer emprendedora y empresaria o el mantenimiento del servicio de defensa legal por discriminación sexual, entre otras.

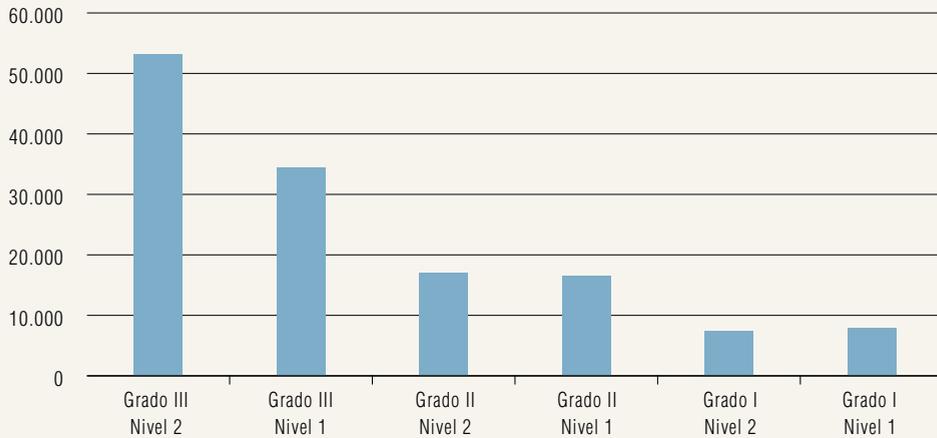
Independientemente de las actuaciones asumidas en aplicación de la Ley 12/2007, existen otros instrumentos que también desarrollan políticas que favorecen la igualdad de género, como la Red de Centros Municipales de Información a la Mujer, el servicio telefónico de información a la mujer, los servicios jurídicos especializados en materia de violencia de género (de reclamación en caso de impago de pensiones, de atención a víctimas de las agresiones sexuales y el de atención jurídica a mujeres inmigrantes víctimas de la violencia) y los servicios de atención psicológica.

En relación con lo anterior, la eliminación de la violencia de género es otro objetivo prioritario de la Junta de Andalucía, en respuesta a la demanda social de una mayor protección, seguridad y ayuda para las mujeres afectadas. En este sentido, la reorganización competencial derivada de la aplicación del Decreto 122/2008 integra en la Política de Servicios y Prestaciones Sociales las actuaciones en materia de prevención y protección integral contra la violencia de género. Entre aquellas con mayor relevancia a desarrollar en 2009 se contemplan las siguientes:

**RECUADRO XVI ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES:
UN NUEVO PASO ADELANTE EN LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY**

El Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía avanza un paso más en 2009 incorporando como beneficiarios del catálogo de servicios y prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia a aquéllos valorados con un grado II y un nivel 1 de dependencia. Conviene recordar que la Ley de Dependencia entró en vigor en 2007, pero prevé una implantación progresiva del reconocimiento del derecho a percibir servicios y prestaciones que se extiende desde el ejercicio inicial hasta 2015, en función del grado de dependencia.

Gráfico XVI.1 COMPOSICIÓN POR GRADOS Y NIVELES DE LAS PERSONAS VALORADAS EN EL MARCO DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA
(1 de octubre de 2008)



En 2009 tanto los grandes dependientes (grado III, niveles 1 y 2) como los dependientes severos (grado II, niveles I y II) pueden recibir servicios o prestaciones en función de lo que determine su programa individual de atención.

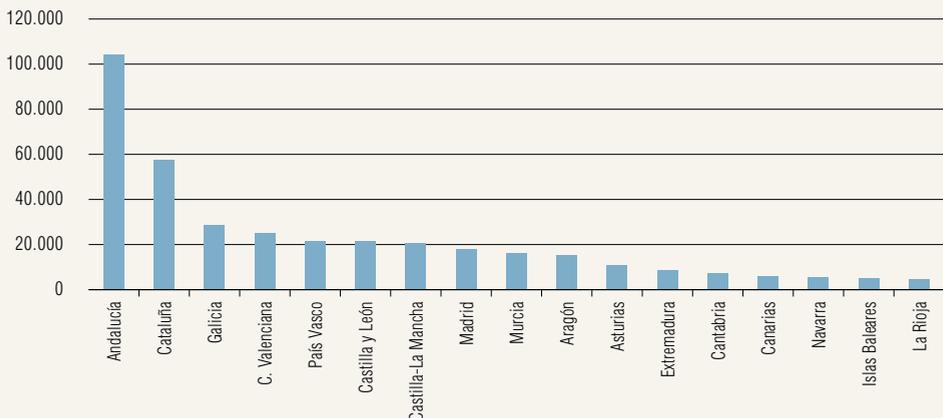
RECUADRO XVI

**ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES:
UN NUEVO PASO ADELANTE EN LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY (Continuación)**
Catálogo de prestaciones de la Ley de Dependencia

- Prestaciones para prevención de la dependencia y promoción personal
- Teleasistencia
- Ayuda a Domicilio
- Centros de Día/Noche
- Atención Residencial
- Prestación económica vinculada al servicio
- Prestación económica por Cuidados Familiares
- Prestación económica para Asistencia Personal

El esfuerzo financiero de la Comunidad Autónoma para dar cobertura a los servicios previstos por la Ley es muy importante y ello es evidente si tenemos en cuenta que en 2009 los fondos destinados a la Atención a la Dependencia aumentan un 96,3% respecto a los de 2008 hasta alcanzar los 530 millones de euros. Andalucía lidera a gran distancia del resto de Comunidades Autónomas la aplicación de la Ley, tanto en número de solicitudes presentadas como en personas valoradas y servicios y prestaciones otorgados.

Gráfico XVI.2 NÚMERO DE PRESTACIONES RECONOCIDAS EN EL MARCO DE LA LEY DE DEPENDENCIA
(1 de octubre de 2008)



Fuente: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

- Actuaciones de apoyo económico a mujeres víctimas de la violencia de género, por insuficiencia de recursos o destinadas a financiar la asistencia a cursos de formación para la inserción laboral de mujeres que han sufrido la violencia de género a través del Programa Cualifica.
- Creación de los Puntos de Coordinación para las Órdenes de Protección, como recursos de apoyo a la gestión y seguimiento de las notificaciones de las órdenes de protección a las víctimas, dirigido a la asistencia y protección social de las mismas.
- Creación del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, como órgano de investigación, estudio y asesoramiento en las diferentes dimensiones y manifestaciones del fenómeno violento.
- Gestión de los recursos de atención integral y acogida, orientados a garantizar la atención y acogida inmediata y urgente de las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijas e hijos a través de tres niveles de atención, compuestos por nueve Centros de Emergencia (uno por provincia y otro en el Campo de Gibraltar), ocho Casas de Acogida (una por provincia) y veintitrés Pisos tutelados.

En materia de Drogodependencia, la Comunidad Autónoma desarrollará un conjunto de actuaciones dirigidas a disminuir el consumo de drogas y otras adicciones en la población, informando de los riesgos que para la salud y para la sociedad en general, se derivan de dicho consumo. Como objetivos estratégicos se contemplan la adaptación de la red de atención a las drogodependencias a las demandas emergentes, la diversificación de la oferta terapéutica a las diferentes tipologías de usuarios, el desarrollo de una red de emergencia social, la intervención global en los centros penitenciarios y el impulso a los programas preventivos en los ámbitos educativos, familiar, comunitario y laboral.

Entre las actuaciones más relevantes a desarrollar en el ejercicio presupuestario de 2009 destaca la elaboración del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, como nuevo marco de referencia de las actuaciones a llevar a cabo en materia de adicciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas en las distintas áreas de intervención contempladas: prevención, atención socio-sanitaria, integración social e información, formación e investigación.

También se articularán políticas de prevención en el ámbito educativo, con el conjunto de organismos e instituciones que realizan programas de educación en valores, unificando todas las actuaciones en materia de prevención para facilitar la labor del personal docente. Así, se procederá a la elaboración y publicación de un marco estratégico y metodológico del ámbito educativo –Guía de instrumentos preventivos–, se evaluará la implantación y el desarrollo cualitativo de los programas de prevención en los centros educativos y se realizará la aplicación y seguimiento del concurso audiovisual de prevención de las drogodependencias “El Secreto de la Buena Vida” en colaboración con el Plan Nacional sobre Drogas.

En cuanto a la prevención en el ámbito familiar, las acciones se orientarán a promover una adecuada relación familiar, a capacitar a madres, padres y mediadores para afrontar situaciones de riesgo y a orientar y asesorar ante situaciones de consumo, realizando diferentes cursos para informar y formar tanto a las familias, como a los formadores, en la prevención de adicciones e implantando el programa “PRE-PARATE: educando ante el consumo”.

El objetivo en el área de intervención socio-sanitaria es atender todas las demandas de consumo de drogas y adicciones y conseguir la normalización social de la persona, como culminación del proceso terapéutico. Como actuaciones a ejecutar durante el ejercicio 2009 se destacan el desarrollo del Sistema de información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SiPASDA), la ordenación territorial de los centros de tratamiento ambulatorio, la revisión, por grupos de expertos, de todos los programas de intervención homologados, el análisis de los recursos existentes en la red de atención a las drogodependencias y la colaboración con Instituciones Penitenciarias para desarrollar programas específicos dirigidos a la población privada de libertad.

La intervención en el área de incorporación social persigue facilitar el proceso de cambio y la normalización e integración social plena de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía. Para ello, durante 2009 se debatirá y diseñará un nuevo modelo de Centro de Día, se elaborará un Mapa de Centros de Día y se potenciará la contratación de mujeres con problemas de drogodependencias y/o afectadas por el juego patológico, aumentando el porcentaje que estas contrataciones suponen sobre el total del Programa Arquímedes.

Finalmente, en el área de la información, formación e investigación, en 2009 se continuará con el desarrollo del proyecto "Estudio e investigación de la detección del consumo de drogas en jóvenes para marcar estrategias", mediante el análisis de los subproyectos "Encuesta longitudinal andaluza sobre consumo de drogas en adolescentes", "Conocimientos, riesgos y patrones de consumo recreativos de drogas en Andalucía" y "Encuesta de prevalencia de consumos en jóvenes". Otras actuaciones que se contemplan para 2009 son la elaboración de una Orden de subvenciones para proyectos de investigación, la evaluación y seguimiento teléfono informativo gratuito sobre drogodependencias y adicciones y cursos de formación, jornadas y encuentros sobre prevención, asistencia e incorporación social.

La atención a las personas con discapacidad persigue como objetivo principal prevenir situaciones de exclusión social e impulsar la participación activa de estas personas en la sociedad, favoreciendo la accesibilidad y la movilidad, cubriendo la demanda de servicios de atención diurna y residencial, tutelando a las personas presuntamente incapaces o incapacitadas judicialmente y elevando el nivel de sensibilización social hacia el colectivo.

Las actuaciones más relevantes a desarrollar en 2009 contemplan, por una parte, la apertura del segundo centro de valoración y orientación de Sevilla, el impulso a la accesibilidad y el desarrollo de planes de acción integral para la atención a hombres y mujeres con discapacidad. Por otra parte, se continuará con el desarrollo de las actuaciones derivadas de la ejecución del Plan de Empleabilidad para las personas con discapacidad 2007-2013 y las derivadas de la reciente aprobación del I Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad.

El Plan de Empleabilidad para Personas con Discapacidad en Andalucía recoge una inversión total de 414,4 millones de euros hasta 2013 en medidas especiales de inserción laboral. Buena parte de esta inversión (357,4 millones) se destinará a programas para potenciar los Centros Especiales de Empleo (empresas que cuentan en sus plantillas con un mínimo del 70% de trabajadores con discapacidad), incentivos a la contratación de hasta

Cuadro 3.2.10.1 POLÍTICA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

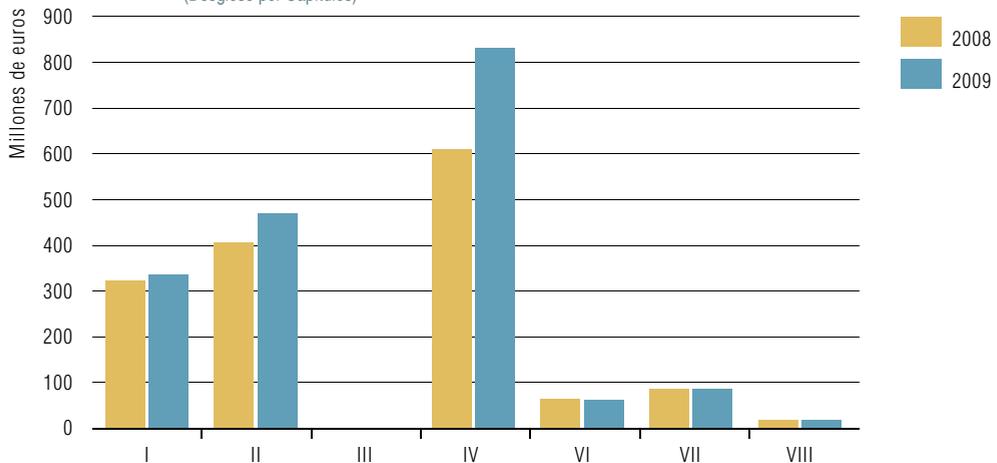
(Desglose por Capítulos)

(euros)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.
I Gastos de Personal	323.154.662	21,4	336.851.567	18,6	4,2
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	405.776.214	26,9	469.417.704	26,0	15,7
III Gastos Financieros	78.166	0,0	78.166	0,0	-
IV Transferencias Corrientes	610.961.882	40,5	831.944.194	46,1	36,2
Operaciones Corrientes	1.339.970.924	88,8	1.638.291.631	90,7	22,3
VI Inversiones Reales	64.932.261	4,3	62.901.578	3,5	-3,1
VII Transferencias de Capital	85.975.706	5,7	86.784.780	4,8	0,9
Operaciones de Capital	150.907.967	10,0	149.686.358	8,3	-0,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.490.878.891	98,8	1.787.977.989	99,0	19,9
VIII Activos Financieros	17.650.000	1,2	18.461.900	1,0	4,6
IX Pasivos Financieros					-
OPERACIONES FINANCIERAS	17.650.000	1,2	18.461.900	1,0	4,6
TOTAL	1.508.528.891	100	1.806.439.889	100	19,7

Gráfico 3.2.10.1 POLÍTICA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

(Desglose por Capítulos)



12.000 euros, creación de agentes de intermediación laboral entre empresas y trabajadores, planes formativos específicos con compromiso final de contratación e instrumentos para garantizar la adecuada difusión de las ofertas de trabajo.

Por otra parte, el I Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad recoge las iniciativas que desarrollará la Junta de Andalucía hasta 2013 para acabar con la doble discriminación que sufre este colectivo, integrado en Andalucía por más de 400.000

personas (el 58% de la población total con discapacidad). En el diagnóstico que incluye sobre la situación del colectivo en Andalucía, se señala que el 76% de las mujeres con discapacidad están inactivas y que su tasa de paro alcanza el 28%, frente al 18,5% de los hombres en la misma situación, mientras que la proporción de trabajo a jornada parcial cuadruplica la masculina. A ello se añade que más del 80% de los cuidadores familiares de personas en situación de dependencia son mujeres. En el terreno educativo, el documento de diagnóstico subraya que tan sólo el 12% de las mujeres con discapacidad de entre 18 y 44 años ha terminado estudios secundarios o superiores, frente al 16% en el caso de los hombres.

El plan desarrollará una estrategia de intervención integral dirigida a la consecución de tres objetivos fundamentales: fomentar un mayor grado de autonomía económica y personal en la población beneficiaria, promover las condiciones para que puedan hacer uso de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, y erradicar estereotipos de género.

Entre otras iniciativas novedosas, destacan la creación de servicios de atención psicológica especializada, el fomento de programas en los medios de comunicación que generen actitudes positivas, la organización de actividades extraescolares que favorezcan la integración de las niñas y jóvenes con discapacidad, el desarrollo de protocolos específicos sobre sexualidad y planificación familiar, el reforzamiento de los programas de salud para este colectivo y la prioridad en las escuelas infantiles para los hijos de mujeres con discapacidad, con el fin de facilitar su integración laboral.

La atención a las personas mayores recibe un notable apoyo en los Presupuestos de 2009, al alcanzar una dotación de 243,8 millones de euros, después de registrar un crecimiento del 7,4% respecto del año anterior. Las actuaciones en este ámbito incluyen las destinadas, tanto al colectivo como a sus familiares y a su entorno, y se orientan, por una parte, a conseguir un envejecimiento activo, impulsando la autonomía de estas personas, su participación e integración social afectiva y la intensificación de sus relaciones intergeneracionales, y, por otra parte, a la mejora de los servicios especializados.

En este sentido, las principales líneas de actuación en 2009 serían:

- Proyectos de inversión en centros de la Junta de Andalucía, residenciales y no residenciales, tanto para la adecuación de los ya existentes como para la construcción de los nuevos.
- Mantenimiento de plazas de atención residencial, tanto en centros de titularidad de la Junta de Andalucía como concertados o conveniados con entidades públicas o privadas.
- Desarrollo de ayudas individuales que permitan el envejecimiento en su hogar de las personas mayores.
- Desarrollo de ayudas institucionales, tanto a entidades públicas como a entidades privadas sin ánimo de lucro, con un doble objetivo: desarrollo de programas para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y construcción y equipamiento de nuevos recursos.
- Desarrollo y ampliación del Programa de Turismo Social.

RECUADRO XVII

PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA

En la actualidad, sigue siendo evidente la discriminación de las mujeres con discapacidad, que suponen el 58% de la población con discapacidad andaluza, cuentan con un menor nivel de formación así como también con una menor tasa de actividad. Además presentan menores oportunidades para vivir acompañadas. Por otro lado, sabemos que hay más mujeres en situación de dependencia que hombres y que el 83% de los cuidadores familiares son mujeres.

Las mujeres con discapacidad, por razón de su rol de género, afrontan desigualdades con relación al acceso y control de los recursos, el disfrute de sus derechos y su situación y posición social con respecto al empleo, la educación formal, las relaciones afectivas, su auto-percepción y la imagen que de ellas presentan los medios de comunicación y la sociedad en general, el disfrute de derechos fundamentales como los sexuales y reproductivos, la justicia y la protección social, su acceso a los espacios de participación social y toma de decisiones y a los bienes y servicios públicos.

De todo ello, se deriva una situación y posición social de doble discriminación; el género y la discapacidad interactúan situando a las mujeres con discapacidad en una posición de desigualdad frente a las mujeres y hombres sin discapacidad y con relación a los hombres con discapacidad. A las discriminaciones resultantes de su doble condición de ser mujeres y tener discapacidad, se les suman otras derivadas de su clase social, etnia, etc., siendo la discriminación por razón de género transversal a toda esta cadena de discriminaciones.

El I Plan de acción integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía tiene como finalidad la articulación de una estrategia integral de intervención orientada a generar los cambios estructurales necesarios para que las mujeres con discapacidad puedan acceder en igualdad de oportunidades a los derechos y bienes y recursos sociales y hagan posible el avance progresivo en la consecución de una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida. Así, las prioridades de actuación que se abordan en el Plan son las siguientes:

- Fomento de la autonomía económica y personal.
- Disponibilidad de recursos para el logro de las metas.
- Concienciación y sensibilización social.
- Visibilización de las mujeres con discapacidad y de la diversidad de situaciones de discriminación a que tienen que enfrentarse.
- Acceso y permanencia en el empleo de las mujeres con discapacidad.

La atención a la infancia también recibe en los Presupuestos de 2009 un fuerte apoyo, con una asignación de 169,8 millones de euros y un crecimiento del 8,3% respecto del ejercicio anterior. Los objetivos prioritarios hacia los que se dirigen las actuaciones en materia de atención a la infancia se concretan en: la sensibilización social en valores positivos para la infancia y la prevención ante situaciones de riesgo, el aumento y optimización de los recursos del sistema de protección de menores, la información, investigación y formación y el fomento de las políticas de apoyo a la familia.

En materia de sensibilización social en valores positivos para la infancia, se continuará con la difusión en centros educativos y residenciales de la serie de dibujos animados "Andaluna y Samir", como medio de transmisión a los menores andaluces de valores tales como la integración de extranjeros y la interculturalidad, las familias, la igualdad de género, la salud, la denuncia del maltrato infantil, el respeto por el medio ambiente, la integración de personas con discapacidad, la educación, la justicia, la lucha contra la violencia y la cooperación y solidaridad.

Al objeto de prevenir situaciones de riesgo en la infancia se consolidará y generalizará el sistema de información sobre el maltrato infantil en Andalucía, a la vez que se continuará con la gestión de los programas de promoción de los derechos de los menores andaluces. Como novedad para el año 2009 se implantará la Ley de Mediación Familiar.

En relación con los recursos del sistema de protección de menores, se mejorarán aquellos necesarios para el desarrollo de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores previstas en el Código Civil y se ampliarán las plazas en los centros de protección de menores, como consecuencia del fenómeno de los menores extranjeros no acompañados. Por otra parte, en 2009 se continuará con la gestión de los programas de Acogimiento Familiar, se seguirán remunerando los acogimientos familiares, se promocionará la adopción de menores con necesidades especiales y la autonomía e inserción de los jóvenes extutelados, en ejecución de los programas de mayoría de edad.

En cuanto a la información, investigación y formación en materia de Atención a la Infancia, las actuaciones se centrarán en el impulso del Observatorio de la Infancia en Andalucía y en la formación sobre derechos de la infancia a profesionales y la ciudadanía en general. Como novedad para el 2009, se realizarán investigaciones sobre el sistema de prevención de riesgos de la infancia, se ampliará el campus virtual y se realizará el estudio sobre el estado de la infancia de 2008.

La Comunidad Autónoma mantiene en 2009 su apuesta por alcanzar la integración plena y efectiva de población inmigrante en Andalucía y, de acuerdo con el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009, estructura su actuación en este campo en tres áreas de trabajo:

- Impulso y coordinación de las políticas públicas en este ámbito, mediante la realización de estudios sobre la evolución de la migración como fenómeno social, actuaciones de sensibilización social, planificación de las actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía al respecto y coordinación con otras Administraciones Públicas.

- Subvenciones a proyectos propuestos por Corporaciones Locales y por Entidades sin ánimo de lucro, destinados a fomentar el arraigo, la inserción y la promoción social de las personas inmigrantes, así como el fomento de la sensibilización de la sociedad de acogida.
- Inversiones derivadas de la gestión de proyectos europeos (Formación en interculturalidad, Campañas de Sensibilización, Observatorio permanente andaluz de las migraciones, Redes interculturales y Asistencias técnicas), inversiones directamente relacionadas con la protección y asistencia a la población inmigrante y, finalmente, apoyo financiero a proyectos dirigidos a adquirir, construir, reformar, reparar, conservar y equipar albergues, casas de acogida, alojamientos temporales, centros destinados a facilitar su participación e integración, sedes de asociaciones, así como para la prestación de servicios diurnos de atención básica para mujeres y hombres inmigrantes.

Como actividades que se prevén realizar durante el ejercicio 2009 se destacan las siguientes:

- Creación del Fondo Autonómico para la acogida e integración de inmigrantes, como instrumento de impulso de las políticas públicas en materia de inmigración.
- Apoyo a la Administración Local en proyectos sobre inmigración.
- Potenciar las políticas públicas que relacionen la inmigración con el mercado laboral.
- Inicio del estudio, preparación y elaboración del futuro III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.
- Realización de un Estudio sobre la mujer inmigrante en Andalucía, centrando la atención en los roles asumidos por las distintas culturas, que dificultan su participación plena en la vida social, laboral y cultural en Andalucía.
- Desarrollo de una nueva campaña de sensibilización destinada a promocionar la igualdad de trato.

En materia de Voluntariado las medidas previstas para el ejercicio presupuestario 2009 se articulan en torno al II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009 y a las tres áreas que en él se contemplan.

En el área de sensibilización y promoción del voluntariado, orientada a la participación en la acción pública y a la promoción y captación de personas comprometidas, se celebrará la 9ª edición del Premio Andaluz del Voluntariado y el VIII Certamen Literario Escolar Andaluz: "Solidaridad en Letras". Especial relevancia tendrá la organización y celebración del 6º Congreso Andaluz del Voluntariado: Retos 2009, donde se dan cita más de 1.000 personas voluntarias, para analizar y debatir las necesidades y demandas del movimiento voluntario en Andalucía, aportando sus experiencias e iniciativas para la mejora de este sector. Igualmente, a través de convenios con las Diputaciones Provinciales se continuarán desarrollando programas para atender a los pequeños y medianos municipios del ámbito rural en la dinamización de los espacios locales y el fomento de la actividad asociativa.

Las actuaciones en el área de investigación y formación se dirigen a personas con responsabilidades directivas, técnicas y/o voluntarias, con el fin de dotarlas de mecanismos suficientes para desarrollar con calidad sus acciones. Se ofrecerán a las asociaciones instrumentos como la Escuela Virtual de Asociaciones, aplicaciones informáticas de ges-

Cuadro 3.2.10.2 POLÍTICA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

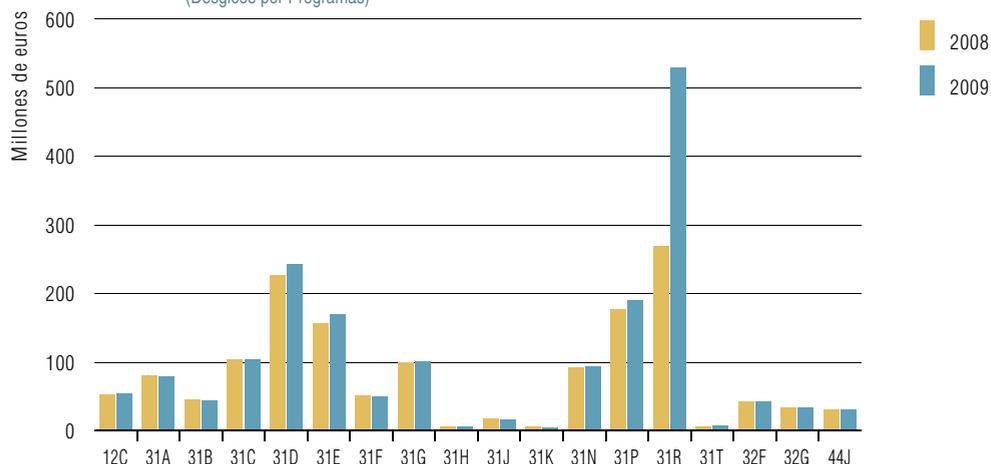
(Desglose por Programas)

(euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
12C Acción Social del Personal	52.782.233	3,5	54.340.600	3,0	3,0
31A D.S.G. para la Igualdad y Bienestar Social	81.650.124	5,4	79.304.326	4,4	-2,9
31B Plan sobre Drogodependencias	46.553.122	3,1	44.174.500	2,4	-5,1
31C Atención a personas con discapacidad	104.044.072	6,9	104.113.379	5,8	0,1
31D Atención a personas mayores	226.940.974	15,0	243.765.897	13,5	7,4
31E Atención a la Infancia	156.697.767	10,4	169.759.376	9,4	8,3
31F Pensiones Asistenciales	51.246.230	3,4	50.262.105	2,8	-1,9
31G Bienestar social	99.807.414	6,6	101.116.870	5,6	1,3
31H Voluntariado	6.574.058	0,4	5.821.785	0,3	-11,4
31J Coordinación de Políticas Migratorias	18.780.107	1,2	17.279.754	1,0	-8,0
31K Andaluces en el mundo	6.363.868	0,4	5.701.396	0,3	-10,4
31N Atención a menores infractores	93.146.822	6,2	93.806.535	5,2	0,7
31P Apoyo a las Familias	178.006.331	11,8	190.538.920	10,5	7,0
31R Servicios en materia de dependencia	270.000.000	17,9	530.000.000	29,3	96,3
31T Prevención y protección integral contra la violencia de género	5.971.100	0,4	8.537.289	0,5	43,0
32F Promoción y servicios a la juventud	43.734.378	2,9	42.363.546	2,3	-3,1
32G Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres	34.186.779	2,3	34.784.368	1,9	1,7
44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre	32.043.512	2,1	30.769.243	1,7	-4,0
TOTAL	1.508.528.891	100	1.806.439.889	100	19,7

Gráfico 3.2.10.2 POLÍTICA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

(Desglose por Programas)



ción organizativa, la biblioteca virtual, así como el establecimiento en cada una de las provincias andaluzas de un Centro de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, que refuerce el trabajo en red y la articulación del tejido asociativo. También se reforzarán los distintos observatorios andaluces en materia de voluntariado, en concreto, el Observatorio Andaluz del Voluntariado, el Observatorio Virtual para la Participación Ciudadana y el Observatorio Universitario de Voluntariado, y se consolidará el Plan Anual de Formación de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

Igualmente, dentro de esta área, se publicará el estudio sobre el Voluntariado en el ámbito rural, se mejorará la gestión telemática de inscripciones en el Registro General de Entidades de Voluntariado, se diseñará y difundirá un modelo experimental de Plan de Comunicación Interna y Externa para las Entidades de Voluntariado y, por último, se organizará un marco de trabajo para el estudio y evaluación externa del II Plan Andaluz del Voluntariado, como paso previo a la elaboración del III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014.

Finalmente, en el área de cooperación y coordinación se recogen actuaciones como la convocatoria de ayudas a las Entidades de Voluntariado y se continuará apostando por la adaptación de las asociaciones a las nuevas tecnologías, mediante la dotación de los diferentes equipamientos informáticos. Por otra parte, se reforzará la colaboración mediante convenios con los agentes sociales y se profundizará en el concepto de responsabilidad social de las empresas, con la celebración del "Foro Andaluz de Voluntariado y Acción Social Empresarial" y la edición del "III Directorio de Iniciativas Sociales y Solidarias de Carácter Voluntario de las empresas andaluzas", mediante convenio de colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía. En colaboración con las universidades andaluzas se impulsarán los programas de sensibilización y de formación y se celebrará el "VI Congreso Andaluz Universitario de Voluntariado".

Los objetivos generales que pretende la Junta de Andalucía en materia de atención a la juventud se corresponden con las áreas de actuación contempladas en el Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía (Plan Junta Joven), que se concretan en el fomento de la participación y del voluntariado juvenil, la mejora de la calidad de vida de la juventud andaluza en relación con la salud, la cultura y el medio ambiente y en favorecer la movilidad juvenil y el aprendizaje de idiomas.

Por tanto, las medidas a desarrollar en 2009 estarán encaminadas a la consolidación de estos objetivos y las correspondientes líneas de actuación definidas para cada uno de ellos en el mencionado Plan, y que se han ido ejecutando en años anteriores. Entre las iniciativas que se contemplan para el próximo ejercicio presupuestario destacan las siguientes: la utilización de la Red de Instalaciones Juveniles para el desarrollo de actividades dirigidas a los jóvenes, la celebración de la X Escuela de Valores, la edición de la Revista Andalucía Joven, formación dirigida al personal técnico de juventud, al informador juvenil, al corresponsal juvenil, y asociaciones juveniles, la realización de un estudio sobre "La Realidad Social de la Junta de Andalucía", el IV Festival Europeo de Jóvenes Creadores "Eutopía 2009", realización de nuevos Programas "Verano Joven", en sus modalidades de Viajes y Campamentos Juveniles y se propiciará el intercambio de experiencias profesionales entre los jóvenes de Andalucía con los del resto del Estado y de los países de la Unión Europea.

Dentro de la línea de trabajo “Consolidación de la Red de Espacios de Juventud de Andalucía (Centros para la Creación Joven), se finalizarán las obras de la Casa de la Juventud de Lebrija (Sevilla), se continuarán las correspondientes a la Casa de la Juventud de Cádiz, se reformarán los Centros Sociales de El Junquillo y Guadalcazín (Cádiz), se redactará el proyecto y se desarrollará la primera anualidad de la obra de la Casa de la Juventud de Linares (Jaén) y finalmente se equipará la Casa de la Juventud de Cabra (Córdoba).

Finalmente, en relación con la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía se remodelarán y adecuarán funcionalmente las plazas en los albergues de Cazalla, Córdoba, Chipiona I y Marbella, y se ofertarán nuevas plazas en los albergues juveniles de Aguadulce, Cádiz, Chipiona II, Granada, Jerez y Punta Umbría.

En otro orden de cosas, el objetivo central que guía la acción de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de menores infractores es proporcionar los recursos necesarios para que el cumplimiento de las medidas dictadas por los Juzgados de Menores de la Comunidad Autónoma se realice según lo establecido por el juez y colaboren a la reinserción del menor en la sociedad. Las actuaciones encaminadas a la consecución de este objetivo se clasifican en función de dos ámbitos de gestión: la ejecución de medidas privativas de libertad y la ejecución de medidas alternativas a las privativas y, en ambos casos, se desarrollan en torno a tres ejes estratégicos:

- Consolidación y adecuación de los centros y servicios de ejecución de medidas.
- Mejora continua de la calidad en los centros y servicios de ejecución de medidas.
- Expediente único del menor y herramientas tecnológicas.

Por lo que se refiere a las medidas privativas de libertad, y en relación a la consolidación y adecuación de los centros y servicios, las nuevas actuaciones a desarrollar en 2009 consisten en la adecuación de la oferta de plazas de internamiento a las necesidades detectadas en los años 2007 y 2008; fundamentalmente en la reconversión de determinados centros para habilitar plazas para menores infractoras y para internamiento terapéutico de salud mental, que son los sectores más deficitarios en la actualidad. Asimismo, se acometerán actuaciones para la adecuación de la infraestructura de los centros que presentan más carencias en este sentido.

Respecto de la mejora continua de la calidad, las actuaciones más destacables para 2009 son las siguientes:

- Implantación de la herramienta de autoevaluación para los Centros de Internamiento de Menores Infractores, dentro del Plan de Mejora Continua de la Calidad.
- Constitución del Comité de Expertos de Apoyo a la Mejora Continua.
- Puesta en marcha del Plan de Formación para profesionales de los Centros de Internamiento de Menores Infractores.
- Publicación del Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía.
- Adecuación continua de los Proyectos Educativos de los Centros.
- Fomento de medidas específicas de trabajo con las familias.
- Fomento de actividades formativas, destinadas a asegurar la formación reglada y ocupacional y a extender la inserción laboral de los menores internos.

Finalmente, aún en el ámbito de las medidas privativas de libertad, se procederá al desarrollo de una versión nueva de la aplicación de gestión de expedientes de menores internos, que incorpore la firma electrónica en los centros y la conexión con las aplicaciones de Juzgados y Fiscalías de Menores.

Las nuevas actuaciones a realizar en 2009, en relación a las medidas judiciales alternativas a la de privación de libertad, pretenden ampliar, tanto el número de Técnicos de Medio Abierto, Centros de Día y el de Centros-Residencia con Grupo Educativo de Convivencia, como el tratamiento ambulatorio de adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas y del tratamiento ambulatorio de salud mental. También se actuará en la ampliación de los equipos de mediación, contribuyendo a la “desjudicialización” de los menores, dando una orientación más educativa, más marcada.

Por lo que respecta a la ejecución de las medidas alternativas a privación de libertad adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, la gestión del gasto está centrada en proporcionar los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de los programas en los centros y servicios de Medio Abierto, buscando alianzas y apoyos en el sector público y privado sin ánimo de lucro, para satisfacer el debido cumplimiento de las medidas dictadas por los Juzgados de Menores.

En relación a la mejora continua de la calidad, se destaca la elaboración de la regulación que determinará los requisitos mínimos materiales y funcionales que habrán de cumplir todos los Centros y Servicios de Medio Abierto (centros de día, centros-residencia con grupo educativo de convivencia, libertad vigilada, tratamiento ambulatorio), así como el modelo de gestión de calidad aplicable a los mismos.

Finalmente, en cuanto al expediente único del menor y herramientas tecnológicas, se implantará el Sistema MEDI@ y su conexión con los Juzgados y Fiscalías de Menores, así como con el sistema Adriano, al objeto de que los usuarios y operadores jurídicos puedan acceder a la situación y datos sobre la ejecución de las medidas judiciales en medio abierto sobre el menor.

En materia de vivienda, la Junta de Andalucía continuará con el programa de ayudas para la adecuación funcional de viviendas, destinado a las personas mayores de 65 años o con discapacidad y movilidad reducida que necesiten mejorar la seguridad y las condiciones de habitabilidad de la vivienda en que residen.

Las ayudas consisten en subvenciones destinadas a sufragar hasta un 70% de los costes de las obras y, en su caso, de las asistencias técnicas necesarias, siempre que estos no superen 2.000 euros y 600 euros, respectivamente.

Las actuaciones que se tramitarán en el ejercicio 2009 vendrán determinadas por las solicitudes que se presenten, estimándose la concesión de ayudas en 7.860 beneficiarios aproximadamente.

3.2.11. POLÍTICA DE CULTURA Y DEPORTE

Los fondos destinados a la Política de Cultura y Deporte para el ejercicio presupuestario de 2009 ascienden a 527,1 millones de euros, lo que representa un 11,1% más que el año anterior, notablemente superior al crecimiento del conjunto de las políticas de la Comunidad Autónoma, destacando los aumentos registrados del gasto en Bienes Culturales (20,8%) y, en Industrias Culturales (22,4%).

La política cultural de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2009 tiene como marco de referencia básico el desarrollo del Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), que se extiende al período 2008-2011 y contempla los ejes estratégicos de la política en ese período: continua modernización y calidad de la administración cultural, economía de la cultura y cooperación y voluntariado cultural.

Junto al desarrollo del PECA, las líneas de actuación para la nueva legislatura, que se inicia con el Presupuesto de 2009, tienen en consideración otras referencias de importancia, como la creación y potenciación del marco de apoyo a las industrias culturales, la ejecución de proyectos emblemáticos (C4 de Córdoba, el gran espacio escénico de Granada, el Centro Lorca o el propio Auditorio de Málaga), el desarrollo de las Leyes aprobadas en la pasada legislatura y el desarrollo de las políticas de carácter patrimonial (Bienes Culturales, Libro y Patrimonio Documental y Museos y Arte Emergente).

La concepción de la cultura, no sólo como un derecho y un bien intangible, sino también como un elemento generador de riqueza, que tiene una especial incidencia como instrumento para la igualdad entre hombres y mujeres, se suma a las consideraciones anteriores y facilita la identificación de los principales objetivos de la Comunidad en política cultural:

- Modernización y calidad en la gestión cultural.
- Cooperación cultural.
- Industrias Culturales y Flamenco.
- Grandes infraestructuras culturales.
- Desarrollo de las Leyes de Museos, Patrimonio Histórico e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Patrimonio Histórico, y en concreto el establecimiento de la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA).
- Arte Contemporáneo y Arte Emergente.
- Libro, Bibliotecas y Patrimonio Documental.
- Bono Cultural.

El impulso de la modernización y de la calidad en la gestión cultural va presidir de forma transversal al resto de las políticas sectoriales, potenciando las nuevas tecnologías como mecanismo de difusión cultural, de participación ciudadana y de mejora de la calidad de los servicios. Entre otras actuaciones, se contempla la ejecución de un Plan de Medición de la Satisfacción de los Usuarios de los Servicios Culturales y proyectos como el Sistema de Patrimonio Digital y el de Gestión de la Relación con la Ciudadanía.

La colaboración con instituciones culturales de naturaleza pública o privada, tanto de ámbito autonómico como nacional e internacional, se convierte para la Política de Cultura en el eje de la cooperación cultural, no sólo como vía para la difusión y promoción de la cultura andaluza sino, también, para la creación de redes de cooperación cultural.

El concepto de cultura como generadora de crecimiento económico, empleo y desarrollo requiere, fundamentalmente, un apoyo continuado a las industrias culturales, que constituyen un sector clave, tanto para la supervivencia de nuestra identidad cultural, como para el desarrollo económico de nuestra sociedad. Igualmente, se debe lograr la necesaria participación de todos los agentes sociales, especialmente con el apoyo del sector privado al sector cultural y a las iniciativas empresariales vinculadas, para crear un efecto multiplicador de las posibles actuaciones en los distintos sectores culturales de Andalucía. Por otra parte, las industrias culturales desempeñan un importante papel en la lucha contra los estereotipos de género, cambiando las mentalidades y promoviendo la igualdad de oportunidades.

Con estas consideraciones, se persigue favorecer la creación de nuevas empresas, impulsar la profesionalización y modernización de las mismas, integrar los recursos culturales con los sectores productivos e impulsar una mayor vertebración social y económica de las industrias culturales. Como novedades fundamentales destacan las siguientes actuaciones:

- Formalización de convenios de colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y con la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A), para involucrar a empresarios y profesionales en el impulso de las industrias culturales, dinamizando el sector y desarrollando una serie de congresos regionales sobre la relación entre los sectores culturales y las empresas.
- Profundizar y avanzar en los convenios firmados con la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA-A), y con las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A) y Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.).
- Nuevos convenios con el Instituto de la Juventud y con el Instituto de la Mujer para potenciar el papel de jóvenes y mujeres en el desarrollo de las industrias culturales andaluzas.
- Elaboración del Plan de Industrias Culturales en Andalucía.
- Crear un apartado dedicado exclusivamente a las industrias culturales en la página Web de la Consejería de Cultura.
- Desarrollo de nuevas líneas de financiación del sector de industrias culturales a través de la figura de los anticipos reintegrables o préstamos a bajo interés. Se produce así un cambio en la filosofía del impulso a empresas privadas, desde la clásica línea de ayuda a fondo perdido a un instrumento mixto, que combina la subvención propiamente dicha y nuevas figuras de financiación, como las citadas, que van a permitir afrontar proyectos más ambiciosos en este sector.

La consideración del flamenco como expresión cultural de singular relevancia dentro del patrimonio cultural andaluz tiene su reflejo en la exclusividad de competencias que tiene la Comunidad Autónoma en esta materia, para la que se han diseñado las siguientes actuaciones en el ejercicio 2009:

- Consolidación de las estructuras del Flamenco, mediante la adaptación de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco al nuevo marco legislativo, el fortalecimiento de las relaciones institucionales con instituciones públicas y entidades privadas y la firma de convenios con entidades privadas.
- Protección y conservación del flamenco, mediante la adquisición de fondos, conservación y digitalización por el Centro Andaluz de Flamenco.
- Ayudas a la investigación, a través del Observatorio del Flamenco. Se contemplan cinco líneas prioritarias de investigación que relacionan el flamenco con la economía, historia, sociedad, musicología y antropología.
- Promoción del flamenco como expresión artística, recurso turístico y oferta cultural, a través de la creación de Rutas del Flamenco, Ciclo Flamenco Viene del Sur, Ciclo Andalucía Flamenca que se celebra en Madrid, así como producciones propias de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco y la colaboración con festivales de flamenco a nivel nacional e internacional.

RECUADRO XVIII

LAS INDUSTRIAS CULTURALES: FUENTE DE RIQUEZA Y DE COHESIÓN SOCIAL

Las industrias culturales, además de proporcionar recursos económicos, son un elemento muy importante para aumentar la cohesión social de nuestra Comunidad Autónoma. Esta doble perspectiva determina la necesidad de intentar aprovechar su potencial para contribuir al desarrollo de la economía, a la vez que favorecer las expectativas e intereses culturales de los miembros de nuestra sociedad.

Las industrias culturales de Andalucía tienen una trascendencia cada día más significativa por el peso económico que suponen en el contexto de la economía andaluza y porque su desarrollo consolida la influencia cultural de nuestra comunidad en el panorama nacional e internacional. Por lo tanto, para que la cultura actúe como generadora de crecimiento económico, empleo y desarrollo es fundamental un apoyo continuado a las industrias culturales.

En esta línea, el Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), documento básico de desarrollo de la política cultural de la Comunidad Autónoma, considera el sector económico-cultural como uno de los más pujantes y de mayor potencial de crecimiento, constituyendo una de sus misiones el desarrollo de un tejido industrial competitivo, proveedor de cultura propia y exportadora, así como potenciar una cultura arraigada, abierta al mundo y participativa en una comunidad crisol de creatividad.

En este marco de las industrias culturales, se persigue favorecer la creación de nuevas empresas, impulsar la profesionalización y modernización de las mismas, integrar los recursos culturales con los sectores productivos e impulsar una mayor vertebración social y económica de las industrias culturales.

Por otra parte, las industrias culturales desempeñan un importante papel en la lucha contra los estereotipos de género, cambiando las mentalidades y promoviendo la igualdad de oportunidades. La igualdad entre hombres y mujeres es un valor fundamental que se transmite a través de la Cultura. En este sentido, la diversidad cultural y la libre circulación de ideas se encarnan en la originalidad, la pluralidad de identidades y la igualdad entre hombres y mujeres.

Cuadro 3.2.11.1 POLÍTICA DE CULTURA Y DEPORTE

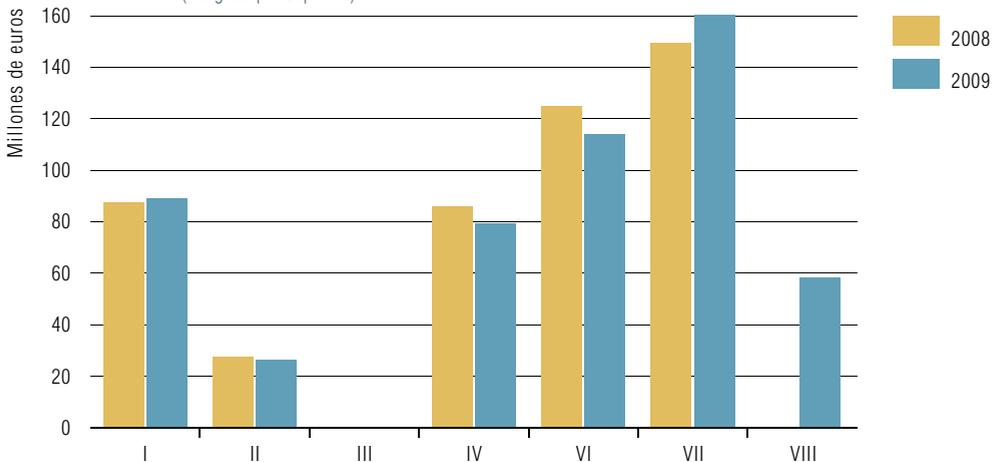
(Desglose por Capítulos)

(euros)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.
I Gastos de Personal	87.260.235	18,4	88.941.587	16,9	1,9
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	27.412.444	5,8	26.289.600	5,0	-4,1
III Gastos Financieros	11.354	0,0	11.354	0,0	-
IV Transferencias Corrientes	85.723.699	18,1	79.460.934	15,1	-7,3
Operaciones Corrientes	200.407.732	42,2	194.703.475	36,9	-2,8
VI Inversiones Reales	124.972.574	26,3	114.127.951	21,6	-8,7
VII Transferencias de Capital	149.261.822	31,4	160.006.445	30,4	7,2
Operaciones de Capital	274.234.396	57,8	274.134.396	52,0	-
OPERACIONES NO FINANCIERAS	474.642.128	100	468.837.871	88,9	-1,2
VIII Activos Financieros	-		58.309.287	11,1	-
IX Pasivos Financieros					
OPERACIONES FINANCIERAS			58.309.287	11,1	-
TOTAL	474.642.128	100	527.147.158	100	11,1

Gráfico 3.2.11.1 POLÍTICA DE CULTURA Y DEPORTE

(Desglose por Capítulos)



- Difusión, expansión y desarrollo del conocimiento del flamenco, mediante puntos de información (Centro Andaluz de Flamenco), la página Web, la revista trimestral gratuita Alboreá, el Museo Andaluz del Flamenco, así como ediciones fonográficas, bibliográficas y ciclo de Cine Flamenco.

La ejecución de nuevas infraestructuras y equipamientos culturales tiene un papel decisivo en la igualdad de acceso a la cultura de los andaluces y andaluzas, añadiendo po-

sibilidades para la difusión y promoción de la cultura en Andalucía. Entre las actuaciones previstas en esta materia, destacan:

- El Centro de Creación Contemporánea de Córdoba (C4).
- El Museo Íbero de Jaén.
- La Residencia de Nuevos Creadores de Málaga.
- Ampliación del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- El Centro Lorca de Granada.
- El Parque de los Cuentos de Málaga.
- El Centro Andaluz de las Letras de Málaga.
- El Centro Coreográfico Andaluz en Sevilla (antiguo Pabellón del Siglo XV).
- Adaptación del Banco de España en Huelva para su uso cultural.
- El Auditorio de Málaga.
- El Gran Espacio Escénico de Granada.
- La sede del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra de Córdoba.
- El Centro Logístico de San José de la Rinconada (Sevilla).

Como manifestación de la riqueza y diversidad cultural de Andalucía, la actuación de la política en materia de Patrimonio Histórico se orienta a su protección, conservación, investigación, dinamización, difusión y puesta en valor.

La Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), como sistema que integra los Conjuntos, Parques y Enclaves Culturales, tiene la finalidad de atender estos objetivos, dando unidad de tratamiento a los diversos inmuebles, que por su relevancia y significado en el territorio, precisan ser objetivo prioritario de actuaciones.

Entre las novedades a destacar en materia de Patrimonio Histórico se encuentran:

- En materia de protección, el establecimiento de una línea de subvenciones a los Ayuntamientos para la elaboración de Planes de Descontaminación Visual o Perceptiva, así como la adquisición de parcelas para su protección a través de la Red de Espacios Culturales de Andalucía.
- En materia de conservación y restauración, el Programa de Conservación de Espacios Culturales, el desarrollo de un nuevo programa de estudio e intervención en materia de Patrimonio Industrial y el Plan Itálica 2012, que recogerá una importante y creciente inversión en la conservación y puesta en valor del Conjunto Arqueológico de Santiponce, incluido en la RECA, que por sus especiales características requiere un programa propio.
- En materia de investigación y difusión, hay que destacar el programa de difusión de todas aquellas figuras contempladas en la nueva Ley de Patrimonio Histórico, con especial incidencia en la población escolar, a través de la edición de publicaciones, equipamientos, exposiciones y eventos sobre el Patrimonio Industrial, Inmaterial, Subacuático y el relativo al Arte Rupestre.

Por lo que se refiere al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, en el ejercicio 2009 se van a potenciar sus actuaciones como centro investigador de referencia para la documentación, conservación y formación en materia de Patrimonio Histórico.

Cuadro 3.2.11.2 POLÍTICA DE CULTURA Y DEPORTE

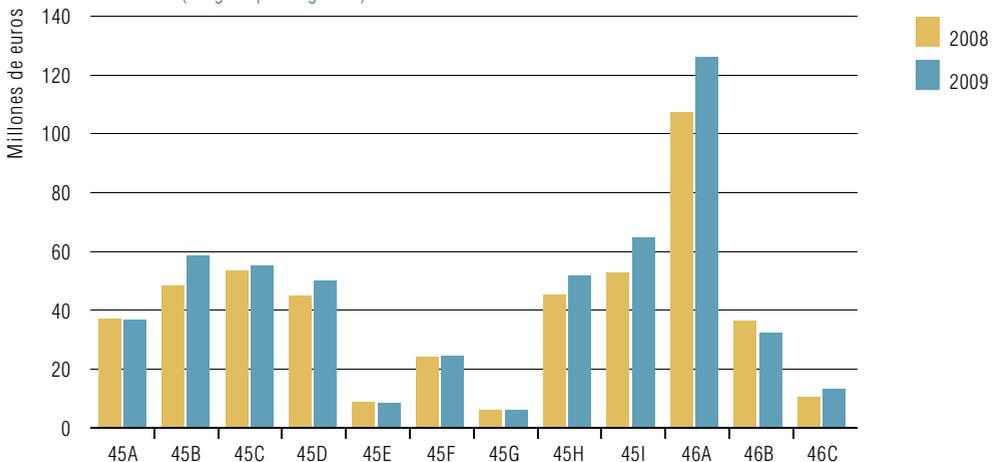
(Desglose por Programas)

(euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
45A D.S.G. de Cultura	36.985.916	7,8	36.603.025	6,9	-1,0
45B Bienes Culturales	48.339.137	10,2	58.402.456	11,1	20,8
45C Promoción Cultural y Artes Escénicas	53.421.293	11,3	55.238.130	10,5	3,4
45D Museos y arte emergentes	44.724.180	9,4	50.068.780	9,5	12,0
45E Cooperación Cultural	8.760.985	1,8	8.518.187	1,6	-2,8
45F Tutela del C. Monum. de la Alhambra y el Generalife	24.182.583	5,1	24.333.595	4,6	0,6
45G Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo	6.138.294	1,3	6.078.211	1,2	-1,0
45H Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental	45.156.324	9,5	51.760.873	9,8	14,6
45I Planificación Estratégica y apoyo a las Industrias Culturales	52.736.488	11,1	64.566.125	12,2	22,4
46A Tecnología e Infraestructura deportiva	107.299.410	22,6	125.934.989	23,9	17,4
46B Actividades y Promoción Deportiva	36.302.612	7,6	32.531.637	6,2	-10,4
46C Centros Deportivos	10.594.906	2,2	13.111.150	2,5	23,7
TOTAL	474.642.128	100	527.147.158	100	11,1

Gráfico 3.2.11.2 POLÍTICA DE CULTURA Y DEPORTE

(Desglose por Programas)



En el ámbito de Museos y Arte Emergente, la Política de Cultura va a desarrollar actuaciones encaminadas a dar una mayor visibilidad a la creación contemporánea y, de manera particular, al arte emergente. Otra de las novedades previstas es la implementación de la nueva Ley 8/2007 de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

El apoyo a la creación contemporánea andaluza constituye una línea de trabajo que apuesta por una mayor difusión de las creaciones, tanto andaluzas como internacionales,

que se producen actualmente, y que se concreta en la Iniciativa de Apoyo a la Creación y la Difusión del Arte Contemporáneo (Iniciarte).

En su cuarta edición, el Programa Iniciarte será uno de los pilares del arte emergente y contemporáneo andaluz, junto con el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y los proyectos puestos en marcha del Centro de Creación Contemporánea de Córdoba y la Residencia de Nuevos Creadores de Málaga. Todas estas acciones reciben un respaldo sin precedentes en la presente legislatura, al impulsarse la creación del Circuito Andaluz de Espacios Iniciarte.

Durante 2009 se asistirá a la apertura de nuevas salas de exposiciones especializadas en arte emergente, que actuarán como espacios de comunicación de Iniciarte, además de las exposiciones de los premios Iniciarte y su recorrido por otros espacios expositivos, significándose el Espacio Iniciarte de Santa Lucía, como el primero que albergará y mostrará los fondos adquiridos por Iniciarte.

Adicionalmente, se apuesta por la presencia en la red, con la gestación de salas virtuales expositivas y un museo para obras creadas por este medio, y la rentabilización de las inversiones expositivas, estableciendo y potenciando circuitos de exposiciones temporales en los que se hace partícipe a otros centros de la Red Andaluza de Museos y Salas Municipales.

En el ámbito de los Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, las actuaciones más relevantes en 2009 serán:

- Adaptación y ampliación de los servicios públicos al nuevo escenario de la Ley 8/2007.
- Consolidación de las acciones de comunicación, tanto de Museos de Andalucía, como grupo, como de cada una de las instituciones que lo conforman, aumentando su presencia en los medios y continuando con las campañas institucionales de difusión y comunicación (Celebra Andalucía, Día Internacional del Museo y Disfruta otra Navidad).
- Mejora de la calidad museística, continuando con las actuaciones iniciadas.
- Modernización de las instituciones museísticas, mediante incentivos y ayudas a los Museos del Registro Andaluz de Museos, mejora de las infraestructuras y de la gestión de los fondos museísticos.

En el ámbito del Libro, Bibliotecas y Patrimonio Documental, se impulsará la implantación de las tecnologías de la información y el conocimiento, la mejora de la calidad del servicio público hacia la excelencia, el afianzamiento de los hábitos lectores y las prácticas culturales de la ciudadanía y el apoyo e incentivo a las industrias culturales relativas al sector editorial andaluz y a las nuevas empresas para la gestión cultural y dinamización lectora.

Para ello se dispone de dos herramientas de Planificación: el Plan Integral para el Impulso de la Lectura en Andalucía (2008-2010), desarrollado en gran medida y cuyas actuaciones habrá que completar y consolidar en 2009, y el I Plan de Servicios Bibliotecarios de Andalucía (2008-2011), cuyo desarrollo se va a acometer de inmediato.

En materia de Archivos, los cambios en la producción de documentación y las necesidades de respuesta rápida a las demandas de información, han puesto de manifiesto la exigencia de abordar la regeneración de estas instituciones, sus métodos de trabajo y la forma de prestar sus servicios, mediante la aplicación de las nuevas tecnologías.

En relación al Proyecto Bono Cultural, configurado como un Plan Joven de Acceso a la Cultura, se plantean como objetivos facilitar, democratizar y extender el acceso a la cultura por parte de la ciudadanía, fomentar y favorecer la oferta de las industrias culturales andaluzas e implicar en la oferta cultural andaluza a un público potencial de grandes dimensiones, con los consiguientes beneficios generales que ello conlleva.

Finalmente, otras actuaciones a destacar en la política cultural para 2009 son: la puesta en práctica, por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife, de nuevos proyectos y actividades que ayuden a la difusión del Monumento entre todos sus visitantes, la participación en los Fondos Europeos JESSICA (Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas), mediante proyectos a integrar en las categorías de gasto de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural y de Desarrollo de la Infraestructura Cultural, y la continuación de los trabajos de desarrollo de innovación museística del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

DEPORTE

La asignación presupuestaria en 2009 a la Política de Deporte, con un notable crecimiento respecto del año anterior, especialmente en los gastos destinados a centros deportivos y en tecnología e infraestructura deportiva, refleja la apuesta de la Junta de Andalucía por promover el ejercicio físico y la práctica deportiva, como elementos favorecedores de la mejora de la salud y la calidad de vida de la población y de una mayor presencia de Andalucía en el mundo, en la economía del espectáculo y la comunicación.

Desde el punto de vista programático, la actuación más relevante de la política deportiva en 2009 será la elaboración a principios del año del Plan Estratégico General del Deporte Andaluz, que definirá los objetivos y prioridades que en materia deportiva deban desarrollarse en los próximos años, teniendo en cuenta las nuevas exigencias y realidad de Andalucía y el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

Con independencia de lo anterior, la política deportiva de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2009 mantendrá como prioridad la consecución de los objetivos definidos en los planes actualmente en ejecución, entre los que destaca el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

Un objetivo que mantendrá su carácter prioritario en la política deportiva es el fomento y crecimiento de la práctica deportiva en el conjunto de la población andaluza, especialmente en el colectivo en edad escolar, mediante su participación en los ámbitos de iniciación, promoción y rendimiento de base. Entre las principales actuaciones a desarrollar en 2009 para la consecución de este objetivo destacan:

- Ejecución del Plan de Deporte en Edad Escolar “La Escolariada de Andalucía”, previsto para comienzos del curso 2009-2010 y dirigido a la formación integral del deportista en edad escolar y al desarrollo armónico y equilibrado de su personalidad, mediante la adquisición de los valores inherentes a la práctica deportiva y de una sana utilización del ocio.
- Elaboración de un nuevo Programa de Eventos Propios, constituido por acontecimientos deportivos que generen un impulso de las estrategias deportivas, turísticas, económicas y sociales.
- Campaña de comunicación dirigida a toda la población andaluza, para la difusión de los beneficios que la práctica deportiva regular y sistemática tiene para la salud.
- Celebración del Campeonato del Mundo de Ciclismo adaptado, en pista y en ruta, en Dos Hermanas (Sevilla).
- Celebración del Campeonato Máster de Natación en Aguas Abiertas y Saltos, en Sevilla.

Entre las actuaciones orientadas a favorecer la actuación de los centros deportivos, destacan las correspondientes al Centro Andaluz de Medicina del Deporte y las del Instituto Andaluz del Deporte.

El Centro Andaluz de Medicina del Deporte centra su labor en cuatro líneas de actuación: deporte salud, dedicada a la prevención en materia de salud deportiva y el control de la aptitud general para el deporte; deporte rendimiento, cuyo objetivo es el seguimiento médico de aquellos deportistas que por su alto nivel requieren un control más exhaustivo a nivel médico-deportivo; formación, línea dedicada a actividades para incrementar el nivel científico de todas aquellas personas y profesionales relacionados con la actividad deportiva (médicos, enfermeros, licenciados en educación física...) e investigación, mediante la realización de determinadas actuaciones investigadoras en colaboración con entidades públicas o privadas.

Para el próximo año 2009 se presenta como novedad la ejecución del Proyecto Healthystadia, que pretende identificar, analizar y difundir buenas prácticas en materia de promoción de pautas de vida saludable por parte de los estadios deportivos.

Por su parte, el Instituto Andaluz del Deporte presenta tres ámbitos de actuación: Investigación y Estudios, Formación, Documentación y Publicaciones. Además, tiene encomendada la gestión de las titulaciones náutico-deportivas en Andalucía.

En orden a lograr una dotación deportiva óptima en todo el territorio andaluz, mediante la creación, ampliación, mejora y modernización de las instalaciones deportivas y sus equipamientos, es indispensable la existencia de instrumentos de ordenación y planificación deportiva, como el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA) y el Censo de Instalaciones Deportivas. Los principales elementos para su ejecución son la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y la firma de convenios con las universidades andaluzas y los entes locales.

Las principales líneas de actuación en este ámbito para 2009 son:

- Mantenimiento y gestión del inventario de los espacios deportivos de Andalucía, siendo destacable el papel relevante e indispensable que ha jugado el Censo de Instalaciones en la evaluación de la situación actual de la dotación deportiva en el territorio andaluz.
- Programa de actuación para la construcción de nuevas instalaciones deportivas, reforma, modernización, mejora de las existentes, y terminación de las infraestructuras deportivas básicas en el ámbito local.
- Dotación de equipamiento deportivo para las instalaciones deportivas municipales.
- Dotaciones de equipamiento especializado de ámbito supramunicipal y universitario.
- Dotación de nuevos centros de tecnificación y de medicina deportiva.

Conviene destacar en este ámbito, como una prioridad de la Política de Deporte para los próximos años, el objetivo de garantizar que todos los andaluces tengan acceso a una instalación pública deportiva a menos de 30 minutos de su domicilio, lo que conllevará la construcción de alrededor de 400 instalaciones deportivas por parte de la Junta de Andalucía, en colaboración con las Corporaciones Locales.

Entre los proyectos más relevantes que se han de ejecutar durante el ejercicio 2009 dentro de la Red Especial destacan:

- El Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera, que será la primera infraestructura deportiva de Andalucía especializada en esta modalidad. Así, el Palacio de los Deportes de Antequera se convertirá en la única instalación, además del Palacio de los Deportes de San Pablo de Sevilla, con capacidad para albergar competiciones atléticas en pista cubierta.
- El Centro de Tecnificación de Vela en Puerto Sherry (El Puerto de Santa María).
- La Piscina Cubierta de Poniente en Córdoba.
- El Estadio de la Juventud de Granada.
- La escuela pública de Golf y las instalaciones de Padel en la Isla de la Cartuja (Sevilla).

En el ámbito de la innovación, se mantiene la apuesta por promover estudios y trabajos técnicos de especial interés en este campo:

- La elaboración de proyectos que versen sobre Nuevas Tecnologías aplicadas al deporte.
- Trabajos de homologación de equipamiento y material deportivo.
- Normativa, documentación e instrucciones técnicas sobre dirección y construcción de instalaciones deportivas, así como publicaciones y trabajos de investigación.
- Controles del consumo de agua y energía en instalaciones deportivas singulares.
- Elaboración de proyectos de investigación en instalaciones deportivas para la reducción del consumo energético, dentro de los principios de sostenibilidad ambiental y socioeconómica.

RECUADRO XIX **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS**

La demanda de infraestructuras o espacios para el deporte está condicionada por la disponibilidad de tiempo libre, el acceso a la actividad deportiva de todos los sectores sociales y franjas de edad y por la adopción de nuevos hábitos de consumo de este tiempo libre vinculados a la actividad deportiva. Estas consideraciones, sumadas a la diversidad del propio territorio andaluz, hicieron aconsejable ordenar la creación de infraestructuras deportivas de la Comunidad Autónoma con el fin de ampliar, mejorar, modernizar y diversificar las instalaciones deportivas atendiendo a un reparto territorial equilibrado.

En la actualidad la red de infraestructuras deportivas de Andalucía se estructura en torno a tres ejes:

- 1) **La Red Básica (RBAS):** constituida por el conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales y dan servicio a toda la población. Las infraestructuras tienen carácter local (proximidad con los usuarios), características multideportivas (con atención a las más básicas), no pueden presentar discriminaciones de acceso y los tiempos de desplazamiento para los usuarios deben ser inferiores a treinta minutos. A la red básica se prevé que se destinen más de 1.000 millones de euros en los próximos 10 años.
- 2) **La Red Complementaria (RCOM):** se trata de una red de instalaciones de uso restringido a determinados colectivos. En estas infraestructuras se desarrollan los programas de equipamientos deportivos para la competición, de diversificación deportiva, de modernización de equipamientos deportivos existentes y de adaptación de áreas naturales lúdico-deportivas.
- 3) **La Red Especial (RESP):** son aquellas infraestructuras deportivas destinadas al desarrollo del deporte de élite, la celebración de grandes eventos deportivos y a los grandes equipamientos asociados al medio natural.

En la actualidad, Andalucía cuenta con más 15.800 instalaciones deportivas, lo que supone un aumento del 40% desde 1996. La mejora se produce también en términos de reequilibrio territorial ya que desde 2004 se han realizado 658 actuaciones en infraestructuras deportivas en los municipios andaluces que se corresponden con el 82% del territorio andaluz.

La política en materia de deporte de los últimos años ha conducido a que la práctica deportiva en Andalucía se eleve hasta el 33% de la población (más de 2 millones de personas), cifra que crece a mayor ritmo que la media nacional y que se refleja en el tejido asociativo en que Andalucía lidera la estadística nacional con más de 15.000 clubes deportivos.

Además, la práctica deportiva femenina se ha incrementado en un 2% en los últimos cuatro años al mismo tiempo que el número de deportistas femeninas de alto rendimiento se ha duplicado.

3.2.12. POLÍTICA DE VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Las actuaciones que en materia de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio prevé realizar la Junta de Andalucía para el ejercicio 2009 tienen asignada una dotación presupuestaria de 516,1 millones de euros. A esta cantidad, no obstante, hay que añadir 305,8 millones de inversión que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía realizará con recursos propios. Según esto el total de la Política de Vivienda alcanzará en 2009 los 821,9 millones un 26,6%, más que el año anterior.

Las competencias de esta política corresponden a la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio, creada tras la reestructuración administrativa derivada del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril.

Entre los objetivos prioritarios de la Política de Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo se contemplan:

- Ejecución de una política de vivienda orientada a atender las necesidades sociales de la población andaluza.
- Obtención de suelo urbanizado para la construcción de vivienda protegida y el fomento de suelo productivo para las actividades económicas.
- Impulso al proceso de aprobación de los planes urbanísticos.
- Fomento de la rehabilitación de los entornos urbanos.
- Extensión del programa de espacios públicos, tanto metropolitanos como municipales.
- Defensa de la legalidad urbanística.
- Aprobación de nuevos planes de ordenación del territorio.
- Gestión integrada de áreas litorales y del paisaje.
- Información territorial, urbanística y cartográfica.

VIVIENDA Y ARQUITECTURA

El fin último de la política de vivienda es favorecer el acceso de los ciudadanos y ciudadanas andaluces a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades económicas y familiares, dando respuesta al derecho reconocido en el art. 47 de la Constitución Española y a la regulación al respecto recogida en el Estatuto de Autonomía. Adicionalmente, la Junta de Andalucía desarrolla actuaciones de mantenimiento, conservación y rehabilitación del parque de viviendas existentes, así como otras centradas en la arquitectura, que complementan esta política.

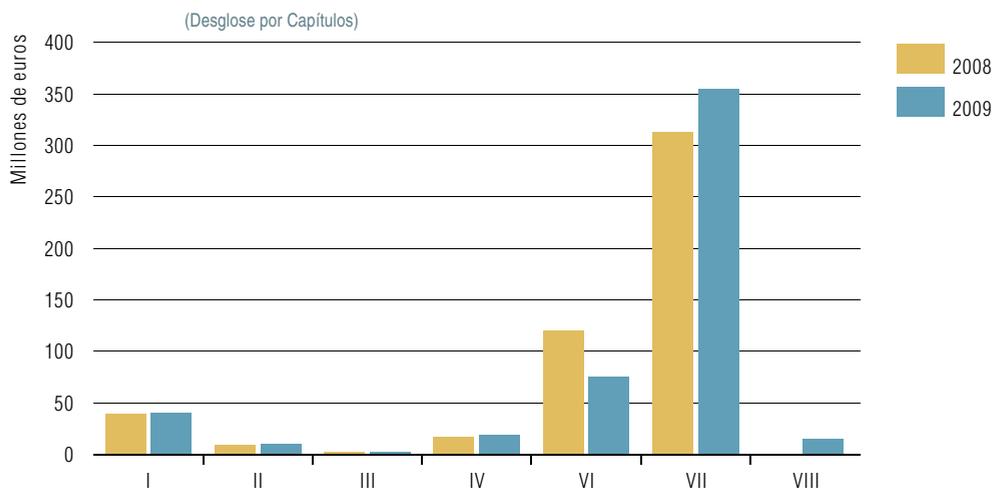
Las actuaciones de la política de vivienda financiadas con cargo al presupuesto de 2009 se orientan al logro de los siguientes objetivos:

- 1) Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada, sobre todo a los colectivos con menores ingresos.
- 2) Rehabilitar el parque de vivienda y edificios, eliminando las situaciones de infravivienda.
- 3) Rehabilitar el patrimonio arquitectónico y fomentar los valores de la arquitectura.

Cuadro 3.2.12.1 POLÍTICA DE VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

		(Desglose por Capítulos)				(euros)
CAPÍTULOS		2008	%	2009	%	% Var.
I	Gastos de Personal	39.576.171	7,9	40.336.483	7,8	1,9
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.243.775	1,8	9.897.594	1,9	7,1
III	Gastos Financieros	1.445.327	0,3	1.245.327	0,2	-13,8
IV	Transferencias Corrientes	17.502.500	3,5	18.554.800	3,6	6,0
	Operaciones Corrientes	67.767.773	13,5	70.034.204	13,6	3,3
VI	Inversiones Reales	119.835.777	23,9	75.416.914	14,6	-37,1
VII	Transferencias de Capital	313.353.939	62,6	355.234.002	68,8	13,4
	Operaciones de Capital	433.189.716	86,5	430.650.916	83,4	-0,6
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	500.957.489	100,0	500.685.120	97,0	-0,1
VIII	Activos Financieros			15.428.571	3,0	-
IX	Pasivos Financieros					-
	OPERACIONES FINANCIERAS			15.428.571	3,0	-
	TOTAL	500.957.489	100	516.113.691	100	3,0

Gráfico 3.2.12.1 POLÍTICA DE VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO



Desde el punto de vista normativo, la aprobación del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y la tramitación de la Ley del Derecho a la Vivienda enmarcan las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de vivienda.

El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 regula los distintos programas para facilitar el acceso a la vivienda, en propiedad o alquiler, a las personas necesitadas, especialmente los jóvenes, las familias con ingresos medios y bajos y las familias con caracte-

ísticas específicas o en situación de riesgo de exclusión social. Las diferentes tipologías tienen en cuenta los ingresos y las circunstancias personales y familiares de los destinatarios, regulándose ayudas para lograr que las familias no tengan que dedicar al pago mensual de la vivienda más de un tercio de sus ingresos familiares, en caso de venta, y un cuarto de ellos, en caso de alquiler.

Junto a lo anterior, se prevé también el desarrollo de programas para fomentar la promoción de alojamientos protegidos, destinados a personas con necesidades habitacionales transitorias, estableciéndose ayudas a los promotores de los mismos.

Para el conjunto de los programas se prevé financiar en 2009 un total de 27.580 actuaciones, incluyendo las destinadas a la promoción de viviendas en alquiler con opción de compra.

En cuanto al fomento del alquiler de viviendas desocupadas, se consolidan las ayudas a los propietarios de viviendas libres que las destinen a arrendamiento, manteniéndose las ayudas a los inquilinos jóvenes, mayores, víctimas de violencia de género y terrorismo. Paralelamente, se aumentan notablemente las subvenciones a las Agencias de Fomento del Alquiler.

Las actuaciones de rehabilitación de vivienda y edificios van dirigidas a alcanzar un modelo de ciudad sostenible, impulsando la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque residencial existente, de titularidad pública o privada, con especial atención a la mejora de las condiciones de habitabilidad en zonas urbanas con núcleos de infravivienda y propiciando la integración social y el mantenimiento de la población residente.

Especial trascendencia tiene en este campo el desarrollo de actuaciones encaminadas a la rehabilitación de barrios y centros históricos, con el objetivo de integrar los barrios afectados por procesos de degradación en el resto de la ciudad y revitalizar y recuperar los centros históricos, evitando su abandono y despoblamiento.

Se prevé rehabilitar un total de 31.000 viviendas entre los diferentes programas.

Como principal novedad destaca la diversificación de los programas de rehabilitación, estableciendo, por un lado, ayudas directas a familias con ingresos reducidos y, por otro, facilitando el acceso a la financiación cualificada (préstamos cualificados) a familias con ingresos hasta 5,5 veces el IPREM.

Por otra parte, aumentan las ayudas públicas en las modalidades previstas en los distintos programas y se diversifican los instrumentos de rehabilitación de ámbitos urbanos, posibilitando, además de la continuidad y el impulso de las actuaciones de rehabilitación de barrios y centros históricos que desarrolla EPSA, el inicio de otras actuaciones de rehabilitación integral a gestionar por los Ayuntamientos.

En relación con el patrimonio arquitectónico, se desarrollarán durante 2009 un total de 50 actuaciones encaminadas a la rehabilitación de edificios de marcado interés arquitectónico, a los que se dota de nuevas funcionalidades al servicio del interés general, a la vez que se recupera un patrimonio de indudable valor cultural.

Entre las actuaciones a iniciar en 2009 pueden citarse los estudios previos de rehabilitación de la Casa del Molino de los Aragoneses en Monachil (Granada), del Ayuntamiento y la Estación de Autobuses de Jaén y de la Hacienda Santo Ángel en Gines (Sevilla), la redacción de los proyectos de rehabilitación del Pósito Tercia de María (Almería) y del Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), así como las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de los Ayuntamientos de Posadas y Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Asimismo, se continuará con la ejecución de las obras iniciadas en años anteriores, entre las que destacan las de rehabilitación de las Casas Consistoriales y Plaza de la Constitución de Almería, el Edificio de Recepción de Visitantes en el Entorno de la Puerta del Puente Romano de Córdoba y las de rehabilitación y ampliación del antiguo Colegio Menor para sede del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Entre las 60 actuaciones a desarrollar en 2009 en la línea de Fomento de la Arquitectura, destacan las publicaciones de las guías de arquitectura andaluzas e hispanoamericanas, como las de Úbeda y Baeza y Ruta Maya de México, así como sobre arquitectura civil andaluza derivada de estudios e inventarios, como el catálogo de la exposición itinerante "Cortijos, Haciendas y Lagares" y el tomo correspondiente a la provincia de Huelva de dicho inventario.

Por lo que se refiere a las actividades expositivas dedicadas al Fomento de la Arquitectura, se presentará en Sevilla la exposición correspondiente a la IX Bienal de Arquitectura Española, continuarán los recorridos de las exposiciones de producción propia: "A través de Andalucía. La vivienda protegida 1994-2005", "Las Fábricas del Sur" y "Cortijos, Haciendas y Lagares", al tiempo que se iniciarán las de "Concursos de Arquitectura. 2002-2006" y la versión reducida de "Las fábricas del Sur". Por último, al final del ejercicio se presentará la exposición dedicada a la II Edición del Premio Andalucía de Arquitectura en su modalidad "obra construida".

Además de las acciones señaladas con anterioridad merecen destacarse las de cooperación en materia de Arquitectura y Vivienda con Latinoamérica y el Arco Mediterráneo, así como las tendentes a dar a conocer y dinamizar las actuaciones de rehabilitación y de intervención urbana en Andalucía, América Latina y el Magreb, con objeto de convertir el proyecto que realiza la Junta de Andalucía en Barrios y Ciudades en un referente internacional.

El programa de cooperación al desarrollo en materia de política de vivienda, Intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación, se articulará directamente con los beneficiarios a través de la Agencia Estatal de Cooperación Internacional, que pasará a actuar como entidad colaboradora. La previsión de este Programa en 2009 será colaborar con 25 beneficiarios en 17 países.

La reflexión, el debate y el intercambio de experiencias en relación con los métodos, instrumentos, proyectos de intervención en la ciudad construida, los barrios y centros históricos de nuestras ciudades se desarrollará a través de la Oficina de la Red de Ciudades Sostenibles, Cádiz 2012, con el objetivo de poner en valor el sistema de ciudades y pueblos andaluces.

Cuadro 3.2.12.2 POLÍTICA DE VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

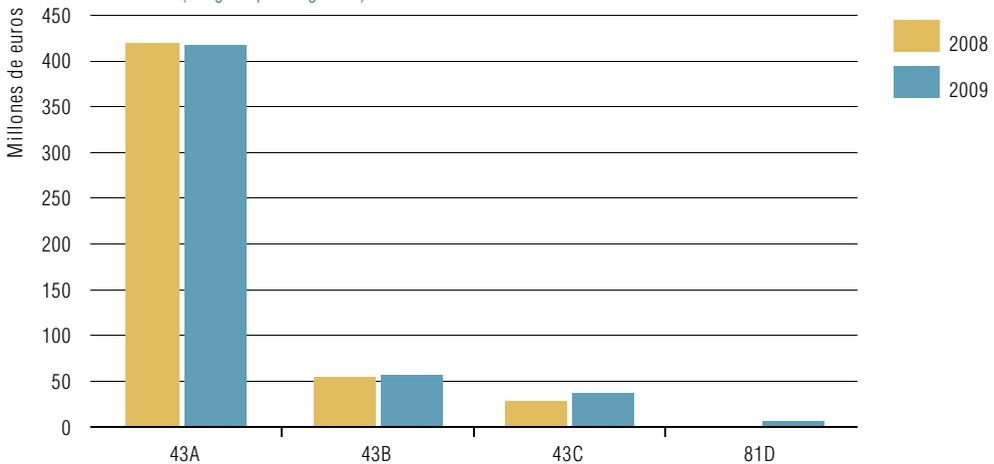
(Desglose por Programas)

(euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
43A Arquitectura y Vivienda	419.097.457	83,7	416.935.683	80,8	-0,5
43B Ordenación del Territorio y Urbanismo	53.886.003	10,8	56.528.260	11,0	4,9
43C D.S.G. de Vivienda y Ordenación del Territorio	27.974.029	5,6	36.549.748	7,1	30,7
81D Actuaciones Integradas en materia de Vivienda	0	0,0	6.100.000	1,2	-
TOTAL	500.957.489	100	516.113.691	100	3,0

Gráfico 3.2.12.2 POLÍTICA DE VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

(Desglose por Programas)



ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La política de ordenación del territorio tiene por finalidad contribuir a la cohesión e integración de la Comunidad Autónoma y a su desarrollo equilibrado, a través de la articulación interna y con el exterior. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado definitivamente a finales de 2006, es el instrumento de referencia general para el conjunto de políticas con incidencia en el territorio.

Las actuaciones públicas de los últimos años en materia de ordenación del territorio, se ha centrado en los ámbitos más prioritarios por sus características territoriales y urbanísticas, habiendo sido aprobados los planes de ordenación del territorio de la Aglomeración Urbana (A.U.) de Granada, Litoral Occidental de Huelva, Ámbito de Doñana, Bahía de Cádiz, Costa del Sol Occidental, Litoral Oriental de Málaga-Axarquía, Poniente de Almería y Sierra de Segura en Jaén. Igualmente, se ha abordado la planificación territorial del conjunto del litoral y de las Aglomeraciones Urbanas de Málaga y Sevilla, entre otros planes.

Los objetivos en materia de Ordenación del Territorio para el año 2009 se centran en impulsar la elaboración de los instrumentos de planificación territorial previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, su gestión y ejecución, así como favorecer la implantación de espacios públicos y equipamientos de carácter supramunicipal.

Para la consecución de estos objetivos, se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Elaboración y tramitación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, con los siguientes hitos significativos en cada una de las fases hasta la aprobación de los POT:
 - Inicio de los trabajos técnicos de los siguientes POTs:
 - Aglomeración Urbana de Jaén y POT Aglomeración Urbana de Córdoba. Se completa así el objetivo del gobierno andaluz de dotar de este tipo de planes a los principales ámbitos urbanos de Andalucía (Litoral y Centros Regionales).
 - Alto Almanzora (Almería).
 - Revisión de los POTs de Bahía de Cádiz, Aglomeración Urbana de Granada y Poniente Almeriense.
 - Formulación de los POTs de Alto Almanzora, Aglomeración Urbana de Jaén, Aglomeración Urbana de Córdoba y de la revisión de los POTs de Bahía de Cádiz y Poniente Almeriense.
 - Aprobación de los POTs de A. U. Sevilla, A. U. Málaga, Costa Noroeste de Cádiz, La Janda, Campo de Gibraltar, Litoral de Granada y Levante Almeriense.
- Trabajos de apoyo a la ejecución de los planes de ordenación del territorio aprobados, dando prioridad a la definición del sistema de espacios libres y al desarrollo de las Áreas de Oportunidad establecidas en los mismos.
- Desarrollo del Programa Regional de Espacios Públicos de Andalucía (espacios metropolitanos o supramunicipales), gestionado por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - Principales actuaciones en ejecución: Parque del Alamillo, Parque de los Toruños en Bahía de Cádiz, Muelle 2 en Málaga, y Actuaciones Integradas en el Campo de Gibraltar.
 - Inicio de actuaciones, Red de Espacios Públicos e Itinerarios de la Bahía de Cádiz y trabajos previos de definición de actuaciones en diversos POT de ámbito subregional.
- Estudios de apoyo a la planificación territorial en distintas materias (Sistema de Información Territorial, Estudios de Paisaje, Estrategias de Desarrollo Territorial, Observatorio Territorial de Andalucía, etc.).

El desarrollo de la política general de urbanismo ha de contribuir, entre otros objetivos, a la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas y al derecho que éstos ostentan a una vivienda digna y adecuada. Al cumplimiento de estos objetivos contribuyen una serie de actuaciones prioritarias.

- El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, pretende dar respuesta a la creciente dificultad de la población para acceder a una vivienda, por el notable aumento del precio del suelo. A tal efecto, y en lo que respecta a actuaciones en suelo, el plan

intenta innovar con el número y cantidad de ayudas. Por un lado, se aumentan las posibilidades para acceder a las ayudas, incluyendo la línea de suelos ya urbanizados que se dediquen a viviendas protegidas. Por otro, también se han aumentado para 2009 las cuantías económicas en las ayudas destinadas para urbanizar suelos, con el objeto de conseguir mayor número de actuaciones.

- Actuaciones de fomento e impulso de las adaptaciones parciales de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que se lleven a cabo en los términos que establece el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de vivienda protegida. El fomento de esta actuación, que se ha perfilado como un instrumento dinamizador e incentivador de las

RECUADRO XX PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO

El nuevo Plan Concertado de Vivienda y Suelo se aprobó por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 395/2008, de 24 de junio. Su aprobación ha dado lugar a un nuevo escenario de certidumbre en el sector empresarial de la construcción, tanto desde el punto de vista jurídico como económico, al concretarse los objetivos marcados en el Pacto por la Vivienda.

Para el período 2008-2012 se prevé la construcción de 132.000 viviendas protegidas (92.400 para venta y 39.600 para alquiler) y la rehabilitación de otras 135.378. La inversión pública prevista asciende a 3.771 millones de euros, si bien se espera que se genere una inversión total superior a los 12.000 millones de euros.

El documento recoge tres grandes objetivos: promover el acceso a la vivienda protegida en régimen de compra y alquiler, asegurar la dotación de suelo urbanizado para ello y avanzar en la rehabilitación del parque residencial.

Para el cumplimiento del primer objetivo se incorporan medidas para garantizar que el nivel de endeudamiento de las familias no supere un tercio de sus ingresos en el caso de viviendas en compra o una cuarta parte para las viviendas en alquiler.

En la misma línea, otra novedad destacada es la exigencia de destinar a las rentas más bajas al menos un 25% de las viviendas protegidas que se construyan en las reservas de suelo que deben realizar los ayuntamientos. Esta medida se aplicará en cada promoción, lo que permitirá integrar y evitar la separación por niveles de renta.

El Plan Concertado incrementa en un 30% las ayudas públicas para rehabilitación, mientras que en materia de suelo se unifican en un solo programa las ayudas a ayuntamientos para adquisición de suelos.

En materia de suelo, el objetivo es atender 40.000 actuaciones orientadas a proporcionar los terrenos necesarios para poder construir las 132.000 viviendas propuestas. Las ayudas se dirigen a fomentar la urbanización de suelo, construir en suelos urbanizados o en proceso de urbanización y ampliar el patrimonio de suelo de los ayuntamientos.

adaptaciones parciales, se ha traducido en la Orden de 8 de julio de 2008 de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, la cual prevé que la ayuda a conceder a cualquier Ayuntamiento, independientemente de sus características, es del 100% del presupuesto de redacción de la Adaptación parcial, incidiendo por tanto de manera directa y a través de este procedimiento en la construcción de viviendas protegidas.

- Actuaciones de fomento de los procedimientos de urgencia para la tramitación, ejecución y gestión de instrumentos de planeamiento en lo relativo a reservas de terrenos con destino a vivienda protegida, que se ha materializado en ayudas públicas canalizadas a través del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, al contemplar ayudas a la gestión pública urbanística.
- Actuaciones para ampliar el Patrimonio Autonómico de Suelo, para crear reservas de suelo para actuaciones públicas, conseguir una intervención pública en el mercado de suelo y garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la ejecución de viviendas protegidas, siendo el órgano gestor e inversor de este patrimonio la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

En orden a otras cuestiones, otro de los objetivos principales en materia de urbanismo es continuar apoyando la política de la ejecución del planeamiento urbanístico en cooperación con los Ayuntamientos y otros organismos públicos implicados, a través del Programa Regional de Espacios Públicos, cuyo objetivo central es el de contribuir a la mejora de la calidad ambiental de las ciudades andaluzas y de su estructura urbana, a través de intervenciones en espacios libres de uso público que incrementen la oferta o mejoren la dotación de dichos espacios.

Durante el año 2009 se realizarán actuaciones urbanas en ejecución del planeamiento urbanístico, desarrollando alguno de los elementos del Sistema General de Espacios Libres, de especial relevancia en la estructura de las ciudades andaluzas, se desarrollarán las denominadas actuaciones urbanas singulares, cooperando en el desarrollo de programas específicos de intervención en Centros Históricos o en ámbitos urbanos de especial fragilidad medioambiental y se llevarán a cabo las denominadas actividades complementarias, cuyo objetivo es favorecer la selección de actuaciones para su incorporación al Programa y potenciar el conocimiento de los espacios públicos de Andalucía, con la difusión y la formación técnica en esta materia.

Por otro lado, se está preparando una normativa que regule la contribución de la Junta de Andalucía a la mejora de la calidad ambiental de las ciudades andaluzas, mediante intervenciones en espacios libres de uso público, con el objetivo de que se mejoren y agilicen los procedimientos y líneas de actuación y, por lo tanto, se finalicen y pongan en uso para la ciudadanía, en el menor tiempo posible, un mayor número de espacios libres de uso público, aumentándose así mismo la ayudas a los Ayuntamientos para la preparación y ejecución de estos espacios.

Asimismo, en lo relativo a los Espacios Públicos se prevé, continuando con la línea seguida anteriormente, el desarrollo prioritario de aquellas actuaciones en espacios públicos que contribuyan a la mejora de la accesibilidad a Centros Históricos, Áreas de Rehabilitación Concertada y Rehabilitación Integral de Barriadas.

También se contempla el impulso de la dotación y mejora del planeamiento urbanístico y los instrumentos de gestión y ejecución, mediante el aumento de las ayudas a los Ayuntamientos para la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

La cooperación con las Corporaciones Locales en materia de ordenación, gestión y ejecución urbanística es otro objetivo básico de la política urbanística de la Junta de Andalucía, fundamentado en la necesidad de articular instrumentos de concertación, colaboración y coordinación interadministrativa que hagan que la actividad urbanística, en tanto potestad compartida con las Corporaciones Locales, se desenvuelva en un marco de colaboración permanente. Para la consecución de estos objetivos se ha diseñado un nuevo modelo de cooperación con las Corporaciones Locales que ha tenido como punto de partida la puesta en funcionamiento de las Oficinas Territoriales de Asesoramiento Urbanístico que se van a potenciar en 2009, como un instrumento territorial de asesoramiento y asistencia permanente a los Ayuntamientos.

Finalmente, otras actuaciones que completan la política de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio hacen referencia, por una parte, al ejercicio de la potestad disciplinaria y la inspección y, por otra, al desarrollo de los sistemas de información.

En el primer caso, las actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan General de Inspección 2008-2011. Paralelamente, se realizarán las encomiendas de gestión que se acuerden con las Corporaciones Locales correspondientes y diferentes labores de coordinación con otras Administraciones Públicas, encaminadas a la mejora de la actuación de protección de la legalidad urbanística y de ordenación del territorio. Asimismo, se instará la impugnación jurisdiccional de actos o acuerdos de las Corporaciones Locales que infrinjan el ordenamiento territorial, urbanístico y de la vivienda.

En el marco de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se va a implantar un nuevo sistema de información urbanística integral que abarque todo el proceso urbanístico, desde su elaboración hasta su aplicación desde una perspectiva integral, denominado Proyecto SITU@.

Los objetivos básicos que se persiguen con este sistema son varios, entre ellos los de carácter procedimental, abordando la gestión integral de todos los procedimientos y sistemas de información, desde la perspectiva de planificación y programación y en el que se desarrollen e integren las determinaciones urbanísticas básicas y toda la información digitalizada que contenga el planeamiento general vigente de Andalucía, así como que los instrumentos de planeamiento y demás figuras de ordenación urbanística estén disponibles y sean inteligibles para los ciudadanos.

3.2.13. POLÍTICA DE JUSTICIA

La dotación presupuestaria en 2009 de la Junta de Andalucía para las actuaciones que se integran en la Política de Justicia es de 412,5 millones de euros un 4,2% superior a lo consignado el año anterior y superior al crecimiento de las operaciones no financieras del conjunto del presupuesto.

Especialmente significativo es el incremento que experimenta el capítulo de personal con un 5,6%, superior a la media del total del presupuesto en esta categoría de gasto; 12,8 millones más, destinados a reforzar la plantilla de la Administración de Justicia.

Para la consecución de dicha meta se plantean los siguientes objetivos específicos:

- La mejora de las infraestructuras judiciales.
- La ampliación y mejora de los sistemas informáticos.
- Nueva conceptualización y desarrollo de los Institutos de Medicina Legal.
- Facilitar el acceso a la asistencia jurídica gratuita.
- Formalización de convenios con los Ayuntamientos para la mejora de los servicios en los Juzgados de Paz.
- Recuperación de la memoria histórica.
- Creación y mejora de los archivos judiciales.
- Asistencia a las víctimas de delitos o faltas.
- Impulso a la formación judicial.

En relación a las infraestructuras judiciales se impulsará la redacción de proyectos en parcelas cedidas por los Ayuntamientos para la construcción de nuevas sedes judiciales. Asimismo, se acometerá la realización de trabajos previos y la adjudicación de obras de construcción, sobre la base de proyectos ya redactados y supervisados. Por otra parte, se pretende impulsar la redacción de proyectos de reforma de las sedes de órganos y servicios judiciales, que puedan ser mejorados para adecuarlos a las nuevas prestaciones.

La actuación en este ámbito se completa con la dotación del equipamiento adecuado, tanto de mobiliario (nuevo y de reposición), como de maquinaria (elementos de seguridad pasiva, destructoras de documentos, cajas de seguridad...) y de las nuevas tecnologías de la información.

Las actuaciones a realizar en el ejercicio 2009 son las siguientes:

- Iniciar los proyectos de construcción de las Ciudades de la Justicia de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla, y finalización de la construcción y puesta en servicio de la Ciudad de la Justicia de Almería.
- Finalizar la construcción de las sedes judiciales de El Ejido, Puerto Real, San Roque, Priego de Córdoba, Puente Genil, Instituto de Medicina Legal de Granada, La Palma del Condado, Coín, Vélez-Málaga, Dos Hermanas, Morón y Carmona.
- Acometer los proyectos de construcción de las sedes judiciales de Huércal Overa, Roquetas de Mar, Puerto de Santa María, San Fernando, Algeciras, Jerez de la Frontera,

Cabra, Lucena, Almuñécar, Órgiva, Villacarrillo, Torremolinos, Torrox, Lebrija, Coria del Río y Lora del Río.

- Reformas de los edificios de La Caleta, del Banco de España y de la sede de Plaza Nueva 8 (Granada), del Palacio de Justicia y de la sede provisional de Huelva capital (Huelva), de la sede judicial de Andújar (Jaén), de Osuna, del Tribunal Superior de Justicia y Audiencia y de los Juzgados del Prado (Sevilla).
- Ampliación de la grabación en las salas de vista a todas las jurisdicciones.
- Aumentar el ancho de banda para la prestación de servicios a través de Internet.
- Puesta en funcionamiento del nuevo modelo de Oficina Judicial.

En materia de ampliación y mejora de los sistemas informáticos se prevé, entre otras actuaciones, continuar con la dotación informática a los Juzgados de Paz, el despliegue de los certificados digitales en el ámbito judicial, para garantizar una mayor seguridad y privacidad de la información, el soporte a las redes de comunicaciones, la conservación y renovación de todo el equipamiento microinformático de los Órganos Judiciales de la Comunidad Autónoma y la gestión de las redes informáticas y bases de datos necesarias para que dichos Órganos desarrollen su labor.

También en este ámbito está prevista la creación de un nuevo proyecto, denominado Expediente Digital Judicial, que contempla actuaciones novedosas, como el desarrollo de un nuevo sistema de tramitación judicial y la digitalización y catalogación de documentos judiciales, y seguir dotando de equipamiento audiovisual a los Órganos Judiciales de Andalucía.

En relación a los Institutos de Medicina Legal (IMLs) se propone una nueva organización de la Medicina Forense, que supere la orientación meramente pericial incorporando con carácter estructural tareas de investigación, formación y docencia.

Para alcanzar el objetivo de transformar los IMLs en organismos científicos se han diseñado para 2009 la celebración de dos Jornadas de reflexión con la participación de los profesionales y agentes sociales cuya actividad incide, o está relacionada, con la práctica forense.

Igualmente, se continuará con la modernización de los IMLs, mediante el desarrollo de nuevas aplicaciones y herramientas informáticas que faciliten la emisión del informe forense, así como su envío telemático a los órganos judiciales solicitantes, con todas las garantías de inmediatez y seguridad, y la obtención y explotación de datos estadísticos que coadyuvan a la mejora del servicio de apoyo a la Administración de Justicia.

El acceso a la Justicia en igualdad de condiciones se alcanza a través de la asistencia jurídica gratuita, cuyo acceso está garantizado a todos los ciudadanos y ciudadanas. Con fecha 4 de marzo de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la nueva regulación se prevé una modificación sustancial del sistema de financiación, que supondrá una mejora en la optimización de los recursos disponibles, pero también una ampliación de la demanda del servicio, como resultado de la ampliación del derecho

Cuadro 3.2.13.1 POLÍTICA DE JUSTICIA

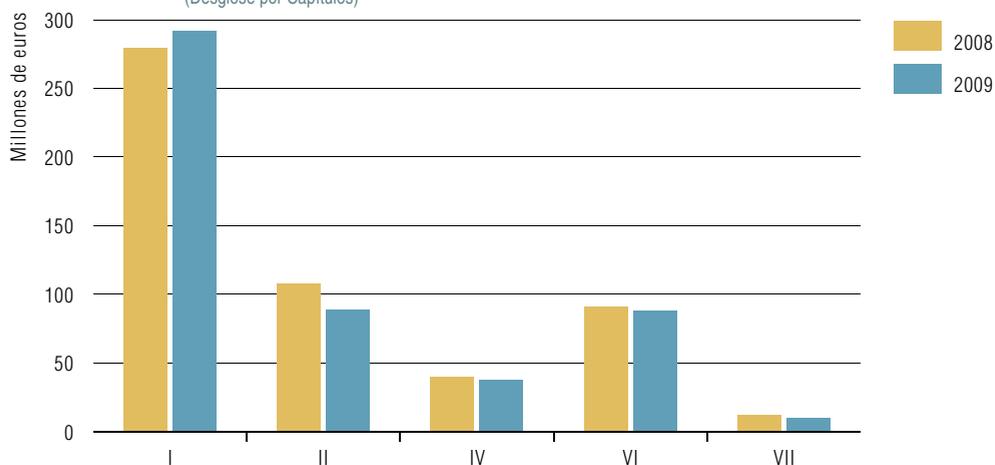
(Desglose por Capítulos)

(euros)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.
I Gastos de Personal	227.202.393	57,4	239.965.265	58,2	5,6
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	66.576.117	16,8	68.851.627	16,7	3,4
III Gastos Financieros	0	0,0	0	0,0	-
IV Transferencias Corrientes	36.662.750	9,3	37.256.529	9,0	1,6
Operaciones Corrientes	330.441.260	83,5	346.073.421	83,9	4,7
VI Inversiones Reales	64.288.697	16,2	65.467.986	15,9	1,8
VII Transferencias de Capital	981.531	0,2	981.531	0,2	-
Operaciones de Capital	65.270.228	16,5	66.449.517	16,1	1,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	395.711.488	100	412.522.938	100	4,2
VIII Activos Financieros	0	0,0	0	0,0	-
IX Pasivos Financieros	0	0,0	0	0,0	-
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0	0	0,0	0,0
TOTAL	395.711.488	100	412.522.938	100	4,2

Gráfico 3.2.13.1 POLÍTICA DE JUSTICIA

(Desglose por Capítulos)



que supone la libre elección de abogado en los asuntos relacionados con la violencia en el ámbito familiar, la posibilidad de obtener una segunda opinión profesional y el nuevo tratamiento a los servicios que se prestan como asesoramiento jurídico en centros penitenciarios. No obstante, el aumento de la demanda se compensará con el nuevo sistema de financiación del turno de guardia o la nueva regulación de los baremos aplicables en el turno de oficio.

Los Juzgados de Paz, como órganos integrantes del Poder Judicial, constituyen el primer escalón de la organización jurisdiccional española y, como tal, existe un Juzgado de Paz en todos aquellos municipios en los que no hay Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. De este modo, existen en Andalucía 685 municipios que tienen Juzgado de Paz. En su configuración actual, la Justicia de Paz se reafirma en su carácter de primera puerta de enlace entre la ciudadanía y la Administración de Justicia, mediante el ejercicio de competencias en los órdenes civil y penal y funciones en materia de Registro Civil y de Auxilio Judicial.

La colaboración entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos para mejorar el servicio de Justicia de Paz se concreta en un sistema de indemnizaciones al personal que presta servicio como Secretarios de los Juzgados de Paz en las poblaciones con menos de 7.000 habitantes y en subvenciones a los Ayuntamientos para gastos de funcionamiento y de infraestructuras.

En lo que respecta a la Recuperación de la Memoria Histórica, la reestructuración del mencionado Decreto 305/2008 ha trasladado esta competencia al ámbito administrativo de la Política de Justicia, adscribiéndose también la figura del Comisario para la Recuperación de la Memoria Histórica. Entre las actuaciones a realizar durante el año 2009 destacan ayudas a entes públicos, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de trabajos, estudios, publicaciones y jornadas divulgativas relacionados con esta materia. Igualmente, mediante subvenciones a los Ayuntamientos se pretende mantener el ritmo de monumentalización de fosas. Finalmente, se mantiene la indemnización a expresos y represaliados por el franquismo.

Entre las competencias de la Junta de Andalucía se encuentra la gestión, custodia, racionalización y mejora de los archivos judiciales. Entre las actuaciones previstas para 2009, en materia de archivos judiciales, se contempla la racionalización de la producción de la documentación de los órganos judiciales, el tratamiento archivístico adecuado, la descripción de los procedimientos judiciales y la implantación del sistema de gestión integrada para el tratamiento archivístico (@rchivA), para asegurar el acceso a la documentación, tanto de los órganos productores de la documentación, como de la ciudadanía en general, garantizando así la calidad del servicio público.

Otra de las modificaciones derivadas del Decreto 305/2008 ha afectado al tratamiento administrativo de la asistencia a las víctimas de violencia de género, que desaparece del ámbito competencial de la Política de Justicia.

Entre los recursos disponibles para la atención y prevención de cualquier forma de violencia destacan el Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA), que ofrece una atención integral, de calidad y gratuita a todas aquellas personas que hayan sido víctimas directa o indirectamente de cualquier tipo de delito o de falta, el Turno de Oficio Especializado en Violencia de Género, con el que se ha garantizado que cada mujer sea atendida por un mismo y único letrado y representada por un solo procurador en todos los procesos y procedimientos que tengan causa directa en la violencia de género padecida, la formación especializada de fiscales y los 18 Juzgados de Violencia sobre la Mujer existentes en Andalucía.

Cuadro 3.2.13.2 POLÍTICA DE JUSTICIA

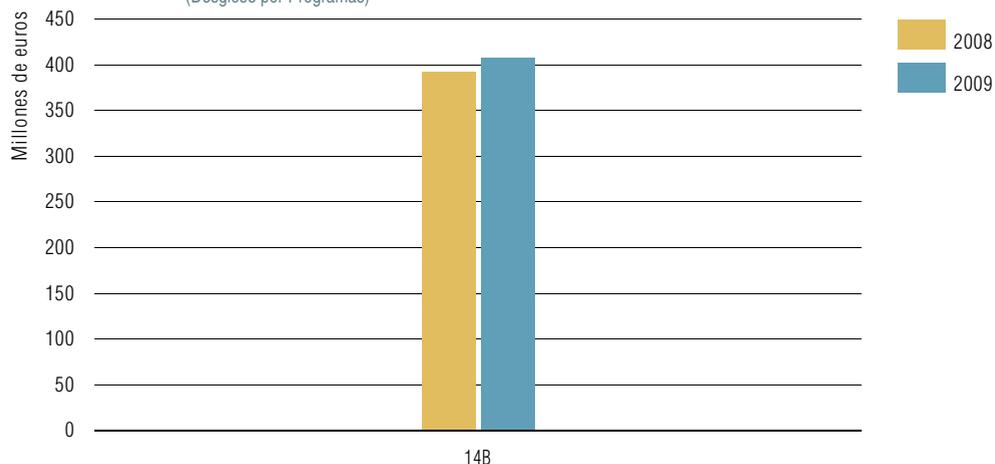
(Desglose por Programas)

(euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
14B Administración de Justicia	395.711.488	100	412.522.938	100	4,2
TOTAL	395.711.488	100	412.522.938	100	4,2

Gráfico 3.2.13.2 POLÍTICA DE JUSTICIA

(Desglose por Programas)



Adicionalmente, en 2009 está prevista la financiación de los llamados Puntos de Encuentro, mediante la correspondiente convocatoria de subvenciones.

Por último, en materia de formación judicial se impulsará la coordinación de las acciones conjuntas entre la Junta de Andalucía, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en el ámbito de la formación de los operadores jurídicos (jueces, magistrados, fiscales y secretarios judiciales). En este sentido se promoverá un funcionamiento más adecuado de los instrumentos consensuales actualmente existentes: convenios de colaboración con el CGPJ, con el Centro de Estudios Jurídicos (Ministerio de Justicia) y con la Fiscalía General del Estado.

Asimismo se impulsarán mejoras en los aspectos pedagógicos que afectan al contenido de las acciones formativas, tendiendo a un diseño más participativo, a la vez que se propiciará la intervención de las Delegaciones Provinciales en las acciones formativas que les afecten, en función de sus respectivos ámbitos de actuación.

RECUADRO XXI

IMPULSO A LAS CIUDADES DE LA JUSTICIA

Uno de los objetivos fundamentales de la Comunidad Autónoma es transformar la Justicia en un servicio público orientado a la ciudadanía del siglo XXI. Esto implica la consolidación definitiva de una nueva perspectiva de la Administración de Justicia, que pone el acento en su faceta de servicio público, en la que el ciudadano es el centro de todos los servicios, y que, por tanto, está orientada a satisfacer sus necesidades y aspiraciones en un entorno de calidad, accesibilidad y proximidad.

Pero para ofrecer un buen servicio se debe contar con las infraestructuras y los medios adecuados. En este sentido van orientadas las medidas referidas a las infraestructuras que viene realizando la Comunidad Autónoma; es decir, actuaciones encaminadas a mejorar los inmuebles destinados al uso judicial para que reúnan las condiciones óptimas para el desarrollo de tal labor, superando las deficiencias funcionales que haya en determinadas sedes judiciales.

Con esta misma idea se concibe la construcción de las “Ciudades de la Justicia”, que pretende acabar con la dispersión de sedes y órganos judiciales existente, y por tanto mejorar notablemente la calidad del servicio que se presta al ciudadano, posibilitando una atención más personalizada, moderna y eficaz en un espacio flexible e innovador. En el mismo orden de cosas ha de contemplarse la implantación de la nueva Oficina Judicial, introducida por la Ley Orgánica del Poder Judicial en 2003.

Sobre el desarrollo de las Ciudades de la Justicia, se prevé que durante 2009, se adjudicará el concurso para la redacción del Proyecto de la Ciudad de la Justicia de Jaén, se licitarán las obras de la Ciudad de la Justicia de Córdoba y se adjudicará la redacción del Proyecto de la Ciudad de la Justicia en Sevilla. Asimismo, se le dará el impulso definitivo a la construcción de la Ciudad de la Justicia de Almería.

3.2.14. POLÍTICA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN FINANCIERA CON LAS CORPORACIONES LOCALES

La Junta de Andalucía lleva a cabo tradicionalmente el impulso y la puesta en marcha de una serie de actuaciones y medidas de distinta índole cuyos principales objetivos son, por un lado, y en desarrollo de las competencias de tutela financiera atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la contención del endeudamiento local y, por otra, la mejora de la situación financiera de las Haciendas Locales.

En el Presupuesto 2009, se dedican a esta política 317,5 millones de euros, de los cuales, 284,3 millones corresponden al programa de Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales. Esto supone un incremento del 10,6% con respecto a los 287 millones con que contaba la política el año anterior, 30,5 millones más en términos absolutos.

Con respecto al desarrollo de las competencias de tutela financiera de los Entes Locales, la Consejería de Economía y Hacienda lleva a cabo las actuaciones relativas a autorización de operaciones de crédito y aval, la emisión de los informes sobre enajenación de valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, las autorizaciones de tarifas y precios por prestación de servicios públicos de competencia local sometidos al régimen de precios autorizados y la concesión de anticipos de tesorería.

En este ámbito de la tutela financiera, la entrada en vigor en el ejercicio 2008 del Real Decreto Legislativo 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales ha significado una ampliación de los supuestos de dicha tutela y la necesidad de adaptar la normativa autonómica al respecto, siendo la Consejería de Economía y Hacienda la que lleva a cabo las actuaciones relativas a la aprobación y seguimiento de los Planes Económico-Financieros de reequilibrio de los ayuntamientos incluidos el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como de todas las operaciones de endeudamiento que estos Ayuntamientos deseen concertar durante la vigencia de dicho Plan.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto Legislativo, es esta Consejería de Economía y Hacienda la responsable de la remisión de los informes semestrales con todos los Planes de reequilibrio de los ayuntamientos en desequilibrio presupuestario al Ministerio de Economía y Hacienda. Asimismo, en el ejercicio de su competencia de tutela financiera en 2009, y como consecuencia del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica, la Consejería de Economía y Hacienda es la responsable de integrar en la Central de Información de Riesgos (CIR-Local) la información sobre el endeudamiento local de las Entidades andaluzas y de la actualización y el mantenimiento de la información relativa a los Presupuestos iniciales y Liquidaciones presupuestarias de las Entidades andaluzas.

Con respecto a la cooperación económica y financiera, se van a continuar desarrollando las ayudas previstas en el Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para la mejora financiera de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes.

Cuadro 3.2.14.1 POLÍTICA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN FINANCIERA CON LAS CC.LL.

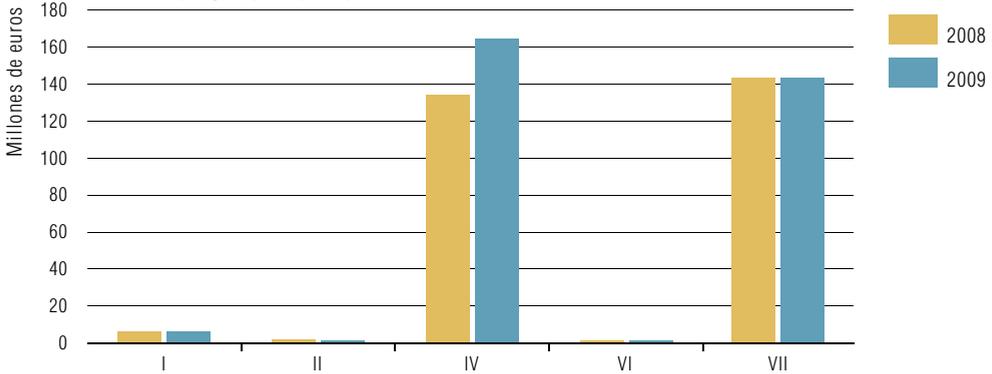
(Desglose por Capítulos)

(euros)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.
I Gastos de Personal	6.098.465	2,1	6.186.188	1,9	1,4
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.004.451	0,4	900.296	0,3	-10,4
III Gastos Financieros					
IV Transferencias Corrientes	135.146.542	47,1	165.754.560	52,2	22,6
Operaciones Corrientes	142.249.458	49,6	172.841.044	54,4	21,5
VI Inversiones Reales	335.569	0,1	268.455	0,1	-20,0
VII Transferencias de Capital	144.368.332	50,3	144.368.332	45,5	-
Operaciones de Capital	144.703.901	50,4	144.636.787	45,6	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	286.953.359	100	317.477.831	100	10,6
VIII Activos Financieros					
IX Pasivos Financieros					
OPERACIONES FINANCIERAS					
TOTAL	286.953.359	100	317.477.831	100	10,6

Gráfico 3.2.14.1 POLÍTICA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN FINANCIERA CON LAS CC.LL.

(Desglose por Capítulos)



Este programa de saneamiento y mejora se está desarrollando a través del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, en el que están integradas tanto la Administración Autonómica, de forma minoritaria, como la Local a través de los municipios consorciados, asumiendo dicho Consorcio la deuda de los municipios para su refinanciación en mejores condiciones económicas.

Este Consorcio cuenta, además, con subvenciones a los intereses y a la amortización de capital otorgadas por la Junta de Andalucía y cuyos últimos beneficiarios son los municipios consorciados.

En el ejercicio 2009, dentro del marco de la cooperación económica y financiera con los Entes Locales, se van a establecer una serie de medidas que incentiven la mejora de la gestión y recaudación de los tributos propios por parte de los municipios andaluces.

Cuadro 3.2.14.2 POLÍTICA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN FINANCIERA CON LAS CC.LL.

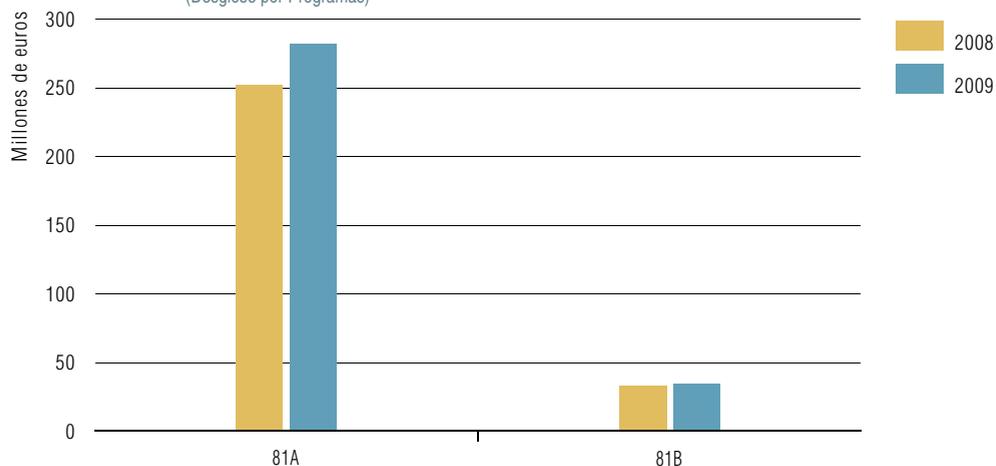
(Desglose por Programas)

(euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
81A Coop. Económica y Coordinación con las CC.LL.	253.916.618	88,5	284.388.739	89,6	12,0
81B Coop. Económica y Rel. Financieras con las CC.LL.	33.036.741	11,5	33.089.092	10,4	0,2
TOTAL	286.953.359	100	317.477.831	100	10,6

Gráfico 3.2.14.2 POLÍTICA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN FINANCIERA CON LAS CC.LL.

(Desglose por Programas)



En este sentido, se pretende con estas medidas intensificar las acciones de impulso y apoyo a las actuaciones emprendidas por los Entes Locales para hacer más eficiente y justa la gestión de sus ingresos propios, que colaboren a la plena realización de la autonomía financiera local, en un marco que facilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales locales a los ciudadanos.

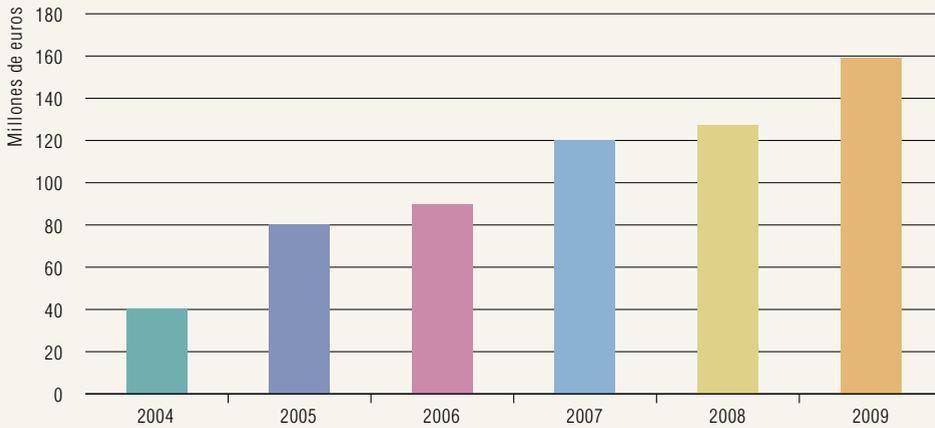
Por último, y en previsión del mandato contenido en el artículo 192.1 del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía, a lo largo del ejercicio 2008 se inició, conjuntamente con la Consejería de Gobernación, el estudio sobre el diseño de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, que se instrumentará a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

El Plan de Cooperación Municipal, en el que se recogen todas las medidas incluidas en el Presupuesto de la Comunidad que se ponen a disposición de los Ayuntamientos tiene en 2009 un importe de 1.315,3 millones de euros, de los cuales, el 65% se destina a transferencias de capital. El crecimiento en este ejercicio del Plan de Cooperación Municipal es muy significativo: un 16%, cuatro veces el incremento del gasto no financiero del conjunto del presupuesto. Desde 2005, se han destinado al Plan de Cooperación Municipal un total de 5.424 millones de euros, con una tasa de crecimiento anual acumulativa del 9,1%.

RECUADRO XXII EL FONDO DE NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

La Comunidad Autónoma tiene entre sus prioridades el desarrollo de actuaciones encaminadas a la coordinación y cooperación con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma. Una de las consecuencias del protagonismo de los gobiernos locales es la creciente dotación del Fondo de Nivelación, que materializa la colaboración con las entidades locales en la mejora de los servicios municipales. La administración autonómica actúa aportando un importante volumen de recursos mediante transferencias incondicionadas a los Ayuntamientos.

Gráfico **XXII.1** EVOLUCIÓN FONDO DE NIVELACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN



La Comunidad Autónoma mantiene un compromiso con las Entidades Locales para aumentar la dotación del Fondo de Nivelación que se puede comprobar fácilmente observando su evolución en los últimos años: desde 2004 hasta 2009 el importe del Fondo se ha multiplicado por 4, incrementándose desde los 40,2 millones de euros hasta los 159 millones en 2009.

Los créditos del Fondo para Nivelación de los servicios municipales están destinados a todos los municipios de Andalucía, con una consideración preferente hacia los pequeños municipios. La distribución del fondo utiliza un modelo que pretende contemplar adecuadamente criterios de capacidad y necesidad en los distintos municipios, a la vez que proporciona un marco financiero estable. Ello ocasionó que del conjunto de municipios de Andalucía se establecieran tres grandes grupos, a los que sobre el límite de la dotación presupuestaria para cada año se les asignaban diferentes incrementos respecto al periodo anterior.

La fórmula de reparto de los créditos del Fondo se regula anualmente mediante Orden, la última de las cuales es la Orden de 15 de febrero de 2008, por la que se establecen las transferencias a los Ayuntamientos Andaluces para la Nivelación de Servicios Municipales durante el ejercicio 2008:

- Para municipios de población igual o superior a 75.000 habitantes, se fija un porcentaje de incremento respecto a la dotación del año anterior del 3%.
- Los municipios de población inferior a 75.000 habitantes que en la distribución inicial del Fondo de Nivelación del ejercicio 2006 percibieron los mismos importes que en el ejercicio precedente, percibirían la cuantía inicial del ejercicio 2007.
- El resto de municipios percibirían el importe inicial del ejercicio 2007 incrementados en un 6,6%.

RECUADRO XXII EL FONDO DE NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES (Continuación)

Los **Criterios de Distribución** se encuentran regulados en la Orden de 4 de febrero de 2005, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos Andaluces para la Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2005, donde se detalla que la dotación presupuestaria se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 47,3% del importe total, de las transferencias de Nivelación de Servicios se distribuirán por partes iguales entre todos los municipios.
- b) El 38,7% del importe total, de las transferencias de Nivelación de Servicios se divide entre el número total de población equivalente de Andalucía (PEQ), correspondiéndole a cada municipio el producto del cociente anterior multiplicado por el número de su población equivalente.

Para calcular la Población Equivalente de cada municipio (PEQ), se pondera la población de derecho (resultante de la revisión del Padrón Municipal del Instituto Nacional de Estadística) por un indicador sintético de las necesidades de financiación (FCP).

Para el cálculo de este indicador sintético de ponderación se tomarán diferentes variables, a partir del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), edición 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA).

Variables	Ponderación %
Número de núcleos (V2)	22,2%
Porcentaje de población menor de 16 años (V3)	8,9%
Porcentaje de población mayor de 65 años (V4)	13,3%
Tasa de incremento relativo (V5)	7,2%
Nº de viviendas por habitante (V6)	7,6%
Nº de plazas de alojamiento por habitante (V7)	4,5%
Tasa de paro registrado (V8)	14,3%
Renta media declarada (V9)	22,0%
	100%

La fórmula para el cálculo del Indicador Sintético de Ponderación para el municipio "j" se desarrolla:

$$FCP(j) = 1/100 \times (22,2 V2 + 8,9 V3 + 13,3 V4 + 7,2 V5 + 7,6 V6 + 4,5 V7 + 14,3 V8 + 22,0 V9)$$

Mientras que el cálculo de la *Población Equivalente* del municipio "j":

$$PEQ(j) = FCP(j) * PD(j)$$

- c) Finalmente el 14% del importe total, de las transferencias de Nivelación de Servicios Municipales, se distribuirán de forma inversamente proporcional a la capacidad fiscal de cada municipio (calculada a partir de los datos fiscales de la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda y del Catastro de Andalucía).

3.2.15. POLÍTICA DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La política de Acción exterior y Cooperación internacional contará en el ejercicio 2009 con 111,6 millones de euros, de los que 101 millones –90,5% del total– corresponden al programa presupuestario de Cooperación internacional al Desarrollo. En términos interanuales el crecimiento de esta política alcanza los 6 millones de euros un 5,8%.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

El Estatuto de Autonomía de Andalucía consagra, en su artículo 10.3.23º- como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma “la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos”. Asimismo, en su artículo 245 se recoge que “el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza”. Este mismo artículo expresa que la “Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación para el desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África”.

En este sentido, la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que la solidaridad es un valor arraigado en la sociedad andaluza y que la política de cooperación internacional de la Junta de Andalucía es expresión de una plena convicción de la responsabilidad común respecto a la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial y signo de una voluntad de contribuir al progreso y desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas y a la mejora de sus condiciones de vida para conseguir la dignidad integral a la que todas las personas tienen derecho. Para ello es necesario definir programas a medio plazo con un enfoque integrado, de acuerdo con los destinatarios, buscando la complementariedad con otras instituciones; programas que permitan el establecimiento de cauces apropiados para conseguir un desarrollo humano sostenible.

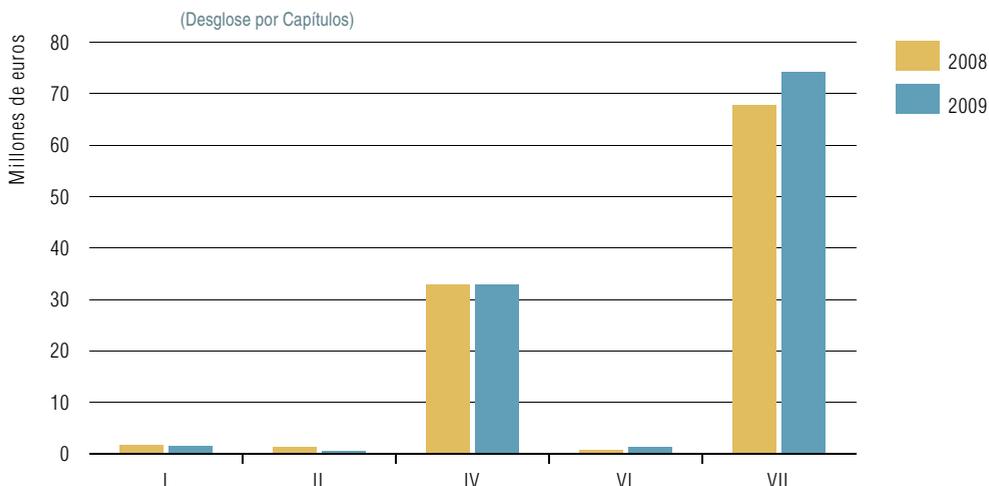
En cumplimiento del artículo 6 de la Ley, relativo a la Planificación de esta política, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), 2008-2011, que contiene como objetivos: contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

Estas dos ambiciosas metas constituyen la base de la política de cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía que toma como referencia la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, suscrita por los Jefes de Estado y de Gobierno de 189 países en el año 2000, y la Agenda Internacional de Desarrollo que pretenden en su conjunto crear entre todos un entorno propicio para hacer realidad la erradicación de la pobreza y el derecho al desarrollo.

Cuadro 3.2.15.1 POLÍTICA DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

		(Desglose por Capítulos)		(euros)		
CAPÍTULOS		2008	%	2009	%	% Var.
I	Gastos de Personal	1.661.867	1,6	1.633.351	1,5	-1,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.347.664	1,3	541.892	0,5	-59,8
III	Gastos Financieros					
IV	Transferencias Corrientes	33.370.239	31,6	33.367.229	29,9	0,0
	Operaciones Corrientes	36.379.770	34,5	35.542.472	31,9	-2,3
VI	Inversiones Reales	514.500	0,5	926.904	0,8	80,2
VII	Transferencias de Capital	68.594.023	65,0	75.089.222	67,3	9,5
	Operaciones de Capital	69.108.523	65,5	76.016.126	68,1	10,0
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	105.488.293	100	111.558.598	100	5,8
VIII	Activos Financieros					
IX	Pasivos Financieros					
	OPERACIONES FINANCIERAS					
	TOTAL	105.488.293	100	111.558.598	100	5,8

Gráfico 3.2.15.1 POLÍTICA DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL



Por otra parte el artículo 2.1 b) de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece el derecho a la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura o religión entre los principios rectores de la política de cooperación internacional para el desarrollo y en el artículo 5 de la referida Ley se señala la atención a la igualdad de género, entre los criterios que permiten verificar la pertinencia de las intervenciones de la cooperación andaluza que se ejecuten.

RECUADRO XXIII UN COMPROMISO FIRME CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

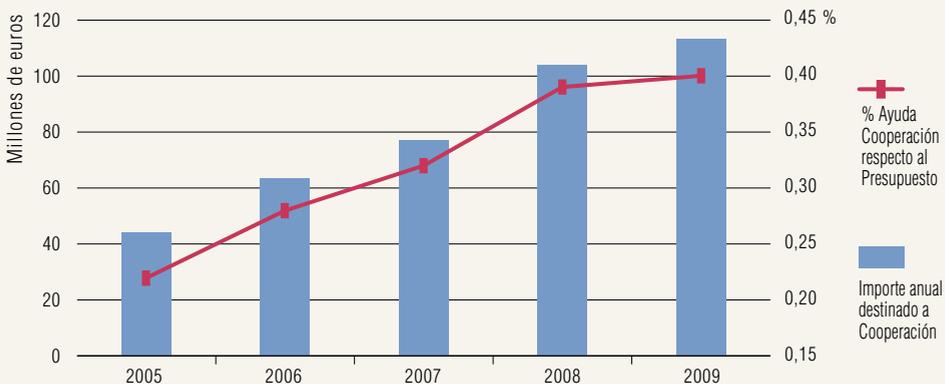
Desde mediados de la década de los ochenta, el Gobierno de Andalucía ha venido realizando distintas actuaciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, concreción del principio, firmemente arraigado en la sociedad andaluza, de responsabilidad común respecto a la situación de pobreza que vive gran parte de la población mundial y de solidaridad con los países en desarrollo. El acervo normativo de la Comunidad Autónoma refleja este rasgo de nuestra sociedad, siendo sus expresiones más recientes el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2008-2011).

Como resultado de estas acciones, se han ejecutado numerosos proyectos, principalmente en las regiones prioritarias de la cooperación andaluza en América Latina, el Magreb y África en su conjunto. Asimismo, se ha potenciado la Educación para el Desarrollo de la población andaluza, y se han llevado a cabo actuaciones de ayuda humanitaria y de emergencia. Las áreas de la Junta de Andalucía implicadas en la política de Cooperación para el Desarrollo han sido y son muy diversas. Las principales actuaciones se canalizan a través de la Consejería de Presidencia, institución que además coordina las actuaciones del resto de los centros, pero también se llevan adelante programas en Consejerías como Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente, Cultura, Vivienda y Ordenación del Territorio o Igualdad y Bienestar Social.

De entre los compromisos adquiridos en materia de Cooperación Internacional por el Gobierno Andaluz, adquiere especial relevancia el que se refiere al incremento de los recursos destinados a Cooperación. El segundo Pacto Andaluz por la Solidaridad, suscrito en 2004, contemplaba el compromiso de alcanzar en 2008 el 0,35% del Presupuesto de la Junta de Andalucía; a su vez, la Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su artículo 15, establece que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma fijará anualmente créditos para cooperación hasta llegar a un mínimo del 0,7% del Presupuesto total. El Gobierno Andaluz ha incrementado de forma considerable los fondos asignados a la cooperación internacional para el desarrollo: se ha pasado de 180.000 euros destinados en 1990 a 104 millones de euros en el Presupuesto del año 2008, cifra que supuso la superación del compromiso de llegar, en la VII Legislatura, a una asignación del 0,35% del Presupuesto de la Comunidad a Cooperación Internacional. En 2009, finalmente, el crédito total destinado a Cooperación Internacional alcanza los 113 millones de euros.

En el siguiente gráfico se puede apreciar cómo han evolucionado los créditos destinados a Cooperación Internacional para el Desarrollo desde 2005, en relación con el total del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Gráfico XXIII.1 EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DESTINADOS A COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2005-2009



En función de lo anterior y partiendo del marco español e internacional, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo considera una prioridad horizontal de la cooperación andaluza la integración de la perspectiva de género, que ha de ser considerada en todas las actuaciones que se desarrollen y así se ha hecho constar en el PACODE.

Todo lo anterior constituye el fundamento de la apuesta del Gobierno Andaluz por contribuir a la generación de procesos de desarrollo y de progreso en los países receptores de la ayuda. Para ello, se pone a disposición de otros pueblos la experiencia del proceso de desarrollo recientemente experimentado en Andalucía, y del que son protagonistas, en particular, todos los agentes de la cooperación y, en general, todos los andaluces y andaluzas. Esta es, sin duda, una de las principales aportaciones de la cooperación andaluza que se pone de manifiesto a lo largo del PACODE, puesto que la realidad histórica de Andalucía está muy cercana a la de los países en vías de desarrollo.

Distintos elementos corroboran el valor añadido de la experiencia andaluza a la hora de ejecutar la política de cooperación internacional para el desarrollo: las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, que tienen una estrecha relación con los sectores prioritarios de la cooperación; los diferentes modelos de desarrollo que se han experimentado en el ejercicio de dichas competencias, el acervo legislativo y reglamentario, el potencial de los recursos humanos de la Administración autonómica, el proceso de autonomía que el modelo constitucional español ha generado. Todos pueden ser útiles para las administraciones de los países del Sur y, por tanto, se ponen a su disposición.

De igual manera, constituye un valor añadido el acervo de las entidades locales y provinciales andaluzas y su importante papel en el desarrollo de la Comunidad Autónoma; la especialización de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs) y su aportación a la consolidación de una sociedad civil estructurada; la contribución de las universidades al desarrollo de Andalucía y su amplia trayectoria de cooperación; la aportación de las organizaciones sindicales y empresariales a la cohesión social y al desarrollo social y económico de la Comunidad Autónoma; y, el propio pueblo andaluz, protagonista principal de todo el proceso de desarrollo y de solidaridad con los pueblos más desfavorecidos. En definitiva, todos los agentes de la cooperación andaluza tienen una experiencia propia que puede contribuir al desarrollo de los habitantes de los países prioritarios de la cooperación andaluza.

El artículo 15 de la Ley establece que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fijará anualmente los créditos destinados a la cooperación internacional para el desarrollo que tenderán progresivamente a alcanzar el 0,7% de los presupuestos de la Junta de Andalucía.

En línea con este mandato, la Junta de Andalucía incrementa en el ejercicio 2009 los fondos del Presupuesto Andaluz que destinará a la cooperación internacional para el desarrollo, fondos que irán destinados a dar cumplimiento a los objetivos del PACODE 2008-2011.

Como se ha mencionado, en línea con la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Consenso Europeo sobre Desarrollo, el **objetivo general** del PACODE es con-

Cuadro 3.2.15.2

POLÍTICA DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

(Desglose por Programas)

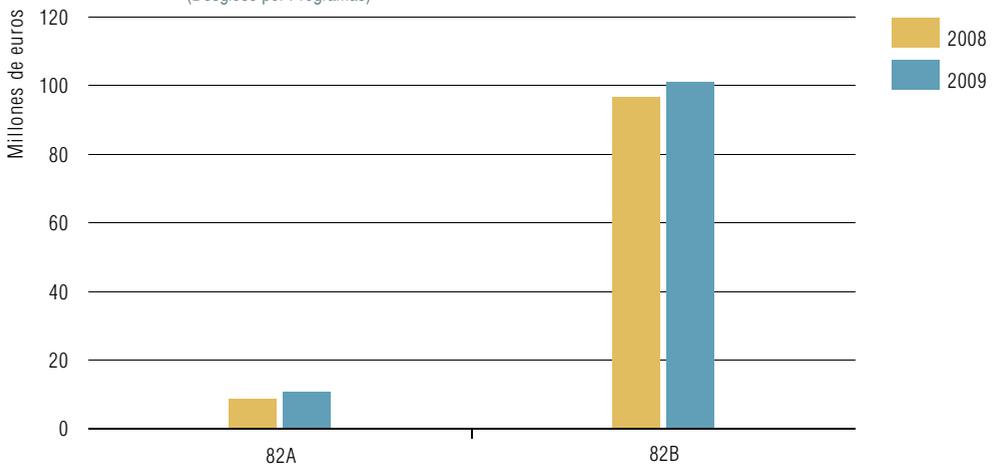
(euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
82A Acción Exterior	8.790.899	8,3	10.584.796	9,5	20,4
82B Cooperación Internacional	96.697.394	91,7	100.973.802	90,5	4,4
TOTAL	105.488.293	100	111.558.598	100	5,8

Gráfico 3.2.15.2

POLÍTICA DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

(Desglose por Programas)



tribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible en el período 2008-2011, desde un modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para lograr dicho objetivo general, el PACODE establece **cinco objetivos específicos**:

- Generar procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza. OE1.
- Consolidar la Acción Humanitaria andaluza. OE2.
- Fortalecer la Educación para el Desarrollo de la población andaluza. OE3.
- Mejorar el ciclo de la cooperación andaluza. OE4.
- Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar sus intervenciones. OE5.

A partir de cada uno de estos objetivos, el Plan establece las líneas prioritarias y las medidas que orientarán las actuaciones de los agentes que operan desde Andalucía.

Los objetivos primero y segundo hacen referencia a la ordenación de las actuaciones que se ejecutan en los países receptores de la ayuda y van dirigidos de forma directa a apoyar sus estrategias. De acuerdo con la filosofía de la cooperación andaluza, el logro de estos principios se alcanzará conforme a criterios de concentración sectorial y geográfica de las actuaciones en aquellos ámbitos de actuación y territorios en los que la ayuda de la Comunidad Autónoma tenga un mayor impacto.

El tercer objetivo deberá desarrollarse en concordancia con los dos primeros y pretende un impacto directo sobre la población andaluza ampliando el conocimiento y el compromiso de ésta con la situación de los países en vías de desarrollo.

Los objetivos cuarto y quinto están directamente vinculados a la configuración y consolidación de un modelo de cooperación andaluza integrado, coordinado y abierto a la participación de todos los agentes andaluces.

ACCIÓN EXTERIOR

Los objetivos de la Junta de Andalucía en materia de Acción Exterior se centran en garantizar la representación institucional y asegurar la presencia de Andalucía en el ámbito internacional, especialmente centrado en el área europea.

Para ello la participación en instituciones, organismos, foros y eventos internacionales significativos para la Comunidad Autónoma siguen siendo una actividad de singular importancia. Especial relevancia tiene, en este sentido, la participación de la Junta de Andalucía en el proceso de consolidación de la Unión Europea mediante la participación en los organismos e instituciones establecidas con este fin. Así, para el año 2009, se tiene previsto continuar participando activamente en el Comité de las Regiones. Igualmente, se dará continuidad a la presencia efectiva de representantes autonómicos andaluces en las instituciones de la Unión Europea, ya sea mediante la participación de funcionarios andaluces en los Comités de la Comisión y, especialmente, en el Consejo de la Unión en consonancia con los acuerdos alcanzados en el ámbito de la Conferencia de Asuntos relacionados con las Comunidades Europeas.

El fortalecimiento de la cooperación y el diálogo con el Mediterráneo y el mundo árabe continuará siendo una de las prioridades de la acción exterior andaluza a través, en el primer caso, de diversos instrumentos y especialmente de la actuación de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, todo ello en un contexto europeo de relanzamiento de estas relaciones y de puesta en marcha de la Política Europea de Vecindad y su principal herramienta, el instrumento de vecindad europea y partenariado.

En este sentido en el marco comunitario 2007-2013 se participará activamente en el diseño del programa España-Marruecos y se fomentará especialmente la participación de la Junta de Andalucía en éste y en el programa de Cuenca Mediterránea.

Las relaciones con Iberoamérica se verán fortalecidas con el afianzamiento de la cooperación iniciada y la puesta en marcha de nuevas iniciativas de colaboración. El indudable

vínculo histórico y cultural que une a Andalucía con Iberoamérica en general debe ser reforzado al objeto de crear un foro permanente de colaboración entre Andalucía y la comunidad iberoamericana.

Otros de los objetivos de largo alcance que contempla la Política de Acción Exterior guarda relación con la mejora del conocimiento y percepción que la ciudadanía andaluza tiene del proceso de construcción europea. Para ello se trabaja en la consolidación de la Red de Información Europea de Andalucía, la cooperación con instituciones y organismos andaluces que se dedican a esta tarea desde diversos ámbitos, el fomento de acciones de información y formación por parte de empresas y entidades públicas, entidades locales, empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro mediante la concesión de ayudas, formación especializada mediante becas de formación e investigación, apoyo a las Universidades Andaluzas para la puesta en marcha de campañas de información y formación y la elaboración de publicaciones propias.

El fomento de la cooperación con otras regiones y la coordinación de la cooperación territorial constituyen una línea de trabajo de gran importancia en el marco de la Acción Exterior de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2009. Para el desarrollo de esta área estratégica se pondrá en marcha el Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía. Este observatorio pretende dinamizar, fomentar y divulgar las iniciativas de cooperación territorial implementadas desde Andalucía, así como evaluar y estudiar el impacto que éstas generan.

Otras actuaciones que se contemplan en esta materia son: la participación en proyectos de cooperación con los agentes públicos y privados de las principales áreas estratégicas para la integración exterior de Andalucía –Portugal, Marruecos y el resto del Mediterráneo–, el impulso a la participación de la Junta de Andalucía en los Programas de Cooperación Territorial de la Unión Europea, el fortalecimiento de las relaciones transfronterizas Andalucía-Portugal mediante la financiación de actividades para el fomento de la cooperación transfronteriza a entidades locales, sin ánimo de lucro y Universidades Andaluzas y las actuaciones del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas Andalucía-Algarve-Alentejo, así como las Comunidades de Trabajo creadas en el marco de los Protocolos de Colaboración suscritos, el desarrollo de instrumentos de cooperación con otras regiones del exterior, la participación activa en la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas y en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa y el establecimiento de instrumentos de cooperación con nuevos países miembros de la UE.

Por último, la Política de Acción Exterior de la Junta de Andalucía apuesta por el establecimiento de un modelo coordinado e integrado en el desarrollo de sus acciones. Mas allá de los distintos objetivos específicos o medidas concretas que se puedan poner en marcha en este sentido, se elaborará un Plan de Acción Exterior que fomente la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales implicados en el desarrollo de actuaciones que tengan que ver con la Acción Exterior o con la proyección de Andalucía hacia el exterior.

La igualdad entre hombres y mujeres impregnará el global de las actuaciones que se pongan en marcha, prestándose una especial atención a las iniciativas que tengan en cuenta esta perspectiva, procurando y fomentando la paridad en órganos representativos e iniciativas formativas y considerando la utilización de un lenguaje adecuado.

3.2.16. POLÍTICA DE DEUDA PÚBLICA

Los créditos destinados a la política de Deuda Pública en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009 ascienden a un importe de 1.237,7 millones de euros, lo que significa un incremento del 4,5% respecto al ejercicio 2008.

El Capítulo IX contempla los créditos necesarios para atender las amortizaciones del ejercicio, tanto de Deuda Pública como de otras operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Cuadro 3.2.16.1

POLÍTICA DE DEUDA PÚBLICA

(Desglose por Capítulos)

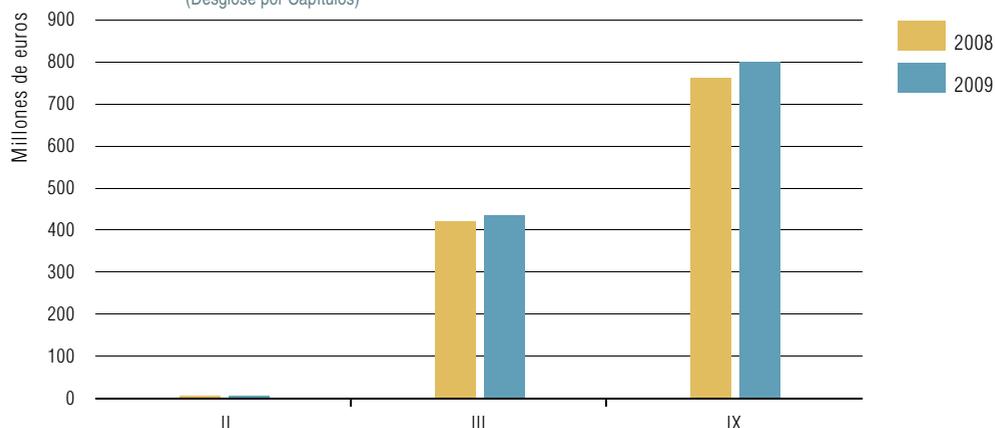
(euros)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.
I Gastos de Personal					
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	930.154	0,1	930.154	0,1	-
III Gastos Financieros	420.569.581	35,5	436.518.323	35,3	3,8
IV Transferencias Corrientes					
Operaciones Corrientes	421.499.735	35,6	437.448.477	35,3	3,8
VI Inversiones Reales					
VII Transferencias de Capital					
Operaciones de Capital					
OPERACIONES NO FINANCIERAS	421.499.735	35,6	437.448.477	35,3	3,8
VIII Activos Financieros					
IX Pasivos Financieros	762.595.366	64,4	800.213.987	64,7	4,9
OPERACIONES FINANCIERAS	762.595.366	64,4	800.213.987	64,7	4,9
TOTAL	1.184.095.101	100	1.237.662.464	100	4,5

Gráfico 3.2.16.1

POLÍTICA DE DEUDA PÚBLICA

(Desglose por Capítulos)



Las dotaciones presupuestarias destinadas a esta finalidad, ascienden a 800,2 millones de euros, lo que significa un incremento del 4,9% con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior. Debe señalarse que dicho incremento refleja únicamente el mayor volumen de pagos que deriva del calendario de vencimientos ordinario de amortizaciones.

El Capítulo III recoge, por su parte, los gastos financieros derivados del endeudamiento, y experimenta en 2009 un crecimiento del 3,8% respecto a 2008. La subida recoge, el posible impacto que un endurecimiento de las condiciones de crédito podría tener, fruto de la situación actual de los mercados financieros, sobre los costes de financiación de Junta de Andalucía, así como el incremento de gastos derivado de un mayor endeudamiento dentro de los márgenes establecidos en la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

Los objetivos fundamentales de la política de Deuda Pública son los siguientes:

- Avanzar en la consolidación del modelo de sostenibilidad financiera, lo que conduce a que la apelación al endeudamiento se realice dentro del marco de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Debe señalarse que, en función de la evolución de la coyuntura económica, el cumplimiento de la normativa de estabilidad es compatible con un endeudamiento neto positivo dentro del margen de déficit contemplado en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001.
- Favorecer el mantenimiento de su solvencia financiera, a través de la elección de los instrumentos de deuda que garanticen la minimización de costes y el mantenimiento de un perfil de vencimientos óptimo.

Para la consecución de los anteriores objetivos en un contexto marcado por la actual crisis que atraviesan los mercados financieros, se establecen las siguientes líneas de actuación:

- Dotar el proceso de endeudamiento de una mayor flexibilidad agilizando el proceso de toma de decisiones para garantizar el aprovechamiento de costes de mercado en condiciones óptimas de demanda y ofreciendo al mercado financiero una mayor diversificación de las fuentes del endeudamiento y de sus instrumentos, adaptando plazos y formatos de deuda a la demanda de mercado.
- Fomentar el crecimiento e internacionalización de la base inversora de la Comunidad Autónoma, potenciando el reconocimiento del nombre de la “Junta de Andalucía” en los mercados financieros internacionales como Emisor, y acudiendo a nuevos mercados en los que existan posibilidades de colocación de la deuda de la Junta de Andalucía.
- Continuar el impulso de la difusión y transparencia en la información y relaciones con agentes financieros e inversores, a través de dos vías: Facilitando una mayor agilidad y transparencia a la información solicitada por los agentes financieros e inversores y Planificando, diseñando, elaborando y editando publicaciones con información de interés para inversores.
- Gestionar activamente los riesgos de tipos de interés y de cambio, con el objeto de minimizar el coste de financiación de la Deuda y los riesgos asumidos en entornos volátiles, formalizando las correspondientes operaciones de cobertura cuando las condiciones de los mercados financieros sean óptimas.

Cuadro 3.2.16.2 POLÍTICA DE DEUDA PÚBLICA

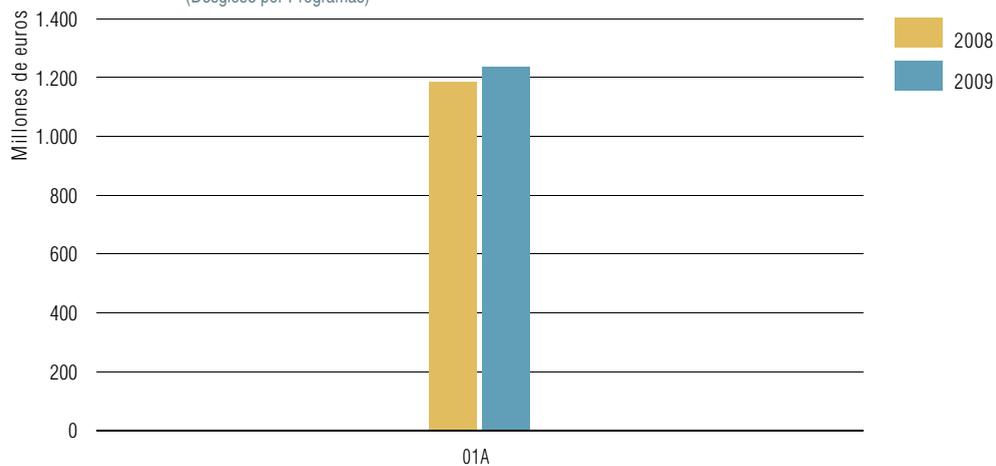
(Desglose por Programas)

(euros)

PROGRAMA	2008	%	2009	%	% Var.
01A Admón. Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública	1.184.095.101	100	1.237.662.464	100	4,5
TOTAL	1.184.095.101	100	1.237.662.464	100	4,5

Gráfico 3.2.16.2 POLÍTICA DE DEUDA PÚBLICA

(Desglose por Programas)



3.2.17. POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO A LAS CORPORACIONES LOCALES

Las participaciones de las CC.LL. (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales) en los ingresos del Estado no constituyen recursos de la Hacienda Autonómica sino de la Administración Local: el Estado transfiere los fondos destinados a dichas Corporaciones a la Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias de tutela financiera de los Entes Locales de su territorio que ostenta esta última.

La Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a esta Comunidad Autónoma y transfiriéndolas posteriormente a cada Entidad Local.

Las cantidades recibidas y transferidas por la Comunidad Autónoma corresponden a los importes líquidos a percibir por las Corporaciones Locales andaluzas, una vez descontados, en su caso, el importe de las retenciones que puede efectuar la Administración General del Estado para hacer frente a las deudas que se mantengan con la Hacienda Pública o la Seguridad Social.

El importe para 2009 en concepto de participación de las CC.LL en los impuestos estatales es de 2.383,6 millones de euros.

Cuadro 3.2.17.1 POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS POR P.I.E. A LAS CORPORACIONES LOCALES

(Desglose por Capítulos)

(euros)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.
I Gastos de Personal					
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios					
III Gastos Financieros					
IV Transferencias Corrientes	2.295.867.427	99,7	2.376.222.787	99,7	3,5
Operaciones Corrientes	2.295.867.427	99,7	2.376.222.787	99,7	3,5
VI Inversiones Reales					
VII Transferencias de Capital	7.426.097	0,3	7.426.097	0,3	-
Operaciones de Capital	7.426.097	0,3	7.426.097	0,3	-
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.303.293.524	100	2.383.648.884	100	3,5
VIII Activos Financieros					
IX Pasivos Financieros					
OPERACIONES FINANCIERAS					
TOTAL	2.303.293.524	100	2.383.648.884	100	3,5

Gráfico 3.2.17.1 POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS POR P.I.E. A LAS CORPORACIONES LOCALES



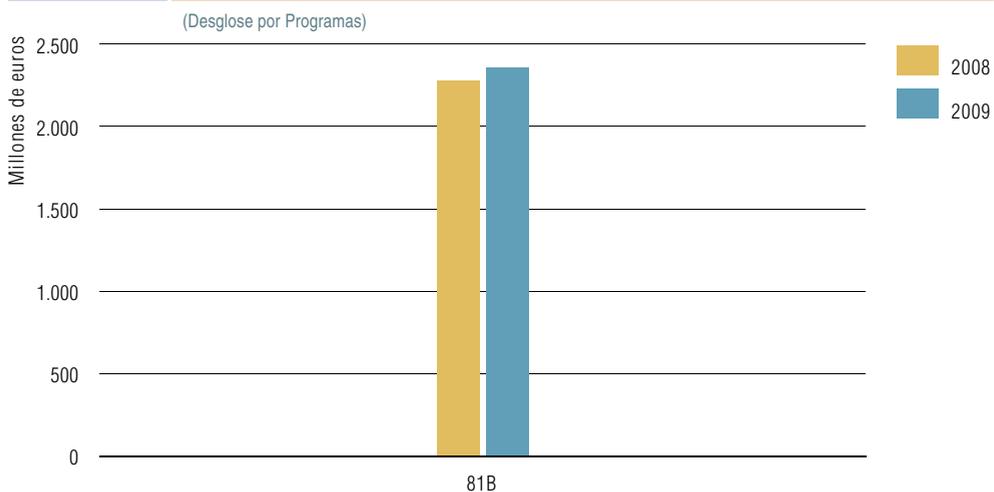
Cuadro 3.2.17.2 POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS POR P.I.E. A LAS CORPORACIONES LOCALES

(Desglose por Programas)

PROGRAMA	2008	%	2009	%	% Var.
81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las CC.LL.	2.303.293.524	100	2.383.648.884	100	3,5
TOTAL	2.303.293.524	100	2.383.648.884	100	3,5

(euros)

Gráfico 3.2.17.2 POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS POR P.I.E. A LAS CORPORACIONES LOCALES



3.2.18. POLÍTICA DE AYUDAS DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA

El objetivo principal de las ayudas otorgadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria es la mejora de la renta de los agricultores y ganaderos andaluces, a través de subvenciones de la Política Agraria Comunitaria (PAC) financiada a través del Fondo Europeo Agrícola de garantía (FEAGA).

Tras la aprobación del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre financiación de la política agrícola común, se crean el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), nuevos fondos que sustituyen a los Fondos FEOGA, tanto en su Sección Garantía como Orientación.

En consecuencia, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre del 2006, se designa y autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas (FEADER Y FEAGA). De otro lado, el Decreto 38/2007 de la Consejería de la Presidencia de 13 de febrero designa al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) para el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador.

Los fondos presupuestados para el FAGA continúan siendo en 2009 un total de 1.502,5 millones de euros, al igual que el año anterior.

El FEAGA financia en gestión compartida entre los estados miembros y la Comunidad Autónoma los gastos siguientes:

- Las restituciones fijadas por exportación de productos agrícolas a terceros países.
- Las intervenciones destinadas a la regularización de los mercados agrarios.
- Los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la política agrícola común.
- La contribución financiera de la Comunidad para medidas de información y promoción de los productos agrícolas.

Las **actuaciones** más relevantes dentro de cada línea de ayudas son:

- Ayudas al pago único por explotación.
- Ayudas a la producción de determinados cultivos herbáceos.
- Ayudas a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa, destinada a contribuir a la creación de una renta equitativa para los agricultores.
- Ayuda a la producción de ovino-caprino, carne de vacuno y vacas nodrizas.
- Ayudas a las OPFH, algodón, etc.

Las actuaciones concretas de Intervención y Regulación de Mercados se mantienen respecto al ejercicio anterior, y son:

- Intervención de cereales (excepto arroz).
- Intervención de arroz.

- Intervención de leche en polvo.
- Intervención de mantequilla.
- Intervención de carne de vacuno.
- Intervención de frutas y hortalizas frescas.
- Intervención en forma de almacenamiento privado de todos los productos sometidos a este régimen.
- Ayuda a la mantequilla y nata de repostería.
- Otras.

Cuadro 3.2.18.1

POLÍTICA DE AYUDAS DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA

(Desglose por Capítulos)

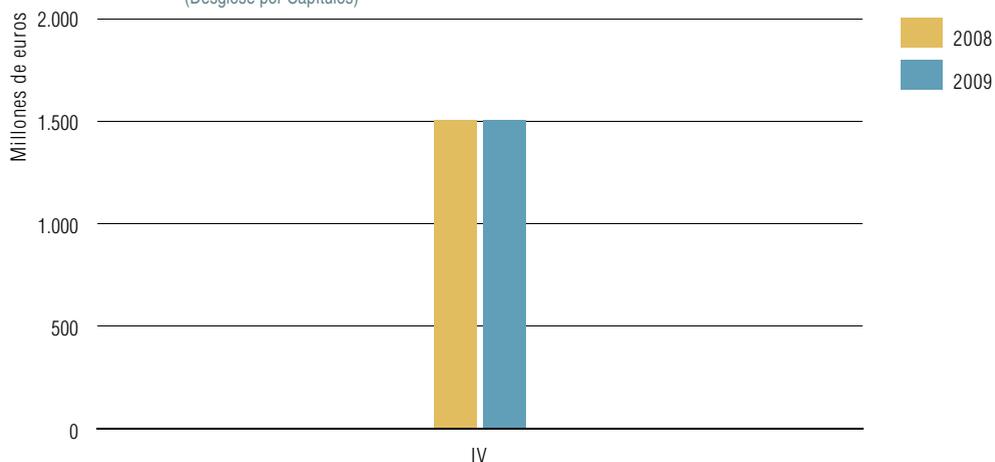
(euros)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.
I Gastos de Personal					
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios					
III Gastos Financieros					
IV Transferencias Corrientes	1.502.530.261	100	1.502.530.261	100	-
Operaciones Corrientes	1.502.530.261	100	1.502.530.261	100	-
VI Inversiones Reales					
VII Transferencias de Capital					
Operaciones de Capital					
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.502.530.261	100	1.502.530.261	100	-
VIII Activos Financieros					
IX Pasivos Financieros					
OPERACIONES FINANCIERAS					
TOTAL	1.502.530.261	100	1.502.530.261	100	-

Gráfico 3.2.18.1

POLÍTICA DE AYUDAS DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA

(Desglose por Capítulos)



Cuadro 3.2.18.2 POLÍTICA DE AYUDAS DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA

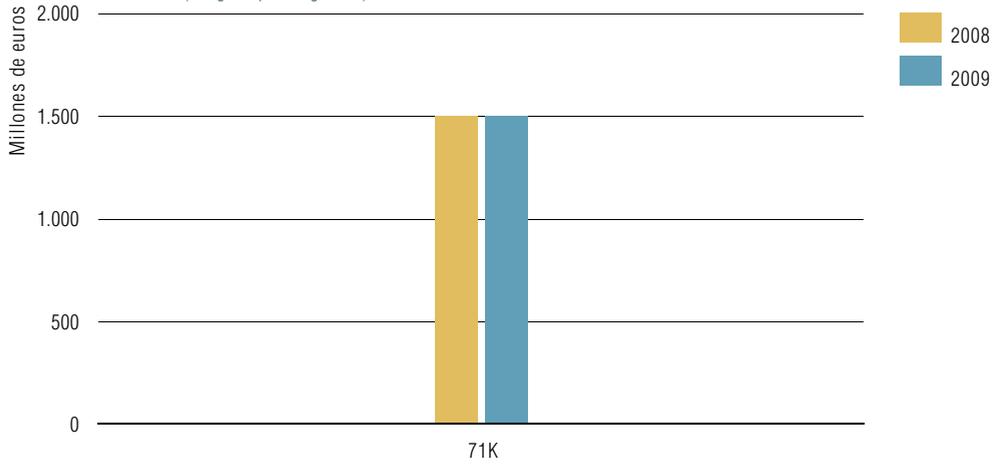
(Desglose por Programas)

(euros)

PROGRAMA	2008	%	2009	%	% Var.
71K Ayudas del Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.502.530.261	100,0	1.502.530.261	100,0	-
TOTAL	1.502.530.261	100	1.502.530.261	100	-

Gráfico 3.2.18.2 POLÍTICA DE AYUDAS DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA

(Desglose por Programas)



3.2.19. OTRAS POLÍTICAS

Dentro de este grupo se incluyen una serie de políticas con una importancia cuantitativa menor dentro del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. En aplicación del principio de austeridad que caracteriza las cuentas de 2009, son varios los programas presupuestarios de servicios generales que encuentran cabida dentro de este bloque y que presentan un recorte significativo de sus dotaciones. Asimismo, el programa de modernización y gestión de la función pública, registra una caída del 16,6% respecto al año anterior como consecuencia de la reducción de los fondos generales para la Función Pública directamente vinculados a la contención del gasto aplicado al ámbito del capítulo I de Administración General. En esta misma línea, es pertinente considerar el decremento en un 33,1% del programa 22B Seguridad y Protección Civil como consecuencia del proceso electoral celebrado en 2008, créditos que no serán necesarios para 2009.

En materia de seguridad y protección civil la Junta de Andalucía asume como objetivo principal garantizar la vida y la integridad física de todos los andaluces y de sus bienes, en condiciones de eficacia y eficiencia. Para ello, aplica recursos (Cuerpos de Seguridad y servicios de emergencias) y programa actuaciones, que conforman el denominado sistema de seguridad integral.

Más específicamente, los objetivos que se plantean para el ejercicio presupuestario de 2009 son, por una parte, el aumento de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por otra, la formación de los recursos humanos que conforman el sistema de seguridad integral y, finalmente, continuar reforzando el Modelo Integral de Emergencias.

Como resultado del acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Junta de Andalucía, se continuará con el despliegue territorial de la Unidad de Policía, previéndose para 2009 la incorporación de 280 nuevos efectivos del Cuerpo Nacional de Policía.

En materia de formación del personal que presta servicios de seguridad y protección civil, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía continuará asumiendo la función a través de las Aulas de extensión, las Escuelas Municipales de Policía Local concertadas y la realización de cursos comarcales, a la vez que potenciará el programa para la Formación en Red.

Al objeto de reforzar el Modelo Integral de Emergencias, en el año 2009 se desarrollarán las siguientes líneas de trabajo:

- Potenciar los sistemas de coordinación en urgencias y emergencias, mediante el impulso de la red de centros del Sistema Emergencias 112 Andalucía con el funcionamiento de un nuevo centro en Granada y el desarrollo de proyectos de obras en diversas provincias. Asimismo, se llevaran a cabo medidas para fomentar el desarrollo de los Grupos de Emergencia de Andalucía, tanto en lo que respecta a su capacitación como a la entrada en funcionamiento de nuevas instalaciones.
- Avanzar en la elaboración de normas de planificación ante emergencias y en su efectiva implantación. A tales efectos, se complementará el marco de planificación con la

incorporación del Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía y se desarrollarán actuaciones tendentes a concretar y hacer efectiva la aplicación de los planes actualmente vigentes.

- Cooperar con las entidades locales para fomentar el desarrollo de Planes de Emergencia en el ámbito municipal, con el objeto de garantizar los primeros niveles de respuesta e integrarlos adecuadamente en el ámbito operativo provincial.
- Favorecer las mejoras en las redes de los servicios públicos de emergencias y, de manera singular, los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento. En este sentido, se potenciará el desarrollo del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de Andalucía.
- Mejorar la red de comunicaciones y la red móvil de emergencias, ampliando la conexión de edificios públicos, mediante la gestión de la Central de Enlaces y Alarmas, e instalando la Red de Comunicaciones para planes de emergencias (Plan Romero y Plan Andújar y Jerez).

Las principales novedades relacionadas con la política de modernización de los servicios públicos para el ejercicio 2009 giran en torno a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que recoge un conjunto de derechos digitales de la ciudadanía andaluza en relación a los procedimientos y servicios que presta la Junta de Andalucía.

Estos derechos, que deben ser efectivos a partir del 1 de enero de 2010, requieren un decidido impulso a través de medidas normativas que generen el marco jurídico adecuado para desarrollar la tramitación homogénea multicanal en la Junta de Andalucía. Destacan en este ámbito el despliegue de Lextramita, aplicación para la elaboración de disposiciones de carácter general; la elaboración del Decreto de Identificación Electrónica de la Junta de Andalucía; la actualización del Decreto 183/2003, regulador de la información, atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos; o la actualización del Decreto 317/2003, para la incorporación de nuevos instrumentos de calidad habilitados, así como una norma de medidas de simplificación administrativa.

A fin de evitar que la ciudadanía aporte datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas es necesario el despliegue de las plataformas más consolidadas de administración electrónica, así como de otras más recientes; caso de la compulsa digital o la plataforma de supresión de certificados en soporte papel, que ofrece a la ciudadanía el derecho de no tener que presentar el DNI ni el certificado de empadronamiento en virtud del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. Asimismo, se desarrollará un sistema de custodia de documentos, que preste cobertura tanto al almacenamiento de documentos electrónicos de gestión como al archivo central de documentos electrónicos.

Habilitar la tramitación electrónica integral de expedientes administrativos requiere un importante despliegue de apoyo y soporte técnico a las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía, en el desarrollo e implantación de las plataformas orientadas a este fin.

Cuadro 3.2.19.1 OTRAS POLÍTICAS

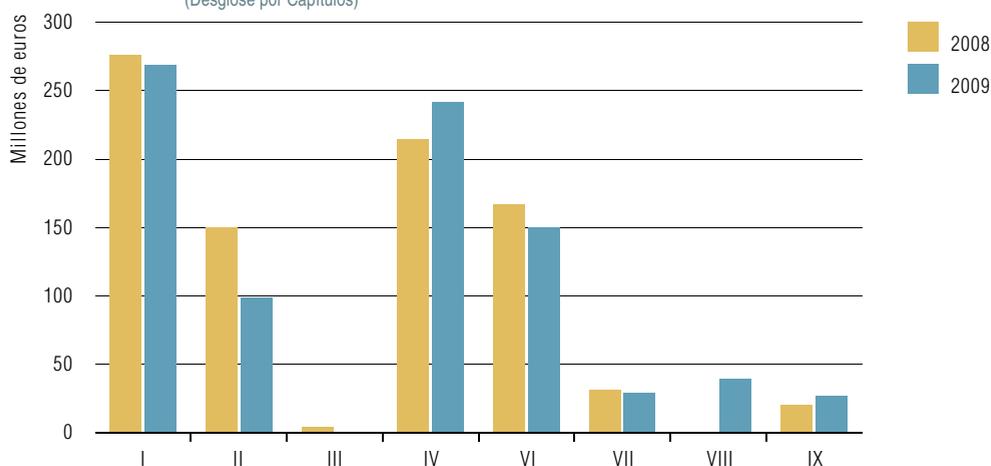
(Desglose por Capítulos)

(euros)

CAPÍTULOS	2008	%	2009	%	% Var.
I Gastos de Personal	276.023.778	32,0	268.868.943	31,1	-2,6
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	149.906.639	17,4	98.562.967	11,5	-34,3
III Gastos Financieros	4.272.343	0,5	495.000	0,1	-88,4
IV Transferencias Corrientes	214.341.209	24,8	241.378.799	28,2	12,6
Operaciones Corrientes	644.543.969	74,6	609.305.709	70,4	-5,5
VI Inversiones Reales	167.041.458	19,3	149.871.576	17,3	-10,3
VII Transferencias de Capital	31.552.119	3,7	28.892.363	3,3	-8,4
Operaciones de Capital	198.593.577	23,0	178.763.939	20,9	-10,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	843.137.546	97,6	788.069.648	92,1	-6,5
VIII Activos Financieros	359.193	0,0	40.364.027	4,7	11.137,4
IX Pasivos Financieros	20.000.000	2,3	27.000.000	3,2	35,0
OPERACIONES FINANCIERAS	20.359.193	2,4	67.364.027	7,9	230,9
TOTAL	863.496.739	100	855.433.675	100	-0,9

Gráfico 3.2.19.1 OTRAS POLÍTICAS

(Desglose por Capítulos)



Entre ellas conviene destacar la plataforma común de tramitación, la cuál deberá permitir la tramitación telemática de las familias de procedimientos administrativos o el formulario genérico de solicitud telemática, interconectado con el registro telemático unificado de la Junta de Andalucía o la Oficina Virtual.

El acceso de la ciudadanía a la información administrativa, tanto general como particular, que permite consultar el estado de tramitación de los expedientes en cualquier momento

Cuadro 3.2.19.2

OTRAS POLÍTICAS

(Desglose por Programas)

(euros)

PROGRAMAS	2008	%	2009	%	% Var.
11A Dirección y Servicios Generales de la Presidencia	37.197.075	4,3	29.699.053	3,5	-20,2
11B Actividad Legislativa	47.443.955	5,5	47.443.956	5,5	0,0
11C Control Externo del Sector Público	15.196.144	1,8	15.427.420	1,8	1,5
11D Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma	4.314.594	0,5	4.481.606	0,5	3,9
11G Consejo Asesor de R.T.V.E.	444.693	0,1	440.663	0,1	-0,9
11H Autoridad y Ases. Audiov. de la C.A. de Andalucía	8.403.983	1,0	7.968.185	0,9	-5,2
12A Modernización y Gestión de la Función Pública	63.736.815	7,4	53.152.961	6,2	-16,6
12B Selección y Formación del personal de la Admón. General	14.722.906	1,7	14.591.874	1,7	-0,9
12D Cobertura Informativa	4.419.151	0,5	4.750.030	0,6	7,5
12E B.O.J.A.	5.101.224	0,6	5.553.757	0,6	8,9
14A Dirección y SS.GG. de Justicia y Admón. Pública	50.912.605	5,9	48.144.057	5,6	-5,4
22A D.S.G. de Gobernación	37.316.344	4,3	35.305.128	4,1	-5,4
22B Seguridad y Protección Civil	83.676.304	9,7	55.993.808	6,5	-33,1
22C Espectáculos Públicos y Juego	6.778.637	0,8	6.951.601	0,8	2,6
52C Comunicación Social	197.778.265	22,9	205.577.604	24,0	3,9
61A D.S.G. y TIC de Economía y Hacienda	55.520.069	6,4	51.880.871	6,1	-6,6
61C Planificación Económica	1.374.871	0,2	1.263.798	0,1	-8,1
61D Política Presupuestaria	2.897.950	0,3	3.617.549	0,4	24,8
61E Control Interno y Contabilidad Pública	14.269.121	1,7	14.792.804	1,7	3,7
61F Gestión de la Tesorería	25.365.080	2,9	72.270.573	8,4	184,9
61G Gestión y Administración del Patrimonio de la C. A.	107.334.959	12,4	101.094.125	11,8	-5,8
61H Financiación y Tributos	71.851.972	8,3	27.016.503	3,1	-62,4
61K Coordinación de Fondos Europeos	4.861.759	0,6	6.753.769	0,8	38,9
61L Coordinación y Control de la Hacienda de la C. A.	1.105.016	0,1	39.055.034	4,6	3.434,3
63B Imprevistos y Funciones no clasificadas	1.473.247	0,2	2.206.946	0,3	49,8
TOTAL	863.496.739	100	855.433.675	100	-0,9

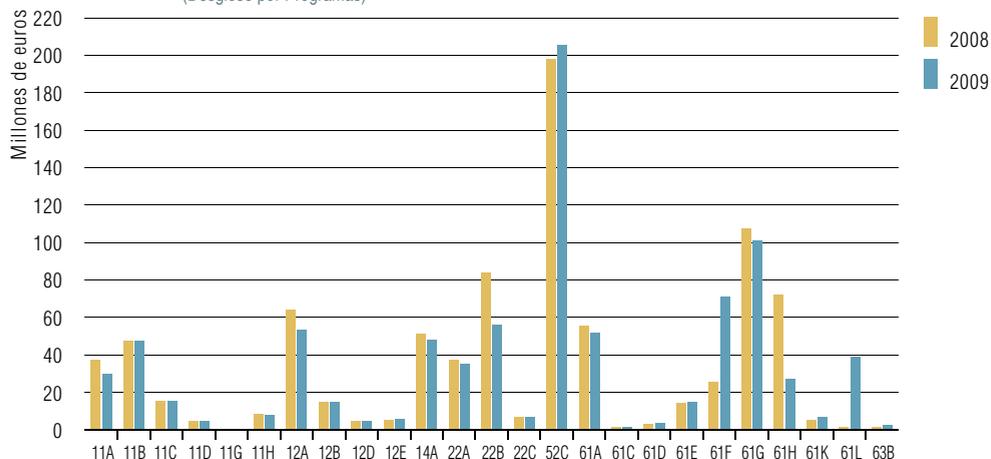
y desde cualquier lugar, requiere, por un lado, consolidar la Central de Atención y Relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía (CLARA) como el auténtico entorno multicanal de relación de la Administración Pública con la ciudadanía andaluza y, por otro lado, incorporar los procedimientos telematizados en la TDC. Se consolidará, así, el modelo de atención presencial y se ampliará la oferta de servicios por canales, como la Televisión Digital Terrestre, el teléfono fijo y el teléfono móvil.

Por último, en la línea de orientación a resultados y compromiso público, además de consolidar el modelo de autoevaluaciones EFQM, las autoevaluaciones externas, la metodología de gestión por procesos desde la perspectiva de la telematización de procedimientos

Gráfico 3.2.19.2

OTRAS POLÍTICAS

(Desglose por Programas)



administrativos y el sistema de gestión de cartas de servicios, se extenderá el uso del Observatorio para Mejora de los Servicios como plataforma para el seguimiento y difusión del grado de avance de planes, programas y actuaciones de los Centros Directivos de la Junta de Andalucía, abordando sistemas de indicadores y cuadros de mando que permitan evaluar la gestión y la emisión de informes estadísticos. Todo ello bajo la consolidación de metodologías, herramientas y materiales didácticos que apoyen la gestión de la calidad.

En otro orden de cosas, el programa Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma destaca por el incremento de su dotación en 2009. A cargo de este programa presupuestario se encuentra la puesta en funcionamiento de la Agencia Tributaria de Andalucía que tiene como función esencial la efectiva aplicación de los tributos cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma y la lucha contra el fraude fiscal.

En este primer año de actividad, la Agencia Tributaria de Andalucía, como nueva forma de organización, establecerá las bases que le permitan, en el futuro, una adaptación permanente a los eventuales cambios del entorno económico y social, con especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía. Por lo que se refiere al desarrollo de sus actividades, hasta la aprobación del contrato de gestión a que se refiere su Ley de creación como instrumento de planificación de su actividad, la actuación de la Agencia se desarrollará en el marco de un Plan Provisional de Acción, en el que tienen especial relevancia las actuaciones relacionadas con el servicio efectivo a la ciudadanía y mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios; la colaboración social en la aplicación de los tributos, en especial con otras Administraciones tributarias; las directrices generales del plan de control tributario para 2009 así como otros aspectos relacionados con la racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, entre los que destaca el procedimiento para la devolución de los ingresos indebidos y un nuevo modelo de gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

A través del Programa de Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, que cuenta en el ejercicio 2009 con 107 millones de euros, se realizan las inversiones en obras de nueva planta y/o rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad Autónoma, así como en la adquisición de inmuebles para uso administrativo, cuyo fin es la obtención de unos niveles de calidad adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía.

Las inversiones programadas corresponden, por un lado, a obras cuya ejecución se inició en ejercicios anteriores, y por otro, a proyectos de nueva actuación. De entre las actuaciones en ejecución cabe resaltar: en Almería la construcción del edificio Aduana para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, y la Rehabilitación de la Casa Fisher para el Instituto Andaluz de la Mujer, en Cádiz obra de reforma integral del edificio situado en la calle Isabel la Católica nº 8 para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y la construcción del edificio situado en Plaza de España 18, para sede de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en Córdoba la construcción de un Centro de Salud y Alta Resolución de Especialidades y la construcción de un nuevo edificio múltiple para cinco Delegaciones Provinciales en el solar de la antigua Residencia Noreña, en Granada la 2ª fase de la construcción del edificio múltiple en el Polígono Almanjayar y la reforma del Palacio de Bib Atuabín para sede del Consejo Consultivo de Andalucía, en Huelva la reforma integral del Edificio Gran Vía 6 para sede de la Delegación Provincial de Salud, en Jaén la finalización de la 1ª fase del edificio múltiple Avenida de Madrid y el inicio de la 2ª fase, en Málaga la construcción del Centro de Prevención de Riesgos Laborales y en Sevilla el inicio de las obras de rehabilitación del edificio en calle Zaragoza 8, para sede de la Delegación Provincial de Turismo, la reforma del edificio situado en la calle Alberto Lista para sede del Instituto Andaluz de la Mujer, la construcción de un edificio en la calle Bergantín para sede de la Policía Autónoma, la construcción de un nuevo edificio múltiple en la calle Pablo Ruiz Picasso para sede de dos Consejerías y la finalización de las obras de Restauración del Palacio de San Telmo, sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

4.

La Inversión Pública en 2009

4.1

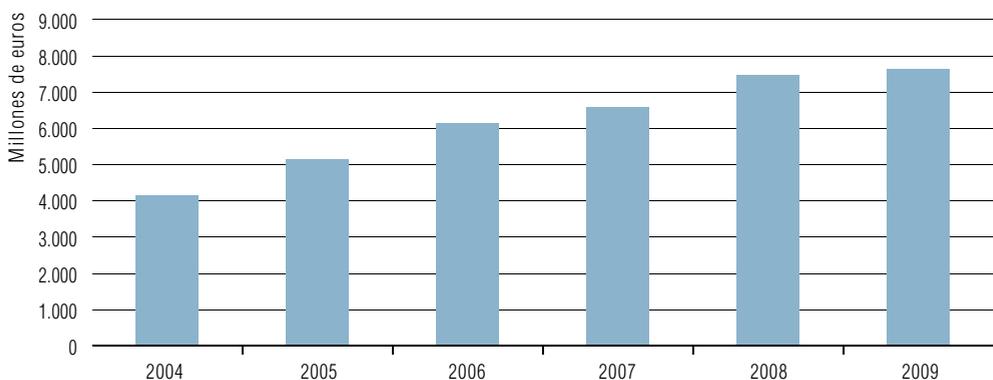
La Inversión Pública en 2009

Desde un punto de vista macroeconómico, la inversión pública presenta la ventaja de ser un elemento de política económica muy valioso para contrarrestar el declive de la actividad asociada al ciclo, por sus efectos directos sobre determinados sectores e inducidos sobre el resto de la economía. Pero también es una condición necesaria para garantizar el crecimiento de la productividad que es, a su vez, un factor decisivo en el crecimiento a largo plazo de las economías.

Por lo tanto, el carácter estratégico de las inversiones públicas en Andalucía viene derivado tanto de su decisiva contribución a dinamizar el crecimiento de la producción y del empleo a corto plazo, como por su capacidad para aumentar el crecimiento potencial de la economía mejorando la productividad total de los factores. En este sentido, el impulso que se produzca en la inversión de la Comunidad Autónoma se transmite, en cadena y con vigor, al conjunto de la economía regional, mejorando además la eficiencia productiva y la rentabilidad de la inversión realizada a medio plazo. Asimismo, el diseño territorial de dichas inversiones tiene un indudable interés por su contribución a la cohesión económica, social o territorial.

Gráfico 4.1.1

EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN 2004-2009



Uno de los rasgos que caracterizan a las economías más competitivas a escala internacional es un elevado nivel de productividad sustentado en altas dotaciones de capital físico, humano y tecnológico. Ahora bien, la acumulación de capital necesaria para mantener o incrementar la productividad requiere un esfuerzo inversor sostenido procedente tanto del sector privado como del público.

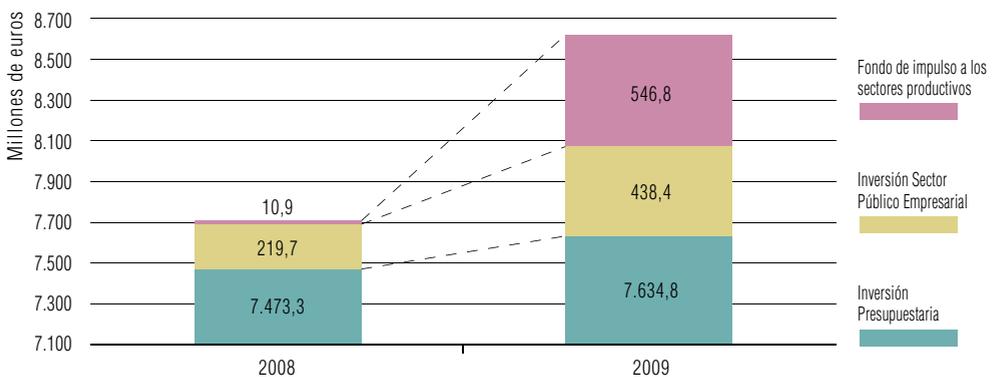
A pesar de la coyuntura desfavorable, en 2009 la inversión supera la cifra histórica alcanzada en 2008 tras consolidar los importes procedentes de la liquidación del anterior modelo de financiación. Esta trayectoria ha permitido acumular desde 2004 un gasto de capital de 37.137 millones de euros a una tasa anual acumulativa del 13%.

En concreto, en el ejercicio 2009 las inversiones se sitúan en 7.634,8 millones de euros, lo que representa un incremento del 2,2% respecto a 2008, por lo que su peso no varía apreciablemente dentro del Presupuesto, que es del 22,6% del gasto no financiero.

La obligada contención del gasto en 2009 implica una determinación de prioridades en la inversión pública. Como consecuencia, los mayores crecimientos del gasto de capital tienen lugar en las políticas de empleo, investigación, desarrollo e innovación e infraestructuras, en coherencia con las orientaciones generales del Presupuesto. La política medioambiental registra también un fuerte crecimiento, en este caso, derivado de la asunción de la competencia sobre la Cuenca del Guadalquivir.

Al gasto de capital del Presupuesto se une el esfuerzo inversor que lleva a cabo el sector público empresarial. Algunas de las entidades de la Comunidad Autónoma desarrollan una actividad inversora muy importante que complementa la acción pública que se lleva a cabo desde las distintas secciones presupuestarias. En términos consolidados, esto es, la inversión que prevén ejecutar las entidades empresariales no financiada mediante transferencias de la Comunidad Autónoma, el importe alcanza los 438,4 millones de euros, con una relevancia especial en las políticas de Vivienda y Urbanismo, Fomento Económico y de la Actividad Empresarial e Infraestructuras. Esta cantidad supone un 99,5% más que el año anterior.

Gráfico 4.1.2 INVERSIÓN Y RECURSOS MOVILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD E IMPULSO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS



Adicionalmente, en el ejercicio 2009 a la formación bruta de capital público se le une el apoyo a la inversión privada a través de los fondos destinados a pequeñas y medianas empresas y a la modernización del tejido de algunos de los sectores claves en la economía andaluza. Aunque estos fondos no aparecen entre los gastos de capital, su naturaleza económica es asimilable a la inversión, con la particularidad de que su carácter reintegrable los incluye dentro de los activos financieros. En conjunto, los gastos por activos financieros ascienden a 615,7 millones de euros, de los que 546,8 millones deben unirse a las dotaciones incluidas en los capítulos de inversiones reales y transferencias de capital para valorar correctamente el esfuerzo inversor de la Comunidad Autónoma en 2009.

Por tanto, el conjunto de recursos movilizados para el mantenimiento de la actividad y el impulso a los sectores productivos es de 8.620 millones de euros, un 12% por encima del ejercicio anterior y una cantidad equivalente al 5,4% del PIB regional.

4.2

La Inversión por Políticas

Los objetivos del Presupuesto 2009 son fácilmente identificables a la vista de la distribución por políticas de la inversión pública. Los mayores incrementos en términos relativos tienen lugar en la política de Promoción del Empleo e Investigación, Desarrollo e Innovación, con un 8,5% y un 7,2%, respectivamente. En ambos casos, se trata de continuar el esfuerzo en favor de la consolidación de un patrón de crecimiento basado en la competitividad y la mejora permanente de la productividad, potenciando la empleabilidad y la formación de los trabajadores y la innovación y el conocimiento como pilares de crecimiento. Acompañando a estas políticas, la destinada a Infraestructuras es, de nuevo en 2009, la que cuenta con una mayor dotación y también con un crecimiento superior a la media (en términos homogéneos con 2008) hasta alcanzar 1.101,9 millones de euros. A estos fondos para infraestructuras habría que añadir la actividad inversora desarrollada por las empresas públicas que, en este ámbito, asciende en 2009 a 65,7 millones de euros, de forma que la inversión del conjunto de la política aumenta en este ejercicio un 6,8% respecto a 2008. Entre estas tres políticas suman 177,4 millones de euros de inversión adicional a la de 2008.

El resto de las políticas que aumentan en 2009 son las de Educación, que cuenta con un 0,6% más que el año anterior, Acción Exterior y Cooperación Internacional, con 6,9 millones sobre su inversión en 2008 y Justicia, con un crecimiento del 1,8%.

Con respecto a la política Medioambiental, hay que señalar que su tasa de crecimiento –el 9,4%– se ve afectada por la incorporación de las nuevas competencias sobre la Cuenca del Guadalquivir, que aportan 85,4 millones de euros al capítulo de inversiones reales. En términos homogéneos respecto a 2008, la variación de la política es también ligeramente positiva.

Existe otro grupo de políticas cuya dotación para inversiones ha de complementarse con la financiación que desde la Comunidad Autónoma se pone a disposición de empresas y entidades locales, con el fin de promover la creación de empresas y la innovación, así como las inversiones en zonas urbanas en colaboración entre el sector público y el privado. Se trata de facilitar fondos a los sectores que se están viendo más afectados por la restricción del crédito bancario, como las PYMES, para que puedan dar continuidad a sus proyectos de inversión.

En concreto, dentro de la política de Fomento Económico y de la Actividad Empresarial, cuya inversión prevista es de 727,2 millones de euros, han de incluirse 339,8 millones de euros en forma de activos financieros, lo que eleva la dotación de 2009 un 40% sobre la del año anterior. En esta

política, el sector público empresarial realiza también un considerable esfuerzo inversor, aportando un gasto de capital adicional sobre la cifra anterior de 55,6 millones de euros.

La política Agraria y Pesquera añade a su inversión de 823,2 millones de euros los 129,2 millones correspondientes a activos financieros, de manera que su tasa de crecimiento sobre el año anterior sube hasta el 15,7%. En el caso de la política de Cultura y Deporte, la dotación adicional a través del capítulo VIII de gastos asciende a 37,4 millones de euros, elevando su crecimiento hasta el 21,3%.

Finalmente, la política de Vivienda recibe también este tipo de fondos por importe de 15,3 millones de euros, que han de añadirse a los 430,7 millones de los capítulos presupuestarios y al esfuerzo que se lleva a cabo desde el sector público empresarial, donde se movilizan para este fin 305,8 millones de euros, con lo que la dotación global asciende a 751,8 millones de euros, un 29,2% por encima de 2008.

Cuadro 4.2.1 DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN CONSOLIDADA POR POLÍTICAS

POLÍTICAS DE GASTO	2008				2009				(euros)
	Inversión Presupuestaria	Inversión EEPP	TOTAL(1)	%	Inversión Presupuestaria	Inversión EEPP	TOTAL(2)	%	% Var. (2)/(1)
Investigación, Desarrollo e Innovación	417.959.518		417.959.518	5,4	448.248.010		448.248.010	5,6	7,2
Infraestructuras	1.084.410.677	8.765.337	1.093.176.014	14,2	1.101.941.599	65.709.340	1.167.650.939	14,5	6,8
Fomento Económico y de la Actividad Empresarial	761.907.231	39.918.037	801.825.268	10,4	727.234.675	55.594.875	782.829.550	9,7	-2,4
Agraria y Pesquera	823.189.359	1.649.950	824.839.309	10,7	823.189.359	1.296.998	824.486.357	10,2	0,0
Promoción del empleo	857.637.597		857.637.597	11,1	930.248.718		930.248.718	11,5	8,5
Medioambiental	932.421.422		932.421.422	12,1	1.019.843.412		1.019.843.412	12,6	9,4
Educación	783.011.613		783.011.613	10,2	787.750.000		787.750.000	9,8	0,6
Sanidad	469.369.706	240.805	469.610.511	6,1	468.607.985	640.805	469.248.790	5,8	-0,1
Servicios y Prestaciones Sociales	150.907.967		150.907.967	2,0	149.686.358	902.157	150.588.515	1,9	-0,2
Cultura y Deporte	274.234.396		274.234.396	3,6	274.134.396		274.134.396	3,4	-
Vivienda y Urbanismo	433.189.716	148.463.818	581.653.534	7,6	430.650.916	305.814.207	736.465.123	9,1	26,6
Justicia	65.270.228		65.270.228	0,8	66.449.517		66.449.517	0,8	1,8
Coordinación y Cooperación Financiera con las CC.LL.	144.703.901		144.703.901	1,9	144.636.787		144.636.787	1,8	0,0
Acción Exterior y Cooperación Internacional	69.108.523		69.108.523	0,9	76.016.126		76.016.126	0,9	10,0
Transferencias por P.I.E. a las CC.LL.	7.426.097		7.426.097	0,1	7.426.097		7.426.097	0,1	-
Otras Políticas	198.593.577	20.695.200	219.288.777	2,9	178.763.939	8.396.595	187.160.534	2,3	-14,7
TOTAL	7.473.341.528	219.733.147	7.693.074.675	100	7.634.827.894	438.354.977	8.073.182.871	100	4,9

4.3

La Inversión por Funciones

Con relación a la distribución funcional de la inversión, el grupo con mayor peso respecto al total de volumen de inversión prevista es el correspondiente a la Producción de Bienes Públicos de Carácter Social con una dotación de 2.345,2 millones de euros, lo que supone el 30,7% del total. Dentro de este grupo sobresale el crecimiento de la función de Bienestar Comunitario con un aumento del 4,7%, en parte debido a que aquí se ubican las nuevas competencias sobre la Cuenca del Guadalquivir.

A continuación se sitúa el grupo de Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico, con una dotación total para 2009 de 2.168,4 millones de euros, donde cabe destacar la inversión en Infraestructuras Básicas y Transportes, que crece por encima de la media del Presupuesto: un 5,1%, consecuencia de su carácter preferente dada la repercusión directa sobre la competitividad de las empresas, así como un efecto explícito sobre el empleo y en particular sobre el sector de la construcción. Dentro de este mismo grupo, es la función de Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento la que presenta un mayor incremento con un 6,1%, dando continuidad al esfuerzo que viene realizando en este sentido la Comunidad Autónoma.

El grupo funcional que mayor aumento experimenta es el de Seguridad, Protección y Promoción Social, con un incremento del 7,1% y una dotación de 1.095,5 millones de euros, donde sobresale, con un crecimiento del 8%, la función de Promoción Social, que recoge las inversiones en materia de empleo.

Respecto al grupo de Regulación Económica de Sectores productivos, resulta destacable el fuerte crecimiento de la función Energía y Minería que, con un incremento del 10,5%, se encuentra entre los mayores del Presupuesto.

Por el contrario, en el marco de la austeridad que caracteriza las cuentas de 2009, resulta conveniente señalar la reducción de la inversión de la función Servicios de Carácter General de un 3,8%, donde destaca el decremento del gasto en inversión de la función Alta Dirección de la Junta de Andalucía en un 25,8%.

Por último, el grupo de Relaciones con Otras Administraciones mantiene una tendencia creciente al aumentar en un 5,5% y dentro del grupo, la función de Relaciones con la UE y Ayudas al Desarrollo, con un incremento del 10%.

Cuadro 4.3.1

DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

		(euros)				
FUNCIÓN	2008	%	2009	%	% Var.	
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	95.127.001	1,3	91.516.050	1,2	-3,8	
11 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	17.599.977	0,2	13.053.643	0,2	-25,8	
12 Administración General	10.432.103	0,1	10.743.000	0,1	3,0	
14 Justicia	67.094.921	0,9	67.719.407	0,9	0,9	
2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	39.788.421	0,5	33.180.804	0,4	-16,6	
22 Seguridad y Protección Civil	39.788.421	0,5	33.180.804	0,4	-16,6	
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.022.880.497	13,7	1.095.536.009	14,3	7,1	
31 Seguridad y Protección Social	166.878.936	2,2	171.247.327	2,2	2,6	
32 Promoción Social	856.001.561	11,5	924.288.682	12,1	8,0	
4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.326.553.481	31,1	2.345.189.492	30,7	0,8	
41 Sanidad	465.472.200	6,2	465.546.200	6,1	0,0	
42 Educación	660.808.176	8,8	665.130.708	8,7	0,7	
43 Vivienda y Urbanismo	433.189.716	5,8	424.550.916	5,6	-2,0	
44 Bienestar Comunitario	492.848.993	6,6	515.827.272	6,8	4,7	
45 Cultura	161.724.953	2,2	161.724.953	2,1	-	
46 Deporte	112.509.443	1,5	112.409.443	1,5	-0,1	
5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	2.058.948.866	27,6	2.168.407.893	28,4	5,3	
51 Infraestructuras Básicas y Transportes	1.529.946.554	20,5	1.608.347.179	21,1	5,1	
52 Comunicaciones	14.667.258	0,2	14.103.621	0,2	-3,8	
54 Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	514.335.054	6,9	545.957.093	7,2	6,1	
6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	143.724.773	1,9	137.233.239	1,8	-4,5	
61 Regulación Económica	141.124.773	1,9	134.633.239	1,8	-4,6	
63 Regulación Financiera	2.600.000	0,0	2.600.000	0,0	-	
7 REGULACIÓN ECONÓMICA SECTORES PRODUCTIVOS	1.552.879.968	20,8	1.517.385.397	19,9	-2,3	
71 Agricultura, Ganadería y Pesca	823.189.359	11,0	823.189.359	10,8	-	
72 Fomento Empresarial	379.873.990	5,1	333.925.910	4,4	-12,1	
73 Energía y Minería	98.549.275	1,3	108.902.784	1,4	10,5	
75 Turismo	193.030.678	2,6	193.030.678	2,5	-	
76 Comercio	58.236.666	0,8	58.336.666	0,8	0,2	
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	233.438.521	3,1	246.379.010	3,2	5,5	
81 Relaciones con las Corporaciones Locales	164.329.998	2,2	170.362.884	2,2	3,7	
82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	69.108.523	0,9	76.016.126	1,0	10,0	
TOTAL	7.473.341.528	100	7.634.827.894	100	2,2	

4.4

La Inversión por Departamentos y Organismos

En la distribución de la inversión por secciones presupuestarias, se observa en primer lugar que los departamentos en los que se concentra el mayor volumen de inversión pública son, al igual que en el ejercicio 2008, Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente e Innovación, Ciencia y Empresa. La primera de estas secciones, Obras Públicas y Transportes, cuenta en 2009 con un presupuesto de 1.101,9 millones de euros, cifra que supone el 14,4% del presupuesto inversor de la Junta de Andalucía. Esta sección es la responsable de ejecutar en su mayor parte la política de infraestructuras de la Comunidad Autónoma, de forma que siguiendo las prioridades del Presupuesto, aumenta su dotación respecto a 2008 en un 1,6%, por encima de la media descontando el efecto de la asunción de la competencia sobre la Cuenca del Guadalquivir.

Precisamente la nueva competencia impulsa la inversión de la Consejería de Medio Ambiente en un 9,1% frente al año anterior y pasa a contar con 1.026,6 millones de euros. Además de la incorporación de la nueva competencia en el marco de la política sobre el agua de la Comunidad Autónoma, las acciones en materia de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano centran buena parte de su actividad en 2009.

Por su parte, Innovación, Ciencia y Empresa, mantiene su nivel de inversión, con 980,78 millones de euros donde ha de destacarse el apoyo a los distintos sectores con el fin de mantener el nivel de actividad y modernizar el tejido productivo.

En términos homogéneos sobre 2008, esto es, descontando el efecto de las competencias sobre la Cuenca del Guadalquivir, la inversión de la Consejería de Empleo es la que presenta el mayor incremento interanual con un 8,3%. Su presupuesto en 2009 es de 935,28 millones de euros, lo que significa 71,3 millones de euros adicionales a los de 2008. La Consejería desarrolla la política de Promoción del Empleo de la Comunidad Autónoma que es una de las apuestas más importantes para conseguir no sólo superar la situación de incremento coyuntural del desempleo sino también consolidar nuestro nuevo modelo de crecimiento del que la formación de los trabajadores es un pilar fundamental.

En general, la inversión por secciones se mantiene en su nivel de 2008. Tal es el caso de las Consejerías de Salud, Educación, Agricultura y Pesca, Comercio, Turismo y Deporte y Vivienda y Ordenación del Territorio, nueva Consejería creada tras el Decreto del Presidente de 19 de abril, en la que se prevé una inversión de 448,75 millones de euros, centrada en las medidas de apoyo a las familias andaluzas mediante el desarrollo del Pacto por la Vivienda.

Cuadro 4.4.1

DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA DE LA INVERSIÓN

SECCIONES	(euros)				
	2008	%	2009	%	% Var.
Consejería de la Presidencia	91.445.200	1,2	94.445.200	1,2	3,3
Parlamento de Andalucía	8.140.939	0,1	7.363.008	0,1	-9,6
Cámara de Cuentas	635.682	0,0	635.682	0,0	-
Consejo Consultivo de Andalucía	165.540	0,0	132.000	0,0	-20,3
Consejo Audiovisual de Andalucía	1.233.500	0,0	1.233.500	0,0	-
Consejería de Economía y Hacienda	87.647.124	1,2	93.709.978	1,2	6,9
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	980.780.660	13,1	980.780.660	12,8	-
Consejería de Gobernación	165.722.799	2,2	156.410.424	2,0	-5,6
Consejería de Justicia y Administración Pública	79.003.808	1,1	79.003.808	1,0	-
Consejería de Obras Públicas y Transportes	1.084.410.677	14,5	1.101.941.599	14,4	1,6
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	448.754.516	6,0	448.754.516	5,9	-
Consejería de Empleo	863.937.597	11,6	935.288.718	12,3	8,3
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	363.776.787	4,9	363.776.787	4,8	-
Consejería de Agricultura y Pesca	856.063.579	11,5	856.063.579	11,2	-
Consejería de Salud	465.842.200	6,2	465.842.200	6,1	-
Consejería de Educación	647.394.476	8,7	647.394.476	8,5	-
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	123.583.109	1,7	123.583.109	1,6	-
Consejería de Cultura	161.724.953	2,2	161.724.953	2,1	-
Consejería de Medio Ambiente	940.757.364	12,6	1.026.627.067	13,4	9,1
Gastos Diversas Consejerías	94.894.921	1,3	82.690.533	1,1	-12,9
Transferencias por P.I.E. a las CC.LL.	7.426.097	0,1	7.426.097	0,1	-
TOTAL	7.473.341.528	100	7.634.827.894	100	2,2

5.

El Presupuesto de las Empresas y Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía, Fundaciones y Consorcios

El Presupuesto de las Empresas y Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía, Fundaciones y Consorcios

Dentro del sector público autonómico e incluidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 figuran los presupuestos de explotación y capital correspondientes a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y entidades de derecho público participadas directamente por la Administración de la Junta de Andalucía, así como las Fundaciones de la Junta de Andalucía y Consorcios expresamente previstos en la propia Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 y que a continuación se especifican.

5.1

Sociedades Mercantiles

Las Sociedades Mercantiles participadas directamente por la Junta de Andalucía y cuyos estados financieros se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 son las siguientes:

Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPSA).

Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA).

Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

Turismo Andaluz, S.A. (TURASA).

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).

Cartuja 93, S.A.

5.2

Entidades de Derecho Público

Se incluyen en este apartado los presupuestos de explotación y capital correspondientes a las siguientes Entidades de Derecho Público participadas directamente por la Administración de la Junta de Andalucía:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).

Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Agencia Andaluza de la Energía.

Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

5.3

Agencias Públicas Empresariales

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece una nueva figura en el marco de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. Se trata de las agencias públicas empresariales que se configuran como entidades públicas a las que se atribuyen la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.

En este apartado se incluyen los presupuestos de explotación y capital correspondientes a las siguientes agencias públicas empresariales participadas directamente por la Administración de la Junta de Andalucía:

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Mediante la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, la entidad de derecho público denominada Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía pasa a ser Agencia Pública Empresarial, de conformidad con lo establecido en el Título III y en la Disposición Final Primera de la Ley 9/2007.

En el ejercicio 2009 se incorporan al Presupuesto de la Comunidad Autónoma los estados financieros de dos nuevas agencias públicas empresariales, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

La Ley 2/2006, de 16 de mayo, crea la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Posteriormente, el Decreto 1/2008, de 8 de enero, aprueba sus Estatutos, estableciéndose en su Disposición Adicional Primera que la AACID tendrá la

consideración de Agencia Pública Empresarial, en virtud de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, la Ley 5/2007, de 26 de junio, crea como entidad de derecho público, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, y el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, lo adapta a la nueva estructura organizativa del sector público andaluz de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y aprueba sus Estatutos.

5.4

Entidades asimiladas

FUNDACIONES

En la misma línea que en ejercicios precedentes, la presente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma establece el sometimiento de determinadas fundaciones, al régimen de financiación singular de las empresas públicas. Estas fundaciones son:

FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (FASS).

FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM).

CONSORCIOS

Por último, desde ejercicios anteriores, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros en Andalucía y de conformidad con la previsión contenida en el artículo 3.2 del presente proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009 se vienen aplicando a determinados Consorcios un régimen de financiación similar al de las empresas y entidades públicas de la Junta de Andalucía. Los Consorcios a los que se aplicará este régimen singular son los siguientes:

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE MÁLAGA.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE GRANADA.

CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

CONSORCIO DE TRANSPORTES ÁREA METROPOLITANA DE ALMERÍA.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.

CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE.

Una de las novedades de la Ley del Presupuesto para el ejercicio 2009 es la incorporación de dos nuevos entes, el Consorcio de Transportes Metropolitanos del Área de Almería, constituido por Convenio firmado el 28 de septiembre de 2007 y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, constituido por Convenio firmado el 17 de diciembre de 2007. Ambas entidades han sido creadas al amparo de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía y de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

5.5

Presentación Consolidada de los Presupuestos de Explotación y Capital

De los entes anteriormente citados, los que a continuación se detallan presentan sus presupuestos de explotación y capital de forma consolidada con sociedades y entidades en las que participan de forma mayoritaria:

AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (C) CONSOLIDA CON:

Canal Sur Televisión, S.A.

Canal Sur Radio, S.A.

Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (C) CONSOLIDA CON:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).

Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

Invercaria, S.A.

Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía, Aerópolis.

Incuba, S.A.

Fagia, S.L.U.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (C) consolida con:

Centro de Transportes y Mercancías Sevilla, S.A.

Parque Logístico de Córdoba, S.A.

ZAL del Campo de Gibraltar, S.A.

Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Respecto al ejercicio anterior la única modificación se produce en la inclusión de la Sociedad dependiente ZAL del Campo de Gibraltar, S.A., debido a que, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha incrementado su participación mediante la ampliación de capital llevada a cabo el 30 de octubre de 2007.

TURISMO ANDALUZ, S.A. (C) consolida con:

Centro de Turismo Interior de Andalucía, S.A.U.

Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U.

Turismo Andaluz, S.A.

5.5.1. Presupuesto de Explotación

El presupuesto de explotación conjunto para las empresas y entes asimilados, alcanza en el ejercicio 2009 un volumen superior a los 3.111,6 millones de euros, 315,4 millones de euros por encima del correspondiente al ejercicio 2008, lo que determina un incremento porcentual del 11,3% respecto al mismo estado financiero del ejercicio anterior.

El mismo estado financiero homogenizado con respecto al ejercicio anterior, esto es, descontando el efecto de los nuevos entes incorporados en el Presupuesto 2009, determina un crecimiento de 203,6 millones de euros, aproximadamente un 7,2% de incremento.

Del incremento previsto, 133,8 millones de euros corresponden exclusivamente a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, destacando igualmente los incrementos en los presupuestos de explotación de las siguientes empresas y entidades: 68,2 millones de euros corresponden al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y se justifican en la mayor cobertura del servicio de comedor en centros escolares y en los ser-

Cuadro 5.5.1

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

DEBE		HABER		(euros)
1. Aprovisionamientos y reducc. existencias	1.109.621.288	1. Importe Neto de la Cifra de negocios	989.240.752	
2. Gastos de Personal	860.951.421	2. Aumento existencias y trabajos para inmovilizado	174.182.351	
3. Amortizaciones y Pérdidas Extraordinarias	103.719.478	3. Result. por enajenac. inmov. y de Instr. Financ.	2.000.000	
4. Otros Gastos de Explotación	990.680.733	4. Ingresos Accesorios Excesos Provisiones	42.707.546	
5. Gastos financieros y asimilados	9.761.724	5. Transferencias y Subvenciones	1.810.093.509	
6. Resultado por enajenación de inmovilizado y de instr. fros.	1.663.750	6. Ingresos Financieros y asimilados	10.891.018	
7. Impuesto sobre Beneficio	7.699.714	7. Imputación Subv. e Ing. Extraordinarios	82.531.096	
8. Beneficio del ejercicio	27.548.164	8. Impuesto sobre Beneficio	0	
TOTAL	3.111.646.272	TOTAL	3.111.646.272	

vicios de aula matinal y actividades extraescolares; 45,3 millones de euros en Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, debido fundamentalmente a la ejecución de los proyectos de Metros de Sevilla y Málaga, entre otros; 40,9 millones de euros en la Fundación Andaluza de Servicios Sociales por la necesidad de atender la mayor demanda de servicios relacionados con el Plan de Apoyo a la familia, la atención a la dependencia y los servicios de teleasistencia; y 20,4 millones en Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. derivados de la extensión temporal del Plan Infoca y de la aplicación del nuevo convenio colectivo de los trabajadores de Infoca.

En relación con los ingresos previstos (Haber), la principal fuente de financiación continuará siendo las transferencias y subvenciones que se situarán en torno a los 1.810,1 millones de euros, lo que supone en términos relativos un incremento del 5,1% con respecto al ejercicio anterior. Por el contrario, sin compararnos esta fuente de financiación descontando el efecto de las cuatro nuevas entidades incorporadas en este ejercicio al Presupuesto, se produciría una disminución de transferencias y subvenciones por importe de 22,6 millones de euros, que determinarían una disminución respecto al ejercicio 2008 de casi un -1,3%.

En la evolución del importe neto de la cifra de negocios, integrada fundamentalmente por prestaciones de servicios y ventas, destaca el incremento de casi 63,6 millones de euros (un 251,5% sobre el mismo concepto del ejercicio anterior) previsto por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos para el ejercicio 2009. El citado incremento trae causa de la implantación de nuevos comedores, así como de la extensión de dicho servicio a todo el curso escolar y del incremento de los usuarios del aula matinal y actividades extraescolares, servicios todos ellos incardinados en las distintas medidas de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

En la vertiente del gasto (Debe), las partidas con mayor importancia cuantitativa son, las destinadas a recoger los “aprovisionamientos”, “otros gastos de explotación” y los “gastos de personal”. La suma de dichas partidas supone casi el 95,2% del total del presupuesto de explotación. En relación con las citadas partidas, el principal incremento con respecto al ejercicio anterior se produce en los “aprovisionamientos”, que crece un 19,2% (178,4 millones de euros).

5.5.2. Presupuesto de Capital

El presupuesto de capital agregado ascenderá en 2009 a 1.984,3 millones de euros. Dada la nueva configuración de este estado financiero, que en este ejercicio deja de ser un mero cuadro de financiación para convertirse en un presupuesto puramente administrativo, no es posible ofrecer una comparativa global respecto al mismo estado del ejercicio anterior.

En las dotaciones del presupuesto de capital destaca la partida “Adquisición de inmovilizado” con una dotación global de 1.070,1 millones de euros, así como una nueva partida denominada “actuaciones gestionadas por intermediación”, que con una previsión de 692,1 millones de euros, registrará aquellos supuestos en los que la entidad actúe,

Cuadro 5.5.2

PRESUPUESTO DE CAPITAL

(euros)

ESTADO DOTACIONES		ESTADO RECURSOS	
1. Adquisición de Inmovilizado	1.070.023.047	1. Subvenciones y Transferencias	1.314.868.032
2. Cancelación de deudas	222.212.160	2. Bienes y Derechos cedidos	32.977.487
3. Actuaciones gestionadas por Intermediación	692.077.262	3. Aportaciones Socios/Patronos	251.214.286
		4. Endeudamiento	263.123.123
		5. Recurs. Procedentes de otras Admón. Pública	53.700.533
		6. Otros recursos propios	68.429.008
TOTAL	1.984.312.469	TOTAL	1.984.312.469

en virtud de convenio o similar, como intermediaria entre Administraciones públicas y beneficiarios directos de subvenciones, asumiendo la responsabilidad de la justificación de la aplicación a la finalidad para la cual la subvención fue concedida por parte del beneficiario y siempre que la financiación de estas actuaciones se realice exclusivamente mediante transferencias o subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En el estado de recursos del presupuesto de capital, destaca la partida de “transferencias y subvenciones”, que con un peso de aproximadamente un 66,2% sobre el total, es la principal fuente de recursos. La dotación global prevista para la citada partida en el ejercicio 2009 asciende a 1.314,9 millones de euros, de los que 488,6 millones de euros financian el desarrollo y ejecución del “Plan Mejor Escuela” a través del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, y 422,1 millones figuran destinados a la financiación de diversas actuaciones entre las que destacan la gestión a cargo de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía del holding fund que incorpora JEREMIE como modo de gestión de la Subvención Global de Andalucía y dirigido a inversiones financieras de “revolving” (Prestamos participativos, capital semilla, inversiones en capital riesgo, fondo de avales, fondo de microcréditos, etc.) con el que se pretende actuar en el mercado de la pyme andaluza.

5.5.3. Fuentes de Financiación de las Empresas y otras Entidades de la Junta de Andalucía

De conformidad con el artículo 25 de la presente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008, la financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
- Transferencias con asignación nominativa, financiadas con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas.

- Subvenciones.
- Encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas u organismos autónomos.
- Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

De los distintos instrumentos de financiación previstos, en la práctica, la financiación presupuestaria de las empresas públicas se canaliza, fundamentalmente, a través de transferencias de financiación y de otras transferencias y subvenciones (con asignación nominativa, financiadas fundamentalmente con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas).

En el ejercicio 2009 la previsión de financiación presupuestaria de las empresas, entidades, fundaciones y consorcios relacionados anteriormente ascenderá a 3.102,1 millones de euros, en concepto de transferencias y subvenciones.

Las transferencias de financiación se identifican a favor de la entidad de que se trate, de acuerdo con su naturaleza económico-presupuestaria, mediante una codificación específica en la clasificación económica de los estados de gastos del Presupuesto, y se abonan en función del calendario de pagos aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda.

Las entidades destinatarias del mayor volumen de financiación mediante transferencias de financiación y subvenciones durante 2009 serán el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos; la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

5.5.4. Financiación Presupuestaria 2009 Individualizada por Empresa y Fuente

En el ejercicio 2009 la previsión de financiación presupuestaria mediante transferencias y subvenciones de las empresas, entidades, fundaciones y consorcios ascenderá a 3.102,1 millones de euros, que determinan un incremento de 254,7 millones respecto a la misma partida del ejercicio anterior. Ello supone un incremento neto de la financiación mediante transferencias y subvenciones de un 8,9%. No obstante, homogenizando el volumen de financiación con respecto al ejercicio anterior, esto es, descontando el efecto de la financiación de los nuevos entes incorporados en el Presupuesto 2009, situarían el citado incremento en un 5,3% respecto al ejercicio anterior, aproximadamente el incremento neto de financiación homogenizado ascendería a 151,9 millones de euros.

Las entidades destinatarias de un mayor volumen de recursos presupuestarios durante 2009, serán, por este orden, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (633,7 millones de euros); la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (482,1 millones de euros); la Fundación Andaluza de Servicios Sociales (260,2 millones de euros); la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (192,8 millones de euros); Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (159,7 millones de euros); Empresa Pública de Suelo de Andalucía (151,7 millones de euros); la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., (131,5 millones de euros) y la Empresa Pública Hospital Costa del Sol (127,1 millones de euros).

Cuadro 5.5.3

FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES, SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y ENTIDADES ASIMILADAS 2009

(euros)

EMPRESAS	TRANSFERENCIAS	SUBVENCIONES Y OTRAS	TOTAL
	DE FINANCIACIÓN	TRANSFERENCIAS	
Agencia Pública Emp. de la Radio y Televisión de Andalucía (C)	192.450.685	370.926	192.821.611
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (C)	241.987.017	240.105.376	482.092.393
Empresa Pública de Suelo de Andalucía	126.576.431	25.127.062	151.703.493
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (C)	8.000.000	11.592.848	19.592.848
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	62.798.330	1.504.080	64.302.410
Empresa Pública Hospital Costa del Sol	127.131.663	0	127.131.663
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	68.586.387	2.297.629	70.884.016
Empresa Pública Hospital Poniente de Almería	105.572.718	177.116	105.749.834
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	105.936.366	354.232	106.290.598
Empresa Pública para el Des. Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.	97.456.601	1.001.217	98.457.818
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	2.104.123	333.293	2.437.416
Empresa Pública de Gestión Medio Ambiental, S.A.	126.812.297	4.665.000	131.477.297
Empresa Andaluza de Gestión de Instal. y Turismo Juvenil, S.A.	10.510.000	0	10.510.000
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	0	0	0
Turismo Andaluz, S.A. (C)	98.383.244	8.850.902	107.234.146
Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A.	26.022.646	0	26.022.646
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	26.683.860	2.359.318	29.043.178
Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	48.845.000	110.903.226	159.748.226
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	587.785.190	45.890.704	633.675.894
Agencia Andaluza de la Energía	15.650.304	51.035.885	66.686.189
Empresa Pública Hospital Bajo Guadalquivir	47.306.555	0	47.306.555
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	8.712.002	0	8.712.002
Cartuja 93, S.A.	0	900.000	900.000
Agencia Andaluza de Coop. Internacional para el Desarrollo	100.973.802	0	100.973.802
Fundación Andaluza de Servicios Sociales	260.208.262	0	260.208.262
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	33.239.513	0	33.239.513
Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz	3.178.343	0	3.178.343
Consorcio de Transportes del Área de Granada	2.240.927	0	2.240.927
Consorcio de Transportes del Área de Málaga	1.928.787	0	1.928.787
Consorcio de Transportes del Área de Sevilla	4.263.031	0	4.263.031
Consorcio Metropolitano de Transportes del Campo de Gibraltar	612.357	0	612.357
Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	51.905.084	0	51.905.084
Consorcio de Transportes del Área de Almería	389.841	0	389.841
Consorcio de Transportes del Área de Jaén	351.697	0	351.697
TOTAL	2.594.603.063	507.468.814	3.102.071.877

Nota: (C) Consolidado.

La distribución de transferencias y subvenciones pormenorizadas por empresas y entidades se ofrece en el siguiente gráfico:



Las consignaciones presupuestarias en concepto de transferencias y subvenciones, previstas en el presente ejercicio para los entes citados totalizan un importe superior a 2.138,8 millones de euros, lo que supone en términos porcentuales aproximadamente el 68,9% del total de los recursos, vía transferencias y subvenciones, destinados a empresas públicas y otros entes públicos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

El Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos es la entidad que mayor incremento de financiación pública recibe respecto al ejercicio 2008, representando un 87,7% del total de su PAIF 2009, y un 20,4% del total de transferencias y subvenciones destinadas a las sociedades, entidades y agencias públicas empresariales. Las actuaciones en las que se desarrollan sus objetivos estratégicos se centran en continuar con la ejecución del Plan Mejor Escuela (aprobado en Consejo de Gobierno del 11 de octubre de 2005) y el Programa Sociedad del Conocimiento, así como en la gestión de los servicios complementarios para la Educación, los cuales repercuten en un incremento de los gastos por operaciones corrientes del 53,4%, respecto a la previsión de 2008, motivado fundamentalmente por los siguientes gastos:

- Servicio de Comedores: con un 61,6% de incremento derivado de la implantación de nuevos comedores, así como la extensión de su uso a todo el curso escolar.
- Aula Matinal y Actividades Extraescolares: el aumento del 60,8% se debe al incremento en la demanda de estos servicios como medida de apoyo a la conciliación laboral y familiar.
- Transporte Escolar: cuyo incremento del 53,9% se justifica con la inclusión de la gratuidad en el transporte para alumnos de bachilleratos, ciclos formativos y artística, y la atención de nuevas necesidades para los alumnos de infantil, primaria y secundaria.

Para el período 2005-2010, los gastos de inversión del ISE Andalucía vienen marcados por dos grandes líneas:

- Desarrollo y ejecución del Plan Mejor Escuela con un gasto estimado para 2009 de 417,8 millones de euros, lo que representa un aumento del 0,9% respecto a 2008.
- Medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento: cuyo gasto previsto asciende a 91,6 millones de euros, suponiendo así un 8,4% de incremento del ejercicio anterior.

Por lo tanto, el gasto total en inversiones para el año 2009 se eleva a 509,4 millones de euros, es decir, un 2,1% superior del presupuestado en 2008.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía recibe el 15,5% del total de la financiación pública empresarial. El PAIF de 2009 cuenta con una dotación inicial de 915,2 millones de euros, destacando las siguientes actuaciones:

- El encargo de gestión del holding fund que incorpora JEREMIE (Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises) como modo de gestión de la Subvención Global de Andalucía por importe de 235,7 millones de euros.
- Gestionar la Orden de subvenciones para apoyo al trabajador autónomo, con una dotación presupuestaria de 69,7 millones de euros, a través de FAGIA, con una nueva línea más coherente con el resto de incentivos a las pymes andaluzas actualmente en vigor.
- Asimismo, se incorpora a su presupuesto la dotación correspondiente a la Orden de salvamento y reestructuración de empresas viables con dificultades transitorias por importe de 75,1 millones de euros.

La financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales representa el 8,4% del total, suponiendo un incremento del 17,8% respecto a 2008. Entre las principales partidas de gasto a las que se destinan los 260,2 millones que tiene previsto recibir, se encuentran el Plan de Apoyo a las Familias, fundamentalmente guarderías, con 117,6 millones de euros, seguidas de las ayudas de Estancias Diurnas, con 87,6 millones de euros, en las que se incluyen principalmente las Estancias Diurnas para Personas con Discapacidad con Terapia Ocupacional, con un presupuesto superior a los 27,1 millones de euros. Asimismo es destacable la ayuda para bonificación del billete del transporte interurbano, con 5,7 millones de euros de presupuesto.

Para hacer posible la prestación del Servicio Andaluz de Teleasistencia a una totalidad de 112.000 usuarios a finales de 2009, y para la puesta en práctica de la Ley de Autonomía Personal y Apoyo a Personas en situación de Dependencia, el citado Plan de Apoyo a Familias Andaluzas, entre otros programas, se incrementa la cifra de gastos de personal al 56,9% respecto a 2008, distribuidos entre las centrales de Málaga y Sevilla.

Para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A., la financiación que la Comunidad Autónoma destina asciende a un montante global de 192,8 millones de euros, es decir, un incremento del 0,8% respecto al ejercicio anterior, representando el 69,1% de su PAIF.

Entre las principales partidas de gastos a las que destinan sus recursos destacan los aprovisionamientos, presupuestados en 2009 con un importe de 92,5 millones de euros,

de los cuales 77,3 millones de euros corresponden a “consumo de mercaderías” que incluye el consumo de los derechos de programas de televisión, eventos especiales (retransmisiones taurinas, deportivas y religiosas, principalmente), noticias de agencias de información y la adquisición de películas cinematográficas, series y documentales.

En el apartado de las inversiones, la dotación presupuestaria para su desarrollo asciende al importe de 20,1 millones de euros, teniendo como principal destino el mantenimiento de los programas inversores de ejercicios anteriores y la renovación del equipamiento de infraestructura de los distintos centros de RTVA, CSTV y CSR.

El volumen de recursos que financian a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía asciende a un importe de 159,7 millones de euros, constituyendo el 5,1% de la financiación global, lo que permite cubrir el 39,6% del total de actuaciones que forman parte de su PAIF 2009. Las líneas generales a destacar en el Presupuesto 2009 son las siguientes:

- Continuidad en la gestión de los contratos de concesión y explotación de la Línea 1 de Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga.
- Incremento de la eficacia productiva de la estructura de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Para la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la financiación pública asciende a un importe de 151,7 millones de euros, es decir, un 4,9% de la cifra total de financiación, y un 39,3% del PAIF 2009. La principal prioridad de EPSA continúa siendo el Pacto por la Vivienda y Suelo, con el que pretende contribuir a solucionar el problema motivado por las dificultades de acceso a la vivienda, al ser el ente instrumental de la Comunidad Autónoma para desarrollar políticas de suelo y vivienda.

La financiación correspondiente a la Empresa Pública de Gestión Medio Ambiental, S.A., se incrementa un 14,4% respecto al ejercicio 2008, esto supone un porcentaje de cobertura de las actuaciones en las que se dividen los objetivos de su PAIF 2009 del 25,3%. Entre las novedades más importantes previstas en su presupuesto para el 2009 cabe destacar los proyectos que gestionará EGMASA, encuadrados en el Plan INFOCA, para su integración dentro del SIGDIF (Sistema Integrado para la Gestión y Dirección de Incendios Forestales) en Andalucía.

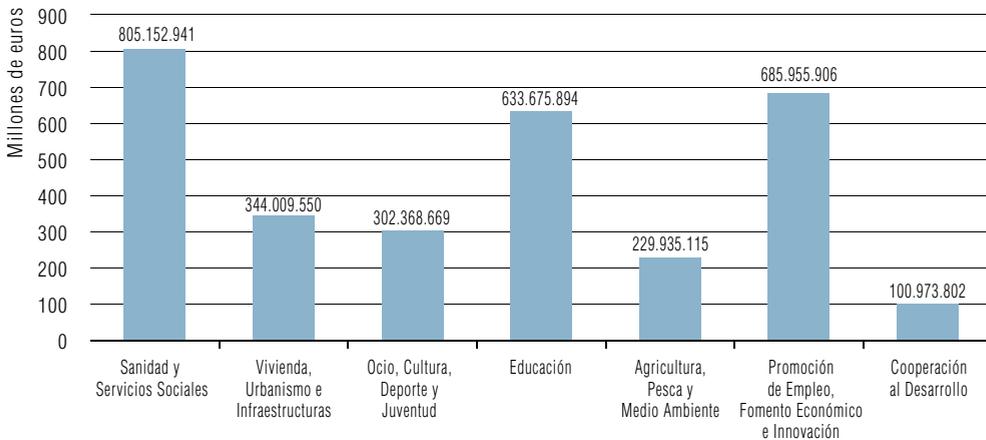
Finalmente, el 4,1% de la financiación del conjunto de sociedades, entidades y agencias públicas empresariales, se destina a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, lo que representa el 85,9% de su PAIF. Como principal hito contemplado para el próximo ejercicio es la consolidación de todos los servicios, a pleno funcionamiento, del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena.

5.5.5. Tipología del Gasto por Ámbitos de Actividad

Por ámbitos de actividad o por tipología de gasto, las actuaciones en materia sanitaria y social gestionadas por el Consorcio Sanitario del Aljarafe, entidades de derecho público (hospitales), fundaciones y otras empresas sanitarias, serán las principales destinatarias

Gráfico 5.5.2

FINANCIACIÓN DE EMPRESAS Y OTROS ENTES. DETALLE POR ÁMBITOS DE ACTIVIDAD PRESUPUESTO 2009



de recursos presupuestarios durante el presente ejercicio, recibiendo financiación por un importe estimado de 805,2 millones de euros, que en términos porcentuales suponen el 25,9% sobre el total de la financiación presupuestaria prevista para este tipo de entes en el Presupuesto 2009.

Por otro lado, se destinarán durante el presente ejercicio a la Política de promoción del empleo, fomento económico e innovación, desarrolladas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Agencia Andaluza de la Energía, Turismo Andaluz, S.A., Cartuja 93, S.A. y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., un total de 685,9 millones de euros que en términos porcentuales suponen un 22,1%, sobre el total de la financiación presupuestaria prevista para este tipo de entes en el Presupuesto 2009.

La política educativa será beneficiaria, como en el ejercicio anterior, de una parte importante de la financiación total destinada a las empresas públicas mediante transferencias y subvenciones, y cuyo objetivo principal será financiar infraestructuras educativas y servicios complementarios, por importe de 633,7 millones de euros, un 20,4% sobre el total de financiación prevista para sociedades mercantiles, agencias públicas empresariales, entidades de derecho público y otras entidades asimiladas consignadas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009. Dichas actuaciones se realizarán a través del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

A los sectores de vivienda, urbanismo e infraestructuras, integrado por las sociedades mercantiles, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, entidades de derecho público, así como por entidades asimiladas, entre las que se encuentran los consorcios de transportes metropolitanos y pertenecientes todos ellos tanto a la Consejería de Obras Públicas y Transportes como a la nueva Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se destinarán durante el presente ejercicio transferencias y subvenciones por importe de 344,1 millones de euros, un 11,1% sobre el total de financiación prevista para sociedades, agencias y otros entes en el Presupuesto 2009.

Las actuaciones en materia de ocio, cultura, deporte y juventud a desarrollar por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, INTURJOVEN, Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y Deporte Andaluz, S.A. tienen prevista una financiación para 2009, de 302,4 millones de euros, cantidad que en términos porcentuales representa un 9,8% sobre el total de financiación prevista para el citado ejercicio.

En cuanto a las empresas ejecutoras de políticas medioambientales, agrarias y pesqueras, la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPSA) y la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), serán destinatarias este año de transferencias, y subvenciones por importe de 229,9 millones de euros, representando esta cuantía un 7,4% sobre el montante total de financiación de las políticas.

Finalmente, y como novedad para el próximo ejercicio, se incorpora al elenco de políticas la Política de Cooperación al Desarrollo, que será gestionada a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la cual tiene previsto recibir financiación en concepto de transferencias y subvenciones por importe de 100,9 millones de euros, que representan un 3,5% sobre el total de la financiación prevista para el ejercicio 2009.

6.

El Marco Institucional y Jurídico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009

El Marco Institucional y Jurídico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009

MARCO INSTITUCIONAL

Desde el punto de vista normativo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pautas esenciales que han de ser tenidas en cuenta para la elaboración y aprobación de la Ley del Presupuesto y su contenido las encontramos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su redacción dada mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, cuando en su Sección segunda del Capítulo tercero bajo la rúbrica “Gasto Público y Presupuesto” dedica el artículo 190 a concretar las disposiciones mínimas e indispensables que regulan la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Así en su apartado primero establece que: *“Corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma y al Parlamento su examen, enmienda, aprobación y control”*, y en el apartado segundo, que: *“El presupuesto será único y se elaborará con criterios técnicos, homogéneos con los del Estado. Incluirá necesariamente la totalidad de los ingresos y gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos públicos y demás entes, empresas e instituciones de ella dependientes, así como, en su caso, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos propios establecidos por el Parlamento”*.

Siguiendo el orden jerárquico, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, normativa propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo objetivo principal se centra en establecer las normas fundamentales que determinan las peculiaridades económicas y financieras en nuestro ámbito territorial, se centra en su Título II, bajo el epígrafe *“Del Presupuesto”*, en la regulación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma quedando definido en la forma que establece el artículo 30 *“El Presupuesto de la Comunidad Autónoma constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta y sus organismos e instituciones y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas de la Junta de Andalucía”*, el resto del articulado además de precisar los principios básicos que regulan el Presupuesto, establece su contenido, estructura y procedimiento de aprobación.

Centrándonos en la concreción del ámbito institucional del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con las prescripciones normativas expuestas, éste se descompone en los siguientes grupos:

- La Junta de Andalucía, integrada por un conjunto de órganos administrativos encargados de la prestación de servicios o de la gestión de competencias y atribuciones de la misma.
- Las agencias administrativas u organismos autónomos, entidades administrativas a las que se les traslada, en régimen de descentralización funcional, la ejecución de programas específicos de la actividad de los distintos departamentos administrativos señalados en el párrafo anterior.
- Las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público, sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa por la Junta de Andalucía o por sus agencias administrativas u organismos autónomos, y las entidades asimiladas que perciben transferencias de financiación.
- Las agencias de régimen especial.
- Los presupuestos de los fondos sin personalidad jurídica.

En los supuestos segundo y tercero se ha optado por aplicar a las distintas entidades, de manera conjunta con las denominaciones tradicionales, la terminología de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, ya que dichas entidades aun se encuentran en período de adaptación legislativa.

Los supuestos tercero y cuarto se han incorporado como una novedad en este ejercicio, respecto a las agencias de régimen especial su existencia ya se contempla en la Ley de Administración mencionada anteriormente, y en lo que se refiere a los fondos sin personalidad jurídica, se trata de fondos patrimoniales con carácter retornable destinados a fines de política económica.

Atendiendo a la naturaleza económico-financiera de todas las entidades mencionadas, puede hacerse una doble distinción, por un lado el sector público administrativo y por otro el sector público empresarial.

Para obtener una visión de conjunto del presupuesto del sector público administrativo andaluz es necesario atender a las transferencias internas que se producen entre ellos y proceder a su eliminación a través del proceso denominado consolidación presupuestaria.

El proceso de consolidación, sin embargo, no es posible realizarlo con los presupuestos del sector público empresarial de la Junta de Andalucía, ya que la naturaleza de su actividad, y por ende de su estructura presupuestaria, responde a otras características, lo que imposibilita su correlación con los de carácter administrativo.

Por otro lado, y cumpliendo con las disposiciones de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publicó la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de mayo de 2008, por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2009, en la que quedan delimitados los criterios generales de presupuestación, el ámbito de aplicación, la estructura presupuestaria, además de configurar con el mayor detalle posible los plazos

y el proceso de participación de los distintos órganos gestores en las distintas fases de elaboración del Presupuesto para el año 2009.

En dicha norma los ingresos se estructuran en una doble clasificación: orgánica y económica. La orgánica, a su vez, en función de dos subsectores: Junta de Andalucía y Organismos Autónomos y, la económica, según su naturaleza, con arreglo a una clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Por su parte, los gastos se estructuran en una triple vertiente: orgánica, funcional y económica. La clasificación orgánica se realiza en función de los organismos existentes y su posible descentralización administrativa. La funcional agrupa las propuestas de gastos realizadas por las distintas unidades orgánicas en programas de gasto, de conformidad con las distintas funciones asignadas a cada uno de ellos. La clasificación económica desarrolla las propuestas de gasto de los distintos programas presupuestarios en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Finalmente, respecto de las empresas de la Junta de Andalucía se establece una estructura presupuestaria específica, elaborando un presupuesto de explotación y otro de capital en el que se detallan los recursos y las dotaciones anuales.

MARCO JURÍDICO

Como ha quedado expuesto, el marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo configuran el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Bajo esta premisa y desde un punto de vista sistemático, la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009 mantiene los mismos criterios de ordenación en su articulado que se aplican en las anteriores Leyes de Presupuestos, de esta forma se garantiza una mejor aprehensión de las diferentes medidas que se adoptan.

En este momento de análisis de la normativa se considera adecuado realizar una breve referencia a las novedades y aspectos más destacables contenidos en la Ley del Presupuesto desglosando cada uno de los títulos.

Desde esta perspectiva, se observa que el texto articulado de la Ley consta de 45 artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con catorce disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y diez disposiciones finales.

Título I. De los créditos iniciales y sus modificaciones

En este título se concentra el núcleo fundamental del Presupuesto de la Comunidad Autónoma ya que a través de sus disposiciones se recogen la totalidad de las previsiones de ingresos y gastos a realizar en el ejercicio 2009 por todos los órganos y entidades que componen el sector público andaluz. Dotando de eficiencia jurídica, a través de las

normas de este título, a la expresión cifrada de los ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como en ejercicios anteriores se contempla de forma integrada todo el ámbito del Presupuesto, tal y como establece el artículo 32 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo tanto los estados de gastos y de ingresos de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus organismos autónomos como los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales, de las entidades del artículo 6.1 b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa, y de aquellos consorcios y fundaciones en los que la aportación de la Junta de Andalucía se materializa mediante transferencia de financiación.

En este sentido, como novedades, se destaca la incorporación de dos nuevas agencias administrativas u organismos autónomos de carácter administrativo como son la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, ambas creadas por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Por otro lado en el artículo 3 párrafo 1, incluye entre las agencias públicas empresariales y entidades de derecho público previstas en el artículo 6.1 b) de la Ley 5/1983, de 19 de junio, a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Ley 2/2006, de 16 de mayo), y al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (Ley 5/2007, de 26 de junio). En el mismo artículo pero en su párrafo 2, refunde y mantiene la extensión del régimen de financiación de los consorcios de transporte metropolitano participados por la Junta de Andalucía, del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, incluyéndose como novedad los del Área de Transporte de Almería y Jaén, de nueva creación.

En el artículo 4 se introduce como novedad la dotación para 2009 correspondiente a las operaciones financieras de los fondos sin personalidad jurídica, destinadas al apoyo a las pymes agroalimentarias, a las pymes turísticas y comerciales, a las pymes de industrias culturales, para la internalización de la economía andaluza y, finalmente como fondo de contingencia a las operaciones financieras a sectores productivos.

Se incluye, siguiendo el mandato del artículo 190.2 del Estatuto de Autonomía, la cifra de beneficios fiscales. Se establecen también normas especiales de vinculación para determinados créditos y aquellos créditos que tendrán la condición de ampliables para el ejercicio 2009, destinados a satisfacer finalidades específicas.

Por último, se mantiene la regulación de ejercicios anteriores del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud según a la formulación de un contrato programa.

Título II. De los créditos de personal

Contempla el régimen de las retribuciones del personal del sector público andaluz, así como la repercusión que produce el incremento anual sobre éstas, que para el ejercicio

2009 será de un dos por ciento, porcentaje determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2009, en su condición de normativa básica en virtud de lo dispuesto en los artículos 149.1.13^a y 156.1 de la Constitución de 1978.

A estos efectos, constituye el sector público andaluz: la Administración de la Junta de Andalucía y sus instituciones, agencias administrativas u organismos autónomos, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre las modificaciones en este apartado cabe reseñar la limitación de las plazas de nuevo ingreso al 30% de la tasa de reposición de efectivos y la congelación de las retribuciones de los altos cargos.

Por otro lado, se ha elaborado una nueva regulación del procedimiento de solicitud de informes para la determinación o modificación de retribuciones.

Título III. De la gestión y control presupuestarios

Las disposiciones que contiene el presente Título pretenden dotar a los distintos órganos administrativos de los instrumentos más adecuados para una correcta ejecución del Presupuesto, regulando para el ejercicio 2009 algunos aspectos de la gestión presupuestaria.

Entre las diferentes normas contenidas en el mismo pueden señalarse las competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de determinados gastos y contratos en función de su cuantía o duración, generación de créditos de las agencias administrativas u organismos autónomos, normas especiales en materia de subvenciones, transferencias de crédito relativas a subvenciones cuyos beneficiarios últimos sean personas físicas, financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular, creación y adquisición de participaciones en entidades privadas, régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía, destacando como novedad, la inclusión del artículo 26 dedicado en exclusiva a la regulación unificada de las encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores.

Se mantiene las normas relativas a contratación del personal laboral temporal y el nombramiento de personal interino por exceso o acumulación de tareas y por la ejecución de acciones de carácter temporal durante el año 2009.

Título IV. De las operaciones financieras

Igual que en ejercicios anteriores en este título relativo a las operaciones financieras se regula el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el

ejercicio 2009, tanto a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma como a las entidades que conforman el sector público empresarial.

Singularmente, aparece por primera vez en nuestra legislación autonómica la regulación de los avales para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titularización de activos, como medida para mejorar la actividad productiva de las empresas y de impulso del sector de la vivienda y como solución de los problemas de acceso a la financiación de las pequeñas y medianas empresas y de los ciudadanos con menos recursos.

Asimismo se mantiene, en el artículo 33, la posibilidad de efectuar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales, en los artículos 34 y 35, la autorización para establecer operaciones de endeudamiento, tanto de la Junta de Andalucía como de sus Empresas, y, en el artículo 38, la autorización para realizar operaciones financieras activas.

Título V. De las normas tributarias

El artículo 40 eleva el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, para el año 2009, será la cantidad resultante de aplicar el 2% respecto a la cuantía exigible para el ejercicio 2008.

Título VI. Traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio

El artículo 41 regula la atribución y delegación de competencias a las Corporaciones Locales, autorizándose al Consejo de Gobierno o al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, según sea a favor de las Diputaciones Provinciales o de las Entidades Locales, a efectuar las adaptaciones precisas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma que se deriven del traspaso de servicios o la delegación de competencias.

Igualmente en el artículo 42 se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, habilite los créditos necesarios en caso de asunción de nuevas competencias por la Comunidad Autónoma como consecuencia del traspaso que de las mismas realice una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 43 establece una liquidación trimestral de las cantidades que hayan de satisfacer a las Entidades Locales como consecuencia del traspaso de servicios, así como su abono dentro del primer mes, siguiente al trimestre de referencia.

Finalmente, el artículo 44 contempla la compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que, en su caso, se realicen preferentemente con cargo a créditos reconocidos por transferencias incondicionadas de la Junta de Andalucía.

Título VII. De la información al Parlamento de Andalucía

A través del articulado de este título se realiza una relación se pormenoriza de la información y documentación que, tanto el Consejo de Gobierno como la Consejería de Economía y Hacienda, deben remitir en los períodos indicados a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.3, y para un mejor conocimiento, por parte del Parlamento, de la actividad de la Administración autonómica, se establece que las Consejerías, agencias administrativas y organismos autónomos y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes Grupos Parlamentarios.

Disposiciones Adicionales

A través de estas disposiciones se completa el marco jurídico presupuestario. En ellas se establece el límite de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, la autorización a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas y la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, excluyéndose el incremento general establecido en el título II de la Ley de Presupuestos, los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Como novedad, se incluye en la disposición adicional quinta la financiación de la Agencia Tributaria de Andalucía mediante transferencia de financiación a través de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciéndose la obligación de remitir a la citada Consejería el presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía para el ejercicio 2009 una vez elaborado por sus órganos de gobierno.

Mediante las disposiciones adicionales sexta a décima se crean los fondos sin personalidad jurídica cuya dotación presupuestaria figura en el artículo 4 de la Ley, sometidos todos ellos a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, en las disposiciones adicionales undécima y duodécima se regula los Fondos de Cartera uno con destino a las pequeñas y medianas empresas al amparo de la iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (JEREMIE) y otro de desarrollo urbano al amparo de la iniciativa Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas (JESSICA), dos nuevas iniciativas puestas en marcha por la Comisión Europea para el período de programación 2007-2013, que permiten la combinación de subvenciones con instrumentos financieros, consiguiendo un mejor aprovechamiento de los fondos.

Asimismo, en la disposición adicional decimotercera, a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público se realiza una concreción del ámbito subjetivo de la Ley, indicando que tienen la consideración de Administración Pública las agencias administrativas y los organismos autónomos que subsisten con carácter transitorio al amparo de la disposición transitoria única de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias de régimen especial y las entidades de derecho público del artículo 6. 1 b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, igualmente, que subsisten con carácter transitorio.

Finalmente, la disposición adicional decimocuarta, reconoce el carácter de dominio público de la Comunidad Autónoma de los bienes de titularidad autonómica incluidos en el área de Las Aletas, término municipal de Puerto Real (Cádiz), y su afectación al cumplimiento de los fines de interés público.

Disposiciones Transitorias

En esta regulación que se realiza de determinados aspectos que requieren un régimen provisional, se establece en primer lugar, las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; y en segundo lugar, la autorización a la Consejería de Economía y Hacienda para la reestructuración de programas presupuestarias de la Agencia Andaluza del Agua, motivados por la asunción de nuevas competencias.

Disposiciones Finales

Por último, entre las disposiciones finales, destaca, por su importancia, aquella que va dirigida a la modificación de distintos artículos de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así los artículos afectados son, el artículo 6 bis.1, al artículo 6.bis.4, artículo 32.2 f), artículo 34 regla quinta, artículo 39.3, el artículo 46.1, artículo 81.1 e), artículo 85.ter.4, artículo 89 e) y f), todas estas modificaciones unidas a las realizadas en años anteriores hacen necesario autorizar al Consejo de Gobierno para la aprobación de un texto refundido de la misma en la disposición final tercera.

Por otra parte, se habilita a la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones normativas necesarias para la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades vinculadas o dependientes, así como para efectuar adaptaciones técnicas necesarias en caso de que se adopte un nuevo Sistema de Financiación Autonómico, se autoriza al Consejo de Gobierno a elevar a cifra de endeudamiento hasta el nuevo límite que permita el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria que el Consejo de Política Fiscal y Financiera pueda determinar para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El resto de disposiciones finales establecen la autorización al desarrollo normativo de la Ley, la vigencia de la misma y su entrada en vigor.

7.

Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

7.1

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Presupuesto es el instrumento más importante del que se sirve el gobierno andaluz en el desempeño de las funciones que le son propias, por tanto, debe contemplarse como la concreción de la política económica y social y el reflejo de sus prioridades políticas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 5/1983, de 19 de julio) constituyen el marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha delimitado el ámbito y el papel de la norma presupuestaria, que, de forma genérica, debe circunscribir o vincularse directamente con las previsiones de ingresos y habilitaciones de gastos, o, en su caso, con los criterios generales de la política económica que sean complemento necesario para una eficiente y eficaz ejecución del Presupuesto. En este sentido, acota de forma clara el contenido de esta norma a diferencia de lo que sucede con las demás Leyes.

El concepto de Presupuesto lo encontramos en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 5/1983, de 19 de julio), que en su artículo 30 establece que: *“El Presupuesto de la Comunidad Autónoma constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta y sus organismos e instituciones y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas de la Junta de Andalucía”*, precisando su contenido, estructura y procedimiento de aprobación en los artículos siguientes que configuran el Capítulo I, “Contenido y Aprobación”, del Título II, “Del Presupuesto”, del mencionado cuerpo legal.

Respecto a la responsabilidad de su elaboración, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 190.1 que: *“Corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma y al Parlamento su examen, enmienda, aprobación y control”*. Para ello, de conformidad con las prescripciones esta-

blecidas en la LGHPCAA, la Consejería de Economía y Hacienda, asume la dirección del proceso de elaboración del presupuesto estableciendo, mediante Orden, reglas fundamentales que han de seguir los diferentes órganos para la preparación de sus propuestas económicas, los criterios que deben orientar la presupuestación, la estructura presupuestaria y el ámbito de aplicación, al tiempo que se configura el proceso de participación de los distintos gestores en las sucesivas fases de elaboración del Presupuesto.

7.2

Ámbito Institucional del Presupuesto

La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que: *“El presupuesto será único e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma y de los organismos, instituciones y empresas de ella dependientes, habiendo de consignar expresamente los beneficios fiscales”*.

La estructura institucional del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, de conformidad con las prescripciones normativas anteriores, se configura en torno a los siguientes grupos:

- La Junta de Andalucía, integrada por un conjunto de órganos administrativos encargados de la prestación de servicios o de la gestión de competencias y atribuciones de la misma.
- Las agencias administrativas u organismos autónomos, entidades administrativas a las que se les traslada, en régimen de descentralización funcional, la ejecución de programas específicos de la actividad de los distintos departamentos administrativos señalados en el párrafo anterior.
- Las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público, sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa por la Junta de Andalucía o por sus agencias administrativas u organismos autónomos, y las entidades asimiladas que perciben transferencias de financiación.
- Las agencias de régimen especial.
- Los presupuestos de los fondos sin personalidad jurídica.

En los supuestos segundo y tercero se ha optado por aplicar a las distintas entidades, de manera conjunta con las denominaciones tradicionales, la terminología de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, ya que dichas entidades aún se encuentran en período de adaptación legislativa.

Los supuestos tercero y cuarto se han incorporado como una novedad en este ejercicio, respecto a las agencias de régimen especial su existencia ya se contempla en la Ley de Administración mencionada anteriormente, y en lo que se refiere a los fondos sin persona-

alidad jurídica, se trata de fondos patrimoniales con carácter retornable destinados a fines de política económica.

Atendiendo a la naturaleza económico-financiera de todas las entidades mencionadas, puede hacerse una doble distinción, por un lado el sector público administrativo y por otro el sector público empresarial.

El artículo 32.2 de la mencionada Ley de Hacienda concreta que el Presupuesto ha de contener:

- a) Los estados de gastos de la Junta y sus organismos autónomos de carácter administrativos.
- b) Los estados de ingresos de la Junta y de sus organismos autónomos de carácter administrativo en los que figuren las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Los estados de ingresos y gastos de sus instituciones, incluidos los de la Seguridad Social por servicios transferidos.
- d) Los estados de recursos y dotaciones, con las correspondientes estimaciones y evaluación de necesidades para el ejercicio, tanto de explotación como de capital, de los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financieros o análogos, y de sus empresas.

Para 2009 el sector administrativo del Presupuesto sería el siguiente:

Junta de Andalucía

- Presidencia de la Junta de Andalucía
- Parlamento
- Cámara de Cuentas
- Consejo Consultivo de Andalucía
- Consejo Audiovisual de Andalucía
- Consejerías

Agencias Administrativas y Organismos Autónomos

- Instituto de Estadística de Andalucía
- Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
- Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
- Instituto Andaluz de la Administración Pública
- Servicio Andaluz de Empleo
- Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
- Instituto Andaluz de Reforma Agraria
- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
- Servicio Andaluz de Salud
- Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
- Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Instituto Andaluz de la Juventud

- Patronato de la Alhambra y Generalife
- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
- Agencia Andaluza del Agua

Agencias Públicas Empresariales

- Empresa Pública Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico

Entidades de Derecho Público del artículo 6.1 b) de la LGHP

- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
- Agencia Andaluza de la Energía
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)
- Ferrocarriles de la Junta de Andalucía
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)
- Empresa Pública Hospital Costa del Sol
- Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería
- Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
- Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
- Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria Directa

- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)
- Cartuja 93, S.A.
- Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA)
- Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. (EPDASA)
- Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)
- Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPSA)
- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)
- Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)

Entidades Asimiladas

- Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz
- Consorcio de Transportes del Área de Granada
- Consorcio de Transportes del Área de Málaga
- Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
- Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
- Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)
- Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)

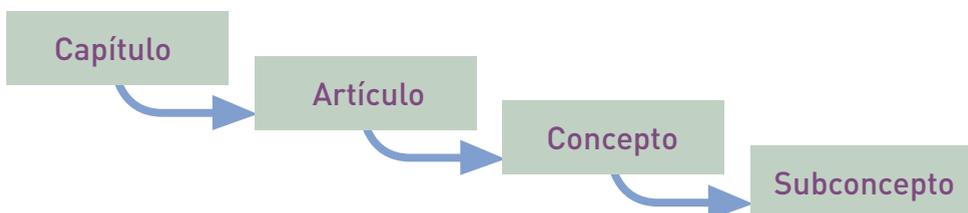
7.3

Estructura del Presupuesto

Por atribución directa de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la estructura del Presupuesto es determinada por la Consejería de Economía y Hacienda (artículo 33.1), teniendo en cuenta la organización de la Junta y de sus organismos, instituciones y empresas, la naturaleza económica de los ingresos y gastos, las finalidades y objetivos que se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los planes económicos.

En la norma de elaboración del Presupuesto de 2009 los ingresos se estructuran en una doble clasificación: orgánica y económica. La orgánica en función de dos subsectores: Junta de Andalucía y Organismos Autónomos, y, la económica, según su naturaleza, con arreglo a una clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Por su parte, los gastos se estructuran en una triple vertiente: orgánica, funcional y económica. La clasificación orgánica se realiza en función de los organismos existentes. La funcional agrupa las propuestas de gastos realizadas por las distintas unidades orgánicas de conformidad con las distintas funciones por programas de gasto. La clasificación económica desarrolla las propuestas de gasto de los distintos programas presupuestarios en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos. La estructura inicial por conceptos y subconceptos es abierta para los capítulos IV y VII, acordándose entre la Dirección General de Presupuestos y los centros gestores la codificación y denominación de los mismos.



7.3.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos

Los ingresos, atendiendo a su naturaleza económica, se agrupan en operaciones no financieras, compuesto de siete capítulos, cinco de los cuales corresponden a operaciones de naturaleza corriente: Impuestos Directos, Impuestos Indirectos, Tasas y otros ingresos, Transferencias Corrientes e Ingresos Patrimoniales. Las operaciones de capital, por su parte, agrupan a los capítulos de Enajenación de Inversiones Reales y Transferencias de Capital.

Las operaciones financieras, agrupan a dos capítulos: Activos Financieros y Pasivos Financieros.

Cada uno de los capítulos se subdivide en artículos, conceptos y subconceptos siguiendo un esquema jerárquico preestablecido.

De acuerdo con la Orden de la CEH de 26 de mayo de 2008, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2009 (BOJA Nº 113), la clasificación económica de los ingresos, responde a la siguiente estructura:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el Capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto sobre el Patrimonio
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
			00	Tarifa autonómica IRPF
			01	Liquidación tarifa autonómica IRPF
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	1			Sobre el Juego
2	2			Sobre Valor Añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Participación en el 35% de la R.L. por IVA
			01	Liquidación participación 35% de la R.L. por IVA
			02	Diferencia liquidación participación 35% de la R.L. por IVA
2	3			Especiales
2	3	0		Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
			00	Participación 40% Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			01	Liquidación 40% Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			02	Diferencia liquidación participación 40% Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
			00	Participación 40% Impuesto s/productos intermedios
			01	Liquidación 40% Impuesto s/productos intermedios
			02	Diferencia liquidación participación 40% Impuesto s/productos intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la cerveza
			00	Participación 40% Impuesto sobre la cerveza
			01	Liquidación 40% Impuesto sobre la cerveza
			02	Diferencia liquidación participación 40% Impuesto sobre la cerveza

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	3	3		Impuesto sobre labores del tabaco
			00	Participación 40% Impuesto sobre labores del tabaco
			01	Liquidación 40% Impuesto sobre labores del tabaco
			02	Diferencia liquidación participación 40% Impuesto sobre labores del tabaco
2	3	4		Impuesto sobre hidrocarburos
			00	Participación 40% Impuesto sobre Hidrocarburos
			01	Liquidación 40% Impuesto sobre Hidrocarburos
			02	Diferencia liquidación participación 40% Impuesto sobre hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la electricidad
			00	Impuesto sobre la electricidad
			01	Liquidación Impuesto sobre la electricidad
			02	Diferencia liquidación Impuesto sobre la electricidad
2	3	6		Impuesto sobre determinados medios de transporte
2	3	7		Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos
2	5			Ecológicos
2	5	0		Impuestos ecológicos
			01	Emisión de gases a la atmósfera
			02	Vertidos a las aguas litorales
			03	Depósito de residuos radiactivos
			04	Depósito de residuos peligrosos
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		Tributos sobre el juego
			00	Tasa fiscal sobre el juego
3	0	1		Tasas Consejerías
			00	B.O.J.A. (Presidencia)
			01	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Gobernación)
			02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Gobernación)
			03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Innovación, Ciencia y Empresa)
			04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo, Comercio y Deporte)
			05	Derechos de examen títulos gobierno embarcaciones recreo (Turismo, Comercio y Deporte)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	1	06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Obras Públicas y Transportes)
			07	Explotación de obras y servicios (Obras Públicas y Transportes)
			08	Viviendas de Protección Oficial (Obras Públicas y Transportes)
			09	Ordenación del transporte mecánico por carretera (Obras Públicas y Transportes)
			10	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura y Pesca)
			11	Servicios facultativos veterinarios (Agricultura y Pesca)
			13	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura y Pesca)
			15	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura y Pesca)
			16	Autorización de oficinas de farmacia (Salud)
			17	Servicios sanitarios (Salud)
			18	Servicios administrativos de telecomunicaciones (Innovación, Ciencia y Empresa)
			19	Servicios académicos (Educación)
			20	Servicios administrativos (Educación)
			21	Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación)
			22	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura)
			23	Servicios en materia agraria (Medio Ambiente)
			24	Permisos de pesca (Medio Ambiente)
			25	Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente)
			26	Derechos de examen y cursos para ejerc. caza y pesca (Medio Ambiente)
			27	Servicios administrativos en materia de caza (Medio Ambiente)
			28	Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente)
			30	Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente)
			31	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente)
			32	Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio Ambiente)
			33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente)
			34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente)
			35	Derechos de examen obtención título oficial Técnicos Empresarios y Actividades Turísticas (Turismo, Comercio y Deporte)
			36	Derechos de examen obtención habilitación ejercicio Guía Turismo de Andalucía (Turismo, Comercio y Deporte)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL			
3	0	1	37	Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente)			
			38	Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación)			
			39	En materia de gobierno de motos náuticas (Turismo, Comercio y Deporte)			
			41	Expedición licencia de fabricación productos sanitarios a medida (Salud)			
			42	Tramitación de licencias comerciales (Turismo, Comercio y Deporte)			
			43	Expedición tarjetas tacógrafo digital (Obras Públicas y Transportes)			
			44	Acreditación actv. formación continuada profesiones sanitarias (Salud)			
			45	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postaut. observat. med. (Salud)			
			46	Prevención y control contaminación (Medio Ambiente)			
			47	Servicios en materia forestal (Medio Ambiente)			
			48	Expedición copias y certif. registros ordenación urbanística (Obras Públicas y Transportes)			
			49	Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida			
			3	0	2		Tasas Organismos Autónomos
						01	Servicios en materia agraria (I.A.R.A.)
02	Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (S.A.S.)						
03	Inscripción pruebas selectivas (S.A.S.)						
04	Servicios sanitarios (S.A.S.)						
09	Inscripción convocatorias selección personal (I.A.A.P.)						
10	Dirección e inspección obras (A.A.A)						
11	Explotación obras y servicios (A.A.A)						
12	Redacción proyectos y obras (A.A.A)						
13	Informes y otras actuaciones (A.A.A)						
14	Institutos Politécnicos de Formación Profesional y Escuelas de Formación y Capacitación marítimo-pesquera (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)						
15	Canon regulación agua (A.A.A)						
16	Canon control vertidos (A.A.A)						
17	Tarifa de utilización agua (A.A.A)						
18	Canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (A.A.A)						
19	Canon aprovechamiento hidroeléctrico (A.A.A)						
20	Canon trasvase Guadiaro-Majaceite						
30	Certificaciones estadísticas (I.E.A.)						
3	1						Precios Públicos
3	1	0					Precios Públicos Consejerías
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes			

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	1	0	02	Escuela de Seguridad Pública (Gobernación)
			03	Servicio Tiempo Libre (Empleo)
			04	Utilización instalaciones deportivas (Turismo, Comercio y Deporte)
			05	Laboratorio control de calidad (Obras Públicas y Transportes)
			08	Entrada museos y centros de Cultura (Cultura)
			10	Filmoteca Andalucía (Cultura)
			11	Residencias y guarderías (Igualdad y Bienestar Social)
3	1	1		Precios Públicos Organismos Autónomos
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			02	Servicios de información, cursos de formación y seminarios (I.E.A.)
			05	Abastecimiento de agua a la zona gaditana (A.A.A)
			06	Centros de Capacitación Agraria (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
			09	Monumentos/Cartuja (C.A.A.C.)
			11	Inscripción cursos (I.A.A.P.)
			14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (S.A.S.)
			15	Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)
			16	Carnet Joven (I.A.J.)
			17	Escuela animación sociocultural (I.A.J.)
			18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (S.A.S.)
			19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por Mutualidades y Empresas colaboradoras (S.A.S.)
			20	Asistencia sanitaria particulares y otros (S.A.S.)
3	8			Reintegros por operaciones corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
3	8	1		Del Presupuesto corriente
3	9			Otros ingresos
3	9	1		Recargos y multas
			00	Recargos de apremio
			01	Otros recargos
			03	Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales
			05	Sanciones Ley de Aguas
			06	Multas
			07	Recargos y multas Medio Ambiente
3	9	2		Intereses de demora
3	9	9		Ingresos diversos. Recursos eventuales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			De la Administración General del Estado
4	0	0		Fondo de suficiencia
			00	Fondo de suficiencia
			01	Liquidación fondo de suficiencia y garantía de recursos sanitarios
4	0	1		Otras transferencias
			00	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			03	Fondo de cohesión sanitaria
			05	Promoción Autonomía Personal y Dependencia
			10	Fomento, investigación y desarrollo tecnológico
			20	Dotación complementaria P.G.E. financiación asistencia sanitaria
			21	Otras Transferencias Acuerdo Financiación Sanitaria
4	0	2		Asignaciones complementarias para garantizar el nivel mínimo de servicios (Disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía)
4	0	4		Transferencias Finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	0	5		Participación Ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Ayuntamientos
			01	Diputaciones
4	0	6		Liquidación Participación Ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Ayuntamientos
			01	Diputaciones
4	1			De Organismos Autónomos Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	2			De la Seguridad Social
4	2	0		Transferencias de la Seguridad Social
4	4			De Empresas Públicas y otros Entes Públicos Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
4	5			De la Junta de Andalucía
4	5	0		Transferencias al Organismo Autónomo para financiar gastos corrientes La distribución por subconceptos se realizará en función de las distintas fuentes de financiación

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	6			De Entidades Locales
4	6	0		De Diputaciones Provinciales
4	6	1		De Ayuntamientos
4	7			De Empresas Privadas
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
4	8			De Familias e Instituciones sin fines de lucro
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
4	9			Del Exterior
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			24	Interreg III-A España-Portugal
			25	Interreg III-A España-Marruecos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
			29	Interreg III-C Oeste
			30	Interreg III-C Zona Meridional
			31	Interreg III-C Este
			32	Interreg III-C Norte
			33	INTERAC
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
4	9	1		De la Unión Europea (FSE)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013
4	9	2		De la Unión Europea (FEOGA)
			05	FEOGA-Garantía
			06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador
			15	Intervención y regulación de mercados
4	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
4	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Otros Fondos Europeos
			01	Programa Leonardo da Vinci

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	9	5	06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			07	Programas Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
4	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
4	9	7		De la Unión Europea (FEP)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013

5 INGRESOS PATRIMONIALES

5	0			Intereses de títulos y valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	2			Intereses de depósitos
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	3			Dividendos y participaciones en beneficios
5	4			Rentas de bienes inmuebles
5	4	0		Rentas de inmuebles. Consejería de Obras Públicas y Transportes
5	4	1		Rentas de inmuebles. Consejería de Agricultura y Pesca
5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
5	5	0		Concesión Centros Turísticos
5	5	1		Concesión Centros Sanitarios
5	5	2		Productos de explotaciones directas
5	5	3		Aprovechamiento con terceros. Consejerías
5	5	4		Aprovechamiento con terceros. Organismos Autónomos
5	5	5		Concesiones Administrativas
5	9			Otros Ingresos Patrimoniales
5	9	0		Otros Ingresos Patrimoniales. Consejerías
5	9	1		Otros Ingresos Patrimoniales. Organismos Autónomos

6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

6	0			De terrenos
6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	0	1		Venta de tierras
6	1			De las demás inversiones reales
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios
6	1	1		Venta de inmuebles
			00	Venta de inmuebles
			15	Venta de inmuebles de promoción pública
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados
6	1	6		Enajenación de bienes del I.A.R.A.
6	1	9		De otras inversiones reales
6	8			Reintegros por operaciones de capital
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del Presupuesto corriente
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			De la Administración General del Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			00	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación MAPA)
			02	IFOP. Programa Operativo 2000-2006
			04	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación MIMAM)
			05	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias
			06	FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones
			08	Programa mejora calidad producciones
			09	LEADER Plus (Cofinanciación MAPA)
			10	FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MAPA)
			11	FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MAPA)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	0	1	12	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico
			41	Programa operativo Desarrollo Agrícola Ministerio de Agricultura
			42	Programa operativo Desarrollo Agrícola Ministerio de Medio Ambiente
7	0	2		Transferencias Finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	0	3		Transferencias Finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	0	4		Otras Transferencias de la Administración General del Estado
7	1			De Organismos Autónomos
7	1	1		Del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado
7	2			De la Seguridad Social
7	4			De Empresas Públicas y otros Entes Públicos Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	5			De la Junta de Andalucía
7	5	0		Transferencias a Organismos Autónomos para financiar gastos de capital La distribución por subconceptos se realizará en función de las distintas fuentes financieras
7	6			De Entidades Locales
7	6	0		De Ayuntamientos
			03	De Ayuntamientos inversiones gestionadas
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
			01	Reintegro préstamos J.P.P.V.
7	7			De Empresas Privadas Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	8			De Familias e Instituciones sin fines de lucro Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	9			Del Exterior
7	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			19	Programa regional acciones innovadoras
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	9	0	22	Subvención Global de Andalucía 2000-2006
			23	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006
			24	Interreg III-A España-Portugal
			25	Interreg III-A España-Marruecos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
			29	Interreg III-C Oeste
			30	Interreg III-C Zona Meridional
			31	Interreg III-C Este
			32	Interreg III-C Norte
			33	INTERAC
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
			41	Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa Andalucía 2007-2013
			42	Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013
7	9	1		De la Unión Europea (FSE)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013
			41	Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleabilidad
7	9	2		De la Unión Europea (FEOGA)
			05	FEOGA-Garantía mejora calidad producción
			07	FEOGA-Garantía mejora gestión
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)
			21	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Medio Ambiente)
			22	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
			23	LEADER Plus
			24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales
			25	Programa Operativo Ordenación de Producciones
			26	Programa Operativo Mejora de Estructuras Agrarias
			27	Plan Apícola Nacional
28	Forestación en Tierras Agrícolas			
7	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
			20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			04	Gestión de residuos en Andalucía
			05	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II
			06	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II
			07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada
			08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento
			09	Saneamiento y depuración de la Cuenca del Guadalhorce
			10	Abastecimiento sistemas supramunicipal Huelva
			11	Abastecimiento sistemas supramunicipal Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir
			12	Abastecimiento sistemas supramunicipal Granada y Málaga C.H. Sur
			13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I
			14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II
			15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo
			16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia
			17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios
			18	Sellado de vertederos
			19	Otros sistemas de la provincia de Almería
			20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)
			21	Sistemas de la provincia de Sevilla
			22	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba
			23	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba Norte
			24	Conducción de abastecimiento al Plan Écija
7	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Programa LIFE
			02	Otros Fondos Europeos
			03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo
			05	Programa Leonardo Da Vinci
			06	Proyectos V Programa Marco I+D
			07	Programa Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			08	Programa Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
7	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			41	Programa Operativo (FEADER) Cofinanciación MAPA
			42	Programa Operativo (FEADER) Cofinanciación MIMAN
7	9	7		De la Unión Europea (FEP)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	2			Reintegros de préstamos concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	2		De anticipos y préstamos a explotaciones provisionales y concesionarios
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones
8	7			Remanente de Tesorería
8	8			Resultados Positivos y no aplicados
8	8	0		Resultados Positivos y no aplicados ejercicios anteriores
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	2			Préstamos recibidos
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas

7.3.2. Estructura del Presupuesto de Gastos

Al igual que en el caso de los ingresos, se establece una clasificación económica para gastos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. De acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de mayo de 2008 por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2009 (BOJA N° 113), la clasificación económica de los gastos abarca nueve capítulos: Gastos de Personal, Gastos de Bienes y Servicios, Gastos Financieros, Transferencias Corrientes, Inversiones Reales, Transferencias de Capital, Activos Financieros y Pasivos Financieros. Los cuatro primeros constituyen las operaciones corrientes y los capítulos de inversiones reales y transferencias de capital son denominados gastos de capital, y todos ellos agrupan el gasto no financiero del presupuesto, los activos y pasivos financieros agrupan, por su parte, el gasto financiero del presupuesto.

Cada uno de los capítulos puede dividirse, a su vez, en artículos y éstos en conceptos y subconceptos.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	GASTOS DE PERSONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3	GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
6	INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos Cargos
1	0	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
			00	Retribuciones Básicas
			01	Otras Remuneraciones
1	1			Personal Eventual
1	1	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual
1	2			Funcionarios
1	2	0		Retribuciones Básicas
			00	Sueldo del Grupo A
			01	Sueldo del Grupo B
			02	Sueldo del Grupo C
			03	Sueldo del Grupo D
			04	Sueldo del Grupo E
			05	Trienios
1	2	1		Retribuciones Complementarias
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			04	Complemento específico docente: Componente periódico
			07	Prestaciones económicas por Incapacidad Temporal a compensar
			08	Prestaciones por diferentes retribuciones en Incapacidad Temporal
			09	Otros complementos
			10	Complemento capitativo de atención primaria
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
1	2	4		Retribuciones Personal Sanitario de cupo y Sanitarios Locales
			00	Retribuciones Básicas del Grupo A
			01	Retribuciones Básicas del Grupo B
			02	Retribuciones Complementarias

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	5		Sustituciones de Personal
			00	Personal Docente
			01	Personal Estatutario
			09	Otro Personal
1	2	6		Atención Continuada
			00	Por módulos de presencia física y servicios localizados (FEAS, EBAP y MIR)
			01	Por horarios especiales
			02	Festivos y domingos
			03	Por ampliación de jornadas
			04	Por actividades especiales
1	2	7		Personal Estatutario Eventual
1	2	8		Interino excepcional o urgente
			01	Programas temporales
			02	Eventuales seis meses
1	3			Laborales
1	3	0		Retribuciones básicas del Personal Laboral Fijo
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
1	3	1		Otras Remuneraciones
			00	Complemento de Categoría
			01	Complemento de Puesto de Trabajo
			02	Complemento de Convenio
			04	Complementos Personales y Transitorios
			07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en Incapacidad Temporal y Maternidad
			09	Otros complementos
1	3	4		Personal Laboral Eventual
1	3	5		Personal Laboral para sustituciones

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	4			Otro Personal
1	4	2		Puestos singularizados
1	4	3		Personal Idóneo Secretarios Juzgados de Paz
1	4	9		Otro Personal
1	5			Incentivos al rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Funcionarios
			01	Laborales
			03	Personal de Emergencias
			04	Letrados
			05	Personal de Seguridad
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
1	6			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social
			01	ISFAS
			02	MUGEJU
			09	Otras
1	6	2		Prestaciones y Gastos Sociales del Personal no Laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción Social
			02	Premios Jubilación Funcionarios
			03	Prestaciones Económicas por hijo a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
1	6	3		Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Laboral
			00	Formación y Perfeccionamiento de Personal
			01	Acción Social
			03	Prestaciones económicas por hijo a cargo
			04	Indemnizaciones por jubilación
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	6	4		Complementos de pensión
			00	Complementos de pensión
1	7			Otros gastos de personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			00	Actuaciones organizativas
			01	Acuerdos de retribuciones
			09	Fondos adicionales
1	7	1		Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos
			00	Personal con dispensa sindical
			01	Oferta de Empleo Público
			02	Actuaciones Organizativas
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			00	Sentencias Juzgados Social
			01	Indemnizaciones por jubilación anticipada
			02	Premios de jubilación
			03	Valoración de puestos

2**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

2	0			Arrendamientos y Cánones
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	1	3	01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y Enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario para consumo y reposición
			09	Otros suministros
2	2	2		Comunicaciones
			00	Telefónicas
			01	Postales
			02	Telegráficas
			03	Télex y Telefax
			04	Informáticas
			09	Otros
2	2	3		Transportes
			01	RENFE
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de Seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			03	Postales o similares
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			09	Otros
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos
2	5	1		Conciertos con instituciones abiertas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	5	2		Conciertos con instituciones cerradas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Conciertos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas
			01	Litotricias extracorpóreas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Reintegro de gastos de asistencia sanitaria
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria concertada
			03	Otros servicios de asistencia sanitaria no concertada
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	5	7		Transporte Sanitario
			01	En ambulancias asistidas (UVI móviles)
			02	En ambulancias convencionales
			03	En ambulancias de transporte colectivo
			04	Traslado de enfermos con otros medios de transporte
2	6			Conciertos de servicios sociales
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con Instituciones del Estado
			02	Con Instituciones de entes territoriales
			03	Con Instituciones del sector privado
3				GASTOS FINANCIEROS
3	0			De Deuda Pública en moneda nacional
3	0	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda nacional
			00	Programa de bonos y obligaciones

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	0	01	Programa de pagarés
			02	Otras emisiones
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1			De Préstamos en moneda nacional
3	1	0		Intereses de préstamos en moneda nacional
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Otros préstamos a largo plazo
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2			De Deuda Pública en moneda extranjera
3	2	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda extranjera
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	3			De Préstamos en moneda extranjera
3	3	0		Intereses de préstamos en moneda extranjera
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Otros préstamos a largo plazo
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	4			De Depósitos, fianzas y otros
3	4	0		Intereses de depósitos
3	4	1		Intereses de fianzas
3	4	2		Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a OO.AA. de la Administración General del Estado
			01	Transferencias al INEM
4	0	5		Consortios
4	1			A Organismos Autónomos
4	2			A la Seguridad Social
4	4			A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
4	4	0		De la Junta de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4	0	50	Transferencia de financiación Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			52	Transferencia de financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía
			53	Transferencia de financiación Empresa Pública de Puertos de Andalucía
			54	Transferencia de financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
			55	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Costa del Sol
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			57	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería
			58	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
			59	Transferencia de financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			61	Transferencia de financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.
			63	Transferencia de financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
			64	Transferencia de financiación Turismo Andaluz, S.A.
			65	Transferencia de financiación Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
			67	Transferencia de financiación Ferrocarriles de la Junta de Andalucía
			68	Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas
			69	Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			71	Transferencia de financiación Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir
			72	Transferencia de financiación Instituto Andauz de Patrimonio Histórico
			73	Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			75	Transferencia de financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales
			76	Transferencia de financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4	1		A Universidades andaluzas
4	4	5		Consortios
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			81	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada
			82	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga
			83	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
			85	Transferencias de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
			86	Transferencias de financiación Consorcio de Transportes del Área de Almería
4	5			A Comunidades Autónomas
4	5	5		Consortios
4	6			A Corporaciones Locales
4	6	9		Consortios
4	7			A Empresas Privadas
4	8			A Familias e Instituciones sin fines de lucro
4	9			Al Exterior
6				INVERSIONES REALES
				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0		Terrenos y bienes naturales
6	0	0	00	De uso general
			01	Patrimoniales
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
6	0	2		Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas
			02	Utillaje

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	0	4		Elementos de transporte
6	0	5		Mobiliario y enseres
6	0	6		Sistemas para procesos de información
6	0	7		Bienes destinados al uso general
6	0	8		Otro inmovilizado material
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			00	Gastos en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Aplicaciones informáticas
			03	Propiedad intelectual
			04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			05	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0		Inversiones gestionadas

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

7 0 A la Administración General del Estado

7 0 2 Transferencias a OO.AA. de la Administración General del Estado

01 Transferencias al INEM

7 0 5 Consorcios

7 1 A Organismos Autónomos

7 2 A la Seguridad Social

7 4 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

7 4 0 De la Junta de Andalucía

50 Transferencia de financiación Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía

51 Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

52 Transferencia de financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía

53 Transferencia de financiación Empresa Pública de Puertos de Andalucía

54 Transferencia de financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

55 Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Costa del Sol

56 Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

57 Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	4	0	58	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
			59	Transferencia de financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			61	Transferencia de financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.
			63	Transferencia de financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
			64	Transferencia de financiación Turismo Andaluz, S.A.
			65	Transferencia de financiación Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
			67	Transferencia de financiación Ferrocarriles de la Junta de Andalucía
			68	Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas
			69	Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			71	Transferencia de financiación Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			73	Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			75	Transferencia de financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales
			76	Transferencia de financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental
7	4	1		A Universidades andaluzas
7	4	5		Consortios
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			81	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada
			82	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga
			83	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Almería

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	5			A Comunidades Autónomas
7	5	5		Consortios
7	6			A Corporaciones Locales
7	6	9		Consortios
7	7			A Empresas Privadas
7	8			A Familias e Instituciones sin fines de lucro
7	9			Al Exterior
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	0			Adquisición de deuda del Sector Público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del Sector Público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos Autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del Sector Público a largo plazo
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de préstamos al Sector Público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	2	0	02	Organismos Autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de préstamos fuera del Sector Público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de depósitos y fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de acciones y participaciones dentro del Sector Público
8	5	0		Empresas públicas
8	5	1		Aportaciones de capital a empresas de la Comunidad Autónoma para compensar pérdidas
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	7			Aportaciones patrimoniales
8	7	0		Fundaciones
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Amortización de Deuda Pública en moneda nacional
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda nacional
			00	Obligaciones y bonos
			01	Otros valores negociables

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Otras emisiones
9	1			Amortización de préstamos en moneda nacional
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			01	Con otros terceros
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Otros préstamos a largo plazo
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda extranjera
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda extranjera
			00	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de préstamos en moneda extranjera
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
9	4			Devolución de depósitos y fianzas
9	4	0		Devolución de depósitos a corto plazo
9	4	1		Devolución de fianzas a corto plazo
9	4	2		Devolución de depósitos a largo plazo
9	4	3		Devolución de fianzas a largo plazo

GRUPO

FUNCIÓN

PROGRAMA

SECCIÓN

0. DEUDA PÚBLICA**01. DEUDA PÚBLICA****01A Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública**

03 Deuda Pública

1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**11. ALTA DIRECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA****11A Dirección y Servicios Generales de la Presidencia**

01 Consejería de la Presidencia

11B Actividad Legislativa

02 Parlamento de Andalucía

11C Control Externo del Sector Público

02 Parlamento de Andalucía

04 Cámara de Cuentas

11D Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma

05 Consejo Consultivo de Andalucía

11F Asesoramiento en Materia Económica y Social

14 Consejería de Empleo

11G Consejo Asesor de R.T.V.E.

02 Parlamento de Andalucía

11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la C. A. de Andalucía

06 Consejo Audiovisual de Andalucía

12. ADMINISTRACIÓN GENERAL**12A Modernización y Gestión de la Función Pública**

13 Consejería de Justicia y Administración Pública

12B Selección y Formación de Personal de la Administración General

13 Consejería de Justicia y Administración Pública

12C Acción Social del Personal

13 Consejería de Justicia y Administración Pública

12D Cobertura Informativa

01 Consejería de la Presidencia

12E B.O.J.A.

01 Consejería de la Presidencia

14. JUSTICIA**14A Dirección y Servicios Generales de Justicia y Administración Pública**

13 Consejería de Justicia y Administración Pública

14B Administración de Justicia

13 Consejería de Justicia y Administración Pública

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
-------	---------	----------	---------

2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

22. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

22A Dirección y Servicios Generales de Gobernación

12 Consejería de Gobernación

22B Seguridad y Protección Civil

12 Consejería de Gobernación

22C Espectáculos Públicos y Juego

12 Consejería de Gobernación

3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

31. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

31A Dirección y Servicios Generales para la Igualdad y Bienestar Social

21 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

31B Plan sobre Drogodependencia

21 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

31C Atención a Personas con Discapacidad

21 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

31D Atención a Personas Mayores

21 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

31E Atención a la Infancia

21 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

31F Pensiones Asistenciales

34 Pensiones Asistenciales

31G Bienestar Social

21 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

31H Voluntariado

12 Consejería de Gobernación

21 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

31J Coordinación de Políticas Migratorias

12 Consejería de Gobernación

31K Andaluces en el Mundo

12 Consejería de Gobernación

31L Administración de las Relaciones Laborales

16 Consejería de Empleo

31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

16 Consejería de Empleo

31N Atención a Menores Infractores

13 Consejería de Justicia y Administración Pública

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		310	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral
		16	Consejería de Empleo
		31P	Servicio de Apoyo a la Familia
		15	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio
		19	Consejería de Salud
		20	Consejería de Educación
		21	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
		31R	Servicios en Materia de Dependencia
		21	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
		31S	Más dependencia
		21	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
		31T	Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género
		21	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
		32. PROMOCIÓN SOCIAL	
		32A	Dirección y Servicios Generales de Empleo y SAE
		16	Consejería de Empleo
		32B	Fomento e Igualdad en el Empleo
		16	Consejería de Empleo
		32D	Formación para el Empleo
		16	Consejería de Empleo
		32E	Inserción Profesional
		21	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
		32F	Promoción y Servicios a la Juventud
		21	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
		32G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres
		21	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
		32I	Empleabilidad e Intermediación Laboral
		16	Consejería de Empleo
		4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	
		41. SANIDAD	
		41A	Dirección y Servicios Generales de Salud
		19	Consejería de Salud
		41B	Formación Sanitaria, Continua y Postgrado
		19	Consejería de Salud
		41C	Atención Sanitaria
		19	Consejería de Salud

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		41D Salud Pública y Participación	
			19 Consejería de Salud
		41E Hemoterapia	
			19 Consejería de Salud
		41F Trasplante de Órganos	
			19 Consejería de Salud
		41G Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas	
			19 Consejería de Salud
		41H Financiación, Planificación e Infraestructuras	
			19 Consejería de Salud
		41J Inspección de Servicios Sanitarios	
			19 Consejería de Salud
		41K Política de Calidad y Modernización	
			19 Consejería de Salud
		42. EDUCACIÓN	
		42A Dirección y Servicios Generales de Educación	
			20 Consejería de Educación
		42B Formación del Profesorado	
			20 Consejería de Educación
		42C Educación Infantil y Primaria	
			20 Consejería de Educación
		42D Educación Secundaria y Formación Profesional	
			20 Consejería de Educación
		42E Educación Especial	
			20 Consejería de Educación
		42F Educación Compensatoria	
			20 Consejería de Educación
		42G Educación de Personas Adultas	
			20 Consejería de Educación
		42H Enseñanzas de Régimen Especial	
			20 Consejería de Educación
		42I Educación para la Primera Infancia	
			20 Consejería de Educación
			21 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
		42J Universidades	
			11 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		42K	Calidad de las Universidades
		11	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
		43. VIVIENDA Y URBANISMO	
		43A	Arquitectura y Vivienda
		15	Consejería de de Vivienda y Ordenación del Territorio
		43B	Ordenación del Territorio y Urbanismo
		15	Consejería de de Vivienda y Ordenación del Territorio
		43C	Dirección y Servicios Generales de Vivienda y Ordenación del Territorio
		15	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio
		44. BIENESTAR COMUNITARIO	
		44A	Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente
		23	Consejería de Medio Ambiente
		44B	Actuaciones en Materia de Calidad Ambiental
		23	Consejería de Medio Ambiente
		44D	Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales
		23	Consejería de Medio Ambiente
		44E	Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales
		23	Consejería de Medio Ambiente
		44F	Participación e Información Ambiental
		23	Consejería de Medio Ambiente
		44G	Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano
		23	Consejería de Medio Ambiente
		44H	Consumo
		12	Consejería de Gobernación
		44J	Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre
		16	Consejería de Empleo
		45. CULTURA	
		45A	Dirección y Servicios Generales de Cultura
		22	Consejería de Cultura
		45B	Bienes Culturales
		22	Consejería de Cultura
		45C	Promoción Cultural y Artes Escénicas
		22	Consejería de Cultura
		45D	Museos y Arte Emergente
		22	Consejería de Cultura
		45E	Cooperación Cultural
		22	Consejería de Cultura

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		45F	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife
		22	Consejería de Cultura
		45G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo
		22	Consejería de Cultura
		45H	Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental
		22	Consejería de Cultura
		45I	Planificación Estratégica y Apoyo a las Industrias Culturales
		22	Consejería de Cultura
		46. DEPORTE	
		46A	Tecnología e Infraestructura Deportiva
		17	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
		46B	Actividades y Promoción Deportiva
		17	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
		46C	Centros Deportivos
		17	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
		5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	
		51. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	
		51A	Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes
		13	Consejería de Obras Públicas y Transportes
		51B	Infraestructuras y Servicios del Transporte
		13	Consejería de Obras Públicas y Transportes
		51C	Planificación y Gestión de Infraestructuras de Agua
		23	Consejería de Medio Ambiente
		51D	Dirección y Servicios Generales de la Agencia Andaluza del Agua
		23	Consejería de Medio Ambiente
		51E	Actuaciones en Materia de Agua en la Cuenca Mediterránea Andaluza
		23	Consejería de Medio Ambiente
		51F	Actuaciones en Materia de Agua en la Cuenca Atlántica Andaluza
		23	Consejería de Medio Ambiente
		51G	Investigación, Desarrollo e Innovación en Materia de Agua
		23	Consejería de Medio Ambiente
		51H	Cuenca del Guadalquivir
		23	Consejería de Medio Ambiente
		52. COMUNICACIONES	
		52C	Comunicación Social
		01	Consejería de la Presidencia

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
-------	---------	----------	---------

54. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

54A	Investigación Científica e Innovación		
	11	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	
54B	Servicios Tecnológicos y para la Sociedad de la Información		
	11	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	
54C	Innovación y Evaluación Educativa		
	20	Consejería de Educación	
54D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera		
	11	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	
54E	Cartografía y Sistemas de Información Geográfica		
	15	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	
54F	Elaboración y Difusión Estadística		
	10	Consejería de Economía y Hacienda	
54H	Dirección y Servicios Generales de Innovación, Ciencia y Empresa		
	11	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	

6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61. REGULACIÓN ECONÓMICA

61A	Dirección Servicios Generales y TIC de Economía y Hacienda		
	10	Consejería de Economía y Hacienda	
61B	Política Económica		
	10	Consejería de Economía y Hacienda	
61C	Planificación Económica		
	10	Consejería de Economía y Hacienda	
61D	Política Presupuestaria		
	10	Consejería de Economía y Hacienda	
61E	Control Interno y Contabilidad Pública		
	10	Consejería de Economía y Hacienda	
61F	Gestión de la Tesorería		
	10	Consejería de Economía y Hacienda	
61G	Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma		
	10	Consejería de Economía y Hacienda	
	31	Gastos Diversas Consejerías	
61H	Financiación y Tributos		
	10	Consejería de Economía y Hacienda	
61K	Coordinación de Fondos Europeos		
	10	Consejería de Economía y Hacienda	

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		61L	Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
		10	Consejería de Economía y Hacienda
		61N	Defensa de la Competencia
		10	Consejería de Economía y Hacienda
		63.	REGULACIÓN FINANCIERA
		63A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras
		10	Consejería de Economía y Hacienda
		63B	Imprevistos y Funciones No Clasificadas
		31	Gastos Diversas Consejerías
		7.	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
		71.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
		71A	Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca
		18	Consejería de Agricultura y Pesca
		71B	Ordenación y Mejora de la Producción Agraria
		18	Consejería de Agricultura y Pesca
		71D	Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias
		18	Consejería de Agricultura y Pesca
		71E	Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias
		18	Consejería de Agricultura y Pesca
		71G	Modernización de las Estructuras Productivas y Mejora de Rentas Agrarias
		18	Consejería de Agricultura y Pesca
		71H	Desarrollo Rural
		18	Consejería de Agricultura y Pesca
		71K	Ayudas del Fondo Andaluz de Garantía Agraria
		33	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
		71P	Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras
		18	Consejería de Agricultura y Pesca
		71Q	Agricultura Ecológica
		18	Consejería de Agricultura y Pesca
		72.	FOMENTO EMPRESARIAL
		72A	Emprendedores y Fomento Empresarial
		11	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
		73.	ENERGÍA Y MINERÍA
		73A	Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería
		11	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
75. TURISMO			
		75A	Dirección y Servicios Generales de Turismo, Comercio y Deporte
		17	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
		75B	Planificación y Ordenación Turística
		17	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
		75C	Promoción y Comercialización Turística
		17	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
		75D	Calidad, Innovación y Prospectiva Turística
		17	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
76. COMERCIO			
		76A	Ordenación y Promoción Comercial
		17	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
8. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES			
81. RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES			
		81A	Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales
		12	Consejería de Gobernación
		81B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales
		10	Consejería de Economía y Hacienda
		32	Transferencia Corporaciones Locales Participación Ingresos del Estado
		81C	Actuaciones Integradas
		14	Consejería de Obras Públicas y Transportes
		81D	Actuaciones Integradas en Materia de Vivienda
		15	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio
82. RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA Y AYUDAS AL DESARROLLO			
		82A	Acción Exterior
		01	Consejería de la Presidencia
		82B	Cooperación Internacional
		01	Consejería de la Presidencia

Estructura orgánica

La composición del Presupuesto de gastos por Secciones permite localizar quién es el responsable del gasto asignado, así como si son los órganos centrales o periféricos los encargados de su gestión. Asimismo, con esta clasificación se ofrece información sobre la fuente de financiación del propio gasto y, en su caso, de su destino territorial.

En la mencionada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de mayo de 2008, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 (BOJA N° 113), se establece la codificación de la estructura por servicios del Presupuesto, manteniendo en idénticos términos la estructura orgánica por provincias.

Esta estructura por servicios agrupa los diferentes códigos conforme al origen de los recursos que financian los créditos contemplados en cada uno de ellos y, por tanto, los agrupa como recursos propios (autofinanciados); Fondos Europeos; los derivados de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía, o, finalmente, como Transferencia Finalista.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

Nº ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0100	PRESIDENCIA DE LA JUNTA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
0200	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
0300	DEUDA PÚBLICA
0400	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
0500	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
0600	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
0900	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
1000	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
1031	Instituto de Estadística de Andalucía
1033	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
1300	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1331	Instituto Andaluz de Administración Pública
1100	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
1131	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
1400	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

1500	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
1600	CONSEJERÍA DE EMPLEO
1631	Servicio Andaluz de Empleo
1632	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1700	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
1800	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
1831	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
1832	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1900	CONSEJERÍA DE SALUD
1931	Servicio Andaluz de Salud
2000	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
2031	Agencia Andaluza de la Evolución Educativa
2032	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas
2100	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
2131	Instituto Andaluz de la Mujer
2132	Instituto Andaluz de la Juventud
2200	CONSEJERÍA DE CULTURA
2231	Patronato de la Alhambra y Generalife
2232	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
2300	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
2300	Agencia Andaluza del Agua
3100	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS
3200	A CC. LL. POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO
3300	FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
3400	PENSIONES ASISTENCIALES

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS**SERVICIO AUTOFINANCIADA**

- 01 SERVICIOS CENTRALES
- 02 DELEGACIONES PROVINCIALES
- 03 hasta 06 y 08 hasta 09 OTROS SERVICIOS Y CENTROS

SERVICIO ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS

- 07 ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS
(DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA)

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

- 11 GASTOS COFINANCIADOS CON
FEOGA-ORIENTACIÓN REGIONAL / FEADER
- 12 GASTOS COFINANCIADOS CON IFOP / FEP
- 13 GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
- 14 GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESION
- 15 GASTOS COFINANCIADOS CON FEOGA-NO REGIONAL
- 16 GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO SOCIAL EUROPEO
- 17 GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

- 18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR PROVINCIAS

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERÍA
11	CÁDIZ
14	CÓRDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAÉN
29	MÁLAGA
41	SEVILLA
98	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias.

El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

7.4

Estructura de los Presupuestos de explotación y capital de las entidades dependientes

Las empresas de la Junta de Andalucía, y los entes asimilados por Ley, deben elaborar un presupuesto de explotación y otro de capital en los que se detallen los recursos y las dotaciones anuales correspondientes. Asimismo, deben elaborar un programa de actuación, inversión y financiación en el que aparezcan los siguientes elementos:

- Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- Fuentes de financiación de las inversiones.
- Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan.
- Memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio.

La estructura de los presupuestos de explotación y capital es la que se presenta a continuación:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

DEBE

1. REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN

2. APROVISIONAMIENTOS

- Consumo de mercaderías
- Consumo de materias primas y otras materias consumibles
- Trabajos realizados por otras empresas

3. GASTOS DE PERSONAL

- Sueldos, salarios y asimilados
- Cargas sociales
- Provisiones

4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

- Servicios exteriores
- Tributos
- Otros gastos

5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO

6. RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO

7. GASTOS FINANCIEROS

- Por deudas con empresas del grupo y asociadas
- Por deudas con terceros
- Por actualización de provisiones

8. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- Cartera de negociación y otros
- Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta

9. DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO

10. RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

11. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

12. GASTOS EXTRAORDINARIOS

13. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)

TOTAL DEBE

HABER

1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

- Ventas
- Prestaciones de servicios

2. AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN

3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO

4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

- Ingresos accesorios y otros de gestión corriente
- Subvenciones y otras transferencias
 - 1) De la Junta de Andalucía
 - 2) De otros
- Transferencias de financiación

5. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIEROS Y OTRAS

6. EXCESOS DE PROVISIONES

7. RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO NO FINANCIERO

8. INGRESOS FINANCIEROS

- De participaciones en instrumentos de patrimonio
 - 1) En empresas del grupo y asociadas
 - 2) En terceros
- De valores negociables y otros instrumentos financieros
 - 1) De empresas del grupo y asociadas
 - 2) De terceros

9. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- Cartera de negociación y otros
- Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta

10. DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO

11. RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

12. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

13. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

TOTAL HABER

PRESUPUESTO DE CAPITAL

DOTACIONES

1. ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO

- Inmovilizado Intangible:
 - 1) Desarrollo
 - 2) Concesiones
 - 3) Patentes, licencias, marcas y similares
 - 4) Fondo de comercio
 - 5) Aplicaciones informáticas
 - 6) Otro inmovilizado intangible
- Inmovilizado Material:
 - 1) Terrenos y construcciones
 - 2) Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material
 - 3) Inmovilizado en curso y anticipos
- Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:
 - 1) Instrumentos de patrimonio
 - 2) Créditos a empresas
 - 3) Valores representativos de deuda
 - 4) Derivados
 - 5) Otros activos financieros
- Inversiones financieras a largo plazo:
 - 1) Instrumentos de patrimonio
 - 2) Créditos a terceros
 - 3) Valores representativos de deuda
 - 4) Derivados
 - 5) Otros activos financieros

2. CANCELACIÓN DE DEUDAS

- De proveedores de inmovilizado y otros
- De otras deudas

3. ACTUACIONES GESTIONADAS POR INTERMEDIACIÓN

- De la Junta de Andalucía
- De otras Administraciones Públicas

TOTAL DOTACIONES

RECURSOS

1. RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Subvenciones y Otras Transferencias
- Transferencias de Financiación
- Bienes y derechos cedidos
- Aportaciones socios/patronos

2. ENDEUDAMIENTO (PARA ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO)

- De empresas del grupo
- De empresas asociadas
- De otras deudas
- De proveedores de inmovilizado y otros

3. RECURSOS PROPIOS

- Procedentes de otras Administraciones Públicas
- Recursos procedentes de las operaciones
- Enajenación de inmovilizado
- Enajenación de acciones propias

TOTAL RECURSOS

7.5

Documentación Presupuestaria

El artículo 34 de la Ley de Hacienda de la Comunidad obliga a la presentación de determinada documentación con carácter complementario al anteproyecto de Ley del Presupuesto. En concreto, se debe aportar:

- a) La cuenta consolidada del Presupuesto
- b) La memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente el anteproyecto comparado con el Presupuesto vigente.
- c) La liquidación del Presupuesto del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.
- d) Un informe económico y financiero.
- e) La clasificación por programas del Presupuesto.
- f) Informe de Impacto de Género.
- g) Anexo de inversiones.
- h) Anexo de Personal.

En la actualidad, tanto la Ley del Presupuesto como los Estados numéricos y la restante información complementaria se encuentra disponible de forma inmediata a su presentación al Parlamento e, igualmente, una vez convertida en Ley y Estados definitivos, en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda.

(http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/planif_presup/secc-planif_presup.htm)

La información publicada presenta el siguiente contenido:

Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009

Estado de Ingresos y Gastos por Programas I, II

Estado de Ingresos y Gastos por Programas

- Estados Consolidados
- Junta de Andalucía

- Resumen por Capítulos y Secciones (cons.)
- Resumen por Secciones y Artículos
- Resumen por Servicios (cons.)
- Resumen por Capítulos y Secciones
- Estructura funcional y por programas
 - Resumen por Capítulos y Programas (cons.)
 - Estructura Funcional y por Programas
 - Presup. Porcent. Grupos Función y Secciones (cons.)
 - Presup. Porcent. Grupos Función y Capítulos (cons.)
 - Grupos de Función y Capítulos (cons.)
 - Grupos de Funciones y Secciones (cons.)
- Pormenor del Estado de Ingresos
 - Estado de Ingresos
 - Estado de Ingresos (cons.)
- Pormenor del Estado de Gastos por Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas y Otros Entes Públicos.

Estado de Gastos. Resumen por Servicios

- Estados Consolidados
- Pormenor del Estado de Gastos por Servicios. Pormenor por Consejerías y Organismos Autónomos.

Informe Económico y Financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2009

1. El Contexto Económico del Presupuesto

2. Las Grandes Cifras en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma en 2009

3. Objetivos y Política Presupuestaria: Políticas de Gasto

- Orientaciones Generales del Presupuesto 2009
- Políticas de Gasto
- Introducción
- Política de Investigación, Desarrollo e Innovación
- Política de Infraestructuras
- Política de Fomento Económico y de la Actividad Empresarial
- Política Agraria y Pesquera
- Política de Promoción del Empleo
- Política Medioambiental
- Política de Educación

- Política de Sanidad
- Política de Servicios y Prestaciones Sociales
- Política de Cultura y Deporte
- Política de Vivienda y Urbanismo
- Política de Justicia, Seguridad y Protección Civil
- Política de Coordinación y Cooperación Financiera con las Corporaciones Locales
- Política de Acción Exterior y Cooperación Internacional
- Política de Deuda Pública
- Política de Transferencias por Participación en los Ingresos del Estado a las Corporaciones Locales
- Política de Ayudas al Fondo Andaluz de Garantía Agraria
- Otras políticas

3. La Inversión Pública

4. El Presupuesto de las Empresas Públicas, Consorcios y Fundaciones

6. El Marco Institucional y Jurídico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2009

Memoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2009

- Marco Institucional y Jurídico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma
- Presupuesto de Ingresos
- Presupuesto de Gastos
- Memoria por Consejerías
- Memoria por Organismos Autónomos

Anexo de Personal

Anexo de Inversiones

Anexo. Estado de Gastos. Resumen por Servicios

Estados consolidados

- Estado de consolidación
- Estado consolidado gastos
- Estado de consolidación porcentual

**Ley del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma de
Andalucía para el año 2009**

LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2009

Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009

(BOJA núm. 259, de 31 de diciembre de 2008)
(Corrección de errata BOJA núm. 16, de 26 de
enero de 2009)

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA
PRESENTE VIEREN, SABED

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Comienza la VIII Legislatura con un panorama económico algo incierto. En el último año han confluído varios acontecimientos con una gran relevancia económica: un incremento de los precios de las materias primas, un endurecimiento de las condiciones financieras y, sobre todo, las fuertes turbu-

lencias que ha sufrido el sistema financiero mundial. Todo ello ha dado lugar a un deterioro de la actividad económica, que también ha afectado a la economía andaluza, cada vez más integrada en los mercados internacionales.

En un escenario de crisis, la austeridad se convierte en la característica principal del Presupuesto de 2009. Austeridad significa modificar el orden de prioridades y ahorrar y contener el gasto en algunas partidas y asignarlo a otros fines que pasan a ocupar el centro de la estrategia presupuestaria. Precisamente la gestión prudente y con visión anticíclica del Presupuesto ha dotado a la Comunidad Autónoma de un ahorro y una capacidad de endeudamiento que en coyunturas de caída de los ingresos tributarios pueden actuar como palanca y sustento de la acción del Gobierno andaluz en la dirección señalada.

En este escenario, el Presupuesto de 2009 plantea una movilización de los recursos de la Comunidad Autónoma en forma no solo de gasto público, sino también de aportación de liquidez y de respaldo con un objetivo primordial: contribuir a reconducir la economía andaluza a una senda de elevado crecimiento, proporcionando apoyo al mismo tiempo a los colectivos y sectores más vulnerables a la crisis. Es un Presupuesto diseñado para que familias, pymes y Corporaciones Locales afronten la crisis y salgan de ella con mayor fortaleza.

Sin embargo, el Presupuesto de 2009 no solo no abandona, sino que aborda decididamente los grandes retos a medio plazo que tiene planteados la economía andaluza y que se encaminan a conseguir un modelo equilibrado y sostenible de crecimiento en un contexto de igualdad de oportunidades, en especial, en materia de género. En esta tarea, la Administración no se encuentra sola: el vigente Acuerdo de Concertación Social constituye un activo fundamental para superar las dificultades en el que colaboran todos los agentes económicos de la Comunidad Autónoma.

El apoyo desde la Comunidad Autónoma a las familias se traduce en un aumento del gasto social. Este constituye un mecanismo fundamental de solidaridad y apoyo a los colectivos más afectados por la crisis, y en particular a las familias, mitigando el riesgo de exclusión que se incrementa notablemente en los períodos de bajo crecimiento. Además, resulta evidente la capacidad del gasto social como instrumento de estabilización de las oscilaciones cíclicas de la economía. Se trata de un incremento sustentado en tres pilares: ampliación y mejora de las prestaciones sanitarias, implantación y consolidación de los servicios derivados de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y consolidación de una oferta educativa de calidad y en estrecha vinculación con las necesidades de nuestras empresas.

Entre los diversos componentes del gasto social destacan los destinados a la atención a las personas en situación de dependencia. Hay que señalar que continúa su curso la implantación de la citada Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ampliándose los beneficiarios de los servicios y prestaciones a las personas valoradas como dependientes severos de nivel 1, que se unen a los ya acogidos por el sistema: los

grandes dependientes y los dependientes severos de nivel 2.

Por lo que se refiere a la protección de la salud, en 2009 tiene continuidad el programa de mejora de las infraestructuras sanitarias, en particular aquellas que acercan a los que no viven en las grandes ciudades la atención especializada. Junto a las infraestructuras, se amplían las prestaciones públicas, incluyéndose aspectos como la ayuda bucodental a niños y a mujeres embarazadas o la gratuidad de medicamentos para niños menores de un año.

La acumulación de capital humano es un requisito del nuevo modelo de crecimiento basado en la productividad y la competitividad. La nueva Ley de Educación y el Modelo de Financiación de las Universidades constituyen la referencia para la política educativa durante la presente Legislatura. En 2009, además, debe destacarse la extensión a toda la enseñanza obligatoria (primaria y secundaria) de la gratuidad de los libros de texto y la ampliación de los centros que cuentan con servicios de comedor y aula matinal, con el fin de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Otras de las áreas de gasto que concentran los esfuerzos presupuestarios en 2009 son las de empleo y vivienda. La primera de ellas recibe un fuerte impulso derivado del incremento del desempleo y de la consecuente necesidad de favorecer la recolocación de las personas que han perdido su puesto de trabajo. La clave está en mejorar la empleabilidad y la adaptabilidad mediante el desarrollo de políticas activas basadas en la orientación y la formación.

Por lo que se refiere a la política de vivienda, esta también registrará un avance destacado. La crisis actual está afectando de forma particularmente intensa al sector de

la construcción, a lo que hay que unir que persisten las dificultades de numerosas personas para acceder a una vivienda digna. En el Presupuesto de 2009 se da cobertura financiera al Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía 2008-2012, cuyas actuaciones responden al consenso alcanzado entre los agentes económicos y sociales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las entidades financieras. A ello se añaden otras acciones en materia de rehabilitación y dotación de suelo para vivienda protegida y las actuaciones de entidades como la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Las Corporaciones Locales andaluzas no permanecen ajenas a la crisis, de forma que el apoyo financiero a las Entidades Locales desde el Presupuesto se destina sobre todo a mejorar su suficiencia financiera. El esfuerzo en esta dirección es muy significativo: la financiación incondicionada destinada a los ayuntamientos aumenta un 25%, cuando el gasto total lo hace en un 5,6%.

El otro gran pilar de apoyo público a la economía andaluza está constituido por la inversión y la inyección de financiación al tejido productivo. La inversión es la variable macroeconómica que sufre los mayores recortes en tiempos de crisis, lo que menoscaba el crecimiento a largo plazo; el presupuesto público puede reequilibrar el efecto de la reducción en la inversión privada y mejorar, simultáneamente, las posibilidades de las empresas de acceder a la financiación en tiempos de escasez de recursos.

Dada la importancia de la inversión pública como elemento dinamizador de la economía, merece destacarse especialmente la política de infraestructuras. La mejora de las infraestructuras de transporte y comunicaciones tiene una repercusión directa sobre la competitividad de las empresas,

facilitando el acceso a los mercados nacionales e internacionales y el intercambio de tecnología. Pero también las inversiones en este ámbito tienen un efecto explícito sobre el empleo, en particular sobre el del sector de la construcción, precisamente el más afectado por la crisis.

El comportamiento de las finanzas públicas de la Junta de Andalucía en los ejercicios anteriores, con un riguroso cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, ha propiciado la generación de un importante volumen de ahorro que se destinará en 2009 a incrementar el apoyo financiero a las empresas andaluzas. Así, con el fin de favorecer la inversión productiva, en el Presupuesto de 2009 se han incluido fondos destinados a la financiación de empresas bajo la forma de activos financieros, dado su carácter reembolsable. Siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea, se ha optado por desplazar progresivamente la política de incentivos a través de subvenciones hacia otras fórmulas de financiación que pueden reutilizarse como préstamos, garantías, capital riesgo, etc., lo que dota a los fondos públicos de un mayor efecto multiplicador.

Precisamente, la sólida posición financiera de la Junta de Andalucía, con un peso del endeudamiento sobre el PIB sensiblemente inferior a la media de las Comunidades Autónomas, permite acomodar sin tensiones el déficit previsto para financiar una parte de las inversiones del Presupuesto. Conviene recordar que la Ley General de Estabilidad Presupuestaria autoriza a las Comunidades Autónomas a presentar un déficit del 0,75% del PIB si el crecimiento económico previsto es inferior al 2%, y otro 0,25% para financiar programas de inversiones productivas.

Por último, el objetivo central del Presupuesto de 2009, el estímulo al crecimiento, no ha de hacer olvidar que la crisis no puede ser

una excusa para abandonar el camino de la igualdad entre hombres y mujeres. Conviene recordar que, en aras de la eficiencia, la plena e igualitaria participación de la mujer en el mercado de trabajo es un factor indispensable, que puede contribuir a la recuperación de la actividad y a alcanzar el objetivo de convergencia con las economías más avanzadas de nuestro entorno.

II

El texto articulado consta de cuarenta y cinco artículos, distribuidos en siete Títulos, que se completan en su parte final con catorce disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y diez disposiciones finales.

Es de destacar, en primer lugar, que es el primer ejercicio en que se aplica la terminología de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía a la Ley del Presupuesto, en la que, no habiéndose cumplido aún el plazo establecido por la primera para la adaptación de las entidades ya existentes, se usa conjuntamente la terminología de la misma y de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo que se refiere al articulado, el Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, siendo novedad en este ejercicio la incorporación de los presupuestos de las agencias de régimen especial y de los fondos sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Continúa este Título con la aprobación de los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y de sus agencias

administrativas o sus organismos autónomos de carácter administrativo; los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales, de las entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa, y de aquellos consorcios y fundaciones en los que la aportación de la Junta de Andalucía se hace mediante transferencia de financiación, incluyéndose como novedad los de las Áreas de Transporte de Almería y Jaén, de nueva creación.

El artículo 4 recoge la dotación para 2009 para las operaciones financieras de los fondos sin personalidad jurídica, cuya figura se introduce mediante la disposición final segunda en el articulado de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometiéndola al mismo régimen de control financiero y elaboración de presupuestos de explotación y capital que los consorcios, fundaciones y otros entes con personalidad jurídica propia. Sus presupuestos forman parte del Presupuesto de la Comunidad y corresponde a la Intervención General aprobar las normas de contabilidad que les serán aplicables.

Se incluye, siguiendo el mandato del artículo 190.2 del Estatuto de Autonomía, la cifra de beneficios fiscales. Se establecen también normas especiales de vinculación para determinados créditos y aquellos créditos que tendrán la condición de ampliables para el ejercicio 2009.

Por último, se mantiene la regulación de ejercicios anteriores del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud, en base a la formulación de un contrato-programa.

En el Título II, «De los créditos de personal», se establecen una serie de normas

referidas al régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz.

Las modificaciones en este ámbito vienen en gran medida impuestas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se declara normativa básica en la materia. Así, se incluyen la limitación de las plazas de nuevo ingreso al 30% de la tasa de reposición de efectivos, el incremento del 2% de las retribuciones del personal del sector público, la percepción del complemento específico en catorce pagas iguales, doce ordinarias y dos adicionales, y la congelación de las retribuciones de los altos cargos. Además, se homogeneiza la petición de informes para la determinación o modificación de retribuciones, siendo necesarios para todo el sector público tanto el informe previo a las negociaciones como el informe previo a la formalización y firma de acuerdos con anterioridad a su consideración por el órgano decisorio de la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantienen las modificaciones en este Título debidas a la necesidad de adaptación a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en particular al artículo 76, en el que se establece una nueva clasificación del personal funcionario de carrera, y a la Disposición Transitoria Tercera, sobre entrada en vigor de la misma, manteniendo en ocasiones las referencias en este Título a la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atendiendo a la permanencia de su vigencia hasta que se dicte una nueva Ley de Función Pública en desarrollo del Estatuto Básico, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007.

El Título III, dedicado a la gestión y control presupuestarios, recoge las competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de determinados gastos y contratos en

función de su cuantía o duración, la generación de créditos de las agencias administrativas u organismos autónomos, normas especiales en materia de subvenciones, las transferencias de crédito relativas a subvenciones cuyos beneficiarios últimos sean personas físicas, la financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular, la creación y adquisición de participaciones en entidades privadas y el régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía, destacando, como novedad, la inclusión de un nuevo artículo dedicado en exclusiva a la regulación, hasta ahora dispersa, de la figura de la encomienda de gestión.

Por último, se regula la contratación del personal laboral temporal y el nombramiento de personal interino por exceso o acumulación de tareas y por la ejecución de acciones de carácter temporal durante el año 2009.

En el Título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula, entre otras materias, el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2009, tanto a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma como a las entidades que conforman el sector público empresarial.

Distintos a estos avales, aparece por primera vez en la legislación presupuestaria andaluza la regulación de los avales para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, regulados en el artículo 76 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como medida para mejorar la actividad productiva de las empresas y de impulso del sector de la vivienda y como solución de los problemas de acceso a la financiación de las pequeñas y medianas empresas y de los ciudadanos con menos recursos.

Asimismo, se establecen en este Título, entre otras medidas, la posibilidad de efectuar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales, la autorización para establecer operaciones de endeudamiento, tanto de la Junta de Andalucía como de sus empresas, así como la autorización para realizar operaciones financieras activas.

Se regula la posibilidad de establecer sistemas de gestión centralizada de los saldos en cuenta del sector público y de las operaciones de endeudamiento del mismo, como nuevos instrumentos de gestión de la Tesorería y de auxilio del sector público empresarial, principalmente de las empresas de menor tamaño, con el fin de optimizar los recursos.

Por otra parte, en el Título V se prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 2% sobre la cantidad exigible para el ejercicio 2008.

Los Títulos VI y VII hacen referencia al traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, y a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, respectivamente.

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario. En ellas se establece el límite de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, la autorización a la Consejería de Economía y Hacienda para efectuar las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas y la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, excluyéndose, entre otros, el incremento general de las retribuciones establecido en el Título II de la Ley.

Se incluye como novedad la financiación de la Agencia Tributaria de Andalucía mediante transferencia de financiación a través de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciendo la obligación de remisión de sus presupuestos a la citada Consejería una vez aprobados por sus órganos de gobierno. Además, se faculta a la citada Agencia, previa autorización de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a efectuar operaciones de endeudamiento a corto plazo una vez se constituya efectivamente mediante la entrada en vigor de sus estatutos.

Mediante las disposiciones adicionales sexta a décima se crean los fondos sin personalidad jurídica cuya dotación figura en el artículo 4. Estos son el Fondo de apoyo a las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias, el Fondo de apoyo a las pequeñas y medianas empresas turísticas y comerciales, el Fondo de apoyo a las pequeñas y medianas empresas de industrias culturales, el Fondo para la internacionalización de la economía andaluza y el Fondo de contingencia de operaciones financieras a sectores productivos. Respecto de cada uno de ellos, la Ley establece su sometimiento a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería encargada de la aportación de su dotación para operaciones financieras, la regulación de su composición, organización y gestión por el Consejo de Gobierno, y la obligación de remisión de sus presupuestos a la Consejería de Economía y Hacienda, una vez aprobados por los órganos competentes, para su posterior remisión a la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía.

Por otra parte, se regulan los Fondos de Cartera con destino a las pequeñas y medianas empresas (al amparo de la iniciativa JEREMIE) y de desarrollo urbano (al amparo de la iniciativa JESSICA), dos nuevas iniciativas que la Comisión Europea ha puesto en mar-

cha para el actual periodo de programación (2007-2013), que permiten la combinación de subvenciones con instrumentos financieros, consiguiendo, de esta forma, un mejor aprovechamiento de los fondos.

La disposición transitoria primera establece, como en ejercicios anteriores, las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia, y la segunda, la autorización a la Consejería de Economía y Hacienda para la reestructuración de programas presupuestarios de la Agencia Andaluza del Agua que sea motivada por la asunción de nuevas competencias.

Por último, entre las disposiciones finales, destaca la modificación de distintos artículos de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mayoría como consecuencia de la inclusión de la figura de los fondos sin personalidad jurídica, así como de la adaptación de la misma a normativa básica, como la reguladora de la contratación del sector público, o a otras normas andaluzas, como la Ley de Fundaciones.

La constante introducción de modificaciones de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sucesivas Leyes del Presupuesto o de aprobación de medidas fiscales y administrativas hace necesario, por otra parte, autorizar al Consejo de Gobierno para la aprobación de un texto refundido de la misma en la disposición final tercera.

De otra parte, se habilita a la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las normas necesarias para la expedición de facturas por medios electrónicos cuando los destinatarios sean la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades vinculadas o dependientes, así como para efectuar las adaptaciones técnicas necesarias en caso de que se adopte un nuevo Siste-

ma de Financiación Autonómica o se regule por ley la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Se establece asimismo la autorización al Consejo de Gobierno para elevar la cifra de endeudamiento ya autorizada en el artículo 34 de la Ley, hasta el límite que permita el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria que el Consejo de Política Fiscal y Financiera pueda determinar para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación decida revisar el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas o autorice un plan de saneamiento al amparo de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria.

Otras disposiciones finales establecen la autorización para el desarrollo normativo de la Ley, la vigencia de la misma y su entrada en vigor.

TÍTULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 1. **Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009 está integrado por:

- a) El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía.
- b) Los estados de ingresos y de gastos de las agencias administrativas u organismos autónomos.
- c) Los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empre-

sariales, entidades de derecho público, sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa por la Junta de Andalucía o por sus agencias administrativas u organismos autónomos, y entidades asimiladas que perciben transferencias de financiación.

- d) Los presupuestos de las agencias de régimen especial.
- e) Los presupuestos de los fondos a que se refiere el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Aprobación de los gastos e ingresos referidos al artículo 1 de la presente Ley.

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en las letras *a* y *b* del artículo 1 de esta Ley, se aprueban créditos por importe de treinta y tres mil setecientos sesenta y cuatro millones cuarenta y tres euros (33.764.000.043 €). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas es la siguiente:

FUNCIONES		Euros
0.1	Deuda Pública	1.237.662.464
1.1	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	108.374.277
1.2	Administración General	132.389.222
1.4	Justicia	460.666.995
2.2	Seguridad y Protección Civil	98.250.537
3.1	Seguridad y Protección Social	1.998.133.321
3.2	Promoción Social	1.197.024.857
4.1	Sanidad	9.736.685.219
4.2	Educación	7.271.836.753
4.3	Vivienda y Urbanismo	510.013.691
4.4	Bienestar Comunitario	695.912.974
4.5	Cultura	355.569.382
4.6	Deporte	171.577.776
5.1	Infraestructuras Básicas y Transportes	1.850.953.274
5.2	Comunicaciones	205.577.604
5.4	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	728.627.152
6.1	Regulación Económica	366.669.891
6.3	Regulación Financiera	6.134.761
7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.622.746.091
7.2	Fomento Empresarial	670.202.885
7.3	Energía y Minería	117.104.659
7.5	Turismo	279.549.571
7.6	Comercio	111.351.374
8.1	Relaciones con las Corporaciones Locales	2.719.426.715
8.2	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	111.558.598
TOTAL		33.764.000.043

- 2.** En los estados de ingresos referidos en las letras *a* y *b* del artículo 1 de esta Ley se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado se detalla a continuación:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS U ORGANISMOS AUTÓNOMOS	TOTAL
CAP. I a VII			
Ingresos no Financieros	30.484.292.663	220.841.632	30.705.134.295
CAP. VIII			
Activos Financieros	571.272.526	–	571.272.526
CAP. IX			
Pasivos Financieros	2.487.593.222	–	2.487.593.222
TOTAL	33.543.158.411	220.841.632	33.764.000.043

(cifras en euros)

- 3.** En los estados de gastos referidos en las letras *a* y *b* del artículo 1 de esta Ley se incluyen créditos con un importe consolidado que tiene el siguiente desglose:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS U ORGANISMOS AUTÓNOMOS	TOTAL
CAP. I a VII			
Gastos no Financieros	21.455.751.064	10.865.383.231	32.321.134.295
CAP. VIII			
Activos Financieros	615.556.761	95.000	615.651.761
CAP. IX			
Pasivos Financieros	827.213.987	–	827.213.987
TOTAL	22.898.521.812	10.865.478.231	33.764.000.043

(cifras en euros)

- 4.** Los estados de ingresos y gastos de las agencias administrativas u organismos autónomos tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS U ORGANISMOS AUTÓNOMOS	INGRESOS	GASTOS
Instituto de Estadística de Andalucía	13.870.886	13.870.886
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	3.978.798	3.978.798
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	4.206.174	4.206.174
Instituto Andaluz de Administración Pública	14.591.874	14.591.874
Servicio Andaluz de Empleo	1.008.172.319	1.008.172.319
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	7.600.000	7.600.000
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	27.886.542	27.886.542
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	75.478.035	75.478.035
Servicio Andaluz de Salud	8.982.575.984	8.982.575.984
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	5.042.477	5.042.477
Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores	1.670.285	1.670.285
Instituto Andaluz de la Mujer	34.784.368	34.784.368
Instituto Andaluz de la Juventud	42.363.546	42.363.546
Patronato de la Alhambra y Generalife	24.333.595	24.333.595
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	6.078.211	6.078.211
Agencia Andaluza del Agua	612.845.137	612.845.137

(cifras en euros)

Artículo 3. Agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1 b de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sociedades mercantiles mayoritarias y entidades asimiladas.

1. Los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1 b de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sociedades mercantiles mayoritarias participadas directamente por la Junta de Andalucía serán los siguientes:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	247.324.814	19.992.000	267.316.814
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	100.589.042	500.276	101.089.318
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	8.728.872	–	8.728.872

(cifras en euros)

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO del artículo 6.1 b de la LGHP	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	238.975.641	699.985.887	938.961.528
Agencia Andaluza de la Energía	16.100.514	89.666.588	105.767.102
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	46.034.132	105.104.509	151.138.641
Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	60.174.804	110.102.926	170.277.730
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	464.669.131	368.027.687	832.696.818
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	140.954.968	7.000.000	147.954.968
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	113.595.272	25.578.594	139.173.866
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	109.257.795	20.611.803	129.869.598
Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir	49.716.611	3.052.000	52.768.611
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	106.866.903	4.431.908	111.298.811
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	234.330.135	488.623.192	722.953.327
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	66.579.689	2.615.000	69.194.689

(cifras en euros)

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	32.143.178	–	32.143.178
Cartuja 93, S.A.	2.783.100	38.393	2.821.493
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA)	33.821.247	335.560	34.156.807
Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. (EPDASA)	28.135.602	2.700.000	30.835.602
Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	108.454.127	2.675.000	111.129.127
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPSA)	115.128.863	7.796.998	122.925.861
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	21.868.244	1.018.349	22.886.593
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	32.211.342	6.500.000	38.711.342
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	333.665.871	4.324.705	337.990.576

(cifras en euros)

2. Los presupuestos de explotación y capital de los consorcios de transporte metropolitano participados por la Junta de Andalucía, del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo

Mental, a los que les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de la presente Ley, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, serán los siguientes:

ENTIDADES ASIMILADAS	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	7.331.730	1.841.120	9.172.850
Consortio de Transportes del Área de Granada	9.142.752	2.509.106	11.651.858
Consortio de Transportes del Área de Málaga	7.452.820	1.177.218	8.630.038
Consortio de Transportes del Área de Sevilla	15.960.569	853.850	16.814.419
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	945.727	498.500	1.444.227
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	1.683.117	343.160	2.026.277
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	814.549	529.000	1.343.549
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	51.905.084	–	51.905.084
Fundación Andaluza de Servicios Sociales	264.970.607	4.754.216	269.724.823
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	39.329.420	1.124.924	40.454.344

(cifras en euros)

Artículo 4. Fondos sin personalidad jurídica.

La dotación para operaciones financieras de los fondos regulados en el apartado 4

del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía será la siguiente:

FONDOS	EUROS
Fondo de apoyo a las pymes agroalimentarias	120.000.000
Fondo de apoyo a las pymes turísticas y comerciales	70.000.000
Fondo de apoyo a las pymes de industrias culturales	10.000.000
Fondo para la internacionalización de la economía andaluza	10.000.000
Fondo de contingencia de operaciones financieras a sectores productivos	40.000.000

Artículo 5. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía ascienden a mil novecientos ochenta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (1.982.758.452 €).

Artículo 6. Vinculación de los créditos.

En el ejercicio 2009, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con el que figuren en los programas de gastos, además de los reseñados en el artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes créditos:

- Retribuciones del personal para sustituciones.
- Retribuciones del personal laboral eventual.
- Atención continuada de los servicios sanitarios.
- Honorarios y compensaciones que se perciban por encomienda de gestión y recaudación de ingresos.
- Información, divulgación y publicidad.
- Transferencias de financiación, tanto corrientes como de capital.

Artículo 7. Créditos ampliables.

Se declaran ampliables, durante el ejercicio 2009, los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas u organismos autónomos y de las agencias de régimen especial al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firmes.
- e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomienda la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.
- f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.
- g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
- h) Las transferencias para la financiación de las agencias administrativas u organismos autónomos y de las agencias de régimen especial, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en los mismos.
- i) Los gastos de farmacia.
- j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.
- k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.

- l) Las subvenciones o ayudas para el Programa de Solidaridad de los Andaluces.
- m) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía renovable y ahorro energético.
- n) Los gastos financiados con cargo a transferencias del FEAGA.
- ñ) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.
- o) Los gastos por prestaciones por dependencia.

Artículo 8. Régimen presupuestario de la sanidad.

1. La Consejería de Salud formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las agencias públicas empresariales y entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan.

Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud y las agencias públicas empresariales y entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrollarán en consonancia los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos-programas se establecerán, a su vez, los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

2. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería de Salud a la Consejería de Economía y Hacienda.

3. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas.

Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería de Economía y Hacienda en el siguiente informe mensual.

4. La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en el presupuesto del Servicio Andaluz de Salud por los ingresos recaudados por prestación de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del organismo, para su destino, al menos en un 55%, a gastos de inversión.

A los efectos de cálculo se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

5. En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, será requisito indispensable, para

el reconocimiento de la obligación correspondiente a facturas por bienes entregados o servicios prestados a los centros asistenciales del organismo, que dichas facturas se encuentren previamente registradas en el Registro de Facturas del centro de que se trate, que entregará a los proveedores un documento acreditativo de la fecha de registro.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el Servicio Andaluz de Salud anunciará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* la fecha a partir de la cual se pondrá en marcha el Registro de Facturas en cada uno de los centros de nueva creación, y empezará a aplicarse, por tanto, lo previsto en el presente artículo.

6. Los fondos destinados a compensar los gastos por la asistencia a residentes extranjeros y accidentes y enfermedades profesionales, no cubiertas por mutuas, financiarán créditos de gastos de los centros del sistema sanitario público andaluz, en la medida en que efectivamente vayan recepcionándose, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 32.1 de esta Ley.

TÍTULO II

DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

Artículo 9. Retribuciones del personal.

1. A efectos de lo establecido en este Título, constituyen el sector público andaluz:

- a) La Administración de la Junta de Andalucía y sus instituciones, agencias administrativas u organismos autónomos.
- b) Las agencias de régimen especial.
- c) Las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1 b de la Ley General de la Hacienda

da Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- d) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Con efectos de 1 de enero de 2009, las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, incluidas las que correspondan en concepto de pagas extraordinarias, experimentarán un incremento global del 2% con respecto a las del año 2008, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Adicionalmente a lo previsto en el párrafo primero de este apartado, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como la del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, experimentará un incremento del 1%, que se destinará al aumento del complemento específico, o concepto equivalente, con el objeto de que permita su percepción en catorce pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

3. Con efectos de 1 de enero de 2009, las cuantías de los componentes de las retribu-

ciones del personal del sector público andaluz, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentarán el siguiente incremento con respecto a la establecida para el ejercicio 2008:

- a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, experimentarán un incremento del 2%, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 de este artículo y, en su caso, de la adecuación de dichas retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las pagas extraordinarias, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, serán de una mensualidad de sueldo, trienios, en su caso, y complemento de destino o concepto equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este apartado resulte de aplicación.

- b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2%, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

4. El incremento contemplado en el apartado 2 de este artículo no será de aplicación a los complementos personales y transitorios y retribuciones de carácter análogo reconocidos al personal funcionario y al resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, así como al personal laboral.

5. Estos incrementos serán revisados con base en los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, con respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en este artículo o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables, en caso contrario, las cláusulas que se opongan al presente artículo.

Artículo 10. Oferta de Empleo Público 2009 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

1. Durante el año 2009 las plazas de nuevo ingreso del personal del sector público andaluz serán, como máximo, iguales al 30% de la tasa de reposición de efectivos y se concentrarán en los sectores, funciones o categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos de carácter esencial.

La limitación establecida en el párrafo anterior no será de aplicación para aquellos supuestos determinados en la legislación básica del Estado o en una norma de rango legal para la cobertura de las nuevas funciones o servicios.

2. En cualquier caso, la contratación de personal en puestos o plazas de las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, las entidades de derecho público y las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 6 bis

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá ser preceptiva y favorablemente informada por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública en el plazo de quince días desde la recepción de la correspondiente documentación.

Artículo 11. Retribuciones de los altos cargos.

1. Continúan vigentes para 2009 las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas u organismos autónomos y de las agencias de régimen especial en los términos y cuantías establecidas en los apartados 1 a 6 del artículo 11 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

2. Los créditos correspondientes al complemento de productividad, a que hace referencia el artículo 11.3 de la citada Ley 24/2007, no experimentarán incremento en relación con los establecidos para 2008, en términos homogéneos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se percibirá en catorce mensualidades la retribución por antigüedad que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, mantendrán la categoría y rango que les corresponda de conformidad con la normativa vigente.

4. Las retribuciones de las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia y asimilados, cuando

les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, de las entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, seguirán siendo las autorizadas para 2008.

Las retribuciones de los cargos a que se refiere el párrafo anterior que deban autorizarse por primera vez en 2009 lo serán por la persona titular de la Consejería a la que se encuentren adscritos y requerirán el informe previo y favorable de las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Economía y Hacienda.

5. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos o rectores o de cualesquiera órganos colegiados de las agencias o de las entidades instrumentales privadas pertenecientes al sector público andaluz, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Artículo 12. Retribuciones del personal funcionario.

1. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, referida a doce mensualidades, será la siguiente, en euros:

GRUPO/SUBGRUPO Ley 7/2007	SUELDO	TRIENIOS
A1	13.893,84	534,12
A2	11.791,68	427,44
B	10.233,72	372,48
C1	8.790,12	321,00
C2	7.187,40	214,56
E y Agrupaciones Profesionales	6.561,84	161,04

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos se referencian a los Grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Grupo A Ley 6/1985	Subgrupo A1 Ley 7/2007
Grupo B Ley 6/1985	Subgrupo A2 Ley 7/2007
Grupo C Ley 6/1985	Subgrupo C1 Ley 7/2007
Grupo D Ley 6/1985	Subgrupo C2 Ley 7/2007
Grupo E Ley 6/1985	Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007

3. Las pagas extraordinarias serán dos al año, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985. El importe de cada una de dichas pagas será de una mensualidad del sueldo, los trienios y el complemento de destino.

4. Cuando el personal funcionario hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, los importes de la paga extraordinaria y de la paga adicional experimentarán la correspondiente reducción proporcional.

5. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles

de puestos de trabajo será la siguiente en euros, referida a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	12.200,04
29	10.943,04
28	10.482,96
27	10.022,64
26	8.792,88
25	7.801,32
24	7.341,12
23	6.881,16
22	6.420,72
21	5.961,12
20	5.537,40
19	5.254,68
18	4.971,72
17	4.688,88
16	4.406,76
15	4.123,56
14	3.841,08
13	3.558,00
12	3.275,16

6. El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe experimentará un incremento del 2% con respecto a la cuantía aprobada para el año 2008, sin perjuicio de lo previsto en la letra a del apartado 3 del artículo 9 de esta Ley.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 9 de esta Ley, el complemento específico será incrementado de forma que el importe anual resultante de ambos incrementos se percibirá en catorce pagas iguales. De ellas, doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

7. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3 c de la Ley 6/1985, se concederá por la persona titular de la

Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, en los términos previstos en la Ley 7/2007.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento u organismo interesado, así como por las representaciones sindicales.

8. Las cuantías señaladas en este artículo serán revisadas en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, con respecto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Retribuciones del personal laboral.

1. Con efectos de 1 de enero de 2009, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2% respecto a la correspondiente al año 2008, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 2 y en el apartado 5 del artículo 9 de esta Ley, y del que pudiera derivarse de la consecución

de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2008 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador o trabajadora.
- e) Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal con cargo al empleador o empleadora.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales

conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2009 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo, y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

Artículo 14. Disposiciones especiales.

1. El Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo del personal funcionario de los cuerpos de sanitarios locales que prestan servicio en partidos sanitarios, zonas básicas de salud, hospitales municipales o casas de socorro a lo dispuesto en la Ley 6/1985.

2. En los casos de adscripción durante el año 2009 de personal funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho personal percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del citado personal.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que, provisionalmente, ocupe plazas de Administración sanitaria, en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud, podrá percibir las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle, excepto las de servicios extraordinarios y de atención continuada de los servicios sanitarios.

3. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

4. Los responsables de los órganos unipersonales de gobierno de las agencias públicas empresariales, de las entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz ceñirán sus indemnizaciones, por razón del servicio, a las mismas normas que rigen para los altos cargos de la Administración andaluza.

Las personas titulares de puestos que compongan equipo de dirección, según los organigramas de las respectivas agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sociedades mercantiles del sector público andaluz, percibirán por los mismos conceptos las indemnizaciones fijadas en los convenios colectivos que resulten de aplicación y, en su defecto, las cantidades fijadas por la Junta de Andalucía para su personal de Administración general.

5. Para facilitar una adecuada organización y utilización de los recursos sanitarios, educativos y de la Administración de Justicia en materia de personal, el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Educación y la Consejería de Justicia y Administración Pública, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

6. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el personal funcionario y el personal estatutario realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

7. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

Artículo 15. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.

1. Con carácter previo al comienzo de negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo que impliquen modificaciones retributivas del personal perteneciente al sector público andaluz, deberá solicitarse, por el ór-

gano competente en materia de personal, informe de la Consejería de Economía y Hacienda sobre los componentes retributivos así como sobre los parámetros que permitan valorar la incidencia financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

Para la emisión de dicho informe, el órgano solicitante remitirá una memoria, donde se hagan constar los aspectos señalados anteriormente, con estimación detallada del coste que, en su caso, pudiera derivarse de cada uno de los parámetros o componentes retributivos, así como de una valoración global y de un análisis pormenorizado relativo a la adecuación de la propuesta a las prescripciones que sobre gastos de personal del sector público se establecen en la presente Ley. Este informe se emitirá en un plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y su valoración.

Asimismo, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores docentes no universitario y sanitario afecte en general a las condiciones de trabajo, será también preceptivo el informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros, a fin de que por la misma se emita informe vinculante, que versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, e, igualmente, sobre su adecuación al informe a que se hace referencia en el apartado anterior. Este segundo informe se emitirá en un plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y su valoración, y, en cualquier caso, con carácter previo a su consideración por el órgano decisorio de la agencia pública

empresarial, entidad de derecho público, sociedad mercantil, fundación o entidad de que se trate.

Tratándose de personal sanitario y docente no universitario, se requerirá, además, informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que habrá de emitirse en el plazo y con los efectos señalados en el párrafo anterior.

Además, con el mismo carácter y plazo de emisión, será necesario el informe previo de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aprobación y modificación del régimen retributivo del personal de las entidades a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que tengan atribuidas potestades administrativas.

3. La determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa y fundaciones del sector público andaluz serán autorizadas por la persona titular de la Consejería a la que se encuentren adscritas y requerirán el informe previo favorable de las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Economía y Hacienda.

4. Respecto a las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal de alta dirección de las agencias públicas empresariales, de las entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las agencias de régimen especial y de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa y fundaciones del sector público an-

daluz, por extinción del contrato, se estará a las cuantías que se establecen en defecto de pacto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones podrán ser pactadas por las empresas y los órganos de dirección.

Esta disposición será de aplicación para los contratos del resto de personal directivo de las entidades citadas en el párrafo anterior cuya formalización se produzca a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de los informes previstos en este artículo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes del Presupuesto.

Artículo 16. De la plantilla presupuestaria.

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas u organismos autónomos y agencias de régimen especial, con las modificaciones que se aprueben en la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el Capítulo I del presupuesto de cada Consejería o de las agencias administrativas u organismos autónomos y agencias de régimen especial.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos

ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2009 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de nuevos servicios, garantizar su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la Oferta Pública de Empleo.

3. Por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública se establecerán los procedimientos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Las personas titulares de Consejerías, agencias administrativas u organismos autónomos y, en su caso, agencias de régimen especial podrán aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias, dentro de los límites de crédito que conforman sus respectivas consignaciones para la financiación de la plantilla en el Capítulo I.

4. Durante el ejercicio 2009 no se tramitarán expedientes de ampliación de la plantilla presupuestaria, salvo las concretas excepciones que se relacionan a continuación:

a) Las originadas por una nueva transferencia de competencias; las que deriven de una sentencia judicial, reincorporación al servicio activo o reorganización, y las financiadas con créditos globales consignados como «Otros gastos de personal» en el programa presupuestario «Modernización y Gestión de la Función Pública», que se aprobarán conjuntamente por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública.

b) Las que sean consecuencia de lo establecido expresamente en una norma de rango legal, en cuyo caso serán aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, al personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y al personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud y de sus instituciones sanitarias, estarán sometidas al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo, aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

6. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá modificar la plantilla presupuestaria entre las diferentes secciones presupuestarias, siempre que no suponga un incremento de efectivos o créditos en términos globales.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades y excedentes detectados en cada uno de los programas presupuestarios.

La adecuación de los créditos de gastos entre las distintas secciones o programas presupuestarios que sean precisos se considerará como una reorganización administrativa de las previstas en la disposición adicional segunda de esta Ley.

Artículo 17. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgá-

nica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los siguientes importes, en euros:

UNIVERSIDADES	P. Docente Funcionario	P. Docente Contratado	Complemento Asistencial	P.A.S. Funcionario	P. Laboral Fijo	P. Laboral Eventual	TOTAL COSTES
ALMERÍA	28.112.567	9.507.975	-	10.193.271	9.718.455	416.109	57.948.378
CÁDIZ	46.824.885	14.829.930	1.173.533	17.455.200	12.796.861	1.604.088	94.684.498
CÓRDOBA	48.174.937	13.823.090	1.596.600	15.012.034	13.354.974	485.002	92.446.638
GRANADA	133.817.496	54.282.504	3.100.000	36.292.684	48.657.316	4.500.000	280.650.000
HUELVA	21.582.822	12.142.340	-	10.262.006	5.161.980	1.616.903	50.766.051
JAÉN	31.265.499	16.070.331	-	12.234.390	7.625.876	539.263	67.735.359
MÁLAGA	75.770.604	23.997.175	1.546.497	23.809.463	19.159.459	6.827.465	151.110.663
PABLO OLAVIDE	10.619.296	21.954.481	-	12.728.748	2.966.863	346.929	48.616.317
SEVILLA	137.470.953	54.707.510	3.203.189	45.704.876	47.104.474	2.070.505	290.261.507
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	181.133	-	-	5.003.733	945.540	721.497	6.851.904
TOTAL COSTES PERSONAL	533.820.193	221.315.334	10.619.821	188.696.406	167.491.799	19.127.761	1.141.071.313

Artículo 18. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos y Escalas de Médicos Forenses, de Secretarios de Justicia de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá, durante el año 2009, las retribuciones básicas y el complemento general de puesto previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio por los importes que en la misma se dispongan.

2. La cuantía del complemento específico se fijará a través de la aprobación, por el Consejo de Gobierno, de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

3. Corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública fijar la distribución y determinación del complemento de productividad y de las gratificaciones en los términos establecidos en el artículo 519.4 y 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4. El personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia percibirá, en tanto se proceda a regularizar su situación, al amparo de la disposición transitoria decimotercera de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, las retribuciones establecidas en el

artículo 6 del Real Decreto 1714/2004, de 23 de julio, por el que se fija para el año 2004 el régimen retributivo de los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y de los Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, incrementadas en el 2% respecto de las cuantías previstas para el año 2008.

TÍTULO III

DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

Artículo 19. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos cuyo importe global sea igual o superior a doce millones de euros (12.000.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en la Sección 32, «A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado», del estado de gastos del Presupuesto, así como las transferencias de financiación a favor de las agencias administrativas u organismos autónomos, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere el artículo 3 de esta Ley y Universidades públicas andaluzas.

2. Asimismo, se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos de carácter plurianual cuando se modifiquen los porcentajes o el número de anualidades a los que se refiere el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra, y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

3. Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente.

4. El Consejo de Gobierno deberá autorizar previamente los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sociedades mercantiles del sector público andaluz, y entidades previstas en el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores.

Cuando el Consejo de Gobierno deba pronunciarse previamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1, para autorizar la encomienda de gestión, la subvención o la actuación administrativa de que se trate, el acuerdo que se adopte podrá, simultáneamente, otorgar la autorización prevista en este apartado.

Artículo 20. Generaciones de créditos de las agencias administrativas u organismos autónomos y de las agencias de régimen especial.

1. La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en los presupuestos de las agencias administrativas u organismos autónomos y de las agencias de régimen especial por los ingresos efectivamente recaudados por prestaciones de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos de los mismos.

2. A los efectos del cálculo, se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

Artículo 21. Normas especiales en materia de subvenciones.

1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse, en el marco del calendario de pagos aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda, hasta el 100% del importe de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Comunidades Andaluzas, Emigrantes Temporeros Anda-

luzes y Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo. A estos efectos, las Consejerías interesadas y la de Economía y Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el proceso de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2009.

b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente.

2. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

3. El Consejo de Gobierno podrá establecer que las subvenciones a las Corporaciones Locales se justifiquen mediante un certificado del Interventor o Interventora de la entidad acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas.

4. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 741, del programa 42J, de la sección 11, se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 22. Transferencias de créditos relativas a subvenciones cuyos beneficiarios últimos sean las personas físicas.

Las personas titulares de las diversas Consejerías y agencias administrativas u organismos autónomos podrán autorizar, previo informe favorable de la Intervención competente, las transferencias entre créditos de un mismo programa a su cargo respecto de aquellas transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital, así como las financiadas con fondos de la Unión Europea o transferencias finalistas, cuyos beneficiarios últimos sean las personas físicas, en aquellos supuestos que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería o agencia administrativa u organismo autónomo responsable y previo informe de la Dirección General de Presupuestos, acordará los supuestos y alcance de la autorización mencionada en el párrafo anterior.

Artículo 23. Financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular.

La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 18,03 euros por alumno o alumna y mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de alumnos y alumnas por unidad fijado para cada nivel educativo en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculados un número de alumnos y alumnas por unidad inferior al establecido en el párrafo anterior, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los «Otros Gastos», de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los respectivos niveles de enseñanza.

Artículo 24. Creación de entidades privadas y adquisición de participaciones en las mismas.

Las operaciones que conlleven la creación de entidades privadas, así como la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas, que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma, habrán de ser comunicadas a la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde su formalización.

Artículo 25. Régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1 b de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas u organismos autónomos.

1. La financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las entidades de derecho público del artículo 6.1 b de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
- b) Transferencias con asignación nominativa, financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
- c) Subvenciones.
- d) Encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas u organismos autónomos, conforme a lo establecido en el siguiente artículo.
- e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las transferencias de financiación se identificarán a favor de la entidad de que se trate, de acuerdo con su naturaleza económico-presupuestaria, mediante una codificación específica en la clasificación económica de los estados de gastos del Presupuesto, y se abonarán en función del

calendario de pagos aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Cuando la modificación comporte una alteración que incremente o disminuya en más del 20% el presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.
- b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.
- c) El órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el correspondiente presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.

4. Las transferencias a que se refiere la letra b del apartado 1 de este artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación de las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1 b de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere el apartado 1, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.

5. La concesión de subvenciones a favor de las entidades a las que se refiere este artículo se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de subvenciones.

Artículo 26. Encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores.

1. Las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

2. La encomienda, en la que la entidad del sector público actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la Consejería o agencia u otra entidad encomendante, se regirá en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la resolución que la establezca, sometiéndose en todo caso a las siguientes condiciones y trámites:

a) Se formalizará mediante resolución dictada por la persona competente de la entidad encomendante, que deberá incluir, además de los antecedentes que procedan, la determinación de las actuaciones a realizar, la forma y condiciones de realización de los trabajos, su plazo de ejecución, su importe, la aplicación

presupuestaria a la que, en su caso, se imputa el gasto, así como sus anualidades y los importes de cada una de ellas, la persona designada para dirigir la actuación a realizar y, finalmente, los compromisos y obligaciones que deberá asumir la entidad que reciba la encomienda, justificándose, en todo caso, la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través de esta figura.

b) La determinación de su importe se efectuará según la valoración económica que figure en el correspondiente proyecto o presupuesto técnico en que se definan los trabajos o actuaciones objeto del encargo, que deberá representar su coste de realización material.

No obstante lo anterior, se aplicarán las tarifas aprobadas por la Administración para la determinación de dicho importe en el caso de entidades que, de acuerdo con su régimen jurídico, las tengan establecidas. Este mismo sistema de tarifas también será aplicable para presupuestar dichas actuaciones.

Las tarifas y precios que las entidades apliquen en las encomiendas de gestión serán autorizados por la persona titular de la Consejería, agencia o entidad que realice la misma, salvo que estuvieran ya aprobados, con carácter general, por la persona titular de la Consejería a la que estén adscritas.

c) La resolución de encomienda de cada actuación se comunicará formalmente a la entidad que reciba la encomienda, a la que también le será facilitado el proyecto o presupuesto técnico al que se refiere la letra anterior, así como, en su caso, el programa de los trabajos o actuaciones a realizar. La comunicación encargando una actuación supondrá la orden para iniciarla.

3. Las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía ten-

drán la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás poderes adjudicadores dependientes de aquella, a los efectos de la ejecución de obras, trabajos y prestación de servicios que se les encomienden.

4. En ningún caso podrá ser objeto de encomienda de gestión la contratación de suministros.

5. Las entidades que reciban las encomiendas realizarán sus actuaciones conforme al documento de definición que la entidad ordenante les facilite y siguiendo las indicaciones de la persona designada para dirigir cada actuación, la cual podrá supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y, especialmente, verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten.

6. El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará con la periodicidad establecida en la resolución por la que se ordene la encomienda y conforme a la actuación efectivamente realizada, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y se apruebe la misma y/o el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate. También se deberán acreditar los costes reales incurridos en la realización de la actuación, bien mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, bien mediante el análisis de costes imputados directamente a la misma, excepto cuando se aplique el régimen de tarifas previsto en la letra b del apartado 2 de este artículo, en cuyo caso bastara certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados. En el caso de actuaciones financiadas con fondos procedentes

de la Unión Europea, deberá asegurarse la posibilidad de subvencionar estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

No obstante, en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano competente para efectuar la encomienda de gestión, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% del importe total del encargo, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la encomienda y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda. En las encomiendas de gestión que tengan por objeto la ejecución de contratos de obra, solo podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10% de la primera anualidad.

Los gastos generales y corporativos de las entidades que reciban las encomiendas podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo de un 6% de dicho coste.

7. Los contratos que deban celebrarse por las entidades que reciban las encomiendas, para la ejecución de las mismas, quedarán sometidos a la legislación de contratos del sector público en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo o cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos por dicha legislación para su sometimiento a regulación armonizada, las entidades de Derecho Privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas que procedan.

8. Las actuaciones que se realicen en virtud de las encomiendas serán de la titularidad de la Junta de Andalucía, adscri-

biéndose, en aquellos casos en que sea necesario, a la Consejería, agencia o entidad ordenante de su realización.

9. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

10. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en la resolución en que se formalizó la encomienda y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, la persona titular de la Consejería o de la presidencia o dirección de la agencia que efectuó el encargo procederá a reajustar las anualidades, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

En las encomiendas de gestión que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión, para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano ordenante el nuevo programa de trabajo resultante.

Artículo 27. Contratación de personal laboral temporal durante el año 2009.

1. Solo en casos excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo, podrá contratarse personal laboral por un plazo máximo de doce meses, durante el ejercicio 2009, para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

2. Los contratos de este tipo finalizarán:

- a) Al vencer su plazo temporal, si es inferior a doce meses y no se ha producido su prórroga.
- b) Al vencer su plazo máximo improrrogable de doce meses.

3. Las contrataciones, así como las prórrogas, en su caso, que se efectuarán con cargo al Capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, requerirán autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe previo favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 28. Nombramiento de personal funcionario interino por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 *d* de la Ley 7/2007, de 12 de abril, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino por causas expresamente justificadas de necesidad y urgencia originadas por exceso o acumulación de tareas, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá ser superior a seis meses dentro de un periodo de doce meses.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al Capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe previo favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.
- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 *c* de la Ley 7/2007,

podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de acciones de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá exceder la de la ejecución de la acción a la que se adscriba y, en todo caso, no superará el plazo de dos años.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria que financie el programa afectado, requerirán autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.
- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

3. Las retribuciones básicas y las complementarias asignadas al personal al que se refieren los apartados anteriores de este artículo serán equivalentes a las de un puesto base, con factor de responsabilidad, correspondiente a su Grupo o Subgrupo, conforme a lo previsto en el artículo 12 de esta Ley. Asimismo, podrán percibir las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

TÍTULO IV

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 29. De los avales.

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2009, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corpora-

ciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma, no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

2. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el año 2009 a sus agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sociedades mercantiles del sector público andaluz, por operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año, hasta un importe máximo de sesenta y ocho millones de euros (68.000.000 €) más gastos financieros.

Dentro del importe autorizado en el párrafo anterior se incluye:

- a) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de quince millones de euros (15.000.000 €) más gastos financieros, para sus programas de promoción de suelo y vivienda.
- b) La garantía de la Junta de Andalucía a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 €) más gastos financieros.
- c) La garantía de la Junta de Andalucía a las restantes agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sociedades mercantiles del sector público andaluz, por operaciones de endeudamiento,

hasta un importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 €) más gastos financieros, para el cumplimiento de sus fines.

3. La autorización de los avales contemplados en los apartados anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia.

4. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales, de las entidades de derecho público del artículo 6.1 b de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

5. Durante el ejercicio 2009, el importe máximo de los avales a prestar por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de dieciocho millones de euros (18.000.000 €).

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10% de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25% del importe consignado en este apartado.

6. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía

y Hacienda el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

Artículo 30. Avales para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos.

1. Durante el ejercicio 2009, la Junta de Andalucía podrá, en virtud de lo previsto en el artículo 76 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, otorgar avales hasta una cuantía máxima de mil quinientos millones de euros (1.500.000.000 €), con el objeto de garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos constituidos al amparo de los convenios que suscriba la Consejería de Economía y Hacienda con las sociedades gestoras de los fondos de titulización de activos inscritas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con las entidades de crédito cedentes de los derechos de crédito a los fondos de titulización.

En concreto, existirán dos líneas de avales:

- a) Línea de avales con destino a los fondos de titulización de activos cuyo objeto es mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial en Andalucía.
- b) Línea de avales con destino a los fondos de titulización de activos cuyo objeto es mejorar la financiación de la vivienda protegida en Andalucía.

2. El límite máximo del importe vivo acumulado de todos los avales otorgados por la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por los fondos de titulización de activos a 31 de diciembre de 2009 no podrá exceder del im-

porte máximo establecido en el apartado anterior.

3. Las líneas de avales contempladas en el apartado 1 del presente artículo se destinarán a títulos de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, que incorporen préstamos o créditos concedidos por las entidades de crédito a las empresas, particularmente pymes, que cuenten con centros operativos en Andalucía, o bien que incorporen préstamos hipotecarios concedidos a particulares para la adquisición de vivienda protegida en Andalucía, sin perjuicio de que puedan incorporarse otras modalidades de préstamos o créditos acordes con el objetivo de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial o de la vivienda en Andalucía.

Las entidades de crédito que concedan los préstamos o créditos referidos en el párrafo anterior estarán obligadas a reinvertir la liquidez obtenida, como consecuencia del proceso de titulización, en financiación a pymes andaluzas o que cuenten con centros operativos en Andalucía y en financiación de vivienda protegida en Andalucía, conforme a los criterios que se determinen.

4. La autorización de los avales contemplados en los apartados anteriores de este artículo corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previa iniciativa de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia. Los avales serán documentados en la forma que determine la norma reguladora dictada al amparo de la habilitación establecida en el apartado 8 del presente artículo, y serán firmados por la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. Los avales otorgados al amparo de la presente norma devengarán a favor de la Tesorería de la Comunidad Autónoma la

comisión que para cada operación determine el acuerdo del Consejo de Gobierno que autorice su concesión.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía garantiza, con renuncia al beneficio de exención establecido en el artículo 1830 del Código Civil, el pago de las obligaciones derivadas de los títulos correspondientes a la serie y tramos que se avalen, en concepto de principal e intereses, solo en el caso de no cumplir tales obligaciones los deudores principales.

7. Las sociedades gestoras de fondos de titulización de activos y las entidades de crédito cedentes de los derechos de crédito deberán remitir a la Consejería de Economía y Hacienda toda la información necesaria para que la Junta de Andalucía pueda realizar el control del riesgo asumido en virtud de los avales otorgados, en particular la referente al volumen total del principal pendiente de amortizar de los valores de renta fija emitidos por los fondos de titulización de activos y a la tasa de activos impagados de la cartera titulizada.

8. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se habilita a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para determinar los requisitos de los convenios a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, la composición de las comisiones de evaluación que se constituyan, de las que formarán parte representantes de la Consejería afectada por razón de la materia, y los modelos de solicitudes y de remisión de datos e información por parte de las sociedades gestoras de los fondos y de las entidades de crédito a la Consejería de Economía y Hacienda y, en general, para dictar cuantas normas resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las líneas de avales previstas en el presente artículo.

9. Las cantidades que como consecuencia de la prestación de los avales contemplados en el presente artículo haya de percibir la Comunidad Autónoma, por su formalización, su mantenimiento, su quebranto o cualquier otra causa, tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público.

Artículo 31. Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas.

1. La minoración de ingresos como consecuencia de compensaciones de deudas efectuadas por la Administración General del Estado con cargo a las obligaciones de pago no atendidas a su vencimiento, y cuya recaudación se lleve a cabo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por la Tesorería General de la Seguridad Social u otras Administraciones Públicas, en virtud de cualquier concepto, será imputada antes del fin del ejercicio en que se produzca al presupuesto de gastos de la Consejería, agencia administrativa u organismo autónomo o agencia de régimen especial que dio origen a la compensación.

2. El incumplimiento por parte de las Universidades públicas andaluzas de obligaciones asumidas en virtud de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto a deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos que hubieran de efectuarse a la Universidad en cuestión por parte de la Junta de Andalucía, y por idéntica cuantía a la obligación incumplida, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen.

3. La Consejería de Economía y Hacienda podrá satisfacer las deudas contraídas por órganos de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas u organismos autónomos o de sus agencias de régimen especial, por obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, sin perjuicio de su imputación al Presupuesto de la correspondiente Consejería, agencia administrativa u organismo asimilado o agencia de régimen especial.

Artículo 32. Créditos afectados por tasas y otros ingresos.

1. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas u organismos autónomos o de sus agencias de régimen especial, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas, subvenciones gestionadas o convenios con otras Administraciones, solo podrán gestionarse gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

2. En aquellas agencias administrativas u organismos autónomos y agencias de régimen especial cuyo estado de gastos esté financiado en más de un 90% con cargo al importe de tasas, cánones y precios públicos correlacionados con los servicios prestados por la entidad, no será aplicable el régimen de afectación establecido en el apartado anterior.

No obstante, la Consejería de Economía y Hacienda, una vez transcurrido el primer semestre y conforme a la evolución de la recaudación por tales conceptos, establecerá, en su caso, las medidas que aseguren la financiación de los gastos presupuestados.

Artículo 33. Anticipos a Corporaciones Locales.

1. El Consejo de Gobierno, previo informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a estas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los cincuenta millones de euros (50.000.000 €). Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

2. El importe del anticipo no podrá sobrepasar, para cada Corporación, el 25% del total de las entregas a cuenta de participación en los tributos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).

No podrá concederse a aquella Corporación que hubiese obtenido un anticipo anteriormente, en tanto no transcurra un año, a contar desde la fecha de su concesión y siempre que haya sido reintegrado en su totalidad.

3. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 45 de esta Ley, la Consejería de Economía y Hacienda debe-

rá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Concertación Local.

4. La Consejería de Economía y Hacienda podrá solicitar la aportación de documentos y certificaciones que acrediten la necesidad urgente de un anticipo y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios que se establecen por la legislación de Haciendas Locales para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Artículo 34. De la Deuda Pública y de las operaciones de crédito.

1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de dos mil cuatrocientos dieciséis millones doscientos trece mil novecientos ochenta y siete euros (2.416.213.987 €), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de inversiones.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2009 o 2010, en función de las necesidades de tesorería.

b) Acordar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, ampliándose

incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste financiero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, puede acordarse la adquisición, en el mercado secundario de valores negociables, de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a su amortización. Dichas adquisiciones, así como las operaciones de canje, podrán tener igualmente como objetivo el dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros. Las operaciones de refinanciación habrán de contabilizarse de forma extrapresupuestaria.

- c) Solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de tesorería.
- d) Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en la que se documenten, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a ase-

gurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés, pudiendo delegar esta facultad en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Con carácter excepcional durante el ejercicio 2009, para garantizar que el endeudamiento neto se mantenga en las cuantías fijadas en esta Ley, se podrá incrementar el límite previsto en la letra a del apartado 1 de este artículo, por el importe necesario para satisfacer la totalidad de las amortizaciones del principal de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas.

Artículo 35. De las operaciones de crédito de las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1 b de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sociedades mercantiles del sector público andaluz.

1. Durante el año 2009, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

- a) Facultar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y para emitir obligaciones o títulos similares, en los términos del artículo 5 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, y hasta un importe máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 €).

- b) Facultar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, letra e, de sus Estatutos, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, hasta el límite de doscientos veinticinco millones euros (225.000.000 €), para el cumplimiento de sus fines.
- c) Facultar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 d de sus Estatutos, aprobados por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, hasta el límite de cuarenta y dos millones ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y cinco euros (42.176.585 €), para el cumplimiento de sus fines.
- d) Facultar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, a la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, a la Agencia Andaluza de la Energía, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y sus sociedades filiales Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima, y Canal Sur Radio, Sociedad Anónima, para realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por

operaciones de esta naturaleza, sea cual fuera la forma en la que se documenten, será como máximo del 12% del conjunto de sus presupuestos de explotación.

- 2.** Las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz deberán solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones de endeudamiento, cuando, de conformidad con la normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria, se clasifiquen dentro del sector de las Administraciones Públicas y su endeudamiento consolide con el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El resto de entidades no incluidas en las categorías referidas en el apartado anterior, aun cuando no formando parte del sector público se clasifiquen dentro del sector de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su endeudamiento consolide con el de la Comunidad, estarán obligadas, igualmente, a solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería Economía y Hacienda para concertar operaciones de endeudamiento.

- 3.** El volumen máximo a autorizar por la Consejería de Economía y Hacienda para las operaciones contempladas en los apartados 1 y 2 anteriores para aquellas sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades cuyo endeudamiento consolide con el de la Comunidad Autónoma de Andalucía estará dentro de los límites del Programa Anual de Endeudamiento acordado entre la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado. Excepcionalmente, cuando existan razones que así lo justifiquen, podrá autorizarse durante el ejercicio un volumen de endeudamiento superior al contemplado en el Programa, si bien al cierre del ejercicio, necesariamente, la deuda viva deberá situarse dentro de dichos límites.

4. Deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter trimestral, información relativa a la situación de su endeudamiento:

- a) Las agencias de régimen especial, las entidades de derecho público y las agencias públicas empresariales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- c) Los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz.
- d) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades a las que se refiere el párrafo final del apartado 2 de este artículo, cuando conforme a lo establecido en el mismo estén obligadas a solicitar autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento.
- e) Las Universidades públicas andaluzas.

Artículo 36. Gestión centralizada de saldos en cuentas del sector público andaluz.

1. La Tesorería de la Comunidad Autónoma, con el objeto de optimizar los recursos financieros del sector público andaluz, podrá establecer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, un sistema de gestión centralizada de los saldos en cuentas abiertas en entidades de crédito del conjunto de las agencias de la Junta de Andalucía, los organismos autónomos, las entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa y las fundaciones del sector público andaluz.

2. La Consejería de Economía y Hacienda establecerá el diseño de los procedimientos necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema de gestión centralizada de la Tesorería.

Artículo 37. Gestión centralizada de las operaciones de endeudamiento de las entidades del sector público andaluz.

La Consejería de Economía y Hacienda ejercerá la coordinación de la ejecución de la política de endeudamiento de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de estabilidad presupuestaria.

Con el objeto de optimizar las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento de las entidades del sector público andaluz, la Consejería de Economía y Hacienda, dentro de los límites establecidos en la presente Ley, podrá asumir de forma centralizada las funciones de contratación y gestión de las operaciones de endeudamiento de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa y de las fundaciones del sector público andaluz cuando, de conformidad con la normativa de aplicación en materia de estabilidad presupuestaria, se clasifiquen dentro del sector de las Administraciones Públicas y su endeudamiento consolide con el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Economía y Hacienda establecerá el diseño de los procedimientos internos necesarios para la puesta en funcionamiento del mecanismo de gestión centralizada del endeudamiento.

Artículo 38. Operaciones financieras activas.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería General, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Artículo 39. Información de los activos y pasivos del sector público andaluz.

Las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, las entidades de derecho público del artículo 6.1 b de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las sociedades mercantiles, los consorcios y fundaciones del sector público andaluz, así como las entidades determinadas en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 35 de la presente Ley, dentro de los quince primeros días de cada semestre, pondrán en conocimiento de la Consejería de Economía y Hacienda la situación de sus activos y pasivos financieros correspondiente a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Asimismo, comunicarán la situación de sus activos y pasivos financieros cuando así les sea requerido por la Consejería de Economía y Hacienda.

TÍTULO V

DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 40. Tasas.

Se eleva, para el año 2009, el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad

Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible para el año 2008.

TÍTULO VI

DEL TRASPASO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FUNCIONES Y SERVICIOS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

Artículo 41. Atribución y delegación de competencias a las Entidades Locales.

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes decretos de traspaso de servicios a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

3. En los traspasos de los servicios por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales, se aplicarán las mismas normas de los apartados anteriores.

4. En el marco de la Concertación Local y para articular su desarrollo, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las adaptaciones que sean necesarias para transferir a favor de las Entidades Locales las partidas y cuantías que correspondan en los procesos de traspaso y delegación de competencias, siempre que las mismas queden expresamente determinadas en los correspondientes acuerdos.

De no quedar determinadas, corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoraciones de créditos correspondientes.

Artículo 42. Asunción de nuevas competencias.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los decretos aprobatorios de traspaso de competencias de una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

Artículo 43. Abono de liquidación.

Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía

a las Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales de su territorio, y viceversa, dimanantes del traspaso de servicios previsto en la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como las derivadas de la Concertación Local, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrán en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras entidades, derivados del traspaso o delegación de competencias, funciones y servicios que se acrediten. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

Artículo 44. Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se compensarán preferentemente con cargo a los créditos que tuvieran reconocidos por transferencias incondicionadas de la Junta de Andalucía.

TÍTULO VII

DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Artículo 45. Información al Parlamento de Andalucía.

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía:

- a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar que por razón de la cuantía correspondan al Consejo de Gobierno.
- c) Relación de avales que haya autorizado en el período, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.
- d) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud de lo previsto en el apartado 3 del artículo 16 de esta Ley.

2. La Consejería de Economía y Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía la siguiente información:

- a) Con carácter trimestral se comunicarán:
 - Los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Las operaciones financieras activas a que se refiere el artículo 38 de esta Ley para rentabilizar fondos.
 - Situación de endeudamiento, remitida por las agencias de régimen especial, por las agencias públicas empresariales, por las entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por las sociedades mercantiles del sector público andaluz, las Universidades públicas andaluzas, los consorcios y las fundaciones a dicha Consejería, en virtud de lo previsto en el apartado 4 del artículo 35 de esta Ley.

- Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

b) Igualmente, se dará traslado a dicha Comisión de los siguientes asuntos:

- Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.
- Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda previstas en la letra *b* del apartado 1 del artículo 34 de esta Ley.
- Informes previstos en el artículo 15 de esta Ley, que contemplen incremento de retribuciones para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas u organismos autónomos y, en su caso, agencias de régimen especial, Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sociedades mercantiles del sector público andaluz.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento, por parte del Parlamento, de la actividad de la Administración autonómica, las Consejerías, agencias administrativas u organismos autónomos y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o

periódicas editadas por los mismos a los Servicios de Biblioteca y Documentación y Archivo del Parlamento, así como a los diferentes Grupos parlamentarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Límite de las obligaciones reconocidas.

El conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2009, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

El resultado de la operación regulada en el párrafo anterior se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

Segunda. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas u organismos autónomos y, en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes.

Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

Tercera. Complementos personales y transitorios.

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley 6/1985 que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos del mismo.

A los efectos anteriores, no se considerarán el incremento general del 2% establecido en el Título II de esta Ley, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de esta disposición adicional y a los efectos de la absorción prevista para el ejercicio 2009, el incremento de retribuciones que pudiera derivarse, en su caso, de lo establecido en el apartado 5 del artículo 9 de esta Ley, solo se computará en el 50% de su importe.

Cuarta. Asignaciones complementarias.

La previsión que figura en el estado de ingresos relativa a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de los servicios transferidos, a que se refiere la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene la consideración de liquidación parcial de la cuantía que para las mismas se acuerde en la Comisión correspondiente.

Quinta. Agencia Tributaria de Andalucía.

1. La Agencia Tributaria de Andalucía, para el desarrollo de las actividades y funciones que le son atribuidas en la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, será financiada en el ejercicio 2009, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante una transferencia para operaciones corrientes de treinta y tres millones novecientos setenta y un mil quinientos ochenta y nueve euros (33.971.589 €) y una transferencia para operaciones de capital de cuatro millones dos mil ciento cuarenta y nueve euros (4.002.149 €), destinando un millón quinientos setenta y dos mil doscientos sesenta y tres euros (1.572.263 €) a gastos de personal.

2. El presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía para el ejercicio 2009, en tanto se apruebe el contrato de gestión y el plan de acción anual en los términos previstos en el artículo 4 de la Ley 23/2007, una vez elaborado por sus órganos de gobierno, se enviará a la Consejería de Economía y Hacienda para que esta compruebe su adecuación a las previsiones presupuestarias establecidas en la presente Ley, y, sin más trámite, lo remita a la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

3. Se faculta a la Agencia Tributaria de Andalucía, previa autorización de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año con los fines y límites establecidos en los apartados 1 d y 3 del artículo 35 de la presente Ley, una vez se haya producido la constitución efectiva de la misma mediante la entrada en vigor de su Estatuto.

4. La Consejería de Economía y Hacienda podrá establecer las medidas provisionales, en relación con el régimen económico

y presupuestario, que aseguren un eficaz despliegue y desarrollo de las actividades y funciones asignadas a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Sexta. Fondo de apoyo a las pymes agroalimentarias.

1. Se crea el Fondo de apoyo a las pymes agroalimentarias, para facilitar la financiación de sus inversiones.

2. El Fondo de apoyo a las pymes agroalimentarias tendrá una dotación para operaciones financieras, que será aportada por la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. El Fondo, carente de personalidad jurídica, ajustará su régimen a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La composición, organización y gestión del Fondo será establecida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. El presupuesto del Fondo para el ejercicio 2009, una vez aprobado por el órgano que tenga atribuida tal potestad, se enviará a la Consejería de Economía y Hacienda para que esta compruebe su adecuación a las previsiones presupuestarias y, sin más trámite, lo remita a la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Séptima. Fondo de apoyo a las pymes turísticas y comerciales.

1. Se crea el Fondo de apoyo a las pymes turísticas y comerciales, para facilitar la financiación de sus inversiones.

2. El Fondo de apoyo a las pymes turísticas y comerciales tendrá una dotación para operaciones financieras, que será aportada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. El Fondo, carente de personalidad jurídica, ajustará su régimen a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La composición, organización y gestión del Fondo será establecida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. El presupuesto del Fondo para el ejercicio 2009, una vez aprobado por el órgano que tenga atribuida tal potestad, se enviará a la Consejería de Economía y Hacienda para que esta compruebe su adecuación a las previsiones presupuestarias y, sin más trámite, lo remita a la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Octava. Fondo de apoyo a las pymes de industrias culturales.

1. Se crea el Fondo de apoyo a las pymes de industrias culturales, para facilitar la financiación de sus inversiones.

2. El Fondo de apoyo a las pymes de industrias culturales tendrá una dotación para operaciones financieras, que será aportada por la Consejería de Cultura.

3. El Fondo, carente de personalidad jurídica, ajustará su régimen a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La composición, organización y gestión del Fondo será establecida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. El presupuesto del Fondo para el ejercicio 2009, una vez aprobado por el órgano que tenga atribuida tal potestad, se enviará a la Consejería de Economía y Hacienda para que esta compruebe su adecuación a las previsiones presupuestarias y, sin más trámite, lo remita a la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Novena. Fondo para la internacionalización de la economía andaluza.

1. Se crea el Fondo para la internacionalización de la economía andaluza, al objeto de promover la internacionalización de la actividad de las empresas andaluzas y, en general, de la economía andaluza.

2. El Fondo para la internacionalización de la economía andaluza tendrá una dotación para operaciones financieras, que será aportada por la Consejería de Economía y Hacienda.

3. El Fondo, carente de personalidad jurídica, ajustará su régimen a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La gestión del Fondo corresponderá a la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA). La composición, organización y gestión del mismo será establecida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. El presupuesto del Fondo para el ejercicio 2009, una vez aprobado por el órgano que tenga atribuida tal potestad, se enviará a la Consejería de Economía y Hacienda para que esta compruebe su adecuación a las previsiones presupuestarias y, sin más trámite, lo remita a la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Décima. Fondo de contingencia de operaciones financieras a sectores productivos.

1. Se crea el Fondo de contingencia de operaciones financieras a sectores productivos, como fondo de reserva con la finalidad de atender la asunción de obligaciones por la Tesorería General de la Comunidad Autónoma derivadas de las contingencias que puedan producirse en aplicación de las operaciones financieras, contempladas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, destinadas a la potenciación y apoyo de los sectores productivos y de vivienda.

2. El Fondo de contingencia de operaciones financieras a sectores productivos tendrá una dotación para operaciones financieras, que será aportada por la Consejería de Economía y Hacienda.

3. El Fondo, carente de personalidad jurídica, ajustará su régimen a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La gestión del Fondo corresponderá a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma, que deberá aplicar las normas de gestión que establezca el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. El presupuesto del Fondo para el ejercicio 2009, una vez aprobado por el órgano que tenga atribuida tal potestad, se enviará a la Consejería de Economía y Hacienda para que esta compruebe su adecuación a las previsiones presupuestarias y, sin más trámite, lo remita a la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Undécima. Fondo de Cartera con destino a las pymes al amparo de la iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), posteriormente modificada mediante la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, pasando a denominarse Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), y atendiendo a su naturaleza, funciones, experiencia y estructura y al personal cualificado con el que cuenta, se designa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) como gestora del Fondo de Cartera del instrumento financiero recogido en la subvención global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013 incluida en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, al amparo de la iniciativa comunitaria Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (JEREMIE).

2. Esta designación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.b.ii del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006.

3. El Fondo de Cartera tendrá como objetivo catalizar el acceso a la financiación de las pymes de una manera sostenible y se constituirá como un bloque independiente de recursos financieros en el seno de

la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación.

4. En todo caso, las normas de ejecución específicas del Fondo, sus mecanismos y objetivos, se desarrollarán en el acuerdo de financiación que deberán firmar la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, como organismo intermedio del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), como gestora del Fondo.

Duodécima. Fondo de Cartera de desarrollo urbano al amparo de la iniciativa Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 267 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en consonancia con las directrices adoptadas por el Consejo de la Unión Europea y atendiendo a su naturaleza, funciones, experiencia y estructura y al personal cualificado con el que cuenta dicha institución, se designa al Banco Europeo de Inversiones (BEI) como gestor del Fondo de Cartera del instrumento financiero recogido en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, al amparo de la iniciativa comunitaria Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas (JESSICA).

2. Esta designación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.b.i del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006.

3. El Fondo de Cartera tendrá como objetivo implementar inversiones reembolsables en zonas urbanas a través de proyectos inscritos dentro de un plan integrado de desarrollo urbano sostenible, y se constituirá

como un bloque independiente de recursos financieros en el seno del Banco Europeo de Inversiones (BEI), de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación.

4. En todo caso, las normas de ejecución específicas del Fondo, sus mecanismos y objetivos, se desarrollarán en el acuerdo de financiación que deberán firmar la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, como organismo intermedio del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), como gestor del Fondo.

Decimotercera. Contratación de las entidades de Derecho Público.

A los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público, tienen la consideración de Administración Pública las siguientes entidades de Derecho Público:

a) Las agencias administrativas y los organismos autónomos que subsisten con carácter transitorio al amparo de la disposición transitoria única de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Las agencias de régimen especial y las entidades de derecho público del artículo 6.1 *b* de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que subsisten con carácter transitorio al amparo de la disposición transitoria citada en la letra anterior, que cumplan alguna de las características siguientes:

1.^a Que su actividad principal no consista en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, o que efectúen operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza, en todo caso sin ánimo de lucro.

2.^a Que no se financien mayoritariamente con ingresos, cualquiera que sea su naturaleza, obtenidos como contrapartida a la entrega de bienes o a la prestación de servicios.

Decimocuarta. Régimen de los suelos de titularidad autonómica en Las Aletas.

1. Tendrán carácter de dominio público de la Comunidad Autónoma los bienes de titularidad de la misma incluidos en el área de Las Aletas, término municipal de Puerto Real (Cádiz), comprendidos en el triángulo formado por la autovía A-4 (variante Los Puertos) al Norte y al Este, por la autopista de peaje AP-4 al Sur, y por la línea de ferrocarril Cádiz-Sevilla-Córdoba-Madrid al Oeste.

2. Dichos bienes quedan afectados al cumplimiento de los fines de interés público establecidos en el proyecto de Interés Autonomo declarado por la disposición adicional quinta de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Hasta tanto se produzca la definitiva implantación del nuevo modelo de oficina judicial, y se complete la aplicación del nuevo modelo retributivo correspondiente, los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia percibirán las retribuciones complementarias que en el periodo transitorio se hayan liquidado en el ejercicio 2008, por los importes previstos en el mismo para el año 2009.

Segunda. Reestructuración de los programas presupuestarios de la Agencia Andaluza del Agua.

La Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, efectuará en la sección de gastos de la Agencia Andaluza del Agua las adaptaciones técnicas en su estructura presupuestaria, programas, servicios, centros, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, que procedan, con motivo de la asunción de nuevas competencias por este organismo, así como las modificaciones de créditos que sean necesarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Autorización de endeudamiento.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 de esta Ley, se autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable o concertar operaciones de crédito, así como a la asignación de estos recursos a los gastos de capital correspondientes, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación modifique el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas o autorice la realización de las consideradas actuaciones en virtud de lo dispuesto en la legislación de estabilidad presupuestaria.

La autorización para el endeudamiento podrá alcanzar hasta el límite de déficit que se determine de acuerdo con lo establecido en la citada normativa.

2. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, podrá autorizar a las

agencias públicas empresariales y entidades de derecho público del artículo 6.1.b de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que concierten nuevas operaciones de endeudamiento en el marco y con los límites establecidos en la normativa vigente sobre estabilidad presupuestaria.

3. De las operaciones realizadas en virtud de esta disposición final se dará traslado a la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía.

Segunda. Modificación de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 6 bis queda redactado del siguiente modo:

«1. Los consorcios y demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los artículos anteriores, en los que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las fundaciones del sector público, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la legislación específica que les sea de aplicación, se sujetarán a los efectos de esta Ley al régimen siguiente:

a) Quedarán sometidos al control financiero previsto en el artículo 85 de esta Ley y deberán obtener autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para la apertura de cualquier clase de cuenta en una entidad de crédito y ahorro.

b) Si percibieran subvenciones corrientes, elaborarán un presupuesto de explotación. Asimismo formarán un presupuesto de capital si la subvención fuera de esa clase.

Se entenderá que existe representación mayoritaria en las citadas entidades cuando más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, dirección o vigilancia sean nombrados por la Administración de la Junta de Andalucía o por sus organismos autónomos y empresas.

Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia que, aunque no cumplan los requisitos establecidos en el primer párrafo de este apartado, tengan una financiación mayoritaria de la Junta de Andalucía, podrán quedar sometidos igualmente al control financiero previsto en el artículo 85 de esta Ley cuando, mediando razones justificadas para ello, así lo acuerde el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda».

Dos. Se añade un nuevo apartado al artículo 6 bis, con la siguiente redacción:

«4. Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la legislación específica que les sea de aplicación, se sujetarán a los efectos de esta Ley al régimen establecido en los apartados anteriores».

Tres. Se añade una nueva letra f al apartado 2 del artículo 32, con la siguiente redacción:

«f) Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que hace referencia el apartado 4 del artículo 6 bis de esta Ley, determinándose expresamente las operaciones financieras».

Cuatro. Se modifica la regla quinta del artículo 34, quedando redactada como sigue:

«QUINTA. Como documentación anexa al anteproyecto de Ley del Presupuesto se cursará al Consejo de Gobierno:

- a) La cuenta consolidada del Presupuesto.
- b) La Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente el anteproyecto comparado con el Presupuesto vigente.
- c) La liquidación del Presupuesto del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.
- d) Un informe económico y financiero.
- e) La clasificación por programas del Presupuesto.
- f) Informe de Impacto de Género.
- g) Anexo de Inversiones.
- h) Anexo de Personal».

Cinco. Se modifica el apartado 3 del artículo 39, que queda redactado como sigue:

«3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en las letras *a*, *b*, *e* y *g* del apartado anterior no será superior a cuatro.

El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

En los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por 100 del importe de adjudicación, en el momento en que esta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en el que finalice el plazo fijado en el

contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro del límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros a que se refiere el párrafo anterior».

Seis. Se modifica el apartado 1 del artículo 46, que queda redactado como sigue:

«1. Las personas titulares de las diversas Consejerías u organismos autónomos podrán autorizar, con el informe favorable de la Intervención competente, las transferencias entre créditos del mismo o distintos programas a su cargo, dentro de una misma sección, siempre que no afecten a:

- a) Los financiados con fondos de la Unión Europea.
- b) Los declarados específicamente como vinculantes, salvo en los supuestos de transferencias entre los distintos programas de las mismas clasificaciones económicas declaradas específicamente como vinculantes y pertenecientes a los Capítulos I y II.
- c) Los de operaciones de capital.
- d) Los gastos de personal, salvo que el saldo neto de la transferencia entre las aplicaciones del Capítulo I sea igual a cero.
- e) Los destinados a “Otros gastos de personal” incluidos en el programa “Modernización y Gestión de la Función Pública”.

Las personas titulares de las diversas Consejerías podrán autorizar, además, con las limitaciones e informes favorables establecidos en el párrafo primero de este apartado, las transferencias entre créditos de un mismo programa y diferente sección, cuando resulten afectados tanto la Consejería a su cargo como cualquier-

ra de sus agencias administrativas u organismos autónomos dependientes. Las competencias previstas para autorizar transferencias comportan la de creación de las aplicaciones presupuestarias pertinentes, de acuerdo con la clasificación económica vigente».

Siete. Se añade una nueva letra e al apartado 1 del artículo 81, con la siguiente redacción:

«e) Los gastos correspondientes a los depósitos previos y a las indemnizaciones por rápida ocupación, derivados de las expropiaciones forzosas a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada en las que se declare urgente la ocupación de los bienes afectados».

Ocho. Se añade un apartado 4 al artículo 85 ter, con la siguiente redacción:

«4. La Intervención General de la Junta de Andalucía realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía obligadas a auditarse por su normativa específica».

Nueve. Se añaden dos nuevas letras e y f al artículo 89, con la siguiente redacción:

«e) Aprobar las normas de contabilidad aplicables a los fondos regulados en el apartado 4 del artículo 6 bis de esta Ley.

f) Determinar las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma que quedarán sujetas a la obligación de remisión de información relacionada con el cumplimiento de las leyes de Estabilidad Presupuestaria».

Tercera. Delegación legislativa en materia de Hacienda Pública.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, apruebe un texto refundido de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incluya, además de las modificaciones introducidas por esta Ley, las efectuadas por las siguientes:

- Ley 9/1987, de 9 de diciembre, de Modificación de determinados artículos de la Ley General de la Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.
- Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.
- Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.
- Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.
- Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.
- Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
- Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

- Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros.
 - Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación, de Función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
 - Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
 - Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.
 - Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.
 - Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.
 - Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
 - Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
 - Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.
 - Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.
 - Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.
 - Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.
- 2.** La autorización para refundir se extiende, además, a la regularización y armonización de los textos legales que se refunden, epigrafiando, en su caso, los títulos, capítulos y artículos del texto refundido.

Cuarta. Modificación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

El apartado 1 del artículo 8 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, queda redactado como sigue:

«1. Los Registradores de la Propiedad y Mercantiles con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera quincena de cada trimestre, una declaración comprensiva de la relación de los documentos relativos a actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se presenten a inscripción en los citados registros. Dicha declaración irá referida al trimestre anterior».

Quinta. Facturación electrónica.

Se habilita a la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones

normativas que regulen la forma de prestar el consentimiento, el procedimiento de remisión, el sistema de archivo y conservación, las condiciones técnicas y los demás requisitos necesarios para la expedición de facturas por medios electrónicos, cuando los destinatarios de las mismas sean la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades vinculadas o dependientes.

La obligatoriedad del uso de las facturas electrónicas podrá establecerse por dicha Consejería de manera gradual en atención a las características de las personas físicas o jurídicas que deban expedirlas o del tipo de contrato de que se trate.

Sexta. Adaptaciones técnicas.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar en el estado de ingresos del Presupuesto las adaptaciones técnicas que sean necesarias, para la correcta clasificación y cuantificación de las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar, una vez que la Comunidad Autónoma adopte como propio, en el seno de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma, un nuevo Sistema de Financiación Autonómica y se proceda a fijar los importes correspondientes a cada uno de sus instrumentos.

Séptima. Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Se autoriza al Consejo de Gobierno a efectuar en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas u organismos autónomos las adaptaciones que procedan en el Presupuesto, para desarrollar la participación

de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma que se regule por ley, a través de un fondo de nivelación de carácter incondicionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Octava. Desarrollo normativo.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

Novena. Vigencia.

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2009, excepto las disposiciones adicionales sexta a duodécima, la disposición adicional decimocuarta y las disposiciones finales segunda y cuarta, que tendrán vigencia indefinida.

Décima. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2009.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA